



## Over dit boek

Dit is een digitale kopie van een boek dat al generaties lang op bibliotheekplanken heeft gestaan, maar nu zorgvuldig is gescand door Google. Dat doen we omdat we alle boeken ter wereld online beschikbaar willen maken.

Dit boek is zo oud dat het auteursrecht erop is verlopen, zodat het boek nu deel uitmaakt van het publieke domein. Een boek dat tot het publieke domein behoort, is een boek dat nooit onder het auteursrecht is gevallen, of waarvan de wettelijke auteursrechttermijn is verlopen. Het kan per land verschillen of een boek tot het publieke domein behoort. Boeken in het publieke domein zijn een stem uit het verleden. Ze vormen een bron van geschiedenis, cultuur en kennis die anders moeilijk te verkrijgen zou zijn.

Aantekeningen, opmerkingen en andere kanttekeningen die in het origineel stonden, worden weergegeven in dit bestand, als herinnering aan de lange reis die het boek heeft gemaakt van uitgever naar bibliotheek, en uiteindelijk naar u.

## Richtlijnen voor gebruik

Google werkt samen met bibliotheken om materiaal uit het publieke domein te digitaliseren, zodat het voor iedereen beschikbaar wordt. Boeken uit het publieke domein behoren toe aan het publiek; wij bewaren ze alleen. Dit is echter een kostbaar proces. Om deze dienst te kunnen blijven leveren, hebben we maatregelen genomen om misbruik door commerciële partijen te voorkomen, zoals het plaatsen van technische beperkingen op automatisch zoeken.

Verder vragen we u het volgende:

- + *Gebruik de bestanden alleen voor niet-commerciële doeleinden* We hebben Zoeken naar boeken met Google ontworpen voor gebruik door individuen. We vragen u deze bestanden alleen te gebruiken voor persoonlijke en niet-commerciële doeleinden.
- + *Voer geen geautomatiseerde zoekopdrachten uit* Stuur geen geautomatiseerde zoekopdrachten naar het systeem van Google. Als u onderzoek doet naar computervertalingen, optische tekenherkenning of andere wetenschapsgebieden waarbij u toegang nodig heeft tot grote hoeveelheden tekst, kunt u contact met ons opnemen. We raden u aan hiervoor materiaal uit het publieke domein te gebruiken, en kunnen u misschien hiermee van dienst zijn.
- + *Laat de eigendomsverklaring staan* Het “watermerk” van Google dat u onder aan elk bestand ziet, dient om mensen informatie over het project te geven, en ze te helpen extra materiaal te vinden met Zoeken naar boeken met Google. Verwijder dit watermerk niet.
- + *Houd u aan de wet* Wat u ook doet, houd er rekening mee dat u er zelf verantwoordelijk voor bent dat alles wat u doet legaal is. U kunt er niet van uitgaan dat wanneer een werk beschikbaar lijkt te zijn voor het publieke domein in de Verenigde Staten, het ook publiek domein is voor gebruikers in andere landen. Of er nog auteursrecht op een boek rust, verschilt per land. We kunnen u niet vertellen wat u in uw geval met een bepaald boek mag doen. Neem niet zomaar aan dat u een boek overal ter wereld op allerlei manieren kunt gebruiken, wanneer het eenmaal in Zoeken naar boeken met Google staat. De wettelijke aansprakelijkheid voor auteursrechten is behoorlijk streng.

## Informatie over Zoeken naar boeken met Google

Het doel van Google is om alle informatie wereldwijd toegankelijk en bruikbaar te maken. Zoeken naar boeken met Google helpt lezers boeken uit allerlei landen te ontdekken, en helpt auteurs en uitgevers om een nieuw leespubliek te bereiken. U kunt de volledige tekst van dit boek doorzoeken op het web via <http://books.google.com>



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Soc. 2431  $\left( \frac{e. 8}{50} \right) d 13/50$

K. 9. 31











**COLECCION**  
**DE DOCUMENTOS INÉDITOS**  
**PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.**



**COLECCION**

DE

**DOCUMENTOS INÉDITOS**

PARA

**LA HISTORIA DE ESPAÑA.**

POR

**LOS SEÑORES MARQUES DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVA,**  
Individuos de la Academia de la Historia.



**TOMO L.**

**MADRID.**

**IMPRESA DE LA VIUDA DE CALERO,**  
Calle de Santa Isabel, núm. 26.

**1867.**



**CONTINUACION**  
DE LOS  
DOCUMENTOS RELATIVOS  
**AL LICENCIADO PEDRO GASCA**  
SOBRE LA COMISION  
QUE LE DIÓ CÁRLOS V EN 1545  
PARA IR Á PACIFICAR EL PERÚ,  
**SUBLEVADO POR GONZALO PIZARRO Y LOS SUYOS.**

---

*Del licenciado Gasca al Consejo de las Indias.*  
28 de enero de 1547.

Sobre si debian proveerse nuevas conquistas y á qué personas.

MUY ILUSTRES Y MUY MAGNIFICOS SEÑORES.

A 26 de noviembre próximo pasado hice relacion de lo que hasta entónces se ofrecia de que hacerla por mi carta, cuya duplicada con esta va, y de las escrituras que en ella se hacia mencion, torno á enviar las dos informaciones que en el negocio de Pedro de Valdivia recibí juntamente con el poder que de Chile vino en la fragata y la peticion que el procurador dió.

Lo que despues se ofrece de que hacerla es, que en 7 de diciembre llegaron á esta ciudad Nuflo de Chaves y Pedro de Oñate, dos de los cuatro que los del Rio de la Plata enviaban, y me dieron la carta original que Domingo de Irala y los oficiales que con él quedaban escribian, la cual envió con esta, y tras ellos enviaron Gabriel de Rojas, Diego Centeno y el licenciado Polo á Juan de Barrientos con las cartas que van con esta en que con gran instancia me decian que diese aquella entrada, porque convenia y era necesario para descargar la tierra de gente perdida, que en cantidad habia acudido y de cada dia acudia aquel asiento de Potosí, no solo por el remedio della, pero aun por la conservacion de la pacificacion y sosiego, el cual corria riesgo en tanto que aquella gente no salia á entradas, la cual no queria ir sino aquella entrada por estar tan á mano y haber tan buena noticia de aquellas partes, y tambien que á ella saldria sin hallar ni pasar por otras partes del Perú. Y ansimismo para la seguridad de la hacienda que allí S. M. tenia, convenia no hubiese en aquel asiento tanta gente perdida y ociosa, y Juan de Barrientos y Baltasar de Loaisa, que despues llegó, me dijeron que los capitanes Gabriel de Rojas, y Diego Centeno y licenciado Polo habian encomendado me dijese encarecidamente, que en tanto que tanta gente habia en aquel asiento, tenian la hacienda no en poco cuidado y no osarian sacalla y ponella en camino para traerla en Arequipa y desde allí á esta ciudad.

Y ansimismo trajo una informacion que cerca de las cosas del Rio de la Plata el capitan Gabriel de Rojas y licenciado Polo tomaron de Aguayo y Miguel de Urrutia, que eran los otros dos que de allá habian venido, la cual aquí envió. Y segun por sus dichos parece el intento de su venida era para que yo proveyese á Domingo de Irala ó á otro

que de acá fuese la conquista de aquella tierra en que estaban, y daban á entender que convenia fuese persona de mas cualidad que el dicho Domingo de Irala. Junté al arzobispo (1), y á Pedro de Hinojosa, y al mariscal, y Lorenzo de Aldana y á don Alonso de Montemayor, y todos vimos las dichas cartas é informacion y oimos á los dichos Nuño de Chaves y Pedro de Oñate. Y dado que entendí de todos ellos mucho deseo que se proveyese aquella gobernacion y entrada por la gran necesidad que les parecia que de ello habia, con el temor que tenia de no proveer cosa, que pareciese que se encontraba con lo que de España S. M. y V. S. proveyesen, no solo no me quise determinar á hacerlo, pero les dije, que no pensaba proveerla, diciéndoles, que aunque se perdiese el Perú no habia de proveer ni hacer cosa que en manera alguna se pensase que se podria encontrar con lo que de España se hubiese proveido, especialmente que si por caso acertasen á proveerse á una misma tierra dos personas por gobernadores podrian nascer discordias semejantes que las que hubo entre don Francisco Pizarro y Almagro, dado que por estar mas á mano el remedio de

(1) Don fray Juan de Barrios y Toledo, arzobispo de Santa Fé de Bogotá, religioso franciscano, ó mercenario, segun Gonzalez Dávila en Teatro de las iglesias de Indias, profesó en 1529 en el convento de su órden en Valladolid, y marchó luego á América donde prestó grandes servicios en el Rio de la Plata, de cuya iglesia de la Asuncion fué primer obispo, pasando despues á la metropolitana de Bogotá ó Nueva Cartagena. Hallábase en el Cuzco para consagrarse al regreso de Gonzalo Pizarro de la batalla de Añaquito, y se manifestó uno de sus mas decididos partidarios, ayudándole con su influencia y consejos; pero á la llegada de Gasca se reunió con él en Panamá, y le acompañó durante su permanencia en aquel país. Murió en 1568, en la capital de su diócesis y fué sepultado en su iglesia catedral.

obviallas, estando ya audiencia en estas partes se podrian mas fácilmente atajar.

En 8 del dicho diciembre llegó el licenciado Cianca y le di poder de justicia mayor desta ciudad en tanto que venian oidores para asentar la audiencia, y comision para tomar residencia á Lorenzo de Aldana y á todos los otros oficiales, que desde la muerte del marqués habian tenido cargo aquí, porque desde entónces no se habia tomado, aunque algunas veces se habia intentado á tomar; porque, como tengo escrito, ya que la tierra va en mas sosiego, y la justicia temiéndose y respetándose mas, parece que se sufre aguardar á que llegue el doctor Sarabia, que por traer su mujer en dias de parir se ha detenido y detiene en Panamá, y no asentarla con oidores de emprestado, especialmente que como al de la Gama envié á Quito y á Polo á los Charcas, no hay aquí de quien echar mano para asentar en la audiencia, aunque fuese de emprestado sino el doctor Villalobos, el cual desde ántes que el licenciado Cianca llegase, ha estado y está tan indispuesto que aun para esto no podria aprovechar.

El licenciado sirve en todo muy bien y con toda entereza, aunque no con poca necesidad, porque aliende de la que le ha puesto lo mucho que ha gastado sustentando una casa con su mujer en Panamá, y acá él en la jornada que contra Gonzalo Pizarro se hizo, gastando en sustentar soldados y hacelles buen acogimiento, y aderezarse de armas y caballos, cosas tan costosas que en aquel tiempo eran, que no de los mejores costaban ochocientos y mill pesos. El salario que se da á los oidores es tan poco para poderse sustentar en esta tierra, que por la cuenta que á Dios debo, tengo duda que se pueda sustentar la mitad del año con ello, á lo ménos en este tiempo que tan falta ha quedado



esta tierra con las desventuras pasadas de las cosas necesarias para vivir, que no se compra con un peso de oro lo que en España se puede comprar con un real. Y pues S. M., como es justo, manda que los oidores vivan limpiamente, será necesario que les añada el salario, y aun que se lo doble; y si para escusar algo de costa fuere necesario disminuir el número de los oidores, por mejor lo tenía que no que todos muriesen de hambre y necesitados de no vivir limpiamente y de se ayudar de sus vecinos.

Y aunque esto que digo de doblarles los salarios sea conveniente y aun necesario, con el licenciado Cianca, por lo que ha servido de entrambas sillas, y lo que ha gastado y la necesidad en que por servir se ha puesto, hay particular razon para que no solo se haga esto en lo del salario, pero para que se le hagan mercedes y ayuda; y es verdad que porque se quedase en el Cuzco á regir aquella ciudad ofrecian los vecinos de le dar por año cinco mill pesos. Delante de Dios hablo, que formaria conciencia si lo que digo no representase á S. M. y á V. S.

Viendo la mucha necesidad que habia de descargar gente desta tierra y el aparejo que para ello habia, si se pudiese dar entrada por la parte que habian salido estos cuatro mensajeros y la instancia que por todos se hacia para que la diese, quise procurar de entender hasta donde llegaban las gobernaciones de don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro, porque segun lo que me decian, la que se dió á don Pedro de Mendoza y despues á Cabeza de Vaca, que segun se crée es la que ahora se provée á Sanabria, estaba fuera de las dichas dos gobernaciones, y así parece que es de creer que S. M. no la daría en nada de lo que tenía dado á los dichos don Francisco Pizarro y Almagro.

Y hallé una provision, cuyo traslado con esta va, dirigi-

da á fray Tomas de Berlanga, obispo de Tierrafirme, en que se dice que la gobernacion de don Francisco Pizarro es toda la tierra que se incluye Ueste-Leste entre el paralelo que Norte-Sur, derecho meridiano, dista del sobredicho por ducientas y setenta leguas. E que la gobernacion de Almagro es toda la tierra Oeste-Leste que se incluye dentro deste segundo paralelo é del que Norte-Sur derecho meridiano dista deste segundo por ducientas leguas, y para mejor entender esta cosa en 19 del dicho diciembre junté á Anton de Rodas y á Francisco Guasino, antiguos pilotos deste mar, y que entendieron en deslindar las dichas dos gobernaciones, y visto lo que estos decian é lo que parecia de las alturas por las tablas mas nuevas que destas partes hay, y los actos que sobre los límites destas gobernaciones se hicieron, pareció:

Que la gobernacion de don Francisco Pizarro hácia el Norte empezaba dos grados poco mas ó ménos ántes de la equinoccial, hácia la parte del Norte, y se acababa procediendo desde allí Norte-Sur, derecho meridiano, en 14 grados escasos de la equinoccial hácia la parte del Sur. E que Oeste-Leste contenia toda la tierra que entre los dos paralelos que deste principio y deste fin iban desde la de la mar del Sur hasta la mar Grande, que es la que comunmente se llama mar del Norte. Porque dando á cada grado de los del meridiano 17 leguas y media parece que montarian diez y seis grados, dos ántes de la equinoccial y catorce pásada la equinoccial hácia el Sur ducientas y ochenta leguas, que son diez mas de las 270 que á la dicha gobernacion Norte-Sur, derecho meridiano, S. M. dió, y por estas diez mas se ponen escasos los dichos catorce grados.

Y pareció ansimismo que la gobernacion del adelanta-

do Almagro empezaba desde el paralelo de los dichos 14 grados hasta el paralelo de 25 grados escasos que pasa mas hácia la parte del Sur del Trópico de Capricornio un grado y tantos minutos. Y que así la dicha gobernacion de Almagro era toda la tierra que se contenia Oeste-Leste entre los dos paralelos que distaban por la equinoccial el primero por catorce grados escasos y el otro por veinticinco escasos de mar á mar. Porque dando las dichas 17 leguas y media á cada grado del meridiano once grados que desde los 14 hay hasta los 25, montan ciento y noventa y dos leguas y media, y así falta para las ducientas que Norte-Sur, derecho meridiano, S. M. dió á la gobernacion de Almagro siete leguas y media; pero porque á los 14 grados sobraban diez á la gobernacion de don Francisco Pizarro, que se han de dar á esta de Almagro, poniendo el fin desta postura en 25 grados cabales sobrarian dos leguas y media, y por esto se pone el paralelo fuera de ella á 25 grados escasos. Y conforme á esta cuenta la gobernacion que dicen se dió á don Pedro de Mendoza y despues á Alvaro Nuñez Cabeza de Vaca, y por su dicho parece que la dicha gobernacion tenia ducientas leguas Norte-Sur, que empezaban desde la dicha boca del Rio de la Plata, procediendo hasta el estrecho de Magallanes y otras tantas Leste-Oeste en cuadro.

Y lo mesmo parece por las disposiciones de Nuflo de Chaves y de Pedro de Oñate, segun lo cual, como esta dicho, esta gobernacion por lo mas cercano dista los dichos nueve grados de la gobernacion de Almagro.

Y así estos dos dicen que entre ellos y los otros que quedaban en la entrada del Rio de la Plata se decia que despues que llegaron al Paraguay, que es el rio que de la parte del Cuzco se va á juntar con el de la Plata, andaban

fuera de la dicha conquista de don Pedro y Alvar Nuñez Cabeza de Vaca aun parece conforme á lo que dicen y se vé por las alturas que ántes de llegar al dicho Paraguay, salieron de la dicha gobernacion de don Pedro, apartándose della y llegándose hácia la equinoccial.

Tomé el dicho á Gaspar de Ocampo sobre si la gobernacion que se decia traia Sanabria era la mesma de los dichos don Pedro y Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y dijo que así lo habia oido decir en España.

Tomóle animismo á Acosta, hijo de Acosta, piloto de S. M., que me decian venia por piloto de la armada de Sanabria, y dijo que en Sevilla entendió de su padre que el dicho Sanabria traia en gobernacion ducientas leguas en cuadro, y que las ducientas Norte-Sur, derecho meridiano, empezaban entre Sancta Catalina y la boca del dicho Rio de la Plata, y que esto vió hablar como cosa cierta.

Y siendo así la dicha gobernacion tampoco llega á la de Almagro, porque aunque empezase desde la mesma Sancta Catalina y se estendiese de mar á mar, Leste-Oeste distaria del fin de la gobernacion de Almagro tres grados Norte-Sur, derecho meridiano, que montan cincuenta y dos leguas y media mas hácia el Sur, porque Sancta Catalina segun Acosta dice y parece por las cartas, tiene de altura veinte y ocho grados hácia la dicha parte del Sur.

Dicen asimismo Nuflo de Chaves y Pedro de Oñate que los que de nuevo viniesen de España, para venir desde la boca del rio hasta donde habian dejado á Domingo de Irala y á los otros compañeros habian menester dos años, y habiendo de traer caballos mas tiempo por las muchas dificultades que en subir el rio arriba hay, que ellos en sus deposiciones espresan. Ponen por muy dificultoso poderse conquistar por el dicho Sanabria lo del Paraguay, y así

por la dificultad que en subir á él ternia , como por no poder traer caballos tales, no tantos como eran menester para dicha conquista, ni las otras cosas necesarias para ella, y representan la gran cualidad que hay para poderse pacificar y poblar desde los Charcas de donde se va por camino llano, y llegan, segun dicen, los repartimientos de aquella villa cuarenta leguas de donde quedaba Domingo de Irala.

En 11 del dicho diciembre torné á juntar al arzobispo, obispo de Quito, licenciado Cianca, Pedro de Hinojosa, mariscal, don Alonso de Montemayor y á Lorenzo de Aldana, y se les leyeron todas las dichas deposiciones, y dije que pues habian visto lo que habia venido de los Charcas y todo lo demás que á esta negociacion tocaba, que les pedía me diesen su parecer de si debia dar entrada hácia el paraje en que se vaciase la gente que estaba represada en los Charcas ó no, porque yo estaba muy perplejo, entendiendo la necesidad que habia de darla para cumplir con aquella gente y ocuparla y sacarla de aquella tierra, donde estando juntos ociosos con necesidad y acostumbrados á desasosiegos y á vivir de la hacienda real y de las particulares, no podian sino poner en peligro la paz y sosiego, y aun la hacienda de S. M. y de los demás. Y considerando por otra parte que como no se tuviese clara noticia de lo que Sanabria traia señalado por gobernacion, podria encontrar lo que yo proveyese con lo que él trajese proveido.

Todos en conecórdia fueron de parecer que se debia dar la entrada y conquista, pareciéndoles que conforme á lo que arriba está dicho se podia dar sin tocar en la que dicen del Rio de la Plata, y que no solo era necesario en gran manera para la paz y sosiego desta tierra y seguridad de la hacienda que de S. M. en los Charcas habia, que todo

corria riesgo, no se dando por aquella parte entrada á la gente que allí habia, pero que aun para poblar y pacificar todo lo que habia de una parte y de otra del Paraguay, convenia darla, pues por las Charcas tan fácil era de hacerse, y por el Rio de la Plata tenia tanta dificultad de poderse efectuar.

Tornéles á decir que yo les queria dar por escrito las causas que me ponian en perplejidad para que mas despacio mirasen en ello, y que despues de vistas y mirado en ello les rogaba, que cada uno al plé de ellas por escrito me diese su parecer, así para que yo mejor lo pudiese ver y pensar sobre ello, como tambien porque queria hacer relacion de todo á V. M. y á V. S., y enviar sus pareceres, y en lo que yo me resolviese.

Y así se hizo, y tornaron á dar por escrito lo mesmo que ántes les habia parecido con las causas que á ello les movia, que fueron las que de palabra habian dicho, como todo parece por el traslado de la dicha cédula que al obispo de Tierrafirme se dió para deslindar las gobernaciones de Pizarro y Almagro, y el de las deposiciones de los pilotos y de los demás, y de los dichos pareceres que con esta van.

E visto todo y especial que lo de Paraguay es cosa muy distinta de lo del Rio de la Plata y que dista dello por mucho espacio me determiné á proveer á Diego Centeno esta conquista y gobernacion del Paraguay, dándole por límites de la parte del Occidente los términos del Cuzco y Charcas, y del Oriente los de la costa del Brasil, y hácia el Norte el paralelo que dista de la equinoccial hácia el Sur catorce grados, y hácia el dicho Sur el que va debajo del Trópico de Capricornio que dista por 23 grados y 33 minutos, por manera que Norte-Sur, derecho meridiano, terná nueve gra-

dos, 33 minutos, que son ciento y setenta y tantas leguas derechas por meridiano, mandándole que guarde los términos de su demarcacion al rey de Portugal y los suyos á la ciudad del Cuzco y Villa de la Plata, y á Gonzalo de Sanabria y á otra qualquier persona á quien S. M. hubiere proveido lo del Rio de la Plata los suyos, como V. S. podrá mandar ver por el traslado de la provision que con esta envio. Y ansimismo se le dió conforme á lo que S. M. manda en la facultad que me dió para proveer conquistas, la institucion, cuyo traslado va en este pliego.

Pidiéronseme de parte de Diego Centeno los capitulos que con esta van, y respondiésele lo de la márgen, para que en ello S. M. haga lo que fuere servido, porque como acá se tiene nota de lo que S. M. da con las gobernaciones, hánlo pedido Pedro de Valdivia y Diego Centeno con intento que si S. M. fuere servido de les dar algo dello lo recibirán, y no por eso dejarán de aceptar sin ello las gobernaciones y conquistas con solo lo que acá se les dió.

E dado que á lo que tengo entendido lo que dicen trae Sanabria no llega á la gobernacion de Almagro, que como he dicho se acaba á los 25 grados, por apartar esta del Paraguay mas de la de Sanabria puse el fin della en grado y medio ménos de altura de los dichos 25 grados, y con todo esto por no tener tanta probanza, cuanta quisiera, de lo que Sanabria trae, no la proveyera sino me viera en tanta necesidad de echar gente desta tierra.

Este dia 11 del dicho diciembre se envió desta ciudad de Lima para V. S. el pliego, cuyo duplicado va con esta, y algunos presos y condenados por la rebelion de Gonzalo Pizarro, y entre ellos á fray Luis, fraile de Santo Domingo, que es el que fué muy secuaz de Gonzalo Pizarro y tres

clérigos, el uno que llaman el canónigo Coronel, que vino con el visorey por canónigo de Quito y despues ha seguido á Gonzalo Pizarro é sido ayo de un su hijo mestizo, é que hizo en favor de su rebelion cierto libro de que en otra he hecho mencion, intitulado de *Bello justo*; y otro clérigo que se llama Sosa muy secuaz desta rebelion, y otro clérigo vizcaino que se llama Domingo Ruiz, que en las alteraciones de don Diego de Almagro, el mozo, le siguió, y quando Gonzalo Pizarro, segun dicen, venia contra el visorey queria venir con él, y porque le pidió un caballo en Guamanga é no se le dió, se quedó, é desde allí se fué á los Charcas donde se juntó con Diego Centeno é le siguió continuamente, y de los primeros que esta postrera vez que se alzó bandera por S. M. fueron Diego Alvarez y este clérigo y otros cuatro que habiendo sabido de la llegada de la primera armada que con Lorenzo de Aldana, y Hernan Mexía y Palomino á estas partes se envió, la alzaron é se fué á juntar con Diego Centeno. E por esto pretendió despues este clérigo que Diego Centeno le habia de hacer alférez general, y porque Diego Centeno no venia en ello sino en darle al dicho Diego Alvarez se indignó con entrambos y para apaciguarle hubo necesidad de dejarlo en manos del obispo del Cuzco, para que si él dijese que era cosa que cabia en clérigo se le daria, y con decir que no lo era se asosegó, é dió Diego Centeno el dicho estandarte á Diego Alvarez. Fué uno de los que con mas calor trabajaron en juntar gente á Diego Centeno, y en la de Guarina peleó á caballo como cualquier otro lego y fué uno de los que mas procuraron animar la gente de Diego Centeno, y despues del desbarate le ayudó á que se salvase y le curó y acompañó hasta Lima y desde allí vino á Xauxa á hacerme saber de su llegada á Lima y volvió á venirse con él, y así



me volvió á alcanzar en Andaguaylas que no fueron pocas leguas las que desde el desaguadero hasta volver á Andaguaylas anduvo, y de allí fué siempre con el campo hasta que fué desbaratado y castigado Gonzalo Pizarro.

Y aunque en el repartimiento se le dieron encomiendas, anaconas y mill y quinientos pesos de socorro, porque no se le dieron indios fué uno de los que mas hicieron en el motin del Cuzco, y por ello el obispo de aquella ciudad lo prendió y procedió contra él; solo de recibir á prueba el fiscal, apeló para Roma y el fiscal apeló para el arzobispo, el cual le mandó enviar á España preso, y trayéndole se soltó y vino á Guamanga, de donde la justicia mayor que yo allí habia puesto me le trajo con toda decencia, porque así yo lo escribí.

É le recibí benignamente é hice aposentarle en mi posada sin prisiones y que le proveyesen todo lo necesario, y llegado el arzobispo intercedí por él para que teniéndole respeto á lo que habia servido le dejase estar como estaba por algunos dias, hasta que algunos amigos le dicesen con que mejor pudiese irse á España, y así á ruego mio lo hizo.

Y estando así un Juanes de Cortaza de su tierra y que se habia hallado en esta ciudad con el visorey, y despues arriba con Diego Centeno y pasado el desbarate de Guarina habia venido con Diego Centeno á juntarse con nosotros, y hallándose en Xaquixaguana avisó al arzobispo y á mí que convenia que este clérigo saliese destes reinos, porque sin embargo del sosiego que mostraba le habia hablado y refi-do con él como con amigo, diciéndole que si él le dejára cuando la diferencia del estandarte matára á Diego Centeno y á Diego Alvarez, y que se fuera con la gente á Gonzalo Pizarro y fueran ricos y señores; pero que él tenia ya li-

cencia para no se ir desta tierra por tres ó quatro meses, que dentro de aquellos no podria sino haber otro mundo, y que se irian arriba á los Charcas donde tenian amigos y haria su hecho.

Entendido esto pareció que se debia de enviar este clérigo á cumplir su destierro, y ansi se hizo, y todavia por parecer que en algo habia servido, le hice tornar á dar otros mill pesos de una pension, porque me decian, que los mil y quinientos que primero se le habian dado ya los tenia gastados.

Hánme dicho que piensa desde España tornar por la mar del Norte á la entrada que hace Diego Centeno; páreceme que hombre tan bullicioso y amigo de desasosiego no se debe de dejar volver.

En 18 despaché á Juan de Barrientos respondiendo á Gabriel de Rojas y á Diego Centeno y al licenciado Polo, y haciéndoles saber como habia dado la gobernacion y conquista del Paraguay á Diego Centeno, y encomendéle fue-se á diligencia, porque como cuando de aquí Pedro de Valdivia partió, estaba en no proveerla, y á él importaba que se publicase así porque fuese con él alguna mas gente que en los Charcas habia y de cada dia iba, se podria alterar, no llegando en breve la nueva de la provision.

En 21 proveí de la escribania del número y del cabil-do de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz á Juan de Aulestia, que en esta jornada continuamente desde Panamá ha servido con sus armas, y en los despachos que para la guerra y despues della se han hecho, y fué uno de los quatro que primero llegaron en Xaquixaguana á tomar la artillería de Gonzalo Pizarro, que iba en los delanteros arcabuceros sobresalientes debajo del capitan Pablo de Meneses.

En 27 se partió Nuño de Chaves con cartas para Domingo de Irala y los que con él estaban, cuyos traslados con esta van, en que les hacia saber de la provision que Diego Centeno habia hecho y las causas que me habian movido, y lo mucho que importaba esta provision para poblarse en breve aquella gobernacion y que ellos tuviesen de comer y el aparejo que Diego Centeno mas que otro para esta conquista y poblacion tenia.

Provee á Garcí de Vergara, natural de Ontiveros, del oficio de thesorero hasta que S. M. mandase proveer á otro, y á Nuño de Chaves de contador, y de la mesma manera á Anton Cabrera de veedor, y á Pedro Dorantes de fator, porque segun me informaron eran las personas de mas faccion que allá habia y de bondad y celo para el servicio de S. M.

Y porque ningun hombre que sea de confianza y partes para estos oficios, impidiéndoles para poder tener indios, los quieren aceptar, me fué forzado que para que los aceptasen los que se provayeron á Chile decirle en sus provisiones que tuviesen los oficios hasta que desto se hiciese relacion á S. M. y mandase proveer á otros dellos, y que en el entretanto no les fuesen de impedimento para que no se les diesen indios, y lo mismo se dijo á los que se provayeron para lo de Paraguay.

Bien entiendo lo que la ordenacion á esto quiere repugnar, pero no supe como se pudiese proveer al recaudo de la Hacienda Real en personas que fuesen de confianza, rostro y estofa para cobrarla, defenderla y guardarla, no se les permitiendo esto, porque los que estas cualidades tienen pretenden indios, y no tienen en nada el salario, como no lo es en tierras donde tanto las cosas valen, que todas son de mucho precio, y solo el oro y plata parece que es lo que

no le tiene, y cierto acá se ofrecen cosas que no se saben proveer, á lo ménos por hombres que tan poco alcanzan como yo, de la manera que desde España miradas parece se pueden proveer.

Y aunque en la Nueva España y en el Perú, donde ya sobra gente, de todas maneras se pueda guardar esta ordenanza, é se hallan personas cuales para estos oficios convienen, aunque no sin dificultad, porque es tan poco el salario no solo de los ciento y treinta mill maravedís que á los de Chile y Paraguay señalé, mas aun los quinientos y diez mill que S. M. manda dar á los del Perú, que ninguno dellos hay que no gaste harto mas en el gasto de su casa y persona; pero en entradas que de nuevo se van á conquistar, paréceme que no se puede guardar sin riesgo del recaudo de la Hacienda Real, porque no hay hombre de estofa que por el interese del salario quisiera ir á pasar tantos trabajos y peligros como en los descubrimientos y conquistas se pasan.

En 30 se partió Pedro de Oñate con la provision de la gobernacion del Paraguay para Diego Centeno.

En estos dias se hizo alcance líquido á los bienes del tesorero Riquelme de ochenta y tres mill y tantos pesos, como parece del traslado del escrito que con esta va. Y todos los bienes que hecha la diligencia posible se han podido hallar con las deudas que al dicho tesorero se debian, que se piensan que se pueden cobrar, se tasaron con estenderse la tasa todo lo que cupo, no llegaron mas de á sesenta y cuatro mill pesos, como V. S. podrá ver por la fée de la tasa que envió.

Hiciéronse muchos apuntamientos por los contadores contra el dicho tesorero y los otros oficiales reales, que han sido mas, y alicnde del dicho alcance el veedor García de

Salcedo (1) y el contador Juan de Cáceres, y los albaceas tenedores de los bienes del factor Guillen Suarez, por quitarse de pleitos con S. M. dieron y tomaron sobre concertarse y tomar asiento cerca del dicho alcance y apuntamientos, y se resolvieron conmigo que ellos darian á S. M. cien mill pesos, los diez mill pagados luego, y dentro de año y medio otros diez mill pesos, y dentro de otro año y medio veinte y cinco mill pesos, y en fin de los cuatro años el resto, que es cincuenta y cinco mill pesos, con que S. M. les diese por libres de lo que contra ellos por razon de sus oficios hasta ahora pudiese pretender, y que ansimismo S. M. les diese los bienes del dicho tesorero y cediese en ellos los derechos y acciones que por razon de las dichas cuentas y administracion del oficio de tesorero pudiese pretender, con que si tasados los bienes que ahora se tasaron en los dichos sesenta y cuatro mill y tantos, en setenta mill pesos en que ellos los tomaban, ellos cobrasen de los bienes del tesorero mas de á cumplimiento de los dichos cien mill pesos, fuese para S. M., y que ansimismo quedase á S. M. cualquier derecho á salvo que por razon de las dichas y apuntamiento le pudiese competer contra cualesquier personas que no fuesen los dichos Garcia de Salcedo, Juan de Cáceres, Guillen Xuarez y tesorero Riquelme.

Y considerada la diligencia que en buscar los bienes del tesorero se ha puesto, y como acá no se habian podido hallar mas de los contenidos en la tasa, y no se sabia que

(4) Garcia de Sancedo pasó al Perú con el cargo de veedor de fundiciones en 1529, contrayendo desde luego estrecha amistad con los Pizarros, que le favorecieron constantemente, y aun cuando pareció vacilar por un momento en favor del virey Blasco Nuñez, no tardó en abandonarle y seguir á los oidores, que le arrebataron el poder y fué el origen de todas sus desgracias.

en España tuviese algunos, porque segun lo que acá se tiene entendido que el tesorero envió cantidad de dineros en diversas veces á poder de un Francisco de Plasencia, jurado y vecino de Sevilla, por fines que á él le parecieron, segun lo que se entiende, hizo que se le tornasen á remitir, tomándolos acá y librándolos en España, y entendidas las defensas que los oficiales tienen contra los dichos apuntamientos y la cantidad que se puede cobrar de terceras personas de lo contenido en los dichos apuntamientos, nos pareció era asiento que no estaba mal á S. M., y por esto no se deshizo este asiento, pero díjoseles que sin consultallo yo no era parte para efectuallo, ni aunque lo fuera lo debia hacer.

E con esto venimos á sentar con ellos que desde luego tomasen los bienes contenidos en la tasa por precio de setenta mill pesos, y hiciesen obligacion é diesen fianzas que guardarian el dicho asiento de los dichos cient mill pesos de la manera que arriba está dicho, teniéndolo S. M. por bueno, y donde no lo tuviese por tal, que S. M. tuviese contra ellos y contra cualesquier otros el derecho que por razon de los dichos apuntamientos é cuentas le competiese, y que ellos pagasen dentro de dos años primeros siguientes los dichos setenta mill pesos en la tasa contenidos, y así se hizo la escriptura que con esta va.

Como digo habidas las consideraciones que arriba van, nos pareció era asiento conveniente al recaudo de la hacienda de S. M., la cual con las alteraciones y desórdenes pasados parece como vertida; se ha de cojer lo mejor que fuere posible. E no está mal á los oficiales, porque aunque tengan defensas, hay diversas cosas de que se puede asir para movelles pleitos y pretender que se puede sacar dellos cantidad, y tambien porque aunque dan mas de lo que los

bienes del tesorero valen mas á lo que entiendo de treinta mill pesos, pero con la espera que en el asiento se señala, el multiplicar del ganado que en el dicho tiempo puede haber, segun lo mucho que en esta tierra vale, les podrá ayudar á pagar la mayor parte de lo mas que ofrecen.

Yo envió con esto los apuntamientos, y al pié de cada uno dellos señalado de mi mano lo que entiendo cerca de cada uno dellos, y ansimismo las escrituras de que en los dichos apuntamientos y en lo que yo digo se hace mencion para que sobre todo visto por V. S. se envíe á mandar lo que se deba hacer, y para que del todo se pueda ver envío todas las cuentas que los contadores han tomado.

Entretanto que la respuesta vuelve se dará prisa en la cobranza de lo que en los apuntamientos se contiene, que no será poco lo que se cobrará de otras personas fuera de los oficiales, porque serán mas de otros cient mill pesos, y por el resto de lo que en ellas se contiene ya que S. M. no tenga por bueno el asiento de los cien mill pesos que ofrecen se podrá entender con los oficiales.

Y porque haya mas diligencia y cuidado en la cobranza de estas y de otras debdas, el arzobispo entre los otros trabajos que en servicio de S. M. toma, junta cada semana dos días los oficiales reales, y por el libro en que de las deudas les está hecho cargo, les toma cuenta de lo que han hecho en la dicha cobranza, y se da orden de lo que se debe hacer en ella.

Y ansimismo en los pleitos se tiene cuenta y se hace un dia cada semana junta con los oficiales, letrados de pleitos y procurador patrimonial, porque segun las cosas han andado, para tornarlas en orden y cojerse algo de lo derramado, todo es menester.

Diéronseles desde luego los bienes tasados en setenta

mill pesos, porque aliende de dar mas por ellos de lo que al presente valen, estarán seguros de no se perder, como se perderian estando por S. M., porque aunque en todas partes lo que no tiene dueño particular, especialmente siendo bienes muebles, padescer mas en esta tierra, especialmente siendo cosas que ni yo ni el que viniere en mi lugar podemos tener delante de los ojos.

Pienso que los oficiales no se estenderán á dar mas que los dichos cient mill pesos, porque yo he hecho toda la justicia que se ha podido para que se alargasen mas, y con dificultad los he hecho llegar á esto, pero en acortar algo mas los términos de las pagas seria posible que viendo que en solo aquello estaba, lo hiciesen.

En estos dias envié mandamientos á todos los pueblos destos reinos para que todos los visitadores nombrados saliesen á visitar, y que hecha la visitacion la trajesen á esta ciudad para que se hiciese la tasa de los tributos, mandóse á unos que saliesen en todo marzo, y á otros en todo abril, segun el tiempo en que en cada parte cesaban las aguas, y á los de los Charcas que saliesen en todo mayo, porque á causa que no podrá salir Diego Centeno con la gente de allí hasta este tiempo, pareció que convenia á la defensa de los naturales de aquellas partes, y al buen recaudo de la hacienda de S. M. que allí está, no saliesen los vecinos hasta que Diego Centeno hubiese sacado la gente.

Esta tasa ha de ser la llave de la conservacion de los naturales, y donde se ha de poner en justicia y razon la tierra y acabar de poner en observancia las ordenanzas que no se revocaron, en cuya iutroducion llevo mucho tiempo, por la gran necesidad que dél hay para no desgraciar á los vecinos hasta asentar la tierra, porque ellos han sido y son



la principal ayuda para lo que se ha hecho, y en especial despues del repartimiento para refrenar la desvergüenza y codicia de toda la otra gente suelta, porque con tener que gastar dependen dellos muchos, y ansi con ellos se han podido castigar y sujetar los perdidos y sueltos, y poner el temor necesario para no efectuar sus malos deseos, cobdicias, solturas y robos, á que ansi los que han deservido á S. M. como los que se dicen servidores suyos, están acostumbrados á hacer en esta tierra y vivir sin Dios y sin rey mas de en la boca, diciéndose servidores y debajo desto robando su Real Hacienda y la de los particulares.

Hablo deste golpe de gentalla en comun, porque las personas buenas y de tomo que erraron, descan gracia con Dios y su rey; y vivir en paz y gozar de sus haciendas, excepto que comò las cosas sean acá de tanto interese y tan gruesas, que lo que en otras partes se ternia en mucho, en estas se tiene en poco, reina tanto la cobdicia que aun entre estos hay tanta que pocos no tienen en algo para contentarse con ello, lo que es mucho, é se les puede locar en moderallo sin peligro de gran acedo. Y aun no es de poca consideracion en esta parte de cobdicia, parecer que se debe pensar que los mas que acá vienen deben ser muy inclinados á ella, pues por solo interese se destierran tantas leguas de su naturaleza, deudos y amigos, y se ponen á tantos trabajos y á tan gran riesgo de vida y salud por tanta diversidad de temples y diferencia de manjares, tan diferentes de los en que nacieron y con que se criaron.

Y llevando este asiento hasta ahora no he mandado que se guarde la ordenanza que no se echen indios á las minas, porque de las no revocadas esta es la que mas acedo puede causar, sino que so color del trabajo que los indios

han pasado y la falta de comida, que en muchas partes han tenido y tienen, y necesidad para repararla de hacer sementeras, y la enfermedad de modorra que en muchas partes ha andado entre ellos y españoles de dolores de costado, he puesto freno en lo de echar indios á minas, dando á entender que era por estas causas.

Tambien he disimulado hasta ahora en no quitar unos indios, que los monesterios de Santo Domingo tienen en esta ciudad y en la del Cuzco, así por lo mucho que han servido en el allanamiento de Gonzalo Pizarro y padecido debajo de su tiranía, y hoy sirven y ayudan en sermones y confesiones y fuera dellas al asiento y sosiego de la tierra, como tambien porque edifican las iglesias, é quitarles ahora los indios no las podrian acabar, ni aun sé como se puedan sustentar sin ellos, que son los mantenimientos tan caros, que los de Sant Francisco apenas se pueden mantener de limosnas, y hasta ahora ninguna otra fundacion tienen los monesterios, ni esta disimulacion parece que trae inconveniente, porque estos indios son mas relevados y doctri-  
nados.

Háse ejecutado y mandado que nadie no cargue indio, y así se guarda, y para el castigo de los caminantes que intentan otra cosa, ó les hacen malos tratamientos ó toman cosa alguna mas de aquello que está tasado, que para comer de paso les den, se han dado varas de alguaciles á los estancieros de los tambos, para que prendan á cualquiera que excediere y le envíen á la justicia del pueblo de españoles mas cercano, y en ellos se ayuden no solo de los españoles pero aun de los indios. Es esto la cosa mas necesaria para la conservacion y reparo de los naturales de todas las que se pueden hacer, y para que no se acaben y tornen á multiplicar, é se asienten y vuelvan á sus pue-

blos. Porque de cargarlos ha venido á morir gran muchedumbre dellos, y ha sido esto de tan gran crueldad, que aliende de llevarlos cargados reventando con soles y ásperos caminos, los llevaban atados con sus cadenas de dia, y de noche los echaban en cepos, porque no se les huyesen, caminando con sus cargas ensartados quince ó veinte en una cadena, puestos sus colleras de hierro al pescuezo, y en cayendo uno era forzado cayesen todos: así ha acontecido caer uno de una puente y llevar á los otros tras sí y ahogarse todos. Y esto he oido á personas que lo han visto; y hablarse como cosa muy notoria y que ha acontecido, caer uno muerto cansado, y por no pararse el español á abrir la cadena y desensartarlos, sacar la espada y cortar la cabeza al caido, y así sacar la collera por el pescuezo. Y deste trabajo y crueldad tan grande se han disminuido en gran manera los naturales en esta tierra, y han huido muchos dellos dejando sus pueblos y asentamientos, y huyendo á los montes y partes ásperas y escondidas apartadas de los caminos.

Y ansimismo se ha mandado que en todos los tambos se dé á las personas que llevaren cédula mia de como han servido á S. M. contra los alterados, el dia que allí llegaren, servicio de leña y yerba para las bestias, y un celemin de maiz á cada uno, y que si mas allí quisieren estar, lo compren y paguen. Y esto se ha mandado y guarda hasta que del todo la gente que en estas alteraciones ha servido á S. M. acabe de entrar en las conquistas que se les ha dado, ó tome manera de vivir en la tierra, la que della no hiciere entrada, que espero en Dios será de aquí á abril. Porque despues mandarse ha que los tambos estén bastecidos, é que se venda lo necesario para los caminantes á precios convenientes, que los corregidores de cada pueblo en

sus territorios cada año tasarán conforme al valor que los mantenimientos tuvieren aquel año, y no se dará nada gracioso de aquí adelante.

Es cosa que en gran manera importa no solo para el bien, conservacion y reparo destos pobres naturales, que hasta aquí ni de sus haciendas, hijos, comidas ni mujeres tenian mas de lo que les queria dejar cualquier perdido que pasaba por el camino. E sus personas han sido en tan poco tenidas y tan maltratadas, que no solo á los espafioles han traído á cuestras en hamacas, pero aun á las indias que para su servicio y suciedades los vagabundos tenian, y á sus negros y negras: pero aun importa para quitar desta tierra los vagabundos, que la roban y desasosiegan, porque con haber tenido licencia cada espafiol de tomar todo lo que por donde pasaba tenian los indios, y de hacer que le llevasen á cuestras á él y á todos los que con él iban, y les diesen de comer, han tenido los malos aparejo de se andar vagabundos por la tierra, inquietándola y desasosegándola, y tomando cada uno dellos número de indios para anaconas, y trayéndoles consigo, el cual no tendrán cuando vieren que se han de ir á pié, si no tuvieren bestia, y que no los darán de comer si no lo compraren y asentarán donde lo ganen.

Espero en Dios que en breve esta tierra terná otra figura y órden que hasta aquí ha tenido, con que Dios se sirva, viviendo los espafioles y naturales en razon y justicia, y que como los naturales, viendo las malas costumbres de los cristianos y sus crueldades y poca caridad, han vivido escandalizados y agenos de abrazar nuestra santa fée católica, pareciéndoles que pues las obras nuestras eran tales, que nuestra fée no debia ser mejor, que así de aquí adelante, viendo que se guarda justicia y vive con caridad y

misericordia, se convidarán y persuadirán á abrazarla, como yo lo comiezan á hacer.

Pero para bien efectuallo, especialmente lo que toca á la tasa, es necesario que venga persona á quien no tengan por tan compañero como á mí, porque cierto con la conversacion y familiaridad que conmigo han tenido, y con la obligacion que les parece que tengo para complacerles y condescender en todo lo que á ellos les contentare y bien estuviere por la buena compañía y ayuda que me han hecho, ninguna cosa se ofrece en que yo les vaya á la mano y refrene, especialmente si llega á castigo, que yo no tenga muy gran pena dello y ellos la sientan mayor.

Y cierto es para mí tan penosa vida, que la contienda con los enemigos con gran parte no me ha fatigado ni aventajado tanto, quanto lo ha hecho lo que con los amigos sobre estas cosas he tenido y tengo despues del desbarate de Gonzalo Pizarro. Y por esto suplico á V. S. yo tenga licencia para poder salir desta tierra dentro deste año, porque á no me venir, como ya diversas veces he dicho, aprovecharme ya de la que dije que habia de tomar, cuando esta jornada acepté, y seria de inconveniente irme sin dejar subcesor.

Bien creo que cuando esta llegáre ya verná camino visorey, pero viendo quanto conviene que venga y el inconveniente que seria irme sin haber él llegado me hace ser importuno. Para entónces estarán hechas las visitas y traídas á esta ciudad y á punto para que el visorey sin tener respeto sino al servicio de Dios y descargo de la conciencia de S. M. y conservacion y reparo destos pobres, y con la estrañeza que para que todos le respeten y tengan por bueno lo que hiciere, es menester haga la tasa con que estos miserables de naturales vivan en justicia y razon y descan-

so, que cierto es gente muy aparejada y hecha como de cera para hacer dellos todo bien, tratándolos con justicia y amor, y ansí, entendiendo ellos en la jornada pasada que se usaba con ellos destas dos cosas, y se les hacia buen tratamiento, y nos condollamos de sus trabajos y se les daban tan moderados, que bendito Dios no se supo ni entendió que de trabajado ni ninguno muriese en toda la jornada que contra Gonzalo Pizarro se hizo, sirvieron con gran voluntad desde Tumbes hasta Xaquixaguana, ayudando á mantener la gente que iba en el campo de S. M. Y ahora viven con mucho contentamiento y tornan á poblar sus pueblos y hacer sus labores junto á los caminos, y han sembrado en estos reinos mas este año, que se ha visto despues que en ellos hay españoles.

En 9 de enero llegó mensajero de los Charcas con las cartas del licenciado Polo y del capitan Alonso de Mendoza, que con esta van, en que me escriben como á diez y siete del pasado habia fallecido el capitan Gabriel de Rojas, de un dolor de costado, que me ha dado mucha pena y congoja, porque era el mas entero vasallo y celoso al servicio de S. M. que en estas tierras he conocido y mas deseoso de mirar por la hacienda real y aprovechamiento della, y no puede sino hacer gran falta en las cosas de la de Potosí, y tenia gran noticia y experiencia desta tierra, de quien en gran manera me he ayudado y pensaba ayudar entre tanto que en estos reinos estuviera. Dios le tenga consigo, que segun vivió bien y como cristiano, y me dicen que murió, así lo creo que será.

Luego determiné que á diligencia se partiese el general Pedro de Hinojosa con la comision que Gabriel de Rojas tuvo para tener aquella hacienda en guarda y asistir en su recaudo y cobranza, y para traerla á Arequipa é desde

alli á esta ciudad; hombre bueno y de gran entereza y confianza, y á quien se terná entero respecto en aquel asiento, que es lo que para la guarda de la hacienda conviene, aunque no es tan de negocios como Gabriel de Rojas, pero no le falta la suficiencia necesaria, y como ya los aprovechamientos de las vacantes hayan cesado, y lo confiscado esté ya cobrado, parece que no hay que hacer sino en la fundicion, el qual no es negocio de dificultad alguna.

Tambien lleva comision para enviar á Diego Centeno y la gente á la entrada del Paraguay; y poner órden para que salgan sin daño ni vejacion de los naturales, é que no saquen ninguno destes reinos, y para castigar por la tierra del Collao, por donde ha de pasar á cualesquiera españoles de los que por allí han acudido para esta entrada, si los hallare haciendo daño.

En 12 del dicho enero se partió á diligencia el general á los Charcas con los despachos ya dichos.

En 16 del dicho proveí una de las escribanías del número desta ciudad de Lima, que habia dias que estaba vaca por muerte de Alvaro Caballero, proveíla á Alonso de Valencia, que sirvió y acompañó al visorey en las cosas de la guerra, y en despachos que ante él hacia, y se halló con él en la batalla de Quito, y despues se juntó conmigo en Tumbes, y á su costa sirvió hasta el desbarato y castigo de Gonzalo Pizarro; proveyósele como las otras á beneplácito de S. M., y con que dentro de dos años y medio trajese confirmacion.

En 24 se enviaron algunos presos condenados por la rebelion de Gonzalo Pizarro á galeras y en destierro perpetuo de estos reinos, y entre ellos fué un Luis de Chaves que mucho siguió á Gonzalo Pizarro, y habiéndose condenado en el Cuzco á servir de soldado en las galeras ó en una

frontera por cierto tiempo, se huyó viniendo á esta ciudad para desde ella ir á cumplir su condenacion, á quien habia dado cartas suplicando á V. S. que en la ejecucion se le hiciese la merced que lugar hubiese: tornóse á prender y condenóse á muerte y en grado de apelacion á galeras perpetuamente; atento que tiene, aunque por bastardia deudos de calidad, si S. M. fuere servido mandarle conmutar la pena ó disminuirla, con la sentencia se habrá acaso en algo ayudado á poner el temor, que es menester haya para que se guarde á la justicia el respecto, y á la tierra el sosiego que es necesario, sobre lo poco que la gente en ella ha estado acostumbrada á tener destas dos cosas.

El visitador de la Merced me ha hoy hablado é dicho que teme que el provincial y capítulo de su órden, que se ha de tener en Toledo, ha de tornar á proveer de comendadores en esta casa, á fray Miguel de Orense, y en la de Trujillo á fray Esteban, comendadores que en ella han sido y á quien él ha privado de los oficios.

Paréceme que se debe creer que no harán semejante provision, pues haciéndola seria quitar al visitador la reputacion, y hacer ilusoria la visita, especialmente que allá se debe tener bien entendido quanto estos dos han favorecido la causa de Gonzalo Pizarro; que el Orense aun despues de muerto Gonzalo Pizarro, ocultó sus bienes contra las censuras é juramento que le puso el visitador, hasta que se halló la bajilla de Gonzalo Pizarro, que valió cinco ó seis mill pesos, debajo de la cama deste. Y el fray Esteban iba con Gomez de Solis por mandado de Gonzalo Pizarro, para sentir en España lo que con los procuradores que enviaba Gonzalo Pizarro, pasaba, y volver al Perú á avisarle dello. Digo esto conforme á lo que tengo entendido y por muy cierto y fué público en Panamá, cuando allí llegó, y



no porque desto postrero haya tomado informacion; y así yo estuve en embarcalle en Nombre de Dios y enviarle á España, y dejélo de hacer porque viniese á dar cuenta de la casa de Trujillo, donde era comendador. Rogóme el visitador hiciese desto relacion á V. S. para que si allá se quisiese hacer esta provision se obviase, pareciendo á V. S.

Despues de haber cerrado el despacho que va de las cuentas del tesorero Riquelme é apuntamientos que cerca dellas hicieron los contadores se tractó con Lorenzo de Aldana sobre el apuntamiento 64, y le pareció hacer la probanza que en este pliego va de número de testigos, los cuales todos se examinaron estando yo presente, excepto el arzobispo y obispo de Quito, para mostrar lo que habia servido á S. M. el tiempo que en ausencia de Gonzalo Pizarro habia ejercitado el oficio de teniente, y que habia sido necesario para poder mejor servir á S. M. tener guarda para ser parte de defender que su real hacienda, ni la de los particulares desta ciudad no se robase, y él pudiese amparar á muchos servidores de S. M. y excusar muertes y daños.

Haber sido Lorenzo de Aldana muy de corazon servidor de S. M. y haber amparado teniendo el oficio de teniente á todos los buenos, y excusado que no matasen muchos dellos, que matáran los ministros de Gonzalo Pizarro, y haber deseado poner esta ciudad debajo de la voz de S. M. es cosa muy notoria, y que yo desde que entré en Tierra-firme entendí por todos los que del Perú á aquella tierra iban, y en especial de los que iban desterrados de Gonzalo Pizarro, ó huyendo, y que le habian tenido por sospechoso los de Gonzalo Pizarro, y aun así por cartas, que entre las escrituras de Gonzalo Pizarro he hallado, lo muestran

muchos dellos, y en especial Pero de Puelles, maestre de campo que fué de Gonzalo Pizarro en la de Quito, é tiniente y capitan que quedó allí despues de aquella batalla, y Francisco de Carvajal, tambien su maestre de campo, de las cuales me pareció enviar dos en este pliego, dado que para la prueba desto hay poca necesidad dellas.

E por esta sospecha que dél tuvieron, corrió mucho peligro de perder la vida, y la perdiera si no fuera porque quando á Gonzalo Pizarro tuvo preso Almagro y en punto de le cortar la cabeza, Lorenzo de Aldana procuró de salvarle y le salvó, y por este respeto, aunque todos instaron diversas veces con Gonzalo Pizarro que lo matase, no lo hizo, ántes procuró hacerle su amigo.

E lo que toca haber tenido la dicha guarda, é si sirvió con ella y si corriera peligro si no la tuviera, ansí de los que quisieron levantar esta ciudad, como por la mas sospecha en que incurriera con Gonzalo Pizarro, podrá V. S. mandar ver en la probanza y lo que cerca desto resulta, y por esto no terné que decir acerca dello mas de que para que fuese esta cosa mas adelgazada, é se pudiese enviar relacion mas desmenuzada á V. S. della, se tomó cuenta á Lorenzo de Aldana y á Diego Martin (1), que fué por

(1) El clérigo Diego Martin, criado de los Pizarros, pasó al Perú en 1546 en traje de soldado por ir en el mismo navío que los oidores, nombrándole Gonzalo desde luego mayordomo suyo en premio de haberle llevado noticias de su hermano Hernando. Poco despues tomó á su cargo la empresa de persuadir al virey Blasco Nuñez que le permitiese pasar al Cuzco á disuadir á su amo de sus pretensiones, quando iba verdaderamente á dar nuevo aliento en connivencia con los que tramaban en secreto su rebelion. Desempeñó su cometido y continuó al lado de Gonzalo hasta que despues de la llegada de Gasca le envió á ocultar sus tesoros atravesando los despoblados.

cuya mano lo mas del gasto desta guarda se hizo. E aunque Lorenzo de Aldana tenga buen entendimiento y sea diligente en lo que toca á su profesion, y así lo haya sido en todo lo que despues que se le encomendó la armada ha servido, que ha sido mucho, en lo deste gasto tenia tan poco recaudo, que para averiguar algo de lo que gastó en en esta guarda, hubo necesidad de averiguarlo con testigos, y así no mostraron haber gastado diez mill y seis-cientos y sesenta y seis pesos. De los cuales se han podido cobrar y cobraron y echaron en la caja de las tres llaves de S. M. tres mill pesos del dicho Diego Martin, y los siete mill y seiscientos y sesenta y seis pesos, que era el resto de los dichos diez mill y seiscientos y sesenta y seis, que no mostraron haber gastado, los pagó luego á S. M. el dicho Lorenzo de Aldana, sin embargo que se crea que de todo lo contenido en el dicho apuntamiento 61 no quedó en poder suyo cosa. Esto es de lo que puedó hacer relacion cerca deste apuntamiento. Sobre todo mandará V. S. lo que fuese servido que se haga. No dejaré de decir que si en la dicha guarda no se hubiera gastado lo contenido en este apuntamiento, que ni aun estos diez mill y seiscientos y sesenta y seis pesos que ahora se han cobrado se cobrarán, porque hallándolos en el arca Gonzalo Pizarro tambien los tomára, como tomó todo lo otro que en ella halló, é lo gastára, como gastó toda la hacienda de S. M. que pudo hacer, no solo en esta ciudad, pero en todas las otras partes.

De los cincuenta mill pesos contenidos en el apuntamiento 68, como al pié dél digo: los veinte mill se cobraron en Panamá y se echaron en el arca de las tres llaves y se hizo cargo al tesorero de Tierrafirme, y los otros quince mill paga Gomez de Solis en la forma que en el dicho apun-

tamiento digo. Y de los otros quince mill, descontado algo á Lorenzo de Aldana para alguna ayuda de lo que en servicio de S. M. gastó en la jornada que con la primera armada hizo, que se puede creer que gastó mas de los quinçe dellos, segun los socorros que á particulares personas, que con él venian, de su bolsa dió, y el mucho matalotaje que de vino, aceite y bizcochos, conservas y otras cosas, sin ayuda que de parte de S. M. para ello se le diese, hizo, porque para traer mas contenta la gente y con ménos peligro de hacer alguna maldad de las que en esta tierra se solian hacer, procuró traer, no solo mantenimientos, mas aun regalos.

Hará Lorenzo de Aldana obligacion con seguridad bastante de pagallos á S. M. é ponellos en su real caja, lo cual está ya platicado con él y se hará mañana el asiento, y así será pagado S. M. destes cincuenta mill pesos.

Están muchas cosas de la hacienda de S. M. con las cosas de los tiempos pasados así de revueltas, como de negligencias y desórdenes tales, que creo seria de momento traer facultad el visorey para dar asiento en algunas, porque por esta via se sacarían algunas cantidades, que por ventura metiéndolas en tela de juicio se perderían del todo.

Y porque en este pliego va el duplicado de lo que toca al negocio de Pedro de Valdivia, en el cual se hace mencion de haberle escrito Gonzalo Pizarro y enviándole para persuadille su amistad en favor de su rebellion y pretension, me pareció enviar un traslado de la carta que le escribió sobre esta materia, en que procura persuadirle esto y indignarle contra el servicio de S. M., haciendo relacion no solo de lo que pasaba, pero de muchas cosas que fingió á su propósito.

Nuestro Señor las muy ilustres y muy magníficas personas de V. S. guarde y estado acrecienta en su santo servicio como los suyos deseamos. Desta ciudad de los Reyes. —28 de enero de 1549.

(F. N.)

*Del licenciado Gasca al Consejo de Indias.*

*2 de mayo de 1549.*

Resultado de las concesiones hechas á Domingo de Irala y Diego Centeno.—Ordenes para traer la plata á Lima.—Pedro Portocarrero.—Gastos excesivos.—Disgustos de Gasca.—Nuevos descubrimientos.—Restablecimiento del orden.

MUY ILUSTRES Y MUY MAGNIFICOS SEÑORES.

A 28 de enero próximo pasado hize relacion de lo subdicho hasta entónces por mi carta, cuya duplicada con esta va.

De las escripturas que con aquella envié no torno á enviar ahora algunas, porque las que importan son tan largas que parece que si no fuese sabiendo que no se han recibido las de aquel pliego, no se sufre hacer duplicado dellas, y las que tocan á Diego Centeno por haber cesado ya aquella jornada, como abajo diré, parece que no hay necesidad de duplicarlas.

Lo que despues ha habido de que hacer relación es, que en postrero del dicho enero llegó un mensajero que Diego Centeno me enviaba para hacerme saber como habian salido otros tres mensajeros de los del Rio de la Plata, que salieron tras los otros cuatro primeros, y como Domingo de

Irala y los que con él estaban se retiraban y volvian á la ciudad de la Ascension.

Y lo que he entendido que entre ellos ha pasado es que llegados, como ya tengo escrito, á los Fomacocis, pueblos tan vecinos á los postreros repartimientos de los Charcas, que se dieron por repartimiento á Peranzures y Gaspar Rodriguez (1) por cédula del marqués, teniendo noticia de como estaban cerca de los cristianos que en la villa de la Plata hay, enviaron á Nuflo de Chaves, y á Oñate, y Aguayo y á Urrutia á negociar, que habiendo persona que tuviese facultad de S. M. para proveer quien los rigiese, hubiesen del provision, ó para el Domingo de Irala ó para otro que de acá se les enviase, y para que de acá fuese mas gente, especial de caballo, y se llevasen las cosas de que allá tenian necesidad, y quedaron de aguardar alli en los Fomacocis treinta dias.

E siguiendo su camino Nuflo de Chaves y sus compañeros entraron en los términos de la villa de la Plata, donde entendieron las cosas del Perú, y ántes de llegar á pueblo de cristianos, que era la villa de Plata, escribieron lo que de acá habian sabido, y pedian á Domingo de Irala y á los otros que aguardasen allí cuatro meses, y que en aquellos pensaban volver con recaudo.

Rescibidas por Domingo de Irala y los que con él estaban estas cartas, hubo entre ellos diversidad, porque unos

(1) Gaspar Rodriguez Enriquez de Camporedondo se halló en la batalla de las Salinas contra don Diego de Almagro, y despues en la de Chupas contra su hijo, cuya muerte presenció afirmando que era uno de sus mayores enemigos. Excitó á la rebelion á Gonzalo Pizarro, y despues de logrado su intento consiguió del virey que le perdonase y nombrase capitan de la gente que levantára; pero habiendo llegado á oídos de Pizarro le mandó dar garrote en 1544.

querían que luego se volviesen y retrajesen á la Ascension, diciendo que no era cosa aguardar tanto tiempo, estando ya al principio de las aguas, y el Domingo de Irala y otros querían que se aguardase. Y al fin se concordaron en que despachasen otros tres mensajeros, que fueron Ruy Garcia Mosquera, y Francisco Renjifo y Pedro de Sandoval, mandándoles que fuesen tras los otros cuatro primeros mensajeros, y alcanzándolos liciesen que se volviesen todos á los Corocotoquis, á donde Domingo de Irala y los que con él estaban, se habian de retirar y aguardar los cuarenta ó cincuenta dias, y que si hasta cierta parte no los alcanzasen, dejando allí las cartas que para los primeros mensajeros llevaban, se volviesen.

Estos segundos mensajeros encontraron en el camino cartas que los primeros escribian desde Potosí, y habiéndolas visto les pareció enviarlas, y ellos quedar allí, aguardando lo que Domingo de Irala y los otros les tornaban á enviar á mandar.

Vistas aquellas cartas y lo que los segundos mensajeros les escribian, hubo entre Domingo de Irala y los que con él estaban, otra vez diversidad y diferencia sobre aguardar allí en los Corotoquis á los segundos mensajeros, ó sobre retirarse del todo á la Ascension, sin mas aguardarlos, dado que no era pasado el término que con ellos habia quedado, diciendo que los segundos mensajeros no habian guardado la instruccion que se les habia dado, pues conforme á ella, ya que no habian alcanzado á los primeros se habian de volver y no repararse como lo habian hecho.

Y este parecer, que fué el de los que allí tenian veces de oficiales reales, prevaleció contra el de Irala, que era que aguardasen, y aun se determinaba venir con sus amigos en busca de los primeros y segundos mensajeros, y se

volvieron al pueblo de la Ascension, que á la ribera del Paraguay tienen poblado trecientas leguas de los Charcas la tierra adentro.

Y escribieron ántes de partirse de allí las cartas, que con esta envío, y la que para S. M. escriben, me enviaron desde los Charcas, abierta, como va, y me escribieron estos tres desde allí, la que con esta va, en que me piden socorro de las cosas necesarias para volver allá, que á lo que se entiende, era de gente, especialmente de caballos.

E ansimismo me escribió Diego Centeno, que viendo como los del rio de la Plata se habian retraído y vuelto á la ciudad de la Ascension, que él no determinaba hacer la jornada que ántes me habia pedido, sino descansar de los trabajos y peligros pasados, y estarse en su hacienda; ansi porque retraidos aquellos la jornada era mas dificultosa y él tenia necesidad de hacer mayores gastos para llevar mas gente y mas cabalgaduras, que le parecia que no lo podía hacer con ciento cincuenta mill pesos, como tambien porque juntos aquellos en la ciudad de la Ascension, harian, á lo que tenia entendido, número de quinientos hombres, y antojándoseles de hacer juego por sí, le podrian hacer contradiccion de que se siguiesen muertes y daños, y en esto se mostró muy determinado.

Junté al arzobispo, obispo de Quito, licenciado Cienca, Mariscal, y á don Alonso de Montemayor y á Lorenzo de Aldana, y vistas las cartas de Diego Centeno y las otras del Rio de la Plata, todos mostraron pena y aun enojo de Diego Centeno, porque habiendo publicado que habia de hacer la jornada, y habiéndola enviado á pedir con tanta instancia, con poder bastante y aceptádola y pregonádola, se volviese atrás, especialmente que con la publicidad que habia hecho de hacer esta jornada habia sido causa para



que la gente que estaba derramada por diversas partes del Perú, acudiese de todas ellas á los Charcos, donde él estaba, y donde habia de salir á la entrada, y de haberse juntado parecia habia gran inconveniente, no se les dando salida, para hacer motines y desasosiegos, y aun para poner en peligro la hacienda de S. M. que en Potosi estaba. Y ansimismo con la dicha publicacion habia sido causa que muchos de los que habian servido contra Gonzalo Pizarro que habian empezado á tomar asiento y manera de vivir, se habian alterado, y dejádola para ir á aquella entrada, y otros que querian ir á Chile y á otras entradas no habian ido, pensando ir á aquella, lo cual todo ayuda á poner mas en condicion el sosiego de la tierra, y aun les parecia que era especie de desacato, habiéndose pedido por el dicho Diego Centeno y dádosele y él aceptado aquella conquista, tan descalzamente dijese que no la queria hacer.

Por estas razones y lo que mas á ello les persuadia era la gran necesidad que para el sosiego desta tierra y órden y conservacion de los naturales y seguridad de la hacienda de S. M. y de los particulares, de que tan acostumbrados están á gozar los soldados en esta tierra, habia de sacar gente perdida della, les pareció que con todo rigor se debia proceder contra Diego Centeno, é compélelle á que hiciese la jornada, ó donde no se le secretase su hacienda, y á su costa enviase quien la hiciese. Encomendéles que mirasen mas en ello, para que sobre mas acuerdo se viese lo que conviniese hacerse.

En 1.º de hebrero nos tornamos á juntar, y los mas dellos estuvieron en lo que ántes.

En dar esta entrada yo estuve siempre desde el principio que en ella se habló mal por muchas causas, y en especial por no saber de cierto lo que Sanabria traia de go-

bernacion, y así forzado del parecer de todos estos preladados y personas con quien lo comuniqué, habiendo mucho resistido, la dí, y lo que mucho á ello me forzó fué entender que con haber publicado Diego Centeno que queria hacer esta jornada, se habia alterado y levantado mucha gente á ella, y lo que sobre todo me necesitó á ello fué temor de incurrir en mas desgracia de la gente que contra Gonzalo Pizarro sirvió, á quien no pudo alcanzar repartimientos, á la cual habia de parecer, que de falta de voluntad que para remedialles tenia, dejaba de dar aquella jornada, que tan fácilmente desde esta tierra se podria hacer, ofreciéndose persona de la posibilidad de Diego Centeno.

Y así la mudanza de Diego Centeno no me dió pena, ántes holgué, deseando siempre que si se pudiese excusar aquella jornada se excusase, y me pareció que era bien que la gente entendiese que no cesaba por mí, pues ya yo habia mostrado la voluntad que por su remedio tenia de que se hiciese, y la habia dado, y que solo cesaba por no se determinar á hacerla quien della se habia encargado.

No dije ni mostré este contentamiento, pareciéndome que no convenia que se entendiese que le tenia, pero dije que todavía era bien que aguardásemos á ver si tornaba á tener otro parecer Diego Centeno, y como tomaba la gente el que ahora escribia, é que aliende del respecto que se debia al celo que al servicio de S. M. en Diego Centeno continuamente se habia entendido por no estar tan asentadas como convenia las cosas, era bien que se excusase cuanto fuese posible de aderezar á persona que tantos amigos tenia como él, y que por esto me parecia que por el presente solo se entendiese en ver donde á rededor de los Charcas se poblarian dos ó tres pueblos, y que para esto se escribiese á Pedro de Hinojosa y al cabildo de la

villa de la Plata para que lo viesen, y comunicasen y enviasen su parecer. Y así se hizo, pareciéndome que no solo se remediarian en aquellos pueblos algunos, y desde ellos se descubriria mas tierra, donde se fuese á poblar otros, pero que aun en el entretanto, entendiendo la gente cómo, ya que lo de la entrada no se hacia, se buscaba maneras con que remediallos, recibirian contentamiento.

A Diego Centeno no respondí, porque ni quise mostrarle que quedaba satisfecho dél, por quedar libre, para que si adelante pareciese que era necesario hacer algo de lo que á los prelados y á las otras personas habia parecido, poderlo hacer, ni tampoco quise mostrarle acedo, é si alguno parecia que mostraba en no le responder, figuróseme que con él daría contentamiento á la gente que estuviere descontenta de Diego Centeno por no haber hecho la jornada.

En tres del dicho hebrero hablé al arzobispo y licenciado Cianca y oficiales reales sobre si les parecia que se debia escribir á Pedro de Hinojosa, que pues la entrada del Paraguay cesaba, ó al ménos se dilataba, que trajese con sus amigos y la guarda que les pareciese la plata que en Potosí habia de S. M. á Arequipa, y que allí la embarcase y trajese por la mar.

Parecióles á todos que así se debia hacer y escribirse á los cabildos del Rio de la Plata y de Nuestra Señora de la Paz y de Arequipa para que los vecinos ayudasen á traerla con sus carneros y bestias y la acompañasen con sus personas, y que en Arequipa se detuviesen los navíos para recibirla y traerla desde allí á esta ciudad donde estaria, no con la zozobra ni gasto que en Potosí.

No se ha entendido ántes de ahora en traer de aquella plata, así por no estar tan asentada la tierra como era me-

nester para ponella sin peligro en camino, como tambien por las aguas que desde el fin de setiembre hasta principio de abril en aquesta tierra hay tan grandes, que con gran trabajo se camina, especialmente con cargas de carneros, y por la mucha falta de comida que hasta ahora que ya se coge ha habido el año pasado, y por la gran dolencia que en toda esta tierra estos meses pasados ha habido de que ha muerto mucho número de naturales y algunos españoles.

En cinco de dicho hebrero deposité en el arzobispo de los Reyes los indios que fueron de Maria de Escobar, que vacaron por escoger su marido don Pedro Puerlocarrero el repartimiento que tenia en el Cuzco, el qual juntamente con el desta ciudad sustentaban él y la dicha Maria de Escobar, despues que en principio destas alteraciones Gonzalo Pizarro los habia casado. Hice este depósito, tasando primero los indios en ménos de la tercera parte de lo que ántes daban, y en el arzobispo, como en persona particular, hasta que por S. M. ó por mí en su real nombre otra cosa se proveyese de los dichos indios, como por el traslado del depósito, que aquí envió, V. S. podrá mandar ver.

Y dióme atrevimiento á esto no solo lo mucho que con su autoridad y prudencia el arzobispo ha ayudado en la jornada contra Gonzalo Pizarro y despues en el sosiego y concierto de la tierra y defensa y amparo de los naturales, y en allegar y poner recaudo de la hacienda de S. M. y en los aprovechamientos que para el bien della se han procurado y procuran, que cierto en eualquier cosa destas ninguna ayuda tal como la suya he tenido ni tengo; y no solo por lo mucho á que se dispuso y trabajo que pasó en la jornada por mar y por tierra, que para hombres mozos y recios fué grande, quanto mas para él, que ya es de edad

y flaco y no de muy entera salud, pero aun porque no solamente en socorrer gente y dalles de comer, habiendo mesa larga en toda la jornada, gastó todo lo que tenia, mas aun se adeudó en mas de doce mill pesos, los cuales segun lo poco que renta su prelacia, aunque se trajera como pensaba hacerlo en el monasterio que su órden tiene en esta ciudad, y estarse allí como un fraile particular, no los podia pagar en muchos años; viéndose tan adeudado y pareciéndole que la nueva dignidad de arzobispo de que S. M. le hacia merced le ponía en mas necesidad; y que con ella no le era tan licito especialmente al principio retraerse y ponerse en vida privada de fraile, estuvo en suplicar á S. M. fuese servido de mandar hacer merced desta dignidad al obispo del Cuzco, que tenia mejor para gastar lo necesario en la representacion della, y así lo hiciera, sino que yo considerando en lo que se han de tener las mercedes que S. M. hace y quanto se habia de tardar en tornar á proveer desta dignidad, no la aceptando el arzobispo, y lo que convenia que aquí residiese la metropolitana, le animé á aceptalla.

Si con todo esto pareciere que es algun inconveniente este depósito, luego se remováre y se darán en encomienda estos indios; y suplico á V. S. se entienda que hombre tan adeudado como yo he quedado, de los que me han ayudado en jornada que tan á fuerza de negociacion y ruegos se ha hecho, por mucho que se estreche no puede sino alargarse en algunas cosas que en remuneracion y muestra de gratitud parece que pide la compañía que se me ha hecho, y para quitar esta ocasion fuera cosa muy conveniente, como lo supliqué desde Tumbes, que se enviára visorey y que llegára al fin de la guerra, y á que á ella no alcanzara; y esta y otras causas muy necesarias é importantes

al servicio de Dios y de S. M. y buena administracion de justicia y quietud de todos, me ha hecho suplicar tantas veces por la breve venida del visorey; y es verdad, por la cuenta que á Dios debo, que importa grandemente su Hegada acá, porque la partida de España tengo por cierto que al tiempo desta ya la habrá hecho ó andará en eso, aliende de que con su venida yo saldré de la vida más congojosa y de mayor importunidad que se puede tener, porque la gente desta tierra es la mas importuna y de mayor cobdicia y mas acostumbrada á ser señores de lo ajeno, y que mas sin mirar á lo que se puede ó debe hacer, quiere que se haga lo que piden, y como á mí me han tenido por tan compañero, y vieron cuan largo al tiempo de la guerra gasté con ellos de lo de S. M., parésceles que el mesmo poder tengo para gastar con ellos y darles de la hacienda de S. M. ahora despues de acabada la guerra, porque tienen un engaño concebido, que mis poderes se estienden á podelles hacer gracia de todo lo que acá S. M. tiene, y cuando les quiero sacar deste yerro, piensan que lo que les digo es por excusarme de no se lo dar, y fatiganme tanto, y muestran tan gran descontento de que no les dé lo de S. M. y todo lo demás á su disposicion, que he tenido muchas veces necesidad para ponellos freno de los tropear, y aun algunos dellos echar de la tierra, no solo por tractar sus importunidades con desvergüenza y desacato, pero aun por parecerme que era principio de desasosiego y alteracion, y aunque no ha sido poca parte para enfrenar esta gente perdida, pero ésme tan penoso venir á semejantes términos con personas que me han sido compañeros, que delante de Dios hablo, que algunas veces me ha parecido que si lo que debo al servicio de Dios y de mi rey no me lo estorbára, no tuviera en nada meterme en un

navío y salir de entre esta gente, lo cual dándome Dios vida, espero haré con licencia de S. M. para principio del año que viene, y á no se me enviar, como tengo dicho, iré con aquella porque supliqué, cuando acepté la venida á esta tierra, y esto suplico á V. S. se tenga por muy cierto, y que me den favor como á siervo, pues lo soy, para que para entónces se me envíe armada, y quien la traya y lleve en ella la hacienda que para entónces S. M. terná junta, que espero en Dios que aunque en otra he dicho que será cuasi tanta como toda la que despues que el Perú se ganó se ha llevado dél á S. M., puedo decir en esta con verdad que será mas que toda aquella.

En nueve llegó un hombre de Quito con quien un criado de don Alonso de Montemayor le hacia saber que sus indios de los Canares decian que de la tierra adentro habian salido españoles, y que tenian allí cerca hecho un pueblo y les servian los indios comarcanos, y le escrebí cerca dello la carta y descripcion del rio, por cuya ribera se decia que habian salido, que aquí envió, y luego rescébi otra carta del capitan Mercadillo, que me escribia que por via de indios tenia la mesma nueva.

Como sea por indios que muchas veces se alargan y dicen cosas que no pasan por fines que á ellos les parecen, será posible que esto no fuese así como ellos dicen, pero si españoles por aquella parte han salido, créese que será cierta gente que estando yo en Panamá se dijo habian salido con Francisco de Limpias de lo de Venezuela y aun algunos que conocen aquel Limpias, dicen que tiene las señas que el capitan Mercadillo escribe en la carta, que aquí envió, y siendo así hay ya poco en estas partes que no se haya andado. La parte donde dicen que estos estan poblados, segun lo que dicen los que de aquella tierra salen, estará

de Loxa cincuenta ó sesenta leguas y de Quito algo mas.

En once se despachó el capitan Juan Alonso Palomino con los despachos para traer la plata conforme á lo que el arzobispo, licenciado Cianca, oficiales reales y á mí habia parecido, y se escribió á Pedro de Hinojosa y á los cabildos de la villa de la Plata y de Nuestra Señora de la Paz y de Arequipa, que son por donde ha de venir y á personas particulares, para que ayudasen que se trajese á buen recaudo y con seguridad, y que viniesen con ella cantidad de vecinos. Envié al capitan Palomino por ser hombre de cuidado, trabajo y diligencia y deseoso de servir, y uno de los de quien mas se podia en esto ayudar Pedro de Hinojosa. Escribí tambien al capitan Pablo de Meneses, que ha estado continuamente despues del allanamiento de Gonzalo Pizarro en lo postrero del Perú, cuando la gente que iba á Chile, y defendiendo que no llevasen indios desta tierra, para que pues ya Valdivia y la gente seria salida de los términos del Perú, é iria, cuando mi carta llegase, en los despoblados, que se fuese luego á juntar con Pedro Hinojosa en Potosí, y ayudase en la guarda y recado de la hacienda que allí S. M. tenia, y en ayudalla á traer, porque en el capitan Pablo de Meneses concurren las cualidades ya dichas. Y lo mesmo escribí al capitan Alonso de Mendoza, corregidor de Nuestra Señora de la Paz, que estaba en Paria haciendo defensa á los naturales, y para castigar allí á los que no hiciesen lo que debian, y aun tambien para desde allí hacer espaldar á lo de Potosí.

En 25 se enviaron de aquí las dos hijas de Juan Pizarro y Gonzalo Pizarro, y el hijo que dejó Gonzalo Pizarro, como hice relacion en la carta que con ella escribí, cuya duplicada con esta va.

En 2 de marzo recibí las cartas de Potosí, en que el



provincial de Santo Domingo, fray Tomas de San Martin y el licenciado Polo, que despues de la muerte del capitan Rojas, estaba en la guarda de la real hacienda, eserebian que aquella tierra estaba sosegada, y aunque habia mucha gente en ella, se iba asentando, y que los que de los soldados eran oficios, y ganaban de comer por ellos, y otros que no lo eran asentaban con amos, y otros empezaban á tratar y buscar otra manera de vivir ajena de la guerra. Y que les parecia que en principio de abril ó mediado se debia de empezar á traer aquella plata, porque para entónces habia comida ya cogida, y cesarian las aguas y nieves, que este año en aquella tierra ha habido muchas, y decia Polo que para entónces creia habria allí ochocientos mill pesos juntos.

Y ansimismo me escribieron como luego que Alonso de Mendoza y los vecinos de Nuestra Señora de la Paz habian sabido la muerte de Gabriel de Rojas, habian acordado que fuese á ayudar á guardar aquella hacienda el corregidor con algunos de los vecinos, y que con esta determinacion se habian partido y hécholo saber al corregidor de la villa de Plata y á los vecinos della, y que les habian respondido agradeciéndoles su determinacion, y diciéndoles que no habia necesidad, que todo estaba quieto, y que cuando la hubiese, ellos se lo harian saber, y que con esto se habian vuelto. Escrebí á los de Nuestra Señora de la Paz, loándoles su cuidado y celo que á las cosas del servicio de S. M. tinien, y encomendándole lo continuasen.

En ocho del dicho marzo recibí carta del Potosí en que el provincial y licenciado Polo me escribian como aquella provincia estaba pacífica, y que aunque la gente que allí habia era mucha, les parecia que segun se iba asentando en oficio y granjerías, y otros con amos se podrian excu-

sar de hacer la entrada del Paraguay, cosa que me dió gran alegría, por lo que he deseado siempre excusar aquella entrada.

En 25 llegó á esta ciudad Aguayo, uno de los cuatro mensajeros que primero habian venido de los del Rio de la Plata; pidióme que de la hacienda de S. M. socorriese cincuenta ó cient hombres de caballo que holgarian ir á juntarse con los del Rio de la Plata, diciendo que con esta compañía, aunque Domingo de Irala y los que con él andan se hubiesen vuelto á la ciudad de la Ascension, podrian volver á ella él y los otros que de allá habian venido, y que seria esta gente de caballos cosa de gran importancia para aquella conquista. Respondile que yo no tenia facultad para hacer semejante gasto, y que así por esto como porque con tan poca gente no se descargaba nada esta tierra, y se inquietaban los naturales al salir della no habia que hablar en esto.

Estos dias me han dicho diversas personas que, navegando del Perú á la Nueva España y de allá acá, han errado la navegacion y engolfado y hallado señales de haber en esta mar del Sur, no muy léjos desta costá, muchas islas y grandes. Y en especial Rivadeneira y otros que con él desde mas arriba de Arequipa salieron huyendo de Francisco de Carvajal en un barco, y fueron á Nicaragua y dieron en el camino en una isla tan grande que les parece que con no haberla tomado desde el principio anduvieron cerca de ciento y cincuenta leguas por su costa, y que esta isla estaba debajo de la equinoccial Norte-Sur con Guatimala y Nicaragua, á lo que les pareció; y que no vieron en ella gente, ni osaron saltar en ella.

Tambien me dicen otros que queriendo venir de Nicaragua al Perú y no conociendo la navegacion, llegaron á

unas islas y fueron por las costas de una dellas Leste-Oeste siete dias y que vieron en ella edificios de indios y fuegos, y que desde allí se volvieron por no entender la navegacion á la Nueva España, y que esta isla tiene arboledas raras, y muchos pedazos de campos de yerbas sin montes, que acá llaman sábanas, y aunque estos saben poco de altura, y así no se puede tener por cierto esto que dicen, pero dicen que á su parecer estas islas están desta parte de la equinoccial hácia el Sur.

Tambien Nicolas de Ibarra, piloto desta mar, y los que con él vinieron de Panamá el año próximo pasado dicen que apartados de la costa del Perú por espacio de ciento y cuarenta leguas, estando diez grados de la parte de la equinoccial hácia el Sur, les venian á la mañana sobre la nao mucha cantidad de pájaros de hácia el Poniente, y á la tarde se volvan á la parte mesma, pero que eran bobos tales, que no huian de la gente, que parece señal de no estar poblada la tierra de donde vienen, pues no están escarmetados de gente, y que ansimismo traia el agua hácia aquella parte gran copia de cañas, maderos, y basura y broza.

Tambien dice un Francisco Lopez, que fué por piloto de la armada de Orellana, y que entiendo del arte de navegar, y es el que mejores tablas hace desta costa del Perú, que viniendo en un galeon este año pasado de 1548, apartado de la costa ciento y cincuenta leguas, y estando en catorcé grados y medio de la parte de la equinoccial hácia el Sur vieron muchos maderos que traia el agua de la parte del Poniente, que parece es señal que venian de tierra ancha, donde habia rios de mucha agua, que los sacaban á la mar, y que ansimismo traia mucha broza y gran cantidad de cañas y muchas dellas quemadas, que parece ser señal que venian de tierra poblada, donde se hacian fuegos, excepto

sino se dijese era el fuego de rayos, que en algunas islas caen muchos, como dicen de la Bermuda; y siendo estas relaciones verdaderas parece que esta mar del Sur esta sembrada de islas muchas y grandes, pues en tan diversos parajes se hallan estas señales, y podria ser que en las que están abajo de la equinoccial ó cerca della hubiese espezera, pues están en el mismo clima que las de los Malucos, porque acá en el Perú en algunas partes que están en aquel clima se halla canela de corteza, y á mí me la han traído, y es del mismo color y sabor que es la que traen los portugueses, sino que requema mas, y es muy gorda, y pienso que lo hace de no ser labrada y curada como me dicen que se hace la de los Malucos, digo de corteza, porque como V. S. de Díaz terná relacion, hállase acá otra que dicen de flor, que es el cascabillo donde se cria cierta fruta á manera de bellota, de un árbol que dicen es crecido, la cual traen indios á rescatar á Quito, y esta es de muy excelente sabor de canela, y segun dicen, muy sana, excepto que por poco que se cueza pierde el sabor y toma otro no bueno.

En 2 de abril envió el corregidor del Cuzco ciertos condenados á destierro perpetuo destes reinos por la rebelion de Gonzalo Pizarro, é dellos se supo, despues de llegados aquí, de cierto tracto que algunos de Gonzalo Pizarro y otros de los que habian servido contra él en la de Xaquixaguana, traian en el Cuzco concertado de matar al corregidor y vecinos de aquella ciudad, especial á don Pedro de Cabrera, y Juan Alonso Palomino y á Francisco Hernandez, y robar el pueblo, é que para que hiciesen lo mesmo en la villa de Plata hablaban en escribir á otros sus amigos que allá estaban. En todas partes hay tanto recado é se vive tan sobre el aviso que, placiendo á Dios, ninguna cosa podrán obrar semejantes maldades; pero á la hora se despachó con los dichos

destos desterrados , y así se créese que en breve estarán presos todos los que esto tractaban , y serán conforme á su culpa castigados , porque cierto el corregidor del Cuzco se ha mostrado y muestra hombre de valor y diligencia , y del rigor que para gente tan perdida y mal acostumbrada como la de esta tierra es menester , y de ciertos que allí tuvo informacion que trataban esto los dias pasados , hizo justicia de dos , y azotó y desterró destos reinos á otros.

En 6 de abril se enviaron de aquí á Tierrafirme algunos desterrados por la rebelion de Gonzalo Pizarro , y otros porque habian pasado sin licencia.

En estos dias se me escribieron muchas cartas de minas de plata que en diversas partes se habian descubierto , y que mostraban ser ricas , y en especial en los términos de Guamanga se habian hallado en dos partes , y que en los del Cuzco se habian hallado en el Collao. Espérase tan gran groseza en esta tierra que la plata valga tan poco , que se tenga por cosa no creedera , porque aun ahora lo es á los que no lo véen.

Y aunque sea cosa de menudencias no dejaré de hacer relacion aquí dellas para que V. S. mejor entienda la groseza desta tierra por lo poco que en ella valen los dineros.

En grado de apelacion vino estos dias un proceso de cuentas , y parecia por él comprádose en Potosí la libra de los confites á seis castellanos , con haber en el Perú cuatro trapiches en que se hace cantidad de azúcar , y con venir de España y de la Nueva España cantidad de todas cosas de azúcar.

Y la hanega de harina á cuarenta y cinco castellanos con darse en abundancia el trigo á ocho y diez leguas de Potosí , y tanto que dicen acude la hanega de sembradura á ciento y cincuenta , y á ciento y sesenta , y , segun di-

oian, se habia comprado la harina barato, porque en grano suele valer en aquel asiento á mas.

Y en las mismas cuentas venia la mano de papel á doce castellanos, bien es verdad que se decia que entónces habia falta dello, porque el comun precio dicen que es á tres y cuatro castellanos.

Y la gallina de España venia apreciada en cuatro castellanos, y decian que era el comun precio, y dado que en el dicho asiento no se crien gallinas por ser continuamente fria, se crian en cantidad á legua y media, y á dos y á tres.

Y la libra de las especias en 28 castellanos, y que lo comun era á 15 y á 20.

Y una herradura de caballo sin estar aderezada y sin clavos, cuatro castellanos. Bien es verdad que decian que era en tiempo que no habia herraje en aquel asiento.

Y la libra de hierro á dos castellanos, y la de acero á cuatro, que vale ahora á siete.

Que la arroba del vino cuando mas barato se vende en Potosí es á ochenta ó á cien castellanos, porque otras veces vale á docientos, y en el Real de S. M., estando en Andaguaylas, valió lo blanco á ciento y cincuenta, y lo tinto á docientos pesos, y cuatro dias ántes que Gonzalo Pizarro saliese del Cuzco á Xaquixaguana hizo á él y á sus capitanes un banquete Juan de Acosta, su capitan y mas privado, y gastó cuatro arrobas de vino, que le costaron dos mill castellanos, á quinientos cada una, porque como los de S. M. estábamos en el camino de Lima, no les iban cosas de España.

Dentro en Lima valen las cosas muy mas baratas por ser escala de los navíos en que se traen las cosas de España, pero no valen tan baratas que lo bajo del vino no sea

á ocho ó diez pesos, y es cuando hay cuatro ó cinco mill arrobas en el pueblo, y con haber ahora cantidad vale á doce. Y con haber cantidad de viñas y de higueras y darse bien las uvas y higos en esta ciudad y sus términos, según me he informado para escribir esto, han valido este año que ha sido de mas abundancia en estos frutos, cuatro higos un castellano al principio, y después ocho en el mismo precio y la libra de las uvas á castellano al principio y después á medio. Y de melones hay cantidad y mucha, y la mas parte del año y han valido á castellano, aunque después han bajado.

Y sin embargo desto en Potosí cualquier minero y aun indio de los que en cosas de minas entienden, y allá y en Lima cualquier oficial compra, come y bebe de todas estas cosas tan sin duelo como en España, donde valen á maravilla.

Vale en Lima al presente una vaca preñada setenta y cinco y ochenta castellanos, con haber en los términos desta ciudad, según me dicen, cuatro mill cabezas de ganado vacuno, es muy mayor precio en Potosí.

En Lima vale al presente una cabra preñada doce y trece castellanos, con haber en sus términos ocho mill cabezas de ganado cabruno, y cada oveja de España treinta y cinco, habrá á lo que me dicen, trecientas cabezas en esta ciudad.

Vale aquí la oveja de la tierra á doce castellanos y en Potosí treinta, por manera que veinte mill ovejas que Gonzalo Pizarro y su gente y la de Diego Centeno echó á perder á S. M. en sus indios, valieran hoy harta cantidad.

Vale ansimismo al presente en Lima cada cabeza de puerco hecho de matz para matar en la carnicería á once y á doce pesos, con haber, según me dicen, en los térmi-

nos catorce mill cabezas, y la gallina á ducado, con criarse en abundancia.

Y el queso de Mallorca, que tiene dos libras, dos castellanos, y los cabritos de á quince dias á tres castellanos, comprándose por junto de los que tienen ganado, y de la plaza á cuatro castellanos, esto es conforme á lo que me han dicho personas de quien me he informado para escribir estas menudencias, en cuya relacion he sido pesado. Suplico á V. S. se me perdone, pues todo sale del mucho deseo que tengo de servir y de dar á entender las cosas de esta tierra, pareciéndome que para proveer lo de acá puede aprovechar entender las cosas destas partes.

El 17 del dicho abril, miércoles de la Semana Santa, llegó al puerto de Lima el doctor Sarabia; asentarse há luego la audiencia.

Este dicho dia recibí del provincial de Sancto Domingo la que aquí envío que me escribe del asiento y quietud del Potosí, y al tiempo que la escribió no era llegado Pedro de Hinojosa, porque habia caido malo en Arequipa, y lo habia allí estado algunos dias, pero el mensajero le encontró cerca de Potosí, y iba ya con salud, aunque flaco.

La ciudad de Arequipa envió aquí su procurador sobre ciertas ordenanzas, y visto lo que pedia, platicado sobre lo que mas convenia ordenarse, se hicieron las ordenanzas que se contienea en este traslado, y se les mandó las guardasen hasta que S. M. ó V. S. otra cosa mandasen.

Despues que envié las cuentas de que se hace mencion en la duplicada que aqui va, hemos entendido todos los dias despues de comer los oficiales reales y yo y Pedro de Avendaño, escribano del Nuevo Tolédo, que en esto nos ha sido gran ayuda, así por la claridad que nos ha dado



como por lo que con su trabajo y habilidad ha hecho y hace en ver todas las escripturas del tiempo de los gobernadores don Francisco Pizarro y Almagro, y del licenciado Vaca de Castro y del visorey, y finalmente del de Gonzalo Pizarro, y dellas y de otros avisos que de bienes confiscados se han hallado, creemos se cobrará mucha cantidad de pesos de oro; en todo se entiende y entenderá con la diligencia y entereza á mí posible. Luego pasada la Pascua de Resurreccion pienso enviar al contador Juan de Cáceres á acabar de tomar todas las cuentas del Cuzeo y hacer diligencias en la cobranza y averiguacion de todo lo que allí se deba á S. M., y que concluido aquello vaya á hacer lo mismo en los Charcas y de vuelta se venga por Arequipa y allí haga lo mismo que en todas estas partes. Han resultado de la vista de las escripturas y avisos cuantidades de dinero que se podrán cobrar, y para ello se le ha hecho una larga instruccion, la cual ha de efectuar con la asistencia de los corregidores, y por ella se le ha de tomar cuenta de lo que hubiere hecho, y ha de traer un traslado de las cuentas para que acá se tornen á ver.

Y ha sido necesario enviar á Juan de Cáceres porque en el Nuevo Toledo no hay oficial ninguno sino solo el factor Mercado, el cual á lo que tengo entendido es tan poco hábil para cuentas que no hay que hacer caso dél para ellas, ni aun hasta ahora en su oficio ninguna cosa ha hecho mas de cobrar su salario, y estarse en Arequipa donde ha pretendido le habian de ir á servir los indios de S. M. de Chucnyto. Hásele escrito que si quiere llevar salario de fator haga el oficio, y para ello se vaya al asiento de Potosí, donde se han de beneficiar los tributos que los indios de S. M. dan, y que allí los reciba por ante escribano, y los venda en almoneda pública con asistencia de la justicia

y el precio dellos lo eché en la caja de tres llaves, y que entienda que se ha de contentar con el salario que S. M. le manda ó mandáre dar, y que en ninguna cosa mas se ha de aprovechar de los indios de S. M., porque no se ha de consintir la sóltura que hasta aquí se ha tenido en usar los oficiales y aprovecharse de los indios de S. M. mas que si fueran propios dellos mismos.

Aunque los dias pasados escribí que me parecia que se podian escusar los oficiales del Nuevo Toledo, entendiendo la groseza del Potosí, me parece ahora que seria de momento que allí residiesen un tesorero y un contador y un factor con salario conveniente, y si no hubiesen de ser vecinos segun la gran carestía de aquella tierra convernía que el salario fuese bueno; y para el oficio de contador, que es la llave del recabdo de la hacienda de S. M., paréceme conveniente Toribio Galindez de la Riva, á quien tengo por hombre de confianza y entereza, que es lo principal deste oficio, y que está bien en el estilo de cuentas, y así me aproveché dél en la de los gastos que se hicieron para la armada en Tierrafirme, y despues me he aprovechado en las que se tomaron al tesorero Alonso Riquelme, é despues en las que á Bernardo de Sant Pedro, regente de oficio de tesoro, se han tomado, desde que murió el dicho Alonso Riquelme hasta principio deste año; porque para el buen recaudo de la hacienda de S. M. me ha parecido que se deben de tomar en fin de cada año al tesorero. Y cierto ninguna falta en este hallo sino de demasiada presuncion que tiene de hacer el oficio bien por el cabo, que es á las veces tan menudo que en negocios tan gruesos no solo es penoso, pero aun á las veces dañoso, porque por cosa en que á las veces no va nada, se impide de pasar adelante á hacer hacienda en que mucho va, y así en las del tesorero tuve di-

versas veces necesidad de sacalle de algunos escrúpulos y menudencias desta calidad.

Y entre otras escripturas estaba el testamento de Juan Pizarro con la aceptacion que de su herencia hizo Gonzalo Pizarro, y ansimismo tres escripturas tocantes á los juros que en España tienen, y por haber sido confiscados los bienes de Gonzalo Pizarro me pareció enviarlo todo á V. S. en este pliego, para que ahí manden ver la justicia que el fisco puede tener á estos bienes, de que en este testamento y escripturas se hace mencion.

Y ansimismo envió una carta de un Juan Cortés, vecino de Trujillo, por la cual parece que aquel tiene algo de las haciendas de Juan Pizarro y de Gonzalo Pizarro, y que han rescibido cantidad de dineros y un conocimiento de un Juan Pizarro de Orellana, en que confiesa que habia de recibir en Sevilla mill y quinientos pesos.

Entre otras cartas que entre las escripturas de Gonzalo Pizarro habia, hallé las que con esta van de Hernando Pizarro, y parecióme enviarlas, porque, siendo tan de buen vasallo y tan celoso del servicio de S. M. como en ellas se muestra, formára conciencia en no las enviar, y aunque la relacion que de una dellas en Xauka se me dió, y desde allí yo envié, mostraba lo mesmo, no tanto como estas.

Con la vacacion de los indios de Gabriel de Rojas hubo lugar de dar de comer á don Alonso de Montemayor en los Charcas; parecióme hacer dello relacion por lo que los dias pasados cerca dél escrebí.

En la villa de Plata ha habido un beneficio solo, que ha sido beneficiado un clérigo Herrera, criado y gran secuaz de Gonzalo Pizarro, y que con su favor ha hecho exorbitancias, que despues del allanamiento de Gonzalo Pizarro le prendió el obispo del Cuzco y le sentenció en pri-

vacacion del beneficio y en destierro perpetuo y en otras penas: apeló para el arzobispo delante del cual se trata la causa y entiendo que se confirmará la sentencia. Es un beneficio muy grueso, y así por esto, como porque parece cosa necesaria que en la villa de la Plata, donde tanta gente concurre, haya mas beneficiados, ha parecido al obispo del Cuzco y á mí me convertía que allí hubiese tres beneficiados y que el uno tuviese algo mas que los otros, porque pudiese residir como cura y vicario, y parece cosa conveniente por estar tan apartada del Cuzco aquella villa. Y así me parece que S. M. podrá mandar que se haga, y presentar tres clérigos para aquellos tres beneficios, y cabria muy bien que del principal dellos S. M. hiciese merced al maestro Martin del Campo, sacerdote de la diócesis de Toledo, maestro en artes y teología y de buenas letras y conciencia, y tal que no he visto clérigo en esta tierra en quien así todas estas qualidades concurren, y el favor que V. S. para ello le mandare dar, será para mí grande, porque vino de España en mi compañía, y lo está, y ha sido el que en las cosas del gasto de comida que en guerra y paz y en las otras de casa se ha hecho ha entendido, y cierto de su profesion es uno de los que en la jornada bien han servido á S. M. y con mucha diligencia y cuidado, porque todas las cosas della han sido trabajosas y esta lo ha sido de mucho, y fué capellan de los de dentro del colegio mayor de Alcalá.

Y del segundo beneficio cabria hacer merced S. M. á Alonso García, sacerdote, natural de Mayorga, de quien oyo bien hablar de ser buen sacerdote, de buen ejemplo de vida, y que en las alteraciones de Gonzalo Pizarro se mostró buen vasallo, y por ello Francisco de Carvajal le tuvo en aprieto, y le tomó y robó lo que tenia, que segun

me dicen estaba bien reparado, y se salió desta tierra y fué á la Nueva España, de donde se volvió con don Alonso de Montemayor,

En 22 recibí las dos, que con esta envió, del corregidor del Cuzco, en que escribe como lo de allá está pacificado; no habia resecebido entónces las deposiciones que de acá se le habian escrito. Tambien dice como se entiende en la venida de Xayratopa, hijo del Inga, que si se efectúa, como espero en Dios que sí hará, será de gran provecho y sosiego para los naturales, que con saber que está aquel alzado no se dejan de irse á él. Por remediar gente y descargar la tierra della, envié luego que á esta ciudad llegué, á Juan Perez de Guevara, que ántes habia andado en el descubrimiento de Moyobamba, á poblar allí un pueblo.

En 24 del dicho abril recibí cartas tuyas de como él habia poblado 25 ó 30 leguas de los Chachapoyas, y que tenia los indios de paz, y habia hecho diez y nueve vecinos en él, y le habia intitulado Santiago de los Valles, porque, segun dicen, los tiene los mejores y de mas pasto y mayor aparejo para crianza y labranza que hay en el Perú, y segun dicen los vecinos y otras personas que con ellos habian procurado de comprar y llevar ganado de vacas, cabras, y puercos y yeguas, porque pensaban que segun el aparejo que para criar tenian, que en pocos dias habian de hacer ganado para poder proveer á mucha parte del Perú; y cierto en muchas partes del Perú falta este aparejo de crianza, y así tambien aparejo, como dicen que para ella allí hay, no puede sino ser cosa provechosa.

Enviáronme el nombramiento para que le aprobase y así lo hice, y escribieron para que el arzobispo y cabildo diesen por un año los diezmos al clérigo que allí llevan, y

que ellos sobre aquello le ayudarán, y que para ayuda á ornamentos de la iglesia que ya tenian hecha, se les diese deste primer año la renta de los novenos de aquel pueblo, y así se hizo.

Desde el Cuzco rogué á fray Tomás de Sant Martin, provincial de la órden de Santo Domingo, que fuese al Collao, y Charcas y Arequipa á poner religiosos para el enseñamiento de los naturales, y asentar la órden que en el enseñamiento dellos y conversion se debia tener, y aun tambien para que con el crédito que dél todos tienen, procurasen de persuadir á los españoles que viniessen en sosiego y quietud, y así ha andado por allá entendiendo en todo, con harto trabajo, no solo del camino que debe haber sido mas de quinientas leguas, pero de agua y nieves, que por toda aquella tierra suele haber hartas, y ogaño ha habido muchas mas de las que ordinariamente suele haber. Y aunque le tomó en Potosí con mala disposicion la muerte de Gabriel de Rojas, con el celo que tiene al servicio de S. M. determinó de estar allí ayudando á la guarda y recado de la real hacienda hasta que yo enviase persona que subciese en lugar de Gabriel de Rojas, y como llegó Pedro de Hinojosa, que, como tengo dicho, para ello desde aquí despaché, é todavia duraba su indisposicion, acordó de venirse á esta ciudad. Y así en 25 del dicho abril llegó aquí tan fatigado de trabajo, que venia de manos y piés manco, porque lo uno y lo otro traia muy hinchado, y un ojo cuasi perdido. Dejó toda aquella provincia muy pacífica y asentada, como creo él hará mas larga relacion á V. S.

En 26 del dicho abril recibí un pliego en que venia la carta de S. M. hecha en Augusta á 10 de diciembre de 47, y otra del príncipe nuestro señor, fecha en Valladolid á 14 de julio de 48, en que solamente escriben haberse re-

cibido las que escribí desde Tumbes y Piura; y tambien recibí una cédula de Su Alteza, en que me manda, que no siendo necesaria la artillería que se trajo de Santo Domingo para estas partes ni para los de Tierra firme, se tornen á Santo Domingo.

Yo habia recibido otra cédula sobre lo mesmo y enviádola á los oficiales de Tierra firme y escrito para que luego entendiesen en el cumplimiento della. Y despues me escribieron de Tierra firme que tenian nuevo recelo de corsarios franceses, y pareciéndome que siendo así convenia que Santo Domingo tuviese su artillería, y que el Nombre de Dios no estuviese sin alguna, envié cuatro tiros que en la casa de la contratacion de Sevilla me habian dado quando vine, los cuales se habian traído acá, los dos en la primera armada que trajo Lorenzo de Aldana y los otros dos en la que vine, y otro que era del Cabo de la Vela, y escribí que me parecia que estos cinco tiros se pasasen al Nombre de Dios y los tuviesen allí á tanto para la defensa de aquel pueblo y puerto hasta que, placiendo á Dios, yo me fuese y los tornase á Sevilla de donde los habia sacado, y se enviase el otro al Cabo de la Vela, y que me parecia que los que se habian traído de la Española no se debian dejar volver allá.

En 29 del dicho abril asenté la audiencia con la mas autoridad y solemnidad que pude, de que todos mostraron contentamiento. Asentámonos en ella el licenciado Cianca, y el doctor Sarabia y yo, porque no han llegado los otros dos oidores; pero tiénese nueva que el licenciado Maldonado está ya en la costa, y créese que Santillana estará en Tierra firme.

Este dicho dia recibí una carta, que aquí envió, del licenciado Polo, en que escribe el mucho asiento que la gente tiene en Potosí, y tanto que le parece que aunque

se diese la entrada del Paraguay, querría salir poca gente á ella. Ha mucho alegrado esto, así por el cuidado en que el bollicio y poco sosiego de aquella gente me ha tenido, como porque escusar de dar aquella entrada es conforme á lo que siempre he deseado.

El provincial, según he visto por las cartas que escribe, representa utilidad de los naturales de andar en las minas de plata; pero á mí todavía me parece bien la orden que en la Nueva España en esto me dicen que se tiene, aunque en Potosí por ser la tierra fría me dicen aprueban mal los negros.

En 30 del dicho abril llegaron de Guamanga á esta ciudad á hacer tres ensayos de tres acendradas que de diversas minas habían hecho de plata, y hecho el ensaye, salió la plata de la una á dos mill y trecientos y tantos maravedís el marco, y de la otra á dos mill y ducientos y veinte, y la otra á dos mill y setenta, y respondieron á diez y á catorce y á diez y ocho marcos por quintal. Dicen que es mucha tierra las de estas minas, y que son abundantes de metal, y que corre bien echándoles greta, é tiénonlas por ricas y dicen que puestas en labor han de responder y ser como las de Potosí.

Nuestro Señor las muy ilustres y muy magníficas personas de V. S. guarde y estado acreciente á su santo servicio como los suyos deseamos. De los Reyes 2 de mayo de 1549.—Licenciado Gasca.

(F. N.)



*Del licenciado Gasca al Consejo de Indias. De los Reyes  
á 17 de julio de 1549.*

**Pretensiones de Francisco Hernandez. — Castigos. — Juan Nuñez del Prado. — Real Hacienda. — Muerte de un hijo de Guaynacaba. — Conato de motin en el Cuzco. — Noticias de Charcas. — Llegada del bachiller Mejía. — Nuevas conquistas. — Rodrigo Lopez. — Medidas para las remesas de plata. — Dificultades sobre la jurisdiccion de la audiencia. — Poblacion de Tucuman. — Muerte del licenciado Benito Suarez de Carbajal. — Juan de Saavedra, corregidor del Cuzco. — Residencia de Vaca de Castro.**

**MUY ILUSTRES Y MUY MAGNIFICOS SEÑORES.**

En la carta que en principio de mayo escribí, cuya duplicada con esta va, hice relacion de lo hasta entónces sucedido, y envié algunas cartas y escrituras de que en ella se hace mencion, de las cuales solamente torno á enviar un traslado de la carta de Juan Cortés.

A nueve del dicho mayo recibí una carta del capitán Francisco Hernandez, con propio mensajero, que para ello desde el Cuzco hizo, en que me pedia la entrada del Paraguay, y aunque en su carta no lo decia, pero el mensajero, que era un caballero, alferez que fué suyo en la jornada contra Gonzalo Pizarro, ofreció que gastaria en socorrer gente para ir á esta entrada y en las otras cosas necesarias á ella cient mill pesos, y dijo, que así se lo habia dicho Francisco Hernandez que lo ofreciese, y que él lo cumpliria, porque de su hacienda y de emprestados de amigos los tenía juntos de un mes despues que se le diese la entrada.

Como ya tengo hecha relacion, cuando Diego Centeno pidió esta conquista con estar los del rio de la Plata tan cer-

ca de los Charcas, é parecer que para descargar esta tierra, é quitar del peligro en que con la sobra della parecia que estaba el sosiago é paz del Perú, estuve en no darla muy determinado, y cuando la dí, fui constringido de la necesidad é parecés de los prelados é otras personas que mucho instaron, persuadiéndome que no solo convenia pero era tan necesario, que á no se hacer corria la tierra riesgo de padecer nueva alteracion.

Y viendo ahora que ya, bendito Dios, se iba asentando la gente y cobrando temor y respeto á la justicia, me pareció que no solo no se debia dar esta entrada pero ni aun hablar della, especialmente habiéndose retraido los del rio de la Plata al pueblo de la Ascension, y juntos podrian hacer resistencia al que fuese, y seguirse entre ellos diferencias. Y así le respondí que aquello creia estaba ya ocupado por Sanabria, gobernador enviado por S. M. hácia aquellas partes, con el qual juntándose los del rio de la Plata, el que de acá fuese no seria parte, ántes se perderia, y que por esto no convenia que á aquella entrada fuese de esta tierra él ni otro ninguno, ni se hablase en ella, y así se lo encargaba, pues no aprovecharia sino de tornar á levantar alguna gente de la que ya estaba asentada, ántes convenia descuidarla de semejante jornada, porque del todo se asentasen, y que así lo hiciese.

En 15 se enviaron algunos presos desterrados por la rebellion de Gonzalo Pizarro, y otros porque pasaban acá sin licencia. Fué entre ellos un Diego Guillen, natural de Sant Lúcar, gran secuaz de Gonzalo Pizarro y capitan suyo de arcabuceros. Fué condenado á galeras con confiscacion de bienes, y no se hizo dél justicia, porque pretendió haberse pasado en Xaquixaguana á nosotros, y dado que ello fué cuando iba ya toda la cosa de Gonzalo Pizarro perdida,

y se entendió, que si así no fuera no se pasara, espécialmente que el día inmediato ántes de la batalla y todos los otros despues que pasamos á Apurimá habia corrido el camino como uno de los mas principales de Gonzalo Pizarro y se pudo pasar, como otros lo hicieron, y no lo hizo, pero pareció usar con él de misericordia, atento que ya se habia hecho justicia de muchos otros.

En 17 recibí cartas de Pedro de Hinojosa y del licenciado Polo en que me escribian desde los Charcas, que á 25 de marzo quedaba entregada á Pedro de Hinojosa toda la plata que en Potosí tenia S. M., que eran setecientos y ochenta y dos mill pesos, cuasi la mitad de quintos y la otra mitad de bienes confiscados, y de los otros aprovechamientos de vacantes, y que Pedro de Hinojosa la tenia á buen recaudo y sin costa. Entraba en estos setecientos ochenta y dos mill pesos los derechos del comendador mayor de Leon, que á la cuenta, que ya se hizo conforme á lo que el fiscal escribió y aun acá habia parecido, montarian quince ó cerca de diez y seis mil pesos.

Escribian que aquella parte estaba pacífica; y decia Pedro de Hinojosa que, ahora se diese la entrada del Paraguay, ahora no, no habria que temer desasosiego en aquella provincia.

Pero escribianme que les parecia debia dar cargo de ir á poblar uno ó dos pueblos adelante de los términos de los Charcas, á una provincia que se dice Tucumah, á Juan Nuñez de Prado, alcalde de las minas de Potosí, y que es el que he hecho relacion que se huyó de Gonzalo Pizarro, y se nos juntó al paso de Apurimá, de quien continuamente habia tenido relacion que deseaba servir á S. M., y que por ello habia corrido gran riesgo. Van con esta las cartas que cerca desto de los Charcas me escribieron.

En 22 del dicho mayo despaché al contador Juan de Cáceres á tomar las cuentas del Cuzco á todos los que allí habian tenido cargo de la hacienda real desde que aquella ciudad se pobló, porque nunca se habia tomado en ella, mas de que yo en los dias que allí estuve, hice recorrer los libros, y para que procurase que se cobrase todo lo que á S. M. en cualquiera manera allí se debiese, y hiciese poner en el arca de las tres llaves. Y para ello llevó instruccion larga, sacada de las cosas y deudas que en las escrituras que por muchos dias se han visto se contenian, con recaudos para poderse cobrar, y ansimismo la llevó de diversas personas y haciendas contra que se habia de proceder por razon de la rebelion de Gonzalo Pizarro. Y para que enviase á Arequipa á buen recado con vecinos la plata y oro que en el Perú hubiese en el arca y se cobrase, de manera que desde allí viniese por la mar á esta ciudad, con la que de los Charcas se habia de traer. Y que desde el Cuzco pasase á los Charcas á hacer las cuentas y cobranza de lo que allí se debiese, y para que hiciese instancia contra algunos que de la dicha rebelion se entendía quedaban en aquella provincia.

Y se le encargó que como se fuese llegando plata en Potosí, la enviase á buen recado á Arequipa, de manera que no se amontonase en aquel asiento, y fuese ocasion á malos para inquietudes y desasosiegos y robos, viendo allí cantidad allegada de hacienda á que se acobdiciasen.

Y que en Chucuyto y indios del Collao de S. M. tomase á cuenta de lo que habian rentado, y se cobrase y pudiese en el arca de las tres llaves lo que dello se debiese.

Y que volviéndose por Arequipa hiciese lo mismo en las cuentas y cobranza de lo que allí se debe; y porque en esto habia mucho que hacer, se envió con él á Toribio

Galindez, que es el que entendió en las cuentas de Lima, y las hizo, y de cuya industria en cuentas y fidelidad estoy satisfecho, para que en las cuentas le ayudase, y encomendé que continuamente me avisase de cómo los negocios se hiciesen.

Y porque la cosa se hiciese con mas entereza se mandó al contador y á Galindez que las cuentas, averiguaciones y cobranzas del Cuzco y Arequipa se hiciesen con intervencion de los corregidores, y que cada semana se juntasen con él un dia á ver lo que en las causas patrimoniales y fiscales se habia de hacer, como en Lima se hace conmigo, y la razon de las cuentas y de todo lo demás que hiciesen me enviasen firmado dellos y del corregidor y escribano ante quien pasase.

Y que en los Charcas se hiciesen estas cosas con intervencion de Pedro de Hinojosa, y en su ausencia del corregidor, como todo esto V. S. podrá mandar ver por la fée de la instruceion que se le dió, que con esta envió, firmada de Pedro de Avendaño, ante quien se hizo, y han pasado y pasan las mas cosas de la hacienda, y es como en otra tengo escrito, la persona de quien en ellas me ayudo al presente.

En estos dias murió en el Cuzco don Pablo, hijo de Guaynacaba, y vinieron diversas personas á pedirme sus indios, los cuales dejé á don Carlos, hijo mayor de don Pablo, y las charcas de coca y todo lo demás que su padre tenia, así porque estaba legitimado por S. M., y el padre se habia casado con la madre dos dias ántes de su muerte, como tambien porque, aunque esto no concurriera, me pareciera gran inhumanidad quitárselos, siendo nielo del señor destas provincias, y cosa que diera á los naturales mucho desabrimiento, y aun fuera amedrentar á

Xaraytopa para no venir á la obediencia de S. M., aunque tuviera la voluntad de hacer, lo que hasta aquí ha demostrado, y con todo esto es tan poco llegada á razon la gente desta tierra, que les ha parecido á algunos que les hiee agravio no les dar estos indios, quitándolos al hijo de don Pablo.

Escriben al obispo y corregidor del Cuzco que don Pablo murió bien y como cristiano, y en todo como tal ordenó su ánima. Témesse que su muerte ha de resfriar algo á Xaraytopa y á los que con él están para salir de los Andes y fuer-te que tienen, y venir á la obediencia de S. M., pareciéndoles que les falta la sombra de don Pablo á quien Xaraytopa tenia por padre.

El corregidor le envió mensajero, haciéndole saber de la muerte de don Pablo, y persuadiéndole que no dejase de venir por aquello; no ha habido hasta ahora tiempo de saber lo que trujo el mensajero.

En 27 nos empezamos á juntar el arzobispo y provincial de Sancto Domingo y fray Domingo y yo para ver algunas visitaciones que ya empezaban á venir del partido desta ciudad, y para hacer la tasa de los repartimientos della, y así se continuará haciendo las tasas como fueren viniendo las visitaciones.

En 29 llegó el capitan Francisco Hernandez con el cual envió el corregidor del Cuzco presos un Juan Bermejo y un Salguero, de quien hubo informacion que eran de los que tractaban de hacer el levantamiento del Cuzco y matar al corregidor y á los vecinos de aquella ciudad, y saquearla, la cual, como tengo dicho, se envió al corregidor y por ella los prendieron. Este Juan Bermejo anduvo con Gonzalo Pizarro desde que vino levantado del Cuzco y se halló en la de Quito, hasta que llegó la armada de S. M.

al puerto de Lima y salió Gonzalo Pizarro para ir contra Diego Centeno, y entónces se huyó dél y se fué á Xauxa á juntar conmigo desde allí, y sirvió en la jornada bien y se halló en la de Xaquixaguana contra Gonzalo Pizarro. Y en Juan Salguero ansimismo siguió al Gonzalo Pizarro en todo hasta que en Guarnanga, yeado con Acosta, sabiendo como era llegada á Lima la primera armada y que se iba deshaciendo la gente que tenia Gonzalo Pizarro en Lima, se huyó con otros treinta de Acosta, y saliendo del alojamiento de Acosta y de su gente, tomó descuidado á un Muñoz, gran secuaz de Gonzalo Pizarro y tenido por valiente, y que habia perpetrado diversas muertes en servidores de S. M., y le dió en la cabeza con una maza y lo mató: y despues que se juntó conmigo sirvió bien y hallóse en Xaquixaguana.

No procediendo allá el corregidor á hacer justicia de ellos, porque atento que estos habian servido y héchome compaña, como he dicho, me pareció que no se justificasen sino que se me enviasen. Hânse puesto en la cárcel y hácese proceso contra ellos con intento de saber de los cómplices y echarlos de la tierra.

En 30 recibí cartas del cabildo de los Charcas y de Pedro de Hinojosa y licenciado Polo y Juan Alonso Palomino hechas de 15 y 16 y 18 de abril, en que escriben como aquella provincia, bendito Dios, estaba pacífica, aunque muy cargada de gente, que por esto convenía que se saliesen á poblar algunos pueblos adelante de los Charcas, y porque, como tengo hecho relacion, ya les habia escrito que me escribiesen adonde les parecía se podría poblar algun pueblo ó pueblos, y qué persona ó personas podrian ir á entender en ello, ellos y el cabildo de la villa de la Plata me

escriben que adelante de los Charcas hay una provincia que se dice Tucuman, donde hay copia de naturales y noticia de gruesas minas de oro, y que se crée las habrá de plata, y se podría ir á poblar uno ó dos pueblos en esta provincia, 120 leguas adelante de los Charcas hácia la parte de Copiapo, mas dentro á la tierra, (Copiapo es el principio de Chile) y que les parecia que podría ir á hacer aquella poblacion de Tucuman el diebo Juan Nuñez, por ser hombre cuerdo y tenido por de bondad, y con quien holgaria de ir gente, y segun el mensajero dice, gastará en socorreria para la jornada treinta mill pesos, que es tal y tan mal vezada la desta tierra, que á fuerza de dineros se ha de sacar, aunque sea para dalles de comer.

Escriben Pedro de Hinojosa, Polo y Palomino que andaban aderezando de traer á diligencia y recado la plata, y segun parece por la carta de Polo, saldria de Potosí en fin de mayo ó principio de junio, porque ya para entónces habria comida cogida.

Y porque lo que cerca desto y otras cosas V. S. por sus cartas que aquí envió lo podrá mas largo veer, no lo relato aquí.

En 4 de junio llegó á esta ciudad ad el bachiller Mejía, relator desta audiencia, recibióse y señaláronsele de salario 400 pesos por año, hasta que vista esta tasa por S. M. y V. S. manden lo que fueren servidos. Señalósele este salario por gran carestía que los mantenimientos y alquileres de casa al presente en esta ciudad tienen, y el mucho número de causas fiscales y de deudas tocante á la hacienda de S. M., que de las cuentas y escrituras que se han visto y diligencias que se han hecho, han parecido se tractan en la audiencia, que casi al presente no se tractan otras,



porque hasta ahora no han hecho curso las causas á ella, ni creo harán en todo este año ni parte del otro, porque como con las alteraciones pasadas todos han quedado en sus casas y haciendas tan desbaratados y sin orden, tienen necesidad de desocuparse de pleitos para reformarse.

Bien es verdad que cuando llegó el relator servia el oficio un hombre harto hábil y sin salario mas de sus derechos; y holgára así de continuarlo, pero era hombre rico y que lo podia sufrir; y que no pretendia mas de honor.

Este dia recibí cartas del corregidor de Quito y de otros en que dicen como aquello está sosegado y se va poniendo en orden, y que se han castigado algunos por el levantamiento, que cuando allí se supo el desbarato de Diego Centeno, se intento á hacer por los que allí descaban las cosas de Gonzalo Pizarro, y que el corregidor tenia número de ellos presos y procedería contra ellos.

Escriben que el capitán Benavente hallaba buen aparejo en la entrada de Macas para poblar, porque ya le habian empezado á salir de paz naturales de aquella comarca. Y lo mesmo escriben de Martín Ochoa en lo de Mira; y que Rodrigo de Salazar no hacia la de Zumaco, con ser la mejor de las tres, lo cual sospeché yo, cuando me importunó por ella, y me echó rogadores, á los cuales respondí, que yo tenia entendido el rostro y fuerzas de Salazar para tanto trabajo como el de las entradas, y que tomar él esta seria ocupar lugar sin fructo, mas de para hacer pago de capitán de entrada y representacion dello en España. Aseguráronme que la haria, y con esto y la necesidad que entonces tenia de derramar gente hácia bajo, porque en esta ciudad, Cuzco y Arequipa y en especial en los Charcas lia-

bia mucha, se la di con que sacase y llevase consigo alguna, como lo hizo, y en ello gastó de su hacienda, aunque en esto tampoco fué largo como ofreció.

Pídenla otros que sé que la harán, pero no la doy hasta veer lo que mas convenga.

En 12 del dicho junio recebi las cartas del Cuzco que con esta van, que son del corregidor, y una que Pedro de Hinojosa y licenciado Polo le escribieron, y otra del capitán Palomino que desde aquella ciudad me escribe, y una que Martín de Andueza, vecino del Cuzco, desde sus indios escribe al corregidor.

Escribe el corregidor que habia hecho justicia de un Rodrigo Lopez, capitán que habia sido de la artillería de Gonzalo Pizarro, y dado industria para que se acertasen á hacer los seis tiros de campo que Gonzalo Pizarro metió en Xaquixaguana. Este, siendo señor de dos navios, se mostró en Panamá servidor de S. M., y se ofreció á me pasar al Perú contra la voluntad de Pedro de Hinojosa, y de los que allí por Gonzalo Pizarro estaban, que hasta hacerle saber primero mi llegada no querian que pasase, y por esto procuré estando en el Cuzco que le condenasen á muerte, dado que despues que me dejó en Panamá y vino á Lima, y hizo de sus dos navios y de los fletes y de algunas mercancías suyas que en ellos trajo veinte y cuatro mill pesos, se dió tanto á Gonzalo Pizarro, que gastó en su servicio y compañía aquello y mucho que Gonzalo Pizarro le dió, y se encargó de las municiones y de dar orden como se hundiesen tiros, y se intituló por provision de Gonzalo Pizarro, capitán de su artillería. Pero condenóse á galeras, y por haber estado malo, y por fingirse él mas enfermo de lo que estaba, se dejó estar en aquella ciudad hasta que se traxó del

motin que arriba está dicho, del cual él fué uno, y ofrecia él acudir con copia de amigos y de sacar una bandera negra, y en ella la cabeza de Gonzalo Pizarro. Y por esto segundo el corregidor del Cuzco le condenó á muerte, y apeló, y por haber entendido el corregidor la voluntad que de salvarle la vida yo habia tenido, le otorgó la apelacion, cuya causa se cometió al licenciado Cianca, y confirmó y dió ejecutoria para el corregidor, el cual en ejecucion della se justificó.

Escribia ansimismo tenia presos todos los que en el dicho motin parecian culpados excepto uno: y que Pedro de Hinojosa y el licenciado Polo le escribian que para traer la plata de S. M. proveyese de tamemes de los repartimientos del Cuzco cercanos al camino por donde habia de pasar, y los enviase á Cavana, porque la orden que habian dado para traerla hasta embarcalla en el puerto de Arequipa es, que los vecinos de la villa de la Plata la trayan hasta Caracollo, cincuenta leguas de Potosí, y de allí la tomen los de Nuestra Señora de Paz y la lleven hasta Cepita, que son otras cincuenta, y de allí la lleven los indios que S. M. tiene en el Collao hasta Cavana, que son treinta, y las mas dellas por los púeblos de estos indios, y desde allí la lleven los del Cuzco hasta el fin del despoblado de Arequipa veinte leguas, y desde allí la tomen los de Arequipa y la lleven hasta el puerto donde se ha de embarcar, que son veinte y cuatro leguas.

Y para apercibir todo esto vino Juan Alonso Palomino á Nuestra Señora de Paz, y desde allí al Cuzco de donde habia de ir á Arequipa y al Puerto á apercibir los vecinos y navíos.

En Nuestra Señora de Paz quedaba ya á punto el corregidor con los vecinos para ir á su puesto de Caracollo, y

del Cuzco salia otro día despues de la hecha de las cartas de Vasco de Guevara (1) á recibilla en la Cavana con los tameses necesarios.

Y tambien me han escrito de Arequipa, como los vecinos aun no habiendo llegado Palomino, por cartas de Pedro de Hinojosa y de Polo tenian entendido el repartimiento que se les hacia, y se aderezaban para ir á recebilla al fin del despoblado, y en todas partes se ha mostrado gran voluntad de servir á S. M. en esto, que no se ha podido efectuar, por ser la junta de plata tanta, sin ayuda de todos.

Para adelante páreceme que la órden que se ha de tener es, que los indios de Collao de S. M. con los carneros dese poco ganado que á S. M. ha quedado, así como fueren cayendo cuarenta ó cincuenta mill pesos, los vayan trayendo á Arequipa, y que este servicio sea la mas parte del tributo que han de dar, porque semejante trabajo que este que al presenté toman los vecinos, no le podrian sufrir para otras veces. Y tener recta para que anduviese desde el puerto de Arequipa á los Charcas, yendo por la Plata, seria costoso segun la carestía de los mantenimientos y lo mucho que las mulas valen, poque valen á ciento y á ducientos y á trecientos pesos, y seria forzado que en tan largo camino y áspero en muchas partes muriesen, y se manearsen y matasen muohas, especialmente habiendo de andar

(1) Vasco ó Blasco de Guevara sirvió en un principio á las órdenes de Benalcazar, siguiendo despues á Almagro con quien se halló en la batalla de las Salinas, en la cual fué herido y preso. Muerto su jefe procuraron ganarle los Pizarros concediéndole el gobierno de Guamanga, mas no pudieron conseguirlo, pues siempre fué fiel á su antigua causa, por lo cual estuvo al lado de Vaca de Castro, Blasco Nuñez y Gasca. Siendo ya anciano combatió contra Hernandez Giron rebelado en el Cuzco, muriendo al poco tiempo hácia 1554.

en poder de hombres que no les doleria tanto como si fuesen suyas. Bien es que para adelante V. S. mande en esto lo que se deba hacer.

Escribia Martin de Andueza al corregidor del Cuzco que me escribiese que, llegada la plata de S. M. al puerto desta ciudad, no la desembarcase, porque le habian dicho que los soldados que aqui habia tenian propósito de darla saco.

Son cosas que muchos de la gente perdida y acostumbrada á vivir de la hacienda del rey hablan, deseando siempre alteraciones y tiempos tales cuales son los pasados, aparejados para robar: pero, bendito Dios, no hay cosa porque parezca se deba temer esto, ántes ya se respeta y tiene temor á la justicia, y nadie se sabe que ose ni aun hablar cosa que no deba en semejante materia en esta ciudad.

Escribí luego al corregidor que con toda diligencia averiguase de quien habia salido esto que Andueza decia, y que sobre ello hiciese gran instancia y castigo en el que hallase culpado en levantarlo, y no diese fundamento de lo que decia, y que á diligencia me avisase de lo que supiese.

En el ejercicio de la jurisdiccion en primera instancia han tenido dubda los del audiencia, porque segun diceñ los que aquí han venido de la Nueva España, en la audiencia que reside en México se conoce de todas las causas criminales de primera instancia, y cierto en estas tierras para que la justicia sea mas temida, parece harto necesario, y en lo civil tambien quieren decir algunos, que conocen en primera instancia y otros que no, sino en los casos de porte, y que en los otros en lo civil solamente entienden en segunda instancia,

Antes que se asentase la audiencia, como tengo hecha relacion, por el poder general puse por justicia mayor en esta ciudad al licenciado Cianca, que ha ayudado á po-

ner en órden las cosas della, y hacer que la gente que de todas estas provincias continuamente á ella acude y reside en mucho número, temiese y respetase la justicia, y para continuar esto de que todavía hay necesidad, ha parecido que hasta en tanto que V. S. envíe á mandar lo que en el ejercicio de la jurisdiccion en primera instancia se debe hacer; esté como ántes por justicia mayor uno de los oidores, y que en las causas que él sentenciare y vinieren á la audiencia se abstenga de votar, y así se háció. A V. S. suplico envíe la declaracion que quanto á esto se ha de guardar en esta audiencia:

En 19 llegó el licenciado Maldonado á esta ciudad é hizo la solemnidad y se recibió en la audiencia.

Este dia despues de haber comunicado lo de la poblacion de Tucuman con el azobispo y oidores, y habiéndoles parecido que convenia que se enviase á hacer con Juan Nuñez de Prado, le proveí para que fuese á poblar un pueblo en aquella provincia, y para ello le hice capitán y justicia mayor de allí *ad beneplacitum* de S. M. y mio, y desta audiencia, en su real nombre. Y en la provision y instruccion se le mandó que fuese á la dicha provincia de Tucuman, é hiciese en ella un pueblo, y desde él procurase de traer de paz los indios, y los repartiase y encomendase á los que con él fuesen, advirtiendo principalmente que los encomendadores fuesen buenos cristianos y servidores de S. M., y que ántes de meterles en la posesion de las encomiendas tasase los tributos y servicios que habian de recibir, y que la tasa fuese, muy moderada, y que, para que la pacificacion y todo lo demás se hiciese con saneamiento de los naturales y fuesen enseñados en las cosas de nuestra Santa Fée Católica, llevase religiosos de letras y conciencia, con cuyo parecer y consejo se rigiese y guiase.

Y que despues que hubiese puesto oficiales y ordenado el cabildo del dicho pueblo y hecho el repartimiento, enviase relacion de todo para que acá se aprobase toda ó la parte que pareciese deberse aprobar, y ansimismo que procurase de tener noticia de la tierra adelante, de la disposicion y cosas della, para que, habiendo aparejo despues de hecho aquel pueblo, y traídos de paz los indios de la comarca, se enviase él ó otro á poblar otro pueblo, y pacificar lo de adelante. Va con esta un traslado de la instruccion que se le dió.

Tambien escribí al corregidor y cabildo de la villa de Plata, para que tuviesen muy gran recaudo en que no se llevase indio alguno de los términos de aquella villa, é que para ello se enviasen dos vecinos hasta sacar dellos á Juan Nufez y á los que con él fuesen.

Pareció que se debia dar esta poblacion por la gran necesidad que hay de sacar gente de los Charcas, que tan demasadamente está cargada della aquella provincia; y porque con poblar aquel pueblo se pacifica lo postrero hácia aquella parte de los términos de los Charcas, adonde no han estado ahora bien de paz, ni servido, y hecho allí aquel pueblo no pueden sino estarlo, por quedar en medio ya de dos pueblos de cristianos. Y tambien con este pueblo se defienden los indios de los Charcas de los Chiriguanaes, que hácia aquella parte confinan con ellos, y procuran continuamente captivarlos para comerlos. Y hecho el pueblo en Tucuman no solo defenderá á los indios de los Charcas destes Chiriguanaes, pero aun los sujetarán y quitarán desta bestial costumbre é uso. Y tambien hecho aquel pueblo se puebla el camino, y asegura que hay desde los Charcas á Chile para se poder andar y tractar, lo que ahora no puede sino es con mucha gente. Y ansimismo se tomará

desde allí noticia de la tierra adelante para ir poblando poco á poco, que es la mas segura manera de pacificar con mejor conciencia y mayor conservación de los naturales. Y aun desde allí se podrá abrir camino para el rio de la Plata, porque por aquella provincia entraron los que fueron con Diego de Rojas, que despues de muerto llegaron á la fortaleza de Gaboto, desde donde por falta de capitán se volvieron á esta tierra.

Acá se ha dicho que S. M. ha dado á cierta persona los indios perpetuos, y como en esta tierra reina locura y envidia mas que en otra, se les ha hecho á algunos acedo, pretendiendo que sus servicios han sido de mas importancia, y que los de aquella persona habian sido de tan poco momento y fruto, que tomando en cuenta lo que de la hacienda de S. M. tomó, y segun ellos dicen, desperdió, quedaba pagado y aun deudor. Son cosas que suelen causar las especialidades, mayormente concurriendo en méritos cuya especialidad no es muy manifiesta.

En 4 de julio recibí la carta del contador Juan de Cáceres, que con esta envío, que me escribió desde el Cuzco, por la qual parece que el licenciado Carvajal murió de calenturas y dolor de costado que le sobrevino á 24 de junio.

E luego se proveyó el corregimiento de aquella ciudad á Juan de Saavedra, que fué el que con la gente de Guanuco se juntó con Diego de Mora y Gomez de Alvarado y Juan Porcel en Cochabamba, luego que supo de la llegada de la primera armada á esta costa y recibió mis cartas y traslados de las provisiones que en ella le envié; pienso regirá bien el oficio, porque á lo que tengo entendido es buen cristiano y de buen entendimiento y á quien su suelo da reputacion, y en aquella ciudad se le dió en el repartimiento bien de comer. Provéense vecinos en los corregimientos á



falta de salarios hasta que se dé orden de donde se paguen, que como no tienen propios los pueblos, converná que S. M. y V. S. envíen á mandar de donde se han de proveer los salarios, y entónces se proveerán no vecinos.

En seis del dicho recibí lo mesmo la carta del cabildo, que con esta va, en que muestran mucha pena del fallecimiento del corregidor, por la falta que les hace, y cierto él sirvia con gran deseo de acertar á hacer en el oficio lo que debia. Y escribíánme ansimismo sobre que fuese por corregidor de aquella ciudad el licenciado Cianca, y cierto; si de su persona no hubiera la necesidad que hay en esta audiencia, fuera bien acertada por algunos dias su residencia en aquella ciudad. Dado que, bendito Dios, todo está ya llano y va poniéndose muy en orden.

En 15 del dicho julio á beneplácito de S. M. proveí de la escribanía de minas, que vacó por muerte de el licenciado Carvajal, al licenciado Cianca.

Este dicho dia publiqué en esta ciudad la continuacion de la residencia de Vaca de Castro con término de cuarenta dias, porque los noventa que en la cédula que para tomársela en tiempo de el visorey se dió, fué entónces publicado con cincuenta, y se continuó por ellos.

Bien creo que segun ya es afejo este negocio, y lo mucho que cerca dél está articulado y examinados testigos, que ni de la pública ni secreta quedará mucho que hacer. No he entendido ántes en esto por lo mucho que ha habido que hacer en el asiento y orden de la tierra, y cuentas y cobranzas de la hacienda real y castigo de los alterados, y otras cosas de no poca ocupacion é importunidad.

Este dia dí edictos para todos los pueblos destes reinos; insertas en ellos las dos provisiones que se me dieron para tomar residencia á los licenciados Cepeda, Alvarez y Zá-

rate y doctor Tejada , y para proceder contra los culpados en la rebelion de Gonzalo Pizarro , con intento de enviar los que son para otros pueblos luego , y de publicar en esta ciudad el que es para ella mediado agosto.

Inseri la contra los culpados para que si alguno se sintiese agraviado por alguno destes despues que cesó la audiencia, entendiase que se le haria justicia en lo civil en todo, y en lo criminal en cuanto no hubiesen estos gozado del perdon , y así se dijo por lo que conviene que entiendan todos que el perdon se ha de guardar á quien hubiese hecho lo que se requeria para gozar dél.

Este negocio he dilatado no solo por los muchos negocios que como he dicho ha habido , mas aun porque se me figuró que hasta que la tierra y gente se asentase y la justicia se temiese y respectase , y los de la rebelion de Gonzalo Pizarro se hubiesen echado della , era bien sobreeser en tomar esta residencia , y proceder en los negocios del licenciado Cepeda , que en comun se tiene que con pasarse en Xaquixaguana hizo provecho para que no hubiese mayor rotura , dado que parece que lo hizo entendiendo su perdicion y la de Gonzalo Pizarro , y parece que se puede creer que si esto no conociera no se pasara , pues no lo hizo cuando corrió el campo , que fué un sábado ántes del dia en que se dió la batalla.

La tierra , bendito Dios , está en todo sosiego y paz , y medianamente limpia de los de Gonzalo Pizarro , é los que quedaban se van rebuscando y se echarán fuera della , y todos temen la justicia no solo para no hacer ni hablar en alteracion alguna , pero ni aun para no osar trabar cuestiones particuláres , que con entender que cualquiera que en este tiempo en algo se mostráre inquieto y revoltoso , al ménos se ha de echar de la tierra , y que en todas partes

esté así proveído, procuran todos de vivir bien y quietos.

Solo falta para reposar esta tierra salir yo della, porque de la esperanza que todos los que han servido tienen en mí, y el deseo que conocen que tengo de hacelles bien, causa que estén perdidos ordinariamente muchos en esta ciudad, aguardando lo que ha de vacar, y que luego que algo vaca vienen de todas partes á amontonarse muy mayor número sobre mí, lo cual cesaria ido yo, porque desconfiados de lo que de mí esperan, los que aquí hay irian á buscar en que vivir y ganar de comer, é los que fuera de aquí estuviesen no se inquietarian ni gastarian, como lo hacen, cuando algo vaca. Digo esto porque es así, y pasa como lo digo, y no para persuadir á V. S. se me envíe licencia, pues con la que ya verná de camino, ó con la que supliqué cuando acá me mandaron venir, estaré en el Nombre de Dios en principio del año que viene, placiendo á Nuestro Señor.

Sobre causas de indios se ha hecho y hace mucha instancia por diversas personas, procurando que se conociese dellas, lo cual hasta aquí en esto se ha hecho poco, que por el poder especial que traje, á los despojados por Gonzalo Pizarro en el tiempo de sus alteraciones los he restituido despues de lo de Xaquixaguana, porque ántes en ninguna cosa toqué por no amedrentar ó acedar á los que con él andaban para dejar de pasarse al servicio de S. M. como ya desto hice relacion, respondiendó á lo que en la cédula que sobre la restitucion de los indios de Mesa, de que por ser servidor de S. M. Gonzalo Pizarro le habia despojado, se me envió, y en ningun otro caso he osado usar del dicho poder por temor de no hacer cosa que pareciese que tocaba á la ordenanza que prohibe que acá se conozca de causas de indios, excepto que, como en el repartimiento

que en Guainarima hice, di muchas cédulas de repartimientos, y por ellas pretendieron diversas personas que unos mismos indios caian en su cédula, he tenido bien cuantas veces necesidad para quitallas de diferencia de sumariamente hacer tomar informacion, así la que dieron las partes como la que se pudo hacer de oficio, para averiguar qué indios eran de los que se hacia mincion en cada una de las cédulas, sobre qué era la diferencia, y sin mas conocimiento mandé, conforme á lo que hallé, meter en la posesion de los repartimientos y indios que en las cédulas parecieron contenerse. Esto hice no solo por evitar la diferencia que las partes pudieran tener sobre la aprehension de la posesion, no teniendo acá juez que lo averiguase, como tambien por la facultad que de declarar en mí reservé cuando hice el repartimiento.

Hemos dudado en la audiencia cerca de la dicha ordenanza, porque aunque parezca que tan generalmente prohibe el conocimiento de causas de indios, pero parece que cuando algun vecino de hecho despojase á otro del repartimiento, ó parte de repartimiento que poseyese, que será necesario conocer de su despojo, y reintegrar al despojado, guardando en lo demás la ordenanza, porque de otra manera daríase ocasion que se despojasen unos á otros sin haber acá quien lo remediase. E teniendo esta consideracion se dió el otro dia una provision para que la justicia de los Charcas volviese á Martin de Robles en la posesion de ciertos indios de que se decia que por parte de Pedro de Hinojosa habia sido ahora despojado, hallando ser así. Y aun tambien por virtud de una provision que aqui se halla en que se manda al gobernador que no consienta despojar de los indios á ninguno sin ser llamado, y

Dado que no parece hablar sino con el gobernador,

mandándole lo que él sin mandárselo debía de hacer, y así parece sola la provision servir de incitativa, se ha dudado si tambien en este caso cuando alguna parte pretendiese haber sido despojado de sus indios por provision del gobernador y dados á otros, podria el abdiencia, sin embargo de la ordenanza, conocer desta causa y determinarla sin hacer la remision á S. M. y á V. S.

Suplico á V. S. envíe á mandar lo que en esto se deba hacer y guardar, porque todos en esta audiencia deseamos acertar y quedar ántes cortos con celo de obedecer, que no alargarnos á cosa que pueda parecer á V. S. que tomamos lo que no se nos da; porque conocemos quanto mejor reciben los Señores y superiores lo primero que no lo segundo.

Los indios, bendito Dios, están mejores de su enfermedad, y con habellos quitado la desventura de las cargas y tenerles en justicia para que no los roben sus mujeres, y hijos y indios y lo que tienen, como en lo pasado se ha hecho, están alegres y muestran mucho contentamiento, y se salen de los montes y escondrijos, y vuelven á sus pueblos y pueblan y hacen sus sementeras cabe los caminos y no buyen de la manera que solian hacer de los españoles caminantes, ántes empiezan ya á salirles á venderles lo que tienen, y se han empezado á volver cristianos algunos caciques viejos, que ántes no lo habian querido ser. Espero en Dios que con el cuidado que de su defensa y buen tratamiento el visorey y audiencia continuo ternán; y con la diligencia que se porná para mantenellos en justicia, se volverán á restaurar y reformar y persuadirán á abrazar nuestra religion cristiana y fee católica, como disuadian á no lo hacer viendo la poca que desto hasta aquí se ha usado con ellos, y la poca humanidad y mucha crueldad con que han sido tractados.

Entre las escrituras que se han visto hallé un conocimiento de Calderon de la Barca, criado del licenciado Vaca de Castro, en que confiesa que todo lo que llevó á Chile es del licenciado, y que por suyo lo ha de vender y beneficiar. Hice poner el original en el arca de las tres llaves, y sacar dos traslados con reconocimiento de la firma, y el uno dellos envié á Chile con provision para los oficiales de aquella provincia para que tomasen cuenta al dicho Calderon de la Barca, y cobrasen lo que se hubiese hecho de la hacienda que llevó, y lo enviasen á los oficiales reales, que aquí residen, con fé de todos los autos, que sobre ello se hubiesen hecho para que de aquí se remitiese á la casa de la contratacion, como S. M. y V. S. lo han mandado, y el otro traslado envío aquí.

Hasta ahora no he tenido carta ni nueva cierta de que sea partida la plata de Potosí, pero tengo por cierto que saldria en fin del mes pasado ó principio deste, conforme á lo que escribe Pedro de Hinojosa y el licenciado Polo en estas cartas que hoy he recibido. Lo que dice el licenciado Polo que seria mas útil pagar de vaeo el salario al factor Mercado que no dejarle usar de aquel oficio, téngolo por cierto, y que si no se le hubiese ido á la mano segun empezó, estuviera ya bien rico á costa de los indios y hacienda de S. M., en la cual empezaba á hacer compañías, de que pudiera harto interesar con fatiga de los indios; pero luego se remedió con proveer al licenciado Polo y corregidor de Nuestra Señora de Paz tomasen cuenta á él y á las personas con quien habia hecho compañía de lo que habia medido en ella de la hacienda de S. M. y aprovechádose de los indios y carneros de Chucuyto, y que lo que fuese de S. M. se metiese en el arca, y lo de los indios se les restituyese. Y ansimismo porque él habia puesto en los indios un

hombre de su mano para mejor guiar su propósito, se le quitó y envió otro, de quien se tiene confianza, con instrucción que ningun tributo se diese al factor sino en el asiento de Potosí, y allí se le diese delante de la justicia y un escribano, y que delante dellos en pública almoneda lo vendiese y beneficiase y luego echase el precio en el arca de las tres llaves, y que si Mercado no fuese á residir en el asiento de Potosí donde se han de beneficiar los tributos, no le diesen el salario.

Hay tan poca fidelidad y tan crecida cobdicia en esta tierra, que no es la menor parte del trabajo para quien desea que se tracten con verdad las cosas, el cuidado de mirar que así se haga. Nuestro Señor conserve y aumente las vidas y estado de V. S. á su santo servicio como los suyos deseamos. De los Reyes á 17 de julio 1549.—Licenciado Gasca.

Despues de escrita esta pareció á los del audiencia escribir sobre lo del ejercicio de la jurisdiccion lo que en la carta comun V. S. verá. Vista aquella y esta V. S. podrá mandar lo que mas convenga, que cierto, á lo ménos por ahora, en lo criminal importa que el audiencia tenga mano larga para castigar.

Acá se dice que se hacen mercedes de licencias para pasar á esta tierra, las cuales se venden en Sevilla. Suplico á V. S. se entienda que siendo así no es vender el paso á esta tierra, sino el sosiego y paz della, y la conservacion de los naturales; pues como en diversas tengo escrito nada pone hoy dificultad en estas cosas sino la sobra grande que de gente perdida en estas partes hay, y entendiendo esto, formo conciencia de echar de ella á todos los que sin ofensa de la justicia se pueden echar. Suplico á V. S. mande poner estanco en semejantes licencias y gran recaudo,

en que por ahora hasta que mas descargado este reino esté, no venga el hombre que no sea verdaderamente mercader, ó casado muy pacífico con su mujer, y tal que se crea dél que ha de vivir por su trabajo y no de vagamundo, que destos hay acá mas; á lo que creo, que en España, Francia y Italia todas juntas, porque allá todos comunmente si tienen oficio, viven por ellos, y sino, ya que no tengan de suyo, sirven á quien les dée de comer, y acá luego que llegan quieren ser caballeros y vivir sin oficio y sin servir.

En las tasas se entiende con toda diligencia, porque como ya tengo escrito es la cosa mas necesaria para la órden y concierto de la tierra, y para la conservacion de los naturales, y para poner freno en la cobdicia de los encomenderos, y en ello hace y trabaja el arzobispo, como lo ha hecho y hace en todo lo demás que toca al servicio de S. M. y descargo de su real conciencia, y todo el dia entiende en este negocio, y para que con mas continuacion se haga, los religiosos que en ello entienden, comen y están con él continuamente hasta la noche, que se van á dormir á su convento, y así está ya lo mas desta ciudad tasado; obra es de gran importancia para el servicio de Dios y de S. M. y bien destos pobres naturales, y con que no solo espero que se conservará y reformará, pero que se convertirán en breve á nuestra sancta féé católica, segun el contento que con ellos muestran, y el principio que ya han dado.

(F. N.)



*Del licenciado Gasca al Consejo de Indias. De los Reyes á  
21 de setiembre de 1549.*

Capítulo de la órden de Santo Domingo.—Castigos.—Conductas de plata.—Muerta de Diego Centeno.—Nombramiento de Juan Fernandez para fiscal de la audiencia.—Armas.—Términos para las apelaciones.—Conquista de Guarina y Macas.—Noticias de Chile y de Bracamoros.—Diputacion al rey.

**MUY ILUSTRES Y MUY MAGNIFICOS SEÑORES.**

En la que escribí á 17 de julio próximo pasado, cuya duplicada con esta va, hice relacion de lo que hasta entonces habia sucedido y envié algunas cartas y escrituras de las cuales torno solamente á enviar el traslado del concejimiento de Calderon de la Barca. De lo que despues hay que hacer relacion es que:

Despues de haberse juntado en esta ciudad en el monesterio, que la órden aquí tiene, los religiosos de Santo Domingo desta provincia, y haber elegido por provincial al maestro fray Tomas de San Martin, que ántes lo habia sido, desde que en este reino habia monesterios por breve, el cual aun le duraba por otros tres años y lo renunció, se partieron los religiosos de la órden de dos en dos por toda la tierra para doctrinar y enseñar los indios en nuestra religion cristiana y féo católica.

En 29 del dicho julio se enviaron á Tierrafirme algunos desterrados, y entre ellos se enviaron condenados para las galeras, habiéndoseles dado cient azotes á un Juan Avilla, y Juan Rodriguez é Juan Tenger que fueron muy secuaces de Gonzalo Pizarro.

Postrero recibí una carta del capitán Pablo de Meneses

en que me escribia como en nueve del mesmo quedaba con la primera partida de la plata de S. M. cinco leguas mas acá del Potosí, y que Pedro de Hinojosa quedaba echando por partidas con vecinos el resto de la plata para venir él con lo postrero, trayéndola toda por delante, porque como la cantidad era tanta decia que vernían más de dos mill carneros de carga con ella, y mas de mill indios y mucho número de españoles que los vecinos á quien venia encargada traian consigo, para poder cada uno traer mas á recaudo su partida; y que así porque en el camino se pudiese dar recaudo de comida, como porque unos no se estorbasen á otros, especialmente habiendo, como habia, pasos ásperos y angostos, vernían las partidas apartadas unas de otras algo, y aun tambien porque viniendo juntas podria haber confusion que estorbasse el recaudo, que cada uno en su partida habia de poner, y que por esto pasarian diez ó doce dias ántes que todas las partidas acabasen de salir de Potosí.

Escribió ansimismo como el dicho dia nueve de julio habia fallecido en Potosí Diego Centeno de una calentura; que en cuatro dias le acabó, habiendo venido para tomar su partida de plata, vinieron muchos á gran priesa á pedir sus indios.

En primero se proveyó á beneplácito de S. M. de fiscal de la audiencia al licenciado Juan Fernandez, natural de Torrijos, que es el que ha entendido en la expedicion de las probanzas que por parte del fiscal dese Real Consejo acá se han hecho. Proveyóse con salario de mil y trescientos pesos; ha de hacer el oficio de fiscal así en lo criminal como en lo que tocare á la hacienda de S. M.

Hizose esto por las muchas causas, que criminales y civiles, tocantes al Fisco y Hacienda de S. M., hay al presen-

te, y para los excesivos precios que acá las cosas tienen y lo mucho que se ha de ocupar en pedir y impedir para entender en otras cosas que le fueran de mucho provecho, es poco salario. Es persona virtuosa y de confianza, y de buenas letras, habilidad y mucha diligencia..

En 4 del dicho agosto llegó Lope Martín con cincuenta y dos mill pesos, que el contador Juan de Cáceres y oficiales, que allí rigen los oficios reales, enviaron desde el Cuzco. Trajo asimesmo dos piezas de artillería que allí habían quedado de las que se trajeron en el campo contra Gonzalo Pizarro, y ansimismo trajo algunos arcabuces que había recogido el corregidor del Cuzco, porque para mas seguridad de la paz, y para quitar la avilanteza á desvergonzados y inquietos he procurado continuamente despues de lo de Xaquaguana que en todos los pueblos se recojan los arcabuces y se envíen aquí, y así se ha hecho y hace, y se tiene aquí copia dellos para no menester y proveer á los que van á las poblaciones y conquistas.

En 11 por virtud de la cédula que para ordenar S. M. me dió, hice con acuerdo de los oidores una ordenanza cerca de los términos que para presentarse en esta audiencia desde cada pueblo de estos reinos con sus apellaciones habian de guardar los apellantes, y sobre ella se dió provision real y se envió á todos los pueblos, como V. S. podrá mandar ver por el traslado que aquí envío.

Mandóse en ella que los jueces que otorgasen las apellaciones diesen los procesos y citasen las partes con señalamiento de estrados, por excusar caminos de emplazamiento y compulsorias. Hízose esto porque los términos de las leyes del reino, que en España están puestos para presentarse los apellantes, no se pueden acá guardar en todos los pueblos por estar muchos dellos tan distantes desta ciudad.

donde reside el audiencia, y de no tener términos señalados, habia mucha confusion en el señalamiento que dellos hacian los jueces.

En 12 recibí cartas del Cuzco y especial del contador Juan de Cáceres, que es la que aquí envió, en la cual dice la diligencia que en el recaudo y cobranza de la Hacienda real se pone, y en buscar y prender los de la rebellion de Gonzalo Pizarro.

En 13 del dicho agosto se despachó con poder de protector, y para que con su consejo y parecer se hiciese la pacificacion y poblacion de Juaima á fray Gaspar de Carvajal, fraile predicador de la orden de Sancto Domingo, y de letras y conciencia, y de experiencia en las cosas de indios, y diósele la instruccion que aquí envió; pareció hace esto para que con mayor seguridad de conciencia se hiciere la dicha pacificacion y poblacion.

En 14 recibí cartas de Quito en que escriben está aquello en buen orden y sosiego, y que hay recaudo en la hacienda real.

Escriben ansimismo que el capitan Benavente tenia noticia de mucha tierra y muy rica de oro y ganado. Envióse luego la mesma provision de protector é instruccion que se habia dado á fray Gaspar de Carvajal, á fray Francisco de Sanct Miguel (1), fraile de la dicha orden, y predicador y de letras y conciencia, que estaba en Quito, enten-

(1) Fray Francisco de San Miguel, religioso dominico, fué uno de los comisionados por Gasca para llevar despachos á los prelados, cabildos y autoridades, haciéndoles saber su llegada y los poderes que llevaba; al mismo tiempo esparcia por los pueblos y dirigia á los particulares otras cartas, en las cuales manifestaba sus facultades para perdonar lo pasado, conceder repartimientos y gracias y establecer un gobierno regular en el país.

diendo allí en la doctrina de los naturales , para que fuese á asistir con el capitán Benavente en la pacificación y población de aquella entrada de Macas.

También me escribían como en la entrada de Mira, donde había ido á poblar Martín Ochoa, después de haber traído muchos indios de paz, se había querido adelantar con cuarenta ó cincuenta hombres á ver cierta parte de tierra, é habían dado sobre él número de indios y tomádole descuidado, y muerto á él y otros tres; y que luego el licenciado de la Gama había enviado en lugar del Martín Ochoa á García de Bazán, capitán de caballo, que fué de visorey en la batalla de Quito, y que después anduvo conmigo hasta el castigo de Gonzalo Pizarro, y le dió indios en los términos de Quito. Hásele enviado provision é instrucción de la manera que se había dado á Martín Ochoa.

En 20 llegó Francisco de Villagrán, natural de León, que en una fragata Valdivia envió de Chile con dineros para llevar gente, porque dice que según es ancha aquella tierra, y de muchos indios y belicosos, tiene necesidad de más de la que llevó.

Escribe como llegó al pueblo de Santiago de Chile día de Corpus Christi, y que él y la gente que llevaba habían llegado buenos y sido bien recibidos, y que así habían hallado á los españoles y naturales de aquel pueblo buenos y pacíficos. Pero que en el pueblo de la Serena, que está más acá sesenta leguas, habían quemado los naturales y muerto en él cuarenta y tantos españoles, y que luego le habían tornado á poblar y pacificado los indios y castigado algunos de los más culpados.

Según este Villagrán dice, dejó á Valdivia aderezándose para ir á poblar un pueblo cincuenta leguas adelante de Santiago, la costa arriba hácia el Estrecho, en una pro-

vincia de gran cantidad de indios y ovejas y muy fértil y de muchas minas de oro, y que en la comarca hay diversas islas ricas y grandes; trajo para S. M. la carta de Valdivia que aquí envío.

Despachóse para Potosí con licencia que pudiese hacer allí gente, y sacarla sin vejacion y molestia de los indios, sin sacar algunos dellos, y que hasta llegar allí no hiciese gente alguna, ni pudiese llevar consigo mas hasta de tres ó cuatro hombres: Hizose esto porque como Potosí esté junto á su salida de lo pacífico, parece que haciendo allí la gente, la puede sacar sin hollar nada de la tierra pacífica y poblada, lo que no fuera si hiciera gente ántes de aquel asiento.

En 22 recibí cartas de Domingo Palomino que es el que ha ido á cobrar los Bracamoros, en que dice que ha poblado un pueblo que intituló Jaen, que es buena tierra y fértil la de su comarca, y en que háy muestra de minas de oro y de plata; pero porque no ha tenido tiempo para hacer ensayo no me escribía lo que era.

En 23 recibí cartas del Cuzco por las cuales parece que aquello está quieto y se pone toda diligencia en limpiarlo de inquietos y en cobrar y poner recado de la hacienda de S. M.

En 2 de setiembre se pregonó en esta ciudad la residencia contra los licenciados Cepeda, Alvarez y Zárate, y doctor Tejado, habiéndose ántes enviado á todos los otros pueblos los edictos de que ya tengo hecha relacion.

En 11 del dicho setiembre me hablaron los del cabildo desta ciudad de Lima, y procuradores de Quito y Trujillo sobre que querían enviar procuradores á S. M. Resolvímonos en que era justo que de parte de todo el reino se enviasen personas no para dar importunidad á S. M., pues sobre

las pasadas questos reinos han dado no se sufría sino besar las manos á S. M. por la benignidad de que en las cosas pasadas habia sido servido usar, y representarle la opresion que los que habian tenido desseo y fée de buenos vassallos habian padecido debajo de la pesada mano de Gonzalo Pizarro y de sus ministros, para no osar ni poder mostrarse ántes en servicio de S. M., y que para solas estas dos cosas mostrasen las personas que fuesen, que iban, y que así para mas hallasen gracia y lugar lo negociasen y ofreciesen el servicio que pareciese. Y que para nombrar las personas que hubiesen de ir y darles poder, convenia que se juntasen aquí los procuradores de los pueblos con poderes bastantes, y así quedaron que se haria.

Este intento he entendido que los pueblos deste reyno y especial el del Cuzco han tenido despues del allanamiento y castigo de Gonzalo Pizarro; pero ha estorbado á no hablar ántes en esto la necesidad que ha habido de no ocupar los vecinos en otra cosa sino ayudar al asiento y pacificacion de la tierra, y que para ello residiese acá uno en sus pueblos, haciendo espaldas á la justicia y restro á la gente suelta y acostumbrada á desasosiegos, y acogiendo y sustentando á los que habian servido hasta que buscasen manera de vivir. Y ansimismo por la necesidad que de vecinos habia para la visita que se hace para tasar los tributos. Y aun tambien porque con los robos que los vecinos padescieron en tiempo de Gonzalo Pizarro y lo que gastaron en la jornada, que contra él se hizo, quedaron tan desbaratados en sus haciendas y gastados, que han tenido necesidad para reformarse y cobrar lo que de los robos les quedó derramado de algun tiempo.

Y aun me pareció que si algun servicio las personas que fuesen hubiesen de ofrecer podria de ser de mas cuan-

tividad, cuanto en ménos necesidad dejasen el reino, cuando de acá saliesen, dado que no estoy muy confiado que lo harán.

Este dicho dia recibí cartas en que me escriben que á 10 de agosto quedaba Pedro de Hinojosa con lo postrero de la plata cincuenta leguas desta parte de Potosí, y que Pablo de Meneses con la primera quedaba en Capita, pueblo de los de S. M. que será cincuenta leguas poco mas ó ménos mas adelante, y que todo venia en muy buena orden.

En estos dias se han desterrado y echado desta tierra á España y á otras partes algunos de la rebelion de Gonzalo Pizarro, y á otros desasosegados y entre ellos á Juan Bermejo y Salguero de quien ya tengo hecha relacion, y así se va limpiando la tierra de sediciosos y de amigos de bullicios, que es la cosa mas necesaria para la paz y firmeza del sosiego destas partes.

Dáse priésa en la tasa, con que los indios en gran manera huelgan y los encomenderos, aunque mal vezados y acostumbrados á fatigar estos pobres naturales y desollarlos, pasan por ella, y así, placiendo á Dios, no terá tanto que hacer el visorey, porque hallará hecho, Dios queriendo, la mayor parte de la tasa cuando para la Navidad llegare y yo me partiré, y digo la mayor parte, no solo por estar ya hecho el precio, pero porque para entónces las de las tasas espero en Dios estarán hechas.

Siendo informado que muchas personas del Cuzco con la cobdicia que en esta tierra tanto reina, enviaban á Potosí debajo de diversas colores muchos de sus indios, y sacándolos de sus casas y naturaleza los hacian poblar en aquel asiento para que les sacasen plata de las minas, di un mandamiento cuyo traslado aquí envío, y dél han enviado á apelar, y me escribieron las dos cartas que aquí



envío, la una del corregidor y la otra del cabildo. Parecióme enviarlo para que V. S. pudiesen ver las causas que allegan, y ansimesmo dí del mesmo tenor otros para Guamanga, y Arequipa y Nuestra Señora de la Paz, de los cuales pueblos hasta ahora no ha venido reclamacion alguna. Y dí otro para el corregidor de los Charcas, cuyo traslado aquí envío, para que á los indios que de otras partes allí se hubiesen llevado pusiese en libertad para volverse á sus naturalezas y pueblos:

Alonso de Almaraz, contador de Tierra firme, me dicen se viene á esta tierra, es una de las personas de quien yo en todas estas partes mas satisfaccion tengo, de lo que en ellas en los hombres falta que es fidelidad, y por eso me pareceria que importaba grandemente al servicio de S. M. y al recaudo de su hacienda, que se proveyese á este de contador en los Charcas, porque como es este oficio la llave de todo el recaudo de la hacienda, que se proveyese á este de contador en los Charcas, porque como es este oficio la llave de todo el recaudo de la hacienda y allí sea la cosa tan gruesa y esté tan apartado aquello del visorey y audiencia que aquí en Lima han de residir, requiérese allí un hombre de cuya entereza y bondad haya gran satisfaccion, y cierto, como he dicho, deste hombre yo la tengo, y de ninguno, de quien acá se pueda echar mano para esto, no estoy satisfecho en lo que toca á entereza, porque habilidades en muchas personas las conozco, pero será necesario por la grande y excesiva carestía que en aquel asiento continuamente todas las cosas tienen, que se señalase buen salario. Esme Dios testigo que, aunque yo tengo voluntad buena á Almaraz, solo por lo bueno que en él conozco, y celo que siempre he entendido que tiene á servir á su rey, que lo que digo es, entendiendo que en la cosa de su real

hacienda y recado della, es una de las cosas mas importantes y que mas convienen poner allí una persona como la de Almaraz, y aun digo que yo no sé si él se inclina á esto.

En 21 del dicho setiembre llegó un hombre de Arequipa que habia diez y ocho dias que habia de allá partido, y dice que dejaba allí al capitan Juan Alonso Palomino, entendiendo en dar priesa que los vecinos de aquella ciudad fuesen con sus recuas y indios al puesto que les estaba señalado á tomar la plata y llevarla hasta el puerto, y así dice que lo hacian á diligencia y que creia estaria toda en el puerto, y que llegará al desta ciudad ántes de mediado el mes que viene. Pienso que se deterná algo, á causa de haberse enviado comision á Pedro de Hinojosa para que en Arequipa tomase un tiento de cuentas á los oficiales que allí hay, y cobrase y trajese todo lo que en aquella ciudad hubiese de S. M.

Estoy con congoja de no haber recibido carta en que S. M. ó V. S. me manden lo que se debe hacer desta hacienda, porque á tener entendido que se habia de llevar del Nombre de Dios en principio del año que viene, enviarse hía así como desde Arequipa viene derecho á Panamá, y escusarse hía gran trabajo y embarazo de traella desde el puerto á esta ciudad, y de tornalla otra vez desde esta ciudad á embarcar, y el de las cuentas que en los recibos y datas sea forzado de tener habiéndola de traer á esta ciudad.

Todavía pareciendo á los del audiencia y á los oficiales reales, que conviene enviarla con persona de recaudo especial, si dello se encarga Pedro de Hinojosa, se enviará á Panamá para que allí la tenga á recaudo hasta que yo llegue con esta otra que del Cuzco se ha traído, y procu-

raré allegar de otras partes, que de otra manera no se enviará, porque aunque acá hay cédula para que se remita la hacienda que de S. M. hubiere á los oficiales de Tierra-firme, considerada la cantidad que está y la falta que parece que allí hay de oficiales, por ser, como me dicen, que es ya partido para esta tierra Alonso de Almaraz, no osaria enviarla.

Con Villagrán me enviaron los oficiales de Chile la memoria simple que aquí envío.

El contador Juan de Cáceres, no sé si de penado de haberle quitado sus indios, ó pareciéndole que S. M. será servido se provea de repartimiento, estando sin oficio, ha hecho mucha instancia en renunciar su oficio de contador, y ahora desde el camino me tornó á escrebir sobre ello. Sin embargo que los indios se le quitaron, luego que yo aquí entré él ha trabajado y trabaja con el mesmo calor en servicio de S. M. que lo hiciera si como se le quitaron los indios se le dieran otros mejores, y así dicen que por mostrar quien es en servicio de S. M., y como el salario del oficio no hace nada, para mejor servir lo querria hacer de balde y sin oficio, y cierto él lo hace muy bien en la negociacion que llevó, que es de mucha importancia y provecho para la hacienda de S. M., y ha sido una de las personas que en ella y para allegarla despues del castigo de Gonzalo Pizarro en el Cuzco y en esta ciudad mas me ha ayudado, justo es que á los que así sirven S. M. haga merced y favor.

Nuestro Señor conserve y augmente vida y estado de V. S. en su santo servicio como los suyos deseamos. De los Reyes 21 de setiembre de 1549.—Licenciado Gasca.

(F. N.)

:

*Carta del licenciado la Gasca al Consejo de Indias.  
Sevilla 22 de setiembre de 1550.*

Apelaciones á la chancillería.—Hacienda real.—Ordenanzas para las minas.—Nuevo virey.—Preparativos para el regreso á España.—Repartimientos.—Proceso de Cepeda.—Remesa de dinero.—Relacion del viaje.

**MUY ILUSTRES Y MUY MAGNIFICOS SEÑORES.**

En la que escribí á 21 de setiembre próximo pasado hice relacion de lo hasta entónces subcedido, y envié algunas escrituras, de las cuales torno á enviar la ordenanza que se hizo sobre la presentacion de las apellaciones que para esta chancillería se interponen, y ansimesmo envió el mandamiento que para el Cuzco y otros pueblos di sobre que sacaban de sus naturalezas casas y pueblos á los indios y los llevaban á poblar y á estar en las minas de Potosí, del cual, como entónces escrebí, los del Cuzco con demasiada cobdicia apellaron, y se presentaron en la audiencia á donde se ha estado en la observacion del mandamiento, como conviene, y así se guarda y se hace en todo lo que se debe al servicio de Dios y de S. M. y descargo de su real conciencia y conservacion de los naturales, en la cual consiste la perpetuacion desta tierra, y bien y provecho de los españoles, sino que con la cobdicia no lo quieren entender como es, pero, en fin, unas veces por bien y otras veces con rigor se hace lo que conviene, y aunque con trabajo y continua lucha ha puesto Dios, de quien todo bien viene; esta tierra en tal estado que espero será una de las mejor concertadas y pacíficas que hay en las Indias, así como es

la mas rica dellas, y aun por ventura de todo lo descu-  
bierto.

Tambien envió el traslado que sobre lo mesmo dí pa-  
ra el corregidor de los Charcas.

En 25 del dicho setiembre recibí cartas del Cuzco so-  
bre lo que allí se hace en la averiguacion de las cuentas y  
cobranza de la Hacienda real, en lo cual estoy satisfecho  
que el corregidor Juan y Galindez lo tracta con entereza, y  
se lleva de raiz, como parece por la carta de Galindez, que  
con esta envio, en que pide se le envíe la razon que acá ha-  
bia de las personas que los primeros años de la poblacion  
del Cuzco tuvieron cargo de la Hacienda real, porque allí  
no se hallaba razon sino desde el año 1539, y que tampo-  
co se hallaba razon del año de 1544. Y luego se entendi-  
ó en buscalla y se halló haberse poblado el Cuzco de oristianos  
á 23 de marzo de 1534, y que desde aquel dia habia residido  
allí el tesorero Riquelme, y cobrado la hacienda de S. M.  
que allí hubo hasta 9 de abril de 1537, que fué cuando  
de allí salió y se vino á ejercitar el oficio de tesorero en  
Lima. E que así en las cuentas que aquí se tomaron al te-  
sorero Riquelme se le hizo cargo de todo lo que en el Cuz-  
co perteneció á S. M. en el año 34, 35, 36 y 37, y se  
halló que á Riquelme habia subcedido en el Cuzco por te-  
sorero Manuel de Espinal, y contador Juan de Guzman y  
factor Diego de Mercado, y que Manuel de Espinal, quan-  
do intentó alzar bandera en Arequipa por S. M. y salió hu-  
yendo de allí al Collao, donde los de Pizarro le tomaron y  
ahorcaron, tenia sus cuentas en Arequipa, y que así se  
pensaba que allí se podian hallar las cuentas de los años de  
38 y 44 que faltaban.

Escribióse luego al corregidor y oficiales de aquella  
ciudad para que las buscasen, y hallándolas las enviasen

al corregidor del Cuzco y á Galindez, al cual se dió aviso de todo lo que acá se hallaba.

Lo que despues se ofrece de que dar cuenta es que por dejar buena orden en todas las cosas del Perú y entendiendo la importancia de que es la labor de las minas de plata, junté todos los que pude haber, así de los que tenían noticia de como se labraban las de la Nueva España, como de los que la tenían de la labor de las del Perú, é sobre-visto y comunicado con ellos lo que sobre ello me habían enviado de Potosí, y lo que yo había procurado haber de las ordenanzas de la Nueva España, y platicado en ello diversos dias, se hicieron y ordenaron las ordenanzas que con esta envío.

Y ansimismo porque si caso en el camino errase, al visorey le escribí la carta, cuyo traslado con esta envío, dándole cuenta y advirtiéndole del estado en que las cosas quedaban y de lo que me parecia que en ellas se debía hacer, la cual dejé cerrada en poder del arzobispo sin que él supiese lo que contenia, para que llegado allí se le diese. Y creyendo, según lo que me habían escrito de España, que no sería el visorey de la Nueva España, sino otro que mas nuevo viniese á Indias, me alargué en ella mas de lo que entiendo que para don Antonio de Mendoza era menester.

En 25 del dicho enero determinado de partirme por las razones que en esta otra carta tengo escritas, y teniendo por cierto, como en ella digo, que pues había escrito tantas veces de mi partida y en una carta certificaba que al principio del año de cincuenta estaría con la hacienda de S. M. en Tierrafirme y que por esto suplicaba que estuviese allí armada para entónces, y nunca se me había escrito cosa en contrario, que no solo se tenía por buena mi partida, pero aunque no la haciendo yo caia en falta, es-

pecialmente que cuando acepté la jornada supliqué á S. M. fuese de manera que yo trajese licencia para volverme luego que tuviese pacificada la tierra sin aguardar otra de nuevo; salí de Lima para el Callao, y porque allí habia de proveer algunas cosas rogué á todos los que conmigo salieron, se volviesen y me dejasen aquel dia y otro desocupado, y dado que se volvieron, otro dia fué tanta la concurrencia de españoles é indios que tuve necesidad de retraerme al navio para proveer lo que se habia de proveer.

Adonde hechas algunas provisiones que con los oidores habia comunicado para el gobierno y administracion de justicia, proveí algunos repartimientos que habia dias tenia vacos, porque se aprovechase dellos S. M., entre los cuales eran el de Diego Centeno en los Charcas y del licenciado Carvajal en el Cuzco, é los Cañares en Quito é de Gabriel Bermudez en Nuestra Señora de la Paz, y eché á las personas á quien se repartieron veinte y cinco mill pesos, los cuales se repartieron á personas que habian servido é no se habian dado indios, y dellos se dió por dote á una hija mestiza que dejó Diego Centeno dos mill pesos, y á un hijo mestizo cuatrocientos para alimentarle entretanto que se averiguaban las deudas del padre, y lo que de su herencia le podria caber, que creo que todavia quedará con que se pueda remediar.

Y entre las provisiones que allí se hicieron fué una que el arzobispo y licenciado Cianca con fray Domingo continuasen la tasa, porque el provincial tuvo necesidad de ir al general de su órden á darle cuenta del estado que las cosas de su órden en aquella provincia tenian, y de lo que convenia que se proveyese.

Y estando en el Callao recibí cartas de los Charcas en

que me escribían que á 20 de diciembre se partía una partida de plata de ciento y cincuenta mill pesos, y proveí que quedase para llevarla á Tierrafirme luego que llegase á aquel puerto un navío, y estuviese á punto para ello, y para llevar ansimismo lo que del Cuzco viniese, con que tenía cartas que venía ya por el camino don Juan de Mendoza (1) de aquella ciudad, y encargué al licenciado Cianca y á los oficiales reales que con toda diligencia enviasen lo uno y lo otro.

Entregaron los oficiales de Lima á Diego Gaytan, cuyo era el navío en que yo venía, sesenta y tres mill y trecientos y sesenta y cinco pesos, en oro del mesmo oro, que era todo lo que en Lima había en oro, para que lo trajese y entregase á los oficiales de Tierrafirme; digo del mesmo oro, porque no era ensayado lo mas dello, y había parte no fino sino de quilates.

En 27 del dicho enero me hice á la vela del Callao, dejando al arzobispo y oidores y á los demás á la lengua del agua, con mucha demostración de amor á mi persona y pena de mi partida. Trajé conmigo al licenciado Cepeda para presentarle ante V. S., porque me pareció no dejar persona de quien se pudiese tener sospecha, que no viniese delante de mí, é porque aunque las probanzas todas así de mucho número de testigos, como de escripturas

(1) Juan de Mendoza siguió desde un principio el partido de Gonzalo Pizarro prestándole algunos servicios notables, pero habiendo sido nombrado alférez general de la armada se sometió á su suerte entregándose á Gasca, quien le comisionó para pasar á Mejico, siendo esta sin duda la causa de que su nombre no vuelva á figurar durante estos sucesos.



que contra él podían hacer, yo las había rescebido y dándole copia de las escrituras; pero habíanse enviado á rectificar en plenario juicio testigos que estaban en diversas partes y no habían venido, y él ansimismo hacia probanzas en algunas partes, para donde se le había dado receptor, y no eran llegadas las probanzas, fué necesario cometer la conclusion del proceso, y así la cometí al licenciado Cianca, para que ante él con procurador del licenciado Cepeda se hiciese publicacion y concluyese el proceso, y concluso lo enviase cerrado y á buen recaudo á V. S.; el cual me escribió á Tierrafirme como ya estaba concluso y sacado la mayor parte, y que lo enviaria con el primer navío que del Perú á Tierrafirme partiese; es harto crecido, y en que V. S. verán muchas é graves cosas de la alteracion pasada.

En postrero del dicho enero llegué al puerto de Trujillo y luego Diego de Mora é los oficiales, que en aquella ciudad tenían algo de la hacienda real, y el licenciado de la Gama, que allí había llegado de Puerto Viejo, Guayaquil, Quito, Loja y Piura, á donde había tomado la residencia y cuentas de la hacienda de S. M., y de la de difuntos y de menores, en que ha habido en el Perú gran descuido é robo, é por eso en las comisiones, que para tomar residencia di, encargué la cuenta destes bienes de difuntos y de menores é se dió en todo el Perú órden como hubiese en ello todo recaudo, vinieron á aquel puerto y trajeron todo el oro y plata que en aquella ciudad había é traía ya el licenciado de la Gama recogido de los otros pueblos, que fué treinta y cuatro mill y cuatrocientos é siete pesos en oro del mesmo oro, de los cuales el licenciado de la Gama trajo 25500, Diego de Mora y los otros oficiales 10907 pesos, y en plata 9110 pesos, los cuatro mill y cuatrocientos y tantos el

de la Gama, y los cuatro mill y cuatrocientos y tantos Diego de Mora y los oficiales.

Por manera que todo lo que en el puerto del Callao se embarcó en oro y plata fueron cuarenta y tres mill y novecientos y noventa pesos contados los pesos no de fino sino del mismo oro. Entregáronlos al capitán Lope Martín, vecino del Cuzco, y uno de los que mejor y con mas valor sirvieron la jornada pasada, y él se encargó de ellos para darlos á los oficiales de Tierrafirme.

De allí partí en 4 de hebrero y proseguí mi viaje tocando en todos los puertos que en aquella costa del Perú hay, no solo por hablar á las justicias y encargalles lo que debian hacer, y por veer si habia algo que proveer en los pueblos, pero aun para saber si habia llegado á alguno de ellos despacho de S. M. ó de V. S. que como despues que despaché á Hernán Mexía no habia recibido carta de S. M. ni de V. S. sino fué una de los señores reyes de Bohemia, que como gobernadores me escribieron de la llegada de Hernán Mexía á Valladolid, significando que se tenia en servicio lo que en el castigo de Gonzalo Pizarro se habia hecho, habia estado con gran pena y con la mesma venia, y no hallé carta alguna mas de una que de S. M. don Martín de Avendaño me dió en Payta, que solo hablaba en su recomendacion.

E con esto tardé en el viaje hasta 12 de marzo que llegué á Tierrafirme, donde al gobernador y oficiales reales entregó Diego Gaytan los sesenta y tres mill y tantos pesos que traia de Lima, y Lope Martín lo que le entregaron en Trujillo. E porque esto era en piezas menudas é no en barras como lo demás de la plata, lo entregaron por cuenta á Juan Gomez de Anaya, para que él tuviese cuenta dello para entregarlo en el Nombre de Dios á quien lo hubiesse de

traer á España. Y porque él y los oficiales tenían toda la hacienda en la caja del doctor Robles (1) para mas recaudo y guarda della, me dieron allí aposento.

En 13 del dicho marzo me dió el gobernador Sancho de Clavijo (2) dos cartas de S. M., hechas en la ciudad de Bruselas, una de hebrero de 49 en que se mostraba servido de lo que en el desbarato y castigo de Gonzalo Pizarro se habia hecho, y en que me daba licencia para volverme en España luego que llegase el visorey, y me mandaba trajese conmigo todo el oro y plata que hubiese recogido de su real hacienda, la otra era de octubre del mesmo año, y en que con mucha instancia me mandaba enviase luego todo el oro y plata á Tierrafirme, que convenia en todo el año de cincuenta se llevase á España, porque pareciendo á los que no tenían buena voluntad á sus cosas que no podia ir el oro y plata en todo el año de cincuenta, hacian sus designos é traian sus intelligencias á propósito de aprovecharse de la ocasion, entendiendo que ahora podrian ha-

(1) El doctor Robles fué nombrado oidor de la audiencia de Panamá en 1508, cargo que desempeñó por un largo período, llegando á ser el mas antiguo de los de su clase en el Perú. A pesar de esto, tomó escasa parte en los sucesos que entónces ocurrieron, si bien no se manifestó muy amigo de los Pizarros influidos por los Almagros; pero no llegó á mezclarse en las cuestiones que mediaron entre los partidos de ambos. Para nada contó Gasca con él durante su residencia en el Perú, y si á su regreso se hospedó en su casa, fué solo para su desgracia, pues habiendo ocurrido despues el levantamiento de los Contreras se la saquearon y tuvo que huir de la ciudad.

(2) Sancho Clavijo, gobernador de Panamá, durante la rebelion de los Contreras, trabajó en defonsa de esta ciudad y auxilió al presidente Gasca en su viaje á Castilla, tomando otras medidas relativas á policia y buen gobierno, que son una prueba de su celo y acierto en la gestion de esta clase de negocios.

cer mayores efectos que adelante, y esto me mandaba con gran instancia, y con la mesma que no me partiese del Perú hasta que llegase el visorey.

Eran estas cartas duplicadas, pero las primeras yo nunca las he recibido, ni otra alguna, sino la que digo de los señores rey y reina de Bohemia. Dióme mucha pena ver que me tomaban estas cartas en parte que no podia cumplir lo que S. M. en ellas me mandaba que aguardase en el Perú al visorey; dado que entendí segun el estado y órden en que las cosas del Perú quedaban que no importaba aquello mas de cumplir con el mandamiento é voluntad de S. M., y cierto no alcanzando el efecto que Dios habia de sacar de mi venida y estada en Tierrafirme, me pusieron estas cartas en tanta perplexidad que si la navegacion de Panamá al Perú en el tiempo que las recibí no fuera tan dificultosa y tardía, me determinára á volverme y estar en el Perú hasta la llegada del visorey; pero despues que entendí como mi venida habia ordenado Dios para que no se perdiese toda la hacienda que S. M. en Tierrafirme tenia allegada, que es toda la que en el Perú se juntó, y los pueblos de aquella provincia no se destruyesen, é para que no se tornase á poner en condicion el sosiego de las Indias, como todo esto se hiciera si yo no hubiera venido, dí gracias á la Divina bondad por haber usado de mí como de instrumento para el remedio destas cosas, porque á no haber yo venido, los alterados que de Nicaragua á ella vinieron, hallaban á Panamá y á Nombre de Dios con solos los vecinos y mercaderes, que es gente tan poco para guerra, como en las alteraciones pasadas de Gonzalo Pizarro se vió, que con ochenta ó ciento hombres que Bachicao trajo sujetó aquellos dos pueblos, é lo mismo hizo despues con otra tanta Pedro de Hinojosa, dado que despues se le juntó mucha

mas, é hizo que se la mantuviesen y aposentasen los vecinos y mercaderes, y con los alterados matar al gobernador, como le mataban, se hacian mucho temer, y con hacerse señores de tan gruesa hacienda, como allí de S. M. estaba, se autorizaban y acreditaban para que de muchas partes gente perdida y mala les acudiese á aquel puesto que es el mas aparejado para ello de todas las Indias, dado que de ello se me debe tan poco como á hombre que ninguna cosa proveyó ni previno, creyendo ni pasándole por el pensamiento que habia de ser necesario para este remedio, y porque del subceso desto abajo haré relacion, lo dejo para en su tiempo.

E viendo que de lo que S. M. en sus cartas mandaba solo podia cumplir lo de llevar el dinero, é la instancia que hacia para que se llevase este año, y lo mas que se habia de temer el tiempo, si la hacienda se aguardase á llevar en tiempo de huracanes, que entre las islas empieza á haber en tiempo de agosto y algunos años en fin de julio, que son tan peligrosos, y el invierno que en el golfo empieza en fin de octubre, que no el peligro de los enemigos; pues no habiendo este año nueva de armada de Príncipe, con poco número de naos iria segura de cosarios ya que algunos hubiese, de que tampoco aun no habia nueva, empecé luego á entender en aderezar la pólvora é arcabuces que del Perú con intento de llevar mas á recado esta hacienda habia traído, y de hacer de nuevo pólvora de salitre y piedrazufre que ansimismo de allá truje, y hice encabalgar la artilleria que del Perú habia enviado; y pasarla al Nombre de Dios, y pónello todo á punto, porque aunque, cuando la envié, escribí que se pasase al Nombre de Dios, no se habia hecho.

Y porque si no viniese armada pareció que se podia ha-

er bastante de 19 naos de dos flotas que estaban en el Nombre de Dios todas grandes y medianamente artilladas é provcidas de municiones, rehaciéndolas del artillería y municion que del Perú habia venido, especialmente que sin los pasajeros que de otras partes habia para venir en la armada, habia ciento y cincuenta hombres entre la gente que del Perú habia venido conmigo y de la que delante de mí en otros navíos habia ántes llegado y se estaba en Panamá y en el Nombre de Dios aguardando la partida de los navíos para España, que así por ser gente ya de suyo experimentada en cosas de guerra y que se habia de proveer bien de armas para el viaje, como por ser gente segura y prendada á hacer lo que debia por la defensa de su hacienda que cada uno destos trae en buena cantidad, y ya que viniese armada no se perdía nada en que aquellas naos fuesen en conserva della y en acompañamiento de esta hacienda de S. M., y aun porque me pareció que convenia que no se derramase por las islas ni por otras partes, de donde pudiesen deservidores de S. M. tomar lengua dello ántes de llegar esta hacienda á España, que yo estaba en ella en Tierrafirme, envié luego que llegué á Panamá á tomar copia de los navíos que allí habia, y del porte y estanco que cada uno era, y del artillería, armas y municiones y aparejos que tenían, é á embargarlos é que ninguno saliese de los que estaban para ir á España, ni de otros que hubiesen de ir á las islas, sino que á todos los que allí habia y los que llegasen se detuviesen, haciéndome siempre saber la cantidad y aderezos de los que viniesen.

Y así se hizo y detuvieron todos los 19 navíos que estaban muy de partida para España, y con detenerse ellos y los otros que para las islas habia, no solo se detuvo la gente de la mar, en que segun pareció por la lista que me en-

viaron habia cuatrocientos cincuenta hombres, pero aun tambien se detuvieron todos los pasajeros del Perú que no aguardaban mas de la salida de los navios para venirse en ellos á España, y se detuvo otro número de gente que el gobernador Sancho de Clavijo tenia apercebida para enviar en los primeros navios á España, que era toda la gente que allí estaba detenida, porque á causa de no traer licencia para ello, no les dejaba pasar al Perú, é otros casados que tenian sus mujeres en España é holgazanes que allí habia, porque pareciéndole que aquella tierra estaria con mas sosiego y mayor seguridad de la hacienda de S. M. tenia determinado de no dejar en Panamá ni en Nombre de Dios sino los vecinos y mercaderes y gente que de su trabajo y granjerías viviesen, y enviar toda la demás á los navios que en Nombre de Dios estaban.

Y porque era cosa de dificultad y de mucha dilacion y aun de costa pasar tanta plata al Nombre de Dios, especialmente si se hubiese de pasar por tierra, no ayudando los que tenian reguas, junté á los vecinos y mercaderes de Panamá y del Nombre de Dios, y les representé con cuanto mas gasto y trabajo que no seria pasar aquella hacienda al Nombre de Dios, los del Perú habian servido á S. M. en traérsela y ponérsela en el puerto de Lima á la lengua del agua á su costa y acompañándola con sus personas, y que era justo que así ellos lo hiciesen, pues no eran ménos buenos vasallos, que los otros, y que habian rescebido tantos y tan grandes beneficios de la pacificacion que del Perú á mucha costa de S. M. se habia hecho.

Todos mostraron mucha voluntad de servir á S. M. en esto ofreciendo de llevar toda esta hacienda con sus reguas hasta las Cruces y desde allí en sus barcos hasta el Nombre de Dios, é ir en acompañamiento de lo que á cada uno

cupiese en persona aguardándose á quel rio de Chagre tomase algo mas de agua , porque con la que entónces habia no se podia llevar la hacienda sin descargarla en muchos bajos que el rio hacia, porque llevándose por Chagre ellos lo harian á ménos costa de mulas, que no podian sino morir é gastarse muchas llevándose por tierra , y el traer de las mercancías del Nombre de Dios á Panamá no cesaria, las cuales desde el Nombre de Dios se traen ya todas por Chagre á las Cruces, y desde allí á Panamá con recuas, en las cuales cuando van á las Cruces vacías iria la plata, y de las Cruces al Nombre de Dios en los barcos que ansimismo vuelven vacíos. Y que aliende de ser esto á ménos costa de los vecinos y mercaderes y no se impedir el porte de las mercancías , era mas seguro para la hacienda y se haria con mas brevedad, porque por tierra, empezando como ya empezaban á crescer los rios seria peligroso el paso, á causa de lo mucho y súbito que crescen y que no se podria en tres mesés pasar aquella hacienda por ser el camino tan trabajoso, especialmente habiendo entrado ya las aguas como habia, y habiendo falta de mulas como en Tierra firme la habia á causa de las muchas que sé habian pasado al Perú, y aun porque como ya se acarrea todo desde las Cruces, que es corto camino, no hay necesidad de tantas mulas, como habia cuando se traia por tierra dende el Nombre de Dios.

Pareció bien lo que decian, y así pareció al obispo é gobernador, que con los vecinos é mercaderes junté y acepté lo que ofrecian, y roguéles que ellos entre sí diputasen dos personas para que hiciesen el repartimiento de lo que cada uno por servir á S. M. habia de llevar, y así lo hicieron y repartieron entre sí mill y docientas cargas de acémilas, y cada uno de buena voluntad holgó de ser-



vir á S. M. en llevar por tierra en su recua hasta Chagre, y de allí en su barco hasta el Nombre de Dios lo que le cupo sin hacer costa á S. M. ni llevar nada por ello.

Y entretanto que se hacia tiempo para pasar la plata, entendí con los que tenian carretas que las prestasen con sus carreteros y negros para llevar á las Cruces la artillería, que son cinco tiros, que desde el Perú, como ya en otra tengo hecha relacion, envié á Tierrafirme, de los cuales los cuatro eran los que en Sevilla se me dieron para la guarda del navío en que vine al Nombre de Dios; y despues de reducida la armada pasé á Panamá y de allí envié al Perú en la primera armada, y así en las carretas se llevaron á las Cruces, y desde allí en los barcos al Nombre de Dios sin costa de S. M.

En 9 de abril conforme al dicho repartimiento se empezó á entregar la plata á los que la habian de llevar al Nombre de Dios, y en cinco dias se acabó de entregar toda la plata que los oficiales de Lima é yo habiamos enviado ántes de mi partida.

En 14 del dicho abril estando de partida el gobernador y yo para las Cruces á veer poner en los barcos mucha parte de la hacienda de S. M. que ya allá estaba, y á mirar que fuese á recaudo, llegó al puerto de Panamá un hijo de Alonso de Almaraz en el navío que yo habia dejado en el puerto de Lima para que á diligencia se enviase la hacienda de S. M. que de Charcas y el Cuzco viniese, é trajo de la hacienda de S. M. seiscientas y noventa y nueve barras de plata y dos planchas, que pesaron treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve marcos y seis onzas y media, y reducidas á peso de oro valieron, conforme á la cuenta que del Perú se trajo, ciento sesenta y siete mil novecientos veinte y ocho pesos y cuatro reales.

Y ansimismo se trajo en oro diez mill y seiscientos y cincuenta y un peso y cuatro reales y tres granos. Entrególo todo al gobernador y oficiales, presente yo. Trajo muchas cartas en que me escribian como todo estaba en el asiento y órden que lo dejé, y que los que allí estaban perdidos, aguardando lo que vacaba, entendian en buscar su vida, y que los mas dellos se habian ido á diversas partes.

Vino número de pasajeros en este navío, con deseo de irse conmigo á España, pareciéndoles que irian mas favorecidos ellos y sus haciendas.

Escribiéronme ansimismo el arzobispo, licenciado Cianca y fray Domingo como continuaban el negocio de la tasa, y que despues de mi partida habian acabado de venir de todas las visitas de los Charcas y de Nuestra Señora de la Paz.

Esta plata ansimismo se entregó á los que la habian de llevar, y el oro se entregó por peso y cuenta al tesorero Juan Gomez de Anaya, para que con todo el otro oro y la plata que en el puerto de Trujillo se tomó, de que él, como está dicho, estaba encargado por ser cosa tan por menudo, la pasase al Nombre de Dios en las mulas que los vecinos para ello señalaron.

En 17 del dicho abril porque ya habia llegado á las Cruces de la hacienda de S. M. mas de las dos tercias partes, y tenia nueva que tres vecinos en sus barcos iban con sus partidas el rio abajo, me partí para las Cruces para aviar de allí lo que allí estoviese y pasarme al Nombre de Dios para hacer que hubiese recaudo en el recibo que los oficiales allí habian de hacer de la hacienda, y en la guarda della, y llevé conmigo la pólvora, mecha, plomo y arcabuces que del Perú habia traído con intento rehacer con

ella la armada en que hubiese de ir la hacienda de S. M., y salitre que tambien habia traído para reforzar la pólvora que de España ordinariamente llega desmayada.

Dejé al gobernador así porque estaba enfermo de una calentura cotidiana, como tambien porque diese calor é prisa á los que habian de traer la hacienda que en Panamá quedaba, y á Marchena, teniente de tesorero en aquella ciudad, y á Pedro de Irvista que por ausencia de Alonso de Almaraz rige el oficio de contador, para el mismo efeto, encargándoles mucho que con toda brevedad hiciesen que los que no habian llevado sus partidas las llevasen á las Cruces, y ellos y el gobernador, estando para ello, fuesen con ellas á las Cruces, y desde allí al Nombre de Dios.

Dejé ansimismo de partida á Juan Gomez de Anaya, y encarguéle que luego otro dia, porque aquel era tarde, se partiese con el oro.

E llegado á las Cruces entendí en hacer embarcar todas las partidas enteras que allí habia, y en ello ayudó bien el licenciado Jaen, teniente del gobernador, á quien Sancho de Clavijo, no pudiendo venir, envió luego tras mí para que me ayudase.

En 20 del dicho abril me partí de las Cruces con siete barcos en que fueron todas las partidas que allí estaban enteras y las personas á quien estaba encargado el llevarlas.

Este dicho dia, des horas despues de yo partido, llegó á las Cruces el gobernador, pareciéndole que sin embargo de su calentura y indisposicion no cumplia con lo que debia, yendo ya la mas parte de la hacienda de S. M. al Nombre de Dios, no ir él á estar allá y ayudar á guardalla, porque allí parecia que era donde mas necesidad habia de guarda, por estar aquel pueblo como está en la mar del Norte, donde

habia necesidad de guarda por el aparejo que no solo los cosarios , pero otros cualesquier malos tienen para irse con lo que robasen.

Y luego en un barco nos siguió y alcanzó aquella noche donde en la mitad del camino del río paramos.

Otro día 21 del dicho abril llegamos á la boca deste río é hicimos allí noche, y otro día 22 del dicho caminamos por la mar , llevando tiempo é mares harto por proua ; y dejando nuestro viaje en este estado haré relacion de lo que habia subcedido en Nicaragua y en Panamá conforme á lo que de los dichos y deposiciones que de los alterados se tomaron , se entiende , y de las cartas que de Nicaragua se recibieron.

En la ciudad de Granada, de la provincia de Nicaragua, estaban con su madre doña María de Peñalosa , muger de Rodrigo de Contreras (1), vecino de aquella ciudad é natural de Segovia , dos hijos, de los cuales el mayor se llamaba Hernando de Contreras, mancebo de 24 á 25 años,

(1) Rodrigo de Contreras, natural de Segovia , fué nombrado gobernador de Nicaragua en 1534, donde desde su llegada encontró grandes dificultades por haberse indispuesto con el P. fray Bartolomé de las Casas que se oponia á su proyectado descubrimiento del desagadero de la laguna de Nicaragua, en lo cual él mostraba grande empeño. Acusado y residenciado se hizo enemigo de la audiencia del territorio, enemistad que llegó á su colmo cuando habiendo cedido sus indios en su muger é hijos por no poderlos conservar conforme á las leyes, se le negó por aquel tribunal el derecho de hacer esta cesion , sentencia aprobada luego por el Consejo de Indias ante el cual apeló. Rebeláronse entónces sus hijos Hernando y Pedro cometiendo diferentes tropelias, y apoderándose del dinero que llevaba Gasca á su regreso á España; pero vencidos por los de Panamá, se recobró todo lo robado, y el presidente pudo volver á Castilla despues de haber obtenido un nuevo y no ménos glorioso triunfo que el del castigo de Pizarro.

y otro Pedro de Contreras de 19 á 20 años, y habiendo conversado algunos dias con un Juan Bermejo y otro Rodrigo Salguero, que yo habia desterrado del Perú por cierto motin que en el Cuzco se entendi6 que intentaban hacer mucho despues del castigo de Gonzalo Pizarro 6 de estar yo en Lima, 6 con otra gente perdida que se habia soltado yendo condenados á galeras por lo de Gonzalo Pizarro, entre los cuales eran un Landa, 6 Juan Griego y Altamirano y Benavides, y con otra gente que en aquella provincia habia valdía, y por ser estos dos mozos tan principales en aquella provincia, 6 tenian posibilidad para hacer buen tratamiento á esta gente, toda se les llegaba y los respetaban, especial al licenciado de Contreras, el cual entendiendo que tenia esta gente de su mano, tractó con algunos dellos de matar al obispo de Nicaragua (1) por algunas pasiones que entre 6l y sus padres habia habido y habia.

Y dando y tomando en ello, especialmente con el Juan Bermejo y Salguero y los otros que habian huido del Perú, y con un Castañeda, fraile lego de la 6rden de Santo Domingo de un monesterio de aquella ciudad, el cual andaba ap6stata y sin el h6bito, concertaron de matar al obispo y tomar la hacienda de S. M. que en aquella provincia hubiese, 6 juntar toda la gente que pudiesen y venir con

(1) Don fray Antonio de Valdivieso, religioso dominico y primer obispo de Nicaragua, naci6 en Villahermosa, di6ccsis de Búrgos, y tom6 el h6bito en el convento de San Pablo de esta ciudad, donde sigui6 sus estudios y carrera. Presentado por el emperador C6rlos V para la iglesia de la Santisima Trinidad de Nicaragua en 1542, la gobern6 hasta 16 de febrero de 1550, en que fu6 asesinado por Hernando de Contreras que atribuía á su influencia las desgracias de su familia, las cuales fueron origen de una rebelion que solo dur6 veinte dias; pero que pudo tener muy malos resultados.

ella á Tierrafirme donde sabian estaba mucha hacienda de S. M. que del Perú se habia enviado é tomarla y apoderarse de Nombre de Dios, Panamá y Nata; y para mejor hacerlo y que no hubiese de quien tuviesen necesidad de se recatar que matarian al gobernador, y que apoderados de Tierrafirme y tomada la hacienda de S. M. harian gente y aderezarian navíos y harian dos dellos de remos y los equiparian de negros de los de Panamá y Nombre de Dios que andan en los barcos de Chagre y en el tracto de las islas de las Perlas, que cierto es tanto número que pasan de seiscientos, y que con esta gente que cierto segun el puesto Tierrafirme tiene para allegarla é la muchedumbre de gente mala y perdida que en aquellas partes hay, así españoles como estranjeros, en poco tiempo creo que allegaran mucha, y con los navíos que hiciesen y aderezasen, llegado el enero, irian algunos dellos con parte de la gente que allegasen á quemar todos los navíos de la costa de Nicaragua, Guatimala y Nueva España, y el Hernando de Contreras (1)

(1) Hernando de Contreras, hijo mayor de Rodrigo y nieto por parte de madre del célebre Pedrarias Dávila, de la familia de los condes de Puñonrostro, gobernador de Nicaragua, fué con su hermano Pedro, el autor de la rebelion ocurrida en este país en 1550 y ocasionada por algunos descontentos que aprovecharon su popularidad, y el estarlo él tambien por haberle quitado los indios que le habia cedido su padre, lo mismo que á su madre y hermano, suponiendo haberlo hecho contra las leyes. Decidido á rebelarse mató al obispo de Nicaragua don Antonio de Valdivieso, á cuyas declaraciones se atribuia la medida tomada contra su familia, y marchó luego á Panamá apoderándose de algunos navíos y robando y saqueando cuanto encontraba á su peso. Los rebeldes entraron en un principio en esta ciudad, pero repuestos los vecinos de su primera sorpresa tomaron las armas y los derrotaron despues de diferentes vicisitudes. Avisado Hernando de esta desgracia apeló á la fuga sin que se volviera á saber su paradero, pues solo se

é Juan Bermejo (1) irian con toda la otra gente al Perú donde creian que se les allegaria mucha gente, y que con ella y con la que llevasen se podian apoderar de aquella tierra y de la riqueza della, y que alzarian por rey de ella á Hernando de Contreras; é que al tiempo de irse robarian al Nombre de Dios, Panamá y Nata y quemarian las casas y matarian el ganado de Tierra firme, y la gente que de aquellos pueblos fuese útil para la guerra la llevarian consigo y las mujeres que en ella hubiese, y que los hombres que no fuesen para la guerra los echarian por el Nombre de Dios en barcos á Cartagena, porque como el Juan Bermejo siguió continuamente á Gonzalo Pizarro, é fué muy allegado de Francisco de Carvajal, su maestre de campo, hasta que, á lo que pienso, pareciéndole que iba la cosa de Gonzalo Pizarro perdida, se huyó de Juan de Acosta en Guamanga é vino á juntarse con nosotros y sirvió en la jornada hasta que los alterados fueron desbaratados y cas-

*dijo haber encontrado abogado en una ciénaga á un hombre al cual cortaron la cabeza porque llevaba puesto su sombrero y otras prendas de su vestido.*

(1) Juan Bermejo, natural de Segovia, pasó al Perú con los Pizarros, y habiendo tomado una parte muy activa en las rebeliones de que estos fueron jefes, tuvo que retirarse á Nicaragua desterrado, donde hizo amistad con los hermanos Contreras, á los que animó á levantarse y asesinar al obispo don Antonio Valdivieso, lo que no tardaron en ejecutar hallándose él presente al cometerse este delito. Embarcóse luego en el puerto de Realejo para Panamá, de cuya ciudad consiguió apoderarse, mas no habiéndole permitido Hernando Contreras dar muerte al obispo y otras personas principales, á su salida concitaron á los vecinos en contra de ellos, y habiendo tomado las armas, despues de venir diferentes veces á las manos, trabaron una batalla en 24 de marzo de 1550, en la cual quedó derrotado y muerto Juan Bermejo juntamente con sus partidarios.

tigados, sabia como aquello de robar y destruir á Tierrafirme y matar el ganado y tomar todos los navlos de la mar del Sur para que S. M. no pudiese enviar al Perú gente, pareciale que se debia ejecutar aquella instruccion , diciendo que por no se haber ejecutado en tiempo de Gonzalo Pizarro se habia perdido él y los que le seguian, y que hasta que se hubiesen de salir de Tierrafirme no robasen los vecinos ni mercaderes, ántes les dijesen que no querian sino lo del rey , y que no venian á tomalles á ellos nada sino á darles libertad para que sin pagar nada todos tratasen y pasasen al Perú los que quisiesen , y fuesen y viniesen sin que nadie les pusiese en ello estorbo.

E tratado é concertado esto, el Hernando de Contreras se fué con Juan Bermejo y los otros que arriba están dichos á Leon , donde estaba el obispo de Nicaragua.

Y estando allí en 26 de hebrero próximo pasado entró en la posada del obispo este Hernando de Contreras con el Castañeda , fraile , y un Nieto mestizo , hijo de otro Nieto vecino de aquella ciudad , quedando á la puerta, é por cantones de las calles el Juan Bermejo y Salguero y otros, y con ayuda del dicho fraile dió al obispo de puñaladas , de las cuales luego murió.

E luego que esto hizo salió á la plaza, donde se juntaron todos , é tomando á este Hernando de Contreras por capitán , é intitulándole capitán general de la libertad , é haciendo su maestre de campo al dicho Juan Bermejo, con gran alboroto y apellido “ Viva Hernando de Contreras, capitán general de la libertad,” se alzaron ellos y otra gente perdida que allí se les allegó en aquel pueblo de Leon, y fueron á la caja de tres llaves, y tomaron todo el oro que de S. M. en ella habia y lo repartieron entre los que se allegaron.



E habiendo recogido toda la gente que pudieron el Hernando de Contreras se fué con la mas della al puerto de la Posesion, que es en aquella provincia, á ocupar los navíos que allí habia, y tomó dos, uno que venia de la Nueva España para el Perú cargado de mercancías, de conservas y ropas de la tierra, que se llama el galeon de Chile, que es uno de los mejores y mas veleros, que andan en la mar del Sur, y otro que ansimismo estaba allí cargado de mercancías para el Perú, que era uno que se llamaba Valdolivas, y una fragata, y procuró de hacer de su opinion la gente que en estos dos navíos y fragata iba.

Y por empezar á ejecutar luego lo del quemar de los navíos para que en la mar no hubiese otros sino los que ellos trajesen, y para que no quedase en aquel puerto navío con que se diese aviso á Tierrafirme de como iban allá, porque luego que lo determinaron de hacer, fué público en Nicaragua, quemó otro navío y una carabela que en aquel puerto de la Posesion halló, tomando la gente y lo que en ellos habia, y desde Leon ántes que de aquella ciudad partiese envió con veinte y ocho ó treinta hombres á Juan Bermejo á Granada á recoger la gente que allí de su opinion dejaba y toda la demás que pudiese y quemar las fragatas que en aquella ciudad hay de trato del Desaguadero para que dél no pudiesen dar aviso al Nombre de Dios del intento que tenian de venir á Tierrafirme.

E siendo avisados en Granada de la ida del dicho Juan Bermejo, un Luis Carrillo, alcalde que era en aquella ciudad, juntó ciento y veinte hombres y salió á resistirle la entrada, y por la poquedad de su gente, ó porque según dicen, muchos della tenia negociados el Pedro de Contreras que con su madre se quedó para que se pasasen á los de Juan Bermejo, como se pasaron, fueron desbaratados los

del pueblo y muerto Luis Carrillo, y matáran á muchos otros si no interviniera la dicha doña María de Peñalosa, que procuró no los matasen.

Hecho esto Juan Bermejo se apoderó de aquel pueblo y quemó todas las fragatas que allí habia excepto una, que por ser de un su amigo y darle cient pesos porque no la quemase, la horadó y deshizo la popa; y recogió la mas gente que pudo, y tomó todas las armas del pueblo, é yéndose con él Pedro de Contreras se fué al puerto de la Posesion á juntar con Hernando de Contreras, de donde luego que llegó Juan Bermejo salió el dicho Hernando Contreras é su hermano y Juan Bermejo con docientos cincuenta hombres, y en los dos navíos y fragatas ya dichos se fueron la costa arriba hácia Tierrafirme al puerto de Nicoya, de la misma provincia de Nicaragua, á donde á veinte y dos ó veinte y tres de marzo llegaron, é hallaron el otro navío y una fragata, y robándolos y tomando la gente que en ellos venian los quemaron.

E sabiendo que á la isla de Quicara que es en el para-je de aquel puerto, habia llegado un barco que de Panamá iba cargado de mercancías, Hernando de Contreras envió á Salguero (1) en la fragata que traian con gente á tomarle, y

(1) Salguero ó Salgueiro, uno de los jefes de la rebelion de los Contreras, marchó apenas tuvo lugar esta de órden de Juan Bermejo á tomar el puerto de Nicoya, donde reunió sesenta soldados, los cuales embarcó en el armada con que fueron á buscarle los Contreras. Enviado despues á la venta llamada de Cruces para apoderarse de la plata que traia Gasca á España, apenas lo habia conseguido, fué llamado por Bermejo para hacer frente á los de Panamá que se habian puesto en armas para defenderse. La priesa que se dió Salguero á obedecer este mandato, fué causa de que se perdiera en el camino la mayor parte de la plata que habia robado, muriendo él en la batalla de Panamá á últimos de enero de 1550.

ansi le tomó y trajo, y sacada la gente y todo lo que traia y metido en sus navios, quemaron el barco. Y de allí estos dos navios y fragata, continuando su viaje la costa arriba, llegaron á la Punta de Higuera, que es en los términos de Nata, y tomaron la gente y vela de una carabela que allí hallaron cargada de maiz, y desmantelándola la dejaron con el maiz. Parecíales que era bien dejarlo para enviar por ello desde Panamá, si dello tuviesen necesidad, y continuando su camino encontraron con una fragata de Nicaragua que volvia de Panamá con mercancías y la tomaron y trajeron consigo, y á la gente y todo lo que en ella iba. Y de los que en ella iban supieron como yo estaba en Tierrafirme, y que seria ya partido para el Nombre de Dios, porque cuando la fragata partió de Panamá me dejó de partida.

Y entendiendo esto, segun dicen, estuvieron dubdosos si continuarían su viaje á Panamá, pareciéndoles que pues yo era venido á Tierrafirme, habria venido gente del Perú conmigo, y estaria armada en el Nombre de Dios, é que se podrian perder si entrasen en Tierrafirme, pero que en fin se determinaron, hallándose tan adelante de continuar su viaje, pareciéndoles que ya que yo estuviese en Panamá, dando de noche sobre aquel pueblo, y en la posada donde yo estuviese, me matarian, y que con mi muerte amedrentarian á todos, que sobre efectuar esto se debian poner en todo riesgo, y ansi como cosa que muy delante de los ojos traian, escribió Pedro de Contreras (1) desde los na-

(1) Pedro de Contreras marchó á Nicaragua con su padre Rodrigo en 1534, no dándose á conocer por sus hechos hasta la rebelion que capitaneó con su hermano. Verificóse esta en 1550 y Pedro quedó al lado de su madre cuando Hernando fué á asesinar al obispo Valdivie-

víos la carta , que con esta envió , á su hermano Hernando de Contreras á Panamá el dia que en ella entró , le hiciese saber cómo le habia ido en la toma de la ciudad , é si el de la Gasca habia pagado lo que debia . E con los dos navíos y fragata que ántes traian , y esta que últimamente tomaron , llegaron á cuatro ó cinco leguas de Panamá , donde encontraron un navío , que aquel dia habia salido del puerto de Panamá cargado con mercancías á la Buena-ventura , y le tomaron y pasaron toda la mercadería y gente que en él iba á sus navíos , y llevaron consigo este navichuelo que era un barco grande .

Y domingo en la tarde 20 de abril , que era el dia que yo y el gobernador nos habiamos partido de las Cruces , Chagre abajo , como arriba está dicho , se pasaron el dicho Hernando de Contreras é Juan Bermejo con la mayor parte de la gente á las dos fragatas é barco , que postreramente habian tomado , y dejando en los dos navíos por capitán á Pedro de Contreras con el fraile Castañeda y cincuenta hombres y muchos mestizos é indios que traian de Nicaragua , y número de mujeres que de allá habian traído , é la hacienda que en el camino habian robado , é mandando al Pedro de Contreras que se fuese aquella noche al puerto de Panamá , y ocupase y tomase los navíos que allí estaban , se fueron al Ancon , que es una entrada que en la tierra hace la mar una legua de Panamá , adonde llegaron

so ; pero dado ya el primer paso se reunió á aquel á su regreso con las tropas que capitaneaba y marchó á Panamá donde se apoderó de un navío de su propia madre y continuó hasta que se puso en fuga sabida la derrota de sus compañeros . A su desembarco en la Punta de la Higuera se encontró con los de Panamá que iban á su alcance , pudiendo escapar dellos , pero sin que se volviera á tener noticias suyas , suponiéndose lo mataron los indios ó los negros .

ya dos horas de la noche y saltaron en tierra, y se fueron a la playa en la mano con todo silencio, hasta que llegaron a Panamá á la media noche, é informados como yo ya era ido á las Cruces cuatro dias habia, é creyendo que el gobernador se estaba en el pueblo, se fueron derechos á su posada, que estaba al principio del pueblo por donde ellos iban, y la cercaron y entraron por diversas partes, apellidando " Muera el traidor y Viva Hernando de Contreras, capitan general de la libertad," y hallando en la posada al alguacil, y creyendo que era el gobernador, le empezaron á herir, queriéndole matar, y reconociendo que no lo era, le dejaron herido sin acabarle, y lo mismo hicieron á un criado del gobernador; é informado como era ido á las Cruces tras mí, le robaron sin dejar en su casa cosa ninguna.

E luego desde allí repartieron de la gente que traian, mandándoles que entrasen por todas las casas y tomasen todas las armas y dijese que ellos no venian sino á tomar la hacienda del rey y á poner á todos en libertad, para que cada uno viviese como quisiese, porque como todo se regia por Juan Bermejo, que tan discípulo era de Francisco de Carvajal, el cual, persuadiendo á los soldados que siguiesen á Gonzalo Pizarro, solia decir: "Señores, mirad que tan gran privilegio teneis los que servís al gobernador, mi señor, que podeis vivir en la ley que quisiéredes, sin que nadie os venga á la mano;" pareciales á estos usar de aquella persuasion para atraer á sí la gente de mal vivir.

E enviaron á Altamirano con parte de la gente á las casas del doctor Robles, donde Juan Gomez de Anaya estaba de camino para las Cruces con el oro de S. M. á tomárselo y á prenderle á él, porque les parecia que para asegurarse de Juan Gomez de Anaya era bien prenderle y

no matarle, porque les descubriese donde estaba la hacienda de S. M., y así fué este Altamirano y le prendió, haciéndole malos tratamientos, y tomó el oro, y sin tocar en ello lo depositaron en vecinos de Panamá, porque por no se ocupar en repartirlo, pareciéndoles que seria impedimento pararse á esto hasta apoderarse de aquel pueblo y del Nombre de Dios, no curaron sino depositarlo en personas que ante escribano lo recibieron é se obligaron á dárselo cuando se lo pidiesen.

E luego el Juan Bermejo con cuerpo de gente se fué á la plaza, y dejando allí la gente para que habiendo necesidad acudiese donde la hubiese, fué á buscar al obispo, y hallándole en la iglesia donde se habia acogido, y diciéndole que saliese con él, y no queriendo el obispo, sino diciéndole que si le habia de matar, le matase allí, le aseguró que no haciendo porqué no le mataria; y con todo esto no queria salir de la iglesia; y el Juan Bermejo le tomó del brazo y sacó y llevó á la plaza, y puso al pié del rollo y hizo sentar al pié dél y estar hasta que vino allí el Hernando de Contreras, y le hablaron entrambos, amonestándole que fuese con ellos el que debía, y les diese las armas que tenia; y así le tomaron las que hallaron en su casa y le dejaron, pareciéndoles que con lo que le habian amedrentado no osaria hacer cosa que en su perjuicio fuese.

E luego desde allí aquella noche enviaron con 22 arcabuceros en mulas que tomaron de los vecinos á Salguero á las Cruces para que procurase matar á mí y al gobernador, ó al que de nosotros allí hallase, y tomase dos partidas de plata que de S. M. el dicho dia 20 de abril dos vecinos habian llevado á las Cruces.

E así fué, é llegó el lunes 21 del dicho abril á mediodía á las Cruces, é no hallando al gobernador ni á mí, por-

que nos habíamos, como dicho es, partido el día ántes, Chagre abajo, muy descuidados deste negocio, tomó las dos partidas, que eran quinientas y tantas barras de plata, y se estuvo en las Cruces aquel día y cuasi todo el siguiente tomando sedas, paños, lienzo para se vestir de lo que allí en las cajas de aduana los mercaderes tenían para traer á Panamá que es continuamente en muy gran cantidad, y dando para ello barras de las de S. M. y comiendo y bebiendo á discrecion conservas y vino y otras cosas que en la dicha aduana había.

E ansimismo la misma noche del dicho domingo 20 de abril hicieron pesquisa de las personas que tenían la hacienda que allí había quedado de S. M., y sobre ello prendieron á un Martin Ruiz de Marchena (1), vecino de aquella ciudad, y teniente del Nombre de Dios en ausencia de Solomayor, que estaba en el Nombre de Dios, é le hicieron malos tractamientos sobre que dijese lo que en ello sabía, y con la diligencia que hicieron supieron de las partidas que de la plata de S. M. vecinos y mercaderes de allí tenían para llevar á las Cruces, y dejándola en poder dellos, se la depositaron de la manera que habían hecho depósito del oro que tomaron á Juan Gomez de Anaya, que en lo uno y en lo otro con las dos partidas de las Cruces montaría mas de cuatrocientos y cincuenta mill pesos lo que

(1) Martin Ruiz de Marchena, vecino de Panamá, fué preso por Hernando Contreras á su entrada en esta ciudad, librando difícilmente la vida de Juan Bermejo que quería ahorcarle con otros, temeroso de que no se levantaran á su salida como en efecto sucedió, pues entregando Martin las armas que había ocultado decidieron defenderse de los rebeldes, y despues salieron á atacarlos derrotándolos y matando á su jefe, en cuya ocasion se distinguió Martin Ruiz que formaba parte de la vanguardia.

de S. M. ocuparon de la manera ya dicha, porque, pareciéndoles que lo tenían muy seguro en Panamá é que seria de mucho embarazo pararse á embarcarlo en los navíos para no poder ir á tiempo á hacer en el Nombre de Dios lo que habian hecho en Panamá, tomando aquellá ciudad de sobresalto, ni lo embarcaron, ni pusieron otro recaudo en ello mas del que he dicho.

Y la mesma noche ántes que amaneciese á mucha diligencia en mulas que ansimismo de los vecinos y mercaderes tomaron, se partió el Hernando de Contreras con diez y ocho ó veinte hombres, entre los cuales iban Altamirano, Benavides y Landa, que como he dicho estaban desterrados del Perú, camino del Nombre de Dios tras un Lozano que supieron que me iba á dar aviso al Nombre de Dios de la entrada dellos en Panamá, y á tomar los caminos porque ninguno fuese á dar el dicho aviso. Y á diligencia caminó hasta la venta de Chagre, que era de aquel Lozano, pensando que allí se habia detenido algo, é sabiendo como no se habia detenido ántes habia mudado allí cabalgadura, quiso quemar la venta y ansí lo hiciera, sino que los que con él iban le dijeron que no lo hiciese, que era menester aquella venta para Juan Bermejo y los que con él habian de venir sobre el Nombre de Dios.

Y estando de partida llegó un hombre que Gomez de Tapia (1), que habia huido aquella noche de Panamá é vení-

(1) Gomez de Tapia, vecino de Panamá, fué preso por Hernando Machicao, quien le quiso quitar la vida por haberle negado un barco suyo que le pedia para trasladar su gente al Perú, pero consiguió escaparse, como lo hizo tambien despues cuando ocurrió la rebelion de los Contreras, marchando desde la venta de Cruces á reunirse á Gasca que se dirigia á Panamá.



dose á las Cruces para meterse en un barco é ir á darme aviso por Chagre, despachó por tierra desde las Cruces al Nombre de Dios con una carta para mí, proveyendo que por todas partes me fuese aviso, y tomando á este hombre con la carta dijo á un fulano de Contreras, que con él iba, que lo ahorcase, y así lo ahorcó sin darme tiempo que confesase, y de letra del dicho Hernando de Contreras le pusieron en los piés un escritillo en que decian "este hombre se ahorcó porque llevaba aviso al de la Gasca." Y de allí se fué á diligencia hasta las Juntas, dónde el Landa hallando un mulatillo de trece ó catorce años de Cristobal Gutierrez, vecino y regidor de Plasencia, y preguntándole por él y mostrándole el muchacho una mata, adonde su amo se habia metido, fué á ella y halló la espada de Cristobal Gutierrez, que con la priesa de huir habia dejado, é sin embargo desto diciendo que el mulato le habia mentido, le ahorcó de un árbol á la puerta de aquella venta de las Juntas y así le dejaron.

Y para dar á entender que ninguna cosa les habia de ser contraria que no la matasen, porque un perro allí les ladró, procuraron tomarle y le dejaron ahorcado junto al mulato, y á este tino en el camino desde el puerto de la Posesion hasta llegar á Panamá ahorcó Juan Bermejo tres hombres.

En esta venta cenaron y reposaron un rato de la noche y con un Gibrleon, mercader, vecino de Panamá y con Diego de Almaraz, que allí tomaron, tractaron mucho de sus cosas y intento, y el Hernando de Contreras se estendió á muchos desacatos y palabras graves contra S. M. y entre ellas dijo; que S. M. le habia quitado á Tierrafirme y á Nicaragua, que su abuelo Pedrarias habia ganado, y al Perú que por mandado del dicho su abuelo se habia des-

cubierto, y que no contento con esto, ahora habia quitado á sus padres los indios que en Nicaragua tenian, que él le daria á entender como de otra manera se habian de tratar los caballeros, y cerca desto dijo otras cosas que aun relatallas parece desacato.

Y de allí aquella noche siguió el camino del Nombre de Dios hasta ponerse en el principio de la bajada de Capira hácia el Nombre de Dios, tres leguas y media de aquel pueblo, en parte que para defender el camino á los que quisiesen venir del Nombre de Dios bastaba harto poca gente, digo, habiendo de venir por el camino ordinario, y atravesó este camino con muchos maderos y broza de ramas, para poder desde allí mas á su salvo tirar con sus arcabuces á los que quisiesen subir el camino arriba, é abrió por allí junto un camino de tres ó cuatro pasos de ancho é largo de tiro de arcabuz, cortando los árboles y arcabuco que allí hay muy espeso y sacando esta trocha á una vuelta, que aquel camino hace, para tirar á los que á aquella vuelta llegasen.

E luego de mañana el dicho lunes 21 de abril Juan Bermejo con toda la otra gente que de los alterados habia saltado en tierra, y con los que en Panamá aquel poco tiempo que allí estuvieron, se les llegaron, que fueron catorce ó quince, y pienso que fueron hartos mas, si como estuvieron siete ó ocho horas, y las seis de noche, estuvieran un dia, sin dejar en aquella ciudad de los que con ellos habian venido, sino un enfermo y tres frailes, que se les quedaron, y se fueron los dos dellos á la iglesia y el otro al monesterio de la Merced en las mulas de los vecinos y mercaderes, porque destas se aprovecharon para estos sus caminos, y así hicieron en ellas gran estrago, matándolas y fatigándolas tanto que mucho número de las que que-

daron vivas en muchos dias no fueron de provecho, se parlió el camino de Nombre de Dios tras el Hernando de Contreras, creyendo que llegaria allá ántes que yo, y harian en aquella ciudad lo que habian hecho en Panamá, y que cuando yo llegase estarian apoderados della y podrian hacer de mí lo que quisiesen, ya que, como creian, á mí no me tomaria Salguero en las Cruces, porque al gobernador tenian por cierto que sí tomarian la mañana ántes que ellos llegasen á Panamá.

Y así este Juan Bermejo fué aquella noche con la gente á la venta de Chagre, llevando consigo en una mula preso á Juan Gomez de Anaya, y á causa de no haber dormido la noche ántes, les fué forzado dormir allí, sin embargo que el Juan Bermejo quisiera pasar adelante sin parar mas de á cenar.

Pedro de Contreras que, como está dicho, quedó con gente á guardar los navíos, recogió las dos fragatas y barco en que su hermano y los otros habian saltado en tierra, é vino con ellos y sus dos navíos al puerto de Panamá aquella noche y tomó cinco navíos que en él estaban, y algunos cargados con mercancías para el Perú, especialmente uno que decian de Mafla, porque el maestre se llamaba Mafla, el cual era de doña María de Peñalosa, madre destes mozos, y estaba cargado del todo y vergas altas con mercancías, que segun dicen valian mas de treinta mill pesos, y metió en ellos personas que por él los tuviesen, quitándoles las velas y bateles, y pasándolas al navío en que él y el fraile Castañeda estaban.

E luego el dicho lúnes de mañana llegó un navío que de la Buena-Ventura venia, é hizo lo mesmo dél, tomando la gente que en él venia y pasándola á su navío, como desto, aunque no tan largo, hace mencion el Pedro de

Contreras en la carta que á su hermano desde la mar á Panamá escribió; y dejando esto en este estado tornaré á hacer relacion de lo que al gobernador y á mí subcedió mártes 22 del dicho abril.

Como arriba he hecho relacion , este dia llegamos con los barcos de la plata , habiendo caminado cuatro leguas por la mar despues que salimos de Chagre á cierto portezuelo , donde pensamos hacer noche , porque por ser la navegacion desde allí hasta dos leguas del Nombre de Dios entre tierras y grandes resacas y quebraciones de la mar , aun en tiempo de bonanza no se anda de noche , cuanto mas llevando tanta mar y viento por proa y trayendo tanta cantidad de hacienda .

Y estando en esto llegaron en ños barcos dos regidores del Nombre de Dios, que aquel pueblo con otra gente enviaba á acompañar la hacienda de S. M. y á traernos refresco, los cuales vinieron con mucho regocijo porque con él habian dejado á toda la gente que en aquel pueblo y en el puerto dél estaba aguardando nuestra llegada, y para recibirnos aderezando barcos y otros regocijos de mar y tierra, sin haber memoria de lo de Panamá, cuando partieron, que habia sido el dia ántes en la tarde , porque el viento y mar, que á nosotros daba por proa, daba á ellos por popa, y así vinieron en breve.

E luego que no habia pasado media hora llegaron en otros dos barcos un Reolio, mercader y fattor del mariscal Diego Caballero, é un Benito Diaz Polayno, vecino y mercader de Panamá con otra gente, armados de cotas y arcabuces y otras armas, y aunque los vimos así no recibimos alteracion, porque creimos que venian tambien á acompañar la hacienda , é que para mas demostracion de su buen deseo venian armados, y aun el gobernador y

otros empezaron entre sí á burlar de verlos venir de aquella manera en tiempo que se creia que tanta paz habia en aquella tierra.

Y llegados á nosotros con mucha turbacion dijo el Benito Diaz Polayno, que no quisiera venir con tan malas nuevas como eran que en Tierrafirme habia tiranos, y que habian robado todo Panamá, así la hacienda de S. M. que allí hallaron como la de los particulares, y muerto al alguacil (1) y preso á Juan Gomez de Anaya, y que se creia que ya le habian muerto, y que á Marchena habian dejado medio muerto, sobre que les dijese de la hacienda de S. M., y que con este aviso habia llegado Lozano, vecino del Panamá el dia ántes, buen rato de la noche, y con él habia rescebido el Nombre de Dios mucha alteracion, y tanta que los vecinos y mercaderes habian metido y puesto sus haciendas en los navios que en el puerto estaban, y algunos dellos metídose en ellos, y que lo mesmo habian hecho los oficiales reales de la hacienda, que en tres barcos habian llegado al Nombre de Dios, de S. M.

Preguntámosles que gente decia Lozano que eran; respondieron que no sabian decir mas, de que se entendia que habian venido por la mar, y que no sabia decir si eran del Perú, ó de Nicaragua ó Guatimala mas de que apellidaban "viva don Juan y mueran traidores," porque decia que como este Lozano oyó en su casa, que es de las de mas fuera del pueblo el alboroto y ruido, quiso ir á entrar en el pueblo é ver que era, y que yendo se habia encontrado

(1) Rodrigo de Villalba, era alguacil mayor de Panamá, cuando se apoderaron de esta ciudad los rebeldes capitaneados por los Contreras: preso por estos como los demás vecinos, no tardó en ser puesto en libertad, armándose despues en su defensa y consiguiendo la derrota de los sublevados.

con Gomez de Tapia y ledijo. “No vais allá que os matarán, que han muerto al alguacil y tienen preso para matar á Juan Gomez de Anaya, y han dejado medio muerto á Marchena, y todo lo roban lo del rey y lo de los particulares; sino id luego á gran diligencia á dar aviso al presidente, que es el mayor servicio que á S. M. podeis hacer,” y que así sin saber mas se habia venido. Y que viniendo corriendo en un caballo fuera de Panamá, le habian salido doce ó trece hombres de aquella gente con arcabuces y otras armas, y porque preguntándole “quien vivia?” respondió “el rey,” habian disparado contra él bien cuantos arcabuces y segúidole dando voces “muera el traidor.”

Preguntámosles que como aquel Lozano no venia con ellos, respondieron que porque en el Nombre de Dios no se halló hombre que así en aquella tierra supiese y fuese hombre de tanto trabajo para andar por ella, le había rogado el teniente que con otros cuatro ó cinco hombres volviese por el camino de Panamá dos ó tres leguas, y que se pusiese á sí y á los otros en los caminos por donde podria venir al Nombre de Dios aquella gente, y que cuando de algo desto tuviese nueva volviesen á dar aviso, y que así habia ido.

Dióme esta nueva la mayor pena que en mi vida tuve y púsome en muy gran perplejidad de no saber si iria adelante ó volveria por donde habia venido á Panamá, porque la vuelta hasta Panamá era de 28 leguas y las 18 de Chagre agua arriba, é ir adelante hasta el Nombre de Dios 14 leguas, que durando el tiempo que llevábamos, era tardoso y aun peligroso el caminar, pero al fin platicado pareció que convenia ir por el Nombre de Dios, porque como no sabiamos que gente ni cuanta era aquella, pareciónos que era justo proveer de todo lo mas que pudiésemos del Nombre de Dios, pues la de Panamá, si era verdad lo que de-

cian, estaria tan deshecha, desarmada y desbaratada que no se podria hacer nada con ella, ni aun juntar, y tambien porque, yendo por el Nombre de Dios, no solo quitamos aquel pueblo de la confusion ó turbacion en que nos decian quedaba, mas aun aseguraríamos que aquella gente yendo nosotros por el camino por donde habia de venir, no llegase á hacer en el Nombre de Dios lo que habia hecho en Panamá.

E con esta determinacion la vuelta de Chagre envié luego en un barco á Reolio y á Marquez (1), que es un clérigo que, como ya en diversas cartas tengo hecha relacion, en las alteraciones de Gonzalo Pizarro se mostró muy servidor de S. M. y se puso á grandes riesgos por llevar á Diego Centeno y al Cuzco y á otros pueblos despachos míos, é por volverme con la respuesta, é fué quien hizo diligencia con mis despachos en el camino de Guamanga, por donde á Juan de Acosta se huyó número de gente, y díles instruccion que volviesen á la boca de Chagre, y hallando alguna nueva de que aquella gente viniese hácia aquel rio, echase al través dos carabelas que allí quedaban, en que se habian llevado desde el Nombre de Dios mercancías para desde allí llevarlas con los barcos Chagre arriba, porque acaso

(1) El clérigo Marquez se había dado á conocer en el Perú por un acto de insigne falsía, engañando á Almagro el mozo y sus partidarios, que fiados en su palabra y juramento de que las tropas de Vaca de Castro eran muy inferiores en número á las suyas y se hallaban en el mayor desórden, dieron la batalla de Chupas, en la cual fueron derrotados. Sirvió á pesar de esto con la mayor lealtad á Gasca en cuantas comisiones le fueron encargadas, acompañándole á su regreso, con cuyo motivo le envió á la embocadura del rio Chagre para echar á fondo dos carabelas que allí se hallaban, porque no pudiesen aprovecharse de ellas los salevados al mando de Pedro de Contreras.

aquella gente con la priesa que de la hacienda de S. M. y la que de los particulares se decia que habian tomado, no saliese á la mar del Norte y se fuese en aquellas carabelas con ella á reinos estranjeros, temiéndose que en la mar del Sur no la podrian conservar, pues por ella no podrian navegar, aparte que no diesen en vasallos de Su Majestad.

Y que ahora hallasen esta nueva, ahora no fuesen Chagre arriba, siempre recatados de no dar en los alterados hasta las Cruces, y allí tomasen cualquier hacienda que de S. M. hubiese llegado y la trajesen recogiendo todos los barcos é trayéndolos consigo.

Estos fueron hasta algo mas arriba de la boca de Chagre, donde encontraron á Gomez de Tapia y al contador Juan de Guzman, que venian huyendo é traian dos barcos que en las Cruces habian hallado, é les dijeron que no subiesen arriba, porque no quedaba barco alguno, é muchos de los alterados quedaban en las Cruces, de los cuales ellos se habian escapado por haber llegado media hora ántes á embarcarse que ellos llegasen; y con esto se volvieron con ellos y echaron las carabelas al trayés, que eran viejas y de poco provecho.

E luego que nos dieron esta nueva é se proveyó que Marquez y Reolio volviesen, como dicho es, á Chagre, tornamos á continuar nuestro camino para el Nombre de Dios hasta llegar cerca de media noche, no con poco trabajo y riesgo, á un puerto que dicen de las Minas, donde se reposó un rato, y descansaron los remeros, y ántes que amaneciese tornamos á nuestro camino, y con todo lo que se trabajó de noche y de dia, jueves 24 del dicho abril gran rato de la noche, tomamos la isla de Bastimentos, que es dos leguas y media del Nombre de Dios,



porque como el tiempo y la mar era tan recio y tan contrario y se caminaba todo al remo, á veces para andar una legua era menester trabajar medio dia; y porque la legua primera que desde aquella isla se habia de caminar era lo mas trabajoso y mas peligroso, se ordenó que todos los barcos de la plata se quedasen en aquella isla hasta que mejorase el tiempo y quedasen con ellos los vecinos y mercaderes que traian á su cargo las partidas con sus amigos que para ayudalles habian venido, y el Provincial de Santo Domingo con otros personas de confianza. Y que se equipase uno de los barcos en que los regidores de Panamá habian venido, y que ellos y el gobernador y yo con diez ó doce, que con arcabuces con nosotros y los capitanes Lope Martín y Aliaga, vecino de Lima é escribano de cámara de la audiencia, que sirvió de capitán de infantería en la jornada pasada contra Gonzalo Pizarro nos metiésemos en él y procurásemos llegar al Nombre de Dios.

Y así otro dia ántes que amaneciese nos partimos en este barco, y porfié de caminar hasta cerca de medio dia, sin poder navegar media legua, y habiéndonos visto muchas veces cerca de anegados, y porfiando conmigo el piloto y gobernador, y todos los demás que allí iban, que arribásemos, porque nos íbamos á perder, y con el deseo que de llegar al Nombre de Dios tenia, no consentí que se hiciese hasta que ví que la gente de remo iba tan cansada é fatigada que no solo no ganaba en el camino, pero no podia tener el barco que no fuese á dar en la costa en unas peñas, donde la mar hacia gran resaca, y quedando allí el barco y todos los otros, nos haríamos pedazos, y así arribamos con harto peligro de trastornarse el barco al tiempo de revolver para arribar, y nos metimos en la caleta que la mar hacia en Tierrafirme. Y deseando llegar al

Nombre de Dios así por animar aquel pueblo que en tal confusión los mensajeros me habían dicho que le dejaron, como por ir á socorrer el de Panamá, tracté de ir por tierra desde allí al Nombre de Dios, que para esto hice que arribásemos á la Tierra firme é no á la isla de Bastimentos, é todos me dijeron que era tan trabajoso de ir, que ó no podría ir, ó estarían al ménos cuatro ó cinco dias en el camino, porque era el camino en parte de muy cerrado monte y muy doblada tierra, y una legua dél de Ciénagas donde se había de ir el lodo y el agua á la cinta, y en muchas partes nadando. Y entendido esto envié con dos negros que sabían la tierra al capitán Lope Martín, que es uno de los hombres mas recios y trabajadores que en el Perú ha habido, y escribí con él al Nombre de Dios, animándoles y diciéndoles como con la ayuda de Dios otro día á comer el gobernador y yo seríamos con ellos, encomendándoles tuviesen muy á punto la gente y cosas que para el socorro de Panamá eran necesarias, y recaudo en los caminos para que los alterados no pudiesen saber lo que en este pueblo se hacía, ni sobresaltallos.

El trabajó tanto que llegó aquella noche al Nombre de Dios, aunque sin capa y en jubon y zaragüelles, y hecho agua y lodo, y con su llegada se animaron y alegraron mucho en aquel pueblo.

E luego que le despaché é recogí todos los bareos de la plata en aquella caleta, que era segura y buena, hice tornar é esquipar otro barco con remeros escojidos y quasi doblados para meternos en él el gobernador y los regidores y yo, y que la otra gente se quedase con la plata hasta que el tiempo mejorase, pareciéndome que yendo tan estipado y descargado el barco pasaríamos lo que el día ántes no habíamos hecho, y así á la mañana ántes que ama-

neciese 26 del dicho abril nos partimos, y en el camino encontramos á Lope Martin que volvia ya en otro barco, el cual nos dijo como despues de la venida de Lozano habia llegado al Nombre de Dios Diego de Almaraz, hijo del contador Alonso de Almaraz, que entretanto que Hernando de Contreras reposaba en las Juntas, se habia escabullido dél y de los que con él venian y tomado una mula de Cristobal Gutierrez, y venido al Nombre de Dios en mi busca, y habia dicho como los alterados que habian venido á Panamá é venian al Nombre de Dios eran de Nicaragua, é traian por capitán al dicho Hernando de Contreras, á quien llamaban capitán general de la libertad, é decian que le habian de hacer rey del Perú, y entre sí le llamaban príncipe del Cuzco, y que decia muchas otras cosas de las que arriba están relatadas.

Fué Dios servido de mejorar el tiempo de manera que llegamos aquel día al Nombre de Dios ántes de medio día, y todos los del pueblo, especialmente vecinos y mercaderes se alegraron grandemente con nosotros, y abrieron las tiendas, que hasta entónces habian tenido cerradas; é por mas animallos hice que se sacase la hacienda de S. M. de los navíos é se pusiese en las casas de la contratacion donde me pareció que podia estar mas segura, tornando el gobernador y yo con la gente de la mar y tierra á Panamá, que no en los navíos, y así todos los vecinos y mercaderes y pasajeros que habian recojido su hacienda á los navíos, y algunos metídose en ellos, lá volvieron al pueblo á sus casas y posadas, mostrando haber perdido el miedo.

E luego se entendió en aderezar gente, armas y municiones y comida y todo lo demás necesario para el socorro de Panamá.

Este dicho día sábado gran rato de la noche llegó una

fragata que al Nombre de Dios por el desagadero vino con dos cartas que con esta envió. La una de los alcaldes de Granada y la otra del uno dellos aparte, la particular hecha un mes despues de la muerte del obispo é alzamiento de Hernando de Contreras, y la de entrambos alcaldes hecha cuarenta y un dias despues de la dicha muerte, en que por via de aviso escriben al gobernador, como Hernando de Contreras, con algunos que le siguieron, mataron al obispo, y que para poner en cobro sus personas se alzaron, juntando consigo gente que de la del Perú habia sido desterrada é de la que de Panamá, el gobernador habia ansimismo desterrado y de otra perdida, que en aquella tierra estaba, y que venian á Tierrafirme con determinacion de perder las vidas ó ganar y tenerla de su mauo, y hacer lo mismo del obispo y gobernador de Tierrafirme que habian hecho del de Nicaragua, y que habria quince dias que habian salido del puerto de la Posesion con tres navíos, que eran los dos navíos y fragata de que arriba está hecha relacion y que habia en todos ellos docientos cincuenta hombres y pocos de ellos armados. Y que no habian podido ántes dar aviso porque los alterados habian quemado todas las fragatas, excepto aquella en que enviaban el aviso que la habian desbaratado de tal manera, que desde el dia que tuvieron aviso que habian salido del puerto hasta la data de la carta, los oficiales que habian hallado en aquella ciudad habian tenido que hacer en adoballa.

Lo que en esto pasó, segun lo que el dueño desta fragata y el arraez della dijeron en relacion y despues en juramento, es que luego que Juan Bermejo salió de Granada empezaron los alcaldes á hacer adereszar esta fragata para dar este aviso, y si así se hiciera llegara á tiempo este aviso, y que sabiéndolo doña Maria, ma-

dre destes alterados , para impedir este aviso fingió que los alterados habian sabido de como se adereszaba esta fragata, y que por ello volvian á quemar y destruir aquella ciudad, y mostró tener gran congoja y miedo, y amedrentó tanto con esta maña á los del pueblo, que sobreseyeron en el adobar la fragata y enviar el aviso, y rogaron á doña María que para excusar que no volviesen al pueblo, escribiese como ellos no entendian, ni entenderian en adereszar la fragata ni en enviar el aviso, y ella se encargó de hacerlo así. E despues se supo , segun este dueño y arraez de la fragata dijeron, que nunca los alterados habian querido volver á Granada, sino que siempre continuaron su camino para venir á Tierrafirme.

E así los alcaldes dado que en su carta ó de miedo de la doña María ó por su contemplacion no hagan mencion en su carta deste estorbo que doña María se dice que hizo, pero no dice que empezaron á adereszar la fragata para dar este aviso desde luego que los alterados salieron de Granada, sino desde que supieron salieron del puerto de la Posesion, desde quando debió cesar el miedo que la doña María les habia puesto, entendiendo que ya no tenian de que temer, pues los alterados eran salidos de la tierra.

Dióse en lo del socorro de Panamá tanta priesa que otro día domingo 27 del dicho abril, ántes de misa estábamos á punto para partirnos con cuatrocientos hombres mas de los ciento arcabuceros y sesenta ballesteros, y la comida para el camino repartida, é los corredores y personas que habian de ir á hacer las rancherías y aposentos delante despachados.

Y estando la cosa en el estado que digo llagó un Sancho de Tofino, mercader de Panamá, que de allá enviaba al gobernador y á mí, haciéndonos saber lo que despues de lo que arriba tengo relatado habia pasado.

Y fué que el lúnes ya dicho 21 de abril en que , como arriba he hecho relacion , el Juan Bermejo con los alterados salió de Panamá con intento de ir al Nombre de Dios á hacer lo que habia hecho en aquel pueblo , algunos de los pasajeros del Perú que aun no se habian partido de allí para el Nombre de Dios en mi seguimiento , viendo como los alterados todos habian salido de aquel pueblo para ir al Nombre de Dios , empezaron á hablar entre sí y con algunos del pueblo , y en especial con el teniente de tesorero Martin Ruiz de Marchena , diciendo , que aquellos iban al Nombre de Dios donde habia tanta gente de la mar y de los del Perú , que conmigo venian , y habia tantas armas y municiones , é donde cuando ellos llegasen ya estaríamos el gobernador y yo avisados por Lozano , de quien tenian nueva que no le habia podido alcanzar Hernando de Contreras , y por Chagre de Gomez de Tapia , y que siendo así no podian los alterados sino perderse , y si algunos dellos volviesen , volverian tan desbaratados , que fácilmente ellos los podrian prender y matar , y que por esto debian alzar bandera por S. M. y ponerse en armas en su real servicio , porque si aguardasen á hacerlo despues de perdidos ó desbaratados aquellos alterados no solo era no hacer nada , pero aun quedaban por apocados y de poco ánimo ; y dado que el Marchena tenia deseo de servir á S. M. , como continuamente lo ha mostrado , pero con el miedo que del mal tractamiento que le habian hecho le habia quedado , no se osó determinar hasta que se llamasen los que de la noche ántes se habian huido á los arcabucos , porque como los alterados dieron tan de sobresalto é sin pensarse en el pueblo , pusieron tanto miedo y confusion en él , que los vecinos y mercaderes y algunos de los que allí estaban del Perú salieron huyendo y se metieron en los arcabucos , y aun algu-

nos dellos desnudos, y así por esto como porque los que quedaron se estuvieron en sus casas sin osar parecer por las calles á los alterados, creyendo que no habia en aquel pueblo gente, sino que toda debia ser ida con el gobernador y conmigo acompañando la hacienda de S. M., pareció que pues el puerto estaba por ellos, quedaba todo seguro lo de aquella ciudad y que para la guarda della no habia necesidad de despear gente sino llevalla toda para lo del Nombre de Dios, donde pensaban que habia de ser menester.

Y así enviaron á llamar los que estaban huidos, y entre ellos vino Arias de Acevedo (1), el cual con el celo que siempre ha tenido al servicio de S. M. estuvo en que se alzase la bandera, y tambien fué deste parecer el obispo y el Diego Marchena, y sin embargo que todavía hubo muchos que eran de parecer que primero se debia de ver en que paraban los alterados, y como les iba en la ida del Nombre de Dios, se alzó bandera aquella tarde, apellidando "Viva el rey y mueran traidores," y aquella noche estuvieron en arma en la plaza, é tomaron por cabeza al dicho Marchena, teniente de tesorero, é hicieron su maestro de campo á un Alonso Castellanos, del Perú, que siempre fué servidor de S. M. y el primero que habló que se alzase

(1) Arias de Acevedo, caballero de Badajoz, se hallaba avecindado en Panamá, donde se distinguió por sus servicios á la corona, así en la rebelion de Gonzalo Pizarro, en la cual se opuso con todas sus fuerzas á la entrada de Hinojosa en aquella ciudad, como despues en la de los Contreras, con cuya ocasion fué nombrado capitan de las tropas formadas por sus convecinos, combatiendo con ellas primero en las murallas y luego en el campo contra Juan Bermejo, contribuyendo eficazmente á su derrota.

bandera, y por sargento de todos ellos á un Reynaltes (1), ansimesmo del Perú y servidor de S. M., y porque los que allí estaban del Perú eran los mas, y que mas alhaja se entendia que habian de ser, hicieron dos capitanes que eran del Perú, porque la gente del Perú holgase de regirse por ellos, y para la gente del pueblo hicieron un vecino, y para los que estaban allí que no se dejaban pasar al Perú, ántes el gobernador los tenia apercebidos para enviarlos á España en los primeros navíos, que serian treinta y cinco ó cuarenta hombres, hicieron otro de los mismos.

Y el dicho lunes en la noche aderezaron cuatro bateles que dentro en el puerto de la ciudad estaban, y pertrecháronlos lo mejor que pudieron, y metiéronse en ellos el dicho Reynaltes y un Zamorano (2) y Diego Gaytan y Mafía, todos del Perú, y en amanesciendo dieron sobre los alterados que en los navíos estaban é procuraron de entrarles, pero como

(1) Juan Reynaltes, sargento mayor de las tropas levantadas en Panamá para su defensa, cuando fué combatida por los rebeldes capitaneados por los Contreras, se distinguió por su valor y decisión rechazando los ataques que dirigió Juan Bermejo contra la ciudad, saliendo despues en contra suya y muriendo en la batalla en que aquel quedó derrotado. Parece probable que fuese el mismo que se hallaba en Nueva Cartagena en 1544 cuando fué saqueada por unos corsarios franceses, y marchó á avisar este suceso á Nombre de Dios de órden del gobernador.

(2) Nicolás Zamorano, piloto mayor de Hernando de Alarcon en el descubrimiento del mar del Sur en 1540, se hallaba en Panamá cuando la rebelion de los Contreras ocurrida diez años despues, y marchó en su persecucion mandando dos navíos hasta que los alcanzó en la Punta de la Higuera, donde se le reunieron los que aquellos llevaban, y continuó tras ellos echando la gente en tierra hasta que consiguió derrotarlos, regresando á Panamá con gran número de prisioneros, donde todos fueron ahorcados.



peleaban de abajo é los otros de encima de los navíos, aunque mucho porfiaron é hirieron á algunos de los alterados, y entre ellos á Pedro de Contreras, pero no pudieron hacer cosa, ántes se vinieron á Panamá con pérdida de seis hombres que los alterados les mataron, y con número de heridos, y algunos peligrosos, y en especial Mafla que llegó de las heridas á la muerte.

El miércoles 22 del dicho abril con parescer del obispo empezaron á barrear las calles, que á la plaza salian, para hacerse fuertes en ellas en caso que los alterados volvisen, pero creyendo que no volverian sino fuese desbaratados, diéronse tan poca prisa que sola la boca de una calle barrearón.

Este dia el Juan Bermejo con su gente llegó á las Juntas, y entendiendo que si al Nombre de Dios pasasen, se perderian, escribió al Hernando de Contreras que luego se volviese, que así hacia él con la gente, porque á hacer otra cosa se perderian, quanto mas que aunque lo quisiesen hacer no era parte para hacer pasar adelante al Nombre de Dios la gente, porque tenian todos entendido la mucha gente y armas que en el Nombre de Dios habia, y que el gobernador y yo estaríamos allá cuando ellos llegasen, avisados por Lozano.

E luego que esto escribió á toda diligencia volvió la vuelta de Panamá con todos los que de allá con ellos habian salido, y como llevaban tantas mulas de los vecinos y mercaderes, y se dolian tan poco dellas, anduvieron aquel dia catorce leguas, y llegaron juntos á Panamá sin tener nueva del alzamiento que en aquella ciudad se habia hecho, ántes se volvian con tanto descuido como hombres que pensaban que se volvian á sus casas, hasta que junto á Panamá tomaron una espía de la ciudad dormiendo, y

les dijo lo que pasaba ; y entendido , con muy buen ánimo se pusieron en orden , y animándose y con silencio en ella entraron en Panamá con determinacion de perder las vidas ó tornarla á tomar ; y dado que en todas las bocas de las calles que á la plaza salian , estaba por sus cuarteles repartida la gente que en la ciudad habia , pero como arriba está dicho , sola una estaba barreada , y por aquella acertaron á entrar los alterados con mucho ímpetu hasta encontrar con el fuerte , que no solo los impidió para no efectuar su propósito , haciéndolos reparar , pero aun fué causa que perdiesen la orden , porque desde dentro de la plaza y desde las casas les tiraron muchas piedras y algunas ballestas y arcabuces , de tal manera que no pudiendo por la barrera pasar adelante , y recibiendo mucho daño de todas partes , despues de bien haber porfiado de entrar se retiraron con pérdida de dos hombres , que los de la ciudad les mataron , y muchos muy mal heridos.

Retiráronse tan en orden y tan juntos que la gente que estaba con la voz de S. M. no les pudo hacer mas daño ni osó salir de la plaza , y los alterados se fueron junto al rio de Panamá , no un cuarto de legua de la ciudad , y allí estuvieron toda la noche , creyendo que del pueblo saldria alguna gente y se podrian aprovechar della , é hicieron mensajero á Hernando de Contreras para que se diese priesa á venir á juntar con ellos , y otro á Salguero porque se diese priesa á venir de las Cruces , haciéndole saber lo que pasaba.

Y aquella noche todos concertaron de dar la noche siguiente sobre Panamá y darle fuego por cinco ó seis partes , y encendido el fuego , entrarla por dos ó tres partes , pareciéndoles que encendido el fuego los vecinos y mercaderes acudirian cada uno á su casa á poner recaudo en su

hacienda é hijos y mujeres, y los pasajeros á poner recaudo en las haciendas que en las posadas tenian, y que desta manera, yendo ellos repártidos en cuerpo de gente podrian hacer todo lo que quisiesen, é hicieron juramento de no dejar en Panamá á vida hombre ni mujer que pasase de doce años.

Entendido esto por el tesorero Juan Gomez de Anaya, que continuamente desde que lo prendieron habian traído en medio con guardias, sin haberse podido huir, y ansí entónçes lo tenian, procuró hablar á un su negro, y le encomendó que finjese que se huia dél y se fuese á la ciudad y avisase de lo que habian concertado, y del juramento que tenian hecho, y ansí el negro lo hizo y avisó dello.

A la mañana miércoles 23 del dicho abril los alterados se fueron á una estancia de vacas y aves que allí junto un vecino de Panamá tiene, y mataron gran cantidad dellas para comer, con determinacion de aguardar allí hasta la noche.

Este dicho dia de mañana se juntaron los que en Panamá gobernaban la cosa con el obispo, y tractaron del aviso que tenian y de lo que debian hacer, y aunque algunos hubo de parecer, como fué Arias de Acebedo y Castellanos y Marchena, que debian de salir á los alterados y procurar de los matar, é ahuyentar de manera que no pudiesen en la noche que venia efectuar su propósito, el obispo y los mas fueron de parecer que, pues el socorro del Nombre de Dios estaba cierto, se aguardasen y entretanto que venia defendiesen el pueblo. Y despues de comer se tornaron á juntar y hablar en ello, é instar sobre que saliesen contra los alterados, pues el pueblo, siendo como es lo mas débil de tabla y madera y cañas las paredes y algunas casas los tejados de paja, con tanta facilidad se quemaria, é siendo el pueblo tan derramado no podian especialmente de

noche impedir que los alterados no le pusiesen fuego por diversas partes, y así, aunque todavía contra el parecer del obispo y de otros, se determinaron de salir aquel día contra los alterados.

Y así se pusieron en órden y salieron los españoles por sí, que, según dicen, serían trecientos hombres, pero fuera de noventa ó cien hombres que había del Perú, eran muy pocos los que eran útiles para la cosa, y docientos y ochenta negros por otra parte, enviándoles con ciertos españoles, y mandándoles que al tiempo que los españoles confrontasen con los alterados, ellos diesen en ellos por las espaldas con piedras y lanzas y algunos dellos con ballestas que llevaban. E salidos al campo, é viendo Juan Bermejo los dos golpes de gente que salían, se espantó que tanta gente hubiese en Panamá, é le pareció se debía poner en un cerro que allí estaba para aguardallos, é al tiempo que subió llegó á juntarse con él Salguero con la gente que á las Cruces había llegado.

Porque después que Salguero el lunes tomó las dos partidas de plata de S. M. ya dichas, é desperdió muchas barras, que dió, y se hurtaron por negros y otras personas, tomó el miércoles en la noche mulas, que de los vecinos y mercaderes allí estaban, y las trajo delante de sí hasta la mitad del camino, donde aquella noche le encontró el mensajero de Juan Bermejo ya cerca del día. E luego á diligencia trayendo consigo la plata, vino hasta el pié del cerro en que ya estaban los alterados, y llegaban cerca los de Panamá, y así desamparando la plata al pié del cerro se subió á juntar y juntó con Juan Bermejo.

Y como las acémilas quedaron al pié del cerro solas y acertaron á ir por aquella parte los negros, se desperdió allí mucha cantidad de barras de plata, porque muchas

dellas se cayeron á las acémilas en un rio, que por allí pasaba, y entre una maleza grande de arcabuco y otras, tomaron los negros y las enterraron y escondieron en diversas partes, intento de volver despues de concluido con los alterados á sacarlas y aprovecharse dellas, y con ser esto en tiempo que los españoles tan ocupados iban y apartados de allí, no se pudo proveer, ni aun se miró en ello. E así de aquellas dos partidas, que, como dicho es, pasaban de quinientas barras se desperdiciaron cuasi todas.

Juntos los dichos Juan Bermejo y Salguero y los otros alterados en el cerro se pusieron en órden, y los que llevaban la voz de S. M. empezaron á subir el cerro, aunque muchos dellos no con mucho denuedo, y los delanteros confrontaron con los alterados, los cuales los recibieron con tanta determinacion que mataron luego á Castellanos, maestre de campo, y á Reynalte, sargento, y á un Mariana alférez, é hirieron á muchos, é los hicieron retirar y perder un cerrillo, que en par de los alterados habian tomado, y dado que los negros habian acometido á los alterados por las espaldas, ellos se habian dado tan buena maña que ansimismo los hicieron retirar hasta que Arias de Acebedo pasó á los negros, y con el respeto que todos en aquella tierra le tienen, se animaron y volvieron con él sobre los alterados, al tiempo que ya habian tornado otra vez á cargar sobre ellos los españoles, especialmente los que allí habia del Perú, y con darles los negros por las espaldas con muchas piedras y algunas ballestas, que tenian, los turbaron de manera que los españoles los rompieron de tal manera que en ménos de un octavo de hora no habia hombre de los alterados que allí se hallaron, que no fuese preso ó muerto, y así murieron aquel dia de los alterados noventa y tantos, y entre ellos el Juan Bermejo y Salguero, que eran los

caudillos, y el Juan Bermejo de un arcabuzazo y alanceado por el tesóro Juan Gomez de Anaya, el cual se huyó de los alterados al tiempo que subian el cerro, porque con la priesa que llevaron se descuidaron dél, y así pudo entrar con los de S. M. y pelear como peleó en los delanteros al tiempo que se rompió en el segundo acometimiento, murieron ansimismo el Benavides y otros cuantos que del Perú se habian enviado condenados á galeras, soltádose é idose á Nicaragua, que todos pelearon aun estando caidos y desjarretados, segun dicen. Prendiéronse todos los demás que allí se hallaron, que eran todos los que saltaron en tierra y se juntaron con ellos, excepto Hernando de Contreras y los otros que con él habian venido á Capira. De los de S. M. murieron en esta jornada del cerro los tres ya dichos, y otros dos que de calor murieron encalmados, y hubo muchos heridos, de los cuales, aunque hubo algunos peligrosos no murió nadie.

Este día miércoles en la mañana Hernando de Contreras recibió en Capira la carta de Juan Bermejo en que, como dicho es, le escribia que se volviese porque iban perdidos, y luego que la recibió tornó á enviar el mensajero diciendo á Juan Bermejo, que le parecia bien lo que le escribia, y que así debia volverse con la gente á Panamá, que él haria lo mesmo y que publicase que el Nombre de Dios quedaba por ellos, y que el gobernador y yo eramos muertos.

Y despachado este mensajero, se partió tras él Hernando de Contreras con el dicho Altamirano y un Chaves y un Quijada, casado en Panamá, dejando en guarda del fuerte que habian hecho á Landa con veinte y cinco ó veinte y seis hombres diciéndoles que estuviesen allí hasta que él les enviase á decir lo que habian de hacer, y que si entendiesen que salia gente del Nombre de Dios para ir á Pa-

namá, luego le avisasen de la gente que fuese. Fué à quel dia á dormir á la venta de Chagre, y de enojado que hubiese ido Lozano á dar aviso la quemó con todo lo que en ella habia, y sabido el desbarato de su gente pasó el jueves en la noche por cabe Panamá con los tres ya dichos y se fué la costa arriba hácia Nata, para procurar entrarse en los navíos que su hermano tenia.

Landa y los otros que con él habian quedado en Capira, temiendo á los del Nombre de Dios, desampararon aquel puesto pocas horas despues que allí los dejó el Contreras y se fueron á Panamá, creyendo que se estaba como lo habian dejado, hasta que llegaron cerca, y salieron á ellos bien cuantos de los que estaban en Panamá, y los apretaron y cercaron en un cerrillo, y haciéndolo saber para que enviasen mas gente, hubo tanta remision en ello, que no solo no la enviaron, pero envió á decir Marchena, á quien como dicho es, tenian por cabeza, que ya era noche, que los dejasen, que otro dia los tomarian, y así se fueron á la parte de Nata con el mesmo deseo de meterse en los navíos.

Sabido por este Tofino y las cartas que de Panamá se escribieron al gobernador, y así lo subcedido y como Pedro de Contreras aun quedaba con los navíos, despues de dadas gracias á Dios por la merced que en esto habia hecho, y sosegada la gente del Nombre de Dios, y puesta en el sosiego que ántes estaba, y dejando puesta en la casa de la contratacion la hacienda de S. M., que con el buen tiempo que Dios habia tornado á dar, habia llegado el sábado en la noobe y el domingo en la mañana, y dejando en la guarda della á los oficiales reales y gente otra de confianza, nos partimos el domingo despues de comer el gobernador y yo á Panamá, á donde llegamos el mártes de mañana.

Entendimos por personas que de Taboga se trajeron, como Pedro de Contreras y el fraile Castañeda y los otros alterados que con ellos en los navíos habian quedado, sabiendo el desbarato y perdicion de sus compañeros, habian tomado el navío de Chile y el de Masla, y echado todas las mujeres é muchos indios y mestizos muchachos que traian en Taboga, y que ansimesmo habian dejado los otros navíos, é ídose de allí el sábado de mañana la costa arriba hácia Nata con intento de recoger al Hernando de Contreras, que sabian que no era muerto, y á los demás que de ellos fuesen por aquella costa, é publicaban que se habian de ir á Gabulco, donde habia artillería, pólvora y municiones, y que allí armarian los navíos que llevaban, y juntarian mucha gente que por allí habia, y que ya que otra cosa no pudiese se harian cosarios por la mar del Sur.

Y la tarde ántes que llegásemos se había partido en dos navíos y dos barcos el dicho Nicolas Zamorano y Juan Caballero, que del Perú habian venido con gente tras los navíos de los alterados, con instruccion que solamente los siguiesen hasta en fin de los términos de Panamá y Nata, los cuales aun se estaban tomando agua en Taboga.

Despachamos á diligencia en otro barco á Diego Gaytan con cartas y despacho para Zamorano y los otros que con él iban, para que á toda diligencia fuesen en seguimiento de los alterados, y los siguiesen hasta la Nueva España y hasta el Perú, sin dejarlos parar en parte ninguna, porque parecia que así convenia para que no tuviesen tiempo de alterar y juntar gente, hasta que los tomasen, y porque dejándolos de seguir podrian hacer daño en los navíos que en los puertos ó fuera dellos hallasen, y en los pueblos de la costa, ántes que se pudiesen apercebir y juntar contra ellos la gente de los pueblos adonde llegasen; y



envíeles cartas para todos los pueblos y justicias de la costa de Nicaragua, Guatimala, Nueva España y Perú, para que los favoreciesen y ayudasen, é diesen mantenimientos contra aquellos alterados.

É porque el visorey de la Nueva España y la audiencia de los Confines entendiesen lo sobredicho, y el intento que se decia que Pedro de Contreras y los otros alterados llevaban, les escribí lo subcedido y lo que estos alterados publicaban de hacer en Guatulco, y se mandó á Diego Gaytan que, dados los despachos á Zamorano, pasase á diligencia á Nicaragua y diese en el audiencia la carta que para ella escribia y la otra del visorey, para que de allí los de la audiencia los enviasen. Proveyóse ansimismo de otros barcos que junto á la costa fuesen para impedir que no se embarcasen Hernando de Contreras y los otros que con él habian escapado. Y enviáronse diversas cuadrillas de gente á buscarlos por tierra, y ansimismo envié á las Cruces á Sant Pedro de Urista, teniente de contador, con otras personas de diligencia y de confianza y con un escribano á hacer diligencias sobre la plata que allí se habia desperdiciado de S. M., los cuales con diligencias que hicieron con negros y españoles hallaron cincuenta y tantas barras, y en Panamá se puso tanta diligencia y tanto rigor con algunos que no venian á manifestar la plata que tenian ó de que sabian, y con andar el gobernador y yo con mucha gente por el rio y arcabuco, que está al pié del cerro, y por el camino por donde habia venido de las Cruces, se halló toda la hacienda de S. M., así oro como plata, que los alterados habian ocupado, que era en cantidad de cuatrocientos y cincuenta mill pesos, sin faltar, cuando del Nombre de Dios partí sino setenta y una barras, las cuales creo se hallarian luego que la gente que habia ido con Zamorano volviese, porque se piensa que to-

das ó las mas dellas están en poder de aquellos, especialmente de los negros, que en aquellos navíos fueron.

Púsose tanta diligencia en buscar á Hernando de Contreras y á los otros que por los arcabucos andaban huidos, que el Hernando de Contreras y los otros tres, que habian venido con él desde Capira, se metieron en una canoa, huyendo de los que andaban tras ellos, con determinacion de ir á buscar los navíos ó ahogarse, y como la canoa era de poco sosten y aquella costa de mucha resaca, los arrojó en la costa é hizo pedazos la canoa, y habian estado dos dias sin comer ni beber en un rio adonde aportaron y bebieron, y queriendo pasar el Hernando de Contreras cayó y se ahogó, y á Quijada y á Chaves prendieron los que iban tras ellos, y se justificaron y hicieron cuartos, y la cabeza del Hernando de Contreras se trajo á Panamá, y se puso en el rollo en una lanternilla de hierro, y Altamirano, que era el otro de los tres que iban con él mató un indio que Hernando de Contreras habia dejado con él en Capira. Y á Landa y á todos los otros se prendieron, excepto cinco que por prendellos los mataron, entre los cuales era un Juan Griego que del Perú habia venido condenado á galeras y se habia soltado.

Y así ninguno de los alterados que entraron en Panamá ni de los que se le juntaron, quedó con la vida, porque todos fueron muertos el dia del recuento ó despues por prendellos, ó justiciados, excepto doce que se condenaron á galeras y destierro á España, que vienen en la armada.

El Landa y un Contreras se trajeron á justiciar, el Contreras á la venta de Chagre, porque habia sido en ahorcar al hombre que allí se ahorcó, porque me traia la carta de aviso, y se hizo cuartos y pusieron por los caminos, y la

cabeza se trajo á poner en Capira , donde habia estado con Hernando de Contreras, y despues quedado con Landa, y Landa se trajo á justiciar á la venta de las Juntas donde habia ahorcado al mulatillo, y se hizo cuartos y se trajo su cabeza á poner ansimismo en Capira.

En 3 de mayo recibí cartas del Perú, hechas á 16 de marzo en que me dicen como todo estaba en la órden y quietud que lo dejé, y que se entendia en la tasa, y que en ella se habian ofrecido al arzobispo, licenciado Cianca y fray Domingo dos dificultades; la una era en la manera del tasar los indios de los Charcoas, porque los mismos indios decian que holgarian de dar ántes indios para las minas que no otro tributo.

Dejéles escrito que me parecia que en ninguna manera se debian de dar indios para las minas, porque aliende de ser contra la voluntad de S. M. y la ordenanza que en esto habia, era dar camino para matar y acabar los indios de aquella provincia, como se habia hecho en la Española, donde de darlos para las minas, los encomenderos con sus desordenadas cobdicias los trabajaron tanto en ellas, que los mataron, y así como los iban matando, iban pidiendo á los caciques que les rehiciesen el número que les estaba señalado, y desta manera procedieron hasta acaballos todos, é que lo mismo se haria en las Charcas dando en la tasa indios para las minas. E que por esto me parecia que, siguiendo el intento de S. M. que en la instruccion hecha para la tasa declara, queriendo que los indios den tributo de aquello que en sus tierras hay, debian tasar á los de los Charcas lo que buenamente pareciese pudicsen dar de plata porque desta manera, siendo muy moderado, ellos lo sacarian en sus minas en sus tiempos, y con descanso, como ahora para sí lo hacen, é sin que el trabajo sea exco-

sivo como lo seria cuando en mano de los encomenderos hacellos trabajar en las minas. /

Lo otro que me escribian que se les ofrecia era ; que en lugar del tributo que de maiz se les habia señalado, hiciesen alguna sementera á sus encomenderos.

A esto les respondi que tampoco me parecia esto bien, porque aliende de ser contra la voluntad de S. M., que no quiere que los indios den servicio personal y con gran razon, porque aquello parece cosa de labor, seria dar mano á los encomenderos para poderse servir de los indios, trabajándolos no solo en las sementeras, pero en otras cosas, porque los españoles en las Indias, segun su cobdicia, poca entrada han menester para usar peor que de esclavos de los indios.

Tambien me escribieron cómo á 25 de marzo habia muerto el licenciado Maldonado, oidor de la audiençia:

En nueve del dicho mayo despues de proveido y hecho todo lo sobre dicho, y habiendo cobrado toda la hacienda de S. M. sin faltar sino solas las dichas setenta y una barras, y habiéndolas enviado delante, me partí de Panamá para el Nombre de Dios.

En 11 del dicho mayo llegué á Nombre de Dios y tomé cuenta á los oficiales de lo que habian recebido, y á los vecinos y mercaderes de lo que cada uno se habia entregado, y se halló la cuenta toda muy buena, y que cada uno habia entregado lo que tomó á cargo de traer, é se le entregó para traerlo; y así se halló toda la hacienda entera, excepto las setenta y una barra ya dichas; é los vecinos y mercaderes del Nombre de Dios y Panamá la trajeron hasta ponerla en las casas de la contratacion del Nombre de Dios, sin llevar cosa ninguna, que no fué poco servicio que á S. M. hicieron, segun lo que costára, si se hubiese de pasar á su costa.

En 17 del dicho mayo recibí una carta del gobernador en que me escribía como habían vuelto los dos barcos que habían ido con Zamorano, y habían traído nueva como ellos y los dos navios en que habían ido Zamorano y Juan Caballero, habían hallado en la punta de Higuera surtos los dos navios en que iban Pedro de Contreras y los otros alterados, é habían arribado sobre ellos y tomádoles con los mercancías que llevaban robadas y con número de indios y negros y algunas mugeres, y con algunos pocos de los alterados, que no habían podido saltar en los bateles de los dos navios que llevaban, y que Pedro de Contreras y el fraile y todos los otros alterados se habían metido en los dichos dos bateles é huido por un rio arriba, é que despues de haber puesto Zamorano en recaudo lo que en los navios se había hallado, y dejando en su guarda á Juan Caballero, se había metido por el rio arriba á buscar á los alterados, y que había prendido mas de la mitad dellos, aunque no al Pedro de Contreras, ni al fraile, los cuales andaban huyendo por los arcabucos.

Luego que recibí esta carta despaché mensajero con cartas para los de Nata, encargándoles que luego fuesen con toda la mas gente que pudiesen de españoles é indios y negros á ayudar á buscar estos alterados, que habían saltado en los términos de aquel pueblo.

Pareció que era bien tomar los dichos al dueño y araez de la fragata, y á un indio, criado de Hernando de Contreras, que allí en el Nombre de Dios se habían prendido, cerca de la parte que doña Maria de Peñalosa había sido en lo que sus hijos habían hecho, porque aunque en una carta que aquí envió, que se halló en Taboga que escribía á su hijo, Hernando de Contreras, decía que no le había dado parte en la muerte del ]

obispo, y le amonestaba el servicio de S. M., tuve sospecha que eran palabras fingidas, é para abonarse con los que viesan aquella carta, por lo que me habian dicho los que habian venido en la fragata, del impedimento que doña María puso para que no se diese aviso, y aun porque me pareció que, sabiendo doña María tan mal hecho como habia hecho su hijo en matar el obispo y en robar el hacienda que de S. M. estaba en Leon, y en alzarse, como ya se habia alzado cuando aquella carta le escribió, parecia que si ella no hubiera sido en ello no con tantos regalos ni consuelos habia de escribir á su hijo, sino con mas ira y enojos.

E así el teniente tomó el dicho que con esta va al araez de aquella fragata de que parece no resultan pocos ni pequeños indicios contra doña María, y no tengo por pequeño haber ídose Pedro de Contreras con Juan Bermejo desde Granada, porque segun entiendo, doña María era tanta parte con los alterados, que contra su voluntad no le llevaran su hijo, ni ella tiene tan poca parte con sus hijos, segun lo que entiendo, que no fuera parte para detener en su casa al Pedro de Contreras.

En 20 del dicho el gobernador, pareciéndole que no hacia lo que debia si no venia á ayudar á aviar y despachar la hacienda de S. M. y á poner en órden las naos de armada en que habia de ir, vino y llegó al Nombre de Dios y trajo cartas del Perú hechas en 17 de abril, en que me escribian como estaba en la buena órden y asiento que lo dejé, las cuales trajo un navío que á Panamá habia llegado á 18 de mayo. Y los que en él venian, me dijo el gobernador, decian que habian encontrado en Payta una fragata que de Nicaragua enviaba el licenciado Cerrato con cartas para mí, creyendo que estaba en el Perú, dándome aviso como Hernando de Contreras habia muerto al obis-

po y hecho junta de gente y alzádose, y tomado lo que de S. M. habia en la caja de tres llaves de Leon, é iban en los navíos que habian tomado, en busca de la hacienda de S. M. á Tierrafirme con intento de pasar desde allí á alterar el Perú, que me daba este aviso para que no solo previniese las cosas del Perú, pero para que enviase guarda á Tierrafirme, donde él no podia avisar por tener los alterados ocupado el camino para la mar del Sur.

Parecióme qué era cosa inconveniente que aquella nueva estuviese ya en el Perú, donde á los buenos habia de dar pena y congoja, y á las amigos de bullicio, si los hubiese, pudiese poner en algun brio para desasosiego, que aunque no bastaria para desasosegar la tierra en tanto que otra gente no entrase de fuera á ayudalles, seria para dar ocasion á que hiciesen ó dijesen porque hubiese necesidad de castigarlos é hacer justioia de algunos. Y por esto me pareció se debía despachar un barco de Panamá que fuese con cartas á Puerto Viejo, é se escribiese al corregidor y cabildo de aquel pueblo el castigo y ejemplar que Dios y la justicia habian hecho en aquellos alterados, que en Nicaragua se habian alzado y venido á Tierrafirme, y que luego á mucha diligencia por tierra desde Puerto Viejo enviase el pliego, que debajo de su cobertura iba á Guayaquil, y que á Guayaquil se escribiese lo mismo, y que enviase otra carta á Quito, en que se hiciese saber á aquella ciudad lo mismo, y que otro envoltorio, que debajo del suyo iba, le inviase á toda diligencia á Piura, á quien se diese el mismo aviso, y se escribiese que una carta que iba para Copa, avisando deste negocio, se le enviase, y el otro pliego que debajo del suyo iba, lo enviase con toda diligencia á Trujillo, á quien se avisase lo mismo, y enviaba una carta para los Chachapoyas, y otra para los del audiencia, y escribia que

luego á toda diligencia las enviasen , especialmente la del audiencia , porque yendo así por tierra en breve llegaría el aviso á Lima , y se publicaría por todos aquellos pueblos por donde habia ido la nueva de Nicaragua. Comunicólo con el gobernador y parecióle bien , y así luego se envió á poner á punto el barco , y se despacharon y enviaron las cartas firmadas del gobernador y de mí , y se envió el barco con ellas desde Panamá.

Llegado el gobernador al Nombre de Dios continuó la informacion contra doña Maria , y tomó al dueño de la fragata y al indio , criado de Hernando de Contreras , y por estos dichos y el que se habia tomado al arraaz , pareció que se debia hacer secresto de ciertas deudas que á doña María debian en Tierrafirme y del navío , que dicen de Masla , que era tambien suyo , y así el gobernador dió mandamiento de secresto , secrestando el navío en el maestro que lo gobernaba , el cual dió fianzas de tener en sí el dicho navío é los fletes que ganase , é no acudir con ello sino á quien V. S. ó la audiencia de los Confines ó el gobernador le mandasen.

Y porque en el Perú se créa que tenia hacienda doña María , pareció que se debia enviar á la audiencia de los Reyes traslado de la informacion , y porque en su pliego , segun me dijo el gobernador enviaba otro á V. S. no le traje yo.

Despues que volví á Nombre de Dios entendí en hacer poner á punto arcabuces , pólvora , municiones y armas , así las que yo habia traído y enviado del Perú , como las que las naos que allí estaban tenian , é visité las naos juntamente con los oficiales reales , y Juan Gomez de Anaya , tomando pilotos y personas de la mar , que sobre juramento las vieron y dijeron lo que de cada una sentian.

E pareció que aunque todas estaban buenas y estau-



cas, las nueve dellas eran las mejores y mas recias y mejor marinadas y jarciadas y artilladas, y con su artilleria y armas y gente que traian, y la de los pasajeros, y la artilleria, armas y municiones que yo habia traído y enviado del Perú, se podrian poner estas nueve naos bien á punto, y que en ellas iria la hacienda de S. M., y las otras irian haciendo cuerpo y conserva. Y ansí se escojieron estas para ponellas de armada y llevar en ella la hacienda de S. M., ya que no venia otra armada ni habia nueva de que viniese, especialmente que ni aun de cosarios la habia, ántes todos los navíos que venian de Santo Domingo y de Jamáica y del cabo de la Vela, y uno que vino de cabo Verde, decian lo mismo, quanto mas que yendo esta armada, solo de armada de príncipe se podia recelar.

E se puso en cada una destas nueve naos por capitanes Arias de Acebedo y el tesorero Juan Gomez de Anaya, que quiso venir á España en acompañamiento de la hacienda y negocios propios que tenia, y á Gerónimo de Aliaga, é Lope Martin, y el gobernador Juan de Guzman, personas cuales V. S. tiene entendido en confianza y celo al servicio de S. M., que de cada uno de ellos se puede confiar el armada, como de cualquier general que de España viniese, y Hernan Nuñez de Segura, vecino principal y muy rico de las Charcas, y que despues de haber servido á S. M. en Italia ha servido mucho en el Perú, y halládose continuamente ansí en las alteraciones de don Diego de Almagro, como en las de Gonzalo Pizarro en servicio de S. M. con cargos, y corrido muchas veces riesgo, y en especial en la de Guarina, donde era sargento mayor, é salió muy herido, y Gomez de Rojas, vecino de Nuestra Señora de la Paz, y sobrino de Gabriel de Rojas, persona que continuamente ha servido á S. M. é corrido riesgo especial con

Gonzalo Pizarro, é Cristobal Gutierrez, vecino y regidor de Plasencia, que en la jornada pasada anduvo conmigo y se halló en el desbarato de Gonzalo Pizarro, estos se pusieron por copitanes de las ocho.

Y entendiendo que estando para esta armada tan segura la mar, como, bendito Dios, este año estaba, y que solo se pudiese temer el tiempo, y que este iba ya tan adelante, que no pudie sino alcanzar el viaje parte de invierno en el golfo, y entre las islas el tiempo de huracanes con peligro grande de la hacienda, si se aguardase á partir mas tarde del Nombre de Dios con esta hacienda, porque con la escala, que en la Habana forzadamente las naos hacen y el tiempo que allí gastan, mayormente yendo número de naos para avituallarse, y darse lado, y tomar aguas y repararse de árboles y entenas y otras cosas de que cuando allí llegan tienen necesidad, porque como el puerto del Nombre de Dios no sea para poderse hacer esto, y sea el camino desde España tan largo, y desde allí á la Habana no corto y muy trabajoso, y desde allí sea tan gran piélagó hasta España á no nada era menester detenerse en la Habana veinte y cinco ó treinta dias, no se pudie salir de la Habana sino mediado jullio, y en fin de aquel mes suelen empezar los huracanes entre las islas.

Y considerando todo esto, y que los maestros de las naos se detenian con mucha pena y les adolescia y moria mucha de la gente, pareció al gobernador y oficiales y á mí que no debia de aguardar á partirme mas tarde. Y así repartida en estas nueve naos la hacienda que conforme á la cuenta que tengo enviada montará de pesos de oro, un millon y medio y veinte y tantos mill pesos, que reducidos á coronas parece que serán al pie de dos millones de coronas, y creo bien segun los ensayes del Perú son cortos, be-

neficiada la hacienda subirá cantidad de lo que digo, y puestas en toda buena orden, y yendo en conserva las otras naos partimos del Nombre de Dios á 24 del dicho mayo; habiendo enviado dos dias ántes en una fragata que á Cartagena iba al fator Tociella con cartas para el gobernador y justicia de Cartagena, en que les escribí tuviesen cuidado de mirar quando pasasen por allí navios, si venia armada alguna para acompañar la hacienda de S. M. y que viniendo diesen á Diego Lopez de los Roeses, é á otro que viniese por capitan della, una carta que allí iba, en que les escribia que sin llegar al Nombre de Dios, atravesase á la Habana, y que luego enviasen otro pliego á Sancta Marta, que al mismo tino escribia.

Parecióme hacer esta diligencia porque si de España habia de venir este año armada, parecia que no se sufría sin llegar lo mas tarde mediado junio ó en todo junio, y aunque esto era muy tarde, porque no se sabiendo en España que la hacienda era pasada de Panamá al Nombre de Dios, habíase de creer, que para pasarla y embarcarla y ponerlo todo en orden, era menester al ménos mes y medio, pues aliende del tiempo que era necesario para pasar tantas cargas de plata para la entrega de quien lo habia de llevar, y despues para tornallo á rescebir siempre era menester tiempo, para las cuentas y para el entrego en los navios, y así aunque en todo junio llegara no pudie sino partirse en el tiempo mas peligroso de todo el año tomando los huracanes de agosto y septiembre, que son los mas recios y mas continuos, ántes de desembocar la canal, y lo recio del invierno en el golfo, y reconocer la tierra de España que en su costa hay las mayores serrazones, y que así se habia de venir con esta prevencion nos tomaria en la Habana.

En 27 del dicho anohecimos todas las naos juntas, y aquella noche con un tiempo que nos dió nos desparcimos, é no pareció una, ni se pudo entender si era del armada hasta mas de medio dia, que nos tornamos á juntar, que entendimos que era la de Juan Gomez de Anaya, y creyendo que debia de quedar atrás, ó errado la derrota que llevábamos, nos pusimos con la capitana al reparo, y así lo estuvimos aquel dia y noche, y enviamos naos por diversas partes á descubrilla, y no pareció.

En 29 del dicho mayo, pensando que podria habelle faltado algun aparejo, y por ello tornado á arribar al Nombre de Dios, envié una de las naos de conserva, y con ella á Juan Gutierrez, antiguo de mi compañía é hombre de buen recaudo y diligencia, y se le dió mi instruccion que volviese al Nombre de Dios, llevando de dia un hombre en la gabia que mirase á una parte y á otra si viesse esta nao en el camino, donde por ventura se habria parado á reparar, y que de noche llevase farol, y fuese ansimismo velando y mirando si respondian con otro farol, y arribasen á él viéndole, y que hallándole en el camino la aguardase hasta que se aparejase y viniesen en su conserva, y que si no la hallase llegase al Nombre de Dios, y hallándola allí hiciese lo mismo; y escribí al gobernador para que en breve la hiciese aderezar, y hiciese volver en su conserva otra de cuatro costados, que allí dejamos para partirse en breve.

En 1.º de junio entramos en el puerto de Cartagena á ver si por ventura se habia adelantado aquella nao, y tomado allí puerto, y no la hallamos, ni hubo allí nueva de ella. Hallamos que en Cartagena se tenia atalaya y un barco para dar la carta que al capitan de la armada desde el Nombre de Dios yo habia escripto; y así dijeron que

la tendrian hasta que viniesen navíos de España, de quien supiesen si venia armada ó no, y que las que iban para Santa Marta se habian enviado.

En 2 de junio dejando encomendado al gobernador é justicia de Cartagena que si allí tocase aquella nao de Juan Gomez de Anaya la avisasen, y á las que con ella viniesen, partimos de aquel puerto y empezamos de atravesar para la Habana en 3 del dicho junio.

En 19 ya tarde tomamos así las naos del armada como de la conserva el puerto de la Habana, excepto la de Juan Gomez y la que torné á enviar al Nombre de Dios, habiendo traído muy recio tiempo, especialmente cuatro dias, con el cual quasi todas las naos perdieron aparejos y hicieron agua, y así con el trabajo del tiempo como por las enfermedades con que salieron de Tierra firme, murieron 16 personas, que se echaron á la mar desde que empezamos á atravesar, los tres dellos pasajeros, y dos maestros de naos é once marineros, é muchos otros llegaron á la Habana enfermos.

No se halló en el camino ni en el puerto Juan Gomez de Anaya que nos dió mucha pena, ni hallamos nao alguna de la Nueva España ni de otra parte en la Habana.

Despaché luego á Juan Navarro, persona de diligencia, que es el que envié desde Túmbez á la Nueva España, al puerto de Matanzos, que es 22 leguas de la Habana mas adelante, el cual suelen tomar las naos muchas veces cuando con fuerza de tiempo no pueden tomar este, á ver si habia llegado allí esta nao de Juan Gomez de Anaya ó otra de un Quesada, vecino de Sevilla, que 24 dias ántes que me partiese del Nombre de Dios, se habia enviado delante á la Habana con cartas para la justicia y regimiento que tuviesen aderezado la vitualla para los del armada, especialmen-

te el pan que en aquella tierra es cazabí y es penoso y tarde de hacer, é no halló navío ninguno en aquel puerto, quedó cuidado á los que allí están en una estancia, que luego que por allí pareciese navío se me hiciese saber.

En 23 del dicho junio volvió Gutierrez, el cual ni en el camino ni en el Nombre de Dios, donde estuvo dia y medio, no pudo hacer nueva de la nao de Juan Gomez de Anaya.

Escribióme el gobernador Clavijo que le habia despachado tan en breve, creyendo que ya la nao estaria junta con la armada, y tambien porque con cuatro costados que partiria dentro de ocho ó diez dias me escribiria si hubiese mas nueva, y que porque decian que algunas veces se enseñaban algunas naos que iban por el camino que nosotros habiamos llevado en el golfo de Acla, y tardaban veinte y treinta dias en salir dél; y porque, si le faltó algun aparejo, podria ser que arribase allí á aderezarse, él enviaba un bergantin á reconocer el golfo y puerto de Acla, en el cual iban un vecino de aquel pueblo de Acla, y oficiales de la Hacienda real, y que me escribiria lo que trajese con la dicha nao de cuatro costados.

Tambien me escribió el gobernador, como luego que los de Nata habian recibido mis cartas, habian salido treinta hombres con número de indios é negros á buscar á Pedro de Contreras y al fraile y á los otros pocos alterados, que andaban escondidos por aquellos arcabucos, y que creia que estarian ya todos presos.

En 26 del dicho junio llegó á la Habana la nao de Quesada, que, como he dicho, habia venido delante á apercebir nuestro aviamiento, que desde el Nombre de Dios hasta tomar la Habana tardó cuasi dos meses, porque el tiempo le echó á la Florida, y estuvo enseñado en aquella costa

dias sin poder salir della , pasó mucho riesgo y mas de falta de agua que del tiempo , dado que este fué tan recio que le derribó á donde he dicho , no vió la nao de Juan Gomez por donde anduvo.

Tambien luego que llegué á la Habana . escribí al gobernador de Cuba y á la justicia de Santiago para que hiciesen recorrer los puertos de aquella isla de la banda del Sur, y si á alguno de ellos hubiese aportado aquella nao pusiesen recaudo en la hacienda de S. M. hasta que hubiese conserva de naos bastantes para la seguridad della , y que con toda brevedad de lo que en esto se hiciese , procurasen dar aviso á V. S. , y lo mismo escribí al audiencia de Santo Domingo que hiciesen en los puertos de la Española.

Escribí esto porque me pareció que si cuando mis cartas llegasen á Sanctiago ó á Sancto Domingo estaba esta nao en algun puerto de aquellas islas , no nos podia alcanzar para ir en nuestra conserva , que es lo que mucho nos ha dado pena á todos , porque otro peligro , segun los hombres de mar dicen , no parecia que se debia tener , habiendo habido tan poco tiempo , como en la noche que se perdió hubo , y siendo como es aquella parte tan segura y sin requesta alguna de bajos , y siendo la nao la mejor ó al ménos la segunda del armada y la mas bien artillada y proveida de todas.

En 12 de julio llegó á la Habana un barco que venia del puerto del Príncipe , que es ciento y veinte leguas de aquel pueblo la costa arriba hácia la Española , y dijo que veinte leguas de el dicho puerto del Príncipe en unas islas habia visto fuegos , y que creia que eran de gente que allí se habia perdido , porque él sabia que no habia poblacion alguna en aquellas islas .

Comuniquélo con los pilotos y gente de la mar y vecinos de la Habana, é todos dijeron que ninguna nao de Indias jamas habia ido ni iba por aquella parte, é que por esto no habia que pensar que fuese Juan Gomez de Anaya y los que con él iban. E sin embargo desto hice aquella noche despachar el barco, é que otro dia se volviese al puerto del Príncipe, y se fuese de camino por aquellas islas, y se fuese con él Diego de Ovando, natural de Cáceres y vecino y alcalde que este año es en el dicho puerto del Príncipe, é viesse que gente eran, é si hallase que era alguna gente perdida la sacasen y llevasen al dicho puerto, é luego lo hiciesen saber á V. S., y enviase las cartas á la Habana, y ansimismo lo escribiese á la audiencia de Sancto Domingo, y si acaso fuese Juan Gomez de Anaya se estuviese en guarda de la hacienda hasta que V. S. proveyese lo que en el traer dello se debiese de hacer, y con este despacho otro dia delante de nosotros se partió el dicho Ovando con este barco.

Las naos ansí del armada como las de conserva llegaron á la Habana muy maltratadas con el tiempo que desde el Nombre de Dios allí se tuvo, y con el daño de broma que en el Nombre de Dios habian recibido, y ansi fué necesario darles á todas lado y calafetearles y tomarles aguas, y hacerles y aderezarles entenas y árboles y velas y los otros aparejos, y proveerse de comida la gente, de que ansí mismo traia gran falta por la poca abundancia, que de ella hay en el Nombre de Dios, y por esto se creyó que no se pudieran despachar de allí en ménos de mes y medio, porque segun dicen, aunque no llegan sino pocas naos, se detienen un mes especialmente en tiempo de aguas, porque el pan que allí se hace de cazabí es muy penoso y tardío de hacer, y el agua se toma con mucho trabajo, por traerse de legua



y media. Pero púsose tanta diligencia que á 22 dias estaban todas á punto para hacerse á la vela, excepto que á causa que segun todos dijeron, los huracanes que en jullio suele haber, comunmente vienen á la conjuncion de la luna, nos detuvimos otros tres dias mas, para no entrar en ella en la canal de Bahamá.

E viendo que no venia Juan Gomez de Anaya ni la otra de siete costados y que quedaba muy limitado el tiempo para pasar el camino donde en agosto, y algunas veces en jullio, hay los huracanes, que es hasta cincuenta leguas pasada la isla de la Bermuda, nos hecimos á la vela de aquel puerto en 24 de jullio diez y seis naos, las ocho de armada y las otras ocho de conserva, bien aderezadas, porque allí se tornó á refinar la pólvora de todas ellas, y se hizo mas con el salitre que tratamos y con el que allí hubimos.

Dejé proveido al teniente de gobernador y alcaldes de la Habana, que en llegando allí Juan Gomez de Anaya, detuviesen á él y á la nao hasta que llegase conserva de navios bastante con que viniese segura la hacienda de S. M. y hiciesen que aguardasen á salir en tiempo seguro para la navegacion, é que procurasen con toda brevedad de hacer saber á V. S. lo que en esto se hiciese.

En 16 de agosto en el golfo, hallándose los pilotos de la tierra mas cercana que eran las islas de los Azores trecientas leguas, con el mucho tiempo que traíamos, faltó á una nao de las de la conserva el timon, y aunque aquel dia y noche y otro dia reparando con mucho trabajo toda la flota al través, se procuró aderezalla, nunca se pudo liacer, y así fué forzado desamparar el vaso della, y se pasó con gran trabajo y peligro á las otras naos toda la gente y hacienda que en ella iba, sin peligrar ni perdersè nada.

Llegados á las islas de los Azores se procuró de tomar

lengua en isla de Flores, que es la primera, de Juan Gomez de Anaya y de los demás que habia, y no tuvimos nueva dél ni de otra cosa, sino de que junto á aquella isla un navío, que decían que era de ingleses, habia encontrado con tres que venian de Puerto Rico y Sancto Domingo, y que los dos le habian huido, y al otro, que era el que venia de Puerto Rico, habia tomado y robado trece mill pesos en plata y oro y en azúcares y cueros y otras cosas valor de otros veinte mill, y que habian echado la gente, que eran treinta y una personas, en aquella isla, y que esto habia un mes que habia pasado, y que esta gente se habia ido á la Tercera habria ocho dias. No hallamos en las otras islas que están ántes de la Tercera otra nueva alguna.

En 29 de agosto, llegando sobre la Tercera ya noche, nos dió un tiempo tan deshecho que nos pasó della sin poderla tomar, y duró este tiempo los dos dias siguientes, y nos puso cient leguas adelante della, é luego nos volvió una brisa por proa tan forzosa, que fué necesario amainar y echarnos al través, y así estuvimos tres dias que sin velas nos volvió atrás veinte y cinco ó treinta leguas, y viendo que todavía duraba el tiempo contrario, y que algunos de los navíos iban muy necesitados de comida y agua, arribamos treinta leguas á la isla de Sant Miguel donde en dos dias y dos noches estuvimos surtos y nos proveimos de comida y agua.

Estando aquí supimos como de la otra parte de aquella isla estaba una nao grande y otras carabelas que con el mismo tiempo habian arribado, y que ansimismo andaba al rededor de aquella isla un patax de franceses á robar, el cual habia huido de la nao gruesa, y que no sabian donde se habia huido

Pensé podria ser aquella nao gruesa; segun me decian

era grande y bien artillada, y de número de gente y arcabuceros, la de Juan Gomez de Anaya, y así envié á diligencia á saber qué nao era, é se supo que no era sino una que venia de Santo Domingo cargada de azúcares y cueros, que llamaban la Verónica. Ansimismo me dijeron que habia venido un hombre de la Tercera y que decia que habia llegado allí una nao que venia del Nombre de Dios, y que por venir sin conserva, un hombre que para ello allí tienen los oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla, habia sacado en tierra el oro y plata que traia para aguardar que viniese conserva con que se enviase á España. Nunca se pudo hallar este hombre para informarme mas dél, pero á la salida de Sanct Miguel encontramos una carabela de la armada de Portugal, que decia habia ocho dias que habia salido de la Tercera, y nos dijo el capitan de ella que aquel navío á quien habian quitado la plata era un navío pequeño, y que no era oro ni plata de S. M.

En 8 de septiembre nos hecimos á la vela de Sant Miguel y entramos en la barra de Sant Lucar á 20 del dicho septiembre con todas las naos de armada en que venia la hacienda de S. M. y las de conserva, excepto la de Juan Gomez de Anaya. De la cual, segun hoy me ha dicho el capitan Hernan Mexía, trajo nueva la nao de siete costados que por habelle faltado el timon la noche que de nosotros sobre Cartagena se apartó, arribó á Acla, y allí Juan Gomez de Anaya sacó todo el oro y plata que de S. M. traia, y lo volvió al Nombre de Dios, de donde placiendo á Nuestro Señor verná en la armada que por Sant Juan de aquí partió, y dado que se tenia por cierto que con tan poco tiempo, y en la parte que se apartó de nosotros no pudie haber habido peligro, todavía tenia congoja de que esta nueva me ha quitado.

Llegó esta nao á Sevilla, segun Hernan Mexía me dice, el viérnes próximo pasado, porque aunque partió del Nombre de Dios dias despues que nosotros, y que la nao que torné á enviar á Nombre de Dios pudo llegar ántes á España, porque como venia sola y sin tener necesidad de aguardar compañía que tienen las naos que vienen en armada y conserva, pudo mas en breve hacer su viaje que nosotros.

Parecióme enviar con estas cartas y despachos al capitán Lope Martin, porque de lo que S. M. ó V. S. fuesen servidos de informarse, él podria hacer relacion como persona que en todo se ha hallado. A V. S. suplico lo manden en breve de ahí despachar y dar favor con sus cartas para con S. M.

Nuestro Señor conserve y aumente vidas y estado de V. S. en su santo servicio como los suyos deseamos. Desde rio siete leguas de Sevilla 22 de septiembre 1550.—  
Licenciado Gasca.

*(Al último del tomo, despues de la carta de 22 de setiembre de 1550, pone:)*

La tierra que los christianos llamaron del Perú, y la que el emperador rey nuestro señor don Cárlos V, que es el primer rey y señor de christianos que la posee, llamó Perú en sus reales provisiones, es muy grande y estendida, porque en ella como parece por la provision que á Juan de Sámano hizo de la escribanía de la tierra del Perú, entra la gobernacion de Popayan, que hasta este año de 1551 gobierna por S. M. el adelantado don Sebastian de Belalcazar, que en nombre de S. M. la pacificó y pobló de christianos; y

entra lo que dicen del Nuevo Reino, donde agora se ha puesto chancilleria que reside despues del desbarato y castigo de Gonzalo Pizarro en la ciudad de los Reyes, que por nombre antiguo de indios se llama Lima, que son las ciudades con sus términos de Quito, Loja, Puerto Viejo, Guayaquil, Jaen, Piura, Chachapoyas, Santiago de los Valles, Trujillo, Guanuco, la mesma ciudad de los Reyes, Guamanga, el Cuzco, Arequipa, Nuestra Señora de la Paz, la villa de la Plata, de las cuales hice poblar despues del desbarato de Pizarro, á Loja y á Jaen y á Santiago de los Valles y á Nuestra Señora de la Paz, y dejé poblando mas adelante de Loja al capitan Mercadillo otro pueblo, y al capitan Diego Palomino otro mas adelante de Jaen, y al capitan Bazan otro en la provincia de Cumaco, que es á la parte de Quito, y al capitan Benavente dejé poblando otros dos en la provincia, que dicen de Macas, y al capitan Juan Nuñez de Prado dejé poblando otro en la provincia, que dicen de Tucuman, que es adelante de los Charcas entre lo que dicen del Rio de la Plata y la provincia de Chile, y ansimesmo dejé comision al capitan Francisco Hernandez para que poblase otros dos en la provincia que dicen de los Chunchos que cae dentro del dicho distrito á las espaldas del término de Nuestra Señora de la Paz, mas hácia lo que dicen del Rio de la Plata, lo cual todo cae en el dicho distrito de la audiencia de los Reyes.

Y ansimesmo cae en lo que S. M. en la dicha provision llama Perú la provincia que dicen de Chile, que al presente gobierna y descubre y pacifica en nombre de S. M. y por provision que para ello yo le dí por virtud del poder que de S. M. tuve para dar gobernaciones y conquistas, el gobernador y capitan Pedro de Valdivia, donde quando salí del Perú dejé pobladas de christianos tres ciudades que son

la Serena, en nombre de indios Chimbo, y Santiago, en nombre de indios Chile, y otra ciudad en la provincia que dicen de Biobio.

Esta tierra del Perú es tan estendida y tan grande, que de costa del mar del Sur tiene mill y docieatas ó mill y trecientas leguas, nunca fué vista ni conocida por hombre de Europa ni de Africa hasta nuestros tiempos, que con su gran ánimo y deseo de sojuzgar y ver los españoles, llevando por capitanes á Francisco Pizarro y al adelantado Almagro la descubrieron, pacificaron y pusieron debajo de la corona de Castilla á sus propias costas y con grandes trabajos de sus personas y derramamiento de su sangre, como lo han hecho en todas las otras partes de las Indias, sin darles su rey mas de sola la comision de gobernar despues de haberlo descubierto, excepto Colon á quien los reyes cathólicos enviaron con armas á la parte del occidente á descubrir tierra, cuando halló la Isla Española; y Magallanes á quien el emperador nuestro señor Cárlos Quinto envió con armada, cuando pasó por el Estrecho que de su nombre se nombró de Magallanes, y descubrió las islas de los Mallucos, á donde nasce la especería de clavos, nuez moscada y canela, que se llevaba á Calicud, y allí le compraba el rey de Portugal, y lo traia á España, y así son este Magallanes y los otros españoles que con él fueron, los primeros hombres que de Europa hallaron el nascimiento desta especería.

Ha sido lo que en esto de descubrir y ganar para la corona de Castilla los españoles han hecho la mayor cosa que vasallos nunca hicieron por su rey, y en que han mostrado la gran virtud de lealtad y fé, que en ellos para con su rey y reino hay, y su gran ánimo y fortaleza para trabajos que han pasado en descubrimientos, navegaciones de tier-

ras y mares nunca conocidas, y así hoy ninguna costa de mar en el mundo se entiende hay que ellos no huellen, excepto la que corre por el septentrion, desde el meridiano de la Moscovia, á donde ya llegan á pesquerías, hasta la parte del Oriente adonde dicen que se acaba el señorío del gran Tártaro que por caerles tan á trasmano aquella costa y durar tan poco el tiempo de verano, que por allí se puede navegar, no la han hasta ahora andado, y excepto la costa que en el mar del Sur se crée hay desde 42 grados desta parte de la Equinoccial, que es mas arriba de las siete ciudades hasta la China, que hasta ahora no han costeado, dado que engolfados han ido los españoles que en dos armadas don Antonio de Mendoza desde Méjico estos dias ha enviado á la China, y desde allí á la especería, dejando á la mano derecha la costa que se crée hay desde los dichos 42 grados hasta la China, y de la postrera armada corrió una carabela desde las islas de los Malucos, hácia el Sueste ó Xaloque de la otra parte de la Equinoccial, y descubrió segun dicen los que en ella fueron, mas de docientas leguas de costa poblada de negros que se ha intitulado la Nueva Guinea.

Y ha llegado á tanto la navegacion que los españoles en nuestros tiempos han hecho, que debe haber vivos hoy año de Nuestro Salvador 1552 mas de cient hombres que han dado una vuelta al mundo y algunos dellos dos, sin los que son muertos de quatro armadas de españoles, que de cada una dellas ha habido naves ó nave que dió una vuelta á toda la redondez del mundo, y dícese nave ó naves, porque de las de Magallanes no volvió sino una nao á España, que fué la primera que se sabe haber dado una vuelta al mundo; y así S. M. al piloto de aquella nao dió por armas un mundo con una letra que decia. *Tu solus totum orbem circuisti*

y así era entónces que sola aquella nao habia dado vuelta al mundo, la cual era una de las del armada de Magallanes, que salió de Sevilla y fué al Estrecho que dicen de Magallanes, y pasando por él y engolfándose en la mar del Sur Negó á los Malucos, y despues de muerto allí Magallanes, dándose un señor de una isla de aquellas por vasallo del rey de Castilla, y queriendo enviarle presente en reconocimiento del vasallo, cargó aquella nao de especería, y así volvió el piloto y españoles que quedaban vivos en ella á España, costeando la costa de Asia hasta Calicud y desde allí hasta doblar el cabo de Buena Esperanza y desde allí hasta el rio de Sevilla de donde habia salido.

La segunda armada de que fué por capitán el comendador Loaisa, hizo el mismo camino, y aunque el comendador murió, los que quedaron dieron la mesma vuelta al mundo por el mesmo camino.

Despues destas dos armadas el visorey de la Nueva España, como está dicho, envió desde Mejico las dos armadas ya dichas, y fueron á los Malucos y volvieron á España por el camino de Calicud y de cabo de Buena Esperanza, y así todos los españoles que en ellas fueron y volvieron á España dieron una vuelta al mundo, aunque hasta llegar á los Malucos por otro camino yendo desde España á la Nueva España y desde allí á los Malucos.

Cosas que si en tiempos antiguos se hicieran no solo se tuvieran por gran admiracion, pero aun fueran tenidos por de gran veneracion los que las hubieran hecho. Y dicese que la tierra del Perú nunca fué vista ni conocida por hombre de Europa ni de Africa, porque aunque no se tuviese por tan dudoso, sino que fuese verdad lo que algunos quieren decir de los cartagineses, que tuvieron noticia de tierras occidentales, y lo que dice en el Tymeo Platon que



con Solen pasó el viejo sacerdote egipcio , aquello seria alguna poca cosa de la costa del mar , que dicen del Norte , pero no de la del Sur , que tan escondida está y tan dificultosa de hallar , que aun habiendo años que españoles tenian poblada la del Norte , no sabian que la hubiese , ni la pudieron hallar sino con gran trabajo , atravesando la tierra hasta llegar al mar del Sur en cuya costa está el Perú.—*Hay tres rúbricas.*

(F. N.)

*Traslado de una carta, autorizado de escribano, de Francisco Carvajal á Gonzalo Pizarro. Del asiento de Andaguai-  
las á 17 de marzo de 1547 (1).*

**Enfermedad de Carvajal.—Armas.—Proyectos de Gonzalo Pizarro.  
—Dinero.**

**MUY ILUSTRE SEÑOR.**

Como solo Dios es el maestro verdadero de todas las cosas , y sabe lo que dice , y hace todo á su voluntad y placer ; aunque yo este otro dia escribí á V. S. con Diego Lopez de Segura , que el dia que V. S. aquella carta viese , entraríamos nosotros en Guamanga , no fué Él servido que así lo hiciésemos , porque el mártes siguiente en la noche despues que á Diego Lopez de Segura despaché , que fuimos á los Lucamaes , me vino un dolor de estómago , que despues vino á parar en gran dolor de costado , del cual

(1) Entre la correspondencia del licenciado Gasca , del señor Navarrete , se encuentran algunas cartas , que , aunque no fueron dirigidas al primero , las insertamos aquí por ser de los principales personajes de la rebelion que castigó Gasca.

no he pensado escapar, ni aun creo llevo camino dello, aunque no queda por médicos ni medicinas, ni entender en ello tan de verdad como si la burra fuese algo.

Hallándome algo aliviado me partí de los Lucamaes, donde me dió el mal, y vinéme á Andaguaylas, adonde ya cargó tanto que era desesperacion ponerme en camino, y así me estoy curando: doy cuenta dello á V. S. para que no piense que estoy en otras fiestas. En este asiento de Andaguaylas allegó Búrgos, paje de V. S., el cual me dió los despachos que de V. S. traia, y visto todo lo que en ellos hace al caso, V. S. no tenga pena porque yo lo traya del Cuzco ya todo bien remediado, así por unas partes como por otras, trayendo conmigo todos los sospechosos, que algo podrán hacer, para que conozcan á V. S. y le sirvan, y dejando allá sembrado lo que yo ví que convenia; en fin hasta que yo vea á V. S. y le diga á boca lo que conviene hacerse para seguridad de todo ello, está muy bien con tanto secreto, como para tales cosas se requiere.

Desde este mismo asiento envié al Cuzco á Búrgos, para que acompañe los cosoletes que me traen con alguna monedilla de la hacienda de V. S. del Cuzco, yo le echaré todo delante tan bien ataviado como es menester, y se hará todo lo que sea servicio de V. S.

Las picas que V. S. manda que yo quemase, he enviado por ellas para que vengan á Guamanga poquito á poquito, y de allí que se enderecen á Lima, y esto suplico á V. S. que se hierren, por mi cabeza, porque para la corona de rey, con que en tan breves dias hemos de coronar á V. S., habrá gran concurso de gente, y para entónces yo quiero tener cargo de aderezallas y tenerlas como conviene, que certifico á V. S. que la mas terrible guerra

que se puede hacer para la seguridad de los ejércitos de V. S. y ofensa de los enemigos, es con las picas, é yo sé bien lo que digo.

Aquí llegó á noche Rodrigo de Camudio, que reside en Chuquiapo con el padre Ortiz Sanchez, en la hacienda de V. S., y trae hasta veintecinco mill pesos de oro de Chuquiapo, y en plata de Potosí, que ya el dicho padre conmigo comunicó: yo le he avisado de aquí lo mejor que he podido. Suplico á V. S. le haga buen tratamiento y regalos, porque en verdad que trabaja mucho cada dia de acá para allá en todo lo que le mandan en servicio de V. S., y yo recibiré la merced por mia propia.

Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. conserve con acrecentamiento y salud que V. S. desea. Deste asiento de Andaguaylas, hoy juéves á 17 de marzo de 1547. Las manos de V. S. besa su criado Francisco de Carbajal. —Y fuera en el sobreescrito decia: Al muy Ill.<sup>o</sup> señor el gobernador Gonzalo Pizarro, mi señor, en la ciudad de los Reyes.

Fecho y sacado, corregido y concertado fué este dicho traslado de la dicha carta misiva original, que de suso va incorporada, en el tambo y asiento de Andaguaylas á cinco dias de el mes de marzo año de mill y quinientos y cuarenta y ocho años. Testigos que fueron presentes á lo ver sacar y corregir y concertar con el dicho original, Luis Sedefio y Juan de Aulestia y Gomez Alvarez, estantes en el dicho tambo y asiento.

E yo Pero Lopez, escribano de S. M. en todos los sus reinos é señoríos presente fuí en uno con los dichos al ver, corregir y concertar este traslado con el original, y por cada hice aquí éste mi signo.

(F. N.)

:

*Relacion de lo que pasó al capitan Peña con Gonzalo Pizarro cuando le fué á hablar , llegada que fué el armada al puerto de Lima.*

Dentro de tres ó cuatro dias despues que el armada llegó al puerto, Gonzalo Pizarro envió á Juan Fernandez (1), vecino de Lima, é llegado que fué á la costa fué un batel á saber quien era é lo que queria, é dijo: que Gonzalo Pizarro le enviaba para que del armada enviasen un hombre á hablar con Gonzalo Pizarro para que queria saber á lo que venian y qué era lo que querian, y que entretanto él quedaria por seguridad en el armada. Acordóse entre los capitanes que fuese yo, y así salté en tierra y entró en el batel el dicho Juan Fernandez. Fué conmigo un criado de Gonzalo Pizarro que en compañía del dicho Juan Fernandez habia venido, el cual aunque topé algunos de los que me conocian, no consintió me hablasen, aunque procuraron de me hablar, ántes en viéndoles los hacia apartar y les decia que Gonzalo Pizarro se lo habia mandado lo hiciese así.

Seria dos horas de noche cuando llegué al toldo de Gon-

(1) Juan Fernandez, alcalde de los Reyes, fué enviado por Gonzalo Pizarro á la armada de Aldana, apénas llegó á la vista de Lima, para quedar en rehenes por el capitan Cristóbal Peña que saltó á tierra á conversar con él; pero habiéndole atraído á su causa el enviado de Gasca se comprometió á llevar y repartir gran número de cartas y copias de los poderes del presidente, que por mandato de éste se espargian por el Perú, lo cual hizo en efecto á su regreso, manifestando su lealtad de una manera mas decisiva todavía, cuando á la salida de Pizarro levantó en union de otros el estandarte real, y llamó á Aldana, quién le dió una prueba de confianza, cediéndole el mando de la armada, mientras entraba en Lima á tomar posesion de la ciudad en nombre del rey.

zalo Pizarro, al cual hallé echado en la cama, y fuera del todo mucha gente de guardia y con él estaba solo un paje. Demandóme que á qué venia ó qué queria. Yo le respondí que él habia enviado al armada un hombre á que una persona della saltase en tierra para que queria saber á qué era su venida, y que yo era venido á hacérselo saber y ver lo que en el caso le parecia é mandaba; y él respondió entónces que queria saber que es lo que el armada queria.

Yo le dije que á lo que el armada venia era á hacerles saber á él y á todos los del reino como S. M. enviaba al señor licenciado Gasca por presidente destes reinos y con muy largas provisiones y poderes, como creia, y que ya sabia por los despachos que Paniagua le habia dado, y que S. M. y él en su nombre les perdonaba todo aquello que hasta entónces contra la corona real habian cometido, y les daban sus indios los tuviesen y poseyesen, como los tenian en el tiempo del marqués, y que no embargante esto de nuevo les haria muchas mercedes. Respondióme, que jamás habia pecado contra S. M. Yo le dije, que no habiendo pecado por tanto S. M. le haria muy mayores mercedes, obedciendo las provisiones que S. M. y el señor presidente enviaban. Respondióme, que en tanto que él viviese no habia de gobernar otro sino él, porque lo merecia muy mejor que nadie, porque en el descubrimiento desta tierra S. M. no habia gastado ninguna cosa, sino el marqués su hermano, y él y ellos lo habian conquistado, y á su costa. Respondíle que con S. M., siendo su vasallo, no se quisiese poner con él en ninguna cosa, pues no era bastante para salir con ella ni querer gobernar contra su voluntad, y que pues Dios le habia hecho tantas mercedes en darle tanto como tenia el duque de Alba y el conde de Benavente, debia contentarse. Y respondió que juraba á Nuestro Señor y

se daba al diablo si no habia de gobernar por fuerza aunque pesase á S. M. Sobre esto le torné á responder diciéndole: Que no procurase intentarlo porque no podria salir con ello, y que haria una cosa muy fea, y que perderia el ánima y la vida y la hacienda, y cobraba infamia muy grande para él y todo su linaje, y que esto tuviese siempre en la memoria y como por él se perdía la honra que el marqués y sus antecesores habian ganado, y que se contentase con lo pasado y mirase que quedaria uno de los señalados hombres que hasta él se habia visto. Respondiome jurando á Nuestra Señora dándose al diablo, si ya que se habia puesto en esto, no lo llevaba adelante y que habian de decir en España, que se habian puesto en esto y no habia salido con ello. Dijele que iba muy errado, y que no mirase á este mundo sino á Dios, y que no fuese causa de mas muertes que las habidas así de chistianos como de indios, pues si lo que decia queria llevar adelante no se podria escusar, y que todas ellas serian á su cargo. Respondiome, que no se le daba ninguna cosa pues S. M. no le queria hacer gobernador. Tornéle á poner delante los daños que de aquí redundarian, y el poco fruto que de aquí habia de sacar, y el servicio que á Dios y á S. M. se hacia en obedecer las provisiones que S. M. y señor presidente enviaban, y que haciéndolo así hacia lo que debia á buen vasallo y que podria ser que andando el tiempo S. M. tendria por bien que él gobernase, y que entendiese que el señor presidente era christianisimo y le hacia cierto que su padre no habia mas en sus negocios que él. Respondiome, que muy mejor gobernaba él que no el licenciado Gasca, pues en España, cuando estudiaba no alcanzaba una blanca para una candela, y que supiese que aunque pesase á S. M. él habia de morir gobernador.

Dijele no permitiese perderse tan á la clara, y que mirase que los que le habian seguido en este negocio se salvaban, que eran Lorenzo de Aldana y Pero Alonso de Hinojosa y Pedro de Puelles y Mercadillo y Porcel, Diego de Mora y su criado, Villalobos y otros muchos, los cuales y viendo las mercedes que S. M. les hace, se han venido á su servicio, y asimismo lo estaba el licenciado Leon. Respondiome, que el licenciado Leon estaba contra su voluntad. Dijele que á cualquiera que tal le habia dicho le habia mentido, porque él estaba el mas contento hombre del mundo en estar al servicio de S. M., y que tuviese entendido de mí que yo no le habia de decir mentira en ninguna cosa, ni en ningun tiempo se habia de quejarme de mí que no le habia aconsejado la verdad, y tambien tuviese por muy cierto, que asi como estos, le habian dejado y se habian vuelto al servicio de su rey, que lo mismo habian de hacer todos los demás que le seguian. Dijo, todo no se le daba nada, porque á él no le habian de faltar quinientos hombres, con los cuales él desasegaria la tierra, y haria todo el mal que pudiese, porque si habia de vivir dos años, no se le daba nada vivir uno ménos y morir gobernador. Dijome que por ninguna manera hablase con ninguno del real ninguna cosa. Sobre esto pasamos muchas particularidades y siempre le ponía delante no quisiese gobernar contra la voluntad de S. M., porque le seria muy escusado, y á esto me dijo cómo lo sabia yo. Dijele que sabia muy cierto que aunque S. M. pensase perder al príncipe y á todos sus hijos y reinos, no consentiria que gobernase, y que en esto no tuviese duda, porque yo no le habia de engañar. Estando los dos solos en su toldo pasando esto, estaban de fuera en torno del toldo mucha gente; y todo lo que pasaban lo oian.

Acabado esto envió á llamar los de la consulta, y vinie-

ron luego que fueron, Carvajal, el maestre de campo y Cepeda y el licenciado Carvajal y Bachicao, y Martin de Robles, y don Antonio de Ribera (1) y Garcilaso, estando todos juntos, tornó Gonzalo Pizarro de nuevo como que nada habia pasado conmigo, á hablarme y á decir que á qué venia el armada. Yo respondí delante de todos, que á qué supiesen lo que S. M. queria. El luego respondió sin dar lugar á que yo dijese mas, que ya lo sabian y que la tierra queria que él gobernase y no otro, y algunos de los que allí estaban dijeron que así lo querian y sobre el caso habian de morir, porque aunque el rey enviase diez mill hombres no eran parte para entrar en la tierra contra su voluntad, y que aunque el mundo se hundiese Gonzalo Pizarro habia de gobernar. Estando en esto Bachicao dijo á Gonzalo Pizarro que yo habia sido uno de los que en Panamá le habia querido matar. Yo le dije, jurando á Dios y haciendo la Cruz, que era verdad, y que no pensase que por estar delante de Gonzalo Pizarro habia de negar la verdad, y que si Bartolomé Perez, á quien él mató, no fuera nécio que él muriera y Bartolomé Perez nó. Saltó Cepeda y dijo, que si en el armada venian diez caballeros que quisiesen entrar en campo con otros diez de los que con Gonzalo Pizarro están, sobre quien tiene mas razon, Gonzalo Pizarro en querer la gobernacion ó el rey en querer que no gobernase. Yo le dije que sí habria diez á diez y

(1) Antonio Ribera, natural de Soria, marchó al descubrimiento del licenciado Vadillo en 1537, hallándose despues con Gonzalo Pizarro en la conquista de la provincia de la Canela, trabando con él desde entónces estrecha amistad y siendo uno de los que le animaron á rebelarse contra las ordenanzas, por lo que le hizo alférez general de su ejército. No por esto dejó sin embargo de abandonarle á poco de su salida de Lima, dirigiéndose á Trujillo y afiliándose á la causa real.



cuatro á cuatro, y dos á dos, y uno á uno, y ciento á ciento, y á esto dijo Gonzalo Pizarro que no se hablase mas en ello y así cesó.

Estando juntos, Cepeda tomó nueva manera de plática y dijo: que el rey no tenia razon en lo que hacia, porque él daria por ley y escrituras, que la guerra quel licenciado Gasca queria hacer contra Gonzalo Pizarro que no era justa, y en todo lo que decia, daba á entender que ninguna cosa se hacia contra el servicio de S. M., porque si lo hicieran no tenian para que consentir y otorgar las appellaciones que en este tiempo habian habido, y ansimismo los quintos y otras cosas, que tocaban á S. M., y que los hombres mas obligacion tenian á cumplir las palabras que daban, que á servir á su rey, y otras muchas poquedades semejantes á estas, afeando lo que Hinojosa habia hecho en dar el armada, y los demás capitanes en seguir á S. M. Enviándoles él á sus negocios, en todos conoció que les pesaba de lo que se decia, aunque no hablaban sino fué Carvajal, el maestre de campo, que dijo, que si él diese la palabra al diablo de servirle que la habia de cumplir, y que así lo habian de hacer todos los hombres. Demandóme qué decian de él en Panamá, díjele que lo que dél se decia era que él y su mula y un negro andaban en el aire. Gonzalo Pizarro dijo que habia gastado setecientos mill pesos de oro, y que de todo no le pesaba tanto como de lo que dió á Lorenzo de Aldana y al regente y al obispo de Lima, y á Gomez de Solis y Paniagua, porque, dándoles su hacienda y enviándoles por sus embajadores que negociasen sus negocios con S. M., no lo habian hecho, ántes venian contra él; pero que no embarganté lo que habia gastado le quedaba mucho mas para repartir entre la gente que tenia. Yo le dije entónces, que pues habia de gastarlos y aprovechar

tan poco, sería muy mejor no gastarlos, porque contra el poder de S. M. el suyo era muy poco, y que supiese que en el armada venian trecientos hombres y con el presidente se-  
tecientos, y que Pedro de Puelles estaba con el presidente con trecientos hombres, y Mercadillo y Diego de Mora con los vecinos de Trujillo, y Gomez de Alvarado y Porcel iban todos en busca del presidente con mucha gente, y que ya sabia como Centeno estaba en el Cuzco por S. M., y lo que habia hecho, y que de la Nueva España y de todas las islas venia muy gran golpe de gente, y lo mismo venia Belalcazar con la gente que tenia, y que contra tanta gente bien veia la poca parte que era, que no permitiese que la tierra se destruyese mas de lo que estaba, ni que los naturales della muriesen por su causa. Respondieron algunos que todo el mundo que se juntase no era parte para con la gente que allí tenia Gonzalo Pizarro, porque todos los que allí estaban habian de morir con él.

Estando en esto era ya muy tarde, y Gonzalo Pizarro me mandó ir á dormir con el maestro de campo, y él respondió que no llevaba á su toldo sino prisioneros. Yo le dije, que hiciese que lo era y que me llevase consigo. Gonzalo Pizarro se lo tornó á mandar, y él dijo, que por vida de su señoría que no lo habia de hacer, y Cepeda dijo que me fuese con don Antonio de Ribera, y así lo hice.

Otro día muy de mañana me envió á llamar Gonzalo Pizarro, porque habia mucha gente que me queria hablar, y fui, y estaba aderezado de almorzar y almorcé con él, y en acabando mandó salir á todos y quedamos solos, y díjome que cómo era posible que Lorenza de Aldana, habiéndole él dado su hacienda, y enviándole á sus negocios, y habiendo él hecho tanto por él, no podia creer sino que venia á favorecerle y no contra él. Yo respondí y le dije,

como Lorenzo de Aldana venia por general del armada, y tuviese entendido que por ninguna via habia de hacer cosa que no debiese contra su rey, y que él lo quisiese hacer, no era parte porque en el armada venian muchos caballeros que no lo consintirian, y que estuviese dello muy cierto, y creyese que yo no le tengo de decir mas de la verdad, y que diese la gobernacion al diablo y procurase servir á Dios y á su rey, y que haciendo esto quedaba el hombre mas valeroso que hasta entónces ha habido.

Visto qué por aquí no podia efectuar lo que queria, me cometió con harta cantidad de oro, y luego me daba parte dello, que llevase conmigo. Yo le respondí que creyese que por todo cuanto oro hay en el mundo yo no habia de hacer cosa que no debiese, pero que tuviese por cierto que lo que yo pudiese hacer, no tocando á mi honra, lo haria con toda voluntad; pero que en caso de hacer lo que no debo, agora ni en ningun tiempo por interés yo no habia de hacer cosa que no debiese en deservicio de mi rey y de otra persona alguna.

Despues que esto hubimos pasado dijóme y muy rogado, que por él hiciese una cosa. Yo le dije que lo haria, y fué que de su parte, sin que nadie lo viese, hablase con Lorenzo de Aldana lo que él me dijese, y le volviese con la respuesta: y prometiéselo; y lo que me dijo que le dijese fué, que tuviese memoria de lo que por él habia hecho, y como dél habia confiado la ida de España, y dándole su hacienda, y que agora estaba en tiempo que por él podia hacer mucho en dar orden como se le diese el armada, y que haciendo esto demás de hacer lo que él quisiese, le casaria con su sobrina. Yo le dije lo haria, por salir de su campo, y por desengañarle del pensamiento que tenia. Y

con esto salí del toldo y delante dél cabalgué y me vine, y porque en el camino no hablase con nadie, envió conmigo á su camarero y á su caballero y á otro criado. Salió el maestro de campo Carvajal y acompañóme media legua, y cuando se despidió, visto que por via de interés no habia de hacer cosa que no debiese, me dijo que me rogaba que las cosas que tocaban á Gonzalo Pizarro las mirase. Yo le dije que como fuese cosa que en mi honra no tocase lo haria. Con esto me despedí dél, no pudiendo decirle mas por estar delante los que Gonzalo Pizarro habia enviado conmigo.

Llegado que fui á la mar salió Juan Fernandez y vino á Pizarro, y entré yo, y luego en entrando dije á Lorenzo de Aldana delante del regente y del capitan Juan Alonso Palomino, y del capitan Hernan Mexía y del capitan Juan de Ibañez y delante de muchos que allí estaban, que traia una cosa que decir á Lorenzo de Aldana de parte de Gonzalo Pizarro, y de mí á él que nadie lo habia de oír, de que mucho habiamos de reír, y que todavía estaba muy neclo Gonzalo Pizarro; y juntos los capitanes y Lorenzo de Aldana y el regente les conté lo que con Gonzalo Pizarro habia pasado, como tengo dicho, y saliéndose todos quedamos Lorenzo de Aldana y yo, y entónces le dije lo que Gonzalo Pizarro me habia dicho que le dijese de la manera que me lo dijo, y en saliendo lo publicamos á todos, y se riyó mucho por ver que la necesidad y ceguedad de Gonzalo Pizarro era ya tan grande.

E digo yo el capitan Cristobal Peña que todo lo contenido en esta relacion y memoria es verdad que lo pase con Gonzalo Pizarro, y con los demás que allí se hallaron, y asimismo pasé con el dicho Gonzalo Pizarro y con los de-

más otras particularidades harto feas en desacato de S. M. y del señor presidente: y porque todo es verdad lo firmé de mi nombre—Cristobal Peña.

(F. N.)

*Carta de Gonzalo Pizarro á Lorenzo de Aldana desde Lima. Deste ejército 13 de jullio de 1547.*

Se queja de su comportamiento.

MAGNIFICO SEÑOR.

Los dias pasados recibí una carta de Vm., y ántes que la recibiese algunas personas particulares me habian escrito parte de lo que Vm. en sus cartas decia, no quiero decir que me maravillo, pues Vm. bien sabe si hay razon para ello, pues Vm. es Lorenzo de Aldana, de quien sabe que Hernando Pizarro, mi hermano, é yo nos hemos fiado y recibido mejores obras que otro que haya en la tierra. No tengo en tanto el daño que he recibido de la pérdida del armada, que esto bien sé yo que ninguna parte era para sustentalla, si de España se me quisiera hacer guerra, porque la fuerza que yo tengo, bien sabe Vm. que está en la tierra; lo que siento y tengo en mucho es que los enemigos de Vm. se venguen de mí y que digan que no se engañaban ellos en lo que de Vm. me decian, aunque yo quise mas creer á Vm. que á todos ellos; pero yo quiero mas ser vendido ó perdido por fiarme de Vm. que no ganarme por su parecer dellos, porque yo me fié de caballero y amigo viejo, y si dellos me fiara, fuera de hombres que no me habian sido amigos, y porque aunque todo esto faltara, solo

la voluntad que Vm. de mí conoció y la palabra que de su voluntad me dió, le obligaba á no faltar un punto de lo que me convenia que era lo que Vm. conmigo comunicó, porque en lo que toca al servicio de S. M. bien sabe Vm. que yo no he errado un punto, y querer un gobernador no recibir á otro cada dia se hace en España, y es cosa de que S. M. no se ofende; y aunque lo fuera, de lo cual Dios me libre, á ley de caballero Vm. era mas obligado á cumplir la palabra que me dió, y no á la obligacion general que á la otra tenia, como Vm. habrá visto en lo que hizo Marcos Gutierrez, que escribió el obispo don Rodrigo, y en lo que en nuestros tiempos hizo Alonso de Baeza; pero la diferencia de agora no es sino con el licenciado de la Gasca; pues ¿cómo tengo yo de creer que Vm. quiera trocar mi amistad por la del licenciado de la Gasca, pues para conmigo ninguno estaba adelante de Vm., y el licenciado de la Gasca, jamás le vió ni conoció, y por ventura si se viese en tiempo le cortaria la cabeza, como en otras partes ha hecho á quien mostró mas amistad que á Vm.? Esme Dios testigo que no he podido sino que lo que Vm. escribió, y lo que ha hecho, ha sido por no poder mas, que es imposible que Lorenzo de Aldana deje de ser quien fué, y quiebre su palabra y la ley de caballero que me prometió tantas veces, y lo que me dijo que le mirase al rostro que no me quebraria la palabra, y que deseaba que el rey le pusiese en un estrecho grande por lo que á mí tocaba, para que viese quien era Lorenzo de Aldana, y lo que hacia por lo que me convenia, y deje de ser amigo de Gonzalo Pizarro, que jamás lo ha dejado de ser suyo, y quiera que con su honra burlen el tesorero y Christóbal Búrgos y se rían y venguen de sus amigos. Ninguna cosa Vm. supo en Panamá que no la llevase sabida de Lima, porque todo lo que el licenciado de la Gas-

ca amostró á Vm. ya Vm. lo sabia en Lima. Ninguna cosa allá han publicado de mí que ántes que se partiese desta ciudad no sabia ser mentira, y sabia la pureza de mi intencion y lo que yo tenia en el servicio del rey. Vm. me escriba si es lo que yo creo, ó si es lo que me dicen sus enemigos, porque yo provea con brevedad lo que conviene. Nuestro Señor le conserve en lo que solia ser y yo creo que será. Deste ejército hoy miércoles trece de jullio de 1547. A lo que Vm. mandare.—Gonzalo Pizarro.

(F. N.)

*Carta de Lorenzo de Aldana á Gonzalo Pizarro en respuesta de la anterior. Desta real armada 14 de julio de 1547.*

MUY MAGNIFICO SEÑOR.

Por el capitan Juan Hernandez recibí una carta de Vm. de que me he reido mucho de lo que en ella intenta y dice, y en respuesta envió á Vm. con esta los poderes y provisiones que el licenciado Gasca de S. M. trae para este reino y el bien y merced que á todos hace y la seguridad que Vm. y todos pueden tener de sus honras, vidas y haciendas: y si Vm. quiere como dice, el servicio de S. M. tiene tiempo para conservarlo todo, y ansimismo lo que sus pasados ganaron, y si otra cosa hace lo pierde, porque estas no son pasiones particulares de Sancho á Pedro, ni hay color que dar, y mire Vm. que para hacer los hombres lo que deben como caballeros cristianos no son menester muchas letras, ni al que las tuviere crea, porque cuando

no están en hombres bien intencionados, son para mas mal porque ya Vm. sabe que siendo la féc de Christo la que es, y la verdadera, hay muchos que no la siguen y la ponen objetos, é que los que no creen se condenan y que la verdad y humildad ensalzan los hombres. Haga Vm. lo que debe á Dios y á su rey, que lo demás es hurtar el puerco y dar los piés por Dios; y no le hagan entender que es asegurarle para matarle despues, porque el diablo siempre entra santiguando, y no sé quien á Vm. le liaya puesto en otra cosa, porque no solia ser así; y si Vm. hace lo que digo, verá al cabo de la jornada que le soy tan buen amigo como lo he sido, y mejor que los que otra cosa le aconsejan, y á tiempo estamos que muy presto lo verá y conocerá, porque mi voluntad ninguna cosa se ha mudado, sino que deseo á Vm. el bien que para mí querria, y así Dios me le dé como es.

Así queriendo ir por el camino carretero, y porque y para la verdad no son menester muchas razones para que la entienda el que quisiere, ceso y digo que le prometo la féc de cristiano que viene sobre Vm. el mundo, y que se ha de perder mas presto de lo que piensan él y todos los que le siguieren, é mire que no pierde solo el cuerpo sino el ánima y la honra, é no se canse en pensar que se puede valer si no obedece, y acuérdele que siempre le he sido amigo y le he dicho verdad, é las colores que Vm. en su carta da para que yo le debia ser amigo son falsas, porque ya sabe que á Dios y al rey es la primera obligacion que tenemos. Y esto es escrito de mi voluntad y entendimiento.

Nuestro Señor alumbre á Vm. su entendimiento para que como cristiano haga lo que debe, y como caballero mi-



rando la honra de sus pasados, y la que demás desta Vm. por sí ha ganado sirviendo á Dios y á su rey. Desta real armada de S. M. juéves 14 de julio de 1547 años. A servicio de Vm., Lorenzo de Aldana.

(F. N.)

*Carta de Gonzalo Pizarro á S. M., que escribió con Nuncibay. De los Reyes á 20 de jullio 1547.*

Defensa de su conducta.

S. C. C. M.

Mucho rehusara escrebir á V. M. si no supiera ser muy ajeno de la condicion que comunmente los príncipes suelen tener, que es, que despues que conciben por la primera relacion las culpas ó agravios de sus vasallos, así las reciben y admiten, que con dificultad consienten ser informados de lo contrario. Estos reinos del Perú, que por su prosperidad se pudieran llamar dichosos, é por las continuas calamidades que de las guerras proceden infelicísimos, habian respirado de la guerra con que dos años enteros Blasco Nuñez Vela los habia molestado, y enviaban á V. M. procuradores con informaciones bastantes para suplicalle proveyese en el estado de la tierra lo que, siendo enteramente informado, conociese convenir á su servicio. El licenciado de la Gasca turbó el contentamiento desta tierra y sembró zizaña para acaballa de destruir, tomándoles por fuerza y por mañas é cautelas los despachos que ante vuestra real persona llevaban; informando á V. M. de lo que á él le pareció, por ventura muy ajeno de lo

que pasa y de lo que á vuestro real servicio conviene, y enviando de los despachos los que entendió que para su fin le convenian, é no por ventura los que mas importaban al servicio de V. M., pintándolos con los colores que él quiso é los que le siguen. Bien conozco que estas cosas escritas de mano del licenciado de la Gasca, á quien por V. M. le envió á un cargo de tanta cualidad, en España debian tener en reputacion, é ayudado de letras de los que le siguen, que por haber sido mis capitanes algunos dellos parece se les debe dar crédito, habrá puesto á V. M. en probable credulidad que las cosas por mí hechas en este reino no hayan sido con la pureza que debo á vuestro servicio. Pero ante príncipe tan justo é tan católico no dudaré de informar de la verdad, con confianza que seré oído, aunque por tantas vias procuran que no lo sea, á que siendo entendida mi limpieza V. M. restituirá mi estimacion en su acatamiento real, en lo que se debe tener un vasallo obediente é fidelísimo, que para otro fin no le pretendo ni le quiero.

Siendo nombrado por gobernador por vuestra real audiencia, tuve estos reinos en toda justicia, librándolos á mi costa de la guerra y alborotos, que en ella habia procurado que los naturales recibiesen la religion christiana, y compeliendo á los vecinos de la tierra que en todos los repartimientos tuviesen sacerdotes que doctrinasen los naturales, cosa que hasta mi tiempo no se habia hecho, sino era que alguno de su voluntad lo queria, procurando que como en lo espiritual recibian los naturales notable aprovechamiento, así lo recibiesen en lo temporal. Castigaba ásperamente á los que los hacian malos tratamientos, no consentia se cargase indio en toda la gobernacion. En lo que toca al culto divino no quiero hablar; pero en el de V. M. es

cierto que en esta tierra jamás se guardó la autoridad é preeminencia real como en mi tiempo, porque en el de los gobernadores pasados, como es tierra donde se vive mas libremente que era razon, especialmente los que tienen mando, por maravilla se otorgaba apellacion, y las mas veces trataban mal al que apellaba, en mi tiempo jamás se denegó apellacion que para V. M. se interpusiese, que era cosa que yo tenía especial cuidado.

Todos los gobernadores pasados tomaban de vuestra real caja los dineros que querian y aun maltrataban los oficiales y prestaban el oro y plata de vuestros derechos reales entre soldados de quien jamás se podia cobrar, yo jamás he consentido que en las cajas de V. M. se toque. No sé que libertad es la que tienen los que de España V. M. provee, que no dispensan sino destruyen vuestras haciendas reales. Yo envié al capitan Bachicao á Panamá en tiempo que Blasco Nuñez inquietaba estos reinos, y tuvo veintisiete navios y seiscientos hombres de guerra, y si mi intencion no fuera de servir á V. M. fácilmente pudiera destruir á Panamá y el Nombre de Dios y la costa toda de la mar del Sur, y cerrar el camino al daño que de fuera de los reinos se me pudiera hacer; pero como mi intencion no era otra sino procurar el servicio de V. M. y la prosperidad y aumento destes reinos, como aquel á quien habia costado su sangre propia é la de sus hermanos, para ponellos en vuestra real corona, no solamente no me pasó por pensamiento, pero aun por parecerme el capitan que tenia en Panamá era mas riguroso, é que mas puntualmente tractaba los negocios de la guerra de lo que querian los vecinos de Panamá, que por este fin dél se quejaban algunos, quité el capitan práctico y belicoso y envié un hombre que ninguna noticia tenia de las cosas de guerra, para solo en-

mendar los agravios que del capitán Hernando Bachicao publicaban, y á que allí residiese, obedeciendo al gobernador de V. M. en aquella provincia, solo pretendiendo que aquel paso estuviese seguro para enviar á V. M. procuradores que tanto tiempo habia deseado, y al tiempo que los envié el licenciado de la Gasca les quitó el paso y les tomó los despachos, y se aprovechó de los dineros que llevaban, é á mí me pone por culpa que envié á pedir justicia ante V. M., y me pone por delito que á mi príncipe informé de la verdad, y él solo quiere usurpar los derechos debidos á vuestra preeminencia real, y por su interese particular y pasiones de los que le siguen, me hace guerra como contra infiel ó enemigo de V. M. de lo cual es Dios verdad, que la pena que recibo es que por siniestra relacion se sospeche de mí que falté un punto de lo que debo á vuestro real servicio, y el daño y destruccion de los naturales, que el trabajo de la guerra no le rehusó, porque en él me crié desde que nascí, y el peligro del de la Gasca y de los que le siguen, se puede recelar es tan poco, que es harto mas el que tenia de los mismos que le siguen, y le han puesto en ello, que es esta la condicion de la gente desta tierra, que ordinariamente procura nóvedades y discordias por el interese que de las guerras sacan y de la libertad que dellas consiguen.

A V. M. suplico humildemente conozca de mí que jamás en dicho ni hecho he ofendido á vuestro real servicio, ni dejado en un punto de hacer lo que debo á la sinceridad y lealtad de buen vasallo, y si en lo que agora sucediese se hiciere algo de que V. M. se desirva es á culpa del licenciado de la Gasca y no mia, pues yo nó puedo hacer cosa de que V. M. se deba tener por deservido, defendiendo mi justicia y la deste reino contra el licenciado de la

Gasca y sus secuaces, que por su interese, contra su hábito y profesion me quieren hacer guerra, no consintiendo que V. M. sea informado de la verdad para que pueda proveer lo que convenga á su servicio, ni que yo ante el acatamiento real de V. M. pueda pedir mi justicia. E porque el portador desta es Iñigo Lopez de Nuncibay, criado de V. M., con el cual yo he comunicado lo que pienso hacer en vuestro real servicio, y ha visto lo que hasta agora he hecho en él, á V. M. suplico le mande dar entero crédito, porque como hombre sin pasion informará á V. M. de lo que mas convenga proveer á vuestro real servicio. Nuestro Señor á V. M. guarde y en mayores reinos é señorlos aumente. De los Reyes á 20 de jullio 1547 años.—S. C. C. M. besa los reales piés de V. M. su vasallo, Gonzalo Pizarro.

(F. N.)

*Diego Centeno á Gonzalo Pizarro en respuesta (1).*

**Entrada de Centeno en el Cuzco.—Salida de Pizarro de Lima.—  
Conducta de ambos.**

MUY ILUSTRE SEÑOR.

Con Francisco Boso recibí una carta de Vm. hecha en Hacari á ocho del pasado; y quanto á lo que me escribe haberse holgado del buen tratamiento que de mí recibieron los vecinos del Cuzco, quando entré en aquella ciudad y la puse debajo de la obediencia y servicio de nuestro rey, y cuyos vasallos y naturales somos, huélgome de que Vm. comience á gozar de la razon, pues le parece bien lo que

(1) Véase la página 161 del tomo anterior.

se hace conforme á ella. Los caballeros vecinos y no vecinos del Cuzco, que yo allí hallé, luego que entendieron la voz de S. M. como tenian en el ánimo la fidelidad, que como sus vasallos lo deben, hicieron lo que deseaban muchos dias há, que fué seguirme y servir á S. M., y los que esto hacen no pueden hallar en mí mal tratamiento, sino toda la benignidad y amparo á imitacion de la real intencion de S. M., que por sus provisiones se nos ha comunicado, porque no solamente es servido de perdonar los que han sido rebeldes y notoriamente culpados en las alteraciones pasadas, pero aun queriendo mostrarnos el amor que como á vasallos nos tiene, manda les sean hechas grandes mercedes y favores. He dado muchas é infinitas gracias á Nuestro Señor por saber que muchos caballeros de los que con Vm. salieron, luego que esto entendieron, haciendo lo que debian, se volvieron del mal camino que traian á gozar de verse en la obediencia de S. M. y de la libertad, que con su real justicia todos tenemos.

Cuanto á lo demás que Vm. me escribe, que luego que supo lo que arriba digo se salió de Lima y llegó á ese asiento de Hacarí por sus jornadas, y que desde allí por hacerme merced me quiso avisar de su venida y que desea mostrarme la voluntad que como á servidor y amigo me tiene; lo que á esto tengo que decir es, que Vm. tiene razon de desearme todo bien, porque es deuda que debe á mi voluntad, la cual por cierto nunca tuve indignada contra su persona, no embargante que el mal fundamento de sus negocios no podian ni pueden parecerme bien, pues han sido y son encaminados fuera del camino que como vasallo de S. M. debiera seguir, y pésame que Vm., diciendo que me desea hacer merced, me escriba que salga deste camino tan real y antiguo para mí, y aunque no estuviera esto tan bien cono-

oído y entendido de mi intencion como está , la de estos caballeros que en mi acompañamiento sirven á S. M. es tan buena que no me dejarán hacer cosa tan fea. Yo tengo bien pensado y mirado lo que Vm. me escribe , y tengo por cierto que no puedo errar, pues ha tres años que lo pienso y miro muy de veras y con el peso que el negocio requiere , y siendo como es tan claro , no es menester para acertar aun mirarlo sino tan poco tiempo quanto pase por el pensamiento de cada uno la obligacion que Dios nos tiene puesta á la obediencia de nuestro rey desde el principio del mundo hasta hoy , y como esto se ponga delante , no habrá cosa que no quede atrás. Vm. pues es tan gentil caballero y los demás que con él vienen , miren por amor de Nuestro Señor á cuan poca costa y trabajo pueden salvar sus ánimas , conservar sus vidas y restaurar sus honras , y las de sus pasados , y porvenir , pues no merecieron que quede dellos en los que las sucedieren , tan grande infamia y perpetua mácula como el renombre de traidor. Yo creo que la intencion de Vm. no ha sido hasta aquí de conseguir tan desaprovechada ganancia como esta , pero , pues agora tiene entendida é conocida la real voluntad de S. M. , de aqui adelante la perseverancia que tuviere , se podrá derechamente decir dureza y pertinacia , y no constancia : y todo lo pasado quiere S. M. se olvide con los que quisieren gozar de su real clemencia , metiéndose debajo de su real justicia y salir del engaño y ceguedad pasada. Pésame ya por lo que deseo á Vm. y á esos caballeros del mal fin que , no haciendo lo que digo , ternán sus negocios , y ternía por gran bienaventuranza que Nuestro Señor fuese servido de alumbrar sus entendimientos para que así lo hiciesen.

A Francisco Boso se le hizo todo buen tratamiento , como Vm. lo manda ; y porque á su carta no hay otra cosa

que responder se acaba esta. Guarde Nuestro Señor á Vm.  
—Diego Centeno.

(F. N.)

*Del licenciado Cepeda á Diego Centeno.  
De Hacari hoy juéves.*

Aproximacion de las tropas de Aldana.—Proposiciones de acuerdo.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta misiva original de una firma y nombre que parece ser del licenciado Cepeda, escrita al capitan Diego Centeno, segun por ella parecia, su tenor de la qual es este que se sigue:—Muy magnífico señor.—Porque de la carta de su señoría conocerá Vm. su voluntad é intencion, que sée há muchos dias Vm. tiene conocida, en esta seré breve. En Lima supimos el suceso del Cuzco y pareció que pues en la tierra no habia desembarcado hombre ni venido navío, sino Lorenzo de Aldana con tres navíos, que vino á traer cartas y provisiones á todos los mas de este reino, que era conviniente que su señoría viniese con la gente que le pareció convenir á pacificar lo de arriba, porque para lo de Trujillo para abajo bastaban los capitanes Pedro de Puelles y Mercadillo con quinientos hombres que consigo tienen. Y llegado á este asiento de Hacari pareció á su señoría y á algunos de sus servidores era cosa honesta avisar á Vm. de su venida, para que conociendo Vm. su voluntad, tome el partido que mas conociese convenir á su salud y salvacion, porque de lo que con su señoría se capitulare, Vm. esté cierto no faltará un punto, sabido que jamás con hombres ha faltado, especialmente con



Vm. á quien siempre tuvo por amigo, y de quien Vm. recibió favor y merced en el tiempo que dél se quiso aprovechar, y el fin porque su señoría lo desea es el que todos dicen que Vm. pretende, que es evitar la destruicion de los naturales, que de lo contrario claramente se sigue con daños y muertes de muchos que por ventura no lo merecen. Vm. mire como quien conoce tan bien lo que conviene, y responda con brevedad, para que ántes que llegemos á Arequipa se tome el asiento, porque su señoría no pase adelante. Y aunque Vm. me trató poco en Lima, conoció le era servidor y aficionado, y que siempre procuré evitar el daño que pudiese. Nuestro Señor la muy magnífica persona de Vm. alumbre para que haga lo que mas conviene á su servicio y al bien desta tierra. De Hacari hoy juéves. Besa los manos de Vm., el licenciado Cepeda.—Y fuera, en el sobreescrito.—Al muy magnífico señor el señor capitán Diego Centeno, donde estoviese.

Fecho y sacado, corregido y concertado fué este dicho traslado con la dicha carta misiva original en el tambo y asiento de Jauja, término y jurisdiccion de la ciudad de los Reyes, á 22 dias del mes de diciembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos é cuarenta y siete años, y fueron presentes por testigos á lo ver, sacar, corregir y concertar con el dicho original Juan de Aulestia, y Luis Sedeño y Benito de Tovar, estantes en el dicho valle y tambo de Jauja. E yo Pero Lopez, escribano de S. M. en todos los sus reinos é señoríos, presente fui en uno con los dichos testigos á ver corregir este traslado con el original, é por ende fice aquí este mi signo que es tal. —En testimonio de verdad, Pero Lopez, escribano de S. M.

(F. N.)

*De Centeno al licenciado Cepeda, respuesta de la que le escribió.*

Le aconseja abandone el partido de Pizarro.

MUY MAGNIFICO SEÑOR.

Con la del señor capitan Gonzalo Pizarro recibí otra de vuestra merced, fecha en Hacari á 8 del pasado, y porque en la que á aquella respondo verá Vm. lo que de acá hay que decir, no me alargaré en esta. Admirado me há que siendo Vm. caballero y tan docto, que de su doctrina todos pudiéramos tomar ejemplo, sabiendo la real intincion de S. M. como su vasallo y criado no la siguiese y arrimase á ella, pudiendo hacello mas libremente que los que lo han hecho, los cuales habian tropezado mas gravemente que V. M. que como criado de S. M., pretendiendo la paz destes reinos los tenia en justicia, y con caer han adelantado el camino de tal manera que han asegurado sus vidas y haciendas, y restaurado sus honras; todo esto tuviera yo en mucho que hubiera Vm. alcanzado, y aunque creo y tengo por cierto que siendo Vm. quien es, y teniendo su persona las cualidades que tiene, no quedará de gozar de tan supremo bien como S. M. envía á los que le siguieren y sirvieren, no embargante que no lo haya hecho hasta aquí. Todavía me pesa en el ánima de que lo alargue, ni se pase mas tiempo sin hacello. Vm. lo mire, poniendo delante quanto mas graves delitos S. M. ha perdonado á otros, y á la buena color que los de Vm. tienen para no parar en ellos, y haciéndolo así Vm. hallará en el señor presidente y en sus ministros todo amor y benigni-

dad. Y aunque yo soy el menor dellos, queriendo Vm. asegurarse debajo deste estandarte real será Vm. acogido, servido y tratado como es razon, y su persona lo merece, y para lo demás que á Vm. tocáre, yo y todos estos caballeros deste ejército nos obligamos á poner nuestras personas por asegurar la suya y las de cuantos vinieren á la obediencia de S. M. Quanto á lo demás que Vm. me escribe que el señor capitan Gonzalo Pizarro tiene abajo á Pedro de Puelles y á Mercadillo con quinientos hombres, ya no se sufre poner obscuridad en lo que por mano de Dios es claro. Y entienda Vm. que lo que va guiado y encaminado por su Divina Providencia no hay forma ni mañas que basten á disminuillo. Vm. mire lo que arriba digo, y con aquello tenga cuenta y deje á los capitanes de abajo, que la tienen con S. M. como buenos caballeros y sus leales vasallos, y como saben que yo lo soy y he sido, tambien la tienen con este ejército, y estos caballeros y yo satisfechos que lo que le conviene al señor Gonzalo Pizarro y á los que le siguen, es lo que les escriben, y sino lo hicieren entenderán que por su industria se pierden. — Nuestro Señor.

(F. N.)

---

*De Gonzalo Pizarro á Francisco Muñoz. Del Cuzco hoy  
sábado 18 de diciembre de 1547.*

Manifiesta la poca importancia de Gasca, Centeno y sus tropas para animarle á que le obedezcan.

**MUY NOBLE SEÑOR.**

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta misiva que en la firma della decia Gonzalo Pizarro y parece ser escrita á Francisco Muñoz, segun por ella parecia, su tenor de la cual es este que se sigue:—Su carta recibí hoy sábado 18 de diciembre con otras tres ó cuatro que con ella me envió y ví lo que por ella y por las demás me decia; y á lo que dice que los indios no quieren hacer lo que les manda su amo, ni lo que él les manda por veer la gran pujanza que de abajo viene, bien creo que será de mosquitos, que vernán huyendo del verano, y vernán á tomar el invierno á la sierra por la gran calor que hace abajo. Hácesme saber como el de la Gasca y Gasqueta viene con dos mill hombres mas que ménos; bien creo verná á que le mostremos los estordiones, como se le mostró al visorey en Quito; y tambien veo por aquellas cartas que está ya Centeno allá, no me podria escribir cosa mas á mi propósito que es que Centeno esté allá, porque segun es de venturoso, aunque sean diez mill y nosotros ciento con ayuda de Nuestra Señora los vencerémos. Y pues me haceis saber las nuevas de abajo con estas cartas que se enviaron, os quiero hacer saber las de acá, que yo tengo cient arcabuceros y cient piqueros y ciento de á caballo para todos los que de allá abajo vinieren, y con es-

tos pienso de hacelles la guerra, porque no se destruya la tierra, que si quisiese algunos mas hallarlos hia, y pocos mas destos que digo que llevaré, se llevaron cuando Centeno estaba con mill y cient hombres, y Dios nos dió tan gran victoria, mejor nos la dará agora que están mas diestros estos que llevaré. Siempre he visto de que salí de Lima que esos que están allá abajo hacen la guerra con papeles y con palabras, y nosotros no hacemos sino callar y obrar, y todas esas nuevas que echan con esas cartas que me enviastes, bien creo que salen de aquel juicio de bacache, que siempre suele mentir largo y ruegue á Dios por salud que algun dia yo le haré que no eche mas nuevas de las echadas. Mira que os ruego que me hagais tanto placer que hagais venir á esos indios á que sirvan á su amo y os venir con ellos, y no hagais otra cosa, porque sino lo cumplís como digo y mando, en cualquier tiempo que sea os mandaré hacer cuartos. Habla á todos esos caciques que para en fin deste mes que verná que tengan mucha comida allegada, porque para entónces me partiré desta ciudad. Nuestro Señor dé á su muy noble persona el descanso que desea. Del Cuzco hoy sábado 18 de diciembre 1547. Y abajo decia: A lo que señor mandare, Gonzalo Pizarro; y fuera en el sobreescrito decia: Al muy noble señor Francisco Muñoz en las minas de Gualcaripa é Aymarcas.

Fecho y sacado fué este dicho traslado de la dicha carta misiva original en Andaguaylas, término y jurisdiccion de el Cuzco, á quatro dias del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1548, y fueron testigos á lo ver sacar y corregir Luis Sedeño y Juan de Aulestia, estantes en el dicho asiento. E yo Pero Lopez escribano de S. M. en todos los sus reinos y señoríos pre-

sente fui con los dichos testigos á veer, corregir y concertar este traslado con el original, y por ende fice aquí este mi signo en testimonio de verdad.—Pero Lopez, escribano de S. M.

(F. N.)

*Relacion y declaracion del modo que este valle de Chinchay sus comarcas se gobernaban ántes que hobiese ingas y despues que los hobo hasta que los cristianos entraron en esta tierra. Valle de Chinchay 22 de hebrero de 1558 (1).*

Conviene todos los curacas antiguos destes valles en que ántes que fuesen sujetos á los ingas, gobernaba y era señor en este valle de Chinchay Guabiarucana, cuya casa el día de hoy está en pié, y parientes y heredades conocidas del dicho. Y en el valle de Ica era señor en el dicho tiempo Aranbilca, cuyas casas, chacaras y parientes el día de hoy son conocidos. Y en el valle de Limaguana se llamaba el señor que á la sazón gobernaba Gaciarucana, los cuales gobernaban cada uno por sí en su valle, teniendo toda razon y justicia. Habia curacas por sus aillos y tenían chacaras cada parcialidad por sí, y cada indio por sí. Tenian siempre guerra con los indios sus comarcas sin pasar á otra parte, ni saber, si no era por oidas, que habia mas gente, porque si pasaban, si no era tiempo que habia paz y treguas, se mataban unos á otros, y el principal remedio que tenían para vivir en paz era darse mu-

(1) Concluidos los documentos sobre la rebelion de Pizarro del señor Navarrete, siguen estos otros de letra coetánea.

eres los unos á los otros. No adoraban al sol, tenían los mismos ritos, sacrificios y ayunos que agora.

En este comedio, que puede haber hasta ciento y cincuenta años, poco mas ó ménos, vino por estos llanos un inga llamado Capa-yn-pangue, que fué el primer inga que oyeron decir; el cual vino con gran cantidad de gente, y el modo con que conquistaba era este, que decia que él era hijo del sol, y que venia por su bien y el de todo el mundo, y que no queria su plata, ni oro, ni hijas, ni todo lo demás que tenían, porque desto él abundaba, y que traia para dalles á ellos; mas que le reconociesen por señor, y así les dió ropa que traia del Cuzco, y cocos de oro y otras cosas, muchas de que ellos carecian, y así los curacas de cada valle tuvieron su junta y le recibieron por señor y amparador, viendo el buen tratamiento que les hacia. Y estando en cada valle que llegaba cinco ó seis dias, se iba adelante sin hallar defensa en ninguna parte, sino fué en el Guanco. Prosiguiendo su conquista, despues de ido, le hicieron luego una casa, que está conocida en este valle, que se llama Hatuncancha, y le sentaron mujeres y yañaconas y chacaras, lo cual es conocido y manifiesto á muchos. Este inga fué conquistando hasta Quito, en la cual conquista murió sin volver mas en el Cuzco, ni hacelles otro mal ni bien alguno durante que vivió y señoreó.

Sucedió luego en su lugar un hijo suyo, que se llamó Topa-inga-inpangue, el cual hizo junta y llamó á todos los señores sujetos del reino y les dió á entender como lo habia hecho su padre con ellos, y que por haber muerto no les habia dado leyes, y agora quedaba él en el mando y señorío de su padre, porque era su hijo, de lo cual el sol y los geriacas y los cuatro suyas se holgaron y le alza-

ron por tal inga, el cual despues de haber sido recibido hizo esta division en toda la tierra, que en todos los valles hubiese dos parcialidades: una que se llamase *Hanan*, y otra *Lorin*. A imitacion del Cuzco dividió los indios y puso señores desta manera, que hubiese un curaca de mill indios, y sujetos á él otros nueve señores de pachaca, y que cada uno destos señores de pachaca tuviese una indada, que se llama *Chocas*, que tenia diez indios. Y allende destos ponía uno sobre todos que lo gobernase. Mandó en toda la tierra se hiciesen caminos, que llaman *Capañim*, que quiere decir camino real. Mandó que le hiciesen casa en cada valle, y le señalasen chacaras, y le diesen mujeres. Hizo hacer timbos reales, y hizo casas de agras, que quiere decir de mugeres escogidas, puso toda la demás policía que en los indios hay: dividió, para saber la gente que habia y de que edad era cada uno, en doce edades, que son las siguientes:

La primera edad por donde mandó contar los indios es esta, el de sesenta para arriba en quipo de pufioloco.

2.º De edad de cincuenta años chaupiloco.

3.º de edad de veinticinco años hasta cuarenta años en quipo de aucapori.

4.º De edad de diez y seis años hasta veinte años en quipo de michoguayna.

5.º De edad de doce hasta diez y seis años en quipo de cocapalla.

6.º De edad de ocho hasta diez años, en quipo de puculla guamara.

7.º De edad de cuatro hasta de seis años, en quipo de tatariquea.

8.º De edad de dos hasta cuatro años, en quipo de machapori.



9.º De edad de un año hasta dos, en quipo de llca.

10. De edad de ocho meses hasta un año, en quipo de traguamara.

11. De edad de cuatro á ocho meses, en quipo de sonpoguamara.

12. De edad de un mes á cuatro meses, en quipo de antiaguamara.

Todo esto á fin de saber la gente que en su reino habia, y despues de haber hecho esto, mandó que el servicio que era de su padre, así mujeres yañaconas y chacaras como todo lo demás, se estuviese en pié, é le sirviesen como cuando era vivo. Despues de haber puesto esta orden y policia en todo el reino, vino este Topa-inga-yupangue y acabó de conquistar lo quel padre dejó comenzado, y visitó toda la tierra sin ser muy cruel. Gobernó en paz todo el reino, y de vuelta que vino, de la conquista, murió en el Cuzco.

Despues de muerto el dicho Topa-inga-yupangue sucedió en su lugar Guaypatapa, aunque habia otros hijos mayores, el cual tuvo junta en el Cuzco y hizo llamamiento de todos los grandes del reino, y hizo juntar todos los geriarcas y hechiceros del reino y les dió á entender como su padre le dejaba por heredero, y que ellos lo tuviesen por bien que lo fuese, al cual toda la tierra obedeció y alzó por inga.

Despues de haber estado algun tiempo en el Cuzco fué á conquistar hasta Chile, no con los medios de su padre ni agüelo puso toda la orden en todo lo que conquistaba quel padre habia puesto, fué muy temido porque era muy cruel. Hiciéronle casa en todos los repartimientos, diéronle mujeres de todo el reino y chacaras, porque tenian por punto de honra de no tomar ni servirse de mujer, ni chacara,

ni criado, ni de cosa que hubiese sido de sus padres, sino que todos los valles se lo habian de dar, y si se tardaran los cristianos, todas las chacaras, y mujeres y indios fueran del sol, y de los ingas, y de sus hermanas y de los geriacas que todos estos tenian servicio, y casas y chacaras cada uno por sí.

Antes que Guaynacapa saliese de segunda vez del Cuzco tuvo córtes y junta de todos los grandes y geríarcas de toda la tierra y les dió á entender en un parlamento cómo convenia por su honra y de sus antepasados ir á conquistar tierras nuevas, qué quería ir á Popayan, que tenia buena noticia de aquella tierra, y que no sabia lo que sucederia; que si era su voluntad que quería dejar por el bien del reino inga que mandase despues de sus dias; y asi de consentimiento de todos quedó alzado por inga en el Cuzco y obedecido Guascaringa su hijo, y Guaynacapa se fué en jornada á Popayan, y de vuelta que volvió murió en Quito. Muerto empezó á mandar en el Cuzco Guascaringa, y en Quito se alzó á Tabalipa que estaba con el padre, y en este comedio vinieron los cristianos á la tierra.

Por manera que segun la relacion que de los curacas y indios mas antiguos se ha hecho, los ingas son muy modernos, y esto está claro, por las casas y chacaras, mujeres y criados y todo lo demás que hasta el dia de hoy está conocido en este valle y en todos estos llanos.

Por manera que el servicio de yanacunas y mujeres del primer inga que fué Capayupangue se ocupaban en hacer labrar las chacaras deste y hacer ropa y chicha y todo lo demás que le hacian, siendo vivo, y le daban de comer y le echaban chicha, y de la ropa le quemaban parte della é parte della estaba en depósito para quien mandaba él á quien dejaba el cargo; y lo mismo hacian al segundo To-

pa-yoga-yupangue, y lo mismo á Guaynacapa, y esto es así porquel dia de hoy está, como hemos dicho, todo conocido y hay criados y mujeres destos que tienen noticia dello.

Despues de haber el inga hecho esta division y puesto esta órden, que fué buena para poder gobernar la gente, que era mucha, y tener cuenta con todos, dividió los señorios, como hemos dicho, y quel principal de diez indios, que se llama *chocas*, estuviese sujeto al de ciento, y el de ciento al de mill y este al uno curaca señor del valle, el cual uno podia castigar y matar á los atunlunnos á él sujetos, escepto á los ancianos mañaconos del inga y del sol, que en esto entendia el tocorico, y en todo lo demás que convenia á la hacienda del inga, que es el destino que entre nosotros se llama veedor; y en el hacer de las chacaras, ropa y todo lo demás que tocaba al tributo los curacas lo tenían á cargo.

La comun justicia que entre estos habia, por cosas livianas tenían un azote con una porra al cabo que se llama *chata*, que quiere decir *acusadora*. Este traia el chocas y daba los azotes que le mandaba dar el curaca, y si era alguna cosa grave dábanle con la porra, de lo cual muchas veces moria, la cual justicia han usado hasta el dia de hoy en estos llanos, y si era el delito contra el inga, que se llama *capaocha*, que quiere decir, delito contra el rey, que el mas grave delito era haberse echado con alguna mujer de alguno de los ingas, ó del Sol ó de las agras, ó haber hecho alguna hechicería contra el inga, ó faltado en algun tributo, ó dejado la carga que llevaba para el inga; por los tales delitos enviaba sus vesitadores de dos en dos años ó como habia la necesidad y en diferentes negocios, de manera que en el nombre que traia el que enviaba, conocian al efeto que venia. El que enviaba á dar mujeres, que erau

de las agras que estaban en depósito para aquello, llamábanle *guarniecoco*, que quiere decir, el que da mujeres; el que venia á contar las edades dichas, llamábanle *luna-quipo*, que quiere decir, el que cuenta los indios; el que venia á castigar los delitos, llamábanle *ochacamayo*, que quiere decir, el que castiga los pecados, y este era el que mas se temia, cuando venia.

La órden que se tenia en el dar de las mujeres es esta: el *guarniecoco*, que venia á dar mujeres, mandaba sacar todas las mujeres llamadas *agras*, y poniéndolas por sus parcialidades y lo mismo á los hombres á quien mandaba el *inga* que se diesen, que siempre eran á *yanacones* del *inga* y á *yanacones* del sol, y á aquella edad de hombres que se llamaba *abcapora*, y tambien se daban aun á muchos que tenian mujeres, sin guardar mas cirimonias de poner á los hombres en un hilera y á las mujeres en otra y decir, toma tú fulano esa, y tú esa, y así todas por esa órden, y no habia quien esto repufiase por la gran sujecion que tenian, ni de parte dellas porque deseaban salir del cautiverio en que estaban, y muchas dellas, las tenian en aquel nombre de *agras* y recogimiento hasta que eran de edad de cuarenta y de cincuenta años, á fin de aprovecharse de su trabajo. En el lugar destas que sacaba ponía otras tantas y á las veces mas, como le era mandado, de manera que estas que metian eran siempre de edad de ocho ó diez años, y estas, como dicho es, se daban sin-mas cirimonia de por fuerza.

Las que no eran *agras* ni *aguacipas*, que quiere decir, mozas de servicio y las viudas, los *curacas* de cada repartimiento daban á los tales maridos con esta cirimonia, quel hombre ántes que recibiese la mujer la pagaba al *curaca*, y despues á los padres y parientes desta, y la paga

era como era la posibilidad de la persona; si curaca, daba ovejas, cocos de plata; si hombre pobre, daba un cántaro de chicha. Y estas dádivas se llamaban entre ellos, *toma*, que quiere decir *arras*, de manera que el que tomaba mujer dando estas arras siempre la tenía mas por propia que á las demás, y así muerto el marido siempre esta quedaba en la parcialidad del marido y no volvía á su aïllo por haber sido comprada, y esta cirimonia se guarda el día de hoy en todos los mas valles.

La órden que se tenía en el contar de los indios es esta: que el que era enviado de el inga, que llamaban *lunaquipo*, era que en entrando en un valle hacia juntar todos los señores é indios dél por sus guarcingas y pachacas y chuingas, y mandaba traer allí los quipos por su órden de la visita pasada, haciéndoles traer y asintar aunque estuviesen á la muerte, y dividíanlos en doce edades, como arriba está dicho, y visto el abmento que en las edades habia sacaba siempre yanacones para el inga de aquellos que á él mejor le parecían, y nombraba mujeres para el inga y para el sol, como le era mandado, y si via que la gente iba en abmento de que se pudiese hacer otro señor de guarcinga é de pachaca é chuinga daba aviso y hacia todos sus quipos para el inga de todo esto, de manera que como iba multiplicando la gente iban haciendo señores. El castigo que este lunaquipo daba al que escondia indio ó hijo ó hija era ciertos golpes con una porra en las espaldas á su alvedrío, de manera que con todo el castigo y justicia que inga tenía, habia muchos curacas que escondian indios y indias en cuevas y aposentos que tenían hechos debajo de tierra.

El órden que tenía el hacer de la justicia es esta: que el que venia á entender en alguna cosa de justicia se llama

maba *ochacamayo*, que quiere decir el que castiga los pecados y delitos que hacian, que era por la mayor parte que alguna mujer de las que estaban señaladas para el inga ó agra habia hecho algun aceso, ó que en el llevar de los tributos habia habido algun descuido, ó se habia huido algun indio de los que llevaban el tributo para el inga, ó que no se hobiesen beneficiado las chacaras del inga, ó que alguno hobiese muerto uno á otro, entendia en todos estos casos sin que hobiese ley ni quipo determinado del castigo que hobiese de dar, sino segun su voluntad; porque poco tiempo ántes que los oristianos entrasen en la tierra, porque una india que estaba en este valle de Chincha, señalada para el inga, tuvo aceso con un prencipal, vino un ochacamayo á un asiento llamado Asto, ocho leguas deste valle, que era cara al del inga, y mandó encarcelar á todos los curacas y hijos de curacas de diez años arriba, y sin dejar ninguno los mandó despeñar dende una peña, de donde todos se hicieron todos pedazos; y muchas veces mandaba matar á un indio porque se habia huido con la agra que llevaba para el inga, igual que el que tenia aceso con alguna mujer agra moria por ello él y su parentela. Muchas veces este ochacamayo hacia muchas isperencias para saber si alguna habia errado: la prencipal informacion y á que ellos mas crédito daban de aquellos delitos que no podian averiguar, era hacer venir un hechicero que siempre traia consigo este ochacamayo, que se llamaba Vica, al cual daba crédito de todo lo que decia, aunque el comun hacer informacion era este: cuando la parte no conocia, mandábanle atar de piés y de brazos en un palo, donde le atormentaban, y si con esto no declaraba, hacian lo declaraba el dicho de la Vica; cuando el crimen tocaba á el inga, siempre se llevaba toda la hacienda y servicio y ropa del

que delonquia contra inga, de manera que hobiese determinadas leyes para estos delincuentes, no habia tal sino segun lo que al ochacamayo le parecia, unas veces demasiado cruel y otras muy remiso. A estos que venian á semejantes cargos siempre los curacas les daban ropa y otras cosas, segun que cada uno tenia y queria de su voluntad.

Los caciques vivian en harto trabajo, siempre sobre aviso, y que en el tributo de su ropa y hacer de chacaras no hobiese falta. El poder castigar y matar en los indios déjase entender, porque está averiguado que castigaban y mataban en todos estos valles por su abtoridad, y cuando se morian mataban mujeres y criados para enterrar con ellos, y siendo una gente tan incorregible y haragana y viciosa, como son estos ymigas, si no tuvieran mucha sujecion sobre ellos, esperencia nos lo enseña en estos tiempos, que con no ser ya nadie no se pueden valer con ellos, y por andar hechos bellacos holgazanes se hacen yairacones.

La manera que tenian en el suceder es esta: no solamente con todos los curacas mas antiguos destes llanos, empero con los mas antiguos serranos se les ha preguntado y inquerido el modo que tuvieron ántes que hobiese ingas y despues que los hubo, en el heredar y suceder de los estados y haciendas; y esperencia nos lo enseña que no habia ley, ni se hallará en ymigas ni serranos mas quel curaca que era de guarcinga tenia cuenta con el que era mas hombre en sus pachacas, y á este respetaba y daba á entender á su gente que despues de sus dias le habia de suceder en el estado del señorío de guarcinga, y lo mesmo hacia el señor de un valle, que viviendo nombraba una persona que á él parecia lo seria mejor y era mas hombre para mandar, que se llamaba *echamanchay*, que quiere decir, *hombre que no traspasa ley de inga*, y á este le presentaba ante inga,

y le decia quien era y le suplicaba que despues de sus dias le sucediese, porque era, para ello, no guardando ley en que fuese hijo, ni tio, ni hermano, ni sobrino, y esto es así, porque el hijo mayor de Topayupangui, ni de Guaynacapa heredaron el reino, sino aquellos que los padres viviendo nombraron, y siempre se tenia cuenta con el que era mas hombre y para mas.

El suceder de las haciendas que hobiese ley dada por inga, ni ántes que lo hobiese, no se halla mas de que muriendo el curaca de un valle, si él que le sucedía era de su pachaca, heredaba toda la hacienda, tierras é ropas, mujeres y ganados, y de aquí venia que los curacas eran muy ricos, porque se tenia por punto que ninguno gastase ni desprendiese lo que heredaba, sino que ántes lo abmentaba, y era como mayorazgo, y este proveia de todo lo necesario á los hijos de su antecesor, si los habia; y si este que heredaba no era de su parcialidad, no heredaba mas del señorío, y esta ó se detenia y guardaba en los demás curacas de pachacas ó de guarcingas.

Si era indio comun y tenia hijos hombres dejaba su hacienda á aquel que le parecia mas hombre, y este amparaba á los demás, no teniendo ley con mayor ni menor; y si no tenia hijo, al hermano ó hermana ó pariente mas cercano, ó amigo de quien mas él se confiaba, y ántes que muriese llamaba á aquella persona á la cual le dejaba el cargo de lo que habia de hacer, y este mismo uso guardan el dia de hoy, y lo hacen muy fielmente, de manera que viviendo un indio se tiene entendido por el caso que este hace de aquella persona quien lo ha de suceder en hacienda. Aunque muera sin llamar á aquella persona, la mujer principal jamás heredaba, ántes por causa que era comprada, siempre estaba sujeta á aquel que heredaba, como cosa comprada.



Los tributos que daban á inga en este valle y sus comarcas es este que le nombraban por sus guarcingas y parcialidades, cada una guarcinga una chacara, que algunas tenian á diez hanegas de sembradura y otras á mas, segun la dispusicion de tierras de aquella guarcinga, y estas se las beneficiaban los vecinos atunlunos, aliende de las que tenian señaladas para los demás ingas, sol y guacas, y el fruto que destas se cogia se ponía en depósitos, y dello se llevaba al Cuzeo é á Xauxa é á Pachacama ó donde les mandaban, sin que en esto hobiese ley determinada.

Las chacaras que estos daban á inga, en que se hiciesen estas simienteras, es cosa muy averiguada, se las daban los señores de cada valle de las suyas, porque el dia de hoy en este valle y en todos los demás conocí cada parcialidad las chacaras, que tienen nombre por inga, ser suyas.

Dábanle mas toda la ropa que las mujeres llamadas mamaconas y agras hacian del trapo y medida que el inga se vestia, sin tener cuenta ni tasa de lo que cada un año habian de dar, sino que perpetuamente estaban haciendo ropa con sus pachacamayos, y esta se ponía en depósito y se llevaba á donde inga mandaba.

Los demás vecinos atunlunos aliende de lo dicho daba cada indio como tuviese mujer y chacara en cada un año un vestido á inga, y ninguno que no tuviese mujer y chacara, aunque tuviese hijos no pagaba tributo, y los que no tenian chacaras andábanse alquilando con los que la tenian por la comida, y este era el tributo que se ha averiguado, y en este valle y su comarca siempre se entendia una casa marido y mujer y hijos, hasta que los hijos tenian chacara.

Aunque fuesen hombres al tococico ó sayapaya ó mi-cho, que todo una cosa, que quiere decir, hombre que tiene cargo, en este valle le daban los curacas comida y ropa necesaria para su vestir, y esto era porque no tenia aquí su casa por ser ymigas y temer de morirse, y en los demás valles tenían sus chacaras de que comian.

Este tributo que los indios atunlunos daban, se ha averiguado, y es así, lo daban por las chacaras que habían recibido de Topa-inga-yupangue, el cual les envió á repartir por un criado suyo, llamado Vilcayapanga, de esta manera, que al que daba una hanega de sembradura de los indios atunlunos había de tributar un vestido, y porque los indios eran muchos y las chacaras pocas, entre los mismos indios se repartían unos á otros de aquella hanegada, porque le ayudase á pagar parte del tributo que le cabía.

Que hubiese tasa en la chacara que se había de hacer por el uno curaca ó curaca de guarcinga ó de pachaca, no la había ninguna, ni cuántas hanegas de sembradura había de tener, porque unos tenían veinte hanegas y otros doce, y otros ménos, segun quel primer Topa-inga-yupangue les había repartido, porque despues acá no se repartieron mas las dichas chacaras.

El servicio que cada curaca de guarcinga ó de pachaca ó uno tenía, no había cosa determinada, sino era algunos que les hacía inga merced de dalles algunos indios de los atunlunos, que se llamaban estos despues de dados, *yanaconas*, y estos no pagaban ningun tributo al inga, mas de al curaca.

Teníase esta órden en el hacer y regar de las chacaras de comunidad y de los curacas, que empezaban desde el primer inga y luego del segundo y así sucesivamente, de

manera que las chacaras que se labraban y regaban á la postre eran las de los pobres.

Tenia esta órden inga para hacer merced, que los valles de ymigas los tenia combinados con los de la sierra, de manera que á Chíncha-suyo estaba con Colla-suyo, y del tributo que Colla-suyo le contribuía repartía á Chíncha-suyo, y del tributo que Chíncha-suyo daba repartía con Colla-suyo, porque los unos carecian de lo que los otros tenian, y desta manera eran sus dádivas tenidas en mucho, y habia particular amistad en los repartimientos: y estas eran las mercedes que inga hacia, y por este servicio y mercedes no le abmentaban mas tributo de lo dicho, y esto se guardaba siempre.

Los Yungas no adoraban al Sol sino á Guacas, y no á todas sino aquellas que daban respuesta, y no siempre, sino cuando las habian menester. Tenia el Sol y Guacas servicio y tierras en todos los lugares. *Pachacamac*, que quiere decir, el que da el ser á la tierra, se apareció en figura de hombre á Topa-inga-yupanque, do esta edificada una casa, vino por unos sueños que tuvo quel hacedor de todo se habia de hallar en el valle llamado Izma, y de allí mandó inga que todos adorasen á Guacas juntamente con el Sol. Llevábanse todas las guacas y los hechiceros cada un año al Cuzco donde inga castigaba á las que le parecia que habian mentido en alguna cosa, y el castigo era ponellas en una sierra nevada, y á otras abmentaba el servicio y ropa y ganados. No se halla que fuese ningun ouraca ni indio castigado por pasar ningun rito ni el sacrificio que se lobiese de hacer, mas de que cada uno iba conforme á la devocion que tenía é como las habia menester.

La cual dicha relacion y averiguacion sobredieha se hizo con acuerdo de los señores visitadores fray Cristóbal

de Castro, vicario del monesterio de Señor Santo Domingo de Chiuicha, y de Diego de Ortega Morejon, corregidor en el dicho valle por S. M., y por ante mí Alonso de Mercado escribano, y de los testigos de yuso escritos que á ello se hallaron presentes, Bartolomé de Fuentes y Martin de la Cruz. Y los dichos señores visitadores lo firmaron de sus nombres é signos. En el valle de Chiuicha en veinte y dos dias del mes de hebrero de mill y quinientos é cincuenta é ocho años.—Fray Cristóbal de Castro.—Diego de Ortega Morejon.—Por mandado de los señores visitadores.—Alonso de Mercado, escribano.

*Papel sobre la esclavitud de los indios de Chile. Del capitan Domingo de Eraso.*

(Letra del siglo XVII.)

Habiéndose conocido por tan larga experiencia que ningun medio de los que se han intentado para acabar la guerra de Chile ha podido aprovechar por causa de que los que han militado en ella han servido sin gratificacion y sueldo, y con haberse enviado tanta gente destos reinos y de los del Perú, se huyen ó se desvían todos de una cárcel perpetua en que se ven metidos, desnudos y hambrientos, y sin premio de sus trabajos; ha parecido que si á los indios los diesen por esclavos, acudiria de buena gana mucha gente á la guerra por sacar esclavos della y cesaria el tenerla por fuerza, y se ahorraria mucha hacienda real con los esclavos que por S. M. se cogiesen y se echasen á las minas, y viendo los indios rebeldes que les sacaban del reino á sus hijos y mujeres, y que con ellos mismos se ha-

cia la paga de la guerra, mas presto se rendirian á la paz con las condiciones que conviniesen, y los soldados ternian interés y ocasion de servir con voluntad, y á los indios que agora son de paz y libres resultaria gran bien, porque serian aliviados del servicio personal y otros excesivos trabajos que cargan sobre ellos; y á los propios rebeldes accidentalmente se les seguiria su bien espiritual, porque siendo esclavos podrian ser enseñados en la fé.

De manera que con estas y otras muchas razones advertidas con el estudio y cuidado que requiere tan grave materia, se disputó sobre ella en las religiones de la ciudad de los Reyes y dió su parecer cada una, y despues se hizo proceso, criando defensor á los indios ante el gobernador Alonso de Ribera, donde originalmente vienen puestos los pareceres de la Compañía de Jesús, y de la órden de Santo Domingo y San Francisco, y del obispo de la Imperial, y con él del licenciado Pedro de Vizcara, teniente general de aquel reino, los declaró por esclavos el gobernador y que se ejecutase la sentencia, hasta que S. M. y Real Consejo de Indias proveyesen otra cosa, y así vino la causa remitida y la tiene el fiscal en su poder, y para poder determinar lo que mas convenga en ella es necesario estar enterado del hecho para fundarlo en derecho, y las conveniencias ó inconvenientes que se pueden seguir de la esclavitud de los indios de Chile.

Puédese advertir de nuestra parte que aunque al principio de la conquista de aquel reino se hubiesen hecho algunas injusticias y agravios á los indios contra la intencion y voluntad de S. M., despues con el tiempo dieron diversas veces la obediencia y protestado su dominio y jurisdiccion real pagándole tributos como vasallos, y S. M. como rey

cristianísimo les ha enviado siempre á su costa predicadores que les doctrinasen, y gobernadores y justicias que les amparasen y desagraviasen, habiendo entrado cristianamente en aquella tierra con breve de Su Sanctidad para extender el Evangelio, y no desposeyó en ella á ningun señor ó rey que ántes hubiese, porque no tenían rey ni cabeza, sino un gobierno desmembrado sin dependencia de unos pueblos á otros, los cuales se redujeron á gobierno político, tomando por su rey y señor al de España, y así fué injusto rebelarse los indios, habiéndoles S. M. recibido por vasallos, gastando su real hacienda en la conversion y amparo dellos.

Ni podía perder S. M. el derecho porque los indios hubiesen recibido agravios, que les obligasen alzarse, pues luego que tuvo noticia dellos y su primer alzamiento y muerte del gobernador don Pedro de Valdivia, y los daños que habian hecho alborotando la tierra, no solo pretendió hacelles guerra, sino sosegar la turbacion que causaron, y les envió gobernadores, que los desagraviasen y mirasen mucho por ellos, y los guardasen justicia y los amparasen tasando un moderado tributo que hubiesen de pagar y asegurándoles la voluntad y deseo que S. M. tenia de atender siempre á su bien espiritual y temporal.

De modo que los primeros agravios quedaron bien vengados por su mano, y por la de S. M. muy satisfechos, y le dieron segunda vez la obediencia, y se tornaron luego á rebelar violando los pactos hechos y negando los tributos. Y cuando hubiera nuevos excesos y demasias de parte de los españoles pudieran los indios por otros medios pedir su justicia, habiendo experimentado la piedad y mucha clemencia de S. M. y no por via de rebelion. Y así se conoce que lo hacian por el apetito que tienen de libertad bestial

y fuera de razon, sin reconocer cabeza que les fuese á la mano en sus idolatrías y grandes vicios.

Añádense á esto los graves delitos que han cometido, intentando aunarse con cosarios, piratas, herejes, y profanando iglesias, y matando religiosos y sacerdotes, y á dos gobernadores de S. M., y mucho número de capitanes y soldados con inhumana crueldad y martirio; y últimamente han asolado nueve ciudades, dejando el reino desmantelado, y tienen en su poder cautivas y hechas esclavas todas las mujeres y niños que llevaron de la ciudad de Valdivia y Villarica, con espresa prohibicion de la ley cristiana, ni tener nombre ni insignias della; y otros muchos y notables daños que han hecho, impidiendo los caminos reales del reino y el paso y comercio de las ciudades unas con otras, y el bien comun de todas, y la entrada de los predicadores para predicar el Evangelio entre ellos, estando dispuestos á matar á todos.

Por escusar la inquietud y daños que aquella guerra ha causado, han deseado siempre la parte de los españoles é indios de paz, la de los rebeldes, y á cualquier género de conciertos han estado siempre inclinados, y ellos son tan pertinaces y duros que ningun medio han querido admitir; y así hay necesidad forzosa de continuar la guerra hasta acaballa, sin que sea posible otra cosa, porque aunque los dejasen nunca nos dejarían de molestar hasta echarnos del reino, si pudiesen, trayéndonos siempre tan inquietos y acosados que con la vejacion y continuos trabajos se fuesen todos los españoles poco á poco.

Es cosa cierta que por el bien comun del Pirú y de todas las islas, por ser Chile puerto de ingleses y cosarios por donde van á la mar del Sur, pasando el estrecho de Magallanes, conviene conservar aquella tierra, y tambien

por estar en ella plantada la ley evangélica en mas de 300 leguas, y fundadas iglesias y religiones y bautizados muchos naturales, y así habiendo de quedar en Chile españoles, es forzoso procurar que se acabe la guerra, y de los graves daños que resultan della tomar el último medio para la paz, que la misma guerra á fuego y sangre, considerando que si los indios tienen condenada á muerte cruel toda la nacion española, sin que á ninguno que cayere en su poder le dejen con vida, mas justo seria condenar á todos ellos á la esclavonia, siendo ménos mal que la muerte.

Asimismo hay enaquel reino muchos indios bautizados, que son molestados de los de guerra á que se rebelen, y tienen entre ellos otros muchos adultos bautizados antiguos y modernos, y muchos niños que sus padres voluntariamente los ofrecieron al bautismo, y conviene defendellos, porque no se perturben en la fé, y cuando abran los ojos se hallen entre bárbaros. Donde tambien hay muchos que si no fuera por miedo tomarian la ley cristiana, y por no poder entrar los predicadores que S. M. ha enviado á predicar el Evangelio, carecen deste bien, y los rebeldes les estorban la salvacion de las almas.

De parte de los indios se ofrecen otras razones que se deben considerar en su favor para apurar la verdad y elegir lo que mas conviniere.

Lo primero que la obediencia que al principio dieron á S. M. fué con temor, y la entrada de los españoles en Chile no por justo modo, ni proponiéndoles las cosas de la fé con suavidad y blandura para que las tomasen y las oyesen con amor y gusto, sino por fuerza de armas, atendiendo solo á su interés y codicia de sacar oro, sujetándolos para este efecto.

Dado caso que despues de buena gana se hubiesen



sujetado y reconocido á S. M. , pagándole tributos, no pudieron permanecer en esta sujecion por los muchos agravios que los españoles les hacian sin tasa ni concierto, ni acordarse de enseñarles la doctrina cristiana. Y habiendo experimentado que estos trabajos y agravios les venian por haberse sujetado de su voluntad y que no habia quien los defendiese , y los que los habian de amparar y aliviar los cargaban y trabajaban , les pareció ser justo y forzoso rebelarse y negar la obediencia al rey y sus ministros, pues con la voluntad libre que se la dieron , con esa se la pudieron quitar habiendo tan justas causas como lo eran los agravios que les hacian sin tener otra defensa mas de la de sus lanzas.

Aunque sea verdad que despues de la primera rebelion y daños tornaron á dar segunda y diversas veces la paz y obediencia , nunca hallaron dispusicion en los españoles para conservarla , sin mudanza en su cudicia y malos tratamientos , quitándoles servicio personal del tercio del pueblo para sacar oro , y los hijos y hijas para sus casas , y que esto quedaba tan entablado que los gobernadores no miraban á lo que estaba bien á los indios sino solo á los españoles; y á los que trabajaban en las minas no se les pagaban por jornal , mas que solo el sesmo de lo que sacaban á cabo del año ; y á sus hijas se las tenia sirviendo toda la vida y no con buen ejemplo della.

Por lo cual , y otros muchos agravios que cada dia recibian sin tener remedio , en viendo la suya se rebelaron con deseo de ser libres y con intento de no dar paz , sino fuese fingida , como la han dado siempre á temporadas , y negándola cuando les parece , como quien sirve cuando le parece que le está bien , y cuando no le contenta lo deja , así ellos lo han hecho por no estar tan cerca de S. M. que se

le pudiesen quejar, y no haber sido los demás medios de protectores y defensores de provecho para su defensa, y así tomaron el mas eficaz que es la rebellion y alzamiento.

Que si algunos gobernadores ha habido que les hayan mostrado amor y blandura con suaves partidos y medios para reducirlos á paz, no les han querido creer, considerando que la moderacion de los tributos y trabajos que les ofrecian, permitiéndoles las cosas de su libertad y gusto, era por tiempo limitado y con intento de descuidar y entretenerlos por no tener gente ni fuerzas suficientes para conquistarlos; y que si las tuvieran, procuraran sujetarlos con violencia y rigor, y harian con ellos lo que se hace con los indios de paz antiguos; y que así prudentemente no han querido creer las promesas de los gobernadores, escarmentando en cabeza ajena, estando mas obligados á creer lo que vian con los ojos, que las palabras de quien teniendo mas obligacion de hacer bien á los indios pacíficos de muchos años, que nunca se rebelaron, que no á ellos, habiendo causado tantas inquietudes y daños, no lo hacian.

Como los indios rebeldes han visto siempre los excesivos trabajos y agravios que sin cesar ni aliviarlos en nada han recibido los de paz, y que sus pueblos y repúblicas se han consumado y acabado mas aprisa con la sujecion de los españoles, que si estuvieran de guerra, y que ningun gobernador atendia al reparo deste daño y conservacion de los amigos, les ha parecido en buena consideracion que lo mismo ó mucho peor seria con ellos si diesen obediencia, porque á los unos habia obligacion precisa de tratarlos bien y á los otros muy dudosa, siendo enemigos, y que justamente han podido negar la sujecion á quien los hubiese de tractar de aquella manera, y que no hay ley divina ni humana que tales cosas, como las que se usan con los indios

de paz, permita, ni que á tal sujecion les obligue, ni vassallos en el mundo que tantos agravios y trabajos padecan, y por librarse dellos se han defendido y peleado.

Aunque mas gastos se hayan hecho de parte de S. M. mientras los indios de paz estuvieron así oprimidos, mas fuerza les hace á los rebeldes el ejemplo desta opresion en sus compañeros, que ningunas promesas y medios suaves que se les ofrezcan de parte de los españoles, y que así es justa su defensa; y que por ella pudieron matar justamente á los gobernadores y gente española que les procuraron hacer guerra y sujetallos á yugo tan duro é inhumano; y para evitarle, pueden juntarse con cualquiera nacion que les quiera ayudar como nosotros con los indios que llevamos contra ellos.

Que si ellos han muerto muchos españoles y hecho al reino los daños referidos, que tambien les han muerto á ellos todos sus caciques antiguos y capitanes, y cien veces mas indios que españoles, y las crueldades que se han usado con ellos han sido increíbles, empalándolos y ahorcando los niños de los pechos de las madres muertas, y que no solo en los caminos, pero en sus casas y tierra no están seguros, porque con trasnochadas y corredurías los cogen cada dia y los destierran y cortan piés y manos, y andan siempre por los montes sin tener lugar seguro, al agua, frio, nieves y soles, siempre temiendo.

Que como á los españoles les es forzoso quedarse en Chile y acabar la guerra, así á ellos les es forzoso defenderse y no sujetarse al modo que viven los que están de paz, siendo mas que esclavos, y que ellos conforme á su justicia y necesidad de defenderse están determinados de matarnos cuando pudieren; pero que no es justa nuestra guerra mientras durare tan inhumana sujecion en los de

paz, la cual temen ver en sus personas, y que si los otros fuesen tratados como hombres libres y sus trabajos moderados y pagados, entónces seria justo pedirles con guerra la paz, y si no la diesen hacerlos esclavos, pero ántes desto no seria razon ni justicia.

Que si defienden los apóstatas de la fée y estorban la predicacion del Evangelio y salvacion de los bautizados, que tambien tienen ellos obligacion de no sujetarse á quien les agravia, ni admitir predicadores, por cuyo medio hubiesen de venir á una dura servidumbre en que los ternían, y que para su defensa procuran atraer á los bautizados, y á veces se van ellos propios huyendo la vejacion que reciben de los españoles. Que sus delictos no son sino defensas naturales de su patria y de su libertad, y venganzas de agravios que han recibido, é que así su rebellion es justa por estos respectos, y que ellos no saben qué cosa es nuestra religion, ni la entienden ni la quieren admitir, y las crueldades y muertes que hacen es demostracion del odio grande que nos tienen, y astucia no perdonar á ninguno porque los enemigos sean los ménos.

Aunque con otras muchas razones se puede responder á las que hay en favor de los indios, es comun opinion aprobada que al principio fueron muy agraviados, y con imperio y violencia sujetos, como en el castigo temporal de aquel reino se ha visto, pues los primeros que le conquistaron y sus hijos y nietos son los mas pobres de todos, sin que dellos haya quedado hacienda ni memoria mas de la que obliga considerar los secretos y justos juicios de Dios en haber permitido que el primero que descubrió y conquistó aquella tierra, muriese atado á garrotazos por mano de los indios, sin quedar subcesion ni cosa suya

en ella; y todos los que han procedido con crueldad y poca clemencia han perecido y muerto entre ellos.

Dejando estas consideraciones y causas á quien le toca la justificacion y remedio dellas, no entiendo que lo seria para Chile la voluntad de los indios rebeldes igualmente, habiendo entre ellos mas y ménos gravedad de culpas, y muchos sin ella, compulsos y oprimidos del enemigo por haberles faltado nuestro favor y amparo.

Tampoco convenía al bien del reino que toda aquella nacion se diese por esclava; porque en breve tiempo por la codicia del interés los echarian fuera de la tierra, quedando ella despoblada de naturales que son forzosamente necesarios para su conservacion y sustento de los españoles, particularmente habiendo muchos domésticos que no son inclinados á las armas, y otros niños y mujeres que no las han ejercitado ni delinquido con ellas, y ménos los que están por nacer, para merecer perpetua esclavitud por culpas ajenas que no fuesen hereditarias.

No dejaria de ser muy importante que algunos indios mas obstinados y rebeldes se diesen por esclavos de quien prendiese en la guerra, como son los de la provincia de Tucapel y Puren por sola su vida, y á otros ménos culpados por tiempo limitado para que cuando la tierra estuviese quieta y asegurada pudiesen volver á ella sin desterrarlos fuera del reino mas de solo á la ciudad de Santiago y la Serena.

Pero de cualquiera manera el mayor inconveniente y peligro que se debe recelar de la resolucion desta materia, declarando los indios por esclavos, es que segun el amor grande que tienen á su patria, hijos y mujeres, y el valor y ánimo aventajado, que en tan largo tiempo de continua guerra han mostrado en su defensa sin estimar las

muertes y daños que han recibido por mano de una nación tan acreditada como la española, viéndose sujetar sin resistencia toda la monarquía de las Indias, si entendiesen agora que los daban por esclavos con pretension de vender y echarlos fuera de su tierra, sin esperanzas de volver á ella, se defenderian de tal manera que jamás se rindiese ni sujetase ninguno si no fuese durmiendo ó descuidado, y el mas flaco y cobarde dellos en tal caso pelearia con cien españoles hasta que le hiciesen pedazos, y hasta las mujeres y niños procurarían tomar las armas que pudiesen para su defensa y dejarse morir primero que los llevasen por esclavos.

Uno de los medios que mas los inclina y hace reducir á estos indios á dar la obediencia, es la aficion y deseo que tienen de gozar sus tierras y sementeras, y por solo que no se las corten suelen dar la paz en las provincias donde entra nuestro campo á cortar las comidas sin otra fuerza ni causa, y la principal porque se suelen sujetar los que andan ausentes de sus tierras por la vecindad de los españoles, es por el deseo que siempre tienen de volver á ellas; y de cualquier manera que ellos desconfiasen de vivir en su patria y casas creceria la guerra en rigor y dificultades de tal suerte que fuese invencible y muy mas sangrienta y cruel que hasta agora: y por este respeto nunca la audiencia de Lima y el virey don Luis de Velasco los quisieron declarar por esclavos, aunque se le pidió de parte del reino de Chile muchas veces.

No pone ménos obligacion de mirar mucho este negocio por los inconvenientes que se podrian seguir de una gente tan desesperada y belicosa, llevando al Pirú en esclavonía entre los indios de aquella tierra que viven quietos y descuidados; y con la mala voluntad que todos tienen

á los españoles y en mucha opinion á los indios de Chile, los cuales no solamente son valientes y animosos en las armas, pero grandes predicadores de las razones que sienten en su favor y defensa, y de los agravios y aborrecible condicion de los españoles, y con su persuasion y valor podrian despertar al que duerme, y hacer mas daño que provecho; y aunque los dividiesen en muchas partes, qualquiera dellos bastaria para inquietar todo un pueblo, sin que jamás pudiesen sosegar los ánimos, estando desnaturalizados de su tierra, ni hubiese seguridad donde ellos pudiesen manifestar su enemistad y soberbia, y así seria empear aquella tierra con la ponzoña y ánimos inquietos desta gente.

V. Ex.ª será servido de mandar que se vea y determine en el Consejo el proceso desta causa que está en poder del fiscal, donde se hallará la acusacion de los oficiales reales de Chile y del fiscal nombrado contra los indios, y las defensas suyas y los pareceres de las religiones de Lima, y de todo se podrá elegir el medio que mas convenga al servicio de Dios y del rey nuestro señor y bien común de sus vasallos.—El capitan Domingo de Eraso.

(F. N.)

*Copia de carta que escribió á Felipe II el año de 1562  
el capitán Barahona, en que se queja en términos muy  
duros del estado de abatimiento y poca consideracion  
en que se tenia á la milicia.*

S. C. R. M.

No quiero cansar á V. M. trayéndole á la memoria la diversidad de monarquías y repúblicas y señoríos que ha habido en el mundo hasta hoy, ni las diversas opiniones que han tenido, ni por cuantos y cuan diferentes modos se han gobernado, porque seria nunca acabar, solo quiero decir que todos, los unos y los otros, han procurado siempre defender y ensanchar su religion, y ordenar leyes y pragmáticas con las cuales se sustente y defienda el bien público, anteponiendo siempre al privado, conociendo que fallesciendo el cuerpo fallescen los miembros y no al contrario. Entendiendo, pues, que todos han tenido un mesmo deseo en conservar su estado y religion, es menester ver cuales fueron los que mas la ensancharon y mejor se gobernaron y mas duraron en su estado, para tomar de aquellos ejemplo como de hombres que mejor acertaron á gobernar. Tras esto es necesario saber qué leyes tuvieron estos tales, qué orden en sus cosas, por qué camino vinieron á estenderse mas que otros, y á sujetar otros, si fué holgándose en sus casas, sacando invenciones, bailando con damas, ó si fué trabajando, sacando ejércitos, peleando con los enemigos. Esto nos dirán los belicosos lacedemonios, los cuales en tanto que guardaron las ásperas leyes de Licurgo, jamás fueron vencidos en batalla ni reencuentro, ántes ellos señorearon la mayor parte de la Grecia y mu-



cha parte de Asia, y con tener su guarnicion ordinaria en Asia, no consentian pasar allá ninguno hasta que tuviese veinte y cinco años, temiendo no cobrasen los vicios de aquella provincia, siendo de menor edad; ni tampoco admitieron ungüentos olorosos ni perfumes, tráfago de mercancías, ni mercaderes, ni música, sino la que servia en la guerra; finalmente ellos desterraron todas las cosas que les parecia que hacian los hombres delicados y buscaron las que hacian los hombres robustos, inventando en la paz juegos de fuerza, y ejercitándose en ellos, de manera que no sintiesen los trabajos de la guerra, hallándose en ella: comian y bebian y vestian tan regladamente que con gran facilidad sufrían la hambre y sed y otras necesidades que se ofrecen cada dia en la guerra, en la cual ponian todo su fin y honra, premiando á los que en ella se aventajaban y castigando á los que se habian flojamente asi en el pelear como en el gobierno: y al fin entendiendo que el dinero era el que traia todos los vicios tras sí, le desterraron totalmente de su patria, y, segun dice Plutarco, todo el tiempo que carecieron de él fueron señores de otros pueblos, y como le admitieron, se perdieron y fueron sujetos. Pues vengamos á los romanos, dejados todos los otros, pues fueron los que mas pueblos sujetaron y mas estendieron sus leyes, y veamos qué orden tuvieron para llegar á la cumbre. Por cierto su principio fué guerra, y peleando crecieron, y así criaron los mas ilustres capitanes y mas valientes soldados que ha habido en el mundo jamás; no por que de su natura fuesen mas feroces ni mas helicosos que otros, mas por la mucha industria que tuvieron en concertar y animar sus ejércitos, poniendo toda la honra en el trabajo y peligro de la guerra, persuadiendo con muchas razones se menospreciase la vida siendo mortal, por amor

de la fama, que era inmortal, y buscando nuevas invenciones para gratificar y honrar los que se aventajaban en los peligros por amor de su patria. De aquí nacieron tantos triunfos como recibieron los capitanes romanos; de aquí las coronas murales que se daban á los que primero subian en las murallas del enemigo; de aquí las coronas navales; de aquí las coronas cívicas y otros muchos géneros de premio con los cuales encendian los corazones de los hombres á que procurasen aventajarse en todos los peligros sin temer la muerte, por ser aquellos tan honrados de todo el pueblo. Finalmente ellos procuraban honrar de tal manera la guerra y los que la seguian, que llamaban beatos á los que morian en ella, sirviendo á su patria, y mostrando que solo en esto consistia la verdadera felicidad. Con estas cosas hacian de los cobardes animosos y convidaban á todas las naciones los viniesen á servir. Pero para qué me canso en mostrar con ejemplos particulares el respeto que se solia tener á las cosas de la guerra, pues no leemos que haya habido nacion en el mundo por bárbara que fuese, que no haya dado el primer lugar á la milicia y haya procurado hacer con arte los hombres mas animosos y valientes, ofreciéndoles la honra y el premio por fin de su trabajo, y infamado los cobardes y medrosos como aquellos que no merecen participar de la honra, la cual adquirieron los valientes menospreciando sus vidas por alcanzalla. De aquí nació la nobleza, de aquí la hidalguía, de aquí la órden del Tuson, que V. M. trae, la de Santiago y todas las demás que hay en la cristiandad. ¿De qué nos preciamos en España los hidalgos y toda suerte de nobleza, sino de mostrar que las insignias ó armas que tenemos por devisa las ganaron nuestros antepasados en la guerra por algun hecho señalado? Por cier-

to no hay príncipe, ni caballero, ni hidalgo en España, que no se corra si le dicen que sus pasados no siguieron la guerra y que su origen es de letrados ó de otros oficiales, aunque sean los mas escelentes del mundo. No quiero decir que los tales no sean necesarios cada cual en su oficio, el doctor para declarar la ley, el escribano para escribir el contrato y el procurador para defender la causa del ignorante ó ausente, y no tan necesario que no viviésemos mejor y mas pacíficos con el diezmo de ellos que con todos los que hay; porque sin duda ninguna ellos son causa de tantos pleitos y alborotos como hay entre los hombres, trayéndolos embrollados con glosas y opiniones falsas hasta que les han cogido la sustancia á los unos y á los otros; que cosa es ver la ley clara y cuan fácil de entender estando sola, y verla entre las haldas destos cubierta con tanta variedad de glosas y opiniones que no hay quien la pueda hallar, porque en quitándole una cubierta le echan cuatro. Plugiera á Dios nos contentáramos con aquella rustiqueza que tuvieron nuestros pasados y que nunca en España entrara tanta curiosidad, aunque se quedaran algunas letras fuera y nos llamáran bárbaros, que harto nos bastaba ser cristianos, y entender y guardar los preceptos de Dios para sabernos gobernar, que él nos mostrara el camino, siendo sus amigos, mejor que cuantos preceptos escribieron caldeos, griegos y egipcios ni romanos, que al fin todos estos acabaron cosas grandes, y la mayor parte cuando estaban á su parecer llenos de ciencia y riquezas. No digo yo que menospreciemos estos preceptos, descuidándonos tanto que carguemos todo el cuidado á Dios sin hacer nosotros nada, pues así gobierna su Divina Providencia todas las cosas, no moviéndose la menor hoja del mundo sin su voluntad, dió poder á la natura para que produciésete tanta diversidad

de cosas como vemos , y las consumiese á su tiempo, criándolo todo con tanto artificio, que nos pone gran admiracion ver la diferencia de yerbas, plantas y animales que hay en el mundo, y las calidades y virtudes que pone la natura con licencia de Dios en las aguas y las piedras, y en todo lo criado, y ver que lo que lleva esta provincia no lleva la otra, y que haya en esto tanta variedad que parece no ser unos los elementos los que causan tanta diferencia hasta en los hombres, los cuales vemos aquí nacer blancos y acullá negros, aquí crian barbas y en Méjico no, aquí mas feroces y mas belicosos que en otras partes, y todo esto quiso Dios por su divina clemencia sujetarlo tanto á nuestro entendimiento, que nos dió entero conocimiento de todo para que supiésemos aprovecharnos dello con prudencia, trayendo de acullá lo que no tenemos acá, y llevando de aquí lo que no hay acullá, domando los animales bravos para nuestro uso, haciendo reparos contra la violencia, templando lo caliente con el frio, y mezclando lo dulce con lo agrio. Con la prudencia se conservaron tantos pueblos, con esta ensancharon los romanos su imperio, y por no cansar á V. M., con esta se defiende la religion y se conserva el bien comun, poniendo la honra y el premio en la virtud, para que entiendan todos que quien usare della ha de ser mas premiado y honrado de todo el pueblo, lo cual es causa de hacer los hombres virtuosos y de cobardes animosos. Pues si estos, no teniendo mas luz de aquella que alcanzaron con la experiencia y contemplacion, entendieron que era necesario poner toda su felicidad en la virtud, para que los hombres la sigan, cuanto mas obligados somos los cristianos á procurar por todas las vias llegarnos á ella, pues sabemos que sin virtud no podemos contentar á aquel que nos crió

y redimió y nos ha de salvar, procediendo dél todas las virtudes. Siendo esto así ¿qué es la causa que no solo no usemos virtud en ninguna profesion, pero que hayamos quitado la esperanza del todo á los que la siguen, de valer por ella, y la hayamos dado á los que siguen los vicios, mostrando con tantos ejemplos que si buscamos honra ó provecho no sigamos la virtud, que ya no se va por ese camino? ¿Pues cómo serémos ricos y honrados adulando, buscando favor, sujetando nuestra voluntad al apetito de los privados; finalmente, cubriendo la verdad de manera que si algun virtuoso quisiere valer, se ha de fingir malo, porque con hipocresía alcanzará su deseo? ¡Válame Dios! ¿Qué puede ser que siendo los españoles de su natura la gente mas robusta, mas belicosa y mas codiciosa de honra de todas, y que con mas lealtad hayan servido á sus príncipes hasta hoy, la vemos agora la mas delicada, la mas amiga de holgarse y que mas huya del peligro y trabajo, haciendo cada dia faltas en lo que les toca? Yo os lo diré. Hánse quitado la honra y el premio á los virtuosos y valientes, y dádola á los viciosos y cobardes. Nunca mas desearon honra los españoles que ahora; pero viendo que no anda ya con la virtud y que no la hallan, buscando los peligros y peleando animosamente, buscándola con los vicios, pintándose, procurando favor y huyendo de los peligros, viendo que estos tales son honrados y premiados, no se les da nada de hacer faltas, viendo honrar á los que las han hecho. No sé qué me diga de tan gran mal como este, sino que cuando Dios quiere castigar un pueblo por pecados de todos, priva de juicio sus gobernadores. Por cierto de Adam acá nunca príncipe tuvo tanta necesidad de gente de guerra como tiene V. M. agora para defender el pueblo cristiano, y nunca ménos cau-

dal' se ha hecho dellá. Yo veo que no se trata en todos los Consejos sino de abatir la milicia y quitar la honra y el premio á los que la siguen, aconsejando á V. M. quite el sueldo á los soldados, y que no les haga merced, diciendo que les basta cuatro escudos ó tres para su mantenimiento, y que darles mas es hacerlos viciosos, que es mejor mantenerlos en pobreza para que sientan ménos despues las necesidades de la guerra. ¿Y es verdad que los que dicen esto se desaudan de sus haciendas ó procuran ser pobres por honrar la pobreza, convidando á los otros con su ejemplo á seguirla? No, sino que toda su ausia es de hacerse ricos, procurando quanto pueden se lo quite V. M. á los otros para dárselo á ellos. No he visto escribano, ni bachiller, ni hombre que tenga officios de V. M. ó trate en su real hacienda, que no se haga rico con ellas en dos dias, y que no deje mayorazgo ó rentas á sus hijos, aunque haya gastado en la vida tres doblado del sueldo que V. M. le dió. Al contrario, no he visto soldado que deje una sábana con que enterrarse cuando muere, aunque haya tenido los mas principales y preeminentes cargos que hay en la guerra. Pues siendo esto así, y viendo ser la pobreza la cosa mas abatida y mas infame que hay agora entre los hombres, ¿cómo quiere V. M. persuadir á nadie tome un hábito tan trabajoso y aventure su vida cada paso, ofreciéndole que en pago de sus trabajos, si muriere peleando, quedará sin sepultura, y si escapa del peligro ha de morir en el hospital deshonorado y menospreciado de todos los hombres? ¡Hermoso premio para convidarlos al peligro! Estos son los triunfos, estos son las coronas, esta es la honra que se hace hoy á los que aventuran sus vidas en pago de sus trabajos. Con esto pierden todos el ánimo de servir bien, y el que puede apartarse de la guerra la deja, aunque haya

de padecer mayor miseria en otro hábito; y el que no puede apartarse della procura á lo ménos apartarse de los peligros, viendo que no ha de merecer nada buscándolos. Yo prometo á V. M. que está todo esto que digo tan trillado y que se trata tan desvergonzadamente entre toda suerte de soldados, que no solo lo platican, pero lo ponen por obra, que es peor, y plegue á Dios que, cuando V. M. los haya menester, sea servido como desea de ellos, y que no ponga el oficial mas diligencia en aprovecharse con la ocasion que en obligar á V. M. le haga merced por sus servicios, estando tan desengañado desto. Dirá el bächiller: Tenga V. M. dineros, que no le faltarán soldados. Es verdad, pero ¿destos tales será V. M. bien servido con el buen conocimiento que tienen de la guerra, quanto mas que ántes questos salgan de aquí tienen ya entendido como los tratan allá y procuran hacer lo que los otros? Cosa maravillosa que no solo no adquirimos premio ni honra por la guerra, pero perdemos la nobleza que heredamos de nuestros pasados, en siendo soldados. Sino váyase un soldado en casa de un doctor ó un secretario y verá si hacen diferencia dél á un mozo de espuela, aunque sea mas valiente y mas hidalgo quel Cid. ¿Cómo es posible, Señor Dios, que todos los hombres se conjuren para desterrar y deshonar aquellos que no solo defienden la religion y bien comun, pero son causa que con su trabajo vivan todos los demás seguros y descansados, holgándose en sus casas, aventurando sus vidas cada momento para servirlos? ¿Quién echó los muros de España? ¿Quién descubrió las Indias? Quién ha metido tantas riquezas en España? ¿Quién ha ganado los estados de Italia y defendido los de Flándes? Por cierto no el bächiller con sus párrafos, ni el escribano con sus plumas, ni aun los galanes con sus invenciones, pues sien-

do verdad que somos esclavos de todos los hombres, porque nos aborrecen todos tanto que sea menester no traer hábito de soldado, ni parecerlo para tratar entre las gentes. Por cierto no he visto caballero en esta corte despues que estoy en ella, que haya socorrido ni abrigado en su casa ningun soldado, ó sea deudo ó allegado, ántes parece que tienen asco dellos, como de hombres que no merecemos tratar con nobles, aunque lo seamos por ser soldados.

Contemple bien V. M. á que términos ha venido la cosa mas alta y mas preciada del mundo, y vuelva por la honra de sus españoles tornando la milicia á su lugar, honrando y animando con premios los que la siguen ántes que vengamos á perder aquel poco brio que nos queda, y no consienta que nos acobardemos y sujetemos de manera que cuando queramos alentar no podamos de sujetos y medrosos; y mire V. M. lo que hace, que mas se pierde en no remediar esto, que si perdiese los Estados de Flándes y Italia y todo lo demás que tiene fuera de España, que aquello podráse cobrar, teniendo los ánimos enteros, y faltándonos el vigor perderémos sin duda lo de allá y lo de acá.

Belicosos y bravos en la guerra fueron los indios y otros muchos pueblos, los cuales sacando con la paz la honra de su lugar y poniéndola donde nosotros la ponemos agora vinieron á perder el ánimo y á hacerse tan cobardes que fácilmente se dejaron sujetar de quien los quiso; pero mas bravos que todos los pasados fueron nuestros godos, los cuales hollaron con su fiereza toda Europa y parte de Africa, comenzando por Tracia y sojuzgando las Panonias, la Germania, las Galias y toda la Italia, sin hallar resistencia en Roma ni en otra parte ninguna; al fin, ellos triunfaron de todas las gentes mas ricas y mas belicosas del mundo y que mas industria y arte tuvieron en la guer-



ra, con sola fuerza de sus brazos y fortaleza de sus corazones, teniendo pocos dineros y ménos letras, ni ardidés; y poblaron dondè les pareció, dando y quitando nombres á las provincias á su albedrío, llamando á las Pannonias la Ungría, á los hunos húngaros que quedaron en ella, y los longobardos Lombardía á la Galia Cisalpina, los Vándalos Vandalucia ó Andalucia á la nuestra Bética. Todos estos pueblos y otros muchos, que no digo, siguieron la bandera de los godos: los cuales asentaron su monarquía en España, echando de ella á los romanos y habiendo triunfado de todos doscientos cincuenta años la poseyeron, siendo temidos de todas las gentes al tiempo que ejercitaron la guerra, y en dejándola y dándose al placer todo fué uno: luego buscaron nuevos modos de holgarse, usando baños, y ungüentos, y manjares, y vestidos curiosos y otras cosas lascivas, poniendo toda su felicidad en el regalo y lujuria: el que mejor se sabia regalar y mas gastaba en regalos, ese era el mas estimado, como agora. Desta manera se hicieron aquellos tan valientes, tan cobardes.

No faltaba allende desto quien aconsejaba á los reyes que quitasen el sueldo á los soldados que tenian de guarnicion entónces en Africa, y la diesen á los que seguian la corte, para que mejor pudiesen hallar nuevas invenciones de regalarse, y todo les parecia poco para sus vicios; y porfiando cada uno de pasar al otro en ellos, solo el dinero que se daba á la gente de guerra les parecia mal empleado. Lo que de aquí nació no se puede decir sin lágrimas; cuatro moros descalzos sujetaron casi toda España en ocho meses: hallaron los godos desarmados, afeminados con los continuos regalos, cobardes, sin brio ni vigor, perdido del todo aquel coraje con que nacen los hombres naturalmente en España mas que en otra parte, con el con-

tinuo uso de los vicios, el cual sin duda puede mas que la naturaleza.

Hallaron tambien los españoles que residian en las guarniciones de Africa tan desdeñados y tan desesperados por el mal tratamiento que muchos dellos tomaron las armas contra su patria; no fué solo el conde don Julian, ni bastára el pecado que cometió don Rodrigo, para indinar los demás que no eran sus deudos ni aun amigos quizá, sino estuvieran tan desdeñados del mal tratamiento. ¿Quién dijera á los reyes godos cuando estaban en su trono llenos de riquezas y placeres que habian de salir de Arabia los que los habian de echar de España y de sus casas, sujetándolos y haciéndose señores de sus haciendas? Quién dijera al emperador Heráclio, despues de haber vencido al rey Cosroes y saqueado Persia y vuelto la Cruz de Nuestro Redentor á Jerusalem, que un mestizo, hijo de padre idólatra y madre judía, se habia de hacer señor tan brevemente de la mayor parte de Asia y de toda Africa y España? No pudiera Mahoma engañar tantos pueblos con su falsa seota, por mas libertades que les diera, sino le ayudáran los soldados despedidos del emperador Heráclio, sin sueldo, los cuales viéndose despedir sin pagarles su sudor y trabajo se dieron á robar, tomando por guía al malvado Mahometo, el cual, con el ayuda destos y las grandes libertades que dió á sus secuaces estendió tanto una secta tan maldita, sin hallarse en ella fundamento ni razon natural, ni apariencia della, y entendiendo él bien que si tenian los hombres licencia de escudriñar su maldita opinion conocieran la falsedad della, vedó que en ninguna manera se pudiese poner en disputa, sino que la defendiesen por armas.

Pero vengamos á lo presente por abreviar. ¿Quién vió

ayer al rey de Francia, señor tan obedescido y tan señor de sus vasallos, y quién le vé agora sujeto él y su reino al gobierno de los herejes y rebeldes á Dios y á su corona? Tampoco pudiera prevalecer tanto esta herejía si no se juntaran con ella los soldados despedidos, no teniendo tras que parar, por mas poder vivir con estas revueltas, que no porque tuviesen por buena la opinion de Hugano. No traigo esto á la memoria de V. M. por pensar que haya de aflojar jamás la lealtad de los españoles por ningun mal tratamiento; pero por acordarle que aquí como es necesario poner la honra y el premio en la virtud, para hacer los hombres virtuosos y animosos, conviene tambien no desdeñarlos de manera que se hayan de ahorcar.

Acuérdese V. M. que posée los mas belicosos vasallos, mas robustos y mas codiciosos de honra del mundo, y que si lo que da á escribanos, doctores y á otros hombres que no sirven mas de para consumir la hacienda de V. M. y sus vasallos en sus placeres y lujurias, se gastase en hacer armadas y juntar ejércitos, no solo podriamos defendernos en nuestras casas, pero echar los turcos de toda Europa y aun de Asia. ¿Qué fuerzas tiene el Gran Turco? Por cierto no otras sino tener la milicia en la cumbre, y repartir su renta con la gente de guerra, gratificando al que mereció premio y castigando al que meresce castigo, y haciendo que todos sus vasallos tengan tanto respeto á sus soldados que está tan seguro un jenízaro en una tierra de mil vecinos, agora sea de cristianos ó turcos, como si estuviesen diez mill dellos, y no habrá hombre en todo el pueblo que no tiemble dél, y dará él de palos á quien se le antojáre, y no se atreverá nadie á mirarle en la cara, quanto mas á enojarle.

No quiero tampoco persuadir á V. M. dé autoridad á

:

los soldados para que maltraten sus vasallos, ántes digo que conviene castigarlos con mas rigor que á otra gente, pero digo que no conviene que el de la tierra tome las armas contra el soldado por ningun pecado que cometa, so pena que se levantaran cada hora contra ellos y los mataran, como lo hacen á cada paso donde se les antoja y se salen con ello, pagando cuatro reales. Mas mataron de treinta soldados los trapaneses en un dia no há dos años, y á ninguno dellos castigaron en la persona. Este respeto y este temor sustenta los estados del turco tan pacíficos, porque el señorea la mas vil gente del mundo sin letras ni entendimiento.

Queriendo ver claro V. M. verá ser así en lo que se sigue, pues todos las bajáes y todos los demás que gobiernan los estados del Gran Turco, así los de mar como los de la tierra, son renegados italianos, ó húngaros, ó esclavones, y otros de otras partes, y de cada parte de la cristiandad el mas ruin, sin haber entre ellos hombre noble ni de honra, de manera que los mas ruines de nosotros gobiernan y gufan los turcos, y estos nos vencen. ¿Qué mejor argumento para conocer sus pocas fuerzas, ignorancia y desórden, sino ver que sean ellos tan débiles que se hayan de gobernar y sujetar de aquellos que entre nosotros no caben, ni valen para mas de limpiar los platos y otros servicios tales, y qué vergüenza tan grande es la nuestra que triunfen estos de nosotros? ¿Pues en armas y en la órden no les tenemos ventaja, y mucho mas aparejo para hacer galeras que ellos, y mas parte donde y mas marineros que las sepan gobernar, y muchas mas municiones y mas abundosas provinciañas para proveernos de mantenimientos? Pues ¿porqué perdemos cada dia, señor? ¿Y porqué teniéndoles ventaja en todo nos vencen? ¿Y por-

qué traen tan amedrentados y tan avasallados los cobardes á los animosos? ¿Porqué nos tienen estos tan arrinconados que no podemos dar paso seguro en nuestras casas? Háase apartado Dios de nosotros por nuestros pecados, y á estos ayúdales el diablo para confusion de todos los pecadores: tiénenos el diablo tan ciegos, haciéndonos entender que somos los mas sabios de los hombres, que nos parece no haber cosa que se nos esconda, ignorando todo lo que nos cumple. Qué cosa es ver la confianza con que habla el doctor ó bachiller en reformar la guerra, sin saber mas de cuatro párrafos, con los cuales ganaba ayer dos reales abogando. Es verdad que ya que no tiene esperiencia, que leyeron estos tales, cómo crecieron las repúblicas y señoríos, por qué vias ó modos se sustentaron unos mas que otros; y no seria nada que se hubiesen usurpado esta presuncion, si no se hubiesen tambien usurpado el autoridad de determinarse, si al soldado se le ha de dar mucho ó poco sueldo, ó si se le ha de hacer merced ó no, ó si es bien que V. M. tenga muchos ó pocos soldados en Italia ó Flándes. Claro está que aborresciendo estos de su condicion toda suerte de soldados y mostrando ser defensores de la Real hacienda de V. M. y sus pueblos nos han de agraviar y quitar nuestro sudor, procurando persuadir á V. M. que cumple á su servicio, para decir despues, dadnos á nosotros lo que quitastes á esa gente impertinente, que les basta un pedazo de pan y que trabajen: á nosotros que andamos cerca de V. M. mirando por su hacienda, es menester que nos dé renta ó alguna ayuda de costa cada año, que no nos podemos sustentar de otra manera. Y no es mucho por cierto que habiendo ellos procurado que V. M. se aproveche de veinte á treinta mil ducados de ventajas que se solian dar cada un año á los soldados, sin propósito les dé cada dos ó

tres de ayuda de costa. Yo no me maravillo que teniendo estos tanta autoridad sobre nosotros seamos tan mal tratados, sino como no han persuadido á V. M. despedir toda la gente de guerra que tiene en Italia, dándole á entender que terná todos aquellos estados mas contentos y mas seguros confiándose dellos que no oprimidos con la guarnicion de soldados, y que ahorrará en esto todo lo que gasta guardándolos, y que se hará rico desta manera. Mire bien V. M. no le engañien con muestra de servirle; guárdese por amor de Dios de rostros fingidos, y no digo mas pudiendo.

Tambien dicen estos que no es obligado V. M. á pagar al que se perdió en su servicio, mas de hasta el dia que se perdió. Por cierto es V. M. obligado á pagar al que se perdió peleando en su servicio todo el tiempo que estuvo preso ó impedido, sin poder venir á servir *Jure postliminio*, la cual ley quiere que el que murió en la prision se juzgue muerto desde primero dia que perdió; el que saliere della y volviere á su estado, goce de toda aquella ausencia como si estuviera presente. Pero ¿qué fuera están los que esto dicen de póner en peligro sus vidas ni haciendas por servir á V. M., quanto más que sin esta obligacion suelen los príncipes favorecêr á los que han venido en miseria, serviéndolos por animar á otros! Dirán no se ha de hacer merced á los que perdieron, porque no pierdan otros, sino á los que ganan, porque ganen otros. Por cierto el que perdió su reputacion y á los que fueron causa se perdiere la armada y el fuerte por su descuido y obstinacion, no solo no se le ha de hacer merced, pero los habian de apedrear por las calles, pues fueron causa de la mayor pérdida que ha recibido España del Rey don Rodrigo acá, que aun no está bien entendido todo el daño, lo cual callo por no dar mas lástima á V. M. Pero ¿qué culpa tiene el sol-

dado que partió de Flándes y de Lombardia sin tocarle, solo con deseo de servir á Dios y á V. M., el cual no fué causa para que la armada fuese á los Gelves, ni fué parte para que se hiciese el fuerte ó se dejase de hacer, ni tampoco pudo estorbar la huida de la armada? Basta que el soldado sirviese como le tocaba, continuando hasta lo último, y que cuando se perdió pelease como debia hasta caer, como lo hicieron algunos. Yo conozco aquí alguno destes, que perdida su galera desde la proa hasta la popa, defendiendo la popa con sus amigos, peleando hasta que murieron los mas, y él cayó perdida la fuerza de la sangre que le salió, y sin rendirse jamás, habiendo muerto algunos turcos. Pues mire V. M. lo que sentirá este cuando le dicen: anda, que S. M. no hace merced á los de los Gelves, como quien dice, sois infames. Y porque no es mi intencion de decir aquí bien ni mal particularmente de nadie, dejo de decir cosas que admirarian á V. M.: solamente le suplico se acuerde que en aquella jornada se hallaron soldados muy particulares, que habian peleado muy aventajadamente en Flándes, Sena y Piamonte, y que no se puede creer que todos fuesen ruines, y que crea cierto V. M. que así en el fuerte como en las galeras se hallaron soldados que hicieron todo lo posible, padesciendo, trabajando, lo que nunca se padesció, y que si perdimos fué por la ruin orden y por nuestros pecados, y no por culpa de soldados.

Dicen tambien: venís tantos que no bastara la hacienda del rey para vosotros, ¡Estraña cosa que parescan muchos cincuenta ó cien hombres á lo mas que pueden haber venido aquí, de veinte y cinco mil ó mas que se perdieron y murieron en aquella jornada! Y de estos cincuenta ó ciento no merecen tanta merced unos como otros? Dirán:

¿ cómo harémos nosotros esa diferencia , que no vemos ninguno que se haya culpado , ántes vemos que todos decís que habeis sido bravos ? Todo el daño nace de ahí , que no veo hombre de los que juzgan nuestro negocio que sepa ni entienda qué cosa es guerra , ni cómo se pelea ; no hay hombre de esperiencia , todos parece que hablan en sueños ; y á las veces admiten mejor la razon del cobarde que la del valiente , porque viene quizá mas apercebido para persuadir lo que quiere , no trayendo mucha confianza de sus servicios ; y el que sirvió bien le parece que viene harto acompañado con la satisfaccion que tiene de sí .

Por esto infórmese V. M. bien y castigue al que lo merece y socorra al que sirvió bien , pues ha gastado su hacienda y de sus deudos por servirle , y no consienta seamos infamados con decir , no os quiero hacer merced porque sois de los Gelves ; que ya no se trata de otra cosa por las calles , sino que los de los Gelves están despedidos por ruines . ¡ Hermosa manera de convidar á los hombres se vayan de su voluntad á meterse en la Goleta ó á Orán , ó á otras partes donde sea menester trabajar y pelear , si en pago de su trabajo no solo no le han de hacer merced , pero le han de infamar y cargar la culpa del ruin y del que mal gobernó , por mas sangre que haya derramado ! Si Dios no quiere que el hijo padezca por el padre , ¿ porqué quiere V. M. padezca yo por el que no es padre ni pariente ? Dicen : habiades de morir . Ninguno muere contra la voluntad de Dios , ni consiente nuestra ley ni religion nos matemos con nuestras manos , harto hace el que busca las ocasiones y en ellas pelea hasta faltarle las fuerzas , viendo huir y rendir las cabezas .

Una cosa certifico á V. M. que los que mejor han servido y mas sangre han derramado en su servicio esos son



les mas maltratados y los que ménos abrigo hallan en todas partes; y mas digo que el perder ó ganar consiste mucho mas en el gobierno de los capitanes que en la fuerza de los soldados, lo cual se podria probar por muchos ejemplos antiguos y modernos; y jamás se ha visto ni oido que los españoles dejasen de pelear teniendo capitanes que los supiesen gobernar y ir delante; y háse visto infinitas veces pelear los españoles y ganar fuerzas sin ayuda de capitanes con sola su valentía y presteza, y sin duda ninguna, si como son los españoles belicosos y codiciosos de honra tuviesen capitanes que los supiesen entender y guiar fácilmente, sojuzgarian al mundo. No ha habido gente que no haya temido el pelear de los españoles, ni que tanto se enciendan con la sangre como ellos, y así duren peleando mas que todos.

El tiempo que los cartagineses tuvieron el amistad de los españoles, siempre fueron superiores á los romanos, y en perdiéndola se perdieron. Con la fuerza de los españoles rompió Anibal tantas veces á los romanos. No quiero contar lo que hicieron en Africa en diversas veces, siendo pocos contra muchos, ni lo que hizo Viriato en España, ni Numancia, ni los cántabros y astures, ni otros pueblos contra los romanos, pues lo cuentan ellos mismos, habiendo escrito tan particularmente sus cosas, solo digo que era tan temida su fiereza de todos, que celebra Valerio Máximo por gran maravilla haberse atrevido Cipion Africano, siendo soldado sin cargo en España, á combatir con un español celtibero cuerpo á cuerpo. Y pues nascemos tan favorecidos de Dios y de la natura, no permita V. M. que de animosos nos hagamos cobardes por consejo de hombres que ya lo son, y que no han de aventurar sus vidas ni haciendas por V. M. aunque le vean en trabajos, y saque la honra del vicio.

donde está puesta y vuélvala á poner en la virtud que es su lugar, y dé los cargos á quien los entienda, gratifique al que sirvió bien y ayúdele con su hacienda, si ha venido en miseria por servirle; castigue al que pecó y mas al que gobierna que al gobernado, pues por el descuido del capitán se pierde un ejército, y no por el del particular: de esta manera verá V. M. como los unos se enmiendan por temor de la pena, y los otros trabajan á porfía por alcanzar la honra que ven ya puesta en la virtud, no diga nadie que no es obligado á dar el rey su hacienda al soldado, que no lo entiende, porque así como de ley divina y humana es obligado á defender sus estados y religion, es tambien obligado á gratificar al que sirvió bien y darle de su hacienda habiendo perdido el pobre la que tenia por servirle, pues con esta orden se conservan los estados, y se defiende la república y la religion, y haciendo lo contrario se pierde lo uno y lo otro, y digo que peca mortalmente contra Dios y no hace lo que debe el que aconseja á V. M. no haga merced á los de los Gelves, sin hacer diferencia de buenos y ruines. Y digo que conforme á razon y justicia es obligado V. M. á pagar aquel que se perdió todo el tiempo que fué esclavo, y ayudarle allende desto para su rescate, habiendo servido y peleado como debia, y mas al que de su voluntad se halló en aquella jornada sin tocarle que al otro; aunque me diga quien quisiere, que este tal mas fué pensando ganar que por el deseo de servir á V. M., pues no puede juzgar nadie mi intencion.

Suplico á V. M. por amor de Dios contemple el estado en que está el pueblo cristiano y que no tiene otro amparo sino el de V. M., que tiene el mejor aparejo que jamás ha tenido príncipe para ensanchar su religion y hacerse monarca del mundo; acuérdesese que no tienen otras fuer-

zas nuestros enemigos sino las que le dan nuestras desórdenes y nuestros pecados; llame á Dios que él nos quitará estos nublados de nuestros ojos, y nos mostrará lo que habemos de hacer; y perdone tambien al questo dice, pues solo con deseo de servir á V. M. se ha movido á traerlo esto á la memoria, y no por otro respecto, certificando cierto á V. M. que no tiene vasallo ninguno de cualquiera condicion que sea que mas desée su real servicio y el bien de la cristiandad.

(F. N.)

*Copia de una carta del secretario Seron, fecha en Fundi á los nueve de noviembre de 1524 (1).*

Despues de cerrada la carta del señor visorey se ha detenido la posta, porque siempre tuve entre los ojos que podria enviar en ella alguna buena nueva, é así lo hizo Dios. Los enemigos habian puesto en Melza los condes Juan Ferino Tribulcio y Gerónimo Tribulcio con cuatrocientos caballos, y entre hombres de armas y lijeros, y cerca de mill infantes. Esta noche pasada el marqués de Pescara salió de Lodi á las cinco horas con cient lanzas y docientos caballos lijeros y dos mill infantes españoles, y amaneció sobre Nola, y entró en la tierra, donde entre muertos y heridos y presos no escapó hombre de los enemigos, y así están presos los dichos condes; ha sido una relevada cosa: no creeria vuestra señoría no digo el deseo, porque es rabia que los nuestros tienen por verse con los enemigos. Por otra parte el domingo que fueron seis del

(1) A pesar de la fecha que lleva esta carta, el autor refiere los sucesos de la guerra de Italia entre franceses é imperiales hasta la batalla de Pavia.

presente comenzó la batería del rey de Francia sobre Pavía, y el lunes siguiente dieron dos saltos, y fueron revolcados de los nuestros muy valerosamente, y mataron á mosior de Longavilla con artillería. Ayer que fué mártes, dieron la batalla por cuatro partes, es á saber, entre el castillo y Portanova y la puerta de Sant Agustín, y á la Corsenia de la puerta del Tesin. Comenzó el combate desde cerca de las diez y siete horas, y duró hasta las veinte é cuatro, y los nuestros se defendieron muy maravillosamente y revolcaron á los enemigos por todos cuatro cabos, y así se retornaron á sus alojamientos con grande número de muertos y heridos, y los italianos que tenía allí el rey de Francia lo hicieron muy animosamente, y así ellos libraron lo peor. Espero en Dios que presto secundarémos con avisos de mucha mejoría, porque allende que Dios es con nosotros, ciertamente acá se pone en execración todo lo que por razón de guerra se puede imaginar. El rey de Francia á mi poco juicio, tiene un mal juego entre las manos, porque el nuestro está muy bien entablado, y los diez mill alemanes vendrán con toda la destreza posible, que despues de mañana se les toma la muestra mas acá de Trento, de manera que este negocio se concluirá con la ayuda de Dios en mas breve tiempo que el rey de Francia pensaba, que toda la Italia fuera suya. Dios lo hará mejor porque no faltará la justicia de la causa. Lo que se sabe del campo del rey Francisco despues de lo que aquí va, de nueve de noviembre hasta veinte é dos del dicho era y es, viendo los franceses cuan mal les fuese en el combate de Pavía, aunque ellos vieran que el daño no fué tanto como se ha dicho, acordaron que el rio que se llama Tesin que va junto con los muros de Pavía de echarlo por otra parte por poder asentar su artillería por donde va el rio á causa

que lo mas flaco de Pavia es por alli, é así han trabajado tanto, que dicen que á los siete de este mes lo tenian cuasi acabado de hacer, é que si las aguas no hobieran sido tan grandes estoviera acabado de hacer, é que luego piensan asentar su artillería é hacer una gran batería é aventurarse de fecho á morir é llevar á Pavia en las manos, é tiénese por dicho de los franceses que dentro hay falta de vituallas, é que cuando por fuerza no se tomáre se habria por partido, aunque segun los avisos han habido en el campo de S. M., en el contrario, de donde han escrito que sin duda murieron en los combates pasados mas de tres mill infantes y trecientos hombres de armas, mas los franceses porfan de contrario. Escribióse asimismo á los 17 deste mes del dicho campo de los franceses que aquel dia partia el duque de Albania con quinientas ó seiscientas lanzas é dos mill alemanes y dos mill italianos para venir al reino de Nápoles é que venia la via de Pontremol, que es hácia la marina, por juntarse con Renca de Cherique (1) que dice viene por mar con seis mill infantes. Está en duda y por tal lo tenemos.

En Roma andan muy alegres los Ursinos é su valía creyendo que ya es todo dél rey de Francia é suyo, é comienzan é platican de hacer gente; mas aun hasta agora no tienen dinero para ello, aunque dicen que han enviado á decir al rey de Francia, que los envíe diez mill duros, y que ellos pornán otros diez mill y harán número de gente de pié é de caballo.

Los señores sajones estan algo alterados esperando lo que les ordenará el visorey ó el duque, mas ninguna provision se ha hecho mas de tener avisado de hasta agora

(1) Renzo da Ceri.

todo á los señores del Consejo de Nápoles y ellos proveerán de manera que no haya falta.

El rey de Francia ántes de partir la gente que digo envió á pedir el paso á nuestro señor el papa por sus tierras, é ántes que llegase la respuesta partió su gente. Si es verdad lo que digo que escribo á los 17, Su Santidad no le dió paso, ántes le mostró que le pesaba de ponerse en esto porque el reino de Nápoles era de la iglesia y que por esto le rogaba no se posiese en enviar gente. De creer es que si es partido no lo hará volver, ni dejará de hacer la partida, porque otras fuerzas para defender lo demás de palabras no las podrá Su Santidad ni se ve el aparejo para ello.

El datario está con el rey de Francia y escribió á Parma y á Plasencia que diesen vituallas á los franceses por sus dineros, porque no hiciesen algun desórden, y no han de entrar en las cibdades ni en sus tierras. De los diez mill alemanes que han de venir al campo de S. M. no hay otra nueva sino que el dia de Sant Martin les tomaron la muestra en Massa, y créese que á los 25 de este mes serán llegados con el señor visorey. El dicho señor visorey é duque de Milan, é mosior de Borbon están en Cremóna, é por allí cerca el señor marqués de Pescara en Lodi, y con los españoles. Los venecianos tienen ya su gente junta, mas en sus tierras, que no se han juntado con la de S. M. Créese que estan á videre lo que sucede. El duque de Orbin está en calma é por allí cerca é cada dia se junta con los sobredichos señores, de que no sabemos en que parará.

El señor Juan de Médicis estuvo aquí los dias pasados; é quando supo la venida de los franceses esperó á ver si el visorey y el duque de Milan le enviaban á llamar, porque era soldado del duque, é visto que no hacian cuenta dél,

acordó de se ir , é fué á Plasencia, é de allí pactó con el duque compliese con él lo que entre ellos estaba asentado, y por su parte el duque no cumplió con él en cierta forma lo que era obligado. Y el dicho señor Juan de Médicis concordó con el rey de Francia darle cincuenta lanzas , é doscientos caballos lijeros y dos mill infantes pagados y tres mill escudos para su propia persona cada año y mas en el estado de Milan la renta que él quisiere, que en su mano lo dejó, é que no obedesciese sino á su persona de rey ó á su logarteniente. Así que son ya dos veces las que era pasado á Francia: no se lo juzgan á bien , ni tampoco al duque haberle perdido así por poco interese , é aunque fuera mucho no se lo hobiera de consentir. Algunos dicen que el papa consentió en esto , mas es burla , ántes á Su Santidad le ha pesado y está claro que por no se haber concertado con el duque lo hizo, porque mas de quinze dias estovo en Plasencia esperando respuesta del duque. Dicen que viene con el duque de Albania á Nápoles, mas no se sabe de cierto.

A los veinte y seis de noviembre vino el abad de Nájera á dar cuenta á Su Santidad de las cosas del campo, é hacerle saber como están muy animosos é con esperanza de victoria, porque los diez mil alemanes estaban á los veinte é uno de este mes á veinte é cuatro millas de dicho campo y por todo este mes se juntarán todos, é venecianos saldrán al campo,

Hasta hoy veinte y ocho dias está retirada la venida del duque de Albania, que aquí digo, no sé lo que será adelante. Los franceses están sobre Pavía sin hacer nada, porque, aunque traian ya en buen son de quitar el rio Tesin, han venido tan grandes aguas, que les ha deshecho su fundamento: todavía bravean. Espero en Dios que no saldrán con su intencion.

Hasta hoy 30 de noviembre no se sabe que franceses hayan fecho mas contra Pavia, y el duque de Albania pasó el Pó, é no ha venido adelante, ni se créé que vendrá, que todo ha sido por hacer libertad en el campo de S. M. y por poner en Nápoles al señor Rebuella, porque no podiese sacar dinero para el sostenimiento del ejército, é tambien por poner al papa en alguna flaqueza. Esto es lo que acá se créé, é así parescerá verdad andando el tiempo.

Los diez mill alemanes son ya llegados al campo de S. M. é luego se créé se juntarán los venecianos con ellos é saldrán á socorrer á Pavia, ó darán batalla á franceses, si ellos no huyen de allí. En Parma descuartizaron vivo á un español, que se decia Francisco Ramitos, que era de la compañía del capitan Miranda que tiene caballos lijeros, á causa que se supo que salió dos ó tres veces á dar aviso de lo que pasaba dentro al campo de franceses á mosior de Laudo. Están los de dentro muy fuertes é no temen á franceses.

El Serenísimo Señor Infante es llegado á Spira é allí hace su gente, así de pié como de caballo, é llegará en Italia muy presto si fuese menester.

El duque de Albania que habia pasado el rio del Pó con quinientas lanzas é mill infantes, diciendo que habia de venir á Nápoles, se ha tornado al campo de franceses, porque supieron que eran venidos al campo de S. M. siete mill alemanes é vernán á cumplimiento de los diez mill ya dichos, é asimismo el Serenísimo Señor Infante invia dos mill infantes alemanes é cien lanzas é doce piezas de artillería, y Su Alteza está en Spira, aparejándose para venir si fuese menester.

Mosior de Borbon con seis de caballo fué por las postas á Su Alteza, é de allí se créé que pasará á Inglaterra. A



los dos deste mes salieron de Pavía docientos hombres é dieron en la guarda del artillería de franceses é mataron algunos dellos é tomáronles una bandera é media de otra, y clavaron tres piezas de artillería, é se volvieron en paz, sin recibir daño alguno. Están dentro muy fortificados é tienen el bastimiento necesario é no temen á franceses, los cuales todavia están haciendo lo que pueden; mas lo que trabajaron en echar el rio Tesin por otra parte fué en vano, que todo lo que hicieron en muchos dias lo deshizo la fuerza del agua en dos horas, é así se dice que están sin esperanza de la tomar por fuerza. Espérase en Dios que tampoco la tomarán por otra via.

El datario es venido sin haber podido tomar conclusion ni suma cierta de la paz ó tregua que procuró, porque los franceses están muy soberbios, y el visorey no tiene ni muestra flaqueza para venir en lo que ellos quieren, é así está la cosa en calma, cada uno con pensamiento de ser vencedor. Plega al Señor, cuando algo sea, la victoria sea por nosotros.

Venecianos hasta agora no han salido con su gente á se juntar con el ejército de S. M., como quiera que dicen que saldrán; créese que querrán primero ver llegados todos los alemanes que he dicho, porque ellos no acostumbra hacer las cosas sino á su salvo.

El abad de Nájera volvió aquí é partióse á 12 del mes con muy buena respuesta de palabras de Su Santidad que no podieran ser mejores en lo que toca al bien é servicio de S. M.; mas por poder ser causa de poner alguna paz ó tregua entre S. M. y el rey de Francia, estáse todavia entero sin acostarse á ninguna de las partes, é tenerse há por harto bueno que siempre este así, pues está determinado en lo que digo.

El duque de Ferrara se ha concertado con el rey de Francia é préstale cincuenta mill docados é dále cien mill libras de pólvora é otras municiones, é con esto no quiere cumplir lo que tenia capitulado con el papa de darle Arroyo é Rabera que los dias pasados le tomó, y estaba ya asentado de restituirlos al papa, é detóvose con la venida de los franceses, é con esto que ha fecho agora, está muy fuera de cumplir los capitulos que tenia asentado con el papa.

El conde Gerónimo de Triburas, que se prendió en Milan, murió el otro dia de las heridas que le dieron cuando le prendieron. Dícese que á Juan de Médicis pone el rey de Francia para que guarde á Milan con cierta gente. En Placencia está Juan de Médicis con su gente para acompañar la mecion que envía el duque de Ferrara, como ya he dicho.

Asimismo hay cartas de Parma de 18 que dicen que han echado puente al rio Pado los del campo de V. M., é que han pasado el visorey y el marqués de Pescara y Alarcon con cuatro mil lanzas é setecientos caballos lijeros é diez mill infantes españoles é alemanes é italianos á estorbar á franceses la venida á Nápoles, y tomar, si pueden, la mecion que envía el duque de Ferrara al campo de Francia. E ántes desto pasó el capitán Suarez con trecientos caballos é topó con la gente de Federico de Bocca é le prendió é mató treinta ó cuarenta de caballo, é tomó cuatro de caballo de Juan de Médicis, que iban á espíar si pasaba la gente de S. M.

La armada de Francia es llegada á la ribera de Génova, é tomado aquellos logares de la ribera de poniente, é tambien á Saona, la cual se abandonó por no ser fuerte para se defender, que fuera perder la gente que allí estaba. El duque de Génova atiende solamente á defender

aquella cibdad, que tiénela muy bien fortificada é con mucha gente é buena, e piensa hacer una armada para salir á la de los enemigos, la cual es muy grande, que entre naos é galeras é bergantines son treinta y ocho velas; no traen mucha gente: viene allí el arzobispo de Salerno é Renao de Cheti é otros Fragosos, los cuales despues de haber estado pacíficamente tres dias en Saona acordaron de la saquear tan crudamente que turcos no lo podieran hacer peor, no dejando iglesias, ni monesterios, ni mujeres de forzar. Segun dicen ha sido una grandísima crueldad, de que se espera en el Señor que los dará el pago.

Hoy que somos 19 de diciembre hay nueva que el duque de Albania es tornado á pasar el Pó con cien lanzas é seiscientos infantes. Publica que viene á Nápoles; espérase cada hora saberla con certeza; ponerla hé aquí en veniendo la nueva.

Dicen que el cumplimiento de los alemanes, que he dicho que envía el Serenísimo Señor Infante, vernán de muy cierto sin falta para la Navidad, esperando esto los venecianos andan dilatando de se juntar con el ejército de S. M.; créese que no faltarán.

En un lugar que se dice Mariñano, que es cerca de Milan, estaban trecientos caballos lijeros, é otra gente de Francia ó francesa. El señor marqués de Pescara dió sobre ellos una noche, é no pudo salir tan secreto que no fuese sentido, é pusiéronse en huida los de dentro, é todavía les tomó cien caballos é les mató é prendió hasta cincuenta hombres, é volvióse á Lodi, de donde habia salido, desesperado por no haber salido enteramente con la empresa comenzada. Dicese que es maravilla lo que teme la gente francesa al marqués.

Esto es pasado hasta 22 de diciembre de 1524 años.

*Traslado de parte segunda. Cuenta de la victoria pasada.*

Yendo nuestro ejército á buscar los enemigos de camino tomó un castillo, que se llama Sant Angelo, á donde prendieron é mataron mas de setecientos hombres de pié é trecientos de caballo ligeros é ciento cincuenta hombres de armas, y esto fecho fuéronse á juntar muy cerca del rey de Francia é de su ejército, y tan cerca que las centinelas, que llaman escuchas, de nuestro ejército hablaban con las escuchas del ejército del rey de Francia. Y estando una noche ciertas banderas de los franceses, aunque á su parecer muy fortificadas, fuera del fuerte é parco de su real y ejército, el marqués de Pescara con doce banderas de españoles dió en los franceses é mató mas de docientos hombres. Despues desto la noche siguiente el dicho marqués de Pescara se llegó al alojamiento de los alemanes que estaban con el rey de Francia, y con la escopetería española que llevaba, desde su reparo mató mas de trecientos dellos con escopetazos. Y algunos dias ántes desto los nuestros que estaban dentro en Pavia dieron en cinco banderas del conde Juan de Médicis, sobrino del papa, é tomaron é mataron mas de quinientos hombres de los suyos. E visto que con todo este daño que recibian, el rey de Francia no salia de su fuerte, ó para esperar la batalla, los nuestros acordaron de se la dar en su fuerte ó parco, donde estaba, é concertáronlo con los nuestros, que estaban en Pavia dentro, é aunque las trincheas, fosados é paredes que entre los nuestros de Pavia y los enemigos habia, no los dejaban hacer lo que deseaban, como el rey de Francia tenia su fuerza en el parco, donde nuestro ejército estaba, y á lo que parece el rey de Francia confiaba mucho de la mu-

ralla de dicho su parco é fuerte; é así acordaron los nuestros de entrar por allí, y para esto ordenaron ciertos vaivenes para romper la muralla de golpe, la cual era tan recia que los detovo mas que pensaron, pero todavía la acabaron de romper al punto del dia, que fué viérnes dia de Santo Matía á 24 de febrero, en cuyo dia se dice nació nuestro emperador. E aunque la voluntad de los nuestros fué hacer este fecho de noche y los hobiera echado á perder hacerlo de dia, quí solo Nuestro Señor por mejor. La órden de nuestro ejército fué inviar tres mill hombres entre alemanes y españoles con el marqués del Gasto para que fuesen á ganar una casa dentro del parco, que se llamaba Mirabeles, y del fuerte de los franceses, aunque se via el ejército del rey de Francia, porque en ella y en otras mas alongaba ahí la mayor parte de la gente de armas francesa, é con muerte de algunos de los enemigos ganóse el dicho paso é casa, y tras él entraron nuestras batallas, y fué tanta la artillería de los franceses que para llegar á la casa Mirabeles donde los nuestros estaban, que nuestra gente hobo de apresurarse para pasar. E pareciendo á los enemigos que los nuestros iban de fecho, dieron prisa á su llegada, trayendo ante sí su artillería, é muy bien traida. La nuestra artillería con la priesa embarrancaba de manera que de solas tres piezas se podieron los nuestros servir. Andando en esta furia el dicho marqués de Pescara halló un bajizo adonde recogió nuestra infantería tudessa y española, y la hizo echar en el suelo porque no recibiesen daño. Los franceses posieron en la campiña todas sus batallas juntas, así de pié como de caballo, caminando hácia los nuestros lo mas que podian.

A esta sazón el marqués de Pescara recogió los tres mil

hombres que habia llevado el dicho marqués del Gasto, y pareciéndole que ningun medio habia sino tragar el artillería de franceses, y al presente y luego entrar con ellos, invió á decir al visorey de Nápoles, capitán general del emperador nuestro señor, que estaba en la batalla de nuestra guarnicion de gente de armas, y no deseaba otra cosa, el cual como muy valeroso y esforzado caballero, recogiendo y ordenando su gente vino á dar en la gente de armas francesa con mucha desigualdad é número, empero puso su persona tan adelante é dió tan buen ejemplo á los otros que á su causa hicieron maravillas. Visto esto el dicho marqués, y cuanta necesidad habia, y que la infanteria aun no estaba muy cerca, echó toda la escopetería española al costado del visorey, que hicieron infinito daño á los contrarios. En este tiempo corrió tambien el condestable de Borbon con su batalla, mostrando con obras la enemistad que tenia al rey de Francia, y la voluntad que tenia de servicio del emperador nuestro señor; y en este mismo tiempo nuestros alemanes y españoles caminaban con el dicho marqués de Pescara, todos á la par: vinieron los suizos é alemanes de la parte de los franceses de la misma manera quel dicho marqués habia venido; echó al dicho marqués del Gasto con los españoles contra los alemanes, y él con los alemanes nuestros volvió contra los suizos, y plugo á la divina bondad del Señor que los unos é los otros en un tiempo fueron rotos, ni mas ni ménos la gente de armas de la misma suerte; de manera que todos los nuestros é cada uno por su cabo seguian el vencimiento, el cual fué con muerte de mucha gente de los enemigos y muy poca de la nuestra. Los enemigos que se pudieron escapar fueron huyendo á la vuelta de los montes, iban

detras muchos caballos lijeros y otra gente tras ellos. El marqués de Pescara quedó herido de tres heridas, una en la cara y dos en las piernas, empero no peligrosas de muerte. A Dios sean dadas infinitas gracias por todo ello.

*Los que fueron presos en la batalla.*

---

El rey de Francia.

El rey de Navarra.

Mosior de San Pol, (el conde de Saint Paul).

Francisco Ofronelis.

Mosior de Salacis, (de Saluces).

Luis, mosior de Nelesí. (de Nevers).

El príncipe de Tramente, (de Talemont).

El señor de Solinte, (Silans).

El mariscal de Solís.

El señor de Morancia, (Montmorency).

Su hermano.

El merino mayor.

El señor de Lovay.

El señor de Bidaismos Cartois, (le Vidame de Chartres).

El gobernador de Limoson, (de Limousin).

El señor de Lunaval, su hermano. (Bonneval).

Mosior de Mopasa, (Saint Marsault).

El vizconde Galeazo, (Galeas Visconti).

El señor Pero Meor, (Mont).

El señor Baile de Paris.

El señor Biante, (Brion).

El señor de Vehon, (Viot).

El baron de Borandes, (Boisy).

El hijo del caballero de Francia.  
 El señor Bausel, (Barbassieux).  
 El señor de Borges, (Lorges).  
 El señor de Moliso, (Aubison).  
 El señor de Payme, (Meyne).  
 El señor de Montegelos, (Montigent).  
 El señor de Monte Sandedi.  
 El vizconde Alabedo, (Lavedan).  
 El señor de Frupeta.  
 El señor Claramonte.  
 El señor de Morellos, (Morette).  
 El señor de Valanacis, (Clatette).  
 El señor de Floranges.

*Los grandes muertos en la batalla.*

---

El hermano del duque de Lorena.  
 El señor de la Tercana, (Tremouille).  
 El almirante que tomó á Fuenterrabía, (Bonnivet).  
 El mariscal que la socorrió, (Chabannes).  
 El señor de Suidabaroos, (Suffolck?).  
 Mosior Crebot.

Otros muchos de esta calidad fueron muertos; los nombres de ellos al presente no se sabe del todo.

(F. N.)

---



*Copia del asiento de don Alvaro de Bazan sobre el armada. Valladolid 14 de febrero 1550.*

EL REY.

Por quanto don Alvaro de Bazan, cuyas son las villas del Viso y Santa Cruz, me envió á Flándes, donde al presente estoy, cierto asiento sobre la navegacion de las Indias, y para traer el oro y plata que agora tengo en el Perú, al cual yo mandé responder lo que pareció, y para ver lo que se debia hacer en ello lo remití á los Serenísimos Rey é Reina de Bohemia, mis muy caros y muy amados hijos, que tienen cargo de la gobernacion de estos reinos en mi ausencia, para que comunicando con las personas que les paresciesen se tomase en ello la resolucion que mas conveniese, sin Nos lo tornar á consultar, los cuales para se determinar en ello mandaron á los del nuestro Consejo de las Indias y al doctor Hernan Perez del dicho Consejo que está en Sevilla, y á los oficiales de la casa de la contratacion de las Indias que en ella reside, y al prior y consules de aquella ciudad, que todos habiende visto el dicho asiento, y lo que yo mandé responder á ella diesen sus pareceres cerca de lo que convenia hacerse sobre el dicho asiento, los cuales los dieron, y para vello todo y tomar resolucion en ello con el dicho don Alvaro los dichos Serenísimos Reyes mandaron que se juntase el muy reverendo in Christo padre patriarca de las Indias, presidente del nuestro Consejo, y el reverendo in Christo padre obispo de Lugó, comisario general de la Cruzada, y el licenciado Galarza del nuestro Consejo, y los licenciados Gutierrez, Velazquez y Tello de Sandoval del dicho nuestro Consejo de Indias, y

Francisco de Almaguer, maestro contador, y por ellos visto todo lo susodicho, y habiendo platicado y conferido largamente en el caso, y oído al dicho don Alvaro y consultado todo lo que les pareció sobre ello con el dicho Serenísimo Rey, y estando presente Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario, por mandado del dicho Serenísimo Rey, y de acuerdo dellos, fué tomado con el dicho don Alvaro el asiento siguiente:

Primeramente, que el dicho don Alvaro sea obligado de dar hechos seis galeones que tengan todos de dos mil toneladas arriba, los tres dellos de nueva invencion y muy provechosos para la guerra, y los otros tres de los que se usan, de los cuales del uno dellos que es de los usados, dice que tiene ya en Sevilla, y de los otros cinco ha de dar los dos principales de los de la nueva invencion, y otros dos de los usados, aderezados y armados, con las vergas altas, para partirse desde la costa de Vizcaya, donde se hacen, para el mes de marzo primero venidero deste presente año, y el otro galeon menor de los de la nueva invencion lo ha de dar hecho y acabado en la dicha costa, y puesto á la vela para se partir á Sevilla en todo el mes de abril deste dicho año, y asimismo se obliga de comenzar á hacer luego tres galeazas bastardas y cairas, y que no alzará la mano dellas hasta que se acaben y estén á punto en Vizcaya para hacerse á la vela é ir á Sevilla, y en lugar de los dichos tres galeones usados hacer é ser obligado de comenzar á hacer otras tres galeazas como las susodichas, en siendo partidas de Vizcaya las otras tres, é no alzarán los oficiales y maestros la mano dellas hasta que las acaben, de manera que al principio ha de servir con los dichos seis galeones, que se han de dividir en dos armadas de tres en tres, y tras ellos ha de traer otras tres galeazas que sea

otra armada, y despues ha de meter en lugar de los tres galeones usados otras tres galeazas para otra armada, asi que vernán á ser de alli adelante seis galeazas y tres galeones de nueva invincion para tres armadas con que ha de servir de ordinario; todos los cuales dichos galeones y galeazas los ha de dar y traer aderezados y armados con toda la artillería y municiones y armas, conforme á las ordenanzas que hobiere generalmente para todos los que navegaren de las Indias, y con la gente que se dirá en otro capítulo de asiento, con las cuales dichas galeazas y galeones ha de servir en traer todo el oro y plata y perlas que Nos toviéremos en las Indias y de los particulares que lo quisieren enviar ó traer á estos reinos segun y de la manera que agora lo traen los navíos, que á ellas van, lo cual traerán á la casa de la contratacion, que está en la ciudad de Sevilla, y los entregarán á los oficiales della, como se acostumbra hacer, y para seguridad dellos los capitanes de los dichos galeones y galeazas y los maestros dellos darán fianzas de la cantidad y manera que agora se acostumbra hacer; pero si algun mercader ó otra persona quisiere traer su oro ó plata en otros navíos que lo pueda hacer sin que en esto haya estanco.

Otrosi que el dicho don Alvaro no sea obligado á hacer escolta ni guarda con las dichas galeazas ni galeones de nueva invincion á las naos que fueren á las Indias y vinieren dellas sino que pueda ir y venir con sus tres armadas de galeones y galeazas y cada una dellas libremente sin atender á las dichas naos de mercancia ni ir ni venir con ellas; pero que en el tiempo que trujere los dichos tres galeones de los usados hasta que meta en lugar dellos las dichas tres galeazas, los dichos tres galeones sean obligados á guardar y hacer compañía á las naos de mercancia como

está proveido ó se proveyere por las ordenanzas, y que lo mismo guarden estos tres galeones y los otros navios que el dicho don Alvaro trujere en la dicha navegacion demás de las dichas seis galeazas y tres galeones de nueva invincion, y estos dichos tres galeones primeros de la nueva invincion dice el dicho don Alvaro que serán de mil y seiscientas toneladas, y deste porte han de ser los que hiciere en lugar de los que envejeciesen.

Otrosí porque los dichos navios anden con mejor recaudo y puedan traer con mas seguridad el dicho oro y plata y pelear con los contrarios que toparen en la dicha navegacion, Nos le mandamos prestar mil y ochocientos quintales de artillería y otros tantos de municiones, habiéndolos en la casa de la contratación para que se acrecienta y reparta en los dichos navios, demás de la que el dicho don Alvaro es obligado á poner conforme á las ordenanzas, lo cual resciba por inventario, y quede obligado á la volver cumplido el tiempo deste asiento tal y tan buena como la recibió si se hundiere ó perdiere en la mar, y la pólvora y pelotas que se gastaren, de lo cual haya de dar recaudo bastante para su descargo; y si Nos mandáremos que no lleve toda esta artillería, sino alguna parte della ó ninguna, que se quede á mi eleccion, y que por el porte desta artillería y municiones no se le haya de pagar ni pague cosa alguna de nuestra parte; pero si le mandaremos acrescentar mas artillería de los dichos mill y ochocientos quintales y otros tantos de municiones, que el flete desta demasia gelo mandamos pagar al respeto de lo que le pagaren por las toneladas de mercadería que cargaren los navios, y que yendo los dichos navios su derrota de las Indias ó viniendo dellas sean obligados los capitanes y maestros dellos si vinieren cosarios á irlos á buscar y pelear con ellos si convinieren.

Otro sí que en los dichos nueve navíos que el dicho don Alvaro ha de traer en las dichas tres armadas que han de servir en la dicha navegacion sea obligado á traer y traera á su costa cien personas por navío para regillo y pelear, sin que en ellos entren pajes, porque destos ha de llevar los que quisiere y no mas, con que ninguno dellos entre en las nuevecientas personas que ha de llevar por todas en los dichos nueve navíos, y que estas traera de ordinario en ellos al tiempo que navegare, aunque conforme á las ordenanzas y á los portes que tuviere no haya de poner tantas; é si por hacer alguno é algunos navíos de los susodichos, mayores de tal porte, conforme á las dichas ordenanzas hobiesen de llevar mas gente, que sin embargo dellas cumpla en poner las dichas novecientas personas; que los nuestros oficiales de Sevilla no le pidan mas cuenta de que tenga este número dellas, porque al dicho don Alvaro le parece que esta gente es bastante de ordinario para que los dichos navíos puedan navegar y pelear; y pues son suyos y le bastan, tanto es de creer que no los querria traer á mal recado, y que para ayudar á los fletes de alguna de esa gente y de sus vituallas, yo le mando dar y pagar tres mil y docientos ducados para cada viaje de las dichas tres armadas, aunque esto monta mucha cantidad mas.

Otro sí porque yo no he de dar ni pagar al dicho don Alvaro ningun sueldo, ni flete, ni bastimento ni otra cosa alguna por traer é sostener las dichas tres armadas en el dicho viaje, y servir con ellas, como dicho es, mas de los dichos tres mil y docientos ducados para cada viaje de todas ellas, queda asentado que les pueda llevar y traer cargadas de mercaderías, segun y de la manera que lo hacen los navíos de mercancia que van y

vienen de las Indias; dejando para la artillería y gente lo que hasta agora se acostumbra á dejar; pero que si Nos le mandáremos tomar ó embarcar alguna parte de toneladas en los dichos navíos, con gente ó otras cualesquier cosas que mandáremos pasar y llevar á las Indias, las toneladas que con esto le mandáremos tomar y ocupar se las mandemos pagar y paguemos segun y de la manera que se le pagaren los mercaderes que llevaren su ropacargada en los dichos navíos, ó en cualquier dellos, y que en los dichos navíos de armada no pueda llevar ni lleve ninguna cosa de las que están ó fueren prohibidas y vedadas, que no se pasen ni lleven á las Indias, so las penas que sobre ello están ó fueren puestas; y que en lo de los difuntos que murieren en la mar, yendo y viniendo en los dichos navíos, se haga en los de sus haciendas y sueldo lo que está proveido por las ordenanzas que están hechas ó se hicieren sobre la navegacion destas Indias.

Otrosí quen quiriendo los dichos galeones y galeazas ó algunos dellos comenzar á cargar luego invén los nuestros oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla á visitallos, y los visiten dentro de dos dias despues que fueren requeridos sobre ello para ver si están estancos y aparejados para comenzar á tomar carga, y que la segunda visita que han de hacer los dichos oficiales en Sevilla, despues de estar cargados enteramente, y tovieren el contento de los almorjafes de los dineros que les han de pagar por las mercaderías, y asimismo el recaudo que han de dar los pasajeros la comiencen á hacer luego que fueren requeridos para ello, y prefieran al dicho don Alvaro á los otros que pidieren lo mismo y no alcen la mano della sin acoballa con toda presteza y diligencia, y esta órden desta dicha segunda visita se tenga en la tercera visita que se

ha de hacer en San Lúcar, y para que así lo cumplan los dichos oficiales se den al dicho don Alvaro todas las cédulas y provisiones que nescasarias sean, y para que hecha la dicha visita tercera le den luego el despacho que han de llevar á las Indias para que se puedan hacer á la vela sin detenerles por ninguna cosa.

Otrosí que llegados los dichos galeones y galeazas en las Indias esperen en la Nueva España treinta dias despues que llegaren á ella en el Nombre de Dios quince dias, y despues que llegare á ella en la Isla Española otros quince dias para que en este tiempo los puedan despachar y darles el oro y plata y perlas nuestro y de particulares que hobieren de traer sin que se detengan mas por el daño que los navios suelen rescibir de la broma, y sean obligados los capitanes y maestros luego como llegaren en las dichas partes ó cualquier dellas de requerir á la justicia ó oficiales que estuvieren en los puertos de cada parte que les den por testimonio como han llegado allí para que lo de la Veracruz, que es en la Nueva España, lo haga saber en Méjico, y los del Nombre de Dios en Panamá, para que dentro de los dichos términos envíen allí el oro y plata que hobieren de traer y se lo den y entreguen, los cuales dichos términos corran desde el dia que hicieron el requerimiento á la justicia ó oficiales, como dicho es; y en quanto á las demandas que fueren puestas por los daños que las mercaderías y ropa que llevare hobieren rescibido no se haga lo que en el nuestro Consejo de Indias, sino por parecer que es que se proceda en ellos simplemente sin tela de juicio sola la verdad sabida, y que la primera sentencia se ejecute sin embargo de la apelacion dando primeramente fianzas de volver lo ejecutado si fuere revocada, y despues las partes sigan las apelaciones si quisieren por procurador,

con tanto que la sentencia primera de los dichos daños se dé dentro de diez dias despues que las mercaderías fuesen descargadas en tierra , y que corran estos dichos diez dias sobre el término de cada una de las dichas tres partes, lo cual se guarde y cumpla así, sin emhargo de cualesquier leyes, y premáticas, y derechos y ordenanzas que en contrario haya, con las cuales dispensamos, para lo que á esto toca, quedando en su fuerza y vigor para en lo demás, y que para ello se den todas las cédulas y provisiones nescasarias que si dentro de los dichos términos no los acabasen de despachar por cualquier cosa que sea, los capitanes se puedan hacer á la vela dejando allí procuradores con quien se averigüen los pleitos, y que á la vuelta, pues han de tocar todos en la Habana, tome el oro y plata y perlas nuestro que allí estuviere y lo de particulares que le quisieren dar y lo traiga en sus armadas á la dicha casa de la contratacion de Sevilla como ha de traer lo que le dieren en las otras tres partes principales de las Indias.

Otro sí es asentado que de las personas de los cosarios y otras que se tomaren con los dichos navíos de armada yo pueda hacer lo que fuere mi voluntad , y el dicho don Alvaro sea obligado á traerlos á Sevilla, pagándoles de nuestra parte la costa y flete dellos; y entregallos allí á los oficiales de la dicha casa de la contratacion para que aquellos los tengan á buen recaudo , y me hagan saber qué gente es y de qué manera fueron presos, para que yo provea lo que se ha de hacer dellos; y en lo de las personas que hobiere demás de la gente se repartan conforme á derecho, dándonos el quinto, y el dicho don Alvaro y la gente su parte,

Otro sí que para poder servir mejor y acomodar las armadas , y que se despachen mas presto, pueda con cada



armada llevar dos ó tres zabras con los hombres que bastaren para marinarias y no mas , con tanto que estas no puedan traer oro, ni plata ni perlas en el viaje ordinario, ni de puerto á puerto , pero que puedan traer de un puerto á otro la paga de los fletes de las mercaderías que á ellos llevaren , y el valor dellas , aunque sea en oro y plata hasta volver adonde está el armada.

Otrosí fué asentado que lo que está dispuesto en una de las ordenanzas sobre que no lleve carga en la segunda cubierta se entienda solamente para los navíos usados que ha de traer , y que para los otros de la nueva invincion y las galeazas no se entienda sino para la postrera cubierta, que es la mas alta donde van los cuarteles y han de pelear.

Otrosí , en quanto á la ordenanza que habla en lo del escribano que se ha de poner en cada navío, fué asentado que don Alvaro lo nombre, siendo nuestro escribano , sin que los oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla le aprueben ; y si no fuere nuestro escribano, lo pueda tambien nombrar, y siendo hábil y suficiente á contentamiento de los dichos oficiales lo pase, y agora sea nuestro escribano ó no, se ha de presentar ante los dichos oficiales porque le tomen juramento que guardará lo contenido en la dicha ordenanza.

Otrosí , en quanto á la ordenanza que habla en la gente de pasajeros que ha de llevar cada navío , fué asentado que Nos mandamos á los dichos oficiales que atento que los navíos del dicho don Alvaro son de nueva invincion y las galeazas son diferentes de los que han navegado para las Indias, den licencia que pueda llevar en ellos los pasajeros que les pareciere que pueden ir sin inconveniente ; y en lo de la carga que tenga respecto á la hechura nueva

de los dichos navíos, para que tase la que debe llevar todos sin embargo de la dicha ordenanza.

Otrosí en quanto á la ordenanza que habla de la instruccion que han de dar los nuestros oficiales de Sevilla y los nuestros oficiales que están en las Indias, fué asentado que los dichos oficiales de las Indias no le hayan de dar ninguna instruccion, pues en este asiento se espresa lo que ha de hacer así á la ida como á la vuelta.

Otrosí que sea obligado el dicho don Alvaro á guardar y guarde con los dichos sus navíos que ha de traer de armada, como dicho es, todas las ordenanzas que están hechas y se hicieren para la buena navegacion de las dichas Indias, siendo generales, ó guardándose por todos, con que á él se le guarden las declaraciones y limitaciones de ellas, contenidas en este asiento.

Otrosí que cada y quando Nos quisiéramos servir de todos los dichos navíos, ó de cualquier parte dellos, para otros efectos fuera de la dicha navegacion de las Indias, ó limpiar los cosarios de la costa de Galicia y de Andalucía y islas de los Azores, y en salir acompañando todas las flotas que salieron del rio de Sevilla para las Indias, hasta pasallos los Cabos ó hasta Canaria, donde les mandáremos, sean obligados de servir en ellos, poniéndose de nuestra parte tres marineros, y de la del dicho don Alvaro otros tres, para que tasen el sueldo que merecen los dichos navíos y la gente dellos, y lo que se les debe dar de comida conforme al tiempo y á las mares donde hobieren de andar, y á lo que los navíos merescen, y aquella se le pague de nuestra parte, contando que si los seis marineros nombrados, como dicho es, no se concertaren de la dicha tasa entre ellos nombren un tercero, y si en este nombramiento no se conformara la justicia de la parte donde estovie-

rea cuando les mandáremos servir en las cosas susodichas en alguna dellas lo nombren, y lo que los tres de la una parte con el tercero acordaren y determinaren, aquello se cumpla y guarde, la cual dicha tasacion han de hacer sobre juramento que primero se resciba de todos ellos.

Otrosí porque el dicho don Alvaro dice que ha hecho y piensa hacer en los dichos galeones y galeazas algunas nuevas invinciones y asimismo en las velas y otras cosas dellos y Nos ha suplicado le hagamos merced que por tiempo de quince años no pueda ninguna persona de nuestros súbditos en todos los nuestros reinos hacer otro como ellos, siendo cosas que no se hayan hecho en ninguna parte, y si lo hicieren otros estranjeros no puedan cargar ninguna ropa en los nuestros reinos, tenemos por bien que el dicho don Alvaro goce desta merced y privilegio que nos suplica por el tiempo que segun de suso se contiene, no embargante que le tengamos hecha merced desto por ménos tiempo, y que los dichos quince años comiencen á correr desde el dia que comenzará el tiempo deste asiento, y para ello se le den las cartas y provisiones necesarias.

Otrosí fué asentado que Nos hayamos de dar y damos al dicho don Alvaro título de capitán general en la navegacion de las Indias de todo el mar Océano por todo el tiempo de los dichos quince años, y si muriere en este tiempo pueda dejar este cargo á uno de sus hijos, siendo de edad de 18 á 20 años, queriéndolo acetar para que él acabe de cumplir los dichos quince años, con tanto que en la mar, y en los puertos y en todas las otras partes haya de dejar y deje libremente á los navíos de mercancías para que hagan lo que quisieren, sin que los pueda apremiar ni mandar en ninguna cosa, ni tener jurisdiccion al-

guna sobre ellos, sino que solamente tenga poder sobre cualesquier otras armadas y navíos armados que anduvieren en la dicha navegacion, así topándolos en la mar como estando en los puertos para que le obedezcan en ir á buscar los contrarios, si los hobiese, y pelear con ellos, y en que ninguno en su presencia alce bandera de capitan general ni haga lo que á este cargo compete, sino el dicho don Alvaro ó quien su poder hubiere, y que á él se le guarde lo que conforme á derecho y leyes destos reinos se debe guardar á los capitanes generales de la mar, y en esta sustancia le mandamos dar nuestro poder, en forma del cual pueda usar y por sí y por sus lugares tenientes siendo las personas tales que convenga para el cargo, los cuales ántes que lo comiencen á usar se hayan de presentar ante los oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla, y ante ellos haga juramento en forma de usar el dicho cargo bien y fielmente como deben, los cuales den fianzas para satisfacer y pagar cualesquier perjuicios y daños que hicieren ejerciendo el dicho cargo, é contra el poder que para ello les ha de dar el dicho don Alvaro conforme á lo susodicho, y los dichos oficiales han de poner en las espaldas del dicho poder como fué presentado ante ellos el tal teniente é hizo juramento y dió las dichas fianzas y firmallo de sus nombres, y sin que esto se haga no ha de usar dél. Y porquel dicho don Alvaro como de suso va dicho ha de traer en la dicha navegacion tres armadas distintas de tres en tres navíos cada una, y en cada armada destos ha de inviar su teniente de capitan general y acaecerá muchas veces juntarse las dichas armadas así en la mar como en los puertos ha de declarar en los dichos poderes que diere la orden que los dichos tenientes del capitan general han de tener donde se jun-

taren, así en la precedencia como en las otras cosas de sus cargos para que aquellos guarden y no tengan sobrello diferencia ninguna.

Las cuales dichas tres armadas queda obligado el dicho don Alvaro de las tener y conservar y hacer otras de nuevo en lugar de las que estovieren viejas para no poder servir al tiempo que no haga falta, de manera que en todos los dichos quince años ha de tener ciertas y aparejadas las dichas tres armadas segun y de la manera que arriba está dicho para que de ordinario anden y sirvan en la dicha navegacion y traigan el oro y plata y perlas que nos tuviéremos en las dichas Indias, y lo de particulares si lo quisieren traer en ellas de la manera que agora se trae, como de suso se contiene; los cuales dichos quince años deste asiento han de comenzar á correr y contarse desde el dia que los primeros navíos de las dichas armadas se hagan á la vela en San Lúcar, para ir á las Indias, lo qual sea obligado el dicho don Alvaro á tomar por testimonio en forma y lo envíen al nuestro Consejo de las Indias y tener otro tanto en su poder, signado de escribano del número de la dicha villa de San Lúcar.

Otrosí que cada vez que quisiere despachar armada de las que han de andar en la dicha navegacion, conforme á este asiento, si por el dicho don Alvaro fuere pedido, se le dé juez para favorecer el buen aviamiento de la armada, se le dé un alcalde de la Chancilleria de Granada, ó otro juez competente con comision del alcalde para que solamente entienda en favorecer á el buen aviamiento de la dicha armada y las vituallas y todas las otras cosas necesarias para ella sin que perjudique á lo que han de hacer los oficiales de la casa de la contracion de Sevilla, y sin tener juredicion ninguna sobre ellos, el qual dicho alcalde ó juez ha de ir á

costa del dicho don Alvaro por el tiempo que él quisiere, y esto asimismo se ha de proveer si lo pidiere para el armada que ha de ir á traer el oro y plata que al presente está en el Perú como adelante se contiene.

Otro sí porque Nos tenemos proveído que se haga una armada de ocho navíos y dos carabelas que vayan con toda presteza á traer del Nombre de Dios todo el oro y plata del Perú, que allí nos ha de inviar el licenciado de la Gasca, y lo que hobiere de particulares en el dicho puerto, la cual dicha armada tiene cargo de despachar los dichos nuestros oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla, y se crée que podrá estar presta para hacerse á la vela brevemente. Y porque el dicho don Alvaro dice que trata al cabo los dos galeones principales que hace de la nueva invincion y que tiene comenzado el otro galeon menor de la dicha nueva invincion, y asimismo una galeaza, los cuales dichos galeones y galeazas hace agora en la costa de Vizcaya, y tambien dice que tiene en Sevilla un galeon nuevo de los usados y que quiere comprar otros dos galeones ó naos grandes de las que se llaman barbudas, y por mas nos servir se ofrece de poner mucha diligencia para que si los temporales ayudaren á estos siete navíos puedan estar á punto en Sevilla, para que puedan hacerse á la vela al mismo tiempo que podria salir el armada que los dichos nuestros oficiales hacen; y porque cumpliendo él esto parece que sus siete navíos serian mas bastante y segura armada para traer el dicho oro y plata que la questá ordenada que envien los dichos oficiales, queda obligado el dicho don Alvaro de darse toda la priesa posible en despachar todos los tres galeones de la nueva invincion y dos de los usados y la dicha galeaza, ó en lugar della un buen galeon ó nao grande de los que se usan para que se haga á la vela y vayan á

Sevilla lo mas presto que ser pueda y sean juntos allí con el otro galeon que está en Sevilla, que serán por todos siete navios, y han de tener de tres mil toneladas arriba, se pudiesen cargar y aprestar para que se puedan hacer á la vela al mismo tiempo que habia de partir la otra armada, queda asentado que aquella cese y vaya la del dicho don Alvaro á hacer la dicha jórna, y por capitán general della Sancho de Biedma, nuestro criado, que es la persona á quien Nos tenemos mandado que vaya con este cargo de la armada que hacen los dichos oficiales. Y porque somos informados que los fletes de las mercaderias que están cargadas ó se cargaren en la dicha armada para llevar á las Indias son para Nos, por razon que los navios de la dicha armada van á nuestro sueldo, mandamos que las dichas mercaderias se pasen y anden con toda presteza en los navios del dicho don Alvaro para que los lleve por los fletes que estuvieren concertados con los mercaderes, porque á los dueños de los navios de la armada que los dichos oficiales hacen les mandaremos pagar el sueldo que hobiere de haber del tiempo que les hobiere tenido embargados, y que así mismo se envíe á mandar luego á los dichos oficiales, que sin embargo deste asiento pongan mucha diligencia en aprestar y despachar la dicha armada que ellos hacen por que si el dicho don Alvaro por razon de faltar los temporales ó por otras causas no pudiese cumplir lo que toca á la suya vaya la otra armada y él siga con sus navios lo que toza al asiento ordinario de los quinze años que de suso va hecho. Y porque convenia mucho á nuestro servicio que ya que la dicha armada del dicho don Alvaro no pudiese servir en el dicho viaje se engrosase, la otra armada enviando con ellas los dos galeones principales de la nueva invencion que dá el dicho don Alvaro, obligado de poner muy gran diligen-

cia, y que estos dichos dos galeones puedan partir de Vizcaya á lo mas largo en el mes de marzo venidero deste año, y de dar cargado el uno dellos y poner la diligencia en que el otro se cargue muy presto en Sevilla, en lo cual le han de ayudar los dichos ofioiales para que si posible fuere partan estos dichos dos galeones con la dicha armada que ellos hayan de inviar, y sino tras ella lo mas presto que ser pueda y pongan toda diligencia en alcanzalla hasta el Nombre de Dios, y llegados allí se despachen muy presto y se vengan con ella, si fuere partida con el dicho oro y plata vuelvan tras ella procurando de alcanzalla, de manera que se junten con ella ántes de llegar á la Habana ó la alcancen en aquel puerto y de allí vengán todos juntos á conservar.

Otrosí en caso que los dichos siete navios de don Alvaro hayan de ir á servir en traer el dicho oro y plata y quedarse la otra armada, él sea obligado de llevar en los dichos navios demás de la gente que es obligado á llevar en ellos conforme á las ordenanzas, otras 210 personas á su costa sin que nos le hayamos de mandar pagar por ellas niuguna cosa, con las cuales le parece que irán en la órden que convenga y que será mas bastante armada que la que está ordenada por los oficiales é los que llevaron Blasco Nuñez y Martin Alfonso de los Rios cuando fueron por el oro y plata que estaba en el Perú, con tanto que para esta jornada mandemos á los oficiales de Sevilla le presten de la artillería y municiones que habia de llevar la otra armada la que allí á ellos les pareciese que serán menester acrescentar en los dichos navios sobre la ordinaria que conforme á las ordenanzas él es obligado á llevar para que vayan bien de armada, la cual le entregue por inventario con obligacion de que la volverá en siendo de vuelta de la dicha jornada, si no se perdiere, ó hundiere ó gastare como arriba he di-



cho, con que entónces le dejen el artillería y municiones que conforme á lo que va dicho en el asiento de los 15 años le han de prestar si S. M. quisiere, pero si la dicha artillería que así se ha de acrescentar en todos los dichos siete navíos pesase mas de 1400 quintales de artillería, y otros tantos de municiones, y de lo que mas pesase desto le habemos de mandar pagar el flete al respecto de como se le pagaren las mercaderías que llevare, y asimismo le den los dichos oficiales todos los bastimentos que estovieren hechos para el armada que ellos hacen en los prescios que verdaderamente hobieren costado, como lo dieren por fée firmada y jurada de los dichos oficiales, y lo que en esto montare lo haya de pagar el dicho don Alvaro en las Indias de los fletes de sus navíos que le han de pagar allá, de lo cual den aviso los oficiales de Sevilla á los del Nombre de Dios, para que lo cobren y se hagan cargo dello como de hacienda nuestra, y lo envíen juntamente con el dicho oro y plata que han de enviar.

Otrosí que si con la carga que se hobiese de ondear y pasar de los dichos navíos de la armada que hacen los dichos oficiales á los del dicho don Alvaro, y con la cual ha de buscar para el uno dellos no hubiere cumplimiento de carga ó no se pudiere hallar, la cual faltare para meterse en ellos de presto, que pues no conviene detenerse á rescebirla, las toneladas que así faltaren de carga nosge la mandamos pagar al respecto de como se le pagaren las otras que llevare de mercaderías, ó el sueldo como los otros navíos de armada que han ido á las Indias lo que desto los dichos oficiales eligieren en nuestro nombre, á los cuales se ha de mandar que por escusar esta costa procuren que no falte carga para los navíos del dicho don Alvaro, y pongan en ello toda la diligencia posible.

Otro sí que si no fuere la armada entera del dicho don Alvaro sino los dos galeones principales de nueva invincion, que ha de procurar inviar con la otra armada ó tras ella lo mas presto que ser pueda, como arriba está dicho, en tal caso sobre la gente que es obligado de llevar en ellos conforme á las ordenanzas cumplá las personas para cada galeon, y si conforme á las dichas ordenanzas debieren llevar mas cumpla con enviar las dichas oient personas en cada galeon y todas vayan á su costa, y que demás de la artillería y municiones que él es obligado á enviar en ellos acrecienta la que fuese menester para que vayan bien de armada, como paresciere á él y á los oficiales de Sevilla, y si él no pudiese prover y la hobiere en la casa de contratación gé la presenten los dichos oficiales para la orden y de la manera que arriba va dicho que se le ha de prestar la otra, y si pesare la que así se acrescentare mas de cuatrocientos quintales de artillería y otros tantos de municiones, de lo que pesare mas desto le habemos de mandar pagar el flete al respecto de las mercaderías que llevara, y en lo de la carga, pues él ha de buscar carga para un galeon si para el otro no hobiese recaudo se le paguen las toneladas que faltasen ó el sueldo de la manera que arriba está dicho que habia de ser pagado de las toneladas de la carga que faltase yendo toda la dicha armada.

Otro sí que en habiendo llegado toda la dicha armada de don Alvaro ó solamente los dichos dos galeones de nueva invincion al puerto del Nombre de Dios si dentro de treinta dias no los despacharen con el oro y plata que allí les han de entregar, todo lo que mas se detuviere en el dicho puerto esperando á rescibir el dicho oro y plata Nos le mandemos pagar la costa que verdaderamente hicieron los dichos navíos y gente dellos, y el daño que recibieren en el

tiempo que mas se detuvieren de los dichos treinta días, lo cual se averigüe luego por los nuestros oficiales que están en Nombre de Dios, oida la parte del dicho don Alvaro, y ellos se lo paguen en siendo averiguado, y para ello se dé al dicho don Alvaro la cédula ó cédulas que fueren necesarias.

Otrosí si mandáremos repartir tierras é indios en las dichas Indias, digo que terné memoria de los cuatro hijos del dicho don Alvaro como él me lo ha suplicado para les hacer en ellos merced como fuere mi voluntad, habiendo respecto á los servicios que él me hubiere hecho en lo tocante á la navegacion de las Indias.

Otrosí en lo de la declaracion de cualesquier dudas que hobiere cerca de los capitulos deste asiento tenemos por bien que las declaren los mismos que por mandado del dicho Serentísimo Rey en ello entendieron.

Las cuales dichas cosas que van puestas, capituladas en este asiento prometo por mi fé e palabra real que mandaré guardar y cumplir y pagar todo lo que á mí toca, sin que en ello haya falta alguna, obligándose el dicho don Alvaro de guardar y cumplir y pagar todo lo que á él toca, y por la presente ó por su traslado signado de escribano en cargo al Serentísimo don Felipe mi muy caro y muy amado hijo, y á los dichos Serentísimos Rey y Reina de Bohemia en el tiempo que tovieran cargo de la dicha gobernacion, y á los otros cualesquier gobernadores que despues dellos fueren en estos reinos, y mando á los del nuestro Consejo Real y de la Guerra y de las Indias que todos guarden y hagan guardar y cumplir lo contenido en este asiento; y para efecto desto cada uno de los dichos Consejos por lo que les incumbe despachen y libren todas las provisiones, cédulas, y cartas que sean necesarias con todo el favor y presteza que hobiese

lugar, de manera que al dicho don Alvarose le dé el mejor y mas breve recaudo que de justicia se le debe dar para hacer y ejecutar lo contenido en los dichos capítulos cada cosa y cada parte dellos.

Y otrosi mando que el traslado deste asiento y de la obligacion que el dicho don Alvaro ha de hacer se asiente en los libros que tienen nuestros oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla, y que vuelvan este original con la dicha obligacion que se ha de poner en la hoja siguiente al dicho don Alvaro, y que el traslado signado de todo ello se entregue á Juan de Samano, nuestro secretario de las dichas Indias para que lo guarde y muestre á los del nuestro Consejo dellas todas las veces que conviene, al cual dicho traslado signado mando que se dé tanta fé como si este asiento y la dicha obligacion pareciese originalmente, y asimismo mando que Francisco de Almaguer, nuestro contador, asiente el traslado de este asiento y de la dicha obligacion en los libros que él tiene de la razon de nuestra hacienda, y non faga ende al. Fecha en Valladolid á 14 dias del mes de hebrero de mil y quinientos y cincuenta años.—Maximiliano.—La reina.—Por mandado de S. M., Sus Altezas en su nombre, Juan Vazquez.—Señalada del patriarca, y del obispo de Lugo, y del licenciado Galarza, y del licenciado Gutierrez Velazquez, y del licenciado Sandoval y del contador Almaguer.

(F. N.)

*Carta del capitán Martín de Eraso á S. M. fecha en la Herradura á 21 de octubre de 1572, sobre la pérdida de la escuadra (1) de don Juan de Mendoza.*

S. C. R. M.

Porque V. M. sabrá ya el suceso de la pérdida desta armada, no diré en esta mas de que han quedado tres galeras, que son la Mendoza, y San Juan y la Soberana, á donde tocaba por orden parte de mi compañía, y con ella mi persona, con hasta cincuenta soldados; y visto que menester poner en guarda y salvo estas galeras por lo que toca al servicio de V. M., voy con ellas hasta ponellas en salvo en Gibraltar ó en el Puerto de Santa María, aun quedan tan rotas que van á harto peligro: llevo en ellas la infantería que se estaba, que son de la compañía de Apon-te, que murió, hasta 30 soldados, y otros tantos en la otra de la gente que vino sin capitán de Nápoles, porque la demás gente de mi compañía venia en las dos galeras de Bendineli con mi bandera, que se hundieron y se ahogaron gran parte dellos, y los que se salvaron, que serán hasta sesenta ó setenta deajo aquí con mi alférez y bandera, porque salieron desnudos, y dellos heridos, y por esta causa no los llevo conmigo porque se puedan acá recoger y remediar. Suplico á V. M. sea servido mandarme á

(1) Temerario Felipe II de un levantamiento de los moriscos de Valencia, mandó reunir una poderosa armada para guardar aquella costa y la de Orán. Después de salir de Málaga, fué forzada por un río vendabal á entrar en la Herradura, donde le sucedió la catástrofe que aquí se refiere.

Gibraltar ó al Puerto lo que tengo de hacer con esta gente que digo, porque yo me voy esta noche. Nuestro Señor conserve y guarde á V. R. M. por muchos y felices años como sus vasallos deseamos.—De la Herradura 21 de octubre 1562.—S. C. R. M. humilde vasallo y criado de V. M.—Martin de Eraso.

*Sobre de la carta.*—A la S. C. R. M. del Rey don Felipe nuestro señor.

(F. N.)

*Copia, sin fecha, de una "Relacion de cómo se perdieron las galeras en la Herradura."*

Lo que se entiende por las cartas que el conde de Tendilla y los proveedores de la armada de S. M. en Málaga y otras personas que escaparon de las galeras han escripto, y dicho de palabra los que han traído las dichas cartas, es que el domingo en la tarde á los XVIII de octubre don Juan de Mendoza con doce galeras de su cargo, y las seis de Nápoles, y las otras seis de Antonio de Oria, y las dos de Benidini Sauli y las otras dos de Estéfano de Mari, que vinieron de Italia en su compañía, acabó de rescibir en Málaga ciertos dineros y ropa, é otras cosas que se enviaban á Orán, y aquella noche partió de allí para hacer su viaje con todas las dichas galeras, no sin temor del tiempo, porque comenzaba á ventar Levante y fué prohejando hasta la Herradura, donde llegó con mal tiempo y Levante fresco otro dia lunes á dos horas del día, y dende á otras dos horas creció tanto el viento volviéndose en medio jorno, y engrosóse tanto la mar que en poco rato se anegaron y dieron al través las veinte y cinco galeras, donde se ahogó mucha

gente, así dellas como de la infantería española que vino de Nápoles, y la capitana Despaña se trabucó, y ahogóse el dicho Juan de Mendoza y don Francisco de Mendoza, hijo del marqués de Mondejar, y dos del conde de Alcaudete, de manera que de todos los que iban en ella no se salvaron sino muy pocos. Entiéndese en sacar el artillería, jaroias y todo lo demás que se pudiere de lo que allí se perdió, y tiénese por cierto que se podrán armar luego doce ó trece galeras, porque de las Despaña se salvaron docientos y ochenta esclavos y ciento y sesenta forzados, y otros de buena boyá, y de las de Nápoles setecientos forzados, de las de Antonio de Oria quinientos y de las cuatro de particulares hasta ciento. El número de la infantería que se salvó no se ha escripto, y entre los otros que se ahogaron fué el veedor Morillo, y también Aponte y Pristines, capitanes de la dicha infantería: las tres galeras que se salvaron son de las Despaña.

(F. N.)



*Copia de la cédula de S. M. permitiendo salir á don Fadrique de Toledo, hijo del duque de Alba, de la fortaleza de la Mota de Medina donde estaba preso. Madrid 11 de febrero de 1567.*

Don Fadrique de Toledo comendador mayor de Calatrava, gentil hombre de nuestra cámara. De la información que por nuestro mandado se ha tomado, resulta que vos sin nuestra licencia y sabiduría ni de la Serenísima Reina mi muy cara y muy amada mujer, tratastes secretamente por cartas y de palabra de os casar con doña Magdalena de Guzman, dama de la dicha Serenísima Reina, ni teniendo en esto el respeto y reverencia que á Nos y á nuestra Casa Real y de la dicha Serenísima Reina se debe tener y guardar, por lo cual os mandamos prender y llevar á la fortaleza de la Mota de Medina del Campo donde al presente estais, y como quiera que por ser la culpa y exceso de la cualidad que es, pudiéramos justamente mandar proceder contra vos con mayor rigor y demostracion, queriendo por algunas justas consideraciones usar de clemencia, hemos acordado de mandar, como por la presente mandamos, que nos sirvais por tiempo y espacio de tres años, con vuestra persona, armas y caballo y diez lanzas á vuestra costa en la frontera de Orán, los cuales dichos tres años corran y se cuenten desde el dia que por testimonio auténtico constare haberos presentado en la dicha frontera, en la cual mandamos os presenteis dentro de sesenta dias, contados desde el dia que esta nuestra cédula os fuere notificada, y de que así os presentareis en la dicha frontera dentro del dicho término y lo cumplireis como por Nos os es mandado, hacer pleito homenaje como caballero hombre hijodalgo



en manos de Luis de Quintanilla, á quien Nos lo comemos, que os le tome y reciba. Y otrosí mandamos que por otros tres años siguientes, no entreis ni podais entrar en nuestra corte en cinco leguas al rededor; y que demás desto no nos sirvais de gentil hombre de nuestra Cámara, ni os sean librados ni pagados los gajes, lo uno y lo otro por el tiempo que fuere nuestra voluntad, lo cual así cumplireis y guardareis, so pena de la nuestra merced y de incurrir en nuestra indignacion; sobre lo cual no se cumpliendo así mandaremos proveer como la cualidad del caso lo requiere, y mandamos que esta nuestra cédula se os notifique por ante escribano público, y quedándoos de ella traslado autorizado, se nos envíe esta original con la notificacion y autos á la espalda della. Fecha en Madrid á 11 de hebrero 1567.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Pedro del Oyo.

(F. N.)

*Copia de la cédula de S. M. para que el señor don Fadrique fuese á Flándes en permuta del viaje de Orán.  
Madrid 7 de abril de 1568.*

Por quanto por una nuestra cédula, fecha en el Scorial á 20 de mayo del año pasado de 1567 años, mandamos á don Fadrique de Toledo, comendador mayor de Calatrava, gentil hombre de nuestra Cámara, que por lo que contra él resultó, contenido y declarado en la dicha nuestra cédula, nos sirviese por tiempo y espacio de tres años con su persona, armas y caballo y diez lanzas á su costa en la frontera de Orán, demás de otras cosas que en la dicha nuestra cédula á que de suso se hace mención á que nos referimos se contiene, y en cumplimiento y ejecucion dello, habiendo primero hecho cierto pleitomenaje en manos de don Juan de Mendoza, comendador de las casas de gentilhombre de la boca, fué á la ciudad de Murcia y allí ha estado y está esperando pasaje ó lo que por Nos le fuese ordenado; y ahora atento que el duque de Alba, nuestro mayordomo mayor y proveedor y capitán general en nuestros Estados de Flándes, su padre, nos está sirviendo en los dichos Estados, en cargo y negocios de tanta cualidad y importancia, es nuestra voluntad que en lugar de lo por Nos dispuesto y mandado por la sobredicha cédula, el dicho don Fadrique vaya á los dichos nuestros Estados de Flándes y nos sirva en ellos en compañía del dicho duque su padre con sola su persona, sin otra obligación, por el tiempo que nuestra voluntad fuere. Por ende por la presente mandamos que haciendo al dicho don Fadrique pleitomenaje en forma en mano de don Alonso Mexía, nuestro corregidor de la ciudad de Murcia, que desde la dicha ciudad

de Murcia irá derecho á la de Cartagena ó á otro qualquiera puerto ó parte donde el comendador mayor de Castilla, del nuestro Consejo de Stado y lugarteniente general del ilustrisimo don Juan de Austria, nuestro hermano y capitán general de la mar, se embarcare en galeras para pasar en Italia en la primera ocasion despues de la fecha de esta nuestra cédula, y sirviéndoles el tiempo irá con ellas á la dicha Italia, y llegado á ella, desde allí seguirá su camino á Flándes sin volver á estos reinos, conforme á la orden que el dicho duque su padre le enviare; y en los dichos Estados de Flándes nos servirá en su compañía por el tiempo que nuestra voluntad fuere, con hacer y cumplir el dicho don Fadrique lo aquí contenido, declaramos que haya cumplido y cumpla con el servicio que, como dicho es, habia de hacer en Orán, y le alzamos, quitamos y damos por libre del dicho pleitomenaje que hizo en manos del dicho don Joan de Mendoza. Fecha en Madrid á 7 de abril 1568 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.—Pedro del Oyo.

(F. N.)

*Del Sr. D. Fadrique (1), primogénito del duque de Alba don Fernando. De Bolduque 18 de agosto 1568.*

ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR.

En desembarcando en Génova escribí á V. S. ilustrísima, y por ser de mi mano y salir de la mar algo desvañecido de la cabeza no pude entónçes alárgarme tanto como deseaba. La jornada que despues he hecho hasta aquí fué de mucho rodeo y peligro, porque en pasando la tierra de Esguizaros, siempre vine recelándome de lugares, así de onemigos como de peste, de que habia buen recaudo. Con estos embarazos he venido, y bueno hallé al duque con la salud que yo deseaba, y así no he sentido cansancio de tan largo camino. Luego que llegué recibí la carta de V. S. R.<sup>a</sup>, y con ella grandísima merced y contentamiento. Estando para responder á V. S. I., supe la muerte de mi primo, con que se me deshizo toda mi alegría, porque cierto á sus mesmos padres no daré ventaja en el pesar y tristeza que me ha dado: Dios los esfuerce y consuele como lo han mcnester. Ahí escribo al marqués esa carta, si no sabe su trabajo, guárdela V. S. Aquí está don Joan muy bueno y muy gentil hombre en extremo. Yo espero en Dios le hará tal que nos haga olvidar la pérdida presente. Mil cosas tenia que escribir á V. S. y particularmente de mis negocios pasados, de que V. S. habrá tenido tantas relaciones y todas tan contra mí, que temo llegará tarde mi disculpa y satisfacion, y así no la quiero dar sino remitir-

(1) Esta carta debió dirigirse á don Garcia de Toledo, aunque el manuscrito no lo dice.

mela á cuando placiendo á Dios nos veamos; y en tanto suplico á V. S. I. crea de mí lo que con toda verdad le certifico, y es que yo no he hecho cosa que no deba á hijo de tales padres y á la crianza que de V. S. he recibido: yo les he servido siempre y obedecido, y así lo haré mientras viviere; y aunquese es mi firme propósito como es razon, beso á V. S. las manos por el consejo y mandato que me da, y sobresta materia siendo por carta basta lo dicho, reservando para la presencia todo lo demás que V. S. me querrá preguntar, y otras muchas cosas que yo tendré que decir. A lo que V. S. dice de desembarazarse tan presto de ahí, responde el duque que con mas brevedad lo hará él de lo de acá, y que piensa esperar á V. S. en España; mas yo no veo como se han de cumplir estos deseos de V. S. y suyos, porque á ambos los veo metidos en negocios que no sé cuando se han de acabar: y crea V. S. que por apretado que le traya la causa del arzobispo es aire en comparacion de los que acá los flamencos aprietan al duque, que es de manera que me espanta ver como puede sufrir tanto trabajo. Esto es lo que puedo escribir destes estados hasta ora, por ser tan nuevo en ellos, daqui adelante lo haré con todo lo que se ofreciere, suplicando á V. S. me haga saber de su salud y de mandarme como á hijo, que en este grado me ha de tener V. S., cuya I. y Rma. persona Dios guarde y acreciente. De Bolduque 18 de agosto 1568.—B. l. m. á V. S. I.—Don Fadrique de Toledo.

(F. N.)





**CARTAS DE JUAN DE ESCOBEDO,**  
**SECRETARIO DE DON JUAN DE AUSTRIA,**  
**A FELIPE II,**  
**SOBRE LOS ASUNTOS DE FLANDES.**

---

*Copia de carta del secretario Escobedo á S. M.  
Cegama 18 de noviembre de 1576.*

Recibida á 20 de noviembre.

*Archivo general de Simancas.— Estado.— Flándes.— Legajo  
866, folio 34.*

S. C. R. M.

El señor don Juan ha llegado á Lucemburg, con que tendrán por acertada su jornada, y la resolución de V. M.<sup>d</sup> y pareceres que la encaminaron, los que la calumniaban: falta agora, señor, que V. M. considere que para que se continúe tan buen principio es menester la provision que por tantas y tantas vias he suplicado á V. M.<sup>d</sup> que haga, pues en esta consiste el todo. Garcia de Arce no se ha

dado maña á encaminar los escudos, y visto el mal estado en que sin ello queda S. A. , estoy determinado de tomar y llevar los que dellos pudiere, que mas aventuro yo en esto que V. M.<sup>d</sup> en ellos , y en semejantes negocios y tan apretados el aventurar da ventura ; y suplico á V. M.<sup>d</sup> que por via de Lorenzo Espínola; sin interponer ministros, y por la de Juan de Agüero, mande enviar sustancia de dinero bueno que valdrá sobre todos los créditos, y es muy segura manera de proveer; y con esto si me alcanza-se algun correo con que V. M.<sup>d</sup> haya compuesto lo de la contratacion, esperaria buen suceso, y sin esto ni lo espero ni le puede haber, seria cosa muy acertada despachar volando algun correo que llevase órden que caminasen los escudos que quedaron en Milan á Lucemburg, y los que Lorenzo y sus hermanos pudiesen enviar de Génova; en fin por todas partes acuda V. M.<sup>d</sup> á esta necesidad, que será ahorrar tiempo, trabajo y dinero, y reparar el crédito, reputacion y auctoridad que agora están tan caidos, (1) á esto mismo ayudaria, y á lo que yo llevo á cargo enviar á Flándes aquellos navios de armada que están en Santander, y crea V. M.<sup>d</sup> que yendo á cargo de hombre de cuidado podrán llegar á Anvéres, y que llevando docientos mill ducados darán ánimo á todo y facilitarán lo imposible. Suplico á V. M.<sup>d</sup> mande se despachen bien mis memoriales y pretensiones, y de los otros criados del señor don Juan. De Cegama á 18 de noviembre 1576.

Mándame el señor don Juan que lleve algun dinero de Paris sobre los créditos que presupone que llevo. no seria

(1) Igual claro en la carta descifrada.



malo que de cualquiera cantidad se hubiese alguno, y que me alcanzase algun correo, y sino que fuese al embajador con orden que luego remitiese lo que pudiese.—Vasallo y criado de V. M.<sup>d</sup>—Escobedo.

*Sobre de la carta.*

A la S. C. R. Mg.<sup>d</sup> el rey nuestro señor, en manos de Antonio Perez, su secretario de Estado.

*Copia de carta “descifrada” á S. M. del secretario Escobedo. Sandiu (1) 28 de noviembre 1576.*

. Recibida á 7 de diciembre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo. 566, folio 33.*

Antonio Perez dirá á V. M. como habiendo pasado por Bles, donde agora está la corte deste rey, he topado cuatro leguas mas adelante al embajador don Diego de Zúñiga; y de lo de aquí, remitiéndome á él, no tendré que decir. De lo de Flándes, ya el señor don Juan ha avisado, segun me dice el dicho embajador, el estado que tiene, que es tal que si V. M.<sup>d</sup> no da orden en que, como se lo he suplicado tantas y tantas veces, haya provision en cualquiera manera que sea, su venida habrá sido sin ningun

(1) Saint Dicé.

fruto y para mayor pérdida, y gran mal será este, si conociéndolo V. M.<sup>d</sup> y pudiendo no lo remedia. Yo voy tan mal despachado que temo la llegada, y que la desesperacion de verlo no haga tomar al señor don Juan alguna terrible resolucion. Ya he dicho las formas y medios que hay de proveerle, de manera que cese este inconveniente, acabando el medio general que es lo mas sustancial, en lo cual habrá nueva dificultad con lo sucedido en Ambéres, si ya no está tomado, y verá V. M.<sup>d</sup> cuanto mas le importara el haberlo hecho que la ganancia que le proponen los que piensan que es mejor el temor del rigor del decreto. La otra es enviar escudos por tierra, y esto torno á decir á V. M.<sup>d</sup> que pueden venir seguros por la posta y por jornadas, por que con ser hasta Putiers lo peligroso del camino, yo he venido (aunque con recato donde convino tenerle) seguro con cinco mill escudos que traia del señor don Juan, y de aquí adelante me há dicho el embajador que no hay que temer; y crea V. M.<sup>d</sup> que si quando de ahí partí, siguiera mi parecer que trujera muchos mas: he hallado que de

<sup>m</sup>  
los 30 (1) escudos que V. M.<sup>d</sup> envió han llegado ya los quince mill, y con parecer del embajador y con que le escribe el señor don Juan que está sin un real y que le han

<sup>m</sup>  
enviado desto 2 y 500 ducados me he resuelto de que lleven los que van conmigo los que quedan, y en recibirlos y ponerlo á punto me he detenido todo hoy, y mañana seguiré mi camino, por la via de Nantes: es la tercera manera de provision que puede V. M.<sup>d</sup> tener y estar seguro que

(1) Treinta mil.

puede V. M.<sup>d</sup> quedarlo de que llegará á salvamento todo lo que por allí enviare. Por amor de Dios, que por todas acuda V. M.<sup>d</sup> á su servicio, no olvidándose de lo de Italia, que tambien será bien menester.

Muy anticipada me ha parecido la protestacion que el señor don Juan ha hecho para que le reciban: debe de haber sido consejo de Rasinghien; pero yo no quisiera que en ella se hablara de franceses y alemanes; y temo que como el señor don Juan se halla solo le hayan ayudado á esta resolucion los soldados que le han acudido; pero ya es hecho, y para ir *por bien* (1) es menester dinero, y sin él V. M.<sup>d</sup> no se prometa ni de su propia autoridad ni de la del señor don Juan en su nombre ningun buen efecto, y espero, no lo proveyendo, los males y daños que se han propuesto. Nuestro Señor, etc. De Sandiu á 28 de noviembre 1576.

(1) Al márgen de la palabra subrayada, dice, de letra de Antonio Perez: "No parece que ha de decir sino lo contrario."

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo. Fecha.  
en Marcha á 10 de enero de 1577.*

Recibida á 29 del mismo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 51.*

La carta que V. M.<sup>d</sup> me hizo merced de escribirme en respuesta de las mias he recibido, y habiendo estos negocios llegado á tan trabajoso término como V. M.<sup>d</sup> entenderá por las cartas del señor don Juan, no habrá para que cansarle con palabras que han ya perdido sazón. Los Estados no embargante las treguas van ocupando lo que pueden sin tener respecto á nada, y una de las cosas que verdaderamente convence al señor don Juan á no fiarse dellos es ver estos no tan considerados, y que al mismo tiempo que están tratando de la paz y de llevarla entre sí envían la gente del príncipe de Oranges á ponerse, como está dicho, entre este estado y Mastrich por cercar la deste lado y quitar que V. M.<sup>d</sup> no pueda socorrer las plazas que obedecen, todo á fin de forzarle y necesitarle á que haga lo que no debe, y como han ido multiplicando delictos á delictos, desesperan de la gracia y merced de V. M.<sup>d</sup> como no merecedores della, y añádese á ver entre ellos muchos malos que andan seduciendo el pueblo y sembrando entre todos zizafia, de ellos mesmos hay muchos que dicen que si el señor don Juan no se fia dellos, aunque no hay que fiar, no se hará nada, y otros tantos y mas que metido entre ellos y con los españoles, han de formar su república, cosa trazada de mucho atrás entre ellos con entera libertad y sin

reconocimiento de su superior. Al señor don Juan parecele que ha sufrido mucho y que por hacerlo haya tocado en la autoridad de V. M.<sup>d</sup> y en la suya, y aunque le persuadimos que dure en las ofensas, crea V. M.<sup>d</sup> que nos congojamos de aconsejarle lo contrario de lo que entendemos ser justo y razonable, porque decir á uno que se fie del que no solo es traidor pero que esté ejecutando la traicion, V. M.<sup>d</sup> considere con qué ánimo se puede hacer, con todo esto y aventurarse mucho, se entregará, cumpliendo lo que ellos mismos han propuesto. Cada hora habrá cosas nuevas, segun son mudables, que muden la resolucion, y lo que puedo juzgar de lo que veo en estos y en sus andamientos, y en que no creo que habrá mudanza es, que como pertinaces escogerán lo peor, que á tanto mal y daño los debe haber llevado su pecado.

Lo que de todo se saca es tener por cierta la guerra, y procurar de hacer las provisiones y prevenciones desde luego aborrrará mucho tiempo y dinero, y para ello V. M.<sup>d</sup> sabe la comodidad que aquí hay, y que cuelga todo de lo que ha de venir de España, y siendo cosa tan de su servicio no habrá para que acordarlo.

Por via de Ambéres se ha hoy entendido que V. M.<sup>d</sup> ha mandado componer lo del decreto; de cualquiera manera que sea, aprovechará mucho al crédito.

Octavio de Gonzaga y Juan Baptista de Tassis puedo certificar á V. M.<sup>d</sup> que le sirven en lo que se ofrece como deben, y que su asistencia es de mucho provecho; tambien hace lo mesmo mos de Navas.

Nuestro Señor, etc. De Marcha á 10 de enero de 1577.

*Copia de carta original del secretario Juan de Escobedo á S. M., fecha en Lucemburg á 8 de diciembre de 1576.*

Recibida á 8 de enero de 77.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flandes.—Legajo 571, folio 4.*

S. C. R. M.

Ayer llegué á Lucemburg, y fué á buen tiempo, porque había mucha necesidad del despacho que traía; hallé al señor don Juan entendiendo en lo que escribía á V. M.<sup>d</sup>, y hoy ha ordenado á Octavio y á mí para satisfacion desta gente que vamos á Ambéres á tratar de dársela en lo que principalmente la pretenden. “ El negocio (1), señor, está  
 » en término que no sufre medios sino estre-  
 » mos, porque esta gente quiere resoluta-  
 » mente dar ley, no recibirla, y V. M.<sup>d</sup> ha  
 » de hacer cuenta que se le dan de nuevo  
 » con estas condiciones, pues ante todas co-  
 » sas quieren que salgan los españoles ó mo-  
 » rir en la demanda, y que el señor don Juan  
 » en ninguna manera entre en los Estados  
 » sin estar seguros desto, *húseles concedido,*  
 » y agora imos Octavio y yo á tratarlo,  
 » y llevamos para nuestra seguridad la com-  
 » pañía del marqués de Abre, que si no es-

En la cifra se vé entre renglones de letra de Antonio Perez lo siguiente: *Habla bien claro Escobedo.*

(1) Lo que va entre comillas está en cifra y descifrado al márgen.

» tuviésemos mas seguros de parte del ne-  
» gocio por desearle él tanto, que dél iríamos  
» muy bien parados, porque es hombre que  
» dice que hasta los galgos españoles han de  
» salir de los Estados; yo digo que no es caza-  
» dor, pues no los pretende, ni soldado, pues  
» no quiere caballos: en fin él es estraño y tie-  
» ne muchos que le siguen en el desacato,  
» y por fuerza para evitar mayor mal es me-  
» nester fiarse el señor don Juan dellos y en-  
» tregarse, porque para lo contrario, como  
» se lo he dicho, yo no veo voluntad en  
» V. M.<sup>d</sup>, ni cuando la haya veo que ha de  
» aprovechar mas usar della que por lo pa-  
» sado, ántes ménos cuanto mas empeorado  
» está el negocio, diérale muchos en que  
» entendieran que estaba proveido, pero des-  
» to no ha sido servido V. M.<sup>d</sup>, ni yo tengo  
» ya mas que decir de lo dicho sobre esta  
» materia. Las letras que trujo con lo suce-  
» dide en Ambéres no se han cobrado, y  
» Cristóbal Hernan llegó aquí anoche, y pre-  
» guntándole qué orden habria para cumplir  
» aprieta los hombros y pasará conmigo, y  
» irá adelante á entender como ha quedado  
» su casa; de allí avisará á V. M.<sup>d</sup> lo que  
» hubiere, á quien suplico que mire que sin  
» gente, sin dinero y sin voluntades no se  
» puede gobernar nada, y que si no quiere  
» que suceda al señor don Juan lo que á los  
» demás, que es perderlo y perderse, que  
» mande proveerlo en escudos, yo he traído

» los que dije: y crea V. M.<sup>d</sup> que pueden  
 » venir ellos y enviarles con seguridad por  
 » las vias que he dicho. En lo del crédito ya  
 » no trato por pensar que V. M.<sup>d</sup> lo habrá or-  
 » denado, y si acá se entiende que V. M.<sup>d</sup> no  
 » lo ha hecho, y que acude de véras y con sus-  
 » tancia este negocio, no se canse V. M.<sup>d</sup> que  
 » le supliquemos todos que envíe á remediar-  
 » le á los que le aconsejan que no concierte sus  
 » cosas, porque faltándonos las fuerzas fál-  
 » tanos tambien el ingenio, y no queremos  
 » perder los negocios de V. M.<sup>d</sup> y sus Esta-  
 » dos, siendo ellos en efecto los que los pier-  
 » den. V. M.<sup>d</sup> lo mandará considerar como  
 » cosa tan de su servicio.” Guarde Nuestro  
 Señor la S. C. R. P. de V. M.<sup>d</sup> como la cris-  
 tianidad lo ha menester. De Lucemburg á  
 8 de diciembre 1576.—Vasallo y criado de  
 V. M.<sup>d</sup>—Escobedo.

Por un error en el ajuste se ha puesto la carta de 10 de enero  
 de 1577, ántes que la de 8 de diciembre de 1576.



*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Marcha á 19 de enero de 1577.*

Recibida á 6 de febrero.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 7.*

Ha echado tantas y tan hondas raíces en la maldad este negocio que V. M.<sup>d</sup> ha encomendado al señor don Juan que agotará el entindimiento de los más experimentados hombres de la tierra, y cuya prudencia sea toda la que en ella se pueda alcanzar, siendo esto así, y que por cada parte que se mira no se alcanza donde va á parar, ¿qué hará un hombre mozo y tan solo y falto de consejo y consejeros? si se vuelve al estado eclesiástico, que habia de mirar que se va á perder muy aprisa, hállale unido, firme y fuerte, acudiendo con su hacienda, fuerzas y consejo á los Estados con la rebeldía y pertinacia del mas despeitado y cruel soldado que jamás nació; si al estado de los nobles hállalos confederados y unidos en su liga como si hubiesen comido sangre humana, y tan emperrados que no hay entrarles; si al pueblo, armado, alterado y que quiere lo que ellos, sin que haya quedado en ninguno rastro de amor ni de conocimiento de obligacion, ántes con el aborrecimiento y rencor que suele tener al cobarde que al valiente. Con estar tan ligados y unidos vienen á pretender tan de véras lo que no importa como lo que importa, y despues de concedido, hinchados y soberbios, aun no solo quieren tomar, hacen su punta principal en que no se fia dellos, siendo, como, dicen tan leales y fieles vasallos, y

quieren quedar armados para ejecutar lo que bien visto les fuere, y que Su Alteza ante todo desarme y se meta entre ellos, y á esto viendo su manera de proceder no hay escritura antigua ni moderna que persuada, ni parecer de hombre, por muy fundados que vayan, ántes cuanto se lee y oye es contrario, porque lo uno y lo otro aconseja que para hacer buena paz se prevenga el príncipe para una buena guerra; y aunque andamos Su Alteza por su parte y los que le asistimos por la nuestra ensayándonos y aplicándonos á su voluntad, no hallamos entrada que no esté llena de dificultades; si se entrega como lo pretenden, vemos que con esta prenda han de pretender lo que no imaginan agora sin ella; si no se entrega, que está la guerra en casa, y que con ella se acaba todo. Estas dos contrariedades nos tienen suspensos y con gran deseo de que en presencia de V. M.<sup>d</sup> se tratase del remedio por todos los hombres graves de sus reinos, y que solo tocase á Su Alteza la ejecución de lo que se ordenase: si el parecer de los de acá y que tienen presente el negocio ha de valer algo, hallará V. M.<sup>d</sup> que todos son conformes en decir que esto no puede atajarse sino con las armas, y que si va por otro camino, que no será solo la pérdida de los Estados, pero tambien de la religion; y añaden la consecuencia de las otras provincias, de que no hay para que tratar aquí. Tras esto V. M.<sup>d</sup> resuelva cual camino es servido que se lleve, que aunque traemos entendido que es el de la paz, y este imos procurando con el mayor cuidado é industria que podemos como V. M.<sup>d</sup> lo mandó, el estado del negocio es muy diferente del que se presuponia cuando Su Alteza partió, y así ha menester nuevo acuerdo; el de la guerra tiene tantas dificultades que no pueden ser mayores; pero creemos que si estos viesen que V. M.<sup>d</sup> se determina á ella y

la sustenta este verano, que estando armado podrá con reputacion acabar de asentar esto, y que ellos se desengañarian de la persuasion que el de Avre les ha heecho, y perderian los bríos que agoran tienen, y seria la entrada del buen concierto tras algun buen suceso que este seria fácil de ver, añadiendo lo que se pide á las fuerzas que agora hay. V. M.<sup>d</sup> lo vea y ordene lo que es servido brevemente, y mande que se despachen muchos correos, que á mí ver ellos cuanlo tardan les anima en su porfía, y confirma á sus conjurados en que V. M.<sup>d</sup> desea que se pierda esto por perder el cuidado dellos, y si viniesen muchos desmayarian, porque con cada uno les dariamos á entender que nos viene mas sustancia de la que es menester. Guarde Nuestro Señor, etc. De Marcha á 19 de enero 1577.

*Copia de carta descifrada á S. M. del secretario Escobedo  
Fecha en Marcha á 21 de enero de 1577.*

Recibida á 6 de febrero.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
874, folio 6.*

La carta que V. M.<sup>d</sup> ha sido servido escrebirme á dos deste he recibido, y crea V. M.<sup>d</sup> que ninguna cosa se desea ni se procura mas que llevar este negocio por blandura como V. M.<sup>d</sup> lo ha mandado y manda; pero ha llegado la dureza destes al último grado, y la desconfianza á desesperacion, y así hay poca esperanza de que haya de aprovechar; con todo esto V. M.<sup>d</sup> puede estar seguro que Su Alteza no dejará cosa por probar, que no sea obligar á

V. M.<sup>d</sup> á mas de lo que agora está obligado, ántes de venir á rotura, aunque verdaderamente no sé ya qué quede por hacer nada sino romper: irá á Huy con todos los miedos y peligros que le ponen, y allí se verá en pocos dias lo que aprovechará lo que Su Alteza trabaja; y para dar aviso á V. M.<sup>d</sup>, para que vea los buenos y leales vasallos que tiene por acá, y lo que le aman, sepa que el marqués de Abre de su parte y de otros (1) *tentó al señor don Juan ofreciéndole para sí todo esto, y que no perdiese la ocasion,* y aunque procuró desviar la plática haciendo del que no entendia, fué tan atrevido y desvergonzado que lo reiteró. Respondióle que Dios guardase á V. M.<sup>d</sup>, que muy buen rey tenian, y que no les convenia mudarle; y juróme que estaba movido de darle un gran bofetón, y que lo hiciera si no fuera por no dañar el negocio principal, *lo cual creo yo muy bien;* en fin cuando uno alarga la consciencia nada deja por probar. Y yo digo agora esto para asegurar á V. M.<sup>d</sup> que la de Su Alteza es tan medida y tan de honrado caballero que estará seguro entre todas las tentaciones de estado que pueden venir, y que si V. M.<sup>d</sup> le desfavorece sabrá encogerse; pero que no sabrá hacer cosa que no deba, y que si le favorece que tiene en él sugeto para descansar de sus trabajos y de los que con tantos reinos heredara el príncipe nuestro señor, y digan cuanto mandaren los mordedores, que esta es la verdad, y que si parte dellos se hubieran gobernado como él, no tuviera V. M.<sup>d</sup> agora este embarazo. Guarde Nuestro Señor, etc. De Marcha á 21 de enero 1577.

(1) Lo de bastardilla está subrayado en el original.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
 Marcha 9 de hebrero de 1577.*

Recibida á 6 de marzo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
 566, folio 52.*

Su Alteza escribe á V. M.<sup>d</sup> tan largo lo pasado en Huy y resuelto aquí que yo no tendré que añadir, solo diré de mio que esta gente queda tan arrogante y soberbia con haber alcanzado lo que nunca pensó, que ha de intentar á no querer ser gobernado sino por V. M.<sup>d</sup>, ó por quien en todo y por todo haga lo que quisieren, y si no pasasen de sus privilegios, ni asomasen materia de religion, podriase disimular; pero segun los comisarios que envían temo mucho lo contrario. Del Xampani tengo poca esperanza que sea católico, porque es muy desvergonzado: tiene mucha amistad con la reina de Ingalaterra y sus ministros, y á Huy trajo consigo un criado del embajador públicamente, gran amistad suya y de su hermano el cardenal con el de Oranges, y así se fué á salvar con él quando huyó de Anvéres. Tiene Su Alteza aviso de Lóndres *que quando allí estuvo iba á los sermones de los herejes, y siendo* estos faraulos desta desventurada gente, prométome todo lo malo que puede suceder. El señor don Juan blandura y sufrimiento tiene; pero hasta cierto término, y pasado de aquel, como pasa tan adelante el descaramiento destes, díceles lo que son, y particularmente no pudiendo sufrir la bellaqueria del Xampani le atropelló, y salido de la junta dijo, que quando sin ser recibido los trataba de aquella suerte, mi-

rasen lo que haria despues : *de todo saco que le han de forzar* á usar algo de su condicion , y ésta siendo de no sufrir cosas tan malas que intentan es peligrosa entrellos , y no se compadesce con su pretension pensar que , aunque se entienda el daño una vez ó otra , no ha de tener su lugar la cólera , es tratar de lo imposible , moderarla cuando sobra , pujarla sin razon ; por esto digo , señor , que el señor don Juan para la guerra será el que conviene , y el gobierno aunque lo haria bien entre gente razonable , estando esta tan fuera deste término no irá á su gusto , querria yo mucha blandura , y no hallo hombre viejo ni mozo , aunque entre V. M.<sup>d</sup> en ellos con su gran paciencia y sufrimiento , que tenga el que es menester para la condicion desta gente , si ya no fuese buscando alguno que no oyese ni sintiese , tales son los que ha de tratar ; por esto creo cierto que gobierno de mujer para estos principios seria bueno por la natural blandura que tienen , y sobre todas será la emperatriz la que conviene para hinchar á estos las medidas de su vanidad , parte muy sustancial en estos Estados , y no hallo quien despues de V. M.<sup>d</sup> y del príncipe nuestro señor , sea tan á propósito ; tras ella no veo sino á madama de Parma , que como las turbaciones comenzaron en su tiempo , y conoce esta gente , está al cabo de los negocios , y será mejor vista que ningun hombre . Madama de Lorena V. M.<sup>d</sup> la conoce ; yo siempre la ví muy apasionada por el servicio de V. M.<sup>d</sup> , y por esto se ha acercado quanto ha podido á este Estado ofreciendo lo que puede , y no sé acá ninguno de quien se pueda fiar tanto ; considérelo V. M.<sup>d</sup> , para que lo haga , sobre el negocio irá avisando lo que se ofreciere , y el intento desta carta es para que V. M.<sup>d</sup> desde luego vaya atajando inconvenientes venideros , yo creo que , si entrado allá el señor don

Juan yo veo que el negocio camina bien debajo de su gobierno que iré mirando de animarle al trabajo, y que haré en esto y en todo lo que debo al servicio de V. M.<sup>d</sup> Nuestro Señor, etc. De Marcha á 9 de hebrero de 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Marcha á 10 de hebrero de 1577.*

Recibida á 6 de marzo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
874, folio 8.*

Sobre la salida del señor don Juan de aquellos Estados.

Escribo á V. M.<sup>d</sup> en otra lo que pasa, en esta diré que de todas partes y por todos avisos de Francia y de Inglaterra, de Flándes y de la misma Brabante nos avisan que tengamos por cierto que hay conjuración indisoluta *entre Orages (1) y reina de Inglaterra y sus secuaces contra la persona y vida del señor don Juan, y habiendo enviado á mos de Gate, caballero Borgofion que conoce bien V. M.<sup>d</sup>, á visitar la dicha reina, ha sido avisado desto en aquel reino y en Paris, y por el camino, y de lo mismo vienen cada hora cartas de personas que es*

*Al márgen:*

Conjuración contra la persona del señor don Juan.

(1) Asi.

temeridad no creerlas , con todo esto está resuelto de posponerlo todo, y meterse entre esta gente y fiarse della, no habiendo que fiar, y cumplir en esta parte en todo y por todo la orden de V. M.<sup>d</sup>; y lo que se siente, y le lastima y nos acaba la vida y el sentido á los que le seguimos y servimos, es que ni esto ni la merced que V. M.<sup>d</sup> les hace ha de ser parte para que dejen de seguir su comenzado propósito, que es que no tenga virtualmente en esta provincia mas del nombre de señor, gobernado (1) como menor por unos grandes jarros de vino, y peor de cerveza, y demás que esto será así, hay otra gran pérdida en dárselo sin que les cueste sangre, y es que V. M.<sup>d</sup> pierde autoridad que le podrá costar caro en otras partes, y ellos la cobran, y por lo ménos agora entran ganando á Ambéres, Alier, Mastrich, Utruque, Deventer y Campen, que es lo que tenía V. M.<sup>d</sup>, y confiado esto y todo de su virtud, pero á trueco de obedecer á V. M.<sup>d</sup> no tenemos para que estimar ni vida, ni libertad, ni lugares; quizá probado este remedio de confianza saldrá bien; sé decir que puesto entre ellos no la estragará, sino que procurará sosegarlos, ¿pero quién bastará á hacerlo si creen y adoran al de Oranges, no se mueven ni pes-

(1) Así.



tañean sino llamándole su libertad? gran freno será entretener si se puede esta gente que sale en Francia, y así ha de amar V. M.<sup>d</sup> que se le pida; y cuando estos estén sin ellas, si no hubieren sido los que deben, con ella y alguna mas, no con el desatino y muchedumbre con que campeó el duque Dalva, sino con un moderado y expedito ejército, dar sobre ellos, y en este tiempo ir con buenos tratamientos y mercedes ganando los perdidos sin tratar de venganza, quizá esto les reducirá mas presto que la fuerza, y sino ir con estudios de dividirlo; si haciendo esto y mostrando durante esta suspension el pueblo que en lo que es privilegios no se les ha de tocar sino guardar inviolablemente, se ganará mucha tierra; y como quien tiene alguna experiencia de lo de Italia y de lo de aquí, diré á V. M.<sup>d</sup> y le suplicaré por amor de Dios que nunca lo tenga pendiente de las resoluciones que allá se hubieren de tomar, que de haber tardado las de aquí procede todo el mal destes Estados, porque se les dió tiempo á su traicion y á armarse, y no dijera esto si pensára que el señor don Juan habia de permanecer en esto, que supongo que no convenga que lo haga por las causas que digo en otra, que cuanto mas lo considero y cotejo con la condicion desta gente mas me confirmo en ellas, y señor,

Todo lo que vá  
aquí rayado por  
bajo está lo mismo  
en la carta descien-  
trada.

á V. M.<sup>d</sup> como muchas veces le he dicho, hásele de hablar como á Dios. *El señor don Juan es hombre, y sin consejo* ni aviso de nadie, sabe donde le mata, como dicen, *el zapato*; y no le parece que ha servido de manera que haya de pensar V. M. *que tiene cumplido con él con tenerle ocupado en gobiernos y generalatos de mar y tierra, y dice francamente que no los quiere; que irá á servir á V. M. en una ocasion como esta ó como la venida del armada del Turco por tiempo limitado, que lo hará con gran voluntad, pero que acabada aquella que se ha de tornar con su caña al puesto y servir ahí á V. M.<sup>d</sup>, que este y no gobiernos es su lugar entre tanto que V. M. no le dé estado como á hijo de su padre, y hermano de V. M., y que lo ha servido tan señaladamente, y así digo á V. M.<sup>d</sup> que tanto durará aqui quanto le durare la esperanza de poder emprender lo tratado; y sepa V. M.<sup>d</sup> que me huelgo de verle con tan honrados pensamientos, porque donde los hubiere nunca habrá de que temer en materia de lealtad. En esta está tan firme y macizo que realmente veo claro que ha de ser un gran descanso para los trabajos de V. M.<sup>d</sup>, todo esto he dicho para que V. M.<sup>d</sup> vaya mirando en lo que se le advierte de la emperatriz, y en lo que puede hacer deste hermano para animarle al servicio y tra-*

bajo, entre tanto que no hay ocasion de hacerlo con obras, ni con palabras, que todo lo meresee, y confieso á V. M.<sup>d</sup> que soy viejo, y que me parece que en el tratado que tuvo en Huy con los diputados de los Estados no tuviera su sufrimiento estando en su lugar, deste irá usando *el poco tiempo* que estuviere entrellos, quiera Dios que no sean parte sus impertinencias á descomponerle, que es muy ordinario de hombres muy sufridos en lo poco, cuando se pasa con ellos de los términos debidos muchas veces. Todo lo vaya mirando V. M.<sup>d</sup>, y considerando que menester es no remitirlo, *porque yo no me hago fueris, ni lo será nadie á entretenerle por acá, sino cuanto durare el ver lo que aprovecha su estada en el servicio de V. M.<sup>d</sup> y en su provecho; perdida la esperanza de todo por no pasar por mas indignidades se irá tan privadamente como se vino. Aquí ha venido el conde Cárlos de Mansfelt de Francia á ofrecer su servicio por mar y por tierra en caso de rotura, y da señales dello, demás de ser hijo de quién tan bien ha servido, que se pueden y deben creer, este mismo ha dicho hoy al señor don Juan que tiene por cierto que el rey su amo pedirá á V. M.<sup>d</sup> el socorro desta gente que se sale; dígolo con tiempo, porque si V. M.<sup>d</sup> tuviera necesidad della esté prevenido aunque*

El conde Cárlos  
de Mansfelt.

cierto, y lo que aqui se puede decir, juzgar en ninguna parte será tan necesaria como cerca destes Estados, entre tanto que V. M.<sup>d</sup> no está mas seguro del cumplimiento de lo que ofrecieren; el señor don Juan, si V. M.<sup>d</sup> lo permitiese, iria con ella de mejor gana que quedar entre esta gente, y dice que tiene por mas propio de su arte y de su condicion ir á pelear por la fée y religion, aunque no sea el número mayor como aventurero particular, que no estar perdiendo sin pelear crédito y reputacion y trató della *tan de véras que temo que si llega el caso y estos no se moderan en sus injustas demandas y pretensiones que ha de ejecutarlo*; á todo prevenga V. M.<sup>d</sup> con su gran prudencia, yo lo que viere convenir al servicio de V. M.<sup>d</sup> le acordaré, teniendo por sugelo, como tambien el mismo tiene el seguir la voluntad de V. M.<sup>d</sup>; pero con todo esto por si las ocasiones de aqui fueren tales que no se puedan esperar sin gran mengua como se ha de temer, es bien que sepa V. M.<sup>d</sup> hasta los motivos porque pueda acudir al remedio de todo. Nuestro Señor, etc. De Marcha á 10 de hebrero de 1577.

---

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Liere á 21 de hebrero 1577.*

Recibida á 21 de marzo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 9.*

Escribí á V. M.<sup>d</sup> lo que pasé en Brusellas. Ayer partí y vine á Liere, uno de los presidios que tienen los españoles, y trujéronme por el campo de los Estados que se alojaba cuando llegué á una legua de aquí; yo creo que la causa de acercarse es comer, porque tienen talado todo lo demás, y yo he visto el daño que suelen hacer los enemigos; pero no se iguala al que de su propia gente reciben, y puede tanto la pasión que esto tienen por bueno y lo otro por malo: no sé decir el número, pero ocupa buen trecho el alojamiento; yo vía muchas cosas. He escrito al obispo de Lieja y al de Arras que adviertan á los Estados que en esta coyuntura no es justo que se acerque su gente, sino que se aleje de los presidios y del camino que habrá de hacer la nuestra, y de los lugares donde estuviere Su Alteza; creo que lo remediarán.

Son gente de tan poca consideracion que poniéndose en este peligro en que están de perder religion, honra, vida y hacienda por la conservacion de sus privilegios, ellos mismos sin entenderse los rompen; enviaron contra ellos al príncipe de Oranges, al doctor del Rio, y á un caballero escocés, hermano del que mató el bastardo de Escocia, y es de los entretenidos de V. M.<sup>d</sup> y encomendado de la reina de Escocia, y otro que ha servido, y con mucha desenvol-

tura han tratado y tratan que se dé libertad al conde de Agamon, y á mí me han echado á todo el mundo y á la misma condesa. Yo les he dicho que Su Alteza puede hacer lo que quisiere, pero que si toma mi consejo que no hará cosa tan mala como dar libertad á los que han deservido, y que entiendan que sino los vuelven todos como está capitulado, que los suyos irán á España. Parece que hace esto alguna mella, porque ya han enviado por el doctor del Rio.

Hoy llevo á Anvéres; allí iré disponiendo la salida desta gente, pues es todo el fundamento del negocio.

V. M.<sup>d</sup> tiene esperiencia que por conservar en los cargos algunos ministros los ha puesto en notorio peligro de perderse: el principio de lo de aquí fué conservar al cardenal de Granvela, y agora siguen en quanto hacen su consejo. Baste esto para que V. M.<sup>d</sup> escarmiente, no en cabeza ajena sino en la suya propia, pues esto solo tiene destruida la corona. Digo esto agora porque por aquí andan estos, y lo están en Inglaterra, muy animados en su maldad, porque entienden que muy en breve V. M.<sup>d</sup> tendrá revuelto el reino de Nápoles, y como yo sé lo que allí pasa y cuan cerca está el daño sino se remedia, suplico á V. M.<sup>d</sup> que muy apriesa acuda á ello, y que consuele la gente de aquel reino con quitarles gobierno que tanto les ofende como el que agora tienen; y créame V. M.<sup>d</sup> lo que digo, que no se puede fiar del ministro que allí tiene el gobierno de su propio Estado: sequedad, señor, y cólera no es buena para ministros, y ya que no se hallen cabales, vean los vasallos que V. M.<sup>d</sup> los busca. Nuestro Señor, etc. De Liere á 21 de hebrero 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 27 de hebrero de 1577*

Recibida á 21 de marzo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 10.*

Ayer recibí las cartas que V. M.<sup>d</sup> fué servido escribirme á 26 y último de enero, y por lo que escribo á Su Alteza, cuya copia va con esta, entenderá V. M.<sup>d</sup> lo que aquí hago, y con cuanto trabajo y dificultad va todo: haré lo que pudiere y avisaré á V. M.<sup>d</sup> de lo que sucediere.

Aunque estaba concluido el negocio cuando llegó el despacho de V. M.<sup>d</sup>, ha sido á muy buen tiempo, que aunque Su Alteza procede muy cuerda y consideradamente, son estos tan inconsiderados que es menester corroborar lo que se hace, porque por otra parte hay estímulos para la guerra, no pequeños ni fundados con pocas razones; pero con todo esto se tendrá la mano en huir della y ver lo que aprovecha camino tan diferente del que parece á todos los que entienden lo de acá que se debiera llevar.

Lo que V. M.<sup>d</sup> advierte que sería bien tratar con Oranges y en acomodar la gente, es cosa de que se ha tenido mucho cuidado, y nada ha bastado, porque como V. M.<sup>d</sup> habrá visto, uno de los puntos sobre que rompimos en Huy y el principal fué por no querer aprobar la paz del dicho príncipe, porque con hacerlo sabíamos que le concedíamos todo lo que V. M.<sup>d</sup> quiere salvar, pues lo tiene capitulado tan en su favor con estos sus compañeros y valedores.

Fortificase y ármase de nuevo, y ha roto su gente las imágenes de cuatro lugares en Holanda; su armada está á vista deste lugar, á la vuelta que hace la ria, cosa vergonzosa que en tanto tiempo no haya habido forma de echarle de allí. Con esto, con sacar de aquí la guarnicion, con haber muchos herejes, segun dicen en este lugar, con tener en tierra firme mucha de su gente se ha de temer que le ha de tomar, y este debe ser su principal designo, porque siendo señor, como es, de la mar, si entra en este, no habrá fuerza que le resista el tomar lo demás. He avisado al obispo de Lieja deste peligro, y á los diputados de los Estados, y no me responden nada, solo tratan desta salida de los españoles con tanta pasion que los ocupa el entendimiento y los priva de sentido.

Aquí, señor, pierden muchos sus lugares y entretenimiento, y han servido mucho y muy bien, y si ellos no hubieran entretenido lo poco que quedó, jamás esta provincia diera á V. M.<sup>d</sup> la obediencia, porque ya se habian salido y formado su senado, que es esta Junta de Estado, con esto se han obligado si obligacion puede hacer quien falta á Dios, y así este es el estado deste negocio. Del que adelante hubiere, avisaré á V. M.<sup>d</sup>, á quien suplico mande á Antonio Perez que le acuerde mis particulares, que yo procuraré siempre merecerlo. Nuestro Señor, etc. De Anvéres á 27 de hebrero 1577.



*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 3 de marzo de 1577.*

Recibida á 25 del mismo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
871, folio 11.*

He avisado á V. M.<sup>d</sup> como habia llegado por órden del señor don Juan á Ambéres á despachar la gente para que salga destes Estados conforme á lo capitulado, y que entendia ya en ello. Publicóse la paz á 27 del pasado y siguiente, que comienza á correr el término de la salida desta villa á primero de marzo y se acaba á 20 dél inclusive; con esto se han ido los diputados del emperador y Estados á facilitar todo lo que se va tratando, la muestra general se tomará el mártes, y no ha podido ser ántes porque han venido aquí todas las cabezas y personas particulares á despacharse; hasta que sea pasada, no se puede tomar tino de lo que montará lo que se debe. Vérnos hemos en mucho trabajo, porque aquí ni hay crédito ni contado, y la gente quiere dinero, y el expediente que dan algunos mercaderes es que se despache correo á Génova, y que se mande entregar alguna parte del dinero á sus respondientes, que teniendo aviso de que se ha hecho darán sus letras de otro tanto á pagar á quien se les ordenare, y que Su Alteza les haga la merced que le pareciere por lo que en esto trabajaren. Vea V. M.<sup>d</sup> aquí en que término tiene su crédito, que con dar reales vivos no se halla nada en ninguna parte, y todo nace de la suspension que en todas partes causa el crédito; y con todo esto y ser lo del daño y pérdida destes

Estados , hay ministros que aconsejan á V. M.<sup>d</sup> que le entretenga : ellos debea hacer lo que entienden , pero yo digo á V. M.<sup>d</sup> que si se hallasen en lo que yo , que mudasen parecer , y quiera Dios que el haber perseverado no sea lo que dicen , diabólico . Hoy entra el señor don Juan en Lovaina ; los Estados van muy atentos á cumplir este su deseo de echar los españoles , y no veo que dan forma de carros y bagajes , ni del dinero , y sin ello no se hará nada ; cumplido lo que de más de aquello se debe , quedamos aquí con algunos cargos , y será menester que V. M.<sup>d</sup> mande que se provea algo .

El príncipe de Oranges refuerza su armada y fortifica á Esparandan y rompe las imágenes en Holanda , desta manera guarda la buena paz que ha hecho con estos ; y para que vea V. M.<sup>d</sup> como los trata , mire lo que les responde cuando le piden que apruebe lo acordado con Su Alteza , y por ello sacará que no estará esto sin guerra ; pero con todo es bueno sosegar por este camino lo que se pudiere , y despues el tiempo traerá mejores ocasiones .

Este lugar se ha de temer mucho que ha de dar en sus manos , porque aquí no creen en otra cosa que el trato , y el que es señor de las puertas dél , lo es de las voluntades ; y es cansar pensar que esto se ha de acabar si no se toma la mar ; y el mayor bien que podria haber seria que se estuviese algun tiempo quedo , pero no lo hará , que en el dia que estuviere en paz se le derramará la gente y le faltará su poder , y con la guerra sustentala y sustentase : una muerte lo podria hacer todo .

Por muy agraviados se tienen todos estos ministros de que V. M.<sup>d</sup> no les haya hecho merced ántes que quitarles lo que aquí tienen ; y cierto es cosa terrible verse desposeer sin culpa suya : yo les animo y digo que es caso no pen-

sado lo que sucede, que tengan paciencia, que todo se lo pagará V. M.<sup>d</sup> mejorado.

V. M.<sup>d</sup> me dió licencia para acordarle mis particu-  
res, y usando della suplico á V. M.<sup>d</sup> que tenga memoria  
que son chicas pretensiones para su grandeza, y que hace  
su servicio en honrar y acrescentar los que le sirven. Nues-  
tro Señor, etc. De Ambéres á 3 de marzo, 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 4 de marzo de 1577.*

Recibida á 25 del mismo.

*Archivo general de Simancas. — Estado. — Flándes. — Legajo  
571, folio 12.*

Habiende escrito la que va con esta me han traído este  
otro papel (4); por él y el otro verá V. M.<sup>d</sup> lo que destos y  
del principe de Oranges puede esperar. Yo iré procurando que  
el señor don Juan se haga puente de toda esta desventura;  
y crea V. M.<sup>d</sup> que no quedará por esto el componerse, aun-  
que cierto algunas veces llegan estos á la fin la pacien-  
cia y segun su condicion si agora que tenemos aqui á quien  
tanto temen son tan arrogantes, quando se hayan ido se-  
rán insufribles. La gente saldrá de aquí, digo desta villa,  
antes de los 20 deste, y de todo el Estado en otros 20; con-  
forme á esto mandé V. M.<sup>d</sup> desde luego que se envíe la  
orden que habrá de tener llegada á Italia: irá por el cami-  
no que hizo el duque de Alba, que nunca le hiciera. Si Fran-

(4) No está.

cia la pide, bien es dársela para tenerla cerca, que si sucede discordia entre estos y Oranges, pedirán ayuda y será el camino de componer lo que agora no es posible.

V. M.<sup>d</sup> lo verá, que, por haber dicho desto mucho en las pasadas, no hago mas de acordarlo. Guarde Nuestro Señor, etc. De Ambéres á 4 de marzo 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 5 de marzo de 1577.*

Recibida á 23 del mismo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 13.*

Ya he avisado á V. M.<sup>d</sup> lo que voy haciendo y que la gente saldrá á 20 deste á lo mas largo, y luego de mano en mano de los otros presidios si el dinero llega á tiempo y los Estados cumplen lo que han ofrecido. Convendria que V. M.<sup>d</sup> mandase luego despachar por diversas vias con la órden que habrá de tener llegada á Italia en caso que no la dé V. M.<sup>d</sup> á Francia, que seria lo que mejor estaria por lo que allí podria hacer en beneficio de la fé y el miedo que aqui todavia la tendrian estando tan cerca.

He apuntado tambien la insolencia y poca disciplina que hay entre la gente de guerra, y particularmente en el tercio de la Liga que llaman, que aunque esto ha nacido de no ser pagados y tiene alguna disculpa, no tanta que dejen de quedar cargados, y así por esto como porque son la mayor parte de los amotinados de Alost, creo que convenia al servicio de V. M.<sup>d</sup> que este tercio se reformase é incorpo-

rase dividido á los otros, y particularmente se reformen las compañías amotinadas, que nunca quedan tan inocentes los oficiales que no les quepa alguna partecilla, y es bien castigarlos en algo.

Tambien será conveniente que ya que esto de los motines está tan en uso y por ellos han sucedido tantos daños en este negocio particular que tratamos, y si perseverasen se ha de mirar que habrá otros mayores, si mayores pueden ser, y que será mejor no servirse V. M.<sup>d</sup> de nuestra nacion que no pasar por tal desórden; la que puede haber para atajar este mal aquí es plática que seria expediente declarar que ninguno que en cualquier manera hubiese sido y fuese amotinado no pudiese jamás ser aventajado en oficio ni paga, y que fuese habido por infame, y desto mas ó ménos lo que pareciese, porque si corre como agora la milicia, va perdida.

Ando espiano el electo de Alost que tiene retirado en su casa el baron de Polvillar, y si se puede haber, será chico castigo el darle una sola muerte; pero aquella no le faltará, y de lo que hiciere, iré avisando á V. M.<sup>d</sup>

Queda agora por pasar un gran barranco, y es que los tudescos se quieren amotinar, y si sucede habrá nuevos inconvenientes: váse previniendo, quiera Dios que baste. Nuestro Señor, etc. De Ambéres á 5 de marzo 1577.

---

*Copia de carta descifrada del señor don Juan á S. M., en manos de Zayas, dentro de otra del secretario Escobedo.*

Recibida á 25 del mismo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo 574, folio 13 y 14.*

Ya he dicho á V. M.<sup>d</sup> que, aunque en este negocio que me encomendó se habian hecho y hacian muchas diligencias, no daba cuenta dellas hasta tener alguna buena resolucion; agora puedo decir lo mismo, porque con haber continuado todas las que V. M.<sup>d</sup> ha mandado, y acá se ha entendido que pueden aprovechar, todavía está suspensa la ejecucion de lo que se pretende por la una parte y por la otra. Los Estados van procurando lo que veen que les conviene, y yo lo que entiendo que es servicio de V. M.<sup>d</sup>, y tienen tantos celos de esta lengua y de que ella y los que la hablan les hacen tan malos oficios con V. M.<sup>d</sup> que con ninguna cosa hacen mayor fuerza que en desterrarla de su tierra. Mucha razon tienen, porque por ser los della y con ella han sido muy denostados. Yo les ofrezco de no usarla el tiempo que acá estuviere, y que les cumplo y cumpliré escribir sus negocios en la suya, y que allá tambien se verán por los suyos, y como están escarmentados de lo pasado, no se aseguran; en fin yo no me desconcertaré, pero esto y lo que mas fuere sucediendo, espérela V. M.<sup>d</sup> en francés, y á los desta lengua mande que lo vean; quitense deste temor, y á ellos y á los demás vasallos mande V. M.<sup>d</sup> guardar sus privilegios, que con esto volverán contentos y V. M.<sup>d</sup> será servido.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 21 de marzo de 1577.*

Recibida á 16 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 15.*

Esta mañana me envió á llamar el duque de Ariscot al castillo donde estaban en consejo los embajadores del emperador, su hijo, el vizconde de Gante, mos de Turbu, mos de Villerval y mos de la Mota, y el abad de Merode, el cual ha venido de parte del Consejo Destado y Estados á mí con una carta del señor don Juan en que me manda que trate con las cabezas de la gente que se contenten de dejar en poder del dicho duque al conde de Egmon, ó á lo ménos en Huy hasta que se entregue Robles, y hiciéronme una larga arenga persuadiéndome á ello. Yo les dije que de oficio; y pareciéndome que no se aventuraba nada á instancia de la condesa y obispo de Lieja habia procurado lo mismo, pero que no habia hallado entrada, y que de tal manera me lo rechazaron que me pusieron delante que sin falta se amotinaria sobreste caso la gente; que con todo esto yo haria el oficio que Su Alteza me mandaba, pero que no tenia ninguna esperanza que hubiese de aprovechar; que como Robles tenia tantos amigos cada uno tomaba por suyo su negocio, y que el mejor expediente era, y el que no podría faltar, enviar luego por él, y que creyesen que esta era la verdad, y todo lo demás perder tiempo. El duque dijo que temian los Estados que si entregasen á Robles no entregarían despues al conde, y le llevarian á España.

Dijele salgan ya los Estados desas sospechas, y crean de véras la merced que S. M.<sup>d</sup> les hace, y que nunca fué su intento romperles sus privilegios, sino la ambicion de los generales, y que si se pretendiera esto no se les entregara plaza que tan dificultosamente cobraran, que se asegurasen que la entrega de lo que ménos importaba se haria, pues se hacia de lo mas. Parecióles á todos que yo tenia razon; pero el abad confiado en su retórica dijo, que con todo eso queria ir á persuadir á los españoles que yo escribiese. Dijele que escribiria y holgaria que se hiciese lo que pedia, pero que entendiese que si Ciceron y Demóstenes y todos los grandes oradores fuesen á ellos no bastarian á persuadirles tanto como sola la carta que me escribia Su Alteza, que yo les decia lo que hacia al caso, porque no era amigo de darles palabras, ni se las daria los pocos dias que estuviere entrellos, que serian los ménos que yo pudiese; con esto me levanté á escrebir.

Entienda V. M.<sup>d</sup> que la voluntad destes es no dar libertad á Robles, y entendiendo Su Alteza esto me ha mandado que yo haga este oficio en público; pero que en secreto en ninguna manera vengán en dar al conde hasta que Robles esté en parte que se pueda entregar. Es un hombre, y tambien el mos de Capre que va con él, que no se perderia nada que estuviesen mucho tiempo donde están, y aun en el otro mundo; pero con todo esto se cumplirá lo prometido. Y un miedo tengo y no pequeño, que cuando vea la gente que no le doy dinero, por falta dello ha de hacer prenda destes, y será nuevo embarazo; iré avisando lo que hubiere. Nuestro Señor, etc. De Amberes 21 de marzo 1577.



*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 21 de marzo de 1577.*

Recibida á 16 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 16.*

Aunque he andado embarazado en componer desvarios desta gente tan suelta, me he ocupado en hacer diligencias por haber al electo de Alost y algunos de los principales, á que aquí por mucho que se habia encomendado no se habian dado maña, habiendo espiado bien al dicho electo que se habia retirado en casa del baron de Polvillar, que le habia tomado en su proteccion. Habiendo salido de aquí, envié á llamar al coronel Verdugo, que tiene á cargo lo de Bleda, y le avisé que iba allí y le ordené de parte de Su Alteza que le cogiese y me avisase, y él se dió tan buena maña que lo hizo: ordénele que sin ruido, habiéndole confesado, le diesen garrote, y así se hizo, y no vino á noticia del dicho baron hasta que estaba ejecutada la justicia, y quando lo supo acudió á mí echando fuego y diciendo que era agravio notorio haber prendido este hombre en casa de un teniente de tudescos estando debajo de su palabra, que se le hiciese volver. Dijele que no tuviese por agravio que Su Alteza mandase prender un delincuente que no era de su jurisdiccion, que se contentase que con saber que estaba en su casa se le habia tenido respeto de no tomarle en ella, y que tampoco estaba en poder de su gente quando fué preso, y que nunca se encargase de los tales, que quando aventurase su honra fuese por ca-

sos della y accidentales y no de hombres que faltaban al servicio de Dios y de V. M.<sup>d</sup> Con todo esto queria que se le volviese, y yo le dije que perdiese este cuidado, que ya no era posible, y que no se hablase mas dello. Con esto se sosegó, y en la infanteria no hubo quien chistase. Viendo esto y entendiendo que estaban en Liera uno del Consejo y que lo ha sido en otros dos motines, y un mosquetero que mató en Alost un soldado porque dijo que saliesen á socorrer el castillo de Gante, dije á Julian que los prendiese y me los enviase al castillo: él lo hizo luego, y al mismo tiempo traia espionado otro gran bellaco del mismo consejo que andaba ya muy retirado y armado, y encomendé á su propio capitán que era don Andrés Hurtado, que pues le habia tenido en su compañía que le prendiese, que no era justo que tales hombres como este anduviesen en ella. Hizolo y con peligro, pero no sucedió ninguno, de manera que al principal se ha dado cobro, y á los otros les daremos brevemente cual merecen; y vándose haciendo diligencias por los demás principales, y por estos no faltará el tomarlos ni el castigarlos, y V. M.<sup>d</sup> crea que sino hay ejemplares castigos en tan gran exceso, que ya que ha de ir de mal en peor la disciplina de la guerra, y que llegan á amotinarse tras cada cosa, que es menester dar alguna orden en ello, y creo cierto que aunque traya algun inconveniente es bien que entiendan los tales que no han de ser jamás aventajados sino infames. ¿Creerá V. M.<sup>d</sup> que habia llegado la desvergüenza á tanto que los amotinados de Alost se tenian por los honrados, y que traian á los otros avasallados como por hombres que no se atrevieron? Y háles pagado Dios, que agora se hallan haber gastado aquel dinero, y los otros lo tienen entero y con buen nombre; pero si esta lo es grande, mayor es la de algunos destes flamencos que entrando ayer tar-

de un criado mio á darles recaudo entró allá el duque y toda su caterva y ellos se le encomendaron, y luego vino á mí mos Deliquerque, gran hereje segun fama y de los peores destos, á pedirme que tuviese misericordia dellos, y que no consintiese que fuesen justiciados sino oyéndolos conforme á los privilegios desta tierra. Yo le dije que estos eran de la infanteria española y españoles, y yo los tenia en poder por orden de Su Alteza y haria su mandado; que creyese, que se les haria justicia : platicaron entre sí que destos sabrán grandes cosas; deben de inferir del socorro de aquí y de que los ofrecieron el saco de Ambéres Roda y Sancho de Avila; yo les quitaré deste trabajo si puedo. Y porque muchos se desgarrarán desde Lorena y se irán á España los que fueren de aquel motin, pueblen las horcas, que han sido causa de haber podido los Estados ejecutar su mal propósito, y no es razon que viva quien tanto mal ha hecho en toda la cristiandad.

Tras los amotinados de Alost puede muy bien entrar Champani que justamente se podria hacer dél lo que se vá procurando de los dichos. Sepa V. M.<sup>d</sup> que han venido á mí los del magistrado y díchome que han entendido por cierto que trata de venir por gobernador á esta villa, que por amor de Dios lo estorbe que se perderá si viene, porque meterá valones y la acabarán de arruinar tras lo pasado, y que el oficio que hiciere sea sin que se entienda que ellos lo procuran, porque si despues entra aquí los arruinará: todos en general son deste parecer. Ya escribí que era bien que este y su hermano no entendiesen en nada de lo de aquí. V. M.<sup>d</sup> lo ordenará como mas se sirva. Guarde Nuestro Señor, etc. De Ambéres á 21 de marzo 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 21 de marzo 1577.*

Recibida á 16 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 17.*

He avisado á V. M.<sup>d</sup> á 18, 21 y 27 de hebrero, 5, 4 y 5 (1) deste lo que habia hecho y iba haciendo en Ambéres, despues acá he ido continuando el despachar la gente, y aunque ha sido muy dificultoso y trabajoso el sácala por estar ya muy arraigada y llegarles el dolor de la salida á las entrañas, en fin pagada de mas de lo que ha de haber, porque ha querido en este aprieto salir con muchas cosas que no se concedieran despacio, salió ayer, y entregué al duque de Ariscot el castillo, tomándole plei-tomenaje y juramento que le tendrá por V. M.<sup>d</sup>, y por el príncipe nuestro señor y sus sucesores, que si le cumple queda bien el negocio, y sino nos verémos en nuevos inconvenientes, muy mayores que los pasados.

La paga de la gente que de aquí sale y

(1) Así en el original.

la de Liera, verá V. M.<sup>d</sup> por la relacion que va con esta.

Falta por pagar la infantería que está en Mastrich y en Tournaut; montará lo que tambien se verá por la memoria.

Pues las cabezas della y entretenidos y pensionarios algo debe montar, y allí se pone todo muy limitado.

Para esto hay en Italia cincuenta mil escudos, y aquí ciento y cincuenta mil escudos de letras que dan los Estados, y no acaban de darlas por mas diligencias que hago para haberlas, y lo que mas siento no es lo que se vé, sino que no han de querer salir sin ello. Por amor de Dios que V. M.<sup>d</sup> mande proveerlo luego, porque no pierda lo trabajado, que es mucho, y aquí ni hay crédito ni sustancia de donde sacar lo que falta, y agora habrá ménos que nunca, pues verán que V. M.<sup>d</sup> no solo no provée de nuevo, sino que quita la provision hecha; cosa que me ha admirado, porque no cabe en razon que entendiendo V. M.<sup>d</sup> el estado en que quedaba esto al tiempo que se le pide mas provision, quite de la hecha; y si la gente comienza á desmandarse y alojarse á discrepcion, como lo hará, quedamos en el embarazo que teníamos, y no nos tomarán estos en cuenta lo hecho, sino lo que queda por hacer, que aborrecen á Dios y á V. M.<sup>d</sup>, y escupen

del nombre español y adoran al príncipe de Oranges. De parte de Su Alteza se ha hecho mas de lo posible; de la mia á él y al mundo pongo por testigo. No puedo dejar de decir á V. M.<sup>d</sup> que ha sido cosa lastimosa entregar á los traidores esta plaza y quitarla á los leales, y que Sancho Dávila y Mondragon y otros interesados en esta tierra debieran ser recompensados ántes que desposeidos; por todo han pasado, obedeciendo á V. M.<sup>d</sup>, y esto le obliga de nuevo á hacerles mas merced.

El tercio de la liga contiene en sí gente muy valiente, pero es tan insolente y mal disciplinado que conviene que se deshaga y reparta en los otros.

*Valdes, su maestro de campo, es muy honrado* (1) y prudente, y merece que V. M.<sup>d</sup> le haga merced de otra cosa; hay poca gente en todos los tres tercios, y bastaria que fuese uno, y este por antigüedad tocaba á Julian Romero, porque sabe mejor gobernar la gente que otro ninguno. Quejarse há toda la casa de Toledo si V. M.<sup>d</sup> quita á don Hernando, y cierto él es buen caballero, y sirve bien, de lo pasado no trato, que los de su nombre pusieron á V. M.<sup>d</sup> en este estado; y si V. M.<sup>d</sup> ha de hacer por ello en el duque ó en don Fadrique algu-

Así.

OJO.

(1) Subrayado en el original.

na demostracion sea luego, porque ayude al mismo tiempo lo que acá véen que se hace, que esto les confirmará mucho, y será el verdadero camino de darles á entender que V. M.<sup>d</sup> no tuvo parte en cosa de las que le culpan, y tornarán á amar á V. M.<sup>d</sup>, lo cual si falta faltará todo. Guarde Nuestro Señor, etc. De Anvéres 21 de marzo 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 22 de marzo de 1577.*

Recibida á 16 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 18.*

Yo he estado muy atento á mirar donde va á parar la pretension desta gente; y por las señales, por las palabras y obras, no puedo juzgar sino que quieren libertad de conciencia, y que la causa porque no se han declarado en esta parte, agora, es por haber conocido que V. M.<sup>d</sup> lo perderia todo ántes que oirlos; y aunque á tanto mal el destruirlo y arruinarlo por tal causa, era lo que convenía haciendo cuenta que no habia Flándes, habiéndose puesto el negocio en sus propias manos, y quitado la poca

fuerza que V. M.<sup>d</sup> tenia aquí, no es ya remedio para reparar y recoger algo de lo perdido el rigor ni la guerra; solo podrá serlo la clemencia y blandura, y *no ver viendo* (1), y cuanto mas hubiere desto mas presto vendrá V. M.<sup>d</sup> á conseguir su intento, porque el descuido les dará causa de desarmarse y de perder el odio que agora reina contra V. M.<sup>d</sup> y su gente de guerra, y cuando lo hayan hecho quedará la mano y fuerza de V. M.<sup>d</sup> entera y descansada, y podrá entrar castigando, y entónces si no se acierta, habiéndose errado en diez años continuamente, será mas culpa de sus pecados, y querer Dios castigarlos, que no de V. M.<sup>d</sup> ni de sus ministros. Yo soy agora el hombre mas célebre de los Estados; y si V. M.<sup>d</sup> hubiera tenido muchos españoles tan bien vistos, estuviera libre destas pesadumbres, y no me levanta esto nada porque es opinion de pueblo, y pueblo apasionado, que suele echar mano del peor, y así dobo ser yo; la voluntad buena es, lo demás remedie Dios.

Este duque de Ariscot no es malo de suyo: es llama que despues de comer encendida de Champani es peligrosa, pero de lo malo es lo mejor. Al dicho Champani trae inquieto su consciencia, y sin duda que seria

(1) Subrayado en la carta descifrada.



gran servicio de Dios y de V. M.<sup>d</sup> que faltase del mundo, y yo si ando por acá atre-  
verme hé á darle cobro disimuladamente,  
que como ando encarnizado en los de Alost,  
paréceme que de recudida no puedo parar  
mejor. Tambien he de mirar qué embajada  
puedo hacer con honra y reputacion de  
V. M.<sup>d</sup> y del señor don Juan al príncipe de  
Oranges, y ver qué orden puede haber pa-  
ra quitar de la tierra este inconveniente;  
pero esto es de mas tomo, y iré muy á  
tiento en todo, y descanse V. M.<sup>d</sup> que no le  
obligaré á nada. Guarde Nuestro Señor etc.  
De Ambéres á 22 de marzo, 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 22 de marzo de 1577.*

Recibida á 16 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 19,*

No va la relacion que digo á V. M.<sup>d</sup> por-  
que como no está pagada aun la parte de  
la gente con quien está fenecida la cuenta,  
ni con la caballería, que es el mayor y mas  
pesado golpe, no puede ir justa; diré bien á  
V. M.<sup>d</sup> que lo que se ha pagado y ha de pa-  
gar forzosamente *monta mas de millon y me-  
dio*; mande V. M. sobreeste tino mirar lo que

ha proveido desde que venimos, y lo que dello despues ha aplicado á otras partes, y verá en el trabajoso estado en que queda el señor don Juan; y por amor de Dios que pues con lo que falta se concluye y comienza libro nuevo en esta tierra, que mande V. M.<sup>d</sup> luego proveer lo que asi hallare que falta, advirtiendo que aquí ha de haber gastos forzosos para ganar voluntades y corroborar las ganadas, que las unas y las otras en esta nacion, y *mi fé* en toda va tras el mayor interés, y sin este como están tan tibios en el amor y tan adelante en el aborrecimiento, es menester infundirles la gracia y el amor á fuerza de dinero, y será muy bien gastado todo en estos principios. Tambien el señor don Juan ha menester su entretenimiento, y los que trae consigo de galeras, y esto no hay de que sacarlo acá; de allá ha de mandar V. M.<sup>d</sup> que venga, ó que se vaya, y nos vamos todos huyendo de hambre; V. M.<sup>d</sup> lo remedie si no quiere que por aquí se le abra la guerra, que lo que fuere buenas palabras, mucha paciencia y sufrimiento póndralo Su Alteza y pondrémoslo, hacienda, ni su estado ni el nuestro la da, y en verdad que es ya tiempo que piense V. M.<sup>d</sup> si ha de colgar Su Alteza de voluntad agena para comer, que aunque esto no le dé cuidado guardando Dios á V. M.<sup>d</sup> puédele dar viviendo todos naturalmente

sin otros accidentes, y para cualquiera es muy bien y muy conveniente al servicio de V. M.<sup>d</sup>, que se halle obligado á beneficios y mercedes, como se halla á lo demás, y perdóneme V. M.<sup>d</sup> que paso tan adelante por conocer que en hacerlo sirvo á V. M.<sup>d</sup> como vasallo y criado y que desea y quiere el descanso de V. M.<sup>d</sup> y grandeza de su corona.

Antonio Perez acordará á V. M.<sup>d</sup> algunos particulares que le supliqué cuando allí estuve; son de poco momento y de mucha satisfacion á mí y á las partes; suplico de nuevo á V. M.<sup>d</sup> que se resuelva en ellos haciéndonos á todos la merced que yo confio: tienen Juan Vazquez y Delgado los memoriales. Guarde Nuestro Señor, etc. De Ambéres á 22 de marzo 1577.

---

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 13 de abril de 1577.*

Recibida á 13 de mayo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 20.*

Yo me parto mañana á Mastrich con ménos recaudo del que es menester para cumplir con aquella gente; y aquí están los tudescos casi determinados de alzárseme con el dinero al salir, y la caballería resuelta de echarle mano y á mí con ellos en llegando cerca de Mastrich; lo primero no lo temo, porque haré salir la gente del castillo, de lo segundo me pesaría mucho, porque aunque se debe mucho mas á la caballería de lo que yo llevo, y sería buena color para no pagarles lo demás tan presto el pagarse de su mano; todavía lo principal es, para acabarlos de arrancar de allí, pagar la infantería; avisaré á V. M.<sup>d</sup> lo que se *hiciera*.

Lo que aquí corre es, que la armada del príncipe de Oranges nos ha dado pavonada por esta ribera hoy, y echo una gran salva pegada con la muralla, dicen que ha sido para despedirse; dicen que se va esta noche, será como el otro día que se quedó seis leguas de aquí: el dicho príncipe está

desembarcado en tierra firme en un lugar suyo que se llama Getrubbergue, nueve leguas desta villa, visitado y adorado de toda la provincia; el campo de los Estados está amotinado, no debiéndosele mas de dos pagas, y particularmente la del príncipe, que son escoceses é ingleses, anda sin ningún género de obediencia, robando y talando toda la tierra, y llega esto á tanto grado que no les va vitualla al campo, y de suyo se habrán de deshacer ó derramarse para vivir; las cabezas duelen todas y andan entre sí mordiéndose, y aunque V. M.<sup>d</sup> desée tanto la paz, y aquí la procuramos con las véras que V. M.<sup>d</sup> tiene entendido, no creo que nos habemos de poder escusar de la guerra; es verdad que será á mi ver mas fácil que por lo pasado, porque con la division se volverá la una parte á V. M.<sup>d</sup>, y aquella terná por amor ó por necesidad, y si alguna esperanza tengo de que se haya de reparar algo, es porque realmente en todo lo que con ellos

El señor don Juan procede de tan discreta y prudentemente en todo lo que con ellos trata, como se puede desear é imaginar; yo tengo gran crédito aun entre ellos, no creo que durará mucho porque me meto en aconsejarles y en descalabrarles, pero sé decir á V. M.<sup>d</sup>, que si siguen lo que les digo, que acarearán para sí quietud y sosiego, y para V. M.<sup>d</sup> mucho descanso, y importará mucho para que va-

En ese claro hay tachadas dos palabras.

yan adelante con esta buena opinion, que entiendan que aquí se trata así destado como de hacienda: V. M.<sup>d</sup> lo apruebe porque sin este crédito V. M.<sup>d</sup> crea que no seremos buenos para nada, amo ni criado, y que lo mejor es mudarles el freno; yo no puedo dejar de suplicar á V. M.<sup>d</sup> que me haga merced, pues me tiene ocupado en negocios de tanta calidad, y para ellos mismos conviene honra y auctoridad, que V. M.<sup>d</sup> me la dé, pues en hacerlo usa V. M.<sup>d</sup> su grandeza y imita como está obligado á Dios, el cual guarde V. M.<sup>d</sup>, etc, De Ambéres á 13 de abril 1577.

---

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 14 de abril de 1577.*

Recibida á 13 de mayo.

*De letra de Perez.* En la cifra viene de mano de Escobedo que se dé copia desta á la Hacienda.

*De letra del rey.* Véala Garnica y mirad si será bien darle copia, que no veo inconveniente en ello.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 22.*

Sobre el cumplimiento de lo que ha tomado : lo del pagador.

S. C. R. M.

Ya he escrito á V. M.<sup>d</sup> con cuanta dificultad voy negociando aqui por falta de dinero y de crédito, y cuan quebrados negocios he antepuesto por sacar á V. M.<sup>d</sup> desta petrera, que entiendo que es tal, que sino se acaba de salir della por un camino ó por otro, ha de acabar todo lo que queda; y si agora se sale deste negocio y deja de bajar la armada del Turco, como se dice, quedará V. M.<sup>d</sup> descansado y podrá acomodar sus negocios; y por ser el suceso de las cosas de aquí tan incierto, y haberse desperar y prevenir lo peor, como lo he escripto á V. M.<sup>d</sup>, convendrá sobre todas las cosas que agora se pueden ordenar que V. M.<sup>d</sup> gane el crédito que tiene perdido, particularmente en esta plaza, porque si le cobra podrá acudir á qualquiera necesidad que sobrevenga, y de otra manera la necesidad nos ahogará á todos. Para esto he suplicado á V. M.<sup>d</sup> que mande cumplir lo que aqui he tratado con estos mercaderes, y sobre todos con Hernando de Frias, que él y el

hombre que aquí hace sus negocios tiene mas pecho que otro ninguno para tratarle; y no tenga V. M.<sup>d</sup> por mal expediente que le obligue á pagar parte de lo que ya debe y que en rigor no pudo ser comprehendido en decreto, pues no son partidas de mercaderes que han tenido resguardos ni otras ganancias, y los de las partidas menudas en su vida habian hecho otro negocio, sino aquellos de concierto al mismo tiempo ó poco ántes que saliese el decreto, y aun Andrés de la Maza, á quién he concedido mas parte de deuda que á otros, ha sido porque comenzó á negociar, y todavía voy tratando de concluir mas negocios; por cada hora me llegan nuevas que los soldados no saldrán de Mastroich sino los pagan, para este efecto llevo conmigo á Thomas Fiesco, á Lázaro y Jorge Espínola y Gerónimo de Curiel, el cual me ha ayudado mucho en todo lo que aquí se ha ofrecido, y es razon que V. M.<sup>d</sup> le haga merced, porque lo trata con cuidado. Nuestro Señor, etc. De Ambéres á 14 de abril de 1577.

El pagador Francisco Delexalde se queda muriendo de una postema que le dió en el carrillo derecho, ya ha años que consulté á V. M.<sup>d</sup> quanto convenia tomar sus cuentas, y últimamente que era menester que se remitiese acá esto; agora será forzoso V. M.<sup>d</sup> no lo suspenda mas y envíe á ello á quien fuere servido, y porque algunos le importunarán por este oficio, advierto á V. M.<sup>d</sup> que no conviene proveerle en ninguna manera, porque él tiene un sobrino muy hombre de bien y por cuya mano se ha tratado esto, y si le vée proveido, no se le dará nada por las cuentas y irse há á entender en sus particulares, y con esperanza de que se le hará merced asistirá y conviene que lo haga, y en su poder podrá ir entrando el dinero del cargo del pagador.



*Copia de carta del secretario Escobedo á S. M. Fecha en Barne á 28 de abril de 1577.*

Recibida á 1.º de junio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo 571, folio 25.*

La salida de la gente este mismo dia, y que ya quedaba pasada de la Mosa.

S. C. R. M.

Este párrafo que  
ve rayado al márgen  
está descifrado en la  
carta original.

Y creo que convenga mucho á V. M.<sup>d</sup> para cualquiera suceso que este negocio tenga cumplir lo que yo prometiere, que es lo que de ninguna manera puedo escusar, porque si estos no son los que deben, y V. M.<sup>d</sup> ha de tornar por la causa de Dios y suya, ninguna cosa le importará tanto quanto tener persona acreditada en la bolsa de Ambrés para sus necesidades, y estar lo hecho si V. M.<sup>d</sup> manda cumplir lo que he asentado, y si V. M.<sup>d</sup> no fuere servido hacerlo por negocios de mayor importancia y consideracion que este, Su Alteza podrá volverse á servir en presencia á V. M.<sup>d</sup> y yo donde mandare, que pasada esta coyuntura no serán de provecho él ni los que le siguen, y para lo que por otro camino se habrá de hacer cualquiera será mejor.

Yo vine como escribí á V. M.<sup>d</sup> á despa-  
char la gente de Mastrich, hélo hecho, y

acaba de salir della á la hora que ésta escribo, y queda pasada la Mosa, y que haya sido esto sin crédito, sin dinero, debiendo tanto, sin ayuda sino de Dios, me dá á entender que es causa suya, y haber quitado á V. M.<sup>d</sup> de la obligacion en que le tenia un ejército no pagado en seis años, y hacer que salga la gente tan acostumbrada á vencer y no obedecer, póngalo V. M.<sup>d</sup> á cuenta de su buena dicha y ventura, que por acá todo el caudal es voluntad, y si los que muerden dejan estar esta en su fuerza y vigor, contentarnos hemos en premio del gran trabajo que tenemos en concertar cosa que há tantos años que está descuadernada. La gran prudencia y cristiandad de V. M.<sup>d</sup> lo concertará todo, y yo se lo diré agora de camino que voy por prenda entrellos, porque confiadós de mi sola palabra van como corderos sin saber donde.

Guarde Nuestro Señor la S. C. R. P. y estado de V. M.<sup>d</sup> con acrecentamiento de mas reinos y señoríos, como la cristiandad ha menester. De Barne á 28 de abril 1577.  
—Vasallo y criado de V. M.<sup>d</sup>—Escobedo.

---

*Copia de carta original del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Arlon á 10 de mayo 1577.*

Recibida á 15 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo 571,  
folio 26.*

Los asientos.

S. C. R. M.

De Ambéres escribí á V. M.<sup>d</sup> lo que allí habia hecho en la salida de la gente, y despues desde Maastricht, y las dificultades que hubo en la una parte y en la otra, y puedo asegurar á V. M.<sup>d</sup> que fueron tan grandes, que la misma gente y los que me ayudaban desconfiaban de que se hubiese de acabar; en fin se ha hecho, y yo vine hasta Arlon á entregarles las cédulas; ya lo he hecho, acudiendo á lo mas forzoso y á mucho que en otro tiempo tuviera por injusto, y ya la gente ha salido, como constará á V. M.<sup>d</sup>, destes Estados, con que se habrá cumplido con lo capitulado en lo que principalmente deseaban, y yo me vuelvo á Bruselas; de allí avisará el señor don Juan á V. M.<sup>d</sup> lo que hubiere.

Falta agora, señor, advertir á V. M.<sup>d</sup> que conviene á su servicio ordenar que se *cumplan al pié* de la letra los asientos que he tomado, porque si no saliese cierto el pagamento de las cédulas que he dado, subcederia algun inconveniente que pusiese á V. M.<sup>d</sup> en nuevo cuidado, y esto no lo han de permitir los ministros quando se puede atajar con un poco de interés; si yo viesse que esta gente va á alguna isla despoblada, quizá aconsejaria á V. M.<sup>d</sup> que no

tuviese pena del cumplimiento, pero yendo á Italia donde los ánimos son los que se sabe, es menester prevenir que no subceda algun motin con que se pierda en materia de hacienda mucho mas de lo que se piensa ahorrar, aventurando el Estado. V. M.<sup>d</sup> lo considere y no dé lugar por ninguna necesidad que se ofrezca á dilatar esta paga, que si para acá era pestilencial esta gente, para donde va será peor segun es insolente, y revolverá por materia de interese todo el mundo, y no habrá cosa que los sosiegue si una vez se amotinan, si no fuere pagarles en mano cuanto pretendieren, y resucitarán todas sus pretensiones de servicios y maltotas que llaman, que costará á V. M.<sup>d</sup> mas de cient mill ducados, las cuales agora les he hecho tragar con harta admiracion de ellos mismos, y V. M.<sup>d</sup> se tenga por servido de lo hecho, que sin dinero y sin crédito harto ha sido cumplir una cosa en que tanto le iba; con industria, y si V. M.<sup>d</sup> lo ordena, como está ofrecido, no solo habrá escusado los inconvenientes que, como esta dicho, pueden subceder, pero alargará en Ambéres su crédito de manera que si se ofreciere alguna necesidad, podré yo acudir á ella con facilidad, porque seré dueño de la bolsa, que en caso que los de los Estados no se sosieguen con la merced tan grande que V. M.<sup>d</sup> les hace, podrá ser de mucho servicio á V. M.<sup>d</sup>, á quien tambien suplico que en pago de lo que yo he trabajado en hacerle este servicio, no gane opinion de mentiroso en su ejército; lo que toca á las letras del heredero de Frias Cevallos, él es tan conveniente que hallará V. M. forma de pagarle para que él la tenga de cumplir.

Lo de los Malvendas ninguno lo podrá acomodar mejor que el marqués de Añón que es su amigo.

A Tomás Fiesco y Jorge Espíola y Lázaro Espíola

escribí á V. M. que traia conmigo porque su (1) hubiese alguna cosa forzosa á que acudir pudiese valerme de su crédito, y así lo voy haciendo en este último remate, y será justo que V. M.<sup>d</sup> mande cumplir con ellos, agradeciéndoles el servicio que en esta coyuntura le han hecho, que verdaderamente ha sido milagro en tiempo tan estrecho, y en el que ellos están tan fuera de negociar con V. M.<sup>d</sup>, que me hayan querido creer.

Con el primero enviaré á V. M.<sup>d</sup> relacion de todo lo que ha montado la paga, y en la forma que se ha hecho, y por ella se verá que lo que yo pedia poco mas ó ménos sin lo que habia en Génova y dan los Estados era menester, quedan aun por cumplir muchas libranzas de lo pasado que en Ambers y en Mastrich para facilitar la salida, les ofrecí de pagar. Hay tambien los coroneles Mondragon y Robles, Gallo, Verdugo, Mario, y otro italiano, y sus capitanes y oficiales de cuyo fenecimiento de cuentas no he querido tratar hasta acabar con la caballeria y infanteria.

Quedan asimismo por satisfacer los gobernadores y personas entretenidas, como ingleses y otros estrangeros, que estaban librados en lo de confiscaciones, para lo qual todo habré de hacer forzosamente algun asiento sino llega alguna provision de V. M.<sup>d</sup>

El señor don Juan en estos principios ha de gastar mas de lo que tiene y V. M. le da; porque será forzado de hacer algunos gastos extraordinarios convenientes al servicio de V. M., cuya S. C. R. P. guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de mas reinos y señoríos como sus criados deseamos y la cristiandad ha menester. De Arlon á 10 de mayo 1577.—Vasallo y criado de V. M.<sup>d</sup>—Escobedo.

(1) Así. ¿Será si?

*Copia de carta original del secretario Escobedo á S. M.  
Arlon 12 de mayo de 1577.*

Recibida á 13 de junio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 27.*

S. C. R. M.

Despues de haberse acordado á pedimento del duque de Lorena que el ejército caminase junto, ha parecido que éntre en Lorena como ha ido por este Estado, porque hay cierta puente que pasar, y hoy camina la vanguardia, y de mano en mano irán saliendo, de manera que á quince estarán en tierra agena; he quedado tan molido de oír sus impertinencias y pretensiones injustas tratadas tan apretadamente y tan fuera de término, que he dado conmigo en la cama con grandísimo dolor de cabeza; sino pasa adelante me iré luego á Bruselas, y entretanto diré á V. M.<sup>d</sup> por mi descargo, aunque lo he hecho otras veces, que juntando la prisa que han dado los Estados á la salida de la gente, con la insolencia della y el mal término y poca consideracion de ellos, he sido forzado, sin que se pudiese escusar, de concederles muchas cosas injustas contra la hacienda de V. M.<sup>d</sup>, estimando por menor daño el perder alguna en esta coyuntura, que no caer en algun motin de muchos que se han asomado, que acrecentara sus injustas pretensiones, y destruyera de todo punto el negocio, porque si los Estados vieran que habia motin ó resistencia en la salida, pensarán lo que ha

diez años que tienen por cierto, que es que V. M.<sup>d</sup> y todos sus ministros los engañan, por quitar pues todo esto y que toquen con la mano la verdad, he cortado el hilo al negocio á trueco de hacienda. V. M. lo tenga en servicio, que este solo me ha movido á ello, que cuando tratara en materia de intereses no fuera en el de los soldados, sino en el mio y de mis amigos; hartas formas habria de deshacerse el engaño, y una dellas seria ordenar á los mercaderes que no pagasen las cédulas que se les han dado hasta que se reviese la cuenta de lo que cada uno hubo de haber, y se le desoontase lo que ha recibido y mal llevado, y en la caballería particularmente habria grandes descuentos, llevándose el negocio por su camino derecho, porque ha diez años que no han pagado cosa ninguna de lo que han tomado para su mantenimiento, sino ha sido este camino que conmigo han hecho, y si comieran solo, pudiérase sufrir.

Con todo esto y ver que importaria mucha suma lo que por este camino se podria descontar, yo no seré de parecer que V. M.<sup>d</sup> mande tratar dello, sinu que se cumplan al pié de la letra sus cédulas, contentándose de haber echado destos Estados *esta pestilencia*, advirtiéndolo, como digo en otra carta, que por serlo y no ir á tierra despoblada sino á Italia, conviene tanto mas esto de la satisfacion, porque sin ella V. M.<sup>d</sup> tendrá motin en que entrarán los oficiales principales, y que levante los ánimos de aquella provincia á lo que ha hecho esta, y por no sufrir nuevas insolencias, y serán las desta gente tanto mayores quanto que van acostumbradas á hacerlas y introducirán en Italia las costumbres de lo de acá que serán nueva ruina y destruccion, y entre otras causas por esta tengo por muy buena la reformation.

No me maravillo de lo que se ha gastado, sino de lo que se ha dejado de gastar, porque no hallará V. M.<sup>d</sup> oficial que no goce de diferentes sueldos por órden de los generales con muy chicas ocasiones, y aun acabadas aquellas, y si bien habemos asomado los contadores y yo que aquello se habia de descontar tomáronlo tan ásperamente, que fué menester pasar por ello como por lo demás; esto es lo que en sustancia pasa, de que es bien que V. M. esté advertido, porque como sé que no han de faltar envidiosos de verme acabar negocio tan dificultoso, sé que tampoco faltarán muchas personas que calumniarán la misma obra, con haber sido tal de que yo recibo poca pena, porque habiendo satisfecho á Dios y á V. M.<sup>d</sup> no tengo con quien cumplir, y en esto pienso haber llegado á lo que un cristiano debe á su Dios y á su señor. El guarde la Sacra Católica Real Persona de V. M. De Arlon á 12 de mayo de 1577.—Vasallo y criado de V. M.<sup>d</sup>—Escobedo.

*Sobre de la carta.*

A la S. C. R. Mg.<sup>d</sup> del rey nuestro señor.

---



*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Bruselas á 25 de mayo de 1577.*

Recibida á 15 de julio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flandes.—Legajo  
371, folio 28.*

A S. M.

Escribí á V. M.<sup>d</sup> como habia encaminado la gente y la forma de despacho que le habia dado: volvíme á Brusellas, siguiéronme, contra mi voluntad, algunos pobres casados en ésta tierra, que no debieran, y llegado á Namur quisieron saber quiénes y cuántos eran; y finalmente los tomaron por memoria, y aunque á mí me tuvieron respeto y me visitaron de parte del magistrado á la mañana, y presentaron segun su costumbre, vino; anduvieron toda la noche en arma, y maltrataron algunos de los que estaban fuera de mi posada; salí de allí y vine á dormir á Gebule, porque en Juabre, donde habia de hacer noche, entendí que habia gente de los Estados, y por la misma causa el dia siguiente dejé de parar en ella á comer á Ische, donde tambien habia gente, y convenir determinados todos á tener paciencia, comenzaron á saquear un carro de un pobre casado, y echaron mano de una mujercilla que en él venia, diciendo que pues servia con su persona á los españoles bien podia quedar con ellos; ella gritando se vino á salvar donde yo posaba; envié á rogar al agente de la compañía; porque no habia capitan, que se llegase allí, enviéme á

Tomo L.

23

decir que si tenia algun negocio con el que fuese á buscarle; respondiéndole que lo que tenia que rogarle era que mandase recoger sus soldados porque no hiciesen desórden, pues él y yo estábamos allí para quitarla y servir á V. M.<sup>a</sup>; vino de ahí á poco un sargento, como quien habia comido, hablando de la de Metz, y de Ravena, y brindámosle para que no se le acabase la vena; di prisa á mi salida de allí, y estando en esto llegó el que decian agente y en muy buen español me dijo que quién le enviaba á llamar; dijele que yo le habia rogado que nos viésemos porque sabia el cuidado que tenia de corregir su gente, y que no sucediese en su compañía desórden, y tambien para que si quisiese comer con la que yo traía; habló bien, aunque ya estaba asomado, y dijo que queria saber quién venia conmigo: dije que el señor don Juan, y los Estados estaban satisfechos que yo no traeria compañía que turbase el sosiego y paz que se pretendia, y que á ellos daria cuenta, que él se asegurase desto; salí me con esto enviando los demás delante: llegado á Bruselas á la puerta, dije los que habian de entrar en la villa, y los que habian de ir á Ambéres y entré; otro dia fué la caramesa, fué su Alteza á verla y á comer á la casa de la villa, y revolviéronse en la escalera de la puerta algunos burgueses con ciertos walones, arcabuceros de la guarda, y hirieron á uno y quitaron los arcabuces á mas de 20 sin que ellos diesen causa, tocando arma, arma así los que estaban léjos de la puerta como los que estaban cerca, propiamente como se hace en tumulto de toros, y esto por tres veces, sin que hubiese este tiempo quien bajase de los principales á poner remedio; bajó su Alteza, fué, y queriendo entender el fundamento, es que el pueblo está insolente y no tiene cura porque no hay castigo ni hablar

dél, ha andado persiguiendo los que entraron y quieren hacer, segun dicen, un masacre, que ellos dicen, de los que quedamos; vinieron á visitarme de parte de los Estados el obispo de Arras, mossiur de Fromon, el arcediano de Ypre y un recibidor de aquí; agradeciéndome de su parte lo que habia trabajado en su beneficio, así en la salida de la gente como en acomodarles con el dínero, y rogádome que tuviese la mano con V. M.<sup>d</sup> y con su Alteza, para que se continuase este bien; referílos cuanto yo se le procuraba y procuraria, asegurándoles que V. M.<sup>d</sup> siempre habia sido el que agora en hacerles merced, y que si habia habido algo contra esto no era de V. M.<sup>d</sup> sino de sus ministros; y que ya que de su parte se cumplia todo lo asentado, que el premio que yo queria por lo trabajado en su servicio era, que cumpliesen de su parte lo prometido, que era servir á Dios y á V. M.<sup>d</sup>; y que entendia que habia algunos mal intencionados que decian que todo lo hecho era porque V. M.<sup>d</sup> no podia mas, que los librase Dios de probar en indignacion é fra su poder, que era este muy grande, y que si alargaba la mano alcanzaba mucho, y que asi como yo con ser de tan pocas prendas habia bastado á echar los españoles, habia otros muchos de mas que traerian á aquellos y otros á su daño, y que seria la guerra muy diferente de la pasada, que no la probasen pues estaba en su mano, y que no se engañasen los clérigos, que sus abadías y rentas les hacia la guerra por la falta de religion; diéronme gracias y mas gracias, y mostraron mucho sentimiento de lo que hizo su gente conmigo en Ische; esto es cuanto ha pasado en el camino y desde que vine: agora digo, señor, que segun lo que corre y se entiende por todas partes, el negocio de la reli-

:

ligion es el fundamento, y que resolutamente malos y buenos quieren libertad de consciencia, y que no ha de ser parte nada á desviar esto por bien, y que si se desvía ha de ser con mano armada: V. M.<sup>d</sup> lo vaya considerando y previniendo; y para todo suceso mande que en todo caso se cumpla con la gente que va á Italia que revolverá aquello como esto sino se hace, y será el último mal, no tengo para que alargarme en esto, basta asomarlo para que V. M.<sup>d</sup> vea cuán importante es á su servicio y que depende de hacerlo tener aquí algun crédito para lo que sucediere. Nuestro Señor, etc. De Bruselas á 23 de mayo 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Bruselas á 29 de mayo de 1577.*

Recibida á 45 de junio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 29.*

Al lado de este  
extracto tiene de  
letra del Sr. D. Felipe II:  
OJO.

Que no cumple que vayan á Flándes los criados  
del señor don Juan.

A S. M.

Entiendo que los criados que dejó por allá el señor don Juan, como son don Josepe de Acuña y don Juan de Guzman, tienen orden suya de venir acá, y que ellos lo han aceptado; y aunque yo me holgaria que viniesen muchos mas por el descanso que esto le daria, no me parece que con-

viene en el ser que tienen las cosas, que venga ninguno; porque si agora viesen que acrescencia criados, los mal intencionados dirian que ya vuelve á lo que los otros generales, porque de haber entrado aquí 4 ú 5 mil españoles conmigo que iban á Ambéres para embarcarse, escandalizó este pueblo Champani y otros sus secuaces, y así entiendo que conviene que V. M.<sup>d</sup> no les dé licencia para venir, y que si ellos, conforme á la órden que tienen de hacerlo, quisieren usar della, que se les advierta que no lo hagan hasta que V. M.<sup>d</sup> les mande avisar otra cosa; y esto mismo puede V. M.<sup>d</sup> escrebir al señor don Juan á título de que ahí le persuaden que no envíe acá ningun español. Guarde nuestro Señor, etc. De Brusellas á 29 de mayo de 1577.

---

*Copia de carta original descifrada del secretario Escobedo á S. M. Fecha en Bruselas á 30 de mayo de 1577.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo 571, folio 18.*

A S. M.

Mos de Hierges y mos de Rasinghien y Guni me han venido á decir en relacion esta tarde de lo que los Estados pretenden que tratemos ellos y los demás, y yo con los alemanes, y en sustancia quieren que se vayan luego, dándoles tres pagas, debiéndoles 60, y que dejen diputados para tratar de satisfacer lo que se quedare debiendo, y que se contenten los coroneles de que se haya tratado con algunos de sus compañías á parte sin ellos, y como lo uno es contra su dinero, y lo otro contra sus capitulaciones, tendrá dificultad, y cuando estos tuviesen ánimo de pagar, véolos sin fuerzas, y creo que V. M.<sup>d</sup> lo habrá de lastar todo, ó que sucederá algun gran inconveniente, haré lo que pudiere por desviarle, y que vayan contentos: sobre plática dije á mos de Hierges que el de Oranges tratando de que desarmase, vino á decir que se viese en qué parte de la capitulacion estaba obligado á ello, y que era menester abrir los ojos: yo les dije que á ellos importaba esto mas que á nadie.

Este hereje, señor, quiere quedar armado para hacer en los Estados generales lo que quisiere, y no hay traza para desviarle desto, porque esta gente le es aficionada y sugeta, y á él quieren y á V. M.<sup>d</sup> aborrecen; y como ha pasa-

do delante su ambicion , y tienen abierto el apetito , y querer quedarse cada uno á su imitacion con el gobierno que tiene en propiedad , y para esto los procuran y van encajando á sus amigos , no les hinche la medida , ya el guardarles sus privilegios , y andan como locos azolvados (1) en su deseo , sin acordarse de Dios ni de V. M.<sup>d</sup> , ni de cumplir lo que dicen , y cuanto mas tardare V. M.<sup>d</sup> en reparar este daño , peor lo tendrá adelante ; veo la imposibilidad de todas partes , pero veo tambien que la dellos es muy grande , y que para en furor de pueblo desordenado , y que si V. M.<sup>d</sup> por el término que dice el señor don Juan hace un esfuerzo , que lo reparará todo y lo enfrenará , y que sin usarle V. M.<sup>d</sup> perderá sus Estados , y con ellos á su hermano , y porque quien falta Dios y vergüenza , falta todo , y ya no solo ha llegado , pero pasado deste grado , y por estar esto tan apretado se despacha este correo.

Tener acá dinero y crédito nos puede valer en un aprieto de los que esperamos brevemente ; por amor de Dios que V. M.<sup>d</sup> no pare en dar lo que puede sin atar las manos á nada , que no es tiempo ni V. M.<sup>d</sup> la atará tanto por ningun camino como por el de confiarlo todo.

Guarde Nuestro Señor , etc. De Brusellas á 30 de mayo de 1577.

---

(1) Así, ¿Será azolvados?

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Bruselas á 30 de mayo de 1577.*

Recibida á 15 de junio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flandes.—Legajo  
571, folio 12.*

Lo que advierte que conviene que el que allí gobernare se sirva de muchos caballeros de los Países.

S. C. R. M.

A los 23 deste escribí á V. M. la entrada del señor don Juan en esta villa, y el particular contentamiento que todos mostraron, y á la fin como fué recibido por gobernador, de lo cual recibimos los criados de V. M.<sup>d</sup> el contentamiento que puedo encarecer, mas por lo que veo hásenos comenzado á aguar con mucha prisa, porque mas de que claramente vemos que este gobierno al presente está como profesamos, en el respetar al señor don Juan, van cada dia cobrando ánimo para ser mas insolentes, y forma no hay para mas que con blandura y regalos irlos curando; y hay entre ellos ánimos tan inclinados al mal que ninguna cosa basta á removerlos, de manera que á cosa tan perdida ha menester V. M.<sup>d</sup>



resolucion tal cual convenga, y conservar la reputacion que con tantos gastos y pérdidas de gentes se ha hecho hasta aquí, el remedio que la blandura y buen gobierno puede dar, crea V. M.<sup>d</sup> que el señor don Juan lo usa, y una de las cosas que puede ayudar á entretener esto por este camino, *es mantener V. M. junto á la persona del que aquí gobernare muchos caballeros destos Países, pues por haber pasado tan adelante por los términos que V. M.<sup>d</sup> ha visto están como imposibilitados á poderse ver fuera de aquí, y como ellos de suyo son los mas pobres y no pueden sustentarse sino es con ayuda de V. M.<sup>d</sup> acuden muchos, y los principales á querer entrar en servicio, y si se rehusan por falta de no poder entretener tanto gasto; no lo echan á esto sino á desconfianza que dellos hacen, demás que estando entretenidos y obligados por los gajes y esperanzas de entrar en oficios mayores, vivirán aquí, en los ojos de todos á donde con facilidad se podrian conocer cada uno de que pié cojea, y conforme á como anduviere así se podrá contraminar sus minas, y digo á V. M.<sup>d</sup> que si en sus casas ociosas quedan que el deseo de tener algo que no sea heredado, y acrecentamiento de honra, les hará buscarla do quiera que la pudieren hallar por los caminos que mas á manos se hallaren, y esto ya no podrá*

Lo de bastardilla está así en la carta descifrada.

ser en ninguna manera sino en daño del servicio de V. M.<sup>d</sup>

De la negociacion que ha hecho el duque de Ariscot con el principe de Oranges podrá muy claramente conocer V. M.<sup>d</sup> la poca esperanza que se puede tener que la paz pase adelante, si no es permitiendo cosas en deservicio de Dios y de V. M.<sup>d</sup>, pues pensar de atraerle por bien no veo camino, que aunque se le dé todo lo que pide, se ha de contentar con ello, ántes cada dia pedirá cosas nuevas, y para señal de que es su intencion no pasar con la paz adelante se puede ver, pues que va cada dia fortificando de nuevo y sembrando en todas partes mil mentiras é invenciones para engañar los pueblos y atraerlos á sí, pues los Estados yo digo á V. M.<sup>d</sup> que tienen bien poca gana de hacerle guerra, y aunque quieran no pueden por estar tan pobres y faltos de dineros y de crédito, y aun las voluntades no tan enteras como les convenia por su propio bien, ya que quisiesen desconocer la obligacion con que han nacido.

Yo por todos los medios que puedo procuro entender y descubrir las intenciones destes, y por todas partes me los pintan cuales ya los escribo á V. M.<sup>d</sup> demás que en su trato y libertad de hablar se les conoce la soberbia y mala inclinacion que tienen,

por donde me ha parecido muy necesario avisarlo á V. M.<sup>d</sup> sin quitar ni poner cosa ninguna, pues con esto hago lo que debo al servicio de V. M.<sup>d</sup>, y esta diligencia andaré continuando, estando siempre muy sobre aviso para saber todo lo que pasa, y servir en todo lo demás con la fe y cuidado que he puesto hasta aquí y porné toda mi vida para el servicio de V. M.<sup>d</sup>, cuya, etc. De Brusellas á 30 de mayo 1577.

*Copia de carta original del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 2 de junio 1577.*

Recibida á 15 de junio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo 571,  
folio 32.*

Sobre la salida de los alemanes.

S. C. R. M.

Yo vine á Ambéres como V. M.<sup>d</sup> habrá entendido por lo que últimamente le escribió el señor don Juan, de Bruselas, y, yo tambien á tratar con los demás que los tudescos saliesen desta villa con la paga que se les ofrece, y esta mañana se ha propuesto á los coroneles delante los diputados del emperador lo que con ellos se puede hacer, que es en sustancia darles dos pagas en dinero, y una en paños, y que se vayan y nombren diputados para concluir

la cuenta, y darles satisfacion y seguridad, será dificultoso de acabar, porque ellos están muy puestos en que se cumpla con ellos, hárase lo que se pudiere, y avisaré á V. M.<sup>d</sup> lo que sucediere; y agora por despacharse este correo de mercaderes acaso he querido hacer esta y suplicar á V. M.<sup>d</sup> que mande ordenar que se cumpla todo lo que he tratado, para el despacho de la gente, por las causas que he escrito que conviene á su servicio. Guarde Nuestro Señor la S. C. R. P. y Estado de V. M.<sup>d</sup> con acrecentamiento de mas reinos y señoríos como la cristiandad ha menester. De Ambéres á 2 de junio de 1577.—Vasallo y criado de V. M.<sup>d</sup>—Escobedo.

*Sobre de la carta.*

A la S. C. R. M. de el rey nuestro señor.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 2 de junio 1577.*

Recibida á 15 del mismo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo 574,  
folio 33.*

De letra del se-  
cretario Antonio  
Perez, dice:

Estos tres descifrados son los que venian en aquellos despachuelos con ese sobre escrito (4).

A S. M.

De Brusellas escribí á V. M.<sup>d</sup> últimamente lo que habia hecho en el despacho de la gente, y su Alteza dió cuenta largamente del estado de los negocios, y dije que la verdadera respuesta de la relacion que se ha hecho allá del dinero que se ha recibido y gastado constaría por la que de acá iba, que era al justo, y que si V. M.<sup>d</sup> no mandaba cumplir lo que se habia asentado con los mercaderes, de cuyas letras imagiarias me he valido para ochar de aquí la gente, demás que aquí quedaríamos perdidos sin crédito, V. M.<sup>d</sup> podia tener por cierto que la gente se amotinaria llegada á Italia, ó la perdiera ó destruiría como ha perdido y destruido esta tierra con insolencias, y que por lo que tocaba á su servicio mandase que se cumpliese, que con hacerlo se remediaba aquello, y se acreditaba esto; de nuevo lo torno á suplicar á V. M.<sup>d</sup> como la cosa que ago-

(4) No le hay.

ra hay en el mundo que mas importa al dicho su servicio.

Escribe su Alteza y yo tambien á V. M.<sup>d</sup> que lo de aquí va de mal en peor, y que si no se acude con breve y fuerte remedio, que perderá estos Estados y á su hermano, y que este no puede venir sino por armas por mar, y que es menester conquistar á Inglaterra ó á Zelanda, porque de tener el de Oranges á Holanda y Zelanda y la mar nace estarle esto sujeto, además que buenos y malos quieren libertad de consciencia, y pensar otra cosa es aire, y concederles esta, es perderlo mal perdido, y irse tras ello lo que queda, y aunque veo la gran pesadumbre que ha de dar á V. M.<sup>d</sup> entenderlo, porque la dará mayor el no remediarlo con tiempo, aviso á V. M.<sup>d</sup>, y no digo la miserable y afrentosa vida que se pasa, y lo poco que vale la autoridad y nombre de V. M.<sup>d</sup> delante de la arrogancia y desvergüenza de esta gente, que olvidada de Dios y de V. M.<sup>d</sup> han puesto su mira los nobles en repartirse entre sí la tierra, y los clérigos y nobles en vivir libres á ejemplo del dicho príncipe.

Escrebí asimismo que habia venido á tratar del despacho de los tudescos con Resinghien, el conde de Bossu, Yerges, Guni, Gamota, y hoy se ha propuesto á los coroneles lo que se puede hacer, y, á la hora que esta escribo han de responder; hallo este lugar perdido, porque los tudescos no pueden estar en el que se han ya atravesado con los burgeses del, y está lleno de hereges y de franceses y de gente del de Oranges, y no hay remedio, trato de traer á su Alteza, no sé lo que podré, el remedio está en lo que digo, todo lo demás es burla, que ya se ve lo poco que puede el bien, y cuán necesario es el fuego y el

hierro, y nose engañe V. M.<sup>d</sup> en pensar que basta lo contrario, que cae en pechos dañados y extragamas y mas. Nuestro Señor, etc. A 2 de junio en Ambéres 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 2 de junio 1577.*

Recibida á 15 de junio.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 35.*

A S. M.

Despues de haber escrito á V. M.<sup>d</sup> la carta que va con esta, ha llegado un correo de Burgos por la via de Inglaterra con cartas de 26 de mayo, á tan mala coyuntura, que habiendo venido ayer y teniendo negociado hoy con Pero Rodriguez de Malvenda que pagase afectualmente las letras de 50 mil escudos que habia dado para Chamberí, sin esperar respuesta de allá, se ha vuelto atrás porque le escriben sus respondientes, habiendo dado el despacho del asiento que con él he tomado en Madrid, y hablado á los ministros de V. M.<sup>d</sup>, escriben que fué tal la respuesta que le dieron algunos dellos, que no tienen ninguna esperanza de que se haya de cumplir nada, y le reprenden por haber dado las letras, y esto mismo ha alterado tanto á Diego Pardo, Tomás Fiesco, Lázaro y Jorje Espínola, que me dieron las otras que se me han retirado de todo punto,

muy arrepentidos de haber tratado conmigo, y llega esto á muy buena coyuntura, porque quizá será causa que se amotine la gente luego en llegando á Italia, y faltan-me otros 50 mil escudos para echar los reitres del estado de Luxemburgo que está muy cargado con ellos, y las banderas de alemanes que allí están, debo un mundo de libranzas que prometí pagar aquí, y las vituallas que se han tomado para la infantería en el Estado de Luxemburgo, y en el de Lorena y Borgoña, con promesa particular de pagarlas en llegando á Ambéres; he de proveer cien mil gastos extraordinarios que no se pueden escusar. Viene la reina de Navarra por su pasatiempo á la fuente de Lieja, y quiera Dios que no sea á mas que esto, porque trae consigo á media Francia, y ha de ser recibida y servida del señor don Juan como hermana de la reina nuestra señora, y mándame que haga espaldas á los Estados con el crédito de V. M.<sup>d</sup> y con el suyo para pagar los tudescos, y si él no le interpone, y V. M.<sup>d</sup> no los ayuda, no será posible echarlos destes Estados sin que suceda aventurar lo hecho, que sería gran lástima por poco dinero, y mas no llevar adelante esta traza que se ha tomado de componer estos negociados por bien; nueva de provision ni de correo no la hay. Si esto ha de pasar, ya que habemos de estar colgados de las respuestas de los ministros de V. M.<sup>d</sup> en tiempo de tanto peligro y necesidad. Suplico á V. M.<sup>d</sup> con la humildad que debo, que les mande á ellos venir á remediar estos negocios, que por mal estado que tienen le tenían peor cuando llegamos, y al señor don Juan envíe V. M.<sup>d</sup> á otra parte donde le pueda hacer mas servicio, que yo no sé otro expediente que dar á tanto mal, viendo que de ordinario destruyen á V. M.<sup>d</sup> los que le han de descansar,



y deseo por la merced y confianza que de mí ha hecho hasta agora, no ser testigo de pérdidas, sino recibir por premio de lo poco que he trabajado según lo que quisiera, estar lejos de ver y entender lo que pasa; y pues V. M.<sup>d</sup> como mas experimentado que todos verá que tengo razon de sentir esto, y no trato de pérdida mia, sino del golpe que recibe V. M.<sup>d</sup>, lo mande remediar con resolucion, que si como he dicho otras muchas veces se cumple lo asentado aquí, tornará á tener el crédito que ha perdido en esta bolsa; y pues los negocios son estraordinarios para reparos de una rebelion nunca vista ni oida, no permita V. M.<sup>d</sup> que se responda por via ordinaria á semejantes negocios, que todos los que lo oyeren, juzgarán que es falta de cuantos servimos á V. M.<sup>d</sup>

Con los coroneles de los alemanes habemos estado toda esta tarde los diputados y yo, y han quedado de tratar mañana con sus soldados, porque hoy como es dia de carameza no han podido. Piden con grande instancia que Su Alteza les oya fuera de Bruselas, y es lo que yo voy procurando sin que lo entienda nadie dellos para sacarles de allí: de lo que se hiciere iré avisando. Dos correos han venido por via de Búrgos de mercaderes, y como aquí estamos colgados de los cabellos sentimos no tener respuesta de V. M.<sup>d</sup>; seria bien ordenar que allá se fuesen cambiando algunas cartas para que no viniese ninguno sin ellas. Nuestro Señor, etc. De Ambéres 2 de junio de 1577.

*Copia de carta descifrada del secretario Escobedo á S. M.  
Fecha en Ambéres á 3 de junio de 1577.*

Recibida á 45 del mismo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo.  
871, folio 36 y 37.*

Los ministros de hacienda de V. M.<sup>d</sup> como mal informados destas cosas que acá corren, dan respuestas ordinarias á los mercaderes que destruyen su servicio, porque le quitan de todo punto el poco crédito que se ha ganado; y si buscasen alguna forma muy perjudicial al servicio de V. M.<sup>d</sup>, ninguna hallarian tal como la que usan; lo mejor será que los mercaderes que acá negociaren conmigo, pues yo no he de negociar con ellos sino lo que no se puede escusar, ordenen á sus respondientes que solamente acudan á mi hijo y mi hijo á Garnica, ó á uno de los consejeros que V. M.<sup>d</sup> mandare, porque con esto y con mandar V. M.<sup>d</sup> que con resolucion se provea á la necesidad, se quitará la causa de las malas respuestas, las cuales fui siempre de parecer, y mis oficiales serán testigos dello, que he dicho que se habrian de castigar como grave delito y perjudicial á V. M.<sup>d</sup> y á toda la república. Y porque por otras he escrito largo, esta no servirá para mas. Nuestro Señor, etc. De Ambéres á 3 de junio, 1577.

*Copia de carta descifrada de Octavio de Gonzaga (1) á  
S. M. Fecha en el castillo de Namur á 3 de agosto  
de 1577.*

Recibida á 3 de setiembre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
571, folio 40.*

A S. M.

Por las de 24 y 29 del pasado habrá V. M.<sup>te</sup> entendido el suceso deste castillo de Namur y el término en que hasta entónces quedaron estas cosas, y la esperanza que habia que estando el castillo y tierra de Ambéres firme en el servicio de V. M.<sup>d</sup>, como el castellano, capitanes y soldados habian prometido, se pudiesen reparar y poner como convenian, estando pues en esto, y entendiendo el señor don Juan en mantener por todos los medios posibles las plazas que están por V. M.<sup>d</sup>, y que no se siguiese desórden en ellas, y teniendo consigo á todos estos caballeros del país que se habian declarado en el servicio de V. M.<sup>d</sup> y tratando de nuevo de algun buen concierto con los Estados sobre que habia ido y vuelto Resinghien á Brusellas no sé cuántas veces, vino ayer una nueva como una parte de los soldados del castillo de Ambéres sobornados por los Estados, mataron no sé cuántos de los que defendian el par-

(1) Insertamos las tres siguientes cartas de Octavio de Gonzaga, que se encuentran con las anteriores, y pueden servir de continuacion á las de Escobedo, quien se hallaba en Santander en 21 de julio de 1577 de regreso de Flándes, á donde no volvió.

tido de V. M.<sup>d</sup>, prendieron á Turlon y á otro capitan y se alzaron con el castillo, y á estas horas se piensa que se habrán apoderado tambien de Ambéres, lo cual ha sentido el señor don Juan y todos los criados de V. M.<sup>d</sup> como negocio de tanta consecuencia, con el cual queda desbaratada la mayor parte de lo que estaba tan bien encaminado, y en el mismo punto que vino la nueva estaban el duque de Ariscot y el marqués de Habre en el antecámara del señor don Juan, y luego sin decir nada bajaron entrambos á la villa, tomaron sus caballos y se fueron huyendo á Bruselas, habiendo no mas que la misma mañana dado la palabra demás de otras muchas veces de seguir al señor don Juan, y vivir y morir con él en servicio de V. M.<sup>d</sup>, y yo como se supo los seguí de órden del señor don Juan por alcanzallos y prendellos, pero salieron del camino y iban con tanta priesa, que como me llevaban mucha ventaja no tuve la dicha de topar con ellos. Desta traicion de Ambéres y del duque de Ariscot y su hermano podrá V. M.<sup>d</sup> ver lo poco que hay que fiar destas gentes, y cuán por demás es que pueda ya nada con ellos la clemencia, pues con la que se ha usado han cobrado mas osadía y atrevimiento para sus malas intenciones: ellos no pararán aquí, ántes con la reputacion del castillo de Ambéres y con la comodidad del dinero de los mercaderes procurarán hacer cada dia mayores efectos, porque aunque el señor don Juan tiene ánimo y no desmaya entre tantos trabajos, ¿qué puede hacer sin dineros entre gente sin fé y solo?; porque los alemanes y otros valones que han prometido seguirle como no los puede pagar al tiempo de servir se retirarán y pedirán la paga. Esto y ser lo que aquí se atraviesa del servicio de Dios y de la reputacion de V. M.<sup>d</sup>, me ha movido de nuevo á supli-

carle y me atrevo como vasallo y criado que he de morir en su servicio con la obligacion que mis padres me dejaron, sea servido mandar proveer al señor don Juan de lo que se le ha suplicado, porque aunque se haya perdido Ambéres, defendemos una causa tan justificada, quedamos con tantas plazas y con este paso abierto, y lo habemos con gente tan vil que yo espero en Dios, y así nos lo certifican los mismos caballeros del país que todavía quedan aquí, que cuando verán al señor don Juan armado y se habrá de venir á las manos que nos sucederán las cosas muy diferentemente que agora que se guían por tratos y traiciones. Nuestro Señor la S. C. R. P. de V. M.<sup>d</sup>, etc. Del castillo de Namur á 3 de agosto de 1577.

*Copia de carta descifrada de Octavio de Gonzaga á S. M.  
Castillo de Namur á 1.º de setiembre de 1577.*

Recibida á 3 de setiembre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
371, folio 41.*

S. C. R. M.

Grandísima lástima es, señor, ver con cuanta priesa se va acabando y perdiendo la obediencia que á V. M.<sup>d</sup> tienen jurada en estos países, y que lo de la religion, por quien todos debemos morir, lleve el mismo y más cierto camino, de manera que no se puede esperar sino total ruina de entrambos puntos, sino es con remedio civil y fuerzas tales que basten á castigar una rebelion tan declarada

contra Dios y su Rey, y para que V. M.<sup>d</sup> pueda ejecutar esto, ayuda Dios al señor don Juan con enviarle modos como entretener esto, hasta tanto que se vea la última determinacion de V. M.<sup>d</sup>, y así tiene esta villa que es de la importancia que V. M.<sup>d</sup> sabe, para pasar adelante Charlemont y Mariamburg, y los de la villa y castillo de Limburgo tambien se guardan por de V. M.<sup>d</sup>; mas esto es imposible dure á la larga sino es enviando V. M.<sup>d</sup> socorro de dinero que es lo mas necesario, y gente para conquistar lo demás, en la cual demanda, aunque todos perdiésemos acá las vidas por ser en servicio de Dios y de V. M.<sup>d</sup>, y en causa tan justa, nos darémos todos por muy contentos y pagados; mas cierto que si esto no se remedia con mucha brevedad no terná V. M.<sup>d</sup> lugar para poderlo despues hacer, porque los alemanes están muy apretados en Bolduch y Breda, y son dos plazas de mucha importancia, mas todavía con esperanza de socorro, se manternán un mes ó 40 dias á lo mas largo, y los que á la redonda de esta villa están, mas sirven de sitiarnos y quitarnos las vituallas que de socorrernos, de manera que sin dinero no se puede hacer ir de una parte á otra, y aunque el señor don Juan procura se vayan á juntar con el coronel Polvilar á Roremunda, para que pueda socorrer á los de Bolduch y Breda, no quieren menearse, y así en todas estas confusiones y sin dinero se halla este pobre señor, no habiendo ya quedado cadena, ni plata de nadie que todo no se haya empeñado y vendido; mas con todo esto no deja por todas las vias y caminos que puede de procurar llevar adelante la órden de V. M.<sup>d</sup>, y allá está el tesorero Escherz procurando poner aquellas gentes en alguna razon, mas á lo que se entiende no quieren sino ser ellos los señores con toda

libertad, mas dentro de un día ó dos se verá la última su determinacion, y aun á ella replicará el señor don Juan por entretener esto ó para que venga el socorro de V. M.<sup>d</sup>, ó lleque el que los hubiere de venir á gobernar, que si eso á V. M.<sup>d</sup> conviene por causas que yo no alcanzo, menester es que sea con mucha brevedad porque junto con los Estados no se pierda la persona del señor don Juan, el cual por sustentar esto por cualquiera de los dos caminos se ha resuelto estar en esta plaza, aunque es muy ruin y muy mal proveida; mas porque no se pierda todo ha querido aguardar aquí, confiado que V. M.<sup>d</sup> le socorrerá ó enviará luego el que le haya de suceder. Suplico á V. M.<sup>d</sup> mande con toda brevedad tomar la resolucion que fuere servido, porque las cosas de acá están por horas para caer. Guarde Nuestro Señor, etc. Del castillo de Namur á 1.º de septiembre, 1577.

---

*Copia de carta descifrada de Octavio de Gonzaga á S. M.  
Castillo de Namur á de setiembre de 1577.*

Recibida á 7 de octubre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Flándes.—Legajo  
574, folio 39.*

S. C. R. M.

Cierto, señor, que no puedo sino con mucha lástima decir lo mucho que siento las cosas de acá viéndolas tan mal puestas como están y se van cada día poniendo, porque demás de perderse de todo punto la religion y obediencia que tienen jurada y prometida, serán tantas las discordias que aquí nacerán, que entre ellos se acabarán sin que ni aun el nombre de señor dellos le quede á V. M.<sup>d</sup>, y el expediente y resolucion que el señor don Juan habia tomado, parecia y parece á todos que era el único remedio para conservar lo poco y conquistar la resta; mas como por las órdenes de V. M.<sup>d</sup> ha sido forzado seguir otro camino, y lo ha así dado á entender á los Estados, váles creciendo cada hora mas el orgullo, estimando tan en poco cualesquier mercedes que V. M.<sup>d</sup> les hace que en pago de darle muchas gracias, han enviado al príncipe de Oranges á rogarle que se ven-



ga á Brusellas como principal consejero Destado de V. M.<sup>d</sup>; mas otros dicen para que acepte el gobierno general de los Estados, y cierto han ido el conde Egmont, mos de Esse, y Champagni y el abad de San Jazetru: mire V. M.<sup>d</sup> que camino este de querer religion y obediencia. El señor don Juan les habia ofrecido retirarse al país de Lucemburg y gobernar desde allí los Estados hasta tanto que llegase el sucesor, y dejar esta plaza en el mismo estado que estaba cuando entró en ella, con condicion que ellos jurasen de obedecerle y dar libertad á los presos, y volver á todos estos caballeros sus haciendas y cargos, y que despues dellos, ejecutado lo que les toca, pornia á Charlemon y á Marianburch como ántes estaban, conforme á la pacificacion; y á la verdad la principal causa que movió al señor don Juan á tan largos partidos, fué el ver cuan determinado está V. M.<sup>d</sup> de que esto se abandone, porque otro remedio no tiene por el camino que agora va; y para quitar ocasion á que los Estados no se viniesen á poner sobre esta plaza, se ha andado entreteniendo las negociaciones por aguardar cartas de V. M.<sup>d</sup>, por las cuales sabidos los sucesos de aquí, declare su última voluntad; mas vánse apretando los negocios de manera que si dentro de cuatro ó cinco dias no vienen cartas, no habrá

forma cómo poder dejar de abandonar esta plaza, y de cuánta importancia es, V. M.<sup>d</sup> lo juzgue, y ellos como lo conocen así dan toda la prisa posible por ella, no queriendo admitir negociaciones sino que se resuelvan ó que vernán sobre ella, y como no se tiene otra luz de la voluntad de V. M.<sup>d</sup>, síguese la primera órden; mas si la contraria llega á tiempo que esta no esté entregada todavía, habrá forma para sustentar esta y las demás hasta tanto que llegue socorro de V. M.<sup>d</sup>; pero sin saber la voluntad de V. M.<sup>d</sup> es imposible pasar adelante con la negociacion, y de lo que está el señor don Juan mas falto, y tanto que no se sabe tras que parar, es de dinero, que para el un caso y el otro son tan necesarios, porque por las plazas de Charlemont y Marianburch y socorro de alemanes y provisiones de vituallas y fortificaciones desta plaza se han gastado mas de 70<sup>0</sup> escudos, los cuales han sido tan forzosos como lo podrá V. M.<sup>d</sup> ver quando vayan de acá las cuentas, y estos se han sacado de una parte y otra, no dejando plata ni cosa destes caballeros que están aquí, que todo no se haya empeñado y vendido junto con lo que Curiel de Paris ha proveido, y ya ni aun para comer la casa del señor don Juan se sabe de donde sacar un real; y en estos extremos escribo esta á V. M.<sup>d</sup> suplicándole por lo que á su servicio

y reputacion toca, mande proveer á su hermano de manera que ya que los Estados se pierdan no sea él con ellos, y serálo sin falta si de V. M.<sup>d</sup> no es con mucha brevedad socorrido, y como digo lo principal es de dinero, y habiendo de venir otra persona como es forzoso no queriendo V. M.<sup>d</sup> tomar las armas, es menester que sea luego, aunque los Estados en sus puntos quieren que el que hubiere de venir sea agradable á ellos, que es cosa por la cual bien á la clara muestran querer ser en todo libres; y asegúrese V. M.<sup>d</sup> que al que aquí viniere la primera cosa de que le harán instancia es que acepte por propios estos Estados, porque este mismo lenguaje han usado con quien les respondió, de manera que por desahuciarse ellos dello, se resolvieron á los tratos que despues se han hecho, y como testigo de oido lo puedo asegurar á V. M.<sup>d</sup>, así que, señor, para sin armas esto es lo mas necesario con la ventura que arriba digo para con ellos, con cuatro ó seis mil españoles que vengan á la desfilada, y la caballería de que acá fué, y 600 ó 800 <sup>de</sup> <sup>de</sup>, se manternán á V. M.<sup>d</sup> todas las plazas que agora se poseen por todo el mes de marzo, y dando tanta pesadumbre á los enemigos, que una sola hora de descanso no terrán, y aun por ventura se hará harto mas que esto, y al verano lo podrá V. M.<sup>d</sup> hacer concierto

Seiscientos ú ochocientos mil cacudos.

muy en su provecho y con mas reputacion que agora, ó podrá seguir la guerra adelante como mas pareciere á V. M.<sup>d</sup> que con venga á su servicio, y á lo ménos entenderá todo el mundo que para el sustento de nuestra féé católica ha pospuesto V. M.<sup>d</sup> todos sus reinos y señorlos, y no dar lugar á que se digan las cosas que en Francia dicen los católicos dellos, que ellos por lo que les toca, si V. M.<sup>d</sup> abandona estos Estados serán forzados á acudir á los católicos dellos por el daño que por esta parte podrian recibir de los herejes, de manera que se quieren hacer defensores de la féé, y en sus Estados de V. M.<sup>d</sup>, y el fin que les mueve Dios lo sabe. Por lo que debo á la obligacion con que nascí, como criado y vasallo de V. M.<sup>d</sup>, no he querido dejar de representar lo que en esta digo á V. M.<sup>d</sup>, y suplicarle perdone mi atrevimiento si paso mas adelante de lo que debria, que cierto no nace si no de muy verdadera voluntad y aficion que tengo á su real servicio, y ser obligado á decirle verdad; pero, como digo arriba, siendo V. M.<sup>d</sup> servido de llevarlo segun su primera determinacion, como lo escriben de Italia, que es la que el señor don Juan sigue, mánde V. M.<sup>d</sup> que luego entregue este gobierno á la persona que con mas brevedad pudiere entrar en él entretanto que llegue la principal que lo ha

de tomar á su cargo, porque ya con él por este camino se van haciendo cada dia mas imposibles los remedios, y tanto que por no verle ya aquí le han de forzar á alguna estraña determinacion. Nuestro Señor, etc.  
De Namur á de setiembre, 1577.

---



## CARTAS DE FELIPE II

### AL LICENCIADO ESCIPION ANTOLINEZ,

REGENTE DE LA AUDIENCIA DE GALICIA,

DESDE SETIEMBRE DE 1579 HASTA ABRIL DE 1850,

SOBRE PROVISION DE BIZCOCHO Y OTRAS COSAS PARA EL EJÉRCITO QUE  
DEBIA ENTRAR EN PORTUGAL CON EL DUQUE DE ALBA (1).

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se haga  
el mas bizcocho que pueda, fecha en Sanct Lorenzo el Real  
á 7 de septiembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 25 del pasado, y está bien que hobiédeses hecho diligencia para saber la cantidad de bizcocho que se podrá hacer en ese reino, y pues decís que, segun la relacion que teniades, no se podrá con gran parte los veinte mill quintales que ordena-

(1) Sacadas de una copia coetánea de don Martin Fernandez de Navarrete.

mos , sin notable daño de la tierra , por no haberres pondido el año como se esperaba, procurareis con esfuerzo que se haga toda la que mas pudiere de los dichos veinte mill quintales, con comodidad de la tierra ; advirtiendo que si fuese posible hacer todos los dichos veinte mill , holgaríamos mucho dello porque serán necesarios, usando en ello de gran diligencia, teniendo cuenta con que sea de la bondad y perficion que conviene, y que se sazone y dé el punto que se requiere para que sea tal y se pueda conservar y entretener el tiempo que fuere menester, y que con ella misma se conduzga y haga la haba y garbanzo, tocino, botería y lo demás contenido en la relacion que se os envió, que la libranza de los quince mill ducados que os avisamos que mandamos librar á buena cuenta desta provision en ese reino , se queda despachando y se os enviará con otro. Y porque no nos avisais de la botería que se podrá hacer y á cómo costará cada bota de todo punto, y de qué parte son las que comunmente se hacen en ese dicho reino, así para agua como para vino, dárnosle heis dello como os escribimos, y asimismo de lo que se fuere haciendo, así en lo del dicho bizcocho, como en lo demás, y de la cantidad de lo uno y de lo otro que se podrá proveer en ese reino y para qué tiempo estará hecho y junto el dicho bizcocho.—De Sanct Lorenzo el Real á 7 de septiembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

---



*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se permita llevar duela á los puertos de Andalucía. San Lorenzo el Real á 9 de setiembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del nuestro reino de Galicia: Porque segun somos informado á causa de haberse proveido, que no se saque ni lleve dese reino madera de duela y arcos para hacer pipas y barriles, como se solia hacer, hay mucha falta dellas en el Andalucía, y particularmente la tienen nuestras galeras y fronteras que se suelen proveer allí dellas, y conviene que las haya y hallen á comprar; os encargamos y mandamos que deis licencia para que todas las personas que quisieren cargar y llevar la dicha duela y arcos para hacer pipas y barriles dese reino á la dicha Andalucía por tiempo de seis meses, lo puedan hacer libremente, asegurándoos dellos que irán con ello á la ciudad de Sevilla, y los otros puertos de la dicha Andalucía, y os traerán certificacion de haber vendido y descargado en ellos y que no lo llevarán á otra parte alguna, que en ello nos servireis.—De Sanct Lorenzo el Real á 9 de setiembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez sobre que el conde de Lémos haga alarde y muestra de la gente de su distrito. De San Lorenzo el Real á 12 de setiembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia, que reside en el reino de Galicia: Porque al conde de Lémos habemos ordenado, que habiendo tomado muestra y alarde á la gente que hobiere en los lugares que tiene en ese reino nos avise el número della, con que en caso de necesidad nos podría servir, y procure que se arme y ejercite, y esté á punto para servirnos della cuando se ofrezca la ocasion, y segun somos informados vos habeis enviado personas que hagan lo susodicho, y estando presente la del dicho conde, parece que por agora se podrán excusar; os encargamos y mandamos ordeneis que las personas que hobieren ido á entender en lo susodicho en el Estado del dicho conde, se vuelvan sin pasar adelante en ollo, dejándolo para que él lo pueda hacer, como se lo tenemos encargado, que en ello nos servireis.— De Sant Lorenzo el Real á 12 de septiembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. Juan Delgado

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre que se levanten seis hornos en Bayona. De San Lorenzo á 19 de setiembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolínez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 29 del pasado, y está bien que hagais la diligencia que decís en que se levanten en Bayona los seis hornos que os escribimos para labrar bizcocho, y encargámos-os que en esto y en lo del dicho bizcocho y los demás bastimentos y botería, que se ha de proveer en ese reino, conforme á lo que os ordenamos, useis de la que conviene y de vos confiamos, que brevemente se os enviará la cédula de los quince mill ducados que proveimos para ello; y de lo que en todo se fuere haciendo, nos ireis avisando.—De Sant Lorenzo á 19 de setiembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolínez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que active las provisiones que le tiene pedidas. De San Lorenzo el Real á 6 de octubre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia de Galicia: Vimos vuestras cartas de cuatro y once de septiembre pasado, y quedamos advertido de las diligencias que hicistes para saber si entraba ó salia por ese reino el caballero portugués que os avisamos se entendia verná á estos, y fué bien avisarnos dellas, y encargámos-os que tengais cuidado dello, y de que se haga con disimulacion y secreto, y sin que por esta causa resciban molestia ni vejacion los portugueses mercaderes y tratantes que acudieren á ese reino, ni otros naturales del de Portugal.

Está bien que se levanten con brevedad las trecientas botas que mandamos facer, y que hobiédeses embargado madera para otras setecientas; y habrá recaudo para muchas mas; y pues decís que cada una dellas terná hasta docientos azumbres de porte, y que puesta en perficion costará doce reales poco mas ó ménos, procurareis que se vayan haciendo y levantando hasta las dichas mill botas, y aderezando las barrillas para la carne salada, y haciendo en las demás provisiones que os tenemos encargado la diligencia que conviene. Y porque, como os habemos avisado, en la costa del Andalucía hay mucha falta de duela para hacer las dichas botas, por haber mandado que no se sacase dese reino, os encargamos que pues hay tanta cantidad della, asegurándoos que la llevarán á vender á la dicha

Andalucía, la consintais cargar y llevar, conforme á lo que antes os habemos escrito.—De Sant Lorenzo el Real á seis de octubre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II á Antolinez, sobre embargo de trigo para bastimentos. Del Pardo á 1.º de noviembre de 1579.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Habiéndose visto lo que nos escribis cerca de la necesidad de pan que hay en ese reino, y lo que asimismo escribistes al obispo don Antonio de Pazos, presidente del nuestro Consejo, á 14 del presente, y que segun decís en ella que el embargo de muchas personas llega á dos y tres fanegas de trigo, y lo que por parte dese reino se nos ha suplicado, que acatando la dicha necesidad seamos servido de mandar alzar el secresto que habeis hecho para lo de las treinta mill fanegas de trigo, que ordenamos que hiciédeses proveer en ese reino para hacer veinte mill quintales de bizcocho, y que no procedais ni paseis adelante en el repartimiento del dicho pan; habemos acordado y os encargamos y mandamos que quedando solamente en ser hasta diez mill fanegas del dicho trigo de todo lo que se ha embargado, y que esta cantidad sea de las personas que tuviesen cantidad, y les sobrare de mas de lo necesario para su año y sementera, alceis el embargo que hobiéredes hecho en el demás trigo,

y no se haga mas de hasta las dichas diez mill fanegas para que se puedan valer sus dueños dél para sus necesidades y la sementera, ordenando que aunque se alce el dicho embargo, que ha de ser para valerse del dicho trigo en ese dicho reino, no se saque ni lleve ninguno fuera dél á otros reinos que no sean de súbditos nuestros, como lo tenemos prohibido é mandado, é que se tenga mucha cuenta en los puertos dél para que no se haga, y de lo que en ello se hiciere nos avisareis.—Del Pardo á primero de noviembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de la audiencia de Galicia, que quedando de todo el trigo que se le mandó embargar hasta diez mill fanegas, se les desescuestre en lo demás para que puedan valerse dél para sus necesidades, con que no se saque ni lleve ninguno fuera de aquel reino á otros que no sean súbditos de S. M.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se tenga cuenta con un caballero portugués. Del Pardo á 2 de diciembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: A 30 de agosto pasado os mandamos escribir que porque podria ser que á algunos de los puertos de mar de ese reino acudiese á embarcarse algun caballero portugués, persona de cuenta y calidad, y que llegase á hacerlo descubierto ó disfrazado en hábito que no diese á entender quién era, y convenia á nuestro servicio que sin que se entendiese que era orden ni sabiduría nues-

tra, se procurase detener, lo hiciédes, prohibiendo que no se embarcase, ni saliese destos reinos, asegurándoos dello, entretanto que nos avisádes de quién era, y el camino que llevaba, como habreis visto; y como quiera que es de creer que de la ejecucion y cumplimiento desto tenéis el cuidado que de vos confiamos, porque podria ser que don Antonio, prior de Ocrato, quisiese salir del reino de Portugal y venir á embarcarse por alguno de los puertos dese reino para ir fuera destos, os encargamos y mandamos que luego que esta rescibais, enviéis persona de satisfaccion y confianza que con diligencia prevenga y ordene en todos los puertos dese dicho reino, así nuestros, como de señores, que no se deje ni consienta embarcar ni salir por ellos ningun caballero portugués sin que primero os den aviso de la persona que es y del camino que lleva, y siendo el dicho don Antonio, se lo procureis disuadir deteniéndole con los buenos medios que os pareciere convenir, si con ellos se pudiere hacer, y si no usando de los que ántes os tenemos escrito; y si estuviédes seguro que él se quisiese venir á mí, le podreis dejar venir, avisándome luego dello, de manera que llegue el aviso ántes que él, y enviando persona que venga tras dél, siguiendo el camino que trae con orden que si viere que él tuerce y se va á embarcar á otra parte fuera dese dicho reino, dé aviso dello á las nuestras justicias, que están advertidas de lo que han de hacer; y en esto habeis de poner mucha diligencia y cuidado, haciendo y ordenando todo lo que para el buen efecto dello os pareciere convenir, con mucha disimulacion y secreto, y sin dar á entender que es con orden y sabiduría nuestra, escribiéndolo á los nuestros corregidores y otras personas, que fuere necesario, sin darles á entender que es por la persona que á vos se os dice, sino debajo de

la generalidad, que está referida, como cosa que toca á nuestro servicio, y encargándoles el mismo secreto, que porque le pueda haber en esto, os lo habemos querido escribir á vos solo, y avisarnos heis de lo que se hiciere en ello.—Del Pardo á 2 de diciembre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta del Consejo al licenciado Antolinez, regente de la audiencia de Galicia, sobre que no permita comunicacion con las personas procedentes de Génova, Ceuta y Lisboa, á causa de la peste que sufren. De Madrid á 5 de diciembre de 1579.*

Señor: En el Consejo se ha entendido que en Génova se ha declarado la peste y que todos los circunvecinos les han quitado la comunicacion, trato y comercio, y asimismo en Ceuta y Lisboa se ha declarado la dicha enfermedad, y siendo mal tan contagioso y que dificultosamente se desarraiga, y que causa tantos daños irreparables, conviene que se use de suma diligencia para evitarlos. Luego que esta recibiéredes, hareis proveer y dar orden que en todos los lugares dese reino se hagan las diligencias que se requieren para que por ninguna via se tenga comunicacion con las personas que de aquellas partes vinieren, ó en ellas trataren, ni se dé plática, ni acojan en los puertos y marinas que en ellos hobiere persona, ni bajel, ni ropa de Levante, ni de las otras partes que con la dicha Génova, Ceuta y Lisboa comuniquen por manera alguna, ni se reciban cartas, sino fueran con certificacion de que



no vienen de las dichas partes, ni han tenido, ni podido tener comunicacion alguna con ellos, lo cual hareis proveer con mucho cuidado, y que se use de todo rigor en la ejecucion dello, siguiendo la órden y forma que en semejantes casos y para remedio desto se suele y acostumbra tener.—De Madrid á cinco dias del mes de diciembre de 1579.—Siguen ocho rúbricas de los del Consejo.—Por mandado de los señores del Consejo, Juan Galo de Andrada.

*Sobrescrito.*—Al señor licenciado Cipion de Antolinez, regente de la audiencia de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el viaje á Irlanda del capitan Hernan Perez de Andrade. De Madrid á 9 de diciembre de 1579.*

#### EL REY.

Licenciado Autolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Queriendo entender el estado en que está lo de Irlanda, enviamos á mandar al capitan Hernan Perez de Andrade, que reside en ese reino en la militacion de la gente dél, que luego con gran brevedad procure de fletar algun navío, y cargar en él hasta cuarenta ó cincuenta ducados de lima y naranja, y juntar algunas otras mercaderías de particulares para llevar en él, haciéndolo por mano y en nombre de algun criado ó amigo suyo, porque no se entienda que él ha de ir en él, y cuando esté aprestado y para partir el dicho navío en hábito y trato de mercader y á título dello se embarque y vaya á aquella isla, y traya relacion dello; y porque conviene que haga el viaje con gran brevedad, os encargamos y mandamos

que para que con ella y mejor lo pueda poner en ejecucion le hagais fletar el dicho navio y le deis ciento y cincuenta ducados para ayuda á comprar la dicha lima y naranja, y hacer el viaje, de los quince mill ducados que os mandamos librar en ese reino para el bizcocho, bastimento y las otras cosas que ordenamos proveyédeses en él, y le ayudeis y hagais dar lo que conviniere en todo lo que se ofreciere para su despacho y buen aviamiento; y de cómo se hiciera, y de cuando partiere para ir á la dicha Irlanda, nos avisareis.

Y porque ordenamos que otra persona flete otro navio en el Principado de Asturias y vaya por allí á la dicha Irlanda á lo mismo, sin que el uno sepa del otro, remitireis luego con persona de recaudo al nuestro corregidor del dicho Principado del dicho dinero otros ciento cincuenta ducados, que á él escribimos lo que se ha de hacer dellos; y de cómo lo hiciéredes nos dareis tambien aviso y vos ternéis en mucho secreto lo que en lo uno y en lo otro ordenamos, porque así conviene á nuestro servicio.—De Madrid á 9 de diciembre de 1579.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que ponga en libertad unos hombres que habia preso. De Madrid á 10 de diciembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Por parte del nuncio de Su Santidad, que reside en esta nuestra corte nos ha sido fecha relacion que fray Mateo de Oviedo y los otros que están en el Ferrol con lanas, armas y municiones de Su Santidad, tomaron los dias pasados cerca de la Coruña una fusta inglesa de casi cuarenta toneladas, y en ella algunos hombres, armas, y municiones y dinero, y que lo enviaron á descubrir el estado de las cosas de Irlanda, y avisar del socorro de Su Santidad, que se aparejaba para aquella parte con los recaudos necesarios para ir y volver; y habiéndose quejado dello algunos mercaderes que habian desembarcado de la dicha fusta hicistes prender algunos de los que se hallaron allí, y secuestrar la nave con el resto de armas y municiones, suplicándonos fuésemos servido de mandaros que los dejeis libres y ayudeis y favorezcais el negocio en todo lo que ocurriere á la jornada; y porque queremos saber lo que en esto pasa os encargamos y mandamos que luego con gran brevedad nos envieis relacion particular de lo que en ello hobiere y del estado en que está el negocio para que vista mandemos proveer en ello lo que convenga.—De Madrid á 10 de diciembre de 1579.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se alce el secuestro á la nave de Su Santidad. De Madrid á 12 de diciembre de 1579.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Por otra cédula nuestra fecha en esta villa de Madrid á diez deste presente mes os mandamos que nos envíes relacion de lo que hoiere cerca de una nao, que estando en el Ferrol con armas y municiones de Su Santidad, habeis embargado con la gente y lo demás que habia en ella, porque tomó una fusta inglesa cerca de la Coruña á pedimiento de ciertos mercaderes, y del estado en que está el negocio, para que visto mandemos proveer en ello lo que convenga, como habreis visto ó vereis por la dicha cédula. Y porque por parte del nuncio de Su Santidad, que reside en esta nuestra corte, se hace instancia de que alceis el dicho secuestro, y le dejeis hacer su viaje libremente, y siendo como es justo complacer en todo lo que hubiere lugar lo que de parte de Su Santidad se pide, aunque holgáramos de tener relacion de todo lo que en esto pasa, para mandar proveer conforme á ella lo que mas convenga, pues la dicha nao con la gente y lo que en ella hay y se ha de embarcar, ha de venir á la costa de Vizcaya, y habiéndonos enviado vos la relacion que os pedimos, si pareciere que conforme á justicia se deba satisfacer á algunas partes que pretendan derecho, se podia hacer allí, os encargamos y mandamos que secretamente, como debió, y sin que se entienda que es por orden nuestra, dejeis ir á la dicha nao ó navío de Su Santidad, no obstante el dicho se-

cresto con la gente y con lo demás que en ella viene para que siga su viaje, y vos, conforme á lo que ordenamos por la dicha cédula, nos enviareis luego relacion de lo que en lo susodicho ha pasado y pasa, conforme á lo que por ella os ordenamos, no deteniendo por esto la dicha nao, como arriba se os dice. Y porque podria ser que no hubiese llegado la dicha cédula para hacer la dicha informacion, se os envía con esta copia della, señalada del secretario Juan Delgado, para que conforme á ella lo hagais; y de como se hiciere, nos avisareis.—De Madrid a 12 de diciembre de 1579 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre botas para caldo. De Madrid á 22 de diciembre de 1579.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: El secretario Delgado nos hizo relacion de lo que escribistes á 15 del pasado, y está bien que dentro de quince dias se acabarían trescientas botas de porte de doscientos azumbres y mas cada una; y se hagan las demás con mayor brevedad, y hiciédeses ir los oficiales que decidis á esa ciudad para este efecto, y así os encargamos y mandamos se continúe, y nos vais avisando de lo que se fuere haciendo en ello, y para cuándo se podrán acabar.—De Madrid á 22 de diciembre de 1579 años — Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la reparacion de las murallas de Bayona en Galicia. De Madrid á 22 de diciembre de 1579.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia : El capitan Gomez Perez de las Marinas, que como terneis entendido tiene á cargo la villa y fortaleza de Bayona en ese reino, nos ha escrito, que para que se reparen las murallas della conforme á lo que está ordenado, convernía que fuesen á trabajar en ello los vecinos del Porrino, monasterio de Doya y Rubasdomino, obispo de Tuy, don Garcia Sarmiento y Bozas, por estar obligados á ello, y así os encargamos y mandamos, que si tuvieren esta obligacion la hagais ejecutar y cumplir, y de lo que en ello se hiciere nos avisareis.—De Madrid á 22 de diciembre de 1579 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre excesos de ciertos soldados del Ferrol.—Provisiones.—Prohibicion de extraer por mar trigo de Galicia. De Madrid á 25 de enero de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente del reino de Galicia: Vimos vuestras cartas de 20, 24 y 26 del pasado, y en lo que decís, que habiendo venido un navío inglés al puerto de Sada á cargar de naranjas y otras cosas, salieron del Ferrol ciertos soldados de los quel obispo de Irlanda debia tener allí, y tomaron el dicho navío y mataron é hirieron algunos que venian en él, y aunque dieron querrela en esa audiencia algunas personas que vinieron allí y se hallaron en la dicha villa, pidiendo juez de comision, se les denegó y prendió al pagador, por decir que habian estado en su casa aquella noche, y se les respondió que la parte les pusiese la acusacion, y por cosas que habeis sospechado y entreuido no habeis apretado el negocio hasta darnos cuenta de ellas, para que mandemos lo que fuéremos servido, avisarnos heis mas en particular de lo que hoiere en esto desde el principio del negocio, y quienes son los que salieron al dicho navío y le tomaron, y el motivo y causa que tuvieron para hacerlo, y de los que se quejan y agravian dello, y las sospechas que decís teneis y de qué personas y por qué razon y causas, para que bien entendido lo que pasa, os le mandemos dar de lo que se hará en ello.

De diligencia que escribís habeis hecho en todos los puertos dese reino para que, si llegare á ellos la persona

que os escribimos, ó se quisiere embarcar en algunos para volverse, nos ha parecido bien y hareis que se tenga mucha cuenta con ello y de avisarnos de lo que subcediere en ello.

Quedamos advertido de los dos mill quintales de bizcocho, trescientos de carne salada, y quinientas botas que habia hechas, y del precio á que sale lo uno y lo otro, y está bien que los tocinos se comprarian este mes, y el que viene por ser tiempo propio para que esté mas sazonado y curado, y pues decís que por no haber en los demás puertos dese reino los aparejos y oficiales necesarios para fabricar bizcocho, no ordenastes que se hiciese en ellos, procurareis que se hagan y que se labre todo lo mas que se pudiere, con el mayor beneficio y aprovechamiento de la hacienda que sea posible, y avisarnos heis de lo que en esto se fuere haciendo, y si habria en ese dicho reino algunas personas particulares que quieran labrarlo y hacerlo, y á qué precio el quintal, y qué cantidad, y para cuándo lo darian.

Está bien que en lo del alzar el embargo de trigo que estaba hecho en ese reino, quedándoos con diez mill fanegas dél, deis la órden que mas conviniera para el bien dese dicho reino. Y en lo que escribís que las licencias nuestras que hay en el dicho reino para llevar trigo por mar de un lugar á otro es de mucho inconveniente, por llevar so color dello á Portugal, y no se debian dar para quel dicho reino esté bastecido dél, y convenia remediar esta desórden, porque no se atreverian á llevarlo por tierra por ser larga y costosa la jornada, ni lo podrian hacer con tanto recato, que no se dejase entender, y vos lo podríades muy bien remediar con prohibir y ordenar que no lo pueden llevar por mar, aunque sca de un lugar á otro en ese dicho



reino, si no fuese obligándose y dando francos y seguridad primero que partan y salgan de donde lo cargáren que lo llevarán á otro lugar del mismo reino, y de traer certificacion dello dentro de los dias que os pareciere, y de no llevarlo á otra parte alguna ni fuera del dicho reino, poniéndola para ello las penas que convinieren, y quedando obligados á ellas en la fianza que dieren para el dicho efecto, y así lo hareis; y de lo que se hiciere y ordenare en este particular nos avisareis.

Está bien la orden que distes para que se enviasen á Juan Nuñez de Recalde las seiscientas fanegas de harina que os escribimos para el bizcocho que ha de hacer della.— De Madrid á 25 de enero de 1580 años.—Yo el rey.— Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se haga la mayor cantidad posible de bizcocho. De Madrid á 6 de febrero de 1580.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: Los dias pasados respondimos á lo que nos escribistes sobre el bizcocho, carnes saladas, pescados y la boteria que se van haciendo en ese reino, y encargándoos que pusiédes mucha diligencia en ello; y porque despues habemos acordado que demás del bizcocho y vituallas que os ordenamos se compren y hagan todo el mas bizcocho, carnes saladas, pescados y vino que se pudiere

en ese reino; os encargamos y mandamos ordeneis que se haga así, procurando que se labre el dicho bizcocho en todas las mas partes que se pudiere, y de haber oficiales para ello, y luego nos aviseis así del bizcocho que hobiere hecho, como de las carnes saladas, pescados y vino que tambien se hobieren comprado y hecho, y de lo que demás dello se podrá hacer y proveer en ese dicho reino de cada cosa dellas, poniendo buen esfuerzo y diligencia en ello y para qué tiempo, y del dinero que se ha gastado de los quince mill ducados que hemos proveido para el dicho efecto, y hay en ser dello, y en cuyo poder están los diez mill ducados que proveimos para comprar el trigo que vienesse á tocar en las islas de Bayona.—De Madrid á 6 de hebrero de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que repare y provea los castillos de Celme y Poqueira. De Madrid á 18 de febrero de 1580.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Porque segun hemos sido informado en el castillo de Celme, que diz que es de Alvaro Doca, y el de Poqueira, del obispado de Orense, no hay el recabdo y guarda necesaria, y estando como están en la raya de Portugal y su frontera, conviene que la haya en ellos, os encargamos y mandamos ordeneis que se ponga en los dichos

castillos el que convenga, y se provean de lo necesario, y que se reparen y cierren los portillos y agujeros que hobiere en ellos, para que estén con seguridad; y no lo haciendo los dichos Alvaro Docca y obispo de Orense, lo hagais vos poner, y nos aviséis de como se hiciere y al que estuvieren.—De Madrid á 18 de hebrero de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se entreguen los bastimentos al pagador de la armada. De Aranjuez á 13 de marzo de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta del 22 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes, y está bien que estuviesen hechos cinco mill y quinientos quintales de bizcocho, trecientos de carne salada y otros tantos de tocino, y ochocientas y sesenta botas, y se comprasen doscientos quintales de bacallao á siete maravedís la libra, se procuraria de ir haciendo el demás bizcocho que se pudiese; y la diligencia que habeis puesto y poneis en ello os tenemos en servicio, y así os encargamos lo continueis. Y pues cuando esta recibais, serán llegados el proveedor, contador y pagador, que hemos proveido para el armada que se ha de juntar en las islas de Bayona, y han de servir para ella los dichos bastimentos, haréislos entregar para la dioha armada, con el

dinero que hobiere en ser de los veinte y cinco mill ducados que os proveimos, para los que mas se han de conducir por el dicho proveedor, conforme á lo que os hemos escripto en otra.—De Aranjuez á 13 de marzo de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se entreguen los bastimentos al pagador ó á una persona de confianza. De Fuensalida á 15 de marzo de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Los dias pasados os escribimos avisándo-os de la armada que hemos mandado juntar en las islas de Bayona, de que es nuestro capitan general don Pedro de Valdés, y que ordenásedes que los bastimentos que hobiese conducidos por órden vuestra, se entregasen al pagador de la dicha armada, que ha de servir de tenedor de bastimentos della, con el dinero que hobiere en ser de los veinte y cinco mil ducados que os proveimos; y porque el proveedor de la dicha armada es ya ido, y el contador della irá luego, y aunque el dicho pagador hará lo mismo, conviene usar de gran diligencia en lo de los bastimentos que se han de proveer para la dicha armada; os encargamos y mandamos que si el dicho pagador no llegáre luego, entre tanto que lo hace hagais entregar el dicho dinero y bastimentos á otra persona que sea de confianza, que lo tenga en su poder, y gaste y destribuya el dicho dinero por libranzas

del dicho proveedor en los que se han de proveer para la dicha armada, como lo habia de hacer el dicho pagador, y deis y hagais dar el ayuda, calor y favor necesario, para que se haga con la brevedad que conviene.—De Fuensalida á 15 de marzo de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia .

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que el trigo se mueva con la brevedad posible. De Guadalupe á 6 de abril de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: A Juan Martínez de Recalde, nuestro criado, mandamos escribir que con gran brevedad procure de recoger cincuenta mill fanegas de trigo, que ordenamos se conduciesen á Santander, y que sin aguardar á que las doce mill dellas, que ordenamos se hiciesen harina en aquella costa, como estuviese, haga embarcar todo el dicho trigo en las azabras que tiene prestas, y en las otras naos que hobiere, y vaya con todo ello á la Coruña y los otros pueblos de Galicia, de que se le envía relacion, y allí conforme á la orden que diéredes haga descargar el dicho trigo para hacer con todo harina, y hecha, la vuelva á embarcar en las dichas zabras y naos, y con todo ello aguarde en aquellos puertos dese reino para hacer lo que se ordenare dello; y porque en llegando ahí conviene que el dicho trigo se haga harina con grandísima brevedad, os encarga-

mos y mandamos que luego que llegue ahí, ordeneis, como segund dicho es, se haga harina todo el dicho trigo, repartiéndolo en todas las mas moliendas que ser pudiere para mayor brevedad, dando y haciendo dar para ello el favor, calor y ayuda que conviniere, y encargándolo á persona que asista á ello con mucha diligencia y cuidado, que en ello y en que nos aviseis de cómo se hiciere nos ternemos por muy servido, tornándoos á encargar que en hacerlo harina se use de todo el mayor esfuerzo y diligencia posible, como en cosa tan conviniente y en que es necesario gran brevedad, y que del dinero que hobiere en ser de los diez mill ducados que os proveimos y remitimos para el trigo, que avisades de hacer comprar del que pasase por ahí á Portugal de Francia y otras partes, se pague á las naves, que llevaren el susodicho, lo que hobieren de haber segun lo que el dicho Juan Nuñez concertáre con los dueños ó maestros dellas, no embargante que os mandamos que lo hiciédeses entregar para la provision de bastimientos, que se habia de hacer para el armada, que mandamos juntar en las islas de Bayona, de que proveimos por capitán general á don Pedro de Valdés, que á la persona en cuyo poder estuviere el dicho dinero mandamos que cumpla lo que vos ordenáredes cerca dello; y de lo que en ello se hiciere nos avisareis asimismo. De Guadalupe á 6 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el cosario del Ferrol. De Guadalupe á 7 de abril de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia de nuestro reino de Galicia: Porque hemos sido informado que á 18 de marzo pasado entraron en el puerto del Ferrol debajo de bandera de paz dos naves inglesas, la una de hasta ciento y cincuenta toneladas y la otra de ochenta, que traían hasta trescientos soldados bien armados y proveídos los navíos de artillería y municiones, y que venían con orden de la reina de Inglaterra de sacar y llevar del dicho puerto una nave que por orden de Su Santidad estaba en él con cierta artillería, armas y municiones y bastimentos á cargo del capitán Bastiano, el cual entendido que las dichas naves eran enemigas, y temiendo el dicho daño, dió aviso dello en la Coruña y con diligencia puso en tierra el artillería que tenía en el dicho navío, y con ella y otras piezas que se llevaron de la Coruña, á cargo de don Pedro de Valdés, se comenzaron á batir los dichos navíos ingleses y se alargaron del puerto, y desde fuera se resistieron y respondieron con su artillería, batiendo al que estaba en el dicho puerto un día y una noche, y que en este hecho fué herido el dicho don Pedro de Valdés; os encargamos y mandamos que siendo así que entraron con los dichos dos bajeles con bandera de paz, y que hicieron lo susodicho, si se pudieren haber en algún puerto dese reino, hagais arrestar los dichos navíos ingleses y las personas y todo lo demás que venía en ellos, y que estén arrestados, y las dichas personas presas y á buen recaudo hasta que,

habiéndonos enviado, como lo hareis, relacion particular de lo que pasó en lo susodicho y del arresto que se hiziere mandamos lo que se hará en ello. De Guadalupe á 7 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que el capitán de Orense acuda con su gente al conde de Monterrey. De Guadalupe á 11 de abril de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Porque hemos sido informado que don Juan de Villamarin tiene por orden vuestra á cargo la gente de la ciudad de Orense, y aunque por parte del conde de Monterrey, en cuyo distrito cae la dicha ciudad, se le requirió con la cédula nuestra, para que conforme á ella hiziese lo que le ordenase, se escusó con decir que sin la vuestra no lo puede cumplir; os encargamos y mandamos, que pues la dicha ciudad y la gente della caen y son en el distrito que señalamos al dicho conde de Monterrey, ordeñeis al dicho don Julian (1) de Villamarin que ácuda con la dicha gente al dicho conde, como está acordado, y cumpla lo que le ordenais; y de como lo hiciéredes, nos avisareis.—De Guadalupe á 11 de abril de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

(1) Aquí dice Julian, y arriba Juan.



*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre que se hagan harina las cincuenta mil fanégas de trigo. De Guadalupe á 12 de abril de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolínez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: A seis del presente os escribimos aviándoos de lo que ordenábamos á Juan Nuñez de Recalde en lo del recoger y llevar á la Coruña y á los otros puertos, que se le envió por memoria, las cincuenta mill fanegas de trigo que se conducen de tierra de Campos á Santander, y que llegado á ellos lo desembarcase y se hiciese harina, por la que vos diésedes, y en estando hecha la torne á embarcar en los navíos que fuere, y espere en ese reino para hacer dello lo que se le ordenare, y porque como habeis entendido, hemos proveido al marqués de Añón por nuestro proveedor y comisario general del ejército que se ha de juntar en Estremadura, y para la provision que él ha de hacer, conviene que tenga razon de lo tocante á las dichas cincuenta mill fanegas de trigo y la harina que se ha de hacer dellas; os encargamos y mandamos que le vais avisando de lo que en ello se fuese haciendo, y para cuándo se podrán hacer harina todas las dichas cincuenta mill fanegas, y tengais con él cerca dello buena correspondencia, que en ello me terá por servido, cumpliendo lo que se os escribiere y avisare de nuestra parte.—De Guadalupe á 12 de abril de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. en que aprueba las disposiciones que ha tomado. De Guadalupe á 15 de abril de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 17 del pasado; y del trigo que escribís ha pasado é pasa de Francia á Portugal, y segun se entiende, á vueltas dél algunas armas, y de los daños que hacen los cosarios, quedamos advertido.

Está bien que con los condes de Lémos y de Monterrey, tengais buena correspondencia, como os escribimos, y hiciédes visitar los castillos de Poqueyra y Millmanda, y ordenádes que se reparen; y pues decís que el repartimiento de las armas conviene que se haga por orden de esa audiencia por muchos respetos, hacerse há así, ecepto el de las que enviaren los señores para sí y sus casas. De Guadalupe á 15 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobrescrito.*—Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galieia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre reedificación de las murallas de Bayona. De Guadalupe á 18 de abril de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: El doctor Mandojana de Zárate, nuestro corregidor de la villa de Bayona, nos ha escrito que por falta de dinero no se proseguia en la reedificación de las murallas della, ni en las otras obras que tenemos ordenado se hagan en ella; y pues como sabeis conviene tanto que en esta ocasion se prosigan, y que se ponga y esté la dicha villa á recaudo é guarda, os encargamos y mandamos ordeneis como se haga y se saque el dinero necesario para ello de las cosas que se os ha advertido, ó echándolo por sisa é impusición ó en otra forma, que en ello y en que nos aviseis de como se hiciere y de lo que se diere para el dicho efecto nos ternemos por servido.—De Guadalupe y 18 de abril de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de la audiencia de Galicia, como se saque dinero para proseguir en los reparos de la villa de Bayona de las cosas que se le ha escrito, ó echándolo por sisa, ó impusición, ó en otra forma.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se cumpla lo que tiene mandado acerca de los navios ingleses que entraron en el Ferrol con bandera de paz. De Guadalupe á 18 de abril de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 2 del presente con las que Jácome Seydes escribió á vos y al alcalde de Ferrol, y la copia de lo que le respondistes, y el testimonio que enviastes de las diligencias que se hicieron con él, y fué bien avisarnos tan en particular de lo que pasó en lo de los dos navios ingleses que abordaron otro que estaba en el dicho puerto del Ferrol con orden de Su Santidad, y habiéndole tenido ántes dello, os escribimos á siete del presente, que si como se entendia entraron los dichos dos navios con bandera de paz y hicieron lo que éramos informado, hiciésedes arrestar los dichos dos navios ingleses y las personas y todo lo demás que venia en ellos, y que estén arrestados y las dichas personas presas y á buen recaudo, hasta que habiendonos enviado relacion particular de lo que pasó en lo susodicho y del arresto que se hiciese, mandásemos lo que se hará en ello, cómo habreis visto, y así conforme á ello lo hareis ejecutar, y nos le dareis de lo que en esto se hobiere hecho, y nos enviareis la dicha relacion conforme á lo que entónces os escribimos.

Está bien que hoviese llegado ahí el proveedor de la armada, que se ha de juntar en las islas de Bayona, de que es capitan general don Pedro de Valdés, y cuando lo hiciesen el pagador que ha de servir de tenedor de basti-

mentos della y el contador, se les entregarian los bastimentos que hay hechos, y hagais lo que cerca dellos ordenamos, y encargamos y mandamos os procureis de hacer todo el mas bizcocho que se pudiere hasta diez mill quintales dél, pues segun se entiende habia venido ahí trigo de Francia, y se podrá tomar dél para ello.—De Guadalupe á 18 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se dé aviso de una nao con municiones para Portugal que llegó á Muros, y qué traia. De Guadalupe á 20 de abril de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Porque hemos sido informado que en Lisboa estaba un navío de la provincia de Guipuzcoa que iba de San Sebastian, y dijo que dos naos de cada docientos toneladas van cargados de anclas é cosas de municiones de hierro para la dicha Lisboa, y que una de las dichas naos es de un lugar de la provincia que se llama Orio, y la otra de San Sebastian, y la de Orio estaba en ese reino en Muros, que arribó allí con los mástiles quebrados, y la otra en San Sebastian; os encargamos y mandamos que luego ordeneis que si la que, segund dicho es, aportó á Muros en ese dicho reino estuviere en aquel puerto ó en otro dese reino, se detenga en él á título de que lleva cosas de contrabando, y nos aviséis luego dello y de lo que lleva, sin dar á enten-

der que es de orden nuestra, sino que lo haceis de vuestro oficio.—De Guadalupe á 20 de abril de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobre.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que haga mas provisiones. De Medellin á 1.º de mayo de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Los dias pasados os escribimos encargándoos procurádeses que demás del bizcocho que estaria hecho se hiciesen cumplimiento hasta diez mill quintales dél, y porque habiendo de entrar grueso ejército de gente en Portugal por la parte de Badajoz, y yendo gruesa armada de galeras, naves é otros bajeles con mucho número de gente á él, como quiera que llevarán ambas armadas toda la mayor provision de pan y otros bastimentos que se pudiese, en caso que durase la guerra con aquel reino, converná irla refrescando y haciendo para mas tiempo, y segun se entiende de donde con mayor facilidad y brevedad se podrian proveer el dicho ejército y armada es dese reino, os encargamos y mandamos deis orden como con gran esfuerzo se haga toda la mayor cantidad de bizcocho que se puidere, así del trigo de la tierra, como del que viniere de Francia, y se prevengan y provean luego en la Coruña, Muros y las islas de Bayona toda la mayor cantidad de hornos y panaderos que se puidere para proveer por mar las dichas dos armadas, y se hagan harinas las

cineuenta mill fanegas de trigo que, como os escribimos, se han de llevar por mar á ese dicho reino, conforme á lo que tenemos ordenado, que avisándonos como lo hareis, de la cantidad de bizcocho que se podrá hacer, y de las otras vituallas que se podrán proveer en ese dicho reino, y del dinero que será necesario para ello, mandaremos dar orden en ello.—De Medellin á primero de mayo de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que ponga gran diligencia en moler el trigo procedente de Santander.  
De Mérida á 15 de mayo de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 22 del pasado, y está bien que luego que recibistes la nuestra despachádesed provisiones á las justicias de los puertos mas cercanos á esa ciudad que hagan aderezar los molinos que hobiere en ellos, para que en llegando el trigo que ha de llevar Juan Nuñez de Recalde, de Santander, se mueva en harina, y os avisasen de la cantidad que se molerá cada dia para repartirlo, conforme á ello, y encargamos os que cuando llegase, se ponga gran esfuerzo y diligencia en ello, y darnos heis aviso de las partes que se hobiere de moler y qué cantidad al dia.

Quedamos advertido de las causas porque ordenastes que del dinero que habia en ser, no se pagase ninguno por

libranzas del proveedor Juan de Portalegre, y procuraréis de acomodar todo lo mejor que se pudiere, que brevemente mandarémos proveer de mas dinero.—De Mérida á 15 de mayo de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Sobre.*—Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que no permita extraer madera ni hierro para Portugal. De Badajoz á 1.º de junio de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia que reside en el nuestro reino de Galicia: Por aviso que se ha tenido se entiende que don Manuel de Portugal para llevar adelante los fuertes que hace á la entrada de Lisboa envió á llamar á Pedro Arias Pardo, gallego, que reside en Belen, y se informó dél la manera que podria tener para haber mill vigas, y otra madera dese reino, y que las pagaria por mas de lo que valiesen, encargándole el secreto dello; y que le dijo que, aunque la madera se podria haber, no habria navíos en que llevarla; y en conclusion le ofreció de dar los navíos nescesarios y dinero, y se despidió dél, diciendo que no tenia respondiente en ese dicho reino, y que ha enviado á llamar á Andrés Franco á Lisboa, y á otros que tratan en ella, y á toda furia se ponía en despachar navíos para allá; y porque en este tiempo seria de gran inconveniente que se llevase ninguna madera al dicho reino, os encargamos y mandamos que hagais tener



mucha cuenta en la Coruña, Betanzos, Puente de Hume, Santa Marta, y en todos los demás puertos hasta Rivadeo, para que no se cargue ni consienta cargar en aquellos puertos de particulares ni mercaderes, ni de personas naturales dese dicho reino ningunas vigas, ni otra madera alguna en ningunos navíos, aunque sean de naturales de ese dicho reino, ni sacarla, ni llevarla dél al de Portugal, ni á otra parte alguna, aunque sea de estos reinos, ni que tampoco se cargue, ni deje sacar ni llevar hierro é çlavançon, ni otro género de hierro para el dicho reino de Portugal, proveyendo é ordenando de oficio lo que viéredes convenir para que no lo puedan hacer, encargando mucho á las justicias de los dichos puertos el cuidado dello, y que si hobieren cargado alguna madera ó hierro en algunos navíos, los detengan con nombre que se hace con el nombre de que no les tomen cosarios, ó con el que os pareciere, y no les dejen salir ni ir de los dichos puertos, hasta otra órden. Y de lo que en esto se hiciere, proveyéredes y ordenáredes, nos avisareis en particular.—De Badajoz á primero de junio de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que continúe las provisiones. De Badajoz á 3 de junio de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestras cartas del seis del pasado, y la relacion que enviastes de lo que se entendia de Lisboa de personas que habian venido della, y el cuidado que teneis de dárnosle de lo que se ofresce, os tenemos en servicio, y así lo bareis de lo que mas hobiere.

En lo que advertís se considere el peligro á que estará la ciudad de Orense, acudiendo con la gente della al conde de Monterey, estando tan cercano á Portugal, y no teniendo fortaleza, ni otra defensa de provecho, y siendo muchos vecinos della portugueses, parece que habiendo ántes de llegar á él otros lugares, no estará al que decís, y que la dicha ciudad puede estar prevenida para lo que se ofreciere.

En lo del ir cesando la provision de bastimentos que se ha de hacer en ese reino por falta de dinero, y del inconveniente que es, por pasarse el tiempo para sacar las carnes y para el acarreto del vino, hemos mandado que se envíen libranzas de treinta mill ducados, que se quedan despachando en las alcabalas de los tercios postreros del año pasado y el primero deste presente.—De Badajoz á 3 de junio de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Badajoz á 3 de junio de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Conviniendo que por todas partes se haga gran provision de bastimentos, y especialmente de pan para el ejército que se junta en esta ciudad de Badajoz, para entrar por tierra en Portugal, y para el armada que ha de ir por mar de la costa del Andalucía á aquel reino á juntarse con el dicho ejército, por ser gran número de gente la que va en el dicho ejército y armada, habemos acordado que demás de las cinquenta mill fanegas de trigo en grano y en harina, que como os hemos escripto, se han de llevar de presente por Santander á ese reino, se lleven á él otras cien mill fanegas de trigo en grano de Campos, para que tambien se convierta en harina en ese dicho reino, y cometídolo al licenciado Alonso Perez de Varaiz, nuestro alcalde del crimen de la nuestra audiencia y chancillería, que reside en la villa de Valladolid, para que haga embargar y tomar todas las dichas cien mill fanegas de trigo, y conducir las á Santander para el dicho efeto, y á don Fernando de Valdés, nuestro corregidor de las quatro villas de la costa de la mar, que, como el dicho alcalde fuere enviando y conduciendo á la dicha Santander hasta diez ó doce mill fanegas del dicho pan, las vaya recibiendo y embarcando en las naves que ha de embargar y tomar para ello, y enviarlas en ellas al puerto desta ciudad de la Coruña y los otros comarcanos á él, remitidas á vos: y así os encargamos y mandamos que como fuere llegando el

dicho trigo, lo hagais recibir y hacer harina, y hecho harina la torneis á embarear en las dichas naves para hacer dello lo que ordenáremos, que para lo de la molienda de la dicha harina, y para los demás costos que se hubieren de hacer en ello, mandarémos dar órden en proveer de dinero, y de lo que en todo se fuere haciendo nos ireis avisando.— De Badajoz á 3 de junio de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el embarque y paga de la tropa. De Badajoz á 11 de junio de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia. Habiéndonos escrito el marqués de Santa Cruz, nuestro capitan general de las galeras de España, que presuponiendo que las naos que llevan las cincuenta mill fanegas de trigo y harina con que Juan Nuñez de Recalde ha de ir á la Coruña y otros puertos de ese reino serán siete, y cada una de porte de trescientas toneladas arriba, se embarcarán en cada una dellas doscientos y catorce soldados de los tres mill que mandamos hacer en ese dicho reino y en el principado de Asturias de Oviedo, dé gran priesa á que se levante luego, y la haga llevar y embarcar en las dichas naos y zabras, para que vaya en ellas; de que os habemos querido avisar y encargaros y mandaros que por vuestra parte la deis á ello, y que de los diez cuentos trescientos y noventa y cuatro mill y quinien-

tos maravedís, que hemos mandado librar en el crecimiento de alcabalas y en el servicio de ese reino del año pasado de quinientos y setenta y nueve, de que se enviarán luego al pagador Pero Diaz Laso las libranzas, deis orden que se dé el sueldo de un mes á la gente que se levántare y embarcáre en las dichas naos y zabras, socorriéndose hasta la embarcacion con lo que pareciere, y al embarcar con el cumplimiento al dicho mes de sueldo, al arcabucero al respecto de mill maravedís al mes, y al piquero á novecientos maravedís, y á los alféreces, cabos de escuadra y otros oficiales de las compañías su paga doble de mill y ochocientos maravedís al mes, y á los capitanes á razon de cincuenta mill maravedís al año, como se suele y acostumbra, que al dicho pagador mandamos que cumpla lo que vos ordenáredes cerca dello, y que dé y gaste el dinero necesario para hacerles la dicha paga de un mes, y cuando se embarcare la dicha gente hareis entregar al dicho Juan Nuñez de Recalde las listas de los socorros de la dicha paga que se les hiciere, para que las entregue á los oficiales que han de tener cuenta con ella para las pagas de adelante. Y de lo que en todo se hiciere y de lo que montáre la dicha paga de un mes nos avisareis.—De Badajoz á 11 de junio de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que apresure el embarque de la tropa. De Badajoz á 29 de junio de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: A 11 del presente os escribimos lo que habreis visto cerca de la gente que se ha de embarcar en los navíos que lleváre Juan Nuñez de Recalde de los tres mill hombres que mandamos levantar en ese reino y el principado de Asturias de Oviedo para el armada que se habia de juntar en Bayona, y el socorro que se les ha de hacer, lo que habreis visto, y porque don Pedro de Valdés nos ha escrito, que en Orense y otras partes no se ayuda á ello, y el corregidor de la dicha ciudad de Orense se atravesó sobre el alojamiento con el alférez y soldados de la compañía de Gonzalo Arias Sotelo, y prendió dos dellos y los llevó á la cárcel, y se pudieran seguir dello muchos inconvenientes, si los oficiales de la dicha compañía no procedieran con templanza, y habiéndoos dado cuenta de ello el dicho corregidor hicistes prender al alférez, sargento é otros cabos descuadra, y se les hacian otras molestias, os encargamos y mandamos que deis y hagais dar el ayuda, favor y calor nescesario á la espedicion de la dicha gente, y á que se embarque el que fuere menester en los navíos que ha de llevar el dicho Juan Nuñez de Recalde con la harina á Portugal, conforme á lo que le escribimos el dicho dia 11 del presente, y de lo que en esto se hiciere nos avisareis. De Badajoz á 29 de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre fortificación de los castillos de Ancelma y Porqueira.—Provisiones y armamentos. De Badajoz á 30 de junio de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Vimos vuestra carta de dos del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes; y está bien que el obispo de Orense y Alvaro Doca entiendan en reparar y poner en órden los castillos de Ancelma y Porqueira, y encargámosos que tengais mucha cuenta con que lo hagan y los tengan á buen recaudo é guarda. Hicistes bien en avisarme de los dos navios que salieron dese puerto para ir á Irlanda, y de lo que os escribió el nuestro embajador en Inglaterra cerca del cosario que vino á Ferrol en busca del obispo de aquella isla, y se mató; y así lo hareis de lo que mas se entendiere y hobiere.

En lo del pan que lleva Juan Nuñez de Recalde, está bien que en llegando ahí, ordenaría dél como el que fuese en grano se hiciese harina, y pues lo será, os encargamos que hagais poner gran esfuerzo y diligencia en ello para que pueda cumplir lo que le hemos ordenado en lo del ir con la dicha harina y los navios que ha de llevar á Setubal para el tiempo que le hemos escrito, repartiéndolo en todas las moliendas que se pudiere, porque se haga mas en breve la harina; que con esta se os envian las libranzas

de los diez cuentos trescientos y noventa y cuatro mill y quinientos y noventa maravedís, que os avisamos mandamos librar en las alcabalas y servicio dese reino.

En lo de las armas para la gente dese reino el veedor Lope de Helio nos ha escrito que habia entregado á los que fueron por ese reino y el conde de Monterey cada dos mill picas, y dentro de ocho dias se haria de mill arcabuces, y le mandamos responder procure que las que primero se despacharen sean los del dicho reino y el conde de Monterey por la necesidad que hay de ellas para armar la gente del dicho reino y la del dicho conde.—De Badajoz á 30 de junio de 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que provea de víveres á la gente que ha tomado la isla del rio Miño. De Badajoz á 9 de julio de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: El conde de Lémos nos ha escripto que habiendo tomado la isla de la boca del rio Miño y las barcas que se pudieron della, dejó en ella al alferez Valderrábano y Antonio Córres con docientos hombres para su guarda, y que si fuese menester mas gente la meteria en la dicha isla, á lo ménos por algunos dias; y pues es justo que la que estuviere en su guarda sea proveida de bastimentos para su entretenimiento y sustento, os en-



cargamos y mandamos que hagais proveer á la dicha gente del vizcocho y las otras vituallas necesarias de las que están hechas para nuestra armada, haciendo con gran diligencia otras tantas para poner en su lugar, por manera que no hagan falta á la dicha armada, para que se les vayan dando por racion en la cantidad y conforme á lo que se suele y acostumbra hacer, encomendando á alguna persona que tenga cuenta y razon con ello, y que no se desperdicien ni den mas de los que fueren menester para el sustento y entretenimiento de la que estuviere en la guarda de la dicha isla; y de lo que con esto se hiciere me avisaréis.—De Badajoz á 9 de jullio de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que active las provisiones que le tiene pedidas, y nombre tenedor de bastimentos. De Badajoz á 15 de julio de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: A 11 del presente os escribimos avisándoos del recibo de las vuestras del 28 del pasado, y os le dimos de lo que se ha de hacer en lo de la harina y trigo, y los navíos que trajo Juan Nuñez de Recalde, y la harina que se ha de hacer en ese reino dél que fuere en grano, y en llevarla á Portugal cuando avisáre el Duque de Alba, dejando el demás trigo para que se vaya moliendo y haciendo harina, y enviandose subcesivamente en los navíos que han de quedar para ello lo que vereis, y así os encargamos y mandamos, que conforme á ello lo cumplais por

vuestra parte y deis toda la última priesa posible á lo del harina , y á que se haga toda la mayor cantidad della que se pudiere con gran esfuerzo y diligencia , por ser muy necesario que vaya con mucha brevedad , y hecho harina para la provision del ejército que ha entrado en Portugal y del armada que va á él.

La relacion que enviastes de lo que se ha distribuido de los veinte y cinco mill ducados que os libramos , y en qué bastimentos y cosas se rescibió , mandarémos que se vea , y en lo que nos suplicais que la cobranza y distribucion del dinero sea por orden y libranzas vuestras , hemos ordenado lo que habeis visto ; y porque don Pedro de Valdés nos ha escrito que pues lo de las pagas que se han de hacer á la gente le toca á él como á general mandemos que se hagan por sus libranzas , y está en esta costumbre , os encargamos que proveais que se entregue al pagador Pero Diaz Laso lo que montáre una paga , que se ha de hacer á la dicha gente , y que lo gaste y distribuya en la dicha paga , por las del dicho don Pedro de Valdés , hechas y tomada la razon por el cóntador Luis de Miranda.

Pues decis que el pagador Pero Diaz Laso no quiere servir el oficio de tenedor de bastimentos , buscarse há ahí persona que lo haga , dando seguridad que sea confidente y natural de la tierra , con algun salario moderado , que adelante se terná cuenta con bajar al pagador del salario que se le señaló por lo de los bastimentos , lo que pareciere para satisfacer dél la dicha persona .

En lo que advertís que las habras y navíos que trajo el dicho Juan Nuñez podrian volver á cargar el trigo que quedó allí , y traer ahí mill y quinientas pipas de las de Santander de las armadas pasadas para en que vaya la ha-

rina, segun lo que nos escribió el dicho Juan Nuñez la nao en que se cargó el resto del dicho trigo habrá ya llegado con el dicho trigo, y así no habrá que tratar dello.

En lo de las desórdenes que hace la gente que se levanta en ese reino, parece que los que las hicieren sean castigados, y así se hará.

En lo de los bastimentos que os pidió el conde de Lémos para la gente que está en la isla de la boca del rio Miño que tomó, os hemos ordenado que hagais proveer los necesarios á la dicha gente, como habreis visto.

En lo de los seis mill ducados, que advertís se os podrán librar de lo que ha cobrado el Contador Zárte de lo saliente de las cuentas que ha tomado, se os han enviado ya libranzas de diez cuentos trescientas y noventa y quatro mil y tantos maravedís; y porque el dicho Juan Nuñez nos ha escrito que si no se socorre á las habras y navíos que ha llevado con la harina y el trigo y la gente dellas; no podrán pasar adelante ni entretenerse, os encargamos y mandamos que conforme á lo que os hemos escrito, los hagais socorrer con la cantidad que pareciere del dinero de las dichas libranzas con que puedan servir, á buena cuenta de lo que se les debe y hobieren de haber de sus sueldos, y de lo que en todo se hiciere y de la cantidad con que se les socorriere, nos avisareis.—De Badajoz á 15 de julio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones para la guarnicion de la isla de la boca del Miño.  
De Badajoz á 25 de julio de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Como quiera que por lo que os escribimos á 9 del presente habreis dado órden en proveer de bastimentos á la gente que el conde de Lemos dejó en la isla de la boca del rio Miño, que tomó para la guarda della, todavía, siendo de la importancia que es la dicha isla, y por haberse entendido que el dicho conde tiene poco cuidado de su provision, os encargamos que conforme á lo que entónces os escribimos, hagais proveer á la gente que está y estuviere en guarda de la dicha isla del bizcocho y las otras vituallas necesarias, y la municion que hubieren menester con gran diligencia, haciéndolos comprar de los diez cuentos de maravedís que se os enviaron en libranzas, y que se les vaya dando los dichos bastimentos por racion en la cantidad y como se suele y acostumbra, y asimismo las dichas municiones á cuenta del sueldo que hubieren de ganar, encomendándolo á alguna persona que tenga cuenta y razon con ello, y que no se desperdicien ni den mas de lo que fuere nescesario para el sustento y entretenimiento de la que estuviere en guarda de la dicha isla: y de lo que en todo se hiciere nos avisareis.—De Badajoz á 25 de jullio de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre provisiones.—Dinero.—Juan Nuñez de Recalde.—Embarque de las tropas.—De Badajoz á 1.º de agosto de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolínez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 23 del pasado, y está bien que fuédeses repartiendo el trigo que llevó Juan Nuñez de Recalde por los puertos de ese reino para hacer harina, y encargámosos que, conforme á lo que os hemos escrito, hagais poner en ello gran esfuerzo y diligencia. Y en lo de la dificultad que ponen los dueños de los navíos en ir con ellos por no socorrerlos con dinero, ni asentarlos si han de servir á flete ó á sueldo, y la que hay en cobrar los diez cuentos de las libranzas, y el que se podría tomar para suplirlo en el entretanto de lo que tiene cobrado el doctor Zárate en Bayona, vos procurareis de haber el necesario, buscándolo prestado como mejor se pudiere, para la ejecucion de lo que hemos ordenado, y que por falta dello no haya dilacion en ello, pues las libranzas y la paga dellas son ciertas, y se podrá restituir dél, que en lo que toca á los dichos navíos ya hemos mandado que se asienten á sueldo nuestro, y tambien á la gente dellos y sus raciones, conforme á la órden antigua.

Y en lo de las diferencias que traen don Pedro de Valdés y Juan Nuñez de Recalde, hemos ordenado que el dicho don Pedro de Valdés vaya primero con la harina que llevó el dicho Juan Nuñez de Recalde y la que se hobiere hecho en ese reino y los navíos necesarios para ello de los

que trajo ahí el dicho Juan Nuñez, embarcando en ellos la gente que fuere menester de los tres mill hombres que mandamos levantar en ese dicho reino y en Asturias, y el dicho Juan Nuñez quede ahí para hacer moler harina el demás trigo, y embarcarlo para ir despues con ella en la segunda barca: embarcando asimismo en los navíos que ha de llevar la gente nescesaria de los dichos tres mill hombres, y al dicho don Pedro que deje órden para ello.— De Badajoz primero de agosto de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, en que le envía una cédula sobre exámenes de cuentas. De Badajoz á 1.º de agosto de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, nuestro regente de la audiencia de Galicia: Bien sabeis que por no haberse encabezado algunas de las ciudades y villas y lugares destos nuestros reinos por las rentas que lo solian estar, se han administrado y beneficiado los años pasados de 578, 579, y este presente de 580, en virtud y conforme á las comisiones é instrucciones, capítulos y apuntamientos que para ello dimos, y á las leyes de nuestro cuaderno de alcabalas, y que por ciertas nuestras cédulas, firmadas de nuestra mano, mandamos se enviasen á los libros de relaciones de nuestra contaduría mayor de hacienda las cuentas del valor de las rentas de los pueblos por encabezar, de los dichos

dos años pasados de 578 y 79, y otras cosas en las dichas nuestras cédulas contenidas, y aunque se han enviado algunas de las cuentas de los dichos dos años y deste presente, por no venir aquellas tan claras y distintas, ni con la puntualidad y satisfaccion necesaria para lo que se pretende, ni poderse por ellas saber y entender el verdadero valor, que las dichas rentas tuvieron cada uno de los dichos años, visto por los nuestros contadores mayores y lo que cerca desto se nos ha pedido por los diputados destes reinos que residen en nuestra corte para las cosas y negocios del dicho encabezamiento general, en su nombre, y atento lo mucho que conviene que se traigan y envíen luego las dichas cuentas y la relacion, luz y claridad que falta para que se satisfagan nuestros libros y se puedan fenecer con el reino las cuentas de lo tocante al dicho encabezamiento general, fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra cédula para vos en la dicha razon, é yo túvelo por bien; por lo cual os mandamos que dentro de diez dias primeros siguientes despues que os fuere notificada, deis y entregueis y hagais dar y entregar á la persona que en nombre de los diputados destes reinos va á este negocio, las cuentas, razon y recaudos contenidos en la relacion firmada de Cristóbal Guerra de Céspedes, nuestro escribano mayor de rentas, que juntamente con la dicha nuestra cédula os será mostrada, sin que falte cosa alguna, ni lo mas alargar ni dilatar por ninguna causa, mandando y apremiando á cualesquier escribano de rentas, y otros cualesquier escribanos y personas, aunque sean fuera de vuestra jurisdiccion y distrito, ante quien hubieren pasado, y en cuyo poder estuvieren y debieren estar las dichas cuentas y recaudos, á que luego los den y entreguen en manera que haga fée á la persona que va por ellos, sin le detener

por esta causa , ni le pedir , ni llevar ningunos derechos por ello , pues son para nuestro servicio y satisfaccion de nuestros libros , lo qual hagan y cumplan so las penas que de mi parte les pusiéredes , las cuales podais ejecutar en los que remisos fueren , que para lo susodicho y lo á ello anejo y dependiente os damos poder y comision cuan cumplida es necesario. Lo qual proveereis que se haga y cumpla así precisamente , y que dentro del dicho término sin permitir que se dilate más , se den y entreguen á la dicha persona , que esta nuestra cédula os presentare , la razon y satisfaccion de suso contenida sin que falte cosa alguna para que la traiga , por la necesidad que hay della sin aguardar que acá se os invie otra orden nuestra sobre esto , por lo mucho que cumple á nuestro servicio , y que venga con brevedad le recibiré en ello de vos. Fecha en Badajoz á 1.º de agosto de 1580 años. Yo el Rey.—Por mandadode S. M., Pedro Descobedo.

Al regente de Galicia.

*Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez. De Badajoz á 4 de agosto de 1580.*

AL REGENTE DE GALICIA.

EL REY.

Nuestro regente y alcaldes mayores de la nuestra audiencia del reino de Galicia : Ya sabeis como hasta fin del año pasado de 1579 fué á cargo de Diego Pantiga Hevia la cobranza del servicio ordinario y extraordinario de ese dicho reino en virtud de las cartas de receptorías , que para



ello se le dieron, y habiéndoselo pedido por nuestros contadores mayores para despacharle las del dicho servicio ordinario y extraordinario deste presente año de 1580, y las del extraordinario del año pasado de 579 que en este año se ha de pagar, que mostrase las pagas de lo que habia cobrado del dicho servicio hasta fin del dicho año de 579, como quiera que por ciertos recaudos que ante ellos presentó, pareció haber pagado todo lo que fué á su cargo del dicho servicio hasta fin del año pasado de 578, nos lo mostró de lo que toca á las pagas del servicio ordinario del dicho año de 1579, diciendo que por haberse librado la mayor parte dél para que se pagase en el dicho reino de Galicia para ciertas cosas dentro de nuestro servicio, aunque él lo habia hecho, no se le habian dado todos los recaudos dello; lo cual visto por los nuestros contadores mayores, fué acordado por estar el tiempo tan adelante que se os inviasen, como se os invían con este correo, las dichas cartas de receptorías del dicho servicio que este dicho año se nos ha de pagar en el dicho reino de Galicia. Por ende vos mandamos que luego que las recibais ántes y primero que las entregueis al dicho Diego Pantiga Hevia, ni se le acuda con ningunos maravedís en virtud dellas, le pidais que muestre ante vosotros por recaudos suficientes y bastantes como ha pagado á las personas que lo hobieron de haber todos los maravedises que les fueron librados en el dicho servicio ordinario del dicho año pasado de quinientos y setenta y nueve, para que tuvo nuestras cartas de receptoría, y de lo que no mostrare recaudo de pagas del dicho servicio del dicho año de quinientos y setenta y nueve le hareis que lo deposite realmente y con efecto en dineros de contado en poder de la persona ó personas que vos el dicho nuestro regente y alcaldes mayores nombráredes, que sean abonadas,

para que de allí se acuda con ello á las personas que lo hubieren de haber, y mostrando las dichas pagas ó haciendo el dicho depósito de lo que no las mostrare, le dareis certificación dello, firmada de vuestros nombres á las espaldas de las dichas nuestras cartas de receptoría, con lo cual, y no de otra manera, mando que se le acuda con los maravedís en ellas contenidos, y no haciendo y cumpliendo el dicho Diego Pantiga lo sobredicho hasta diez de septiembre deste dicho año, pasado este término, os mandamos que de vuestro oficio nombreis una persona lega, llana y abonada, para que cobre dicho servicio este presente año de mill y quinientos y ochenta, tomando ante todas cosas de la tal persona, fianzas legas, llanas y abonadas en cantidad de los maravedís contenidos en las dichas nuestras cartas de receptorías, que así ha de recibir y cobrar, y las inviareis luego á mi contaduría mayor de hacienda para que se asienten en los mis libros de rentas, con vuestra aprobacion, con persona de recaudo que las traiga, á quien señalareis ducientos maravedís de salario al día por lo que en esto se ocupare en la venida, estada y vuelta á costa de los quince al millar de los derechos de las dichas receptorías, y lo demas restante á cumplimiento dellos lo ha de llevar la persona que así nombráredes por servir las, descontando asimismo dellos lo que se hobiere de pagar al correo que lleva este despacho, como adelante se dirá, y habiendo dado la persona que así nombráredes las dichas fianzas y abonos á vuestra satisfacion dareis certificación dello á las espaldas de las dichas nuestras cartas, con la cual y esta nuestra cédula ó su traslado signado, y no de otra manera, mandamos se acuda á la tal persona con los maravedís en ella contenidos, segun dicho es, bien y así como si fuese por nos nombrado para cobrar el dicho servicio. Y otrosí os

mandamos que hagáis luego pagar á cuenta de los dichos quince al millar á la persona con quien se envía este despacho, lo que hubiere de haber por los dias que en ello se envía este despacho, lo que hubiere de haber por los dias que en ello se ocupare á razon de á ducado y medio cada un dia á la ida contando á quince leguas cada dia, y los dias que ahí se detuviere y los de la vuelta á esta corte á cuatro reales cada dia contando á ocho leguas cada dia. E porque podria ser que hobiese alguna dilacion en mostrar el dicho Diego Pantiga las pagas que ha de mostrar y depósito que ha de hacer de lo que no las mostrare, ó en tomar fianzas de la persona que por no cumplir él esto hubiéredes de nombrar, segun dicho es, y seria esto de inconveniente, estando el tiempo tan adelante, os mandamos que luego que recibais este despacho, enviéis personas á las cabezas de los partidos, donde el dicho servicio se ha de pagar y á los otros lugares y concejos donde convenga, para que se les notifique é haga saber como han llegado las dichas nuestras cartas de receptorías, para que recojan é junten el dinero que del dicho servicio nos han de pagar, y lo tengan puesto en las cabezas de los partidos á los plazos que por ellos se manda, para acudir con ello á las personas que lo hobieren de recibir y cobrar segun dicho es, para que entretanto que se muestran las dichas pagas y hace el depósito de lo que no las mostrare, ó se dan las dichas fianzas, se hagan los dichos apercibimientos sin perder ningun tiempo, en lo cual se usará de mucha diligencia porque así conviene á nuestro servicio. Y entregareis esta nuestra cédula original y el nombramiento y certificacion que en virtud della hiciéredes á las espaldas de las dichas nuestras cartas de receptoría á la persona que hubiere de recibir y cobrar el dicho servicio para que en con-

formidad de lo uno y lo otro se le acuda con ello, y hagais se ponga en nuestra hacienda el buen recaudo que conven- ga.—Fecha en Badajoz á 4 de agosto de 1580 años.—Yo el rey.— Por mandado de S. M., Pedro Descobedo.—Hay un signo.

Al regente y alcaldes mayores del reino de Galicia, que tomen cuenta á Diego Pantiga del servicio ordinario del año pasado de quinientos setenta y nueve, y lo que no mostrare pagado lo hagan depositar, para que se acuda con ello á quien lo hobiere de haber, y haciendo lo suso- dicho le entreguen las receptorías del servicio ordinario deste año de quinientos ochenta, y del extraordinario deste año y del de quinientos setenta y nueve, para que lo cobre, y en defecto de no hacer lo susodicho nombren una persona, que cobre el dicho servicio, de quien reciban fian- zas á su contento, y las envíen á los libros con su aproba- cion.—Asentada.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre arma- mentos. De Badajoz á 4 de agosto de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 24 del pasa- do, y pues decís que con haber tenido persona en Plasen- cia, donde reside el veedor Lopez de Helio con el dinero que se recogió para que trajiese las armas, solamente se le han dado mil arcabuces y dos mill y quinientas picas, y respondió que no podía dar ninguno de los tres mill ar- cabuces y dos mill picas que le ordenamos, fiadas por ocho

meses, y para en cualquier caso está desproveido de armas ese reino, como quiera que segund se os ha avisado, le hemos escrito ántes que lo que primero despachase fuese las dichas armas; le escribimos agora en la carta nuestra que irá para él, que lo haga asi, y que le dé los diohos tres mill arcabuces y dos mill picas fiadas por los diohos ocho meses tomando seguridad para la paga dello á su tiempo, y asimismo las demás armas que se pudieren pagar de contado, ántes que otras ningunas, como vereis por ella.—De Badajoz á 4 de agosto de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que apresure el envío de provisiones. De Badajoz á 21 de agosto de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestras cartas de tres y nueve del presente se han rescibido, y porque conviene que se lleve con gran brevedad la harina que trajo ahí Juan Nuñez de Recalde, y la que mas se hobiere hecho en ese reino, y que parta luego con ella don Pedro de Valdés con los navíos necesarios para ello, sin que en esto haya una sola hora de dilacion, y sin aguardar la orden del duque de Alba, como se lo escribí mas largo á primero deste, dejando el demás trigo para molerlo harina, y embarcarlo y llevarlo Juan Nuñez de Recalde en la segunda barcada, si quisie-

re encargar dello, y sino la persona que pareciere al dicho don Pedro; y segun decís no se podrán alzar tan en breve los diez cuentos y trescientas mill maravedís de las libranzas que os enviamos; os encargamos y mandamos que tomándolo, como os escribimos, prestado entretanto que se cobra el de las dichas libranzas, así de lo que tiene el doctor Zárate, como de otro cualesquier que hobiere, proveais el dinero necesario para el socorro y despacho de las naos, que con el dicho don Pedro han de ir con la dicha harina, de manera que pueda partir con ella luego sin aguardar la orden del duque de Alba: que al dicho don Pedro de Valdés escribimos que lo haga así sin detenerse un solo punto, llevando solamente en los dichos navíos la infantería, que de la que se levanta fuere menester para solo defensa, y no mas; porque los que lleváre el dicho don Pedro han de servir de solo llevar el harina, pues ha cesado y cesa el hacer armada, como ántes se habia acordado, y la demás gente se podrá despedir; y avisándole de lo que os ordenamos y de cómo se hiciere, y de los navíos y harina que lleváre, nos avisareis y porneis gran esfuerzo y diligencia en que se haga harina el mas trigo, para que se pueda llevar asimismo con gran brevedad en la segunda bareada, y para quando se podrá hacer nos le dareis.—De Badajoz á 21 de agosto de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre que don Pedro Valdés envíe viveres al ejército de Portugal con una razon de sus precios. De Badajoz á 24 de agosto de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolínez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: A don Pedro de Valdés ordenamos que haga embarcar el bacallao, bizcocho y las demás vituallas que hobiere de las que se han hecho y proveido por órden vuestra en ese reino, y no se pudieren conservar en los navíos de la primera barcada de la harina en qué ha de ir, y lo lleve al nuestro ejército á Portugal, y se entregue en él al nuestro tenedor de bastimentos dél, con intervencion de los nuestros oficiales del dicho ejército, y que el demás bastimento que no pudiere ir en la primera barcada, se embarque y lleve en los navíos de la segunda barcada del harina que se ha de moler y hacer así el bizcocho como las demás vituallas, pues no hay para que quede ahí ningun bastimento: y que también se entregue al tenedor de bastimentos del dicho ejército con la misma intervencion para el efecto sobredicho. Y así os encargamos y mandamos ordeneis que se le entreguen todos los dichos bastimentos para ello: juntamente con la razon de los precios á que han costado, para que lo entregue á los contadores del dicho ejército, y se carguen á ellos á la gente que se les diere, y tambien los que gastare la infantería que se embarcáre en los dichos navíos para su seguridad en su viaje por la mar; y de cómo se hiciere y de los que se entregaren, nos avisareis. Y porque hemos sido informado que aunque hicistes socorrer seis habras

de las que llevó Juan Nuñez de Recalde, dando á cada capitán dellas por junto el dinero, no se dió razon dello al contador Luis de Miranda, ni tampoco se ha hecho de lo que se ha gastado en lo tocante á los bastimentos que habeis hecho proveer en ese reino para el armada, hareis dar de lo uno y lo otro al dicho contador, porque la tenga de todo, y nos avisareis dello —De Badajoz á 24 de agosto de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolínez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, mandándole envíe provisiones á toda prisa por el Tajo al ejército del duque de Alba. De Badajoz á 30 de agosto de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolínez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: A don Pedro de Valdés escribimos que luego con toda la mayor diligencia posible con toda la harina y trigo que hobiese en los navíos que llevó Juan Nuñez de Recalde, y haciendo recoger el que envié á otros puertos y partes á molerlo y hacer harina, y embarcándolo en ellos en botas ó sacos, pues será llegada la nao de Lope de la Sierra con la harina é trigo que quedó en Santander, vaya con todos los dichos navíos, harina, é trigo y bastimentos derecho al rio de Lisboa, donde está el Duque de Alba, llevando asimismo en los dichos navíos el bacallo, bizcocho y el demás bastimento que no se pudiere conservar, del que hay hecho en ese reino por órden vues-



tra , porque no hay para que quede en él ningun bastimento, sin perder una hora de tiempo , y sin que haya un punto de dilacion , ni que vaya en dos barcadas , sino todo en una , excepto si la hobiese en recogerlo todo , porque no conviene que la haya , pues segun nos escribe el dicho duque de Alba, el trigo que fuere en grano , se podrá moler y hacer harina en los molinos del dicho rio de Lisboa, y el pan y los otros bastimentos que se llevaron para provision del ejército y armada nuestra , que están en el dicho rio se iban gastando , y es necesario proveerlos con gran brevedad , usando en ello y en el viage de todo el último esfuerzo y brevedad posible. Y para que por falta de dinero no haya detencion ni dilacion en su partida , lo cual seria de grandísimo inconveniente , os encargamos y mandamos que deis orden en proveer lo necesario para su despacho y el socorro de los navíos y gente dellos, tomándolo , como escribimos, del que hay en poder del doctor Zárate ó de otros cualesquier que hobiere, de manera que se cumpla y no haya falta en lo susodicho, entretanto que se cobra el de las libranzas, que os enviamos, que en ello y en que por vuestra parte ayudeis á su breve despacho y aviamento nos tenemos por muy servido , y así en que nos aviseis de cómo se hiciere y cumpliere. De Badajoz á 30 de agosto de 1580 años.—Yo el Rey. —Por mandado de S. M. , Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Badajoz á 5 de setiembre de 1580.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta del 23 del pasado se recibió, y como quiera que por lo que hemos escrito á don Pedro de Valdés será ido con la harina y trigo y los bastimentos que se hicieron en ese reino por órden vuestra por la mucha necesidad que hay dello en el ejército é armada nuestra, que está en Lisboa, le mandamos agora que si no lo hubiere hecho, lo haga luego, y en caso que haya de haber alguna remision en ello, lo cual no conviene, vaya luego con lo que pudiere llevar dello, pues los navíos en que ha de ir, no es armada ni ha de tener nombre della, sino solo han de servir de traginería de llevar la dicha harina, trigo y bastimentos, sin que en esto haya mas dilacion de la que ha habido por ninguna cosa que sea; y llevando en los navíos la gente que conviniere solo para su guarda y sin aguardar á que se haga mas harina, sino como estuviere en trigo y harina, que lo demás que quedare ahí podrá ir despues, y si hobiese de haber en ello mas dilacion se avisará al duque de Alba que envíe persona que lo lleve á su cargo y vaya luego con ello por no sufrir ni convenir que haya mas de la que en esto se ha tenido; y así os encargamos y mandamos que conforme á esto y á lo que se os ha escrito, ayudeis por vuestra parte á su breve despacho, haciendo proveer del dinero necesario para el socorro de los dichos navíos y gente de ellos, entretanto que se cobra el de las libranzas que se os enviaron. De Ba-

dajoz á 5 de septiembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre lo artillería de Galicia. De Badajoz á 5 de setiembre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Porque hemos sido informado que en esa ciudad hay algunas piezas de artillería, que no están al recaudo que conviene *con necesidad* de adrezarla y encabalarla, y que asimismo hay otras piezas en *depósitos* y *esta se podría remudar* á la fortaleza della y entregarse en ella al nuestro alcalde de la dicha fortaleza, para que la tenga á su cargo entretanto que se determinan las causas tocantes á la dicha artillería, y parece que así en esta artillería como *en la demás que hay en ese reino* se ponga cobro y haya cuenta y razon con ella, y para ello se podría encargar que la tuviese con ella don Francés de Alava, nuestro capitán general del artillería, aunque sea de la ciudad ó de otros lugares, enviando el dicho capitán general algun artillero, que tenga cuenta con ella, y ántes dello queremos tener vuestro parecer, os encargamos y mandamos, que habiéndolo bien considerado, nos aviseis dél con lo que os ocurriere y ofresciere sobre ello, y la órden que se podría dar para ello, y de dónde y cómo se podría sacar y pagar al artillero, que hobiese de tener cuenta con ella, su sueldo, enviándonos relacion particular de las

piezas de artillería que hay, así en dicha ciudad como en las demás partes de ese reino, y de qué peso, género y calibre cada pieza, y asimismo de las que hay en depósitos, y de qué personas y en cuyo poder, y del estado en que está la una artillería y la otra, y los adrezos y encabalgamientos que serán necesario hacerles, para que visto mandemos dar en ello la orden que convenga. De Badajoz á 5 de septiembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole envíe un comisionado á Irlanda. De Badajoz á 14 de setiembre de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Conviniendo á nuestro servicio que con gran brevedad y presteza vaya una persona que sea inteligente y muy plática de las cosas de Irlanda á aquella isla á entender el estado que tienen las cosas de la guerra della, y de la gente de Su Santidad, que está en ella, conforme á la relacion que irá con esta, os encargamos y mandamos que luego que esta recibais, con mucho secreto, comunicándolo á don Pedro de Valdés y Juan Nuñez de Recalde, sino fueren partidos con el trigo, harina y bastimentos, y si lo fueren, mirando en ella que sea de la que conviene, y que vaya y vuelva con gran diligencia, le despacheis y enviéis á ella, haciendo fletar

para ello en ese puerto ó en otro de los dese reino algun navío que os pareciere á propósito para el viaje, que ha de hacer, y juntar y cargar en él hasta cuarenta ó cincuenta ducados de lima y naranja y algunas otras mercaderías de particulares que lleve en el dicho navío para venderlas en la dicha isla, tomando los dichos cuarenta ó cincuenta ducados y lo que costáre el flete del dicho navío del dinero que os habemos mandado proveer en libranzas, en hábito y trato de mercader y á título dello, con orden que vaya á la dicha isla de Irlanda con gran brevedad y con mucha destreza y secreto, y sin que pueda ser sentido ni descubierto á lo que va, procure de entender las cosas della, conforme á los apuntamientos que, segun dicho es, se os envían firmados de Juan Delgado, nuestro secretario, muy en particular lo que hobiere en cada cabo dellos, y el estado en que estuviere lo de allí, así lo de la parte de Su Santidad, como la de los enemigos. Y habiéndolo hecho vuelva en el mismo navío con gran diligencia y brevedad trayéndolo todo bien entendido, y muy particular relacion dello. Y luego en volviendo á esa costa, enviareis á la dicha persona á donde nos hallarémós á darnos razon dello; y porque podria ser que llevando la dicha persona consigo la dicha instruccion, viniese á otras manos, y esto no convenia en ninguna manera, le ordenareis que cuando hobiere de partir la deje en el puerto donde se ha de embarcar en poder de alguna persona de confianza y satisfaccion cerrada hasta que vuelva de la dicha isla, llevando bien entendido y decorado lo que en ella se dice que ha de hacer en el dicho viaje; y de quando partiere para ir á la dicha Irlanda, y será en aquella isla, y de vuelta de ella en ese dicho reino, sirviéndole el tiempo, nos avisareis.—De Badajoz á 14 de setiembre de

1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

Lo que ha de hacer la persona que el señor licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia, ha de enviar en el viaje que ha de hacer á la isla de Irlanda, demás de lo que le advertirá el dicho señor regente, es lo siguiente:

Primeramente irá con la mayor brevedad que se pudiere á la dicha isla en el navio que le hará dar el dicho señor regente con la lima y naranja y mercaderías, que fueren en él, sin que en ninguna manera se entienda quien es, ni á lo que va derecho á la dicha Irlanda, y procurará tomar en ella el puerto que le viniere mas á propósito para lo que ha de hacer y la informacion y razon que ha de traer.

Llegado á la dicha isla procurará de entender en la parte que se halla la persona que trae en ella la parte de Su Santidad, y qué gente tiene consigo, y si de la que llevó, como de la que despues hobiere recibido á sueldo, ó se le ha enviado, y qué número de la natural se le habia llegado y juntado á su devocion, y con qué artillería, armas y municiones y bastimentos se halla, y como procede en el negocio, y si los naturales le aman y favorecen, ó cuáles y cuántos de ellos, y si se entiende que mediante esto, haciéndole algun socorro, podrá salir con la empresa.

Informarse há quien es la persona que tiene cargo de proseguir en el negocio, y qué voluntad y aficion le tienen, así los que le siguen, como los naturales, y qué efectos podria hacer si se le hiciese algun socorro, y de qué gente y cosas lo habria mas menester y á qué tiempos.

Procurará ue verse con la dicha persona , ó sino con la que en su lugar hobiere tomado á su cargo aquella empresa , y esforzarla y animarla á que lo prosiga y vaya pasando adelante con ella , dándole á entender que de parte de Su Santidad se procurará que le socorra con alguna gente, bastimentos, dineros, armas, municiones y las otras cosas necesarias para ella destos reinos , y que esté cierta se dará orden en que se haga con brevedad , y entenderá dél el camino con que procede y las esperanzas que tiene , y lo demás que convinieren para traer muy entendido el negocio.

En los lugares de aquella isla donde estuviere procurará de saber muy particularmente lo que se entiende desta empresa , y qué gente es la que le defiende y contradice , y qué caudillos y cabezas la gobiernan , y si hay alguna que esté á la devocion de la parte de Su Santidad , y qué número y calidad de gente será la de su parcialidad , y si hay entre ella caballeros y gente principal , quién son , y porqué designio se mueven á hacerlo , y qué posibilidad tienen para entretener la defensa de la tierra ; y si la reina de Inglaterra ha enviado ó envía socorro á la dicha isla , y qué cantidad de gente , y lo demás que á este propósito convinieren para traer entera informacion y razon de todo.

Ha de traer muy en particular sabido qué tierras hay en la dicha isla , y qué poblacion tienen , y si son plazas fuertes , ó tienen algunos castillos y fortalezas , y en qué se ejercitan y ocupan los naturales , y qué socorros convernian que se les hiciese por agora , así de gente como de lo demás necesario para pasar adelante la dicha empresa , y por donde se le podría encaminar mas bien y mas brevemente.

Ha de hacer este viaje con gran diligencia y con el recato y secreto que dél conocerá , y finalmente traerá en,

tendido todo lo que del mismo negocio conocerá que es necesario saberse como hombre práctico de las cosas de la guerra, y de lo que para comprender semejantes cosas es necesario, y procurará volverse con toda la mayor brevedad que se pudiere, á la costa del dicho reino, y llegado á ella vendrá á donde se halláre Su Majestad á dar cuenta particular de lo que hobiere hecho.—Fecha en Badajoz á catorce de septiembre de mill é quinientos é ochenta años.—Juan Delgado.

*En el sobre*—Instruccion de lo que ha de hacer la persona que el señor licenciado Antolinez ha de enviar á Irlanda en el viaje.—Para enviar al dicho señor regente.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que remita al duque de Alba las provisiones con toda premura que le tiene pedidas. De Badajoz á 14 de setiembre de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Como quiera que segun os avisamos á 5 del presente escribimos á don Pedro de Valdés, que por la mucha necesidad que habia de harina, trigo y bastimentos, que de ahí se han de llevar para el ejército y armada nuestra, que están en Lisboa, si, como era de creer, no fuese partido con ello, lo hiciese luego, y no lo pudiendo hacer con todo, con la parte que dello pudiese llevar, sin que en ello hobiese remision ni dilacion, llevando en los navíos solamente la gente que conviniese para su guarda, y sin esperar á que se hiciese mas harina, sino como estuviese en trigo ó harina, porque lo demás que quedare ahí



podria ir despues, y si hobiese alguna mas dilacion, se avisaría al duque de Alba que enviase persona que lo llevase á su cargo y fuese luego con ello, por no sufrir ni convenir que hobiese mas dilacion de la que se habia tenido en esto, porque hasta agora no se sabe que lo haya hecho, habiéndose despachado sobre ello siete correos á vos y al dicho don Pedro de Valdés y Juan Nuñez de Recalde, de que estamos maravillado, y la necesidad de la dicha harina, trigo y bastimentos se va apretando en Lisboa para el dicho ejército y armada; os encargamos y mandamos que en caso que el dicho don Pedro de Valdés no fuere partido con el dicho trigo, harina y bastimentos, lo haga luego sin aguardar á que se haga harina el trigo que no lo está, ni á otra cosa alguna, y sin que en esto haya un solo punto de mas dilacion ni remision de mas de la que ha habido, (que ha sido y es de grandísimo inconveniente), con cualesquier navios, trigo, harina y bastimentos que hobiere en ellos, y que tras él, si no lo pudiere llevar todo, vayan los demás navios con lo restante del dicho trigo, y harina y bastimentos, sin aguardar asimismo á que se haga harina el trigo que no lo estuviere, porque se podrá moler y hacerla en Lisboa y Setubal. Y si el dicho don Pedro de Valdés no lo hiciere luego, y tuviere la remision que hasta aquí, busqueis luego persona que lleve á su cargo los dichos navios con el harina, trigo y bastimentos, y le despacheis como lo habiades de hacer al dicho don Pedro de Valdés, apercibiendo primero al dicho don Pedro, que no lo cumpliendo conforme á lo susodicho, porneis esto en ejecucion, haciendo tomar ó buscar el dinero necesario para el socorro de los dichos navios é gente dellos y su despacho de cualquiera que le hobiere en poder del doctor Zárate ó de otro cualquiera como lo habreis hecho, conforme á lo que os escri-

bimos, entretanto que se cobra el que se os ha librado; que por estar confiado de vuestra buena diligencia y cuidado y que lo hareis cumplir así, dejamos de enviar persona á hacerlo ejecutar, y con este correo que no va á otra cosa y se ha de detener ahí hasta que partan los dichos navíos con la dicha harina, trigo y bastimentos, nos avisareis de su partida y de lo que llevaron, tornándoos á encargar cuanto podemos, que no haya en ello una sola hora de dilacion por la mucha necesidad que, como se refiere arriba, hay en Lisboa para la provision del dicho ejército y armada, que si es necesario os damos para todo ello nuestro poder y comision cumplida.—De Badajoz á 14 de septiembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado,

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se averigüe la causa de haberse apresado una nave que vino de Francia á Oporto. De Badajoz á 30 de setiembre de 1580.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Porque hemos sido informado que entre el conde de Lémos, que estaba en la villa de Bayona, y don Pedro de Valdés habia diferencia sobre cuya seria una nao de mercaderías, que vino de Francia á la ciudad de Oporto en Portugal, y la tomaron allí unas zabras del cargo del dicho don Pedro de Valdés, y se depositó la dicha nao hasta ver lo que mandásemos, y que se

ocupan en tomar naos de portuguéses y de otros mercaderes, y queremos saber lo que de esto pasa, os encargamos y mandamos, que luego en rescibiendo esta procureis de entender, enviando para ello uno de los nuestros alcaldes de esa audiencia á la dicha villa de Bayona, qué nao es la susodicha, y si iba de Francia á la dicha ciudad de Oporto con mercaderías á venderlas en ella, y con qué mercaderías y gente, ó si, demás de lo que tenían necesidad para su navegacion, traia alguna gente, artillería, armas y municiones para aquel reino, y qué gente, artillería, armas é otras cosas, y para quién y con qué orden y para qué efeto y de la causa porqué yendo con solo mercaderías á vender allí la tomaron, y qué zabras y por qué orden, y lo que se ha hecho de la dicha nao, mercaderías y lo demás que traia, y si están embargados ó depositados, ó se han desembargado y dejado libres, y porqué los dichos conde de Lemos y don Pedro de Valdés pretenden que es suya la presa della, y qué valdria la dicha nao y todo lo que traia dentro, y nos enviéis particular relacion dello y del estado en que está lo de la dicha nao y lo que venia en ella con vuestro parecer, para que visto mandemos lo que se hará en ello, y *tengais mucho cuidado con ordenar que á los navíos que vinieren con mercaderías á tratar y contratar en el dicho reino de Portugal y arribaren á los puertos de ese reino se les deje ir libremente, y no se les haga vejacion ni molestia alguna por ello.*—De Badajoz á 30 de septiembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez , sobre excesos cometidos por la gente de guerra que estaba en la raya de Portugal: De Badajoz á 9 de octubre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Porque hemos sido informados que los capitanes y personas que han levantado y reecogido gente en ese reino para acudir con ella á la raya de Portugal y á los fronteros que tenemos encargado por distritos la dicha frontera , y asimismo los que han levantado la que ordenamos se hiciese en ese dicho reino para servir en la armada que mandamos juntar en las islas de Bayona de que proveimos por nuestro capitan general á don Pedro de Valdés, han hecho muchas desórdenes y excesos dignos de ejemplar castigo, y queremos saber la verdad de lo que en esto pasa, os encargamos y mandamos que envieis á hacer la informacion ó informaciones que convinieren y fueren necesarias cerca dello á los lugares y partes donde han levantado y recogido la dicha gente y por donde han pasado, así para acudir á los dichos fronteros como para la dicha armada , para saber y averiguar las desórdenes , excesos, cohechos y las otras cosas que hobieren hecho, así los dichos capitanes y personas , como los oficiales y la demas gente de sus compañías, y en qué partes , y de la causa que tuviere cada uno dellos, y en estando hechas nos las enviéis signadas de escribano, cerradas y selladas en manera que haga fé, para que mandemos que se vean , y proveer en ello lo que convenga; que si es necesario os damos para todo ello y lo dello y á ello anejo conceruiente y dependiente nuestro po-

der y comision cumplida, qual al caso conviene y de derecho se requiere—Fecha en Badajoz á 9 de octubre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M. , Juan Delgado.

Al regente de Galicia que envíe á hacer informaciones de las desórdenes y excesos que dicen han hecho los capitanes y personas que han levantado gente en aquel reino para acudir con ella á los fronteros y el armada de don Pedro de Valdés.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que envíe sin tardanza viveres al ejército y armada de Lisboa. De Badajoz á 20 de octubre de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Habiéndose entendido por carta de dos del presente que don Pedro de Valdés no será partido de ahí con el pan y bastimentos que se han de llevar á Lisboa, de que estamos maravillado, y que esperaba á las armas é infantería, le escribimos que sino lo hobiere hecho, lo haga luego, llevando los navíos, pan y bastimentos, que pudiere llevar de una vez, sin aguardar á irse con todo, pues hecho esto, podian volver los dichos navíos de Lisboa por lo que quedare; á vos os encargamos y mandamos, que si no lo fuere, procureis con gran instancia que lo haga luego conforme á lo que tenemos ordenado sin que en ello haya mas remision ni dilacion de la que ha habido, que ha sido harto inconveniente, y lo seria mayor cualquiera que la hobiese, por la mucha necesidad que hay del dicho pan y bastimentos en el nuestro ejército y arma-

da que están en la dicha Lisboa; y viendo que en ello hay alguna dilacion, cumplireis lo que os habemos ordenado cerca de enviar vos persona con la dicha harina, pues el dicho don Pedro no lo ha querido hacer, mirando que salgan con tiempo hecho, que en ello y en que nos aviseis de cómo se hiciere y cumriere así nos ternemos de vos por servido.—De Badajoz á 20 de octubre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

,Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Badajoz á 25 de octubre de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestras cartas de 27 del pasado y 2 del presente, y está bien que en lo de la persona que ha de ir á Irlanda se cumplirá lo que os ordenamos, y lo mismo se hará en lo de la partida é ida de don Pedro de Valdés, y el pan y bastimentos, si, como es de creer, no lo fuere; y la diligencia que decís ponfades en ello y en proveerle de los catorce mill ducados que os pidió, os agradecemos y tenemos en servicio. Y pues es de creer que el dicho don Pedro de Valdés será partido con el dicho pan y bastimentos, avisarnos heis de ello.—De Badajoz á 25 de octubre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, aprobando las disposiciones que ha tomado. De Badajoz á 4 de noviembre de 1580.*

**EL REY.**

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 22 del pasado y está bien que hiciédeses entregar al pagador Pero Diaz Laso catorce mill ducados para socorrer los navios, que habian de llevar el trigo, harina y los otros bastimentos de ese reino á Lisboa, y proveyédeses dellos á la gente, que está en el rio Miño, por otro mes, y lo mismo hareis de los que mas tuvieren necesidad el tiempo que estuvieren allí.

En lo del cuidado que daba el subceso de Oporto, ya habreis entendido como Sancho de Avila, habiendo desbaratado á don Antonio, recobró aquella ciudad, y para la seguridad della y los otros puertos de mar de aquella parte le hemos ordenado, que ponga guarniciones de gente y presidios, para que estén con ella y á buen recaudo.

Está bien que hobiédeses despachado el navío para Irlanda con marineros prácticos y con persona que traya buena relacion y ordenádeses al pagador del armada que quedare en ese reino á tener cuenta con la cobranza del dinero que resta de las libranzas, y á pagar lo que se debiere, y tome y tenga la razon de todo uno de los escribanos de Cámara de esa audiencia por haber ido el contador Luis de Miranda en los navios que llevó el dicho don Pedro de Valdés: y en lo del dinero, que nos suplicais mandemos enviar ó librar para pagar lo que se debe de los bastimentos que se han proveido en ese dicho reino, hareis que el pro-

veedor Juan de Portalegre y el dicho pagador con vuestra intervencion nos envíen una relacion firmada de sus nombres del que hemos librado para ellos, y se ha cobrado dello y se ha gastado, y del que resta á deber, y de qué cosas, y á qué personas, como escribimos á ellos, para que vista mandemos dar órden en ello.

Las informaciones sobre lo de los excsos que han hecho la gente de guerra, que se ha levantado en ese dicho reino, nos enviareis, como decís, y está bien que á los navíos portuguéses, que se detuvieron por órden de don Pedro de Valdés, se dejase ir libremente, tomada la razon de lo que venia en ellos, conforme á lo que os escribimos.

Habemos holgado de entender que don Pedro de Valdés hobiese partido con el pan y los otros bastimentos contenidos en la relacion que envió el dicho proveedor Portalegre; y en lo que escribís que estaba determinado de entregar los que quedaban á Juan Nuñez de Recalde por tener mucha satisfacion de su persona, habiéndonos avisado dello el dicho Juan Nuñez, y que por falta de navíos los dejó de embarcar el dicho don Pedro, mandamos dar de ello al duque de Alba que dé órden que vuelvan algunos de los que llevó el dicho don Pedro á recoger, embarcar y llevar los que quedaron á Lisboa, y al dicho Juan Nuñez que vaya con todo lo que quedó á la dicha Lisboa con los navíos que enviare al dicho duque, é con los que se tomaren para ello, cual fuere mas á propósito.

En lo que os parece que importaria que uno de los nuestros alcaldes mayores de esa audiencia asistiese á las cosas de la guerra, y en sacar los soldados para ella, á su tiempo mandaremos proveer lo que convenga.—De Badajoz á 4 de noviembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.



Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el dinero que dejó fray Domingo del Porto y el que se encontró á Gaspar Mendez. De Badajoz á 18 de noviembre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Porque hemos sido informado que fray Domingo del Porto, de la orden Tercera de S. Francisco, cura de Mellid, habia fallecido sin confesion abintestato y dejó de nueve á diez mill ducados, y que el conde de Lémos tomó á Gaspar Mendez, portugués, á quien hizo ahorcar en Bayona, porque andaba conduciendo gente, y atrayendo á la devocion de don Antonio seis mill escudos de oro, y que el dicho dinero se podria tomar para satisfacer parte de lo que se debe de los bastimentos, que se tomaron en ese reino para Nos y provisiones mas; os encargamos y mandamos que luego hagais averiguar lo que hobiere en lo uno y lo otro, y la cantidad de dinero que dejó el dicho fray Domingo del Porto, y si por haber fallecido abintestato y por no tener herederos nos pertenece ó no, y asimismo de la que el dicho conde de Lémos tomó al dicho Gaspar Mendez, y si fué por la causa sobredicha, y si se han confiscado para Nos sus bienes, ó lo que se han hecho dello, y que el un dinero y el otro se depósite en poder de persona abonada, no embargante que el del dicho Gaspar Mendez haya tomado el dicho conde y esté en su poder, que á él mandamos que lo haga entregar para el dicho

efecto, hasta que, habiéndonos avisado de lo que se averiguare, mandemos que se entregue á quien conforme á justicia le perteneciere. De Badajoz á 18 de noviembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se abra informacion acerca de los excesos cometidos por la gente del conde de Lémos y otras personas. De Badajoz á 22 de noviembre de 1580.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia del nuestro reino de Galicia: Porque hemos sido informados que las cosas de la guerra andan en ese reino de manera que tienen destruidos y robados los vecinos del obispado de Tuid, y el arzobispado de Santiago, sin haber querido ocupar en ella á un solo vasallo de los condes de Lémos, Altamira y Rivadavia, ni á vasallo de hidalgo de todo el reino por haberlos defendido algunos con darles dineros, y otros con resistir á los portugueses, nuestros servidores de toda esa raya; y que les han llevado mucha cantidad de hacienda por diversos modos, y uno de ellos ha sido proveer haciendas de unos y en mudar oficios de unos en otros, y confiscando bienes cuatro veces á la semana, haciendo merced de los unos á los otros, y que por cada provision destas llevan á diez, veinte y cincuenta y mas ducados; y que proveen que de los alnojarifazgos nuestros se paguen tantos cruzados á tal cria-

do, y que esto ha sido tan dañoso al negocio nuestro que se trataba, que por ello se perdió la ciudad del Porto, y se han alterado los portuguéses de entre Duero y Miño por ser este todo su cuidado, y el de don Alonso de Quiros en ir á tomar posesiones de lugares de Portugal, y llevar por cada posesion á treinta ducados y mas, y por soltar á los presos de las cárceles á tres y cuatro ducados, y que por entender en esto no se envió socorro al Porto, ni fueron mas de docientos hombres que envió el obispo de Tuid con todos los de su casa y los de aquella ciudad, y otros ciento y cincuenta hombres que fueron de Santiago, que iban pagados de sus pueblos por veinte y cinco dias, y en llegando al Porto anduvo un criado del conde de Lémos y un capitan á pedir y sacar dinero á los vecinos y mercaderes para pagar á los soldados que allí habia, para robarlos con esta color, y queremos saber lo que ha pasado y pasa en ello; os encargamos y mandamos que luego hagais hacer averiguacion de lo que, segun dicho es, hobiere en todo lo sobredicho, y en cada cosa y particular de ellos, y de la culpa que cada uno tuviere en ello, y de los cohechos, robos é intereses que hobieren llevado, y quiénes y á qué personas y lugares, y en qué partes, y en qué formas y maneras, y en lo que cada uno ha delinquido, y en estando hecha nos la envieis signada de escribano, cerrada y sellada en manera que haga fé, con vuestro parecer para que la mandemos ver y proveer en ello lo que convenga, que si necesario es, os damos para todo ello, y lo dello y á ello anejo, concerniente y dependiente nuestro poder y comision cumplida, cual al caso conviene y de derecho se requiere. Fecha en Badajoz á 22 de noviembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, en que reitera lo que tiene mandado sobre la pronta salida de don Pedro Valdés con los víveres para Lisboa. De Badajoz á 1.º de diciembre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, nuestro regente de la audiencia que reside en el reino de Galicia: Vuestras cartas de 25 de octubre y 6 de noviembre pasados se rescibieron, en que nos avisais de la salida de don Pedro de Valdés del Ferrol, y los diez y ocho navíos que estaban cargando en Bayona, Pontevedra y otras partes, y socorridos con pan y dineros para cuando llegase allí el dicho don Pedro; y si lo restante del pan y bastimentos que quedaron en ese reino no se hobieren enviado, hareis que se haga con el primer tiempo á cargo de la persona que nos escribistes, y de cuando hobieren partido ó partieren, y se hobiere entendido ó entendiere del dicho don Pedro y de los navíos, pan y bastimentos que llevaba, nos le dareis.

En lo de la licencia que converná dar para sacar el dinero que fuere menester para los reparos que se van haciendo en esa ciudad, hareis que se acuda al nuestro Consejo de justicia, donde, como sabeis, se dan esas licencias.

La confesion que se tomó al moro que se cogió y anduvo con don Antonio se rescibió y hicistes bien en enviárnosla, y en avisarnos de lo que se entendió de mercaderes ingleses, que vinieron de Irlanda, de los navíos y

gente de Su Santidad y lo demás que referieron, y así lo haremos de lo que mas hobiere.—De Badajoz á primero de diciembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que no permitu cargar mercaderías á buques extranjeros para fuera destes reinos. De Badajoz á 2 de diciembre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Ya sabeis lo que tenemos dispuesto y ordenado por las leyes y premáticas destes nuestros reinos cerca de que no se carguen en los puertos dellos mercaderías y otras cosas en navíos de extranjeros para llevar fuera destes dichos reinos, ni en ellos de unas partes á otras porque, segun somos informado, no se guarda así (de que estamos maravillado) y es de mucho inconveniente á nuestro servicio y bien destes reinos, y el aumento y fábrica de los navíos dellos; os mandamos que tengais mucho cuidado de que, segun dicho es, se guarde en los puertos de ese dicho reino lo contenido en las dichas leyes, premáticas y ordenanzas, y lo que tenemos ordenado cerca dellas, sin que en ello haya descuido, remision ni negligencia alguna, porque así conviene al dicho nuestro servicio, y bien y beneficio destes dichos reinos, y de lo contrario serémos deservido, y lo mandarémos remediar como convenga; y de lo que se fuere haciendo, nos ireis avisando. De Badajoz

á 2 de diciembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Autolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta da Felipe II al licenciado Antolinez, mandando que envíe una persona á Vigo á decir á don Pedro Valdés que salga inmediatamente con su armada para Lisboa. De Elvas á 8 de diciembre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia: Habiéndonos escripto don Pedro de Valdés por carta de 20 de noviembre pasado, que despues de salido de esa ciudad con el pan, bastimentos y navíos que llevaba, le fué forzoso con temporal tomar puerto en Vigo, donde quedaba y habia juntado cincuenta y cuatro navíos, de los que recogió de los otros puertos, para poder llevar la mayor parte del bizcocho, que estaba en Pontevedra, hizo embargar otros cuatro navíos extranjeros, para que estos dichos cuatro navíos extranjeros y los demás, que se hallasen en la costa de Galicia, llevase á cargo un deudo suyo, y por no haberle vos enviado dos mill ducados, que os pidió, habria de cesar aquello, y en los navíos que allí tenia faltaban muchas cosas, que forzosamente son menester para el viaje, y no se puede hacer sin dineros, y los dueños y maestros de los navíos andaban descontentos, y se le habia ido la tercia parte de la gente, aunque iba acudiendo á las mayores nescesidades, y lo continuaria hasta llegar á Lisboa (de que estamos muy maravillado) pues á cabo

de tanto tiempo fuera bien que hobieran navegado é ido con el dicho pan, bastimentos y navíos, mandamos avisar dello al duque de Alba, que pues sabe lo que tenemos ordenado en esto, si el dicho don Pedro no hobiere llegado con ello á la dicha Lisboa, y con tantas dilaciones lo podia dejar de hacer en mucho tiempo, envíe en algun navío persona, cual convenga, á donde se hallare el dicho don Pedro á que le haga partir, y no lo pudiendo hacer con todos los navíos que dice, vaya con los mas que se pudiere con el bizcocho, harina y vino que cupiese en ellos, porque supla la necesidad y falta que, no llegando allí con brevedad podria haber, y al dicho don Pedro de Valdés que lo haga y cumpla así, sin que haya en ello mas dilacion y remision de la que ha tenido; y para que en ninguna manera la pueda haber, os encargamos y mandamos que si cuando esta rescibais, como es de creer, no fuere, como dicho es, partido y navegado, enviéis asimismo vos otra persona á donde se hallaré, que le haga partir, conforme á lo sobredicho, con el primer tiempo, sin perderle en ninguna manera, advirtiéndoo que cualquiera que la hobiese en ello, seria de mayor inconveniente del que aquí se os podria significar, y en que seriamos muy deservido, como lo representamos al dicho don Pedro, y de cuando hobiere partido ó partiere nos avisareis.—De Elvas á 8 de diciembre de 1580 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la publicacion de los edictos para la prision de don Antonio, prior de Crato, y otros asuntos. De Elbas á 18 de diciembre de 1580.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestras cartas de 30 de octubre y 25 de noviembre pasados se rescibieron, en que nos avisais de la publicacion de los editos de la prision de don Antonio.

Las informaciones que se iban haciendo sobre las desórdenes que se han hecho por gente de guerra en ese reino, ordenareis que se prosigan y acaben con mucha brevedad, y sustancien y concluyan sus causas, y se sentencien en esa audiencia, con que estando en este estado y sin ejecutar, se envíen al nuestro Consejo de Guerra para que mandemos que se vean y proveer en ello lo que convenga.

En la causa de las cinco moros, que seguian á don Antonio y despues se han prendido, se hará justicia.

Los soldados italianos y españoles que asimismo se han prendido por haberse huido del ejército, desamparando sus sus banderas, hareis que se despachen como os pareciere, teniendo consideracion á la clemencia con que somos servido usar en esto, y que ya no son necesarios en las banderas.

Está bien que se fuese haciendo la diligencia que os escribimos en lo de la artillería dese reino, y en estando hecha, nos enviareis la relacion que os ordenamos cerca



dello.—De Elvas á 18 de diciembre de 1580 años.—  
Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la  
audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones  
y cuentas. De Elvas á 26 de diciembre de 1580.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 23 del pasado, y en lo de la licencia que nos suplicais mandemos dar para contratar la madera dese reino, que está proveida que no se saque ni lleve dél al de Portugal, por agora no hay que tratar desto, que adelante se verá lo que converná en ello.

La diligencia que decís ponéis en todo lo que está á vuestro cargo, os agradecemos y tenemos en mucho servicio, y así os encargamos lo hagais, y está bien que los bastimentos nescesarios para la gente que está en el rio Miño, se llevarian allí en abonanzando el tiempo, y si no se hobiere hecho hacerse há así.

En lo del dinero que se decie de los que se han tomado y proveido en ese reino, como os hemos escrito, enviarnos heis una relacion firmada de vos y del proveedor Portalegre de todo el que hemos librado y se ha llevado, y cobrado, y gastádose dél y en qué, y de lo que se debe y á quiénes, y de qué vituallas y cosas, y de donde es vecino y natural cada uno dellos, para que se lo mandemos librar en las alcabalas de los lugares que lo son, y si don

Pedro de Valdés y Juan Nuñez de Recalde no fueren partidos é idos con el harina y bastimentos que han de llevar á Lisboa, dareis gran priesa al uno y al otro para que lo hagan con el primer tiempo, sin perderle en ninguna manera, ayudando y proveyendo las cosas de que tuvieren necesidad, para que así lo hagan por la que segun se os ha avisado hay dellos para la provision del nuestro ejército y armada y escusar la costa de los navíos que es escesivo, y de cuando hobieren partido é ido é lo hicieren nos le dareis.  
 —De Elvas á 26 de diciembre de 1580 años.—Yo el rey.  
 —Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez. De Elvas á 2 de enero de 1581.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Al licenciado Juan Francisco Tedaldi, nuestro alcalde mayor de esa audiencia, ordenamos las cosas que dél entenderéis; y porque conviene que vaya luego á entender en ellas, os encargamos y mandamos que le hagais desembarazar de todo, para que pueda ir á hacerlo.—De Elvas á dos de enero de 1581 años.  
 —Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre informaciones judiciales y prisiones. De Elvas á 5 de enero de 1581.*

EL REY.

Licenciado Antolínez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 17 del pasado se rescibió, y las averiguaciones que os escribimos ordenáse se hiciesen cerca de los excesos, que fuimos informado cometieron el conde de Lémos, don Alonso de Quirós y otros llegados de su casa, pues como os hemos escrito, el alcalde Juan Francisco Tedaldi ha de hacer otras sobre lo mismo, conforme á la comision que le enviamos para ello, las podreis cometer al dicho alcalde, para que él las haga con las demás.

La diligencia que hicistes en prender á Patriquesal, irlandés, que vino con mercadería y trajo un alcon para el conde de Lémos, enviado del conde Hermon, general de la reina de Inglaterra, contrario del conde Esmon, que sustenta la parte de Su Santidad en aquella tierra, nos ha parecido bien, y pues escribistes al dicho conde de Lémos, que os avisase de la amistad ó conocimiento que tenia con el de Hermon, y lo demás que pudiese hacer al propósito para pasar conforme á ello adelante con el negocio, darnos le heis de lo que el de Lémos os hubiere respondido á ello y lo que mas hay en esto.

Está bien que se hayan remitido á Sancho Dávila los soldados, que se han prendido de los que se han vuelto á ese reino á su costa, y al fraile carmelita, que tambien se

prendió, hareis examinar muy bien, y remitirlo heis asimismo al dicho Sancho de Avila.

En lo de los cuatro moros y un morisco que están presos, os hemos escrito que se haga justicia, como habreis visto.

En lo de los bastimentos, que quedaron ahí y decís que está todo suspenso, ni se toman navíos para llevarlos, como se os ha avisado, hemos ordenado al duque de Alba que envíe dos ó tres de los que llevó don Pedro de Valdés que los embarquen y lleven á Lisboa, y avisarnos heis la cantidad que quedó y hobiere dellos y se enviaren.—De Elvas á 5 de enero de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole hacer informe sobre los desórdenes cometidos por el conde de Lémos. De Elvas á 11 de enero de 1584.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del nuestro reino de Galicia: Por parte de Gonzalo Nuñez, Manuel Rodriguez y Vicente Rodriguez, vecinos y moradores de la ciudad del Puerto, nos ha sido hecha relacion que ellos trajieron de Flándes ciertas municiones de vastas, rajas, arbis é otras mercaderías en una nao, llamada Leon, maestre Galiamoran, vecino de Conquete en el reino de Francia, por el mes de agosto del año pasado de mill y quinientos y ochenta, y estando la dicha nao surta

en la entrada y barra de la dicha ciudad del Puerto debajo de la fortaleza della, fueron ciertos capitanes de armada del conde de Lemos á reconocer la dicha nao, y el maestro y piloto que estaban en ella pusieron bandera de paz, y los recibieron é hicieron buen recogimiento, y despues se volvieron el maestro y oficiales de la dicha nao á tierra, y tornaron á ir los dichos capitanes á la dicha nao, y le cortaron las amarras y la llevaron al puerto y lugar de Matusinos, y habiendo pedido la ciudad y regidores de la dicha ciudad del Puerto la dicha nao á los sobredichos capitanes, respondieron que la darian, y en esto con temporal que sobrevino la llevaron á ese reino y la descargaron en Bayona, y está depositada la hacienda, y porque venian en la dicha nao ciertos arcabuces y pólvora, que un Gabriel Alvarez, mercader, vecino de la ciudad del Puerto, traia por órden de los gobernadores de estos reinos de Portugal, no les quieren dar sus haciendas, y se las tienen represadas, siendo los susodichos leales vasallos nuestros, y habiendo tomado la dicha nao estando de paz, como lo podiamos mandar ver por la carta de afletamiento y otros recaudos que presentaban, en que han recibido gran agravio, suplicándonos fuésemos servido de mandar que se les vuelvan las dichas sus haciendas; y habemos acordado y os mandamos que si no hobiéredes enviado la informacion y averiguacion, que luego que tuvimos aviso de lo susodicho os ordenamos que hiciésedes hacer sobre ello, lo hagais luego, conforme á lo que entónces os mandamos, para que mandemos que se vean con las que han presentado las partes, y proveer y hacer en ello lo que fuere justicia.—Fecha en Elvas á 11 de henero de 1581 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de la audiencia, para que si no hobiese enviado la informacion é averiguacion que se le mandó hacer cerca de un navío que se llevó del puerto, la haga luego conforme á lo que entónces se ordenó, para que se vea con la que las partes han presentado y haga en ello justicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, para que proteja la comision que tiene el arzobispo de Santiago.*

*De Elvas á 13 de enero de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Al arzobispo de Santiago escribimos que haga tomar y dar un navío á cierta persona para un viaje que ha de hacer, y proveer de bastimentos por dos meses para ella y la gente que fuere con él; y porque podría ser que el dicho arzobispo, ó el que entendiere en ello por órden suya, tuviese necesidad de alguna ayuda y favor para ello; os encargamos y mandamos que en este caso les deis y hagais dar el que conviniere y os le pedieren para el buen efecto del negocio, que en ello nos ternemos por servido.—De Elvas á 13 de enero de 1581 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que procure prender á don Antonio, prior de Crato, si entrase en Galicia. De Elvas á 5 de febrero de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de mi real audiencia de Galicia: Habiendo tenido aviso muy cierto, de que don Antonio no ha salido deste reino de Portugal, me ha parescido hacéroslo saber, para que (sobre este presupuesto) mireis la diligencia y prevencion que por vuestra parte se podrá hacer, para que en caso, que él y los que le siguen, ó alguno dellos, intenten de pasar á Castilla, ó á otra parte por ese reino, se prendan y pongan al recaudo que se requiere; así os encargo y mando que, considerado lo que esto importa á mi servicio, ordeneis que se haga cuanto viéredes ser de provecho, para se conseguir el fin que se pretende, y me aviscis dello, porque holgaré de saberlo: que lo mismo se escribe y encarga á cada uno de los fronteros.—De Elvas á 5 de hebrero de 1581.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Gabriel de Zayas.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de su real audiencia que reside en Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Elvas  
á 10 de febrero de 1581.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Ya sabeis como habiendo sido informado que fray Domingo del Porto, de la Órden Tercera de San Francisco, cura de Mellid, habia fallecido sin confesion abintestato, y que dejó nueve á diez mill ducados, y que el conde de Lémos tomó á Gaspar Mendez, portugués, á quien hizo ahorcar en Bayona, porque andaba conduciendo gente y atrayendo á la devocion de don Antonio seis mill ducados de oro, y que el dicho dinero se podria tomar para satisfacer parte de lo que se debø de los bastimentos, que se tomaron en ese reino para nos y provisiones nuestras por carta nuestra de ocho de noviembre del año pasado, os mandamos averiguar lo que hobiese en lo uno y lo otro y de la cantidad de dinero que el dicho conde al dicho Gaspar Mendez tomó, y si fué por la dicha causa y se han confiscado sus bienes para Nos, y el un dinero y el otro se depositase en poder de persona abonada, no embargante que el del dicho Gaspar Mendez hobiese tomado el dicho conde y estuviese en su poder, hasta que habiéndonos avisado de lo que se averiguase, mandásemos entregar á quien conforme á justicia le pertenesciese; y porque por parte del dicho conde de Lémos se nos hace instancia en que nos enviéis la informacion tocante á los dichos seis mill ducados, pues está ya hecha, para que por ella se entienda la verdad dello, y el agravio que se le hizo en ello; os encargamos y mandamos, que si, como dicho



es, estuviere hecha, y si no haciéndola hacer luego, conforme á lo que os ordenamos, nos la enviéis luego para que la mandemos ver, y proveer en ello lo que convenga. Fecha en Elvas á 10 de hebrero de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de Galicia para que si no hobiere enviado la informacion que se le mandó haer sobre el dinero que dicen tomó á un portugués porque andaba conduciendo gente y atrayendo á la devocion de don Antonio, lo haga luego.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la recusacion del alcalde Tedaldi en la causa contra el conde de Lémos. De Elvas á 14 de febrero de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Por parte del conde de Lémos nos ha sido suplicado que atento que él tiene por sospechoso al licenciado Juan Francisco de Tedaldi, nuestro alcalde mayor desa dicha audiencia, y recusado por tal generalmente en todos sus negocios, fuésemos servido de cometer las informaciones y averiguaciones que le están cometidas tocantes á él y sus oficiales y ministros de los excesos que ha habido en ese reino á otro juez, y habemos acordado y os encargamos y mandamos que si el dicho alcalde Tedaldi no hubiese comenzado á hacer la informacion y averiguaciones susodichas, enviéis otro alcalde desa dicha audiencia que solo él haga las que tocan al dicho conde sin el dicho Tedaldi, y si por caso el dicho alcalde Tedaldi las

hubiere comenzado á hacer y las tuviere ya adelante, proveais que vaya otro alcalde desa dicha audiencia, que se acompañe con el dicho Tedaldi á hacer las que, segun dicho es, tocan al dicho conde, que si necesario es al que enviarédes á ello damos el mismo poder, comision y facultad, que el dicho alcalde Tedaldi tuviere para ello. Fecha en Elvas á 14 de hebrero de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que no mande mas provisiones á Lisboa por no ser ya necesarias.  
De Lugo á 16 de febrero de 1581.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestra carta de 27 del pasado. Y en lo de los navíos que decís se iban aderezando para cargar y enviar á Lisboa la harina y los otros bastimentos que quedaron en ese reino, demás de lo que llevó don Pedro de Valdés, ha parecido que por no ser ya necesario allí, no hay para que hacerlo, y así no enviareis allá ningunos dellos, y luego hareis vender toda la harina y bastimentos en ese reino con el mayor beneficio y aprovechamiento que se pudiere, procurando que se sanée la costa que se tiene con ellos, ó lo mas que se pudiere dello: y no pudiéndose vender á pagar luego, dándolos fiado, siendo á plazos cortos y con seguridad de que lo pagarán á quien se dieren, haciéndolos descargar en tierra si algunos estu-

viéren cargados; y despidireis los navíos que se hobieren tomado para la lleva de la dicha harina y vituallas á Lisboa para que no ganen mas sueldo nuestro, y tambien á Juan Nuñez de Recalde y las zabras y los otros navíos que él llevó, si quedaron algunos ahí; y el dinero que procediere de la dicha harina y bastimentos se irá poniendo en depósito hasta que habiéndonos avisado, como lo hareis, de la cantidad que fuere, mandemos lo que se hará dél. Y pues converná que asistan á ello el nuestro proveedor y pagador de la armada del dicho don Pedro de Valdés que quedaron en ese dicho reino hasta vender la dicha harina y bastimentos, ordenarles heis que entiendan en ello, y en acabándose de disponer dellos los reformarcis comó á los demás, que por la presente les mandamos que cumplan lo que les ordenáredes. Y con este correo, que va yente y viniente, nos avisareis de lo que en esto se hiciere, y para en caso que Sancho de Avila tuviese necesidad de algunos de los dichos bastimentos para la gente que tiene á cargo, avisarle heis de ello para que os le dé, y enviarle heis los que os pidiere y avisare para la dicha gente, con razon de los prescios á que costaren puestos allí, para que se les carguen en sus sueldos, y de lo que asimismo se hiciere en esto, nos lo dareis.

El cuidado que deois terneis de que se guarden en los puertos de ese reino en las cargaciones de los navíos las leyes y premáticas y lo que tenemos ordenado cerca dellos os agradecemos, y así os encargamos lo hagais. Y en lo que subcedió en ese puerto con los navíos de Dinamarca y Alemania que arribaron á él, al nuestro corregidor de esa ciudad, que nos avisó dello, mandamos responder que nos le dé de los que eran, y de qué partes y qué mercaderias traian, porque si eran bastimentos los traerian á vender en Lisboa.

En lo del peligro á que está esa ciudad por el aviso que se tenia de los navtos que saldrán de Francia á infestar los puertos dese reino, se va mirando en el remedio dello; y si fuere nescesario prevenir algo en ellos para que lo estén y no puedan rescibir daño dellos, hacerlo heis.

Quedamos advertido de lo que escribís cerca de no hallarse culpa ninguna contra la persona que trajo los halcones y lebreles al conde de Lémos.

La relacion de los bastimentos que se han hecho por orden vuestra en ese reino, nos enviaréis con brevedad, si ya no lo hobiéredes hecho, y la otra que se os pidió, envié el proveedor Juan de Portalegre firmada dél y del pagador.

Está bien que se vayan haciendo las informaciones que ordenamos, y castigando los culpados, dándonos cuenta dello, como mandamos; y en las que tocaren al conde de Lémos, os escribimos en otra carta nuestra, que se os dará por parte del dicho conde, lo que vereis, y así conforme á ello lo hareis ejecutar.

Hicistes bien en avisarnos de lo que se entendia de Irlanda, y de lo que mas hobiere y se ofresciere nos le ireis dando.—De Elvas á 16 de hebrero de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que averigüe á quien pertenece el dinero que dejaron fray Domingo del Porto y el abad Pedro Sacoda Somoza, mandándole depositar entretanto en persona abonada. De Elvas á 27 de febrero de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Ya sabeis como habiendo sido informado que fray Domingo del Porto, de la Orden Tercera de Sant Francisco, cura de Mellid, habia fallecido sin confision abintestato y dejó de nueve á diez mill ducados, os mandamos escribir á 18 de noviembre del año pasado, proveyédeses que se hiciese averiguacion sobrello, y de la cantidad de dinero que dejó; y si por haber fallecido abintestado y por no tener herederos nos pertenece ó no, y se depositase en poder de persona abonada hasta que, habiéndonos avisado de lo que se averiguase en ello, mandásemos que se entregase á quien conforme á justicia le perteneciese. Y porque despues lo hemos sido que Pedro Sacoda Somoza, abad que fué de Canua, es fallecido, y que dejó hacienda de valor de treinta mill ducados, y se han metido en ella todos los que han querido, especialmente dos que pretenden ser herederos y se han concertado de secreto os encargamos y mandamos, que habiéndoos informado de la que dejó el dicho abad, la hagais tambien depositar en poder de persona llana y abonada, pidiendo á las partes los recaudos y despachos que tuvieron, así nuestros como en otra forma, y hagais lo mismo en lo que toca á la que dejó el dicho fray Domingo de Oporto y nos en-

viéis los dichos recaudos con toda la demás claridad que os pareciere convenir al negocio, que del oficio del secretario Gastelu mandarémos traer las cédulas nuestras que se despacharon cerca desto, para que vistos los unos y los otros, se provea en ello lo que convenga.—De Elvas á 27 de hebrero de 1581 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mándandole la causa formada contra don García Sarmiento Sotomayor para que la prosiga. De Elvas á 27 de febrero de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia; Habiéndose visto en el nuestro Consejo de Guerra las informaciones y procesos que se fulminaron sobre que don García Sarmiento de Sotomayor pretendia que el valle de las Hachas, que diz que es de don Diego Sarmiento de Sotomayor, entraba en el distrito que señalamos al dicho don García, y que como tal le habia de acudir con la gente del dicho valle, y el dicho don Diego Sarmiento de Sotomayor, escusándose que no era obligado á ello por no incluirse en el dicho distrito el dicho valle, y la peticion de querrela que por parte del dicho don Diego Sarmiento se dió en él, sobre que continuando el odio y enemistad que con él y sus pasados han tenido el dicho don García Sarmiento y los suyos por vengarse y destruir á él y á sus vasallos, el dicho don García y otros de

noche y con mala intencion y ánimo fueron á su casa á quererlo matar, y en efecto lo hicieran sino se saliera huyendo dellos; habemos acordado de remitiros, como lo hacemos, la causa contenida en las dichas informaciones y procesos, y la querrela de nuevo intentada por el dicho don Diego Sarmiento, juntamente con las dichas informaciones, proceso y peticion, que se os envían con esta para que acudan las partes á esa dicha audiencia, y pidan y prosigan en ella lo que vieren que les cumple, como os encargamos y mandamos proveais que se haga. Fecha en Elvas á 27 de hebrero de 1584 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que envíe parte de los víveres que tiene á alguno de los puertos de la costa de Andalucía. De Elvas á 28 de hebrero de 1584.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia, que reside en el reino de Galicia: Como quiera que los dias pasados os escribimos que por no ser nescarios en Lisboa la harina, bizcocho y los otros bastimentos que quedaron en ese reino, demás de los que llevó don Pedro de Valdés, los hiciédeses vender ahí, y despidiédeses los navíos, que se hobiesen tomado para su lleva, y reformádeses á Juan Nuñez de Recalde y los otros oficiales y maestres de navíos; porque despues ha parecido que se lleven al Andalucía por ser allí necesarios, para provisiones nues-

tras, os encargamos y mandamos, que no lo hagais vender en ese dicho reino, y sin embargo de lo que os escribimos, envieis toda la harina, bizcocho y vituallas á la dicha costa del Andalucía al puerto de Santa María ó Cádiz, dirigidos á Francisco Duarte, nuestro factor de la Casa de la Contratacion de las Indias, que reside en ella, en los navíos que estuvieren embarcados ó en otros haciendo tomar para ello los nescesarios, enviándolos todos juntos ó divididos como mejor se pudiere á cargo de la persona ó personas, que os pareciere, que los navegará bien y á buen recaudo, juntamente con razon de los precios á que hobieren costado de todas costas para que la tenga dello para su descuento, dejando dello allí hasta dos ó tres mill fanegas de harina y algun vino, para enviarlo á Sancho de Avila para la gente de guerra que tiene á cargo, conforme á lo que os escribimos; y asimismo con razon de los precios dellos, para que á ellos se descuenten á la dicha gente, y nos aviseis de como se hiciere y cumpliere, y de la cantidad de harina, bizcocho y otras vituallas que embarcáredes á la dicha costa del Andalucía, y de cuando partieren los navíos que los llevaren, y tambien al dicho Sancho de Avila. De Elvas á 28 de hebrero de 1581 años.

—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.



*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Portalegre á 5 de marzo de 1581.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de nuestra audiencia del reino de Galicia: Yo he sido informado que el abadía de Cambá, que fué monasterio de frailes reglares de la órden de Sant Agustín está vaca al presente por fallecimiento de Pedro Saco de Samoza, su último poseedor, y que por valer agora mil ducados de renta al año me pertenece, en cualquiera manera que vaque, presentar persona para ella y otras iglesias, dignidades y monasterios consistoriales de los nuestros reinos, conforme á las bulas é indultos de los sumos pontífices Clemente, Adriano, y Paulo Tercio, como parece por ellas y otros recaudos y ciertas informaciones, que por provisiones del emperador y reina doña Juana, mis señores, que sean en gloria, dadas á pedimento del doctor de la Torre, su procurador fiscal, mandaron recibir sobre ello, que todo fué visto y examinado por los del su Consejo, y á una regla de Cancelería, en que están reservados y son habidos por consistoriales los monasterios y conventos de religiosos destes reinos, cuya renta excediere de doscientos ducados al año. Y porque queremos saber y ser informado de vos, si es así que está vaca al presente la dicha abadía de Cambá por el dicho Pedro Saco de Samoza, y quando falleció, y si fué monasterio de frailes reglares de la órden de Sant Agustín, y quien lo fundó y doctó, y en qué tiempo, y la renta que tiene, y en qué consiste y se gasta, y sus cualidades, y las que han de concurrir en el que fuere proveido en ella, conforme á derecho y á lo que

se ha acostumbrado por lo pasado, y á quien toca su colacion é institucion, en qué diócesis es, y quiénes la han tenido y poseido, y con qué títulos, y si conforme á lo sobredicho me pertenece la presentacion della: os mandamos que en recibiendo esta nuestra cédula, sepais y os informéis con fundamento de todo lo sobredicho muy particularmente, con lo que mas os pareciere que cerca desto debemos saber y ser informado, haciendo para ello las averiguaciones y otras diligencias que convengan para lo cual os damos tan cumplido poder y comision, como se requiere y es necesario, y de lo que resultáre nos avisareis con brevedad, enviando una relacion dello clara y distinta, firmada de vuestro nombre, para que vista mandemos proveer lo que convenga al servicio de Dios y nuestro. Fecha en Portalegre á cinco de marzo de mil y quinientos y ochenta y un años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Mateo Vazquez.

Al regente de Galicia, que sepa y se informe si la abadía de Cambá, que está vaca, es del patronadgo de V. M. por valer mil ducados de renta al año, y ser consistorial, conforme á ciertos breves é indultos concedidos al emperador nuestro señor, que sea en gloria, y á una regla de Cancelería, que reserva por consistoriales los monasterios de religiosos destes reinos, cuya renta excediere de docientos ducados al año, y que avise luego de lo que resultáre.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole envíe provisiones á Andalucía. De Tomar á 19 de marzo de 1581.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia del nuestro reino de Galicia: vuestras cartas de cinco y seis del presente se rescibieron, en que decís que por estar casi cargados todos los bastimentos, y no poder tener aprovechamiento alguno la harina con la gran humedad de la tierra, con tanta demora, y lo mucho que se perdería en la venta, por valer en ese reino á diez y once reales la fanega, y venirse á perder conforme á esto el costo que ha tenido desde la primera compra hasta el dia que se vendiere, ni buena salida el bizcocho que se ha labrado por órden vuestra en la villa de Noya, por falta de compradores, teníades determinado de no descargar el bizcocho y harina hasta nueva órden nuestra, y ternían mejor salida los dichos bastimentos en otra parte que en ese reino, y como quiera que habiéndoos escrito despues á primero del presente, que sin embargo que los mandamós vender en él, enviásedes el dicho bizcocho y harina y vituallas á la costa del Andalucía al puerto de Santa María ó Cádiz, dirigidos á Francisco Duarte, nuestro factor de la casa de la Contratacion de las Indias, que reside en Sevilla, en los navíos que estuviesen embarcados, ó en otros, haciendo tomar para ello los necesarios, enviándolos todos juntos, ó divididos, como mejor se pudiere, á cargo de la persona que os pareciere que los navegará bien y á buen recaudo, con razon del precio ó precios á que hobieren

costado de todas costas , dejando dello allí hasta dos mill ó tres mill fanegas de harina y algun vino para enviarlo á Sancho de Avila , para la gente que tiene á cargo , lo habreis cumplido así; todavía por lo mucho que importa la brevedad dello , y por la necesidad que hay dellos en la dicha costa del Andalucía , para lo que hemos ordenado al dicho Francisco Duarte , os encargamos y mandamos que si no hobiéredes enviado el dicho bizcocho , harina y vituallas á la dicha Andalucía , lo hagais luego dirigidos al dicho Francisco Duarte , con razon de los dichos precios , conforme á lo que os escribimos en la dicha carta , dejando dello hasta las dichas dos ó tres mill fanegas de harina y algun vino para enviarlo al dicho Sancho de Avila para la gente de guerra que tiene á cargo , y dárnosle heis de como lo hobiéredes hecho y cumplido ó se hiciere , y de la cantidad de harina , bizcocho y otras vituallas , que enviáredes á la dicha costa del Andalucía , y de cuando partieren los navíos que los llevaren , y está bien que hobiédesdes despachado al dicho Sancho de Avila , para que os lo diese si tenia necesidad de algunos , y los que le enviáredes será asimismo con razon de los precios dellos , para que á ellos se descuenten á la dicha gente.

Las cuentas de los bastimentos que fueron á vuestro cargo y las del trigo , que se molió en ese reino , y lo tocante al artillería y el navío que se tomó en Oporto nos enviareis , como decís lo haríades , si no lo hobiéredes hecho.

En lo del dinero que os pedia el que tiene á cargo la provision de la isla del rio Miño , ya ordenamos que se despediese la gente della , por habernos escrito que no era necesaria en ella , como habreis visto.

En lo que escribis cerca del juez , que teneis nombrado

para que entienda en las cosas que tocan al conde de Lémos, y que por estar mezcladas, segun el memorial, con otras personas no se pueden hacer tan limitadamente como mandamos, por lo cual conviene al bien del negocio del dicho conde y de sus criados, que reciba informacion y haga las demás averiguaciones que convengan por muchos inconvenientes que pueden resultar de lo contrario en el exámen de los testigos, y el licenciado Tedaldi está en Lugo haciendo ciertas diligencias que tocan á excesos de capitanes, pues os hemos ordenado lo que se ha de hacer en ello, cumplireis aquello.

Está bien que hiciéredes dar al arzobispo de Santiago el navío y bastimentos que escribís para la persona que habia de inviar á Irlanda, y fuese partido, y de lo que se hobiere entendido ó entendiere dél, nos avisareis.

Y porque para el armada de ocho naos que hemos mandado juntar en el rio de Lisboa en estos nuestros reinos de Portugal para ir á las islas de las Terceras y los otros efectos que ordenaremos, hemos proveido los mismos oficiales que lo eran en la que se juntó en ese reino, y la llevó don Pedro de Valdés, ordenareis á Juan de Portalegre y Pedro Diaz Laso que quedaron ahí, que luego vayan á la dicha Lisboa á servirnos en sus oficios en la dicha armada, y de como lo hicieren nos le dareis.

Y porque el proveedor Andrés de Alba nos ha escrito por carta de 15 del presente, que por quedar las galeras de España que están en el río della con mucha necesidad de vino, por hacer mucho que no lo bebe la gente dellas, y por el poco que ha ido del Andalucía conviene que sean proveidas dello con gran brevedad, os encargamos y mandamos que enviéis el que estuviere cargado del que hobiere ahí nuestro á la dicha Lisboa, con órden que se

entregue en las dichas galeras con intervencion de los nuestros oficiales dellas con razon del prescio ó prescios á que hobieren costado para la provision dellas, sin embargo de lo que arriba se os dice que envieis todos los dichos bastimentos al Andalucía, porque allí se podrá hacer del vino que fuere nescesario, y de cómo se hiciere y de la cantidad que fuere, y de cuando partiere el navío ó navios que lo llevaron nos avisareis. De Tomar á 19 de marzo de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones y su costo, empleados, armas y otros asuntos. De Tomar á 22 de abril de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vimos vuestras cartas de cinco, treinta y uno del pasado, primero y cuatro del presente, en que nos avisais que habian partido una urca y dos navios cargados de bastimentos para Cádiz á cargo de García de Pardiñas, y hasta trecientas y veinte pipas de vino, que estaban cargadas en Pontevedra, lo harian con el primer tiempo para Lisboa, y lo restante del bastimento se enviaría con brevedad, conforme á lo que ordenamos, y si no hobieren partido, os encargamos deis priesa á que lo hagan con mucha brevedad, y avisarnos heis dello con relacion de todo lo que se enviáre,

Está bien que hiciéscdes socorrer los navios, y la paga

de lo demás remitiédeses á Francisco Duarte, y le escribimos que los ha de pagar y despachar con brevedad.

Quedamos advertido de lo que escribís, que lo que podeis decir cerca del memorial que se envía del costo del bizcocho, es que Joan de Portalegre, es el que dió del que por orden vuestra se hizo muchos meses habia, y del que por la suya se ha hecho despues acá, cargó el quintal á veinte reales, esto con buen celo, recompensando la costa del uno con la del otro, y lo que se hizo por la vuestra en esa ciudad y en la villa de Ñoya, que fueron seis mill y novecientos y veinte y tres quintales, salió cada quintal á diez y siete reales, no contando casi trecientos quintales que hubo de crecimiento en lo de Ñoya, y los que por el dicho Joan de Portalegre se hicieron en esa ciudad creéis que fueron casi ochocientos quintales, y teneis por escrupulosa recompensa la que se hace de tan poca cantidad con la que hicistes, que es mucha, y os pareció darnos cuenta dello por cumplir con el que teneis.

Está bien que el alcalde Tedaldi partiria luego para Oporto, el cual ha de residir en ella, en lo que le ordenamos, y hacer en lo de las averiguaciones, que le cometimos hiciese en ese reino, lo que el tiempo y las cosas le dieren lugar.

Y porque Joan de Portalegre no se satisface con el sueldo que tenia, y Pero Diaz Laso se envia á escusar, mandaremos proveer otras personas, que sirvan los officios de proveedor, pagador y tenedor de bastimentos del armada, que se junta en Lisboa, y así se lo podreis decir, y se tengan por despedidos, y que nó tienen á qué venir aquí, porque la armada ha de salir luego y no habrá tiempo de ello, y que el dicho Pedro Diaz Laso vaya á Madrid á dar cuenta de lo que ha sido su cargo.

En lo que decís que en ese puerto y los demás dese reino están mal proveidos de lo necesario, por no querer dar lugar el nuestro Consejo de Guerra á que se hagan algunas cosas á poca costa, con que se remediarían otras de importancia, volvereis á acusar en particular qué puertos y de qué cosas cada uno y lo que costarán las de cada parte, y de dónde y cómo lo podrian hacer, para que conforme á ello y á lo que pareciere se pueda ordenar en ello lo que conviniere.

En lo que se debe en ese reino del bastimento que se ha tomado y proveido, enviarnos heis una relacion particular, en que venga distinguido y de por sí por capítulos todo lo que se ha comprado y tomado del dinero que hemos librado y proveido para ello, y lo que dello se ha pagado y quanto á cada uno, y lo que se debe en cada lugar y parte descontado lo que hobieren rescibido, porque con esta particularidad y distincion podamos enviar libranzas en las rentas ó alcabalas de los mismos lugares, para que sean pagados dello en cada lugar lo que allí se debiere dello, porque por no venir con esta distincion y razon la que enviastes no se puede hacer por ella.

La copia de la provision que distes para que el corregidor de Vivero pudiese vender y cobrar los bienes que dejó el abad de Cambá y ponerlos en depósito, hasta que ordenamos lo que se hará dello, mandarémos que se vea, y os avisaré de lo que pareciere en elio.

De lo que se halláre por la averiguacion que se iba haciendo cerca de los dineros que se confiscaron á Gaspar Mendez, natural de Viana, de quien hizo justicia el conde de Lémos, y del depósito que se hoiere hecho ó hiciere dello, nos avisareis.

En lo de los bienes que dejó fray Domingo de Oporto,



de la Orden Tercera de San Francisco, pues decís que remitistes la causa al bachiller Piñero, que andaba visitando aquella tierra por comision desa audiencia, y averiguó haberle visto en un cofre mill ducados en oro y algunas otras joyas, que no parescen, aunque se sospechó haberlo tomado un religioso que acudió luego que murió, y no se tiene certidumbre bastante dello, procurareis que se averigüe la verdad de lo que hobiere en esto; y las sesenta fanegas de pan de renta y las casas que dejó en Medellid, y lo demás que se vendió, que decís serán cuatrocientos ducados, hareis poner en depósito, si no se hobiere hecho, en poder de persona llana y abonada; que en lo que escribís cerca de la pretension que tienen los religiosos de que les pertenesce su hacienda, por ser fraile profeso de su orden, y otros que tuvo facultad de Su Santidad para testar, y que en virtud de ella lo mandó al conde de Altamira, cuando acudieren aquellas partes sobre ello mandarémos que se mire y provea en ello lo que convenga.

En lo de la traza que enviastes del fuertecillo que se debria hacer en la isla de San Anton para obviar que los navíos estrangeros no hagan en el puerto de esa ciudad lo que hasta aquí, y no puedan salir dél sin su orden, pues el encargado nuestro ha ido á ver y reconocer lo de ese reino y la habrá visto, y sino lo hará, cuando vuelva se mirará en ello con la relacion que hiciere, y os avisará de lo que paresciere.

La relacion que asimismo enviastes del artillería que hay en esa ciudad y su fortaleza, y los otros puertos dese reino, se rescibió, y pues os parece que seria lo mejor encomendar á las justicias dél, que cada uno en su distrito tenga cuenta de hacerla limpiar y poner en orden con que de dos en dos años ó se envíen razon y memoria dello y de

lo demás tocante á su reparo, para que proveais lo que convenga, por agora ordenarlo heis así, y que las dichas justicias la hagan limpiar y poner y tener en la que convenga.

La artillería que está depositada en esa ciudad, pues tambien os parece que no conviene que se ponga en la fortaleza, porque se podia mal servir della por no alcanzar á señorear el puerto como es menester, y en las ocasiones que se han ofrescido se ha hecho el efecto por la ciudad, está bien que por agora no se haga mudanza en ello. De Tomar á 22 de abril de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole nombre otro alcalde en lugar del licenciado Tedaldi para las informaciones del conde de Lémos por haberle este recusado. De Tomar á 23 de abril de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Ya sabeis que habiéndosenos hecho relacion por parte del conde de Lémos, que por tener por sospechoso al licenciado Juan Francisco Tedaldi, nuestro alcalde mayor desa audiencia, en sus negocios le habia recusado generalmente en ellos, y suplicádonos fuésemos servido de cometer las informaciones y averiguaciones que le estaban cometidas dél y sus oficiales y ministros de los excesos que hubo en ese reino á otro juez, os mandamos

por cédula nuestra fecha en Elvas á catorce de hebrero deste presente año, que si el dicho alcalde no hobiese comenzado á hacer la información y averiguaciones susodichas enviásedes otro alcalde de la dicha audiencia, que solo él hiciese las que tocan al dicho conde sin el dicho alcalde Tedaldi, y si por acaso las hobiese él comenzado á hacer y las tuviese ya adelante, proveyésedes que fuese otro alcalde de la dicha audiencia que se acompañase con el dicho Tedaldi á hacer las que, segun dicho es, tocan al dicho conde. Y porque agora por su parte nos ha sido fecha relacion, que aunque os requirió con la dicha cédula ántes que saliese el dicho alcalde de la Coruña á hacer la dicha averiguacion y respondistes que estábades presto de cumplir lo contenido en ella, ha ido á su noticia que estaba el dicho alcalde Tedaldi proveido para conocer de las cosas que los capitanes y criados del dicho conde han hecho, lo cual no puede hacer sin ir contra lo que tenemos mandado y proveido, pues lo que han hecho los capitanes y criados suyos ha sido por provisiones y mandatos secretos del dicho conde, en las cuales ó demás dellas es nescesario saber los motivos que tuvo el dicho conde para darlas y proveerlas, y es cosa llana que quando hobiese habido algunos casos hechos por los capitanes del dicho conde y criados, ha de ser cargo del dicho conde, pues les dió comisiones para hacer y emprender las cosas que no podia poner en ejecucion por su cuenta, y así ha de dar cuenta el dicho conde de los tales excesos y desórdenes, y no sus ministros, y seria de gran inconveniente y agravio el que se le haria, si conosciere el dicho alcalde Tedaldi de los capitanes y criados del dicho conde, y fuese por el solo otro juez y por un delito, si se hallase ser acusados unos en una parte y otros en otras, siendo toda una misma cosa

y pendiendo del dicho conde, suplicándonos que, acatando lo susodicho, fuésemos servido de no permitir que salga el dicho Tedaldi á este negocio, porque no oscurezca los servicios que ha hecho á Nos, y habemos acordado que el dicho alcalde Tedaldi se abstenga en hacer las informaciones y averiguaciones que tocaren al dicho conde, y tambien las que tocan á los capitanes y criados suyos y personas, que tuvieron orden y comision suya y dependieron del dicho conde, y si hobiere comenzado á hacerlas no pase adelante en ellas, y las deje en el estado que estuvieren; y vaya á hacerlas uno de los otros nuestros alcaldes mayores de esa audiencia, que sea el que últimamente hobiere ido á servirnos en ella, como las habia de hacer el dicho alcalde Tedaldi, é que se ocupe en ello por término de treinta dias. Os encargamos y mandamos ordeneis al dicho alcalde, que salga y vaya á hacer las informaciones y averiguaciones que, segun dicho es, tocan al dicho conde de Lémos y tambien las que tocan á los capitanes y criados suyos y personas que tuvieron orden y comision suya, y dependieren del dicho conde, tomándolas en el estado que estuvieren, entregándole para ello las comisiones y otros recaudos y advertencias que se enviaron para lo que el dicho alcalde Tedaldi habia de hacer en ello, que al dicho alcalde Tedaldi mandamos que en caso que las haya comenzado á hacer, le entregue todo lo que hubiere en ellas hecho para que las prosiga y acabe, y si el dicho Tedaldi no fuere partido, aunque es de creer que lo será, segun lo que nos escribistes, para ir á Oporto á entender en las otras cosas que le tenemos cometidas y ordenadas, (pues seria de inconveniente estar fuera desa audiencia dos alcaldes della, no siendo mas de cuatro) podreis ordenar en este caso, que haga todo lo que el dicho alcalde Te-

daldi habia de hacer el alcalde que fuere á entender en lo de las informaciones y averiguaciones tocantes al dicho conde de Lémos y sus ministros, que al dicho alcalde Tedaldi mandamos asimismo que le entregue en este caso todas las comisiones y órdenes nuestras que le hemos dado y tiene para ello, con todo lo que hoiere hecho en ello para el dicho efecto, y si nescesario es por virtud de la presente damos al alcalde que enviáredes á lo susodicho para todo ello y lo dello, y á ello anejo, concerniente y dependiente el mismo poder y comision que tenia el dicho alcalde Tedaldi. Fecha en Tomar á 23 de abril de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el asunto del conde de Lémos.—Guarniciones y provisiones. De Tomar á 29 de abril de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de doce del presente se rescibió con la relacion que enviastes de las armas y municiones y otras cosas que se secretaron y depositaron de un navlo que vino de Flándes á la villa de Viana, y hizo detener el conde de Lémos, diciendo que venia de aquellos Estados de pueblos rebeldes y con armas para los deste reino, y mandarémos que se junto y vea con los demás recaudos que hay sobre ello.

A Sancho de Avila ordenamos el despedimiento de la gente del rio Miño, y en lo que advertís que no habeis visto ni rescibido algunas cédulas de que se os pide respuesta, pues se entregarían á las partes para hacer con ellas sus diligencias, avisarnos heis cuales son las tales para que se tenga entendido.

En lo de los cincuenta soldados de Bayona, como quierá que holgáramos que se pudieran sacar della como nos lo suplicais y tambien aquella villa, no se puede de presente, ántes por los avisos que se tienen de los navios de cosarios de Francia, que se os ha dado, convernía enviar á estar y residir en ella para su guarda mas número de soldados, y procurareis de dar orden como se paguen los que están en ella, avisando dello á Sancho de Avila, porque no hagan desórdenes ni excesos.

Las informaciones que enviastes tocante al navío que tomaron en Oporto las zabras, se rescibieron, y mandáremos que se vean y provea en ello lo que convenga.

Y porque segun nos han escripto el alcalde Tedaldi de Viana y el maestre de campo don Diego Enriquez, que tiene á cargo la gente de guerra que está en ella, los bastimentos que habia allí, eran acabados, y los soldados pasaban nescesidad, y conviene proveerlos, porque de otra manera se irán, os encargamos y mandamos deis orden como dese reino de las partes mas cercanas se lleven á vender á la dicha Viana, porque los hallen á comprar, y se puedan proveer dellos, y por falta del dicho bastimento no padezcan, ni se vayan, y cuando no se pudiese hacer por las partes, haciéndolos comprar y enviar allí para que los soldados los compren; y avisareis á Sancho de Avila luego de lo que hiciéredes en esto, para que haga proveer como los soldados sean pagados, y puedan comprar el bas-

timento que se les enviare, que siendo esto cosa que tanto importa á nuestro servicio y conservacion de la gente, lo serémos de vos en que useis en ello de la mayor diligencia que se pudiere, como lo confiamos de la vuestra.

El bizcocho y harina que estaba en ese reino, y os escribimos se enviase al Andalucía, ordenareis que se lleve á Lisboa y descargue en ella, como el duque de Alba os habrá escripto.—De Tomar á 29 de abril de 1584 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que tenga preparadas pipas para cuando vayan por ellas de Andalucía. De Tomar á 6 de mayo de 1584.*

#### EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente en la nuestra audiencia de Galicia: El presidente y oficiales de la casa de la Contratacion de las Indias, que reside en la ciudad de Sevilla nos han escrito, que teniendo mucha necesidad de pipas para la armada que allí se junta, de que es capitán general Diego Flores de Valdés, no se pueden hallar por mucha diligencia que se ha hecho, y porque no se cause dilacion, que seria de tanto daño, conviene á nuestro servicio que se traigan dese reino por la abundancia que hay della, y así les he ordenado que luego despachen persona propia á vos con el recaudo nescesario, para que se compren; y por ganar tiempo, y que cuando llegue esté esto prevenido, he querido avisaros dello, y encargaros

mucho que luego que esta rescibais, llamando á las personas que conviniere, trateis de que tengan prevenida la madera necesaria para cinco ó seis mil pipas, y procuréis que sea cual conviene, y concertéis los precios con toda la ventaja posible, y nos aviséis de como así lo hiciéredes, teniendo particular cuidado de que la dicha persona y la dicha madera se embarquen con sumia brevedad, y venga á la dicha ciudad de Sevilla; teniéndolo todo á punto cuando llegue, de forma que no tengan para que detenerse. De Tomar á seis días de mayo de mill y quinientos y ochenta y un años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al licenciado Cepion Antolinez, regente de la su audiencia real del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el asunto del conde de Lemos, provisiones y otros. De Tomar á 20 de mayo de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del nuestro reino de Galicia: Vimos vuestras cartas de treinta del pasado y seis del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes, y está bien que despachádes al alcalde Tedaldi para que no pasase adelante en lo tocante al conde de Lemos y sus criados, ministros y capitanes, y enviáredes otro alcalde de esa audiencia á entender en ello y en las demás cosas que el dicho Tedaldi tenia á su cargo, y esperase para hacerlo á las



advertencias que el dicho Tedaldi habia de enviar para mayor claridad.

Quedamos advertido de haber reconocido el fiatín las islas de Sant Anton y de la Cruz, y aunque es de creer que será venido, en caso que no lo fuere le dareis priesa á que lo haga, y con la relacion que hiciere, mandaremos mirar en lo que converná proveer en ello, y pues decis, que mandándooslo hareis lo que os pareciere, hacerlo heis de todo lo que os ofresciere y concurriere cerca dello.

Lo de encaminar trigo dese reino á Lisboa, os encargamos que todavía lo procureis en cuanto se pudiere.

En lo de la instancia que hacen las personas á quienes se deben los bastimentos que se tomaron por las causas que representais, si no hobiéredes enviado la relacion de lo que os ordenamos tocante á eso, hacerlo heis, para que conforme á lo que entónces os escribimos, mandemos dar luego órden en la paga dellos.

Habemos holgado de entender que los tres navíos que partieron de ahí con bastimentos hobiesen llegado al Andalucía, y está bien que los que restaban enviásedes á Lisboa como os lo escribió el duque de Alba, y así lo haréis si no se hobiere hecho.

En lo que decis tocante el alcalde Tedaldi y lo que lo escribistes que volviese á servir en su oficio, el dicho alcalde Tedaldi ha de entender en todas las cosas que le hemos mandado, ecepto en las que tocan del conde de Lémos y sus ministros y criados, que las cometimos al otro alcalde. De Tomar á 20 de mayo de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolincz, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole en-  
 vie provisiones y duela á Sevilla. De Tomar  
 á 20 de mayo de 1584.*

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la nuestra au-  
 diencia de Galicia: Por la que os escribí á seis deste ha-  
 breis visto lo que habíades de hacer en prevenir las pipas  
 que se habian de llevar de abí á Sevilla, de adonde tene-  
 mos aviso que serán menester por el riesgo que podria ha-  
 ber, y así porque esto se haga con mucha brevedad y di-  
 ligencia, y porque no se pierda tiempo, nos ha parecido ad-  
 vertiros que lo que mas convendrá será concertar luego,  
 con las personas que os pareciese, toda la madera que sea  
 de pique y arcos que fuere menester para seis mill pipas,  
 ó la mayor cantidad desta, procurando que sea labrada,  
 si se halláre, ó sino cruda, encomendándolo á persona  
 muy inteligente y fiel para que la tome y cargue y lleve á  
 Sevilla con suma brevedad, y la entregue á los jueces,  
 oficiales de la contratacion, y los navíos que para este  
 efecto fueren menester se embargarán, y lo que montáre,  
 así el coste de la madera y arcos, como costa y fletes, lo  
 libraréis todo en los dichos jueces y oficiales, á quien ten-  
 go ordenado que por vuestras libranzas lo paguen muy  
 puntual y precisamente, y pues la gente de esa tierra tie-  
 ne correspondientes y factores en Sevilla, parece que esto  
 les vendrá muy á cuento, y que no habrá ninguna dificul-  
 tad, y porque lo que convenía mucho en esto no haya un  
 punto de dilacion, os encargo que useis de la diligencia y  
 cuidado que de vos confío, avisándome de lo que hiciere-

des.—De Tomar á 20 de mayo de 1581 años.—Yo el rey.  
—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su  
audiencia real de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole en-  
te vituallas á Viana. De la Guarda á 28 de mayo de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: El maestro de campo don Diego Enriquez, que, como sabeis, tiene á cargo la gente de guerra que está en Viana y su comarca en estos reinos, nos ha escrito la diligencia con que procurais que de ese reino se les lleven vituallas, lo cual os agradecemos y tenemos en servicio. Y pues habiendo tanta falta dellas en aquella tierra, conviene hacerlo dese reino, os encargamos que sin embargo de la dificultad con que decís se hallan en ese dicho reino, lo procureis con gran esfuerzo que se les lleven y provean las mas que ser pudiere, porque las hallen á comprar, y por la de las dichas vituallas no vengan á padecer, que en esta ocasion seria de grandísimo inconveniente, que en ello y en que me avisois de como se hiciere me terné de vos por muy servido.—De la Guarda á 28 de mayo de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, ordenándole envíe duela y arcos á Sevilla. De Villafranca á 12 de junio de 1581.*

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la nuestra audiencia real del reino de Galicia: Por lo que me escribís en vuestra carta de treinta del pasado he visto lo que habeis hecho en la duela y arcos, y como la teníades embargada, y que saldrá á bueno y moderado precio, y porque conviene mucho á mi servicio que vaya con brevedad á Sevilla, os encargo que procureis que se parta luego y embarque sin detenerse, tomando los navíos que fueren menester, y remitiendo la paga de lo que montáre á Sevilla como os tenemos avisado á donde serán pagados en llegando los que lo hubieren de haber. Y pues para las cosas que apuntáis és menester de presente dinero de contado, y habria dilacion en proveerse y llevarse de acá, será bien que lo que fuere forzoso y no se pudiese excusar toméis de lo que decís, siendo de lo que ménos falta hiciere para otras cosas, y despues me avisareis de donde lo sacais, y lo que montáre, para que mande que se vuelva allí aquella misma cantidad, y en todo usareis de mucha diligencia, por lo que importa que con ella venga la dicha duela y arcos á Sevilla.—De Villafranca á 12 de junio de 1581 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Cipion Antolinez, regente de la su audiencia real del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, acerca de las disposiciones que ha tomado sobre los corsarios, pólvora y provisiones. De Almada á 17 de junio de 1581.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestras cartas de 19 y 24 del pasado se rescibieron, y las diligencias que habeis hecho hacer en todos los puertos dese reino por los avisos que se tienen de navios de corsarios, y la orden que distes para que estén con todo recato y cuidado de defenderse y no recibir daño, nos han parecido bien: y pues decís que hay mucha falta de pólvora y municiones en los dichos puertos, y se podria remediar de lo que está secretado en Bayona y la Guardia, pagando á sus dueños su valor, avisarnos heis de la cantidad que es la de cada parte, y las causas porque se secretó, y si está aplicado á Nos, y en qué depósito, y de lo que depende, y si lo podrémos mandar tomar en la forma que escribís, sin inconveniente ni perjuicio de tercero, y de la que será necesario así de pólvora como de otras municiones para proveer los dichos puertos de lo que hobieren menester, y de dónde y cómo se podria pagar lo que se tomase para ello, y á qué precio cada cosa, para que segun aquello mandemos lo que se hará.

Las cuatro naos que estaban cargadas en Muros con harina y vizcocho llegaron á Lisboa, y si no hobieren partido los que traen el vino, hareis que lo hagan con el primer tiempo, sin perderle, derecho á la dicha Lisboa con orden que los entreguen en ella al nuestro tenedor de bas-

timentos del ejército, con intervencion del proveedor Andrés de Alba, juntamente con razon de los precios que tuvierien puestos allí para que la tenga dello.

En lo que decís que no teneis dineros para proveer bastimentos á la gente de guerra que está en Viana, (demás de la mucha necesidad que hay dellos en ese reino) lo que cerca desto os escribimos fué, que por la que hay en Viana de poderse proveer en ella la dicha gente de los que han menester para su mantenimiento, procurásedes de dar orden como dese dicho reino se lleve á vender á ella á la dicha gente por mercaderes y otros particulares dél, pues los soldados son socorridos y tienen dineros de sus pagas para comprarlos, pagándolos, y así os encargamos lo hagais con todo esfuerzo y diligencia, porque segun lo que nos escribió el maestro de campo don Diego Enriquez, que tiene á cargo la que está de guarnicion en la dicha villa, habia en ella gran falta de bastimentos, y no las hallaban á comprar; y si no se diese orden, en que se lleven á ella padecerian mucho, y esto sería del inconveniente que podeis considerar, y causa que por la de los dichos bastimentos se deshiciese la dicha gente; y de lo que en este particular se fuere haciendo nos ireis avisando.

En lo de las condenaciones que se deben en ese reino y están olvidadas, y nos podríamos aprovechar de las tales en semejantes ocasiones, enviarnos heis relacion de las que son, y por qué justicias se hicieron y á qué personas y en qué partes y qué cantidad en cada una, y si están aplicadas en nuestra cámara y fisco, ó para gastos de justicia, ó en qué manera, y de las por qué se han dejado de cobrar, y en qué forma nos podríamos valer dellas, y para qué cosas, para que visto mandemos lo que se hará en ello.

Está bien que en todos los puertos dese reino se ejercite la gente, haciendo los alardes convinientes, y el aviso que ños dais de los navíos de cosarios, que se descubrieron por allí, y de lo demás que escribís, y así lo continuareis, de lo que mas hobiere, y dárnosle heis asimismo de lo que se ha hecho de las armas que se llevaron á ese reino, y de las que fueren, dando órden que se recojan.—De Almada á 17 de junio de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Autolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Autolinez. De Almada á 22 de junio de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Autolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Por parte del conde de Lémos nos ha sido fecha relacion, que estando en la villa de Viana en los negocios que por Nos le estaban encomendados, aportaron á la barra de aquella villa dos naos extranjeras, que traian para los vecinos della entre otras mercaderías ochocientos arcabuces y setenta ó ochenta quintales de pólvora, mecha y plomo, y por constar de las cartas que los maestros de los dichos navíos traian para los dueños de la mercadería, que habian enviado por los dichos arcabucés y municiones para defensa de la dicha villa, y ser de las mercaderías y cosas vedadas por las leyes y pregmáticas nuestras, hizo secrestar las dichas naos, y descargar y poner la mercadería en la alféndiga de la dicha villa, y los arcabuces y

municiones en la fortaleza, y teniendo licencia mia para irse á su casa, con acuerdo de los capitanes que le enviamos para que nos sirviesen cerca de su persona al tiempo que hubo de salir destos nuestros reinos de Portugal, ordenó que se pasasen los dichos arcabuces y pólvora al dicho reino de Galicia, y los depositó en poder de Antonio Cores de Sotomayor, el cual como patron del monesterio de aquella villa, no hallando comodidad en todo el lugar para tener seguras las dichas armas, las metió en el dicho monesterio, y de ahí á algunos dias nos dió aviso como habia pasado las dichas armas á la Guarda, y hecho el dicho depósito, para que proveyésemos en ello lo que fuésemos servidos. Y teniendo el dicho conde cédula nuestra, por la cual os mandamos que no os entremetiédes en las cosas de la guerra que el dicho conde proveyese, sino que le dejasen hacer á su voluntad, y de las que no fuesen bien proveidas nos diédes aviso, para que proveyésemos lo que conviniese al remedio dellas, y debiendo cumplir lo que por Nos os estaba mandado, no lo haceis ni habeis hecho, ántes sin darnos cuenta dello os habeis entremetido á remover el depósito, que el dicho conde tenia hecho de las dichas armas y municiones, y á recontallas de vuestra propia voluntad y sin mostrar orden nuestra espresa para ello, y que asimismo el obispo de Tuid envió á su merino mayor con una comision á la dicha villa de la Guarda, y notificó á las monjas del dicho monesterio que le hiciesen franca la casa con protesta de que abriría las puertas, y por fuerza cumpliría todo lo á que se estendia su comision; y asistiendo el dicho Antonio Cores á las puertas del dicho monesterio, como patron, á resistir la fuerza que se queria hacer, el dicho merino mayor le mostró la comision que llevaba del dicho obispo, para remover el depósito y recontar los arcabuces



y pólvora despues de estar hecho nuevo depósito y recuento por vos ; y aunque hizo el dicho Antonio Cores al dicho merino mayor los requirimientos que convenian y bastaban conforme á derecho para que sin mostrar comision nuestra no hiciese el dicho recuento, sin embargo dello, el dicho merino mayor hizo el recuento, y desfondó todos los dichos toneles y lo deslió todo y removió el depósito que el dicho conde y vos teniades fecho, y el dicho merino mayor llevó consigo los autos originales de todo lo que hizo sin querer dejar treslado, aunque se le pidió, lo cual se entiende que fué para que el dicho conde se encontrase con vos y el dicho obispo, y consta ser así de habello hecho sin comision particular, y tambien de que si la tuvieron no la mostraron para evitar escándalo, y así mismo pensando que el dicho conde tenia en el dicho monesterio escondidas algunas cosas de valor de las que dicen habia tomado y llevado destos dichos reinos de Portugal ; suplicándonos fuésemos servido de mandar proveer en esto lo que convenga á nuestro servicio, quitando el escándalo que sobre ello puede haber, y remediar el agravio que se le hizo por vos y el dicho obispo, siendo lo que hicistes sin orden nuestra, y habiéndose visto todo ello en el nuestro Consejo de Guerra, ha parecido que las dichas armas, pólvora, plomo y mecha son nuestras, pues se traian para la defensa de la dicha villa contra nuestro servicio, y si se depositaron y están en depósito por orden vuestra, está bien hecho el dicho depósito, y sino os mandamos que lo hagais por la nuestra, y nos avisareis de las armas, pólvora, y mecha, que son las que se traian en las dichas naos y se pusieron en depósito, y por qué personas y para qué efectos venian, y la cantidad que es cada cosa, y dónde están depositadas, y en poder de qué personas, y

como están condicionadas y conservadas, enviándonos el juramento que se hizo dello, para que visto mandemos lo que se hará de las dichas armas y municiones, que á la parte del dicho conde de Lémos se ha dicho lo que ha parescido y ordenamos en lo tocante á ellas, para que lo tenga entendido. Fecha en Almada á 22 de junio de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de la audiencia de Galicia, que si las armas que vinieron en dos navíos estrangeros á Viana y secrestaron y depositaron por orden del conde de Lémos, se han depositado y están por la de V. M. está bien hecho, y sino que se haga, y avise de las que son y como están condicionadas.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que avise si se presentan corsarios por las costas de Galicia. De Almada á 26 de junio de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: El marqués de Santa Cruz, nuestro capitan general de las galeras de España, envía por orden nuestra al capitan Martin de Chaide con cuatro galeras por la costa destes reinos al dese reino á que ande con las dichas galeras desde Oporto hasta las islas de Bayona y el cabo de Finisterra, conforme á las nuevas que tuvieren de cosarios, y como vieren bajeles, salgan á ellos y los reconozcan, y si fueren de cosarios procuren de tomarlos, conforme á la que lleva del dicho marqués, y pues para ello converná que sea avisado de todas partes de las que tuvieren de co-

sarios, os encargamos y mandamos tengais muy particular cuenta con darle todas las que tuviéredes de los dichos navios de cosarios y de sus portes, y de la gente que traen, y las donde se halláren ó estuvieren á toda diligencia, y con la brevedad que conviniere á donde se hallaren con las dichas galeras, para que vaya con ellas á buscarlos y reconocerlos, y rendirlos y tomarlos, y hacerlo demás que se le ordena; y tengais buena inteligencia y conformidad con él sobre ello, y le deis y hagais dar el calor y ayuda y favor que fuere necesario, y os le pidiere, que á los nuestros concejos de esa ciudad y villa de Bayona mandamos escribir que ellos hagan lo mismo, y vos avisareis á las justicias de los otros puertos dese dicho reino, para que le den de los que tuvieren y de los navios de cosarios que fueren á ellos ó pasáren á la vista dellos, y del camino que llevarén para el efecto sobre dicho. De Almada á 26 de junio de 1584 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audïencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que entregue al capitán Martín Chaide todos los condenados á galeras y víveres que necesite. De la Almada á 27 de junio de 1584.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia: En otra os escribimos, avisándoos de las cuatro galeras que el marqués de Santa Cruz envía con el capitán Martín de Chaide á andar por esa costa desde Oporto hasta las islas de Bayona y el cabo de Finisterra á los efectos que se os dicen en ella, para lo cual le deis los avisos que tuviéredes de navios de cosarios, y ordeneis que hagan lo mismo las justicias de los otros puertos de la dese dicho reino, como vereis, y aunque van de presente bien proveidas y armadas, porque el tiempo que anduvieren por allí, ternán necesidad de más forzados y bastimentos para su provision, y que anden á la órden que convenga, os encargamos y mandamos ordeneis que se le entreguen en las dichas galeras todos los forzados que hobiere condenados á servicio de galeras en todas las cárceles dese dicho reino, y que lo mismo se haga de todos los demás que se condenáren en él al dicho servicio el tiempo que anduviere con las dichas galeras por la costa dél, juntamente con traslado signado de sus sentencias, y con intervencion de la persona que fuere, teniendo cuenta y razon con las dichas galeras, para que se tenga del tiempo porque cada uno va condenado, segun se suele y acostumbra hacer, sin que sea necesario enviar ni llevar los dichos forzados á otra parte para que desde allí se envíen á las galeras, y sin embargo de lo que tenemos ordenado sobre ello, y hagais

asimismo proveer las dichas galeras de los bastimentos que hobieren menester, pagándolos, que ellas llevan dinero para pagarlos; y de como se hiciere y cumpliere lo uno y lo otro nos avisareis. De Almada á 27 de junio de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de su real audiencia que reside en Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones. De Lisboa á 19 de julio de 1584.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 29 del pasado se rescibió, en que nos avisais que teníades embarcadas quinientas noventa y nueve fanegas de trigo y ciento treinta y dos botas de harina para enviarlas á Sancho de Avila, que partirían con el primer tiempo, y encargámosos, que si no lo fueren, deis gran priesa á que lo hagan con el primero sin perderle, porque segun nos escribe el dicho Sancho de Avila, habia necesidad de bastimentos para la gente que está á su cargo, y pongais gran esfuerzo en proveerla de los demás que os avisáre y fuere menester y necesario para la de la dicha gente, porque la falta de virtualia no sea causa de deshacerse, que seria de gran inconveniente.

Las trescientas y treinta y cuatro pipas de vino que teníades para enviar aquí, han llegado ya, y la diligencia que en todo poneis, os agradecemos mucho, y así os encargamos la continúeis.

Al licenciado Gudiel hemos enviado la comision que habeis entendido con término de sesenta dias.—De Lisboa á 19 de julio de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole apresure la remision de duela á Sevilla. De Lisboa á 5 de agosto de 1581*

### EL REY.

Licenciadô Cipion Antolinez, nuestro regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Por lo que últimamente nos escribistes, entendimós que habiades hecho embarcar la duela que se habia tomado para llevarse á Sevilla, y porque habiendo algunos dias hasta agora no ha llegado, y se está esperando con mucho cuidado por la nescesidad que hay della, os encargo mucho que si no hobiere partido, deis órden que parta sin ninguna dilacion; remitiéndola al presidente y oficiales de la casa de la contratacion, ó á don Francisco Tello, que por nuestro mandado reside en Sant Lucar al despachó de la armada, de que es capitan general Diego Florez de Valdés, qué la rescibirá, avisándome de como así lo hiciéredes. De Lisboa á tres de agosto de 1581 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al licenciado Cipion Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole envíe á Sancho de Avila todas las provisiones que este le pidiese. De Lisboa á 4 de agosto de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: A Sancho de Avila escribimos que luego haga recoger toda la gente de guerra, de pié y de caballo, que está entre Duero y Miño en estos reinos, á efecto de guardar la mar, y parte della en Bayona; y porque conviene que la dicha gente sea bien proveida de vituallas donde se recogiere, pusiere y hobiere de estar, os encargamos y mandamos que tengais mucha cuenta con que se lleven las que el dicho Sancho de Avila os escribiere, y á las partes que os avisáre y pusiere la dicha gente, para que pues los soldados están pagados y lo han de estar adelante, las hallen á comprar, pagándolas, que en ello y en que nos aviseis de cómo se hiciere así, nos tornemos por servido, tornándoos á encargar mucho deis orden que con gran cuidado se ordene y haga así.—De Lisboa á 4 de agosto de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre avisos de Inglaterra, forzados, armas y provisiones. De Lisboa á 30 de agosto de 1581.*

## EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Vimos vuestra carta de ocho del presente, y la relacion de avisos de Inglaterra que enviastes, y el cuidado que teneis de dárnosle de todo lo que se ofrece, y os agradecemos mucho, y así lo hareis de todo lo que mas hobiere.

Está bien que los veinte y cuatro forzados que habia en la cárcel de ahí enviariades al capitan Martin de Chai-de, para que se entregasen en las galeras que trae á cargo, por no tener orden de llegar con ellas á esa ciudad, y así lo hareis de los que mas hobiere en las cárceles dessa ciudad y en las otras dese reino, el tiempo que anduviere por la costa dél.

Las menudencias que hobieren quedado ahí de los bastimentos que se han hecho, y de otras cosas, hareis vender, como os parece, ecepto lo que fuere armas, que las hareis recoger y aderezar para que puedan servir, ofreciéndose nescesidad; y de lo que procediere de las menudencias que se dispusiere, hareis pagar lo que se dcude del flete de los bastimentos, que se entregaren á la persona que ordenó Sancho de Avila, y las otras cosas que se debieren.

En lo que escribís procuraríades que el alcalde Gudiel acabe su comision dentro del término que se le prorogó, y que á las partes estaria mejor y mas cómodo acabar sus



negocios en esa audiencia, que no en el nuestro Consejo de guerra, por estar tan léjos y trasmano, demás de satisfacerse con esto á la autoridad desa dicha audiencia y á los jueces della, mayormente siendo dellos el conocimiento destas causas, y por las otras que apuntaré, hemos ordenado lo que ha parecido convenir.

Y porque, como sabeis, por la esterilidad de la cosecha de este año, la necesidad de pan en todas partes es muy grande, y somos informado que en ese reino la ha habido buena, y se podria hacer en él alguna buena provision dél, os encargamos nos aviseis con brevedad de la que ha habido en ese dicho reino, y en las partes dél que hay esta abundancia, y de la cantidad que se podria ir á comprar en él y sacar dél, quedando proveido para el año y sementera, y lo nescesario para la provision que conviniere hacer para la gente de guerra que está entre Duero y Miño á cargo de Sancho de Avila, y de qué partes del dicho reino, y al prescio que costaría de primera compra cada fanega, y con el acarreto puesto en la marina, y si se podria moler en ese dicho reino, y fabricarlo bizcocho, y en qué tiempo y qué cantidad, para que conforme á ella, mandemos mirar en lo que converná hacer.—De Lisboa á 30 de agosto de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Lisboa  
á 22 de octubre de 1584.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de nuestra audiencia del reino de Galicia: Habiéndonos escripto don Diego Enriquez, nuestro maestro de campo, que la gente de guerra que está y reside á nuestro sueldo en la villa de Viana y aquella comarca, que la tiene á su cargo padesce mucha nescesidad y hambre por falta de pan y otras vituallas, por no haberlas en aquella tierra, ni hallarse á comprar, como quiera que con el aviso que os ha dado dello estamos cierto que acudiréis á hacerlas proveer y llevar dese reino, conforme á lo que escribimos, todavía siendo de tan gran inconveniente la falta dellas para el sustento y entretenimiento de la dicha gente, y conviniendo tanto su conservacion y que no se deshaga por la de los dichos bastimentos, como les seria forzoso hacerlo si no se proveyesen y llevasen para el dicho efecto, os encargamos y mandamos que luego deis orden que con gran esfuerzo y diligencia se haga, enviando, si os pareciere, un alguacil á los lugares dese reino mas cercanos á la dicha villa de Viana y las otras partes donde reside y está alojada la dicha gente de guerra, para que ande procurando de tomarlas en ellos, y enviar el trigo y los otros bastimentos necesarios para el sustento y entretenimiento de la dicha gente para que los puedan comprar, pagándolos del dinero que se provée y envía para la paga de la dicha gente, pues siendo pagados, como lo son cada mes, lo pueden hacer. Y de como lo hiciéredes y cumpliéredes nos avisa-

reis; y porque para en caso que no lo hiciéredes, se pueda hacer la provision con la brevedad que fuere menester, y por esta causa no padezca la dicha gente, enviamos comision al dicho don Diego Enriquez, para que por su parte envíe persona con vara de nuestra justicia por los dichos lugares á hacer tomar y llevar los dichos bastimentos, pagándolos. Serémos servido en que ordeneis, que se le dé y haga dar por las nuestras justicias dellos todo el favor, calor y ayuda necesario y que les pidiere, y no le pongan en ello estorbo, dificultad, ni otro impedimento alguno.— De Lisboa á 22 de octubre de 1581 años.—Yo el Rey.— Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de Galicia, sobre que haga enviar bastimentos á la gente que está á cargo del maestro de campo don Diego Enriquez de los lugares mas cercanos de Galicia, que los hallen á comprar, pagándolos.

### EL REY.

Por quanto por la falta de pan y otros bastimentos que hay en la villa de Viana y las otras partes de aquella comarca donde está y reside á nuestro sueldo la gente de guerra, que hay en ellas á cargo de don Diego Enriquez, nuestro maestro de campo, por no hallarlos en la tierra, ni hallarse á comprar por la dicha gente de guerra, y conviniendo que sea bien proveida para su sustento y entretenimiento, sin embargo que hemos ordenado al nuestro regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia dé órden como se vayan llevando de los lugares mas cercanos á la dicha villa de Viana y las otras partes sobredichas, porque la dicha gente pueda ser mas proveida, habemos

acordado de enviar comision nuestra al dicho don Diego Enriquez, para que él lo procure por su parte, caviando persona que los haga tomar y hacer llevar á los dichos lugares, pagándolos. Por ende por la presente damos comision á la persona que el dicho don Diego Enriquez nombráre para que pueda ir con vara de nuestra justicia á los lugares sobredichos del dicho reino de Galicia, y hacer tomar y llevar el trigo y los otros bastimentos necesarios y meterlos en el dicho reino de Portugal, y acarrearlos y conducirlos á la dicha villa de Viana y las otras partes donde estuviere y residiere la dicha gente de guerra, pagándolos para su provision, y que las hallen á comprar, pagándolos asimismo del dinero que se les provée y envía para sus pagas, y á la dicha persona que pueda traer la vara de nuestra justicia por las ciudades, villas y lugares del dicho reino de Galicia, por donde pasáre, anduviere y estuviere haciendo la dicha provision el tiempo que entendiere y se ocupáre en ello. Y mandamos al dicho regente y alcaldes mayores de la dicha audiencia, corregidores, jueces de residencia, alcaldes mayores y ordinarios y otros cualesquier jueces y justicias de las dichas ciudades, villas y lugares, así realengas y de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, como de señorío, abadengo y behetrías, y á los Concejos, justicias y regimientos dellas, y otras cualesquier personas de cualquier estado, condicion, preeminencia ó dignidad que sean, que en ello ni en cosa alguna dello no le pongan estorbo ni impedimento alguno, ántes porque mejor pueda hacer tomar, acarrear y llevar el dicho trigo y bastimentos á los lugares y partes destos reinos donde estuviere la dicha gente, le den y hagan dar el calor, favor y ayuda que conviniere para ello, y les pidiere, só las penas que de nuestra parte les pusiere, en las

cuales lo contrario haciendo les damos y habemos por condenados, y le damos poder y facultad para las poder ejecutar en los que remisos é inobedientes fueren y en sus bienes conforme á justicia, y los unos ni los otros no fagan ende al por alguna manera.—Fecha en Lisboa á 22 de octubre de mill y quinientos y ochenta y un años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Comision á la persona que enviáre el maestro de campo don Diego Enriquez para ir con vara de justicia á los lugares comarcanos del reino de Galicia á Viana é otras partes, donde está la gente de guerra, que tiene á cargo don Diego Enriquez, y coger, tomar y acarrear trigo é otros bastimentos á los donde estuviere la dicha gente para que los hallen á comprar con sus dineros, y traer la dicha vara en los de Galicia.

*Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la comision del alcalde Tedaldi. De Lisboa á 5 de noviembre de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Por no haber acabado el licenciado Juan Francisco Tedaldi, nuestro alcalde mayor desa audiencia, las informaciones y averiguaciones, que comenzó á hacer en la ciudad de Oporto y otros lugares destos nuestros reinos de Portugal sobre los excesos y desórdenes, cohechos y otros agravios que por la gente de guerra, que residia en la ciudad de Oporto y otras partes de entre Duero y Miño, cabos, capitanes y oficiales della se han hecho á los vecinos dellos, al tiempo que por nues-

tro mandado vino á ellos, y conviniendo que lo hága, le mandamos por cédula nuestra que luego vaya á ello, y á lo demás que le ordenamos por la cédula nuestra que se le envía, la cual os mostrará, y así os encargamos y mandamos que le dejéis ir á entender en ello y á hacer lo sobredicho conforme á lo contenido en la dicha cédula.— Lisboa á cinco de noviembre de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia real del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole proveer la escuadra. De Lisboa á 26 de noviembre de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: El capitan Martin de Chaide nos ha escripto que, por los recios tiempos que ha hecho, no ha podido venir aquí con las galeras que llevó á su cargo á correr la costa dese reino, y segun le dicen los pilotos por causa de la mar que es tan gruesa no podrán pasar este invierno, y porque le mandamos responder que se entretenga en esa costa con las dichas galeras hasta que haga buen tiempo, con que pueda venir, y por haberse gastado los tres mill ducados que se llevaron en las dichas galeras en su provision y otras nescesidades pasan mucha nescesidad de bastimentos, os encargamos y mandamos que le hagais proveer de los nescesarios para las dichas galeras y la gente de ollas, porque no la padezcan, que avisándonos como lo hareis de los que se la proveyeren y lo que montáren,

mandarémos dar orden en la paga dello, y nos ternemos por servido en ello. De Lisboa á 26 de noviembre de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de la audiencia de Galicia, sobre que haga proveer á las cuatro galeras que llevó el capitan Martin de Chaide de las vituallas nescesarias para ellas, que avisando de las que se hiciere y lo que montáre se dará orden en la paga dello.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Lisboa á 2 de diciembre de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: A 26 del pasado os escribimos que, porque habiamos acordado de juntar una gruesa armada para algunos efectos de nuestro servicio, nos avisásedes de las naves y navios que se podrian hallar en los puertos dese reino para servir en ella, y la orden en que estuviesen de gente de mar, artillería y lo demás nescesario, y de la mas que se podrá levantar para servir en otra armada demás de la susodicha, y la comodidad que habrá de proveer en el bizcocho y otras vituallas, y para qué número de gente, y nos avisásedes en particular dello, y porque despues hemos acordado que se fabriquen y hagan en ese reino hasta doce mill quintales de bizcocho, para los cuales serán menester diez y ocho mill fanegas de trigo y dos mill quintales de tocino y carne salada, y alguna provision de vino para la dicha armada y gente que ha de servir en ella, y asimismo alguna cantidad de botería, os encargamos y

mandamos que luego en rescibiendo esta, nos aviseis, segun dicho es de lo que os escribimos previniendo lo del dicho bastimento y boteria, que al nuestro Consejo de Hacienda á Madrid se escribió que os envien libranzas de diez cuentos de maravedís para hacer y proveer los dichos bastimentos y boteria, y nos aviseis luego si se podrá hacer de toda la cantidad, ó cuánta y en qué partes y para qué tiempo, ó si demás dello se podria hacer asimismo de mas cantidad, y cuánta, ó de que otros géneros de bastimentos, y en qué cantidad de cada género, para que conforme á ello se mire en lo que converná ordenar. De Lisboa á 2 de diciembre de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el asunto del obispo de Tuid. De Lisboa á 15 de diciembre de 1581.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: He visto vuestra carta de 27 del pasado con la relacion de lo que ha resultado de las diligencias que se han hecho en el negocio del obispo de Tuid, y será bien que vos y los demás comisarios las prosigais hasta poner en claro lo que hay, como se pudiera y debiera haber hecho ya, y preguntado lo que convernía á la monja en cuyo poder se halló la carta que en la relacion se dice, pues para saber la verdad se habia de hacer así, y conviene mucho saberlo, y que acabada la averiguacion la en-



vieis aquí con la mas brevedad que sea posible, y hasta verla y tener respuesta mia, no la enviareis al Nuncio.— De Lisboa á 15 de diciembre de 1581 años.—Yo el rey.— Por mandado de S. M., Mateo Vazquez.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones. De Lisboa á 23 de diciembre de 1581.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de nueve del presente se rescibió, en que nos avisais de las cuatrocientas fanegas de trigo que enviásteis á Viana, y otras mill que estaban cargando en Vigo para partir con el primer tiempo, y que haríades lo mismo á Oporto con la primera ocasion; y el cuidado que teneis dello os agradecemos y tenemos en servicio, y así os encargamos lo continueis, pues conviene tanto que en ambas partes haya recaudo de pan, porque la gente de guerra lo halle á comprar.

A las galeras que llevó á cargo el capitan Martin de Chaide hareis asimismo proveer de los bastimentos que tuvieren necesidad el tiempo que estuvieren en ese reino conforme á lo que os escribiremos.

Del tiempo que el alcalde Juan Francisco Tedaldi se ocupó en la comision que le ordenamos, nos avisareis cuando el alcalde Gudiel hiciere las condenaciones de la suya, para que mandemos que se le libre en ellas á razon de mill maravedís al dia.—De Lisboa á 23 de diciembre de

1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre lo mismo.  
De Lisboa á 23 de diciembre de 1584.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del nuestro reino de Galicia: Vuestra carta de 12 del presente se rescibió, y pues decís que no hay en ese reino comodidad de poderse proveer de bastimentos las cuatro galeras que tiene á cargo el capitan Martin de Chaide en el puerto de Pontevedra, por haberse de tomar de extranjeros, y ser nescesario que entiendan en ello comisarios, y se podria tomar el dinero nescesario para ello de quatro mill ducados, que están depositados de finca..... (1) y segun nos escribe el dicho capitan Chaide quedaban con mucha nescesidad dellos, os encargamos y mandamos que los hagais proveer de lo nescesario de los dichos quatro mill ducados, ó de cualquier otro dineró que hobiere en ese reino, conforme á lo que hemos escripto, que avisándonos de la cantidad que se gastáre en ello y de lo que procede, mandarémos dar órden en que se envíe otra tanta con que se restituya á donde se tomáre, ó recaude para que se resciba en cuenta á la persona que lo diere, y de cómo se hiciere nos avisareis.—De Lisboa á 23 de diciem-

(1) Está roto el papel.

bre de 1581 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el propio asunto. De Lisboa á 21 de enero de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestras cartas de 28 del pasado y 5 del presente se rescibieron, y pues segun escribís no se puede hacer ni fabricar bizcocho en ese reino por la esterilidad que hay de trigo, y aunque se podrían proveer los dos mill quintales de tocino y carne salada que se os escribió, y mas cantidad dello y de vino y pipas para agua y vino, y de bacallao por el mes de hebrero, que es cuando suele venir al dicho reino, huy tanta falta de navios en él para enviarlo á la costa del Andalucía, donde se ha de juntar el armada, se irá remediando y haciendo la provision para el Andalucía y otras partes, de que se avisa á Antonio de Guevara que entiende en hacerla.

La relacion que enviastes de las armas y municiones, que se han recogido en esa ciudad y en Tuid, se rescibió, y está bien que las hiciésedes poner en depósito, y se os avisará de lo que se hará de ellas, y que hagais proveer á las galeras que tiene á cargo el capitan Martin de Chaide de todo lo nescesario, conforme á lo que os escribí, y así os lo encargo mucho.—De Lisboa á 21 de henero de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole depositar las armas cogidas en la Coruña y Tuy. De Lisboa á 28 de enero de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia: A vuestra carta de 28 de diciembre pasado se respondió, y despues ha parescido que las armas y municiones que me escribistes, sean recogidas en esa ciudad de la Coruña y en la de Tuy, de las que el conde de Lemos tomó en la Guarda y las hicistes poner en depósito estén en él, y así lo ordenareis, teniéndolas en partes que estén bien condicionadas, y no se entreguen hasta que mande lo que se hará dellas. De Lisboa á 28 de enero de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, mandándole apresar unos navíos de don Antonio si se presentan en la costa. De Lisboa á 28 de enero de 1582.*

### EL REY.

Nuestro regente y alcaldes mayores de la audiencia del reino de Galicia: Habiéndome avisado García de Arce, nuestro capitan general de la provincia de Guipúzcoa, que por los que se tenían de Francia, se entendia que se aprestaban en los puertos della algunos navíos con órden de don Antonio, y en la Rochela cuatro dellos para ir á la isla de la Tercera, y partirian con el primer tiempo, como quiera que me ha escrito que luego que tuvo el dicho aviso, le dió por la costa al concejo de las Cuatro Villas de la costa del mar, y que él lo diese dello, para que tuviesedes cuidado de hacer visitar y reconocer los navíos estrangeros, por si acaso con tormenta aportase alguno dellos á los puertos dese reino, hiciédes prender y tener á buen recaudo á Manuel de Silva y á los que vendrán con él en ellos, advirtiéndooos que los dichos navíos traen piedra para hacer cal. Os he querido dar parte de lo susodicho, y encargáros y mandáros que estéis con mucha cuenta y cuidado de que si, segun dicho es, aportáren á algun puerto dese reino los cuatro navíos, que lleva el dicho Manuel de Silva ó alguno dellos, se detengan, y prendan al dicho Manuel de Silva y á los que van con él, pudiéndose haber conforme á lo que el dicho corregidor os avisó por el que le dió el dicho García de Arce, y los pongais y tengais á buen recaudo, y me le deis luego dello, para que mande lo que se hará-en ello. Y porque podrá ser que el dicho García de

Arce avisase de otras cosas tales por via del dicho corregidor ó por otra, prendereis á los que os avisasen, y tenerlos presos á buen recaudo, entretanto que habiéndome dado dello, como lo hareis, mande lo que se hará dellos. De Lisboa á 28 de enero de 1582 años —Yo el rey.— Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al regente y alcaldes mayores de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre las prevenciones hechas para apresar las galeras de don Antonio. —Resistencia de otras.—Provisiones. De Lisboa á 15 de febrero de 1582.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia que reside en el reino de Galicia: Vuestra carta de 15 del pasado se rescibió, y el secretario Delgado me hizo relacion de lo que le escribistes, y está bien que con esa ciudad y su puerto y fortaleza, y su guarda y seguridad se tenga el cuidado que escribís, haciéndose para ello las prevenciones que decís para su defensa, ejercitándose la gente en las armas, y advirtiéndoles que estén á punto para lo que se podria ofrescer y acudir al socorro, y los caballeros que tuvieren posibilidad que vayan á residir en ella, y se llamaria á los soldados prácticos y que mas inteligencia tuvieren en ese reino, y avisásedes y ordenásedes á los demás puertos principales dél, que estén apercebidos y con el mismo cuidado, y de prender á los portuguéses que os ordené; y así os encargo lo hagáis continuar de manera que

todo esté al recaudo, defensa y seguridad que conviene: que en lo de la pólvora y municiones necesarias para la dicha fortaleza, y la merced que debia hacer al alcalde della, para que se provea dellas, se ha advertido á don Francés de Alba, mi capitan general del artillería, para dar órden en proveer algunas.

Para la comision que pedís para librar á los correos que despacháredes sobre las ocasiones que se ofrecen, como la han tenido vuestros antecesores, enviaréis un traslado della.

En lo de la resistencia que hicieron los diez y siete navios que llegaron ahí en no dejarse visitar, y las piezas de artillería que tiraron, y apuntais que si estuviera hecho el fuerte, que por otras habeis avisado, no lo hicieran, volveréis á enviar acá relacion particular de lo que toca al dicho fuerte, y de la parte y sitio que convenia hacer, y para qué cosas y efetos, con el designio dél, y de lo que costará acabado, y si se podrá hacer de los maravedís de penas de cámara, y en qué tiempo, y qué gente, artillería y municiones serian necesarias para él, y lo que costarian la dicha artillería y municiones, y montaria el sueldo de la dicha gente, y de dónde y cómo se podria sacar lo que fuese menester para todo ello, con lo que mas se os ofresciere ó pareciere, para que vista mande ordenar lo que se hará.

Y porque el capitan Martin de Echaide me escribe, que las quatro galeras que están á su cargo tienen necesidad de jarcia y adobío, os encargo que las hagais proveer de la jarcia y lo demás que hobieren menester para el dicho adobío, y me avisareis del dinero que será necesario para lo uno y lo otro, para que se envíe del que se ha aplicado para el adobío de las dichas galeras.

Y porque asimismo me escribe que conviene proveer dos mill quintales de bizcocho para las dichas galeras para la provision del verano, y de municiones, os encargo deis orden como se les provea del dicho bizcocho y municiones, y dámele heis del dinero que será menester proveer para esto, porque se tome y envíe del que se ha librado para provision de galeras; que al dicho capitan Martin de Chaide se le responde que acuda á vos sobre esto. De Lisboa á 15 de hebrero de 1582 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre pagos.  
De Lisboa á 16 de marzo de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 21 del pasado se rescibió, y en lo de los cinco á seis mill reales que decís se deben á Guillermo Cestor y compañía por mill y trecientas y cuarenta y seis fanegas de trigo, que les tomó el proveedor Juan de Portalegre para provision del armada que trajo aquí don Pedro de Valdés, y por no haber dineros no se le han pagado hasta agora, y há veinte meses que están aguardando ahí la paga, y por la nescesidad que tienen se les podrian librar en alcabalas; como se ha hecho de otras cosas, ya se os ha escripto que he ordenado al mi Consejo de Hacienda que envíen libranzas en alcabalas para la paga de lo que se debe de las cosas que se prov-



yeron para la dicha armada; y así vos podreis escribir al mi presidente dél, acordándose para que lo haga.—De Lisboa á 16 de marzo de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que avise que las naves procedentes de Guipúzcoa vayan á Lisboa y no á Cádiz. De Lisboa á 19 de marzo de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Como quiera que escribo á Garcia de Arce, mi capitan general de la provincia de Guipúzcoa, ordene á las naos que por mi mandado ha hecho embargar y aprestar y proveerlas de gente mareante en la dicha provincia para enviarlas á Cádiz para servir en el armada, que he mandado juntar en ella para la empresa de la ísla Tercera y otros efectos, que de camino vengán y entren en el rio y puerto de esta ciudad de Lisboa, sin ir, ni pasar á Cádiz con ellas, donde llegados se pondrán en orden de gente y lo demás nescasario para servir en la dicha armada, y se le envía el duplicado de esta carta por mar; y el navío en que va lleva asimismo carta nuestra abierta para Miguel de Oquendo, que se entiende trae á cargo las dichas naos, ó otra cualquiera persona que las trajiere al suyo, para que en caso que fuesen partidas ántes, y las topase en el camino en la mar, se la dé, y venga á entrar con las dichas naves y gente mareante y marineros

conducidos que vinieren en ellas en este dicho río y puerto sin pasar ni ir á Cádiz, para en caso que hobiesen llegado las dichas naos á ese puerto de la Coruña, ó á otro alguno dese reino, os he querido avisar dello, y escargaros y mandaros que en este dicho caso aviseis luego al dicho Miguel de Oquendo, ó á la persona que trajiere á cargo las dichas na- ves y marineros, que venga, segun dicho es, á entrar con todas ellas en este dicho río y puerto, sin pasar ni ir con ellas á Cádiz, sin embargo de qualquier orden que trajiere para ir á ella, que á la que las trajiere á cargo mando que lo haga y cumpla así; y de lo que en esto se hiciere me avisareis. De Lisboa á 19 de marzo de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la defen-  
sa de Santiago. De Lisboa á 26 de marzo de 1582.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Habiéndose entendido que esa ciudad no está al recaudo y guarda que conviene, ni la gente della y su tierra armada, y en la orden que es necesario para lo que se podría ofrecer, y aunque por esta causa se aper- cibió la de la dicha ciudad y las feligresías que están ahí cerca para que, cuando se hiciere cierta señal, los capita- nes pudiesen acudir á la ciudad con sus soldados para la defensa della, y para ver como esto se hacia, habiendo tenido aviso que pasaban por ahí cerca alguna suma de na-

vios; hicistes tocar arma falsa de noche, y de la gente de la tierra y de los pleiteantes que están ahí, se juntó algun número con las pocas armas que tuvieron, tardaron tanto en acudir que si no tuvieran advertencia de poner dos castellanos con gente á la puerta, se salieran algunos que no se pensó que lo intentáran, y con hacerse la seña para que los capitanes é gente de fuera acudiesen al socorro, vino alguno á mediodia con ser una legua de la tierra, y esta de los mas pobres labradores con picas y algunos arcabuces, y muchos sin espadas, y si no supieran y vieran que no habia bajeles, se entendió que no acudiera ninguno, pues no lo hizo de los que no son labradores, aunque están mas cerca; os he querido avisar dello, y encargáros y mandáros que pues conviene tanto que esa ciudad esté con recaudo y guarda, especialmente teniéndose avisos que en Francia é Inglaterra se junta alguna armada y gente, hagais apercibir, armar y poner en órden la gente della y su tierra, y que esté armada y en la que convenga, y á punto para acudir al socorro, guarda y defensa de la dicha ciudad y su puerto con la presteza y brevedad que conviniere, para que si los enenigos acudiesen á ella, ó quisiesen hacer algun daño en ella se les pueda resistir y ofender, y no pueda subceder en ella ningun inconveniente, y que lo mismo hagan los de los demás lugares y puertos de la marina dese reino y sus comarcas, para acudir al socorro de donde se ofresciere la nescesidad, con la que conviniere. Y de lo que en esto se hiciere y de la que diéredes para ello me le dareis, advirtiendо que esto ha de ser, dejando á los lugares que tengo ordenado que han de acudir á la parte de Bayona, Oporto y Viana á órden de Pero Bermudez. De Lisboa á 26 de marzo de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre quejas de algunos que habian pagado las armas no recibíéndolas. De Lisboa á 30 de marzo de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Porque he sido informado que algunos naturales dese reino se quejan que, habiendo pagado las armas á esa audiencia, no se les han dado; os encargo y mando que me aviseis en particular de lo que hobiere en ello, y de las que habiéndolas pagado se han dejado de dar, y á quiénes y por qué causas, y lo que se ha hecho dellas.—De Lisboa á 30 de marzo de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el fuerte de San Anton, forzados, pólvora y provisiones. De Lisboa á 6 de abril de 1582.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audieneia del nuestro reino de Galicia: Vuestra carta de 19 del pasado se recibió, y el desigño que enviastes de las dos islas que hay en el puerto de esa ciudad, la una que llaman de los Cuervos, y la otra de Sant Anton, y del fuerte que se debria hacer en la de Sant Anton para poner en él dos ó tres piezas de artillería de las que tiene esa ciudad, para que los navíos que entran en el puerto entiendan que no han de salir sin ser visitados y sin licencia de mi corregidor de la dicha ciudad ó del regente, residiendo la audiencia en ella, por los atrevimientos é insolencias de que usan en no dejarse visitar, y decís costará como cuatrocientos ducados, y se podrán sacar de las condenaciones que hacen los jueces de comision, que van á ese reino, y de penas de plantíos; lo mandaré ver y avisáros de lo que pareciere.

Está bien que hayais remitido para las galeras muchos forzados, y hechóles dar cuatro mill ducados, y puesto persona que los distribuya y maneje; y en lo de los seis mill ducados, poco ménos, que decís serán necesarios para proveerlos de lo que conviene por todo el mes de junio que viene, y no lo haciendo con tiempo correrán trabajo por faltalles mucho de lo que han menester para su seguridad, aderezo y sustento, y que estos se podrían tomar de las alcabalas ó otro servicio debido, hareis pedir á los oficiales de las dichas galeras relacion firmada de sus

nombres, de en qué y cómo, y en lo que se han gastado y distribuido los dichos cuatro mill ducados, y lo que demás dello será necesario proveerles, y para qué cosas, distinguida la cantidad que es menester para cada una, y enviármela heis, avisándome de qué alcabalas é servicio debido se podría tomar el dinero para ello, para que vista mande ordenar lo que se hará, y entretanto hacerlas heis proveer de los bastimentos necesarios de cualquier dinero que haya en ese reino; que avisándome de la cantidad que se gastáre dello y de donde se tomáre, mandaré que se resciba en cuenta,

Quedo advertido de los diez quintales y medio de pólvora que se entregaron á las dichas galeras, y los otros once quintales que se enviaron á Oporto, y en lo de la pólvora que convenia dar á esa ciudad por estar desprovista á precios moderados, he mandado que de la que hay en los castillos desta ciudad y su puerto se le den veinte quintales á catorce ducados el quintal, como se da á los particulares.

Lo que se hobiere gastado en el embargo de los bastimentos que hicistes hacer por orden mia para la provision del armada que se junta en el Andalucía con las personas que entendieron en ello, les librareis y hareis pagar de los maravedís de las condenaciones que hobieren hecho el alcalde Gudiel ó el alcalde Tedaldi en sus comisiones, como os parece: que si necesario es por virtud deste capítulo os doy poder y facultad para ello.—De Lisboa á 6 de abril de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez; su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre la llegada de unos peregrinos. De Salvatierra á 11 de mayo de 1582.*

**EL REY.**

Licenciado Antolínez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 19 del pasado se rescibió, en que escribis que, de Francia y otras partes fuera de España, habian venido cantidad de peregrinos en hábito de romeros, y está bien que escribiédeses al alcalde mayor de Santiago y al chantre de la iglesia della, que procurasen saber con cuidado de dónde son y el número dellos, y si son peregrinos que vienen en romería ó con otros desiguños, y os avisasen dello para proveer en ello lo que conviniere, y hiciédeses diligencia ahí con catorce ó diez y seis que llegaron á esa ciudad para saber lo mismo, y se entiende que todos son peregrinos, que por su devocion vienen á visitar aquellas santas casas, como lo acostumbran, y todavía procuraréis de saberlo y averiguarlo, y por donde vuelven, y si es por camino usado, y el que trajieren, ó por qué otros, y lo que mas conviniere á este propósito; y dármele heis en particular de todo. De Salvatierra á 11 de mayo de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.— Al licenciado Antolínez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones y armas De Lisboa á 30 de mayo de 1582.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 18 del presente se recibió, y he holgado de entender que se hobiese sacado el trigo del navio que se hundió en el puerto de Teis junto á Vigo; yendo á Cádiz; y está bien la orden que esa audiencia dió á la justicia para que lo beneficiase y aprovechase lo mejor que pudiese, y se hiciese así, y el dicho trigo y el dinero que hobiere procedido y procediere del que se ha vendido ó vendiere, quedará ahí y servirá para la provision de las quatro galeras que trae á cargo el capitán Martin de Chaide y hareis convertir en ella, y enviarme heis una relacion de la cantidad que fuere, así el dicho trigo, como el dinero, y de lo que se convirtiere dello en la de las dichas galeras.

Los cuatrocientos y noventa mosquetes que venian en el dicho navio, hareis enviar por tierra á Oporto, y que se entreguen en ella al mi mayordemo de artillería, que está allí, ó á la persona que sirviere el dicho oficio, con intervencion de la que sirve de veedor y contador de la gente de guerra de entre Duero y Miño, y Alonso de Céspedes, que fué por don Francés de Alava por superintendente del artillería á la dicha entre Duero y Miño, para que se le haga cargo dellos y adrescen allí.

Está bien que hiciédes llevar á Viana algun trigo y persona que les provea de carne y lo demás nescesario, y enviariades con brevedad quien provea á la gente del campo



de bastimentos, y así os encargo lo hagais sino lo hubiéredes hecho, y tengais mucha cuenta con la buena provision de la gente de guerra, que reside y residiere entre Due-ro y Miño, conforme á lo que os he escripto, y el prior don Fernando de Toledo os hubiere avisado y avisáre, que en ello lo seré de vos. De Lisboa á 30 de mayo de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole proceer á la guarnicion que vaya á la Coruña. De Lisboa á 3 de junio de 1582.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Entendiéndose que en esa ciudad de la Coruña no hay el recado que conviene para en caso que, el armada de Francia ó parte della, acudiese ahí, y pareciendo que se ponga el nescesario, escribo al prior don Fernando de Toledo que vea si convendrá enviar á esa ciudad dos ó tres banderas de las del tercio del maestro de campo don Luis Enriquez, que residen en ella en su guarda, entretanto que hay sospecha de la dicha armada, y pareciendo convenir las envíe para el dicho efeto á cargo del capitan dellas, que le pareciere. Y así os encargo y mando que si el dicho prior enviáre ahí las dichas banderas las hagais recoger y alojar en ella, y dar órden como sean proveidos de vituallas para su sustento y entretenimiento el tiempo que residieren en esa dicha ciudad, pagán-

dólos, pues para este efecto lo ha de ser la dicha gente; y de lo que en ello se hiciere me avisareis. De Lisboa á 3 de junio de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la guarnicion y defensa de la Coruña. De Lisboa á 30 de junio de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta del 15 del presente se rescibió, en que me avisais que habian comenzado á llegar en esa ciudad los caballeros y hidalgos que hicistes prevenir, y la relacion de los que lo habian hecho, y con qué caballos, armas y criados se rescibió.

Quedo advertido de los mill y quinientos piqueros, y quinientos arcabuceros que se hallaron en el alarde general, que se hizo de la gente de esa ciudad, y está bien que se formasen los escuadrones por el capitan Gonzalo de la Cárcel y Felipe de Soria, que son los entretenidos que envió el prior don Fernando de Toledo para asistir ahí; y los alardes que se les tomáren y lo demás que se hiciere tocante al ejercicio y habilitacion de la dicha gente, será con comunicacion de los dichos entretenidos, que al dicho prior mando avisar de lo que escribis cerca de lo que conviene que toda la que enviare no sea gente visosña, sino de soldados viejos, ó á lo ménos parte della.

Está bien que se hayan tornado á reparar las trincheras y hecho rebelin, y en la isla de Sant Anton se comen- zase á hacer el fuerte de tierra y fagina que escribís, todo con parecer de personas prácticas dello.—De Lisboa á 30 de junio de 1582 años.—Yo el rey. —Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre pago de unos artilleros. De Lisboa á 21 de julio de 1582.*

#### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Los cuatro artilleros tudescos que don Francés de Alava, del mi Consejo de Guerra y mi capitán general de artillería, envió por mi orden á esa ciudad, han de ser pagados cada mes de su sueldo, como lo han sido siempre desde que llegaron á España, y así os encargo y mando que el tiempo que residieren y sirvieren en esa dicha ciudad les hagais pagar lo que se les debe de sus sueldos, y adelante cada mes lo que se les debiere dellos; y de cómo se hiciere y cumpliere así me avisareis.—De Lisboa á 21 de julio de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones, tropas y pagas. De Lisboa á 30 de julio de 1582.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 17 del presente se rescibió, y está bien que visitásedes las cuatro galeras que trae á cargo el capitan Martin de Chaide, y pues tienen necesidad de toldos ó cubierta por estar hecha pedazos la que tienen, enviéis á Vizcaya por el aparejo dello, por no hallarlo ahí, y haréislas proveer dello y de lo que mas tuvieren necesidad, y de bastimentos por todo el mes de octubre con la diligencia que escribís, que estando á vuestro cargo soy cierto que se hará con la que conviene, y con la menor costa que fuere posible.

La relacion que enviástes de los caballeros é hijosdalgo dese reino, que han venido y residen en la guarda y defensa desa ciudad, y los caballos, armas y personas con que lo hacen, se rescibió, *y pues lo hicieron con la voluntad, diligencia y cuidado que escribís, vos se lo podreis agradecer de mi parte, diciéndoles lo que he sido servido en ello, y que es como lo acostumbran y lo confío dellos.*

La gente de la compañía del capitan Villagomez, que el prior don Fernando de Toledo envió á estar en esa ciudad en su guarda, ha de ser pagada del dinero que se provee y envía de aquí para la que está á cargo del dicho prior, y así le mando escribir lo provea y la haga pagar, y entretanto si su necesidad apretáre se podrá buscar en esa ciudad alguno prestado con que se vaya so-

corriendo, pues se restituirá del que enviare el dicho prior para su paga.

Quedo advertido de la persona que enviastes á Vigo á llevar los mosquetes de allí á Oporto, y el recaudo del entrego dello me enviareis, como decís lo hariades.—De Lisboa á 30 de julio de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la victoria contra la armada de don Antonio y pagos. De Lisboa á 24 de octubre de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 23 del pasado se rescibió, y está bien que se hayan dado ahí gracias á Nuestro Señor por la victoria que tuvo mi armada de la de don Antonio, que salió de Francia.

En lo de los artilleros que se enviaron á esa ciudad, pues decís que se les habria de pagar su sueldo, avisareis de la cantidad que fuere, juntamente con lo de la dicha gente de guerra al maestro de campo don Luis Enriquez, y el veedor de la gente de guerra de entre Duero y Miño, ó la persona que sirve el dicho oficio, para que se les cargue y descuenta de sus sueldos, sino se hobiere hecho, y en mi hacienda haya la cuenta y razon que conviene, aunque de acá se ha proveido el dinero para la paga de los dichos artilleros.—De Lisboa á 24 de octubre de 1582

años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre provisiones. De Lisboa á 6 de noviembre de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del mi reino de Galicia: A 29 de septiembre pasado os escribí, avisándoos del vino y pipería que era necesario proveerse dese reino para el armada, que he mandado juntar en el rio y puerto desta ciudad de Lisboa para el año venidero de quinientos y ochenta y tres, y la diligencia y brevedad con que conviene que se haga, y porque la persona que el proveedor Andrés de Alba, á quien he cometido el despacho y provision de la dicha armada, habia de enviar á ello no ha podido ir hasta agora, y con su llegada será menester hacer mucha diligencia en el embargo de los vinos, y la compra de las duelas y pipas, que entónces os escribí, y conviene que luego vengan aquí, y tambien á Sevilla las que se han de enviar á ella, os encargo mucho deis orden, como luego se embarquen y tomen por cuenta mia en ese reino y *los lugares circunvecinos á él*, las mill y quinientas botas de vino, que os ordené para traerlas á esta ciudad de Lisboa, y que se embarguen y tomen luego las duelas y arcos para las ocho mill pipas, que tambien han de venir aquí, donde quiera que se hallaren, y deis y hagais dar el calor, favor y ayuda que conviniere y se os pidie-re á ello, y á la persona que el dicho Andrés de Alba en-

vía y de ministros que le acompañen y ayuden, así á recoger el dicho vino, duelas y arcos para la pipería, como en lo demás que fuere menester, conforme á la órden é instruccion que lleva del dicho Andrés de Alba, ordenando que los precios dello no se alteren por la necesidad que se tiene, sino que se les pague su justo valor, y no mas, y desde luego á las justicias de ese reino y los puertos dél, que den á la dicha provision y á la persona que va por el dicho Andrés de Alba el mismo calor, favor y ayuda, y dejen embarcar, sacar y traer por ellos así el vino y duelas que han de venir aquí, como las que han de ir á la Andalucía, sin poner en ello estorbo, dificultad ni otro impedimento alguno por lo mucho que, como os he escripto, conviene que se use en ello de gran esfuerzo, diligencia y brevedad, y que con ella sea aquí lo que ha de venir á esta ciudad, y lo mismo lo que se ha de inviar al Andalucía, y entretanto que llega el dinero que he mandado proveer al dicho Andrés de Alba para lo que se ha de comprar y traer acá para la dicha armada, hareis tomar fiado el dicho vino, duelas y arcos, asegurando á los dueños que se les pagará luego el dicho dinero, que se llevará con brevedad, y hacer crédito para lo que se tomáre fiado ó sin pagarlo de presente, porque con esto lo den de mejor voluntad y se pueda hacer la provision como convenga, facilitando en todo el despacho dello como cosa tan conveniente, necesaria é importante á mi servicio, como vos lo soleis y acostumbrais en las cosas dél, certificándoos que en esta que es tan necesaria é importante lo seré de vos, y así ea que me aviséis del esfuerzo, diligencia y brevedad, con que por vos y las otras justicias dese reino se usáre en ello, y si para la brevedad y buena diligencia del negocio fuere menester que salga alguna persona ó personas desa audien-

cia como os escribí, lo ordenareis, segund os paresciere convenir para ello. De Lisboa á 6 de noviembre de 1582 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre el mismo asunto. De Lisboa á 8 de noviembre de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente del audiencia del reino de Galicia: Vuestras cartas de 28 del septiembre y 29 de octubre pasados se rescibieron, y el secretario Delgado me hizo relacion de lo que escribistes, y en lo de la compañía del capitan Villagomez y su paga os he escripto lo que habreis visto, y así conforme, á ello se habrá ejecutado.

Está bien que despachásedes personas de recaudo á Rivadavia y Orense, que tomasen vino para las mill y quinientas pipas que os escribí, con instruccion de lo que han de hacer, y pues os parece que vuestros comisarios lo harán con ménos daño que otros que se envasen de acá, os encargo que hagais poner gran esfuerzo y diligencia en ello, y asimismo en lo de las duelas y arcos para pipas, que se ha de enviar aquí y al Andalucía, conforme á lo que se os ha scripto y avisado; y como se fueren haciendo y proveyendo se irán enviando á la una parte y la otra con suma diligencia y brevedad por lo mucho que conviene hacerse así, por la gran falta de pipería que hay, así aquí como en el Andalucía, para la provision de vino, que se ha de hacer por acá y la dicha Andalucía; que con la que hareis y usareis en todo, como lo acostumbrais, es-



toy cierto y confiado que se hará como conviene, que brevemente se irá enviando dinero para ello, y entretanto que llega, por ganar tiempo lo ireis tomando fiado, y asegurando á los dueños que se les pagará luego; usando en lo uno y lo otro de extraordinaria diligencia, y particularmente en lo de las duelas y arcos, y embarcándolo, enviándolo aquí y al Andalucía, por ser lo que requiere mayor brevedad, y el que ha menester despues tiempo para hacer las pipas en que se ha de envasar y embarcar el vino; que con esta se os envía cédula mia para que podais librar á los comisarios y personas que enviáredes á ello, y á quien lo cometiéredes, lo que hubieren de hacer de los salarios que les señaláredes el tiempo que se ocuparen dello, los cuales procurareis que sean los mas moderados que ser pudiere.

Y porque, segun se entiende, en el Chantado, cerca de Betanzos, y otras partes dese reino habrá recado de tocino, y es nescesario mucha cantidad dél para la provision de la dicha armada, y aunque se hace diligencia para haberlo por todas vias, no se sabe si se hallará el que es menester, procurareis que se haga en el Chantado y los demás lugares, que lo hubiere, hasta mill quintales dél, ó lo mas que se pudiere, que sea bien curado, adelgazando el prescio todo lo que se pueda, y asimismo alguna carne salada, que sea bien curada y duradera, de manera que pueda servir en la dicha armada, sin que de aquí allá tenga corrupcion, y luego con diligencia me avisaréis de la cantidad de tocino y carne salada que se podrá hacer en ese reino, y de qué condicion y calidad, y á qué prescio el quintal de lo uno y lo otro, y para qué tiempo estará hecho, y para el que se podrá embarcar y enviar y ser aquí, y el dinero que montará, para que se dé orden en

proverlo, advirtiendo que en lo del dicho tocino converná hacer buena diligencia por la falta y nescosidad que como está dicho habrá dél.

En lo que se debe á las personas que por órden vuestra se ocuparon en el embargo y provision de bastimentos pasado, avisarme heis de la comision que tuvo cada uno y el que se ocupó, y lo que se les resta á deber dél, y lo que todo ello monta, para que os mande enviar la que pedis para su libranza y paga.

El capitán Martín de Chaide ha llegado ya con las cuatro galeras que traia á cargo al río y puerto desta ciudad, y así no será nescosario proveerlas ahí de ninguna cosa.

En lo de los artilleros que se enviaron ahí, pues estos han de volver tambien á Oporto con la compañía de Villagomez, se pagarán en aquella ciudad con la demás gente de guerra.—De Lisboa á 8 de noviembre de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Lisboa á 8 de noviembre de 1582.*

#### EL REY.

Por cuanto al licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia, he ordenado que haga embargar, proveer y tomar cantidad de vino, duela y arcos para pipas y otras cosas en el dicho reino y los lugares de su comarca, donde los hubiere, y enviarlos aquí y al Andalucía, y para ello sea nescosario que nombre y envíe co-

misarios, alguaciles y otras personas que entiendan en ello con salarios: Por ende por la presente doy comision y facultad al dicho licenciado Antolinez para que libre y haga pagar á los dichos comisarios, alguaciles y personas, que así nombráre y enviáre para lo sobredicho y lo tocante á ello, lo que hubieren de haber y se les debiere de los salarios que les señalare en el dinero que he proveido y proveyere y enviáre el proveedor Andrés de Alba, á quien tengo cometido el despacho y provision de la dicha armada para lo que se ha de proveer y enviar del dicho reino, y á la persona ó personas que lleváren el dicho dinero, ó en cuyo poder estuviere, que les den y paguen lo que el dicho licenciado Antolinez les libráre en ellos, y que tomando para su descargo esta mi cédula, ó su traslado signado de escribano público, y la razon della el contador Miguel de Aguirre y las libranzas del dicho licenciado Antolinez y los recados en ellas contenidos, se les resciba y pase en cuenta sin otro recado alguno. Fecha en Lisboa á ocho de noviembre de mill y quinientos y ochenta y dos años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Comision al licenciado Antolinez, regente de la audiencia de Galicia para librar á los comisionados y personas que por su órden entendieren en lo que se ha de proveer de aquel reino para el armada, lo que hobieren de haber de los salarios que les señalare, el tiempo que se ocupáren en ello en la comision de las provisiones.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, dándole orden  
de prender al obispo de la Guardia. De Lisboa  
á 8 de noviembre de 1582.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente del audiencia del reino de Galicia: Habiéndose entendido que el obispo de la Guardia habia de ir á ese reino, os he querido avisar dello y encargáros y mandáros que luego en rescibiendo esta deis orden como en todos los puertos y las demás partes dese reino, por donde podrá ir á él, ó entrar en él, esté cautamente sobre aviso y con el recato y cuidado que conviene, y se haga gran diligencia en prenderle, y le tengan preso y á buen recaudo, hasta que avisándome dello, mande lo que se hará dél. De Lisboa á 8 de noviembre de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

---

## SEÑOR.

En Consejo ha hecho relacion Antonio de Andrada, vecino de la ciudad de Betanzos, que á su suplicacion démos provision para que esa audiencia informáse sobre qué pretende se le gratifique por el alquiler de unas casas suyas, que ha mas de veinte y cuatro años que se le ocupan por esa audiencia, lo que mereciere, y aunque ha mas de siete meses que se presentó, no ha enviado la dicha relacion, ni el escribano del acuerdo darle testimonio del requerimiento que hizo con ella, suplicando á S. M. mandase dar sobrecarta para que se enviase la dicha relacion brevemente como está mandado; porque es justo que en esto no haya dilacion, luego que esta rescibiéredes, proveereis que con brevedad se envíe, porque de la dilacion la parte rescibe daño y molestia. De Madrid á diez dias del mes de noviembre de mill é quinientos y ochenta é dos años.—*Siguen siete rúbricas.*—Por mandado de los señores del Consejo, Juan Gallo de Andrada.

Al señor licenciado Antolinez, regente del audiencia de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez, sobre provisiones. De Lisboa á 22 de noviembre de 1582.*

**EL REY.**

Licenciado Antolínez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Aunque soy cierto de la diligencia que poneis en lo del vino y tocino que os escribí, y tambien en lo de la duela, que se ha de traer aquí, y enviar al Andalucía para la pipería, que se ha de hacer en ambas partes, todavía estando el tiempo tan adelante, y yéndose pasando tan apriesa, os he querido tornar á encargar y mandar con mucha instancia que pongais en todo ello lo que veis convenir, y especialmente en lo de la dicha duela, y si no se ha embarcado, la hagais luego embarcar y enviar, así la que ha de venir aquí, como la que ha de ir al Andalucía por la mucha falta y necesidad que hay della para la pipería, que se ha de hacer en ambas partes; pues el dinero que ha proveido para ello el proveedor Andrés de Alba por via de Oporto, será llegado allí, y podreis satisfacer con él á las personas cuyo es. Y de lo que en todo se ha hecho y fuere haciendo me ireis avisando.

Asimismo ireis haciendo embarcar y enviando aquí el dicho vino, y me avisareis luego dello, y de lo que se habrá hecho en lo del dicho tocino, y del que se podrá hacer en ese reino, en las partes que os escribí. De Lisboa á 22 de noviembre de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolínez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Lisboa á 25 de noviembre de 1582.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente del reino de Galicia: Vuestras cartas de veinte y nueve del pasado se rescibieron, y está bien que hobiédesdes despachado comisarios á embargar vino para las mill y quinientas botas que se os escribió, á las partes que con mas beneficio y cerca de la marina se podia haber, y si como es de creer, no hubiéredes enviado por la duela y pipería, que se ha de traer aquí y encaminar á Sevilla, para la pipería que se ha de hacer aquí y allá sin esperar á la persona que por Andrés de Alba habia de ir á ello, hacerlo heis poniendo en lo uno y lo otro gran esfuerzo y diligencia, especialmente en lo de la duela que requiere grandísima brevedad por el tiempo que habrán menester las pipas que se han de hacer della acá y en la dicha Andalucía para la provision de vino, que por esta parte y la del Aadalucia se hace asimismo para la dicha armada, y de lo que se fuere haciendo en todo nos ireis avisando.

La provision que se hizo á las cuatro galeras que trajo á cargo el capitan Martin de Chaide el tiempo que estuvieron en ese reino, soy cierto que seria á precios moderados y con mucho beneficio de mi hacienda, yendo por vuestra mano, y si no hubiéredes enviado la cuenta dello, hacerlo heis.

Las jarcias que escribís han quedado de los bastimentos, que se hicieron por orden vuestra y la de Joan de Portalegre, si no son de provecho las hareis vender como os

parece, y pagar de lo procedido dellas lo que se debiere á los comisarios, que se ocuparon en ello.

En lo de los arcabuces viejos y mallratados, que quedaron ahí, y decís se podrian vender para el mismo efecto ó darse á la compañía del capitan Villagomez, se os avisará por don Francés de Alava, mi capitan general del artillería, de lo que se ha de hacer dellos.

Háme desplacido del navío vizcaino que robó otro que venía derrotado del armada de don Antonio, y hareis tener buena cuenta en esa costa para lo que adelante se ofresciere.

En lo de la muestra del sayal y olona que trajieron ahí de Bilbao con razon del prescio dél, para que si pareciere á propósito se tome, habiéndose dado razon dello al proveedor Andrés de Alba, dice que no hay nescesidad del dicho sayal y olona, y así no habrá para qué tomarlo.

En lo de los soldados que acudian á asentar en la compañía del dicho Villagomez, y lo hacian, pues os he ordenado que envieis la dicha compañía á Oporto, si no la hobiéredes enviado, hacerlo heis, y con esto no habrá para que asienten en ella mas soldados.—De Lisboa á 25 de noviembre de 1582 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audioncia del reino de Galicia.



*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre lo mismo que las anteriores. De Lisboa á 12 de diciembre de 1582.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 22 del pasado se rescibió, en que me avisais del vino que habeis hecho tomar, y de todo el que teneis embargado en Orense, Rivadávia y el valle de Minor tomareis solamente mill y quinientas botas en las partes donde tuviere ménos costa, y fuere mas fácil la embarcacion, y las enviaréis aquí conforme á lo que se os ha escrito, por hacerse la demás provision de vino por otras partes.

En lo de la duela, por ser tan precisa y nescesaria, os encargo hagais todo el esfuerzo posible, y luego con grandísima brevedad se envíe la duela que ha de ir al Andalucía por la falta que hay allí della, y asimismo la que ha de venir aquí, porque haya tiempo de poderse labrar la pipería della, que estando el tiempo tan adelante, queda muy poco para ello, sin aguardar á enviar toda la cantidad junta, advirtiendo que solamente envieis el aderezo nescesario para cuatro mill pipas al Andalucía.

En lo de la carne salada, pues decís que en ese reino se puede hacer la cantidad que se ordenáre por entender que hay abundancia en él, y saldrá á precios moderados, parece hacer mill quintales della, lo mas sazónada que se pudiere en las partes que con mas brevedad y beneficio de mi hacienda ser pueda, y otros ochocientos quintales de tocino, porque, aunque se pensaba hacer mas cantidad de ello, se ha dado órden que se traya de Guipúzcoa, usando

de gran diligencia en todo, porque así la dicha carne salada y tocino, como las mill y quinientas pipas de vino conviene que estén aquí á mediados de hebrero, ó lo mas largo sin dél, yendo componiendo con los quince mill ducados que el proveedor Andrés de Alba os ha enviado las dichas provisiones, que luego lo hará de mas cantidad, con lo cual se podrá escusar la licencia que pedís para tomar lo de las rentas que están á vuestro cargo. Y de lo que en todo se fuere haciendo me ireis avisando, y tambien al dicho Andrés de Alba, para que conforme á ello, si fuere necesario advertiros ó avisaros de algo sobre ello, se pueda hacer.

Los veinte mill maravedís poco mas ó ménos, que deis se deben á los comisarios que despachástes el año pasado por mi orden para embargar tocino y vino, los hareis pagar de jarcias y sobras de bastimentos, y tambien á los otros pobres á quien se deben otras menudencias como advertís. De Lisboa á 12 de diciembre de 1582 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolínez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre lo mismo.  
De Lisboa á 16 de enero de 1583.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la audiencia del mi reino de Galicia: Vuestra carta de quince del pasado se rescibió, y á las que ántes me habeis escripto os he respondido y ordenado lo que se ha de hacer en lo del vino, duelas y tocino que se ha de proveer y enviar dese reino aquí, y las duelas que han de ir al Andalucía como habeis visto, y así os encargo que conforme á ello lo hagais y pongais gran esfuerzo y diligencia en ello, y en su embarcacion y aviamiento, especialmente en lo de las duelas por la mucha nescesidad que hay dellas aquí y en el Andalucía, por ser las que hacen mas falta, que con la diligencia que acostumbrais, y soy cierto que poneis en lo de agora, espero que todo será á tiempo, y por causa dello no habrá falta. Y de lo que en todo se hubiere hecho y se fuere haciendo, me ireis avisando en particular, y tambien á Andrés de Alba por estar á su cargo el despacho y provision del armada, porque si fuere nescesario advertiros de algo, lo pueda hacer, segun lo que conviniere y el estado de las cosas, y tanto mejor se haga mi servicio y la provision de ahí.

A los comisarios que por órden vuestra se ocuparon en el embargo del vino y tocino que os ordené para el armada del año pasado en ese reino, y despues cesaron en ello por no ser nescesario, librareis y hareis pagar lo que se les debiere de sus salarios del tiempo que se ocuparon en ello, de lo procedido de los bastimentos que me escribistes

sobraron, é hubieren vendido ó vendieren.—De Lisboa á 16 de enero de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre idem.  
De Aldeagallega á 13 de febrero de 1583.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del mi reino de Galicia: Como quiera que estoy bien satisfecho de vuestro cuidado y diligencia en lo que dese reino ha de venir acá para el armada que se junta en el rio y puerto desta ciudad, y la duela que habeis de enviar al Andalucía para la pipería, y que terneis todo en buen término y estado; todavía conviniendo tanto la brevedad dello, os he querido tornar á encargar y mandar que pongais en ello todo el último esfuerzo y diligencia posible, por convenir así al negocio, y que segun se fuere aprestando y cargando lo vais enviando, para que como fuere llegando se embarque en las naos de la dicha armada, sin aguardar á enviarlo todo junto por la dilacion que podria haber en esto, sino en pedazos, de manera que lo que ha de venir aqui sea en este rio y puerto con grandísima brevedad, y la duela que ha de ir al Andalucía en ella con la misma, tornándose á encargar la diligencia y brevedad dello, por ser tan importante y conviniente. Y de lo que en todo se fuere haciendo, me ireis avisando y tambien al proveedor Andrés de Alba, para que si fuere necesario advertiros de algo lo

haga, con quien terneis buena correspondencia sobre ello, como os tengo encargado.—De Aldeagallega á 13 de hebrero de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Estremoz á 27 de febrero de 1583.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 4 del presente se rescibió, y he holgado de entender que lo de la vitualla, duela para la pipería, y lo demás que os he ordenado y habeis de enviar de ese reino para el armada, que mando juntar en el rio y puerto de la ciudad de Lisboa, estuviese en tan buen estado que sea allí para el tiempo que habeis escrito, y la diligencia que en todo poneis, y las buenas formas que usais para ello, y en que se haga con tanto aprovechamiento de mi hacienda os agradezco mucho, y es como lo acostumbrais en todas las cosas de mi servicio y confío de vos, y así os encargo lo continueis usando en todo del esfuerzo y brevedad que soleis y veis convernir al negocio, estando el tiempo tan adelante, y como se fueren aprestando y embarcando lo ireis despachando y encaminando á Lisboa para que se puedan ir embarcando en el armada, que con vuestro buen cuidado y diligencia estoy cierto que se hará todo al tiempo y como convenga. Y porque segun me ha escrito el proveedor Andrés de Alba con la provision de

sobraron, é hubieren vendido ó vendieren.—De Lisboa á 16 de enero de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre idem.  
De Aldeagallega á 13 de febrero de 1583.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del mi reino de Galicia: Como quiera que estoy bien satisfecho de vuestro cuidado y diligencia en lo que dese reino ha de venir acá para el armada que se junta en el rio y puerto desta ciudad, y la duela que habeis de enviar al Andalucía para la pipería, y que terneis todo en buen término y estado; todavía conviniendo tanto la brevedad dello, os he querido tornar á encargar y mandar que pongais en ello todo el último esfuerzo y diligencia posible, por convenir así al negocio, y que segun se fuere aprestando y cargando lo vais enviando, para que como fuere llegando se embarque en las naos de la dicha armada, sin aguardar á enviarlo todo junto por la dilacion que podria haber en esto, sino en pedazos, de manera que lo que ha de venir aqui sea en este rio y puerto con grandísima brevedad, y la duela que ha de ir al Andalucía en ella con la misma, tornándose á encargar la diligencia y brevedad dello, por ser tan importante y conviniente. Y de lo que en todo se fuere haciendo, me ireis avisando y tambien al proveedor Andrés de Alba, para que si fuere nescesario advertiros de algo lo

haga , con quien terneis buena corespondencia sobre ello, como os tengo encargado.—De Aldeagallega á 13 de hebrero de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De Estremoz á 27 de febrero de 1583.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 4 del presente se rescibió, y he holgado de entender que lo de la vitualla, duela para la pipería, y lo demás que os he ordenado y habeis de enviar de ese reino para el armada, que mando juntar en el rio y puerto de la ciudad de Lisboa, estuviese en tan buen estado que sea allí para el tiempo que habeis escrito, y la diligencia que en todo poneis, y las buenas formas que usais para ello, y en que se haga con tanto aprovechamiento de mi hacienda os agradezco mucho, y es como lo acostumbrais en todas las cosas de mi servicio y confío de vos, y así os encargo lo continueis usando en todo del esfuerzo y brevedad que soleis y veis convernir al negocio, estando el tiempo tan adelante, y como se fueren aprestando y embarcando lo ireis despachando y encaminando á Lisboa para que se puedan ir embarcando en el armada, que con vuestro buen cuidado y diligencia estoy cierto que se hará todo al tiempo y como convenga. Y porque segun me ha escrito el proveedor Andrés de Alba con la provision de

vino que hace en Portugal no será nescesario que dese reino envieis tanta cantidad como primero se os avisó, solamente lo haréis de la que el dicho Andrés de Alba os avisará conforme á lo que le he mandado responder; y ternéis con él buena correspondencia, pues está á su cargo la provision de la dicha armada, y la ireis avisando á Lisboa, donde queda, de lo que se fuere haciendo ahí, para que conforme á lo que convinere os vaya advirtiendo de lo necesario, que el dicho Andrés de Alba os hará proveer del dinero nescesario para lo que habeis de proveer y enviar para la dicha armada.

En lo del navío francés cosario, que arribó á Puerto-Marin cerca de Pontevedra, y echaron los dél un portugués atado á la mar, y la justicia que el licenciado Lara de Buyca hizo de seis del navío, y otros siete que condenó á las galeras, se verá lo que el dicho Lara de Buyca me escribió sobre ello. De Estremoz á 27 de hebrero de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Dalgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.



*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre que se apresure á enviar las provisiones. De Madrid á 28 de marzo de 1583.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, nuestro regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Aunque segun lo que Andrés de Alba me ha escripto, todo lo que ha de ir de aquí al rio y puerto de la ciudad de Lisboa para el armada que se junta allí, estaba á punto, y es de creer que lo habreis enviado, estando el tiempo tan adelante, y yéndose pasando tan aprisa; todavía os he querido encargar y mandar que si todo ello no estuviese embarcado, y fueren partidos los navios que lo llevaron, por falta dél ó por temporales, lo hagais embarcar y enviar con grandísima brevedad, y que partan con el primer buen tiempo sin perderle en ninguna manera, [porque le haya para su embarcacion en Lisboa para la armada, y por ello no pueda haber una sola hora de detencion en el despacho y salida della. Y de cuando hubieren partido ó partieren me avisareis, y tambien al dicho Andrés de Alba con lo que fuere en cada navío, para que lo tenga entendido y para su rescibo.—De Madrid á 28 de marzo de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. Del Pardo  
á 3 de abril de 1583.*

**EL REY.**

Regente de la nuestra audiencia real de Galicia.—  
Porque conviene á nuestro servicio saber el número antiguo  
que en esa audiencia ha habido de recetorias della, y si  
de las que habemos proveido han vacado algunas y cuántas,  
y por cuya muerte, y si convendria mandar acrescentar  
otras algunas de nuevo, y el valor que ternán, os  
mandamos que luego nos inveis relacion particular de todo  
lo susodicho cerrada y sellada en manera que haga fé,  
dirijda á Pedro Descobedo, nuestro secretario, para que  
se vea en el nuestro Consejo de la hacienda y provea lo  
que convenga.—Del Pardo á 3 de abril de 1583 años.—  
Yo el rey.—Por mandado de S. M., Pedro Descobedo.—  
*Hay despues cinco rúbricas,*

Al regente de la audiencia de Galicia, que envíe re-  
lacion de las receptorias que hay vacantes en ella y de su  
valor.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. Del Escorial á 6 de abril de 1583.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 17 del pasado se rescibió, y he holgado mucho que, parte de los bastimentos que os ordené, hubiésedes enviado á Lisboa, y los que faltaban partieran con el primer tiempo, en que se muestra bien vuestra buena diligencia, y es como lo acostumbrais en las cosas de mi servicio, y os lo agradezco mucho, y os encargo que si, como es de creer, no fuesen partidos, ordenéis que lo hagan con el primer tiempo sin perderle por ningun caso, por lo mucho que conviene que lleguen brevemente en la dicha Lisboa, estando el tiempo tan adelante, y tan á vispera la salida del armada de allí en seguimiento de su viaje, porque de hoy en mas hacen falta en ella, por el que han menester para descargarlos de los navíos en que fueren y cargarlos en la dicha armada. Y de cuando hubieren partido ó partieren me avisareis, que el proveedor Andrés de Alba os habrá enviado ó enviará el dinero nescesario para la paga de todo ello.

En lo de la licencia, que me suplicais os mande dar para tomar de mis alcabalas dese reino, que están á vuestro cargo, el dinero para pagar el artillería que tomastes por mí mandado, por haberlo buseado prestado para ello, avisarme heis qué artillería es la que así tomastes y de su calidad, peso y calibo, y lo que costó, y dónde está, y lo que se ha hecho della, y lo que monta todo ello, para que dé orden en mandarlo librar.—Del Escorial á 6 de abril de

1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, para que avise si una armada francesa entrase en algun puerto de Galicia. De San Lorenzo á 12 de abril de 1583.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Habiendo tenido aviso de Francia que el comendador de la Chartres llegó á Roan para dar orden á su armada, que será de seis ó ocho navios, y que irán en ellos de mill hombres arriba, y hacia cuenta de partir para mediado abril, y lleva consigo mucha municion de guerra, balas, pólvora, municiones, picas, alabardas, palas, azadas, picos y otros instrumentos para fortificaciones, y aunque la voz comun era que va de socorro á la Tercera para asegurarla, por algunas señales se oia que el designio era otro, y lo que el dicho Chartres piensa hacer era apoderarse de la villa de Bayona en ese reino, ó de Viana ó Oporto para fortificarse allí y plantar un padastro de que entablar mayores designios, que es fin que ogaño pretenden allí, y á vueltas desto podria ser que iria al Brasil, y estotro lo tenia por mas asegurado, y que don Antonio ha fletado fuera de las naos de Chartres un navio aparte, en que vayan á la Tercera los mas portugueses que allí andan con él, que son bien ciento y cincuenta, queriendo desto inferir que el Chartres no va allá, pues si fue-

ra no habia para qué hacer el gasto de enviar estos aparte, sinó entregárselos para llevarlos, os le he querido dar dello, y encargáros y mandáros ordeneis lo que conviniere para que cautamente en los puertos dese reino estén muy á la vela y con gran sobre aviso, recato y cuidado por si los dichos navíos, ó alguno dellos, acudiesen á ellos, no pueda subceder inconveniente en ellos, ni recibirse daño, ántes se les resista y ofenda, de manera que esté todo con la seguridad que convenga, y en caso que algunos de los dichos navíos, ó el en que fueren los dichos portuguéses, arribase con temporal á algun puerto de ese reino, se detenga el tal navío con la gente, municiones y lo demás que llevase, á recaudo, hasta que habiéndome avisado, como lo hareis luego dello, mande lo que se hará en ello.—De San Lorenzo á 12 de abril de 1583 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De San Lorenzo á 6 de junio de 1585.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del reino de Galicia: Ya sabeis como habiendo faltado y quebrado de su crédito Diego de Pantiga, nuestro receptor que fué del servicio ordinario y estraordinario dese dicho reino y de las alcabalas de la ciudad de Orense, os mandamos por nuestra carta y comision librada de nuestros contadores mayores le tomásedes cuenta de la dicha recep-

toria y cobranza, y habiéndolo hecho y alcanzádole en diez  
 cuentos y veinte y ocho mil maravedís, y por no tener ha-  
 cienda con que las pagar, ejecutastes á sus fiadores y co-  
 brastes de ellos siete cuentos seiscientos noventa y un mil  
 maravedís, y quedábades vendiendo los demás bienes de  
 los dichos fiadores que faltaban, conforme á la averigua-  
 cion que dellos habíades hecho, y para mejor podernos  
 hacer pagado del dicho alcance vendistes y rematastes el  
 oficio de mayordomo del hospital de Santiago, que de Nos  
 tenia merced, á Lope García de Varela en mil y cuatro-  
 cientos ducados, como todo ello constó y pareció por los  
 autos que sobre lo susodicho hicistes, que presentó en la  
 nuestra contaduría mayor de hacienda, y por parte del  
 dicho Lope García Varela se nos suplicó fuésemos servido  
 de mandar que se le diese título del dicho oficio, conforme  
 al remate que dél se había hecho, lo cual habiéndose todo  
 visto en el nuestro Consejo de la Hacienda, y que para pro-  
 veer en esto lo que convenga á nuestro servicio es neces-  
 ario primero tener relacion vuestra y saber lo que en lo su-  
 sodicho ha pasado, y qué alcance es el que se hizo, y por  
 qué fué ejecutado el dicho Diego de Pantiga, y lo que  
 dello se ha cobrado y resta y queda debiendo, y las dili-  
 gencias que habeis hecho y haceis para cobrarlos de su  
 hacienda y fiadores que dió, y si conforme á ellas os pa-  
 rece que se podrá cobrar todo lo que así nos resta y queda  
 debiendo sin que sea necesario vender el dicho oficio, y si  
 los fiadores que dió para el dicho oficio son abonados para  
 pagarlo; os mandamos que de todo lo susodicho nos en-  
 vieis luego relacion muy particular y distinta de todo ello,  
 y del estado en qué todo queda, y cuándo os parece se  
 podría cobrar lo que debe, y la hacienda que cada fiador  
 tiene, para que visto se provéa en ello lo que convenga.—

Fecho en San Lorenzo á 6 de junio de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Pedro Descobedo.—*Hay cinco rúbricas.*

Al regente de Galicia, que informe el alcance que se hizo al receptor del servicio de aquel reino y lo que se ha cobrado dél, y si los fiadores que dió tienen hacienda para cobrar dellos lo que resta debiendo, de manera que para ello no sea necesario venda el oficio de mayordomo del hospital de Santiago que tenia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre las cuentas del proveedor Andrés de Alba. De Madrid á 11 de julio de 1583.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente del audiencia de Galicia: El proveedor Andrés de Alba me ha escripto que para la cuenta y razon, que allí se tiene de la provision que se ha hecho para el armada, es necesario que le envieis la cuenta del dinero, que os proveyó y envió para la que hicistes en ese reino para la dicha armada, y así os encargo que luego se la envieis con cargo y data muy particular y distinta de todo ello. De Madrid á 11 de jullio de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre la prision de unos portugueses. De Madrid á 5 de agosto de 1583.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de mi audiencia del reino de Galicia: He visto vuestra carta de 24 del pasado, con la que me escribió la audiencia, y la declaracion que enviastes de los tres portuguéses, que se prendieron en el carabelon que aportó á esa costa. A la audiencia respondo lo que vereis, y á vos os agradezco mucho vuestro cuidado, y la diligencia y destreza de que usastes para que así se hiciese, que ha sido muy conveniente y á propósito, y tambien no enviar á Portugal á Fernando de Saa, Alvaro de Paiva y Fernan Faria, como lo será que con mucho recato y secreto y á muy buen recado, de manera que no se puedan escapar, los envieis aquí todos tres, sin que se entienda que vienen, sino dando á entender que quedan presos con los demás; diciendo al sacarlos que se envían á algun castillo, y procurando no se sepa los que son, ni aun en Portugal, si fuese posible, que están presos, y quedando á buen recado ó en algun castillo los demás, hasta que yo mande avisar lo que se hará dellos. Ordenareis á la persona ó personas, á cuyo cargo vinieren los tres que he dicho, que dos jornadas ántes de llegar aquí, lo avisen á Mateo Vazquez, mi secretario, para que entiendan dél adonde los traigan y pongan; y enviaréisme luego con propio la declaracion de Alvaro de Paiva de las casas donde hay armas en Portugal para los efectos que dice, y de las personas que para esto las tienen, usando en todo de la mas brevedad que se pueda, como yo confío que lo hareis.



De Madrid tres de agosto de 1583 años.—Yo el rey.—  
Por mandado de S. M., Mateo Vazquez.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la  
audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mis-  
mo asunto. De Madrid á 14 de setiembre de 1583.*

### EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de mi audiencia del rei-  
no de Galicia: Vuestra carta de 14 del pasado he visto, y  
entendido las diligencias que hicistes con Alvaro de Paiva  
y Fernando de Saa, que esto y todo lo demás que ha to-  
cado al negocio de que se trata lo habeis encaminado muy  
bien, y como lo he confiado de vuestra prudencia y cuidado  
con que me servís. Despues desto llegaron ellos aquí con el  
buen recado que los enviastes, y lo quedan, y para mas  
noticia y claridad de algunas cosas que deseo saber, con-  
vendrá que con el mismo recato y secreto, que hasta aquí  
se ha tenido, procureis por el buen término y maña que lo  
sabreis hacer, sacar á Fernan Faria todo lo que entendi-  
ere de sí y los demás que ahí quedaron, pues es el mas in-  
teligente dellos, y enviar brevemente lo que resultare con  
persona de recado á Mateo Vazquez, mi secretario, para  
juntarlo con lo demás que habeis enviado y está acá, por-  
que así conviene á mi servicio, y le recibiré de vos en que  
sin embargo de las nescesidades que representais desa au-  
diencia, se pague la costa que en el discurso deste negocio  
se liciere con los presos hasta la resolucion dél, que no  
será larga, de las penas de Cámara, ó gastos de justicia, y

si no parece que se podría tomar el dinero que fuese menester del que suele haber en poder del depositario general, teniendo cuenta con volvérselo del primero que procediere de condenaciones para mi cámara ó gastos de justicia, y en caso que no tuviese ninguno caído el dicho depositario, podríades tratar con el que lo prestase de su hacienda, pues con volvérselo, como aqui se dice, no puede pretender agravio, especialmente que de ordinario suelen tener los tales cantidad de dinero, de que se aprovechan, y el que será menester para esto no puede ser de consideracion. De Madrid 14 de septiembre de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Matco Vazquez.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre las alcabalas de Bayona y su empleo. De Madrid á 15 de setiembre de 1583.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del mi reino de Galicia: Porque he sido informado que la villa de Bayona está encabezada en siete mill ducados, y tiene arrendado el dicho encabezamiento con mucha baja de las mercaderías que entran allí, que salen en doce mill ducados, por lo cual le sobran cinco mill ducados, que se gastan por el corregidor y regidores de la dicha villa en enviar á hacer sus negocios con salarios excesivos á esta mi corte y otras partes, y en fiestas, pudiéndose escusar, y se podria emplear el dicho acrecentamiento en la fortificacion

de la dicha villa, y en las municiones y artilleros necesarios para la defensa della, os encargo y mando que luego hagais averiguar lo que montan y valen cada año las rentas y propios de la dicha villa, y en lo que está encabezada al presente, y lo que podrian valer, beneficiándose bien, un año con otro, y lo que ha caído de lo pasado de las dichas rentas y propios, y hallen ser dellos; y lo que deben personas particulares, lo qual hareis cobrar y ponerlo en depósito en poder de persona lega, llana y abonada, hasta que habiéndome enviado, como lo hareis, la relacion dello, y de la averiguacion que hiciéredes sobre ello, mande lo que se hará del dicho dinero, que por la necesidad que la dicha villa y su fortaleza tiene de repararla y el artillería y municiones della, parece que podría servir el dicho dinero para este efecto, pues es en beneficio y seguridad de los vecinos della. De Madrid á 15 de septiembre de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.— Al licenciado Antolínez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

---

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Torre Lodonos en 26 de setiembre de 1583.*

**EL REY.**

Licenciado Antolinez, mi regente en la audiencia del reino de Galicia: Por parte del capitán Alvaro Florez, vecino de la villa de Avilés en el principado de Asturias, nos ha sido fecha relacion que habiéndose embarcado en el puerto de la dicha villa en una nao suya nombrada *Espiritu Santo*, de que era capitán, á principio del mes de marzo pasado deste año con treinta y dos hombres en ella marineros, con carga de bastimentos para la pesquería de ballenas y bacallao, que se hace en Terranova, llegó á la isla de Sant Miguel en seguimiento de una nao francesa de la Rochela, y habiéndola cañoneado, siete dias le dió caza, y aunque hizo toda la diligencia y defensa posible todos los dichos siete dias, fué robado della así de jarcias, artillería, cables, velas, bastimentos y municiones, como de todo lo demás que en la dicha su nao llevaba, que valdria mas de cuatro mill ducados, y habiendo quedado tan robado mas de cuatrocientas leguas dentro la mar, solo y sin remedio alguno, con toda su gente arribó con tormentas á la ría de Muros en ese dicho reino, donde tuvo lenguas y noticia de que en la dicha mar, en un puerto pequeño, cuatro leguas donde estaba su nao surta, que fué á los nueve de jullio pasado, estaba una carabela portuguesa, Mexiri-Queyra, con gente de aquella nacion, que iban á la vuelta de Francia. Enterado dello, y por ser negocio que tocaba á mi servicio, procuró de embarcar allí en la chalupa del servicio de la nao quince hombres, y fué

al dicho puerto en seguimiento y busca de la dicha carabela, y habiéndola topado á la una de la noche surta entre unas piedras, entró y peleó con la dicha carabela y portugueses que allí estaban, y los rindió por fuerza de armas con mucho daño y heridas de su gente, y aunque los dichos portugueses le ofrecieron cincuenta mill ducados porque los dejase, no quiso, sino habiéndolos preso y puesto á buen recaudo en la dicha nao hizo cala y cata de lo que habia en la dicha carabela, y en otra que estaba junto á ella cargada de sal, y no halló mas de tan solamente un escudo de armas de Portugal con corona real y siete castillos en la orla, y las cinco quinas con cuatro papagayos y las quinas del escudo, y una cédula con una firma que decia—El rey.—Sellada. Y por conocer dellos si era gente de mala sospecha, y porque no sobreviniese algun peligro procuró con gran diligencia traerlos á tierra; como lo hizo, á la dicha villa de Muros, á donde los entregó á la justicia de allí hasta daros noticia dello, para que con orden mia se proveyese lo que conviniere á mi servicio, y habiéndoola dado enviastes luego gente y recaudo para los dichos nueve portugueses, con los cuales os entregó el dicho escudo y cédula, suplicándome que acatando lo susodicho, y que ha quedado pobre por haberle robado y sin hacienda ninguna, y que aventuró en la dicha prision su vida y la de toda su gente por mi servicio, y por el que en ella hizo, que es de tanta sustancia como se sabe, y á qué es persona hijo-dalgo principal, suficiente y benemérito piloto, y que há mas de veinte y cinco años que me sirve con sus naos, y en otras diversas, y en compañía de la del adelantado Pero Menendez de Avilés, y como tal le escogió por piloto de su capitana en la armada que mandé juntar en Santander el año pasado de quinientos y se-

tenta y cuatro, y para poderlo hacer en ocasiones de mucha importancia, fuese servido de mandarle título de mi capitán ordinario de mar, y porque quiero saber lo que en ello pasa, y si es así que habiendo peleado con la dicha carabela, prendió á los dichos portuguéses y los entregó ahí presos, é quiénes eran, y adónde iban en la dicha carabela, y si eran de los que estaban á devocion de don Antonio ó no, y si el dicho *Alvaro Flores me ha servido con naos suyas, y en qué armadas, ó jornadas, ó ocasiones, y de qué tiempo á esta parte, y si es persona práctica y de experiencia* en las cosas de la mar, y si en consideracion dello es justo hacerle merced de darle el dicho título de capitán ordinario de mar, y si al presente tiene nao del porte que tengo ordenado que tengan, á los á quien se lo hobiere de dar el dicho título, os mando que bien informado de lo susodicho y de lo demás que os pareciere que debo saber, me enviéis relacion particular dello, la cual firmada de vuestro nombre, juntamente con vuestro parecer, cerrada y sellada hareis dar á la parte del dicho capitán Alvaro Flores para que la traiga y presente en el mi Consejo de Guerra, y en él vista, mande proveer en ello lo que convenga. Fecha en la Torre de Lodones á 26 de septiembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Al regente de la audiencia de Galicia para que informe sobre cierto servicio que hizo Alvaro Flores, por el cual, y por lo que ha servido con navíos suyos, suplica á V. M. por título de capitán ordinario de mar.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el nombramiento y sueldo del tenedor de bastimentos. De San Lorenzo á 4 de octubre de 1583.*

**EL REY.**

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 10 del pasado se rescibió; y en lo del nombramiento que hicistes en Andrés de Nebreda por tenedor de bastimentos, que se juntaron ahí, avisarme heis del tiempo que se ocupó y servió en ello, y si le señalastes salario por ello y cuánto, y lo que se le deberá dello, y en caso que no le señalásedes, el que parece se le podría dar con moderacion, para que visto mande dar orden en la paga dello. De San Lorenzo á 4 de octubre de 1583 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.<sup>d</sup>, Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

**FIN DEL TOMO CINCUENTA.**





# INDICE

## DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Continuacion de los documentos relativos al licenciado Pedro Gasca sobre la comision que le dió Carlos V en 1545 para ir á pacificar el Perú, sublevado por Gonzalo Pizarro y los suyos.	
Relacion y declaracion del modo que este valle de Chinchay sus comarcas se gobernaban ántes que hobiesingas, y despues que los hubo hasta que los cristianos entraron en esta tierra. Valle de Chinchay 22 de hebrero de 1558.....	206
Papel sobre la esclavitud de los indios de Chile. Del capitán Domingo de Eraso.....	220
Carta que escribió á Felipe II el año de 1562 el capitán Barahona, en que se queja en términos muy duros del estado de abatimiento y poca consideracion en que se tenia á la milicia.....	232
Carta del secretario Seron, fecha en Fundi á 9 de noviembre de 1524, sobre la guerra de Italia entre franceses é imperiales hasta la batalla de Pavía.....	251
Copia del asiento de don Alvaro de Bazan sobre el armada.....	265
Carta del capitán Martín de Eraso á S. M., de 21 de octubre, sobre la pérdida de la escuadra de don Juan de Mendoza en la Herradura.....	288
Copia, sin fecha, de una "Relacion de cómo se perdieron las galeras en la Herradura.".....	286
Copia de la cédula de S. M. permitiendo salir á don Fadrique de Toledo, hijo del duque de Alba, de la fortaleza de la Mota de Medina donde estaba preso. Madrid 11 de febrero de 1567.....	288
Otra cédula de S. M. para que don Fadrique fuese á Flándes en permuta del viaje á Orán.....	290
Carta del señor don Fadrique de Toledo (á don García de Toledo), de 18 de agosto de 1568, dándole cuenta de su viaje á Flándes, desde Bolduque.....	292
Cartas de Juan de Escobedo, secretario de don Juan de Austria, á Felipe II sobre asuntos de Flándes.....	295
Cartas de Felipe II al licenciado Escipion Antolinez, desde setiembre de 1579 hasta noviembre de 1586, sobre provision de bizcocho y otras cosas para el ejército que debia entrar en Portugal con el duque de Alba.	385













